



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**PROGRAMA DE POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
HISTORIA, HISTORIOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO
HISTÓRICO DE AMÉRICA LATINA**

**EL GOLFO DE FONSECA COMO PUNTO DE CONFLICTOS
TRANSFRONTERIZOS, TERRESTRES, MARÍTIMOS E INSULARES EN
CENTROAMÉRICA. IMPLICACIONES GEOESTRATÉGICAS Y GEOPOLÍTICAS
(1848-2009)**

TESIS

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTORA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

**PRESENTA:
JAZMÍN BENÍTEZ LÓPEZ**

**TUTOR DR. ENRIQUE CAMACHO NAVARRO
CIALC-UNAM**

MÉXICO, D. F. ENERO DE 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

| | |
|---|----|
| Introducción general | 4 |
| Capítulo I. Consideraciones teórico-metodológicas orientadas al análisis del conflicto limítrofe y territorial en el Golfo de Fonseca. | 14 |
| 1.1 Marco conceptual para el análisis de la política exterior. | 14 |
| 1.1.1 La política exterior y su relación con las fuentes del interés nacional. | 15 |
| 1.1.2 El papel de los factores de situación en la política exterior de los Estados. | 19 |
| 1.1.3 La formulación y evaluación de la política exterior. | 28 |
| 1.2 El análisis de los sistemas mundo y su aplicación en el estudio de la política exterior comparada. | 41 |
| 1.2.1 La evolución teórica hacia el análisis de los sistemas mundo. | 41 |
| 1.2.2 Los sistemas-mundo y la conformación del <i>sistema-mundo moderno</i> sobre la base de la economía capitalista. | 46 |
| 1.2.3 La división geográfica del trabajo en el sistema-mundo: Periferia, semiperiferia y centro. | 50 |
| 1.3 La importancia geoestratégica del Istmo Centroamericano en la primera mitad del Siglo XIX. La descolonización de Hispanoamérica y el interés de los países centrales. | 59 |
| 1.3.1 La lucha por el control de los espacios: poder terrestre y poder marino desde el pensamiento geopolítico. | 61 |
| 1.3.2 La importancia geoestratégica del Istmo Centroamericano durante los primeros años de independencia: El fracaso de la República Federal Centroamericana. | 65 |
| 1.3.3 Centroamérica como paso potencial: El Golfo de Fonseca como alternativa interoceánica a mediados del Siglo XIX. | 68 |
| Capítulo II. El Golfo de Fonseca y su importancia geoestratégica en Centroamérica: Del periodo colonial a mediados del Siglo XIX. | 75 |
| 2.1 El Golfo de Fonseca como región geoestratégica en Centroamérica: Su condición geográfica y su importancia interoceánica durante el Periodo Colonial. | 77 |
| 2.1.1 Descripciones generales de la Bahía de Fonseca. | 77 |
| 2.1.2 El Golfo de Fonseca en el periodo colonial: descubrimiento, expediciones, viajeros y piratas. | 87 |
| 2.1.3 La ruta Puerto Caballos-Golfo de Fonseca y el fallido intento colonial de canalización interoceánica. | 93 |

| | | |
|---|---|-----|
| 2.2 | Expansionismo y correlación de fuerzas en la América Central: La importancia del Golfo de Fonseca durante la Fiebre del Oro en 1848. | 103 |
| 2.2.1 | La lucha entre los países centrales por los territorios americanos: El surgimiento de la Doctrina Monroe. | 104 |
| 2.2.2 | Expansionismo y Destino Manifiesto: Estados Unidos en la búsqueda de su condición bioceánica: 1845-1848. | 110 |
| 2.2.3 | La expansión de los intereses estadounidenses en Centroamérica y el choque con el Reino Unido: De la posesión a la posición en la ruta interoceánica. | 119 |
| 2.3 | La invasión inglesa en el Golfo de Fonseca y el Tratado Clayton-Bulwer: Del conflicto a la <i>neutralidad hegemónica</i> . | 129 |
| 2.3.1 | El Golfo de Fonseca como escenario del choque anglo-estadounidenses: Squier vs Chatfield. | 129 |
| 2.3.2 | Del conflicto a la negociación canalera: El Tratado Clayton-Bulwer y la <i>neutralidad</i> transoceánica. | 143 |
| 2.3.3 | El proyecto ferroviario Puerto Caballos-Golfo de Fonseca de La <i>Honduras Interoceanic Railway Company</i> : La protesta salvadoreña. | 159 |
| Capítulo III. La transición hegemónica en el sistema-mundo y su impacto en el Golfo de Fonseca. Del ciclo inglés al estadounidense: 1850-1910. | | 186 |
| 3.1 | El filibusterismo: la <i>alternativa</i> expansionista de los intereses estadounidenses en Centroamérica en tiempos de <i>neutralidad</i> . | 187 |
| 3.1.1 | La Guerra de 1854 en Nicaragua: entre las contradicciones internas y la intromisión filibustera. | 188 |
| 3.1.2 | William Walker en la Guerra de Nicaragua: El control de <i>la ruta del tránsito</i> y la Guerra con Costa Rica. | 195 |
| 3.1.3 | Walker, presidente de Nicaragua: La Guerra Nacional anti-filibustera y la revancha de Vanderbilt. | 207 |
| 3.2 | El Golfo de Fonseca ante el retiro británico de Centroamérica, la consolidación del dominio estadounidense y las pugnas entre los Estados centroamericanos en las décadas de 1860 y 1870. | 220 |
| 3.2.1 | La devolución del Reino Mosco y las Islas de la Bahía: El retorno de Walker a Centroamérica. | 222 |
| 3.2.2 | La <i>neutralidad</i> estadounidense en el contexto de las transformaciones hemisféricas de la década de 1860 y su asenso como potencia regional. | 230 |
| 3.2.3 | El Golfo de Fonseca como elemento de contrapeso en las pugnas centroamericanas de la década de 1870 y el fracaso del proyecto ferroviario en Honduras. | 240 |

| | | |
|---|---|-----|
| 3.3 | El Golfo de Fonseca: entre la delimitación fronteriza y el proyecto de la República Mayor. | 246 |
| 3.3.1 | El Tratado Cruz-Letona de 1884: La fallida delimitación limítrofe entre Honduras y El Salvador. | 247 |
| 3.3.2 | El tratado Gámez-Bonilla y la delimitación territorial entre Nicaragua y Honduras. | 261 |
| 3.3.3 | El Golfo de Fonseca ante la expansión de los intereses estadounidenses en Nicaragua en la primera década del siglo XX. | 28 |
| Capítulo IV. El Golfo de Fonseca durante el largo ciclo hegemónico estadounidense en Centroamérica: La etapa de los litigios internacionales y la redefinición de los límites territoriales (1910-2009). | | 297 |
| 4.1 | La penetración de los intereses estadounidenses en Nicaragua como antesala del primer litigio diplomático entre los Estados ribereños. | 297 |
| 4.1.1 | La <i>formalización</i> del protectorado estadounidense en Nicaragua: El Tratado Chamorro-Bryan y el Golfo de Fonseca. | 298 |
| 4.1.2 | La diplomacia salvadoreña en la defensa del Golfo de Fonseca. La protesta ante la posible aprobación del Tratado Chamorro-Bryan: 1913-1916. | 316 |
| 4.1.3 | El litigio El Salvador <i>versus</i> Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana: La Doctrina Meléndez. | 326 |
| 4.2 | El Tratado Chamorro-Bryan y el dominio estadounidense de los espacios geoestratégicos de Nicaragua durante la etapa somocista. | 349 |
| 4.2.1 | La transición dictatorial <i>conservadora-liberal</i> en Nicaragua: Reconfirmando el control estadounidense de los espacios geoestratégicos. | 351 |
| 4.2.2 | El Tratado Chamorro-Bryan durante la dictadura somocista. | 355 |
| 4.2.3. | El Salvador y Honduras: De la penetración económico-política estadounidense al Tratado General de Paz de 1980. | 370 |
| 4.3 | El Golfo de Fonseca como escenario geopolítico en las décadas de 1980 a 2010: Contrarrevolución, diferendo e incipiente integración regional. | 380 |
| 4.3.1 | La posición geoestratégica de Honduras y su alianza gubernamental con Estados Unidos y El Salvador: El Golfo de Fonseca como escenario de la contra-insurgencia en la década de 1980. | 381 |
| 4.3.2 | El régimen jurídico del Golfo de Fonseca: Del Tratado General de Paz al litigio en la Corte Internacional de Justicia. | 405 |
| 4.3.3 | La situación jurídica del Golfo de Fonseca después del fallo de 1992: La delimitación imposible. | 440 |
| Conclusiones | | 468 |
| Fuentes | | 477 |

Introducción general.

El Golfo de Fonseca, denominado también como Bahía de Fonseca, Golfo de Conchagua, Golfo de Amapala o Bahía de La Unión, corresponde a uno de los puntos de mayor importancia geoestratégica en la región del Caribe y Centroamérica, debido en primera instancia a su ubicación geográfica como posible desembocadura transfronteriza en el Istmo Centroamericano y sus recursos naturales. Desde las primeras expediciones realizadas por los conquistadores españoles, se ubicó al Golfo de Fonseca como el punto estratégico en el que sería fijada la terminal interoceánica del Pacífico que partiría desde el Puerto Caballos, ubicado en la costa Atlántica de Higueiras, hoy Honduras. A pesar de que el proyecto no fue realizado por la Corona Española, la ubicación geográfica de la Bahía, así como todas sus características orográficas e hidrográficas despertaron intereses diversos que derivaron en su división política, lo que explica que en la actualidad esta zona corresponda al espacio en donde hacen frontera los tres Estados-nacionales de El Salvador, Honduras y Nicaragua.

El diferendo en torno al Golfo de Fonseca es uno de los diversos problemas limítrofes heredados del pasado colonial en la región centroamericana, por lo que su análisis se remonta al periodo inmediato en el que las colonias españolas obtuvieron su independencia frente a la Metrópolis en 1821. Agustín de Iturbide consideró a Centroamérica como parte del Imperio Mexicano, por lo que sus primeras acciones se encaminaron a someter los territorios pertenecientes a la Capitanía General de Guatemala, establecida desde el siglo XVI como parte del Virreinato de la Nueva España, abarcando desde Chiapas hasta Costa Rica.

Con la caída de Iturbide en 1823, la zona del Golfo pasó a la jurisdicción de las Provincias Unidas del Centro de América, organización política que en 1824 se convirtió en la República Federal de Centroamérica, agrupando a los actuales Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, hasta su disolución entre 1838 y 1839. La

fragmentación de la Federación dejó pendiente la delimitación fronteriza en distintos puntos, lo que posteriormente se convirtió en la fuente de múltiples conflictos regionales, entre los que destaca el diferendo relacionado con el Golfo de Fonseca, que involucra a Nicaragua, Honduras y El Salvador.

Cabe mencionar, que la negativa de España para otorgar el reconocimiento a los nuevos Estados latinoamericanos fue un elemento determinante que agravó los problemas territoriales de la región, limitando la delimitación fronteriza. Después de la firma del *Tratado de Paz, Amistad y Comercio con la República de México* del 28 de diciembre de 1836, pasaron 14 años para que la Corona Española reconociera jurídicamente a otra de sus antiguas colonias americanas, lo que ocurrió en 1850 con Costa Rica y Nicaragua, seguidos por Guatemala en 1863; El Salvador en 1865; Honduras en 1894 y, finalmente Panamá en 1904, un año después de su separación de Colombia, por mencionar los casos de los Estados centroamericanos, con excepción de Belice.¹

Al igual que todas las antiguas colonias españolas americanas, los tres países ribereños en cuestión, se encontraron frente a un *orden interestatal* que se había formado y expandido desde Europa cuando el Continente Americano en su conjunto formaba parte del sistema imperial europeo. Al descolonizarse, éstos se enfrentaron a un *sistema-mundo moderno* caracterizado por la existencia de una *sociedad internacional* sustentada en la supuesta división política a través de figuras estatales aparentemente soberanas, idea difundida desde los centros del poder económico y político que guiaban el rumbo del sistema interestatal, al que estos nuevos Estados nacionales debían incorporarse en condiciones de desventaja.² Al *independizarse*, las antiguas colonias se encontraron con una serie de problemas estructurales, propios de su condición periférica, lo que les limitó para ejercer, tanto la política interna como la exterior, en la búsqueda de satisfacer sus *intereses nacionales*. Ello se debió a la falta de capacidades heredadas del pasado colonial, que van desde la precariedad económica, la falta de cohesión interna, la indefinición de sus

¹ Vd Gobierno de España. Secretaría de Estado de Cultura, “Reconocimiento por parte de España”, en *Bicentenario de las Independencias Iberoamericanas*.

Disponible en <http://pares.mcu.es/Bicentenarios/portal/reconocimientoEspana.html>

² Vd Truyol y Serra, Antonio. “Primera parte. La expansión de la sociedad internacional en los siglos XIX y XX”, en *La Sociedad internacional*. Madrid, Alianza Editorial, 1974, pp. 25-70.

límites territoriales, entre otros. Los anteriores elementos representaron el ambiente propicio para que las *nuevas potencias* ejercieran la dominación en los nacientes Estados por diversas vías, lo que agravó, tanto sus condiciones de dependencia, como la incapacidad de definir objetivos acorde a sus propios intereses en el ámbito interno y la externo en cuestiones vitales, como la propia delimitación del territorio, elemento fundamental en la conformación de los Estados-nación.

El asunto limítrofe entre los Estados latinoamericanos, en este caso los centroamericanos, ha estado condicionado por los intereses externos. En un primer momento destacaron los gobiernos de Inglaterra y Francia en el Siglo XX, a los que posteriormente se adhirió Estados Unidos con sus respectivas corporaciones económicas, que expandieron su zona de influencia en la región de Centroamérica y el Caribe ante la ausencia de la Metrópoli Española. El interés por los recursos naturales y el control de las rutas comerciales derivó en una lucha entre los países centrales, que buscaron la dominación de la zona, dada la posición geoestratégica del Istmo Centroamericano que ofrecía diversas posibilidades para la posible construcción de una vía interoceánica que permitiera controlar el comercio regional y mundial, pero también con fines de defensa. En este panorama, el Golfo de Fonseca figura como una de las alternativas de acceso marítimo en el Océano Pacífico, con posibilidades de encontrar salida al Atlántico mediante la construcción de diversos accesos secos y húmedos.

La importancia geoestratégica del Golfo de Fonseca, la vulnerabilidad de Nicaragua, Honduras y El Salvador frente a los embates provenientes del exterior, la divergencia entre los objetivos planteados por los gobiernos de los países ribereños, así como los intereses expansionistas de las potencias, han sido el caldo de cultivo de una serie de controversias en torno a la posesión de los diferentes territorios del Golfo de Fonseca y sus accesos, que merecen analizarse bajo una perspectiva teórica que aglutine elementos endógenos y exógenos, destacando la participación de los diferentes sujetos que intervienen en el conflicto, en donde estos nacientes Estados han estado condicionados por su posición periférica dentro del sistema económico capitalista.

Por lo anterior, el objetivo central de la presente investigación, consiste en analizar el origen, desarrollo y repercusiones de los conflictos internacionales acontecidos en torno al Golfo de Fonseca durante el periodo comprendido entre 1848 hasta el año 2009, con especial énfasis en su importancia geoestratégica, debido a que además de corresponder al punto fronterizo en donde convergen actualmente los periféricos Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua en el Océano Pacífico, históricamente ha sido identificado como una de las potenciales desembocaduras interoceánicas en Centroamérica. Para tales fines, el trabajo se encuentra articulado mediante cuatro apartados, subdivididos, a su vez, en tres subcapítulos cada uno, de la siguiente forma:

El primer capítulo, intitulado: *Consideraciones teórico-metodológicas orientadas al análisis del conflicto limítrofe y territorial en el Golfo de Fonseca*, define los principales conceptos empleados en el análisis de la política exterior. Posteriormente, se presenta un método de análisis de utilidad para comprender las causas endógenas y exógenas que determinan las acciones estatales emprendidas en el ámbito de la política internacional. En seguida se analiza la gestación histórica del *sistema-mundo moderno*, como el tiempo-espacio en donde convergen los Estados-nacionales diferenciados entre sí, con base en sus niveles de desarrollo. Todo esto será de utilidad para ubicar las capacidades de los nacientes Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua durante los dos ciclos hegemónicos (*el ciclo inglés* y *el ciclo estadounidense*), que comprenden el periodo de la presente investigación. Por último, se definen los principales conceptos emanados de la geopolítica como disciplina científica, para analizar la importancia geoestratégica del Golfo de Fonseca derivada de su ubicación geográfica y demás elementos endógenos, lo que será de utilidad para comprender el desarrollo histórico del conflicto limítrofe en torno a su posesión y dominio.

En el segundo capítulo, intitulado: *El Golfo de Fonseca y su importancia geoestratégica en Centroamérica: Del periodo colonial a mediados del Siglo XIX*, se analiza el proceso de la evolución jurídico-política de la Bahía de Fonseca, abarcando desde el Periodo Colonial hasta llegar al primer enfrentamiento diplomático entre los gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua en 1854, por las posesiones territoriales en la zona.

Para tales fines, la segunda sección describe las características geográficas más importantes de la Bahía de Fonseca y analiza su importancia geoestratégica durante el Periodo Colonial. Posteriormente, se profundiza sobre la correlación de fuerzas en América Central durante la primera mitad del Siglo XIX, así como la confluencia de los intereses externos por obtener el paso interoceánico en algunos puntos del Istmo Centroamericano en el mencionado periodo. Por último, se analizan los primeros conflictos diplomáticos librados entre los gobiernos de los países ribereños en 1854, como evento previo a la Guerra Nacional anti-filibustera.

En el tercer capítulo, intitulado: *La transición hegemónica en el sistema-mundo y su impacto en el Golfo de Fonseca. Del ciclo inglés al estadounidense: 1850-1910*, se analizan las transformaciones que tuvieron lugar en Centroamérica con la transición del ciclo hegemónico inglés al estadounidense, a partir de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, así como su impacto en el Golfo de Fonseca. Para tales fines, en primera instancia se analiza el fenómeno del filibusterismo como mecanismo expansionista de los intereses estadounidenses en Centroamérica durante la década de 1850, enfatizando en la incursión de William Walker en Nicaragua y Honduras, como suceso favorecido a partir del conflicto interno entre los sectores liberal y conservador en Centroamérica. Más adelante, se analiza la importancia geoestratégica del Golfo de Fonseca ante el aparente retiro de los intereses británicos de la región, así como las diferentes pugnas entre los Estados centroamericanos durante el periodo 1860-1870. Por último, se profundiza sobre la situación jurídico-política del Golfo de Fonseca y las negociaciones de delimitación territorial celebradas entre los Estados ribereños durante las décadas de 1880 y 1890, así como la intromisión estadounidense en Nicaragua acontecida en la primera década del Siglo XX.

Por último, el cuarto capítulo analiza el tema *El Golfo de Fonseca durante el ciclo hegemónico estadounidense: La etapa de los litigios internacionales y la redefinición de los límites territoriales (1910-2009)*. En primera instancia, se indaga sobre la influencia de los intereses geopolíticos estadounidenses en Centroamérica durante el siglo XX y principios del XXI, así como los litigios enfrentados por los gobiernos de El Salvador,

Honduras y Nicaragua ante las cortes internacionales, derivados de los diferendos territoriales en torno al Golfo de Fonseca. Para tales fines, se analiza la influencia de los intereses estadounidenses en Centroamérica en el Contexto de la Primera Guerra Mundial, como antesala del conflicto diplomático entre los gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua por el posible establecimiento de una base militar estadounidense en el Golfo de Fonseca derivado del Tratado Chamorro-Bryan, hasta su derogación en 1970.

Posteriormente, se aborda la influencia del medio internacional y los actos concretos del gobierno estadounidense en el denominado *Caribe Geopolítico* durante la Guerra Fría, así como las contradicciones internas en la región centroamericana que derivaron en el enfrentamiento jurídico de El Salvador, Honduras y Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya entre 1986 y 1992, por las posesiones territoriales en el Golfo de Fonseca. Finalmente, se analizan las repercusiones del *fallo de 1992* en la reconfiguración jurídica del Golfo de Fonseca y las relaciones entre los gobiernos de Nicaragua, Honduras y El Salvador durante el periodo 1990-2000, así como las implicaciones de la demanda de revisión promovida en 2002 por la cancillería salvadoreña, hasta el Golpe de Estado en Honduras de 2009.

El tema de investigación resulta de gran importancia para los Estudios Latinoamericanos, los Estudios Históricos, los Estudios Internacionales, la Ciencia Política, el Derecho Internacional, entre otras disciplinas científicas, debido al carácter *sui generis* de la problemática fronteriza actual, que involucra a una serie de actores y factores, entre los que destacan los gobiernos de los Estados ribereños, así como distintos tipos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, empresas, pescadores artesanales, entre otros. La concurrencia de esta diversidad de intereses fue uno de los aspectos que generó el interés en la presente investigación.

Al iniciar la primera etapa de recopilación documental, se pudo constatar la importancia geoestratégica de la Bahía de Fonseca, al encontrarla referida en una serie de documentos históricos del Siglo XIX que destacan el interés de los científicos ingleses por el Golfo de Fonseca, al considerarlo como una de las potenciales desembocaduras

interoceánicas durante la década de 1840. Entre los textos más importantes que abordan la condición transoceánica de la Bahía de Fonseca, destaca el trabajo de Lindley Miller Keasbey, *The Nicaragua Canal and the Monroe Doctrine: a political history of isthmus transit, with special reference to the Nicaragua canal project and the attitude of the United States government thereto*, publicado en Londres en 1896. En este texto, la autora hace referencia al especial interés de Napoleón III por investigar las potenciales rutas interoceánicas de Nicaragua que plasmó en 1846 en su libro *Canal de Nicaragua*. En esta obra, el propio Napoleón III estableció como la vía más prometedora, aquella que podría iniciar en el Puerto de San Juan del Norte, atravesando los dos grandes ríos de Nicaragua para desembocar en el Golfo de Fonseca. Más adelante, Lindley Miller analiza el interés del gobierno estadounidense por establecerse en la competencia interoceánica, del que se derivan una serie de estrategias para hacer frente a los gobiernos europeos en la zona.

Otros textos imprescindibles para analizar la condición geoestratégica de la Bahía de Fonseca corresponden a las investigaciones realizadas por el estadounidense, Ephraim Squier a mediados del Siglo XIX, destacando *Nicaragua; its people, scenery, monuments, resources, condition, and proposed canal*, publicado en Nueva York en 1860, así como el libro *Honduras; Descriptive, Historical and Statistical*, editado en Londres hasta 1870. Otros trabajos del mismo autor que dan cuenta de la importancia de las diferentes rutas alternativas con desembocadura en la Bahía mencionada, corresponden a los reportes realizados por la Compañía Ferrocarrilera fundada por el propio Squier, entre los que destaca *Honduras Interoceanic Railroad, preliminary report*, Nueva York, 1854.

Entre los investigadores regionales que analizan la problemática fronteriza en el Golfo de Fonseca, destaca el diplomático nicaragüense Augusto Zamora Rodríguez, con su libro texto editado en el año 2000: *Intereses territoriales de Nicaragua: San Andrés y Providencia, Cayos, controversia con Honduras, Golfo de Fonseca, Río San Juan*. Además de abordar toda la historia de los conflictos territoriales de Nicaragua, el autor presenta una exhaustiva investigación documental sobre la historia del Golfo de Fonseca, puntualizando sobre la naturaleza del diferendo entre los tres países ribereños y enfatizando en los distintos litigios interpuestos ante las cortes internacionales por los gobiernos de los

países en cuestión. Por último, el investigador presenta un mapa que revela la posible delimitación fronteriza en la Bahía de Fonseca, basándose en una serie de documentos históricos y jurídicos, pero también en la propia concepción de la cancillería de Nicaragua, derivada de sus intereses y objetivos nacionales.

En lo que respecta a la República de Honduras, destaca el libro del investigador y diplomático, Guillermo Bustillo Lacayo, *Golfo de Fonseca: Región clave en Centroamérica*, editado en 2002. En esta investigación, el diplomático analiza el desarrollo histórico de la Bahía de Fonseca, comenzando con sus poblaciones en el periodo precolombino, las expediciones e investigaciones realizadas durante la colonia y las principales características del Golfo y sus islas. Por último, Bustillo Lacayo profundiza en los diferentes conflictos acontecidos en torno al Golfo de Fonseca, destacando su naturaleza estratégica en Centroamérica.

Otros dos textos básicos corresponden a la autoría del diplomático e investigador, Carlos López Contreras, quien fungió como Canciller de la República de Honduras en las décadas de 1980 y 2000. En su libro *Misión en La Haya. La demanda de revisión presentada por el Salvador*, editado en 2002, el autor expone la argumentación jurídica presentada por la Cancillería a su cargo durante la demanda de revisión a la sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia de 1992, interpuesta por el gobierno de El Salvador en el año 2002. Con el trabajo *El régimen internacional de la Bahía de Fonseca*, en 2005, López Contreras profundiza sobre la importancia estratégica del Golfo de Fonseca, su condición de *bahía histórica*, así como los diferentes proyectos impulsados por el gobierno de Honduras para aprovechar su condición interoceánica. Entre ellos, destaca el proyecto de vía seca encaminado a la culminación de la carretera de Puerto Cortés a la Bahía de Fonseca.

Respecto a El Salvador, sobresalen las investigaciones del diplomático, Rafael Zaldívar Brizuela. En su texto *Haciendo historia de la historia*, publicado en 2002, el autor profundiza en la historia del diferendo limítrofe, terrestre, marítimo e insular librado entre los gobiernos de El Salvador y Honduras, mediante una exhaustiva investigación

documental. Con su libro *El Fallo del Tribunal de La Haya*, presentado en 2009, Zaldívar analiza las causas y consecuencias de la decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre la demanda de revisión interpuesta por la cancillería de El Salvador en 2002, así como una serie de aciertos del cuerpo diplomático de Honduras que derivaron en el rechazo del organismo a la petición salvadoreña.

Cabe destacar las investigaciones realizadas por el historiador salvadoreño, Pedro Antonio Escalante Arce, quien puntualiza sobre el Golfo de Fonseca desde distintas aristas. Sobresalen sus trabajos publicados en distintos medios electrónicos en 2011, a raíz de la conmemoración del bicentenario de la independencia de su país: *El Golfo de Fonseca y la conexión interoceánica en el siglo XVI*; *El Golfo de Fonseca, una historia trascendente*; *Piratería en el Golfo de Fonseca*.

Otro texto de gran utilidad para comprender la problemática del Golfo de Fonseca fue publicado en 2005 por el Dr. Abel Salazar Rodezno, con el título *Conflicto territorial El Salvador-Honduras: Los bolsones siguen siendo salvadoreños*. En esta obra, Salazar Rodezno presenta una importante recopilación hemerográfica de la historia del mencionado conflicto territorial, así como las consecuencias derivadas de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en 1992 en cada uno de los diferentes sectores que estuvieron en litigio. Resulta importante destacar la publicación de mapas diseñados por la cancillería salvadoreña que resultan reveladores, particularmente el que corresponde a la propuesta de delimitación fronteriza en el Golfo de Fonseca, toda vez que permite comprender la dificultad que en el mediano plazo enfrentarán los Estados ribereños para establecer sus límites territoriales en la zona.

Esta aseveración es producto de la comparación de mapas e interpretaciones entre los investigadores de los países en cuestión, dado que existen concepciones e intereses nacionales encontrados respecto al status jurídico de las aguas del Golfo de Fonseca, lo que hará menos probable su delimitación en el mediano plazo.

Durante la fase de investigación empírica en Honduras, Nicaragua y El Salvador, se pudo comprobar que el diferendo fronterizo en torno al Golfo de Fonseca corresponde a un tema sumamente sensible, particularmente en lo concerniente a las relaciones entre El Salvador y Honduras. Sin lugar a dudas, ello obedece a la propia historia del conflicto, pero también se ha originado por un importante grado de politización. En este sentido, el presente trabajo pretende contribuir al análisis de la problemática en torno al Golfo de Fonseca desde una perspectiva de neutralidad, sin dejar de lado su posición geoestratégica y su carácter *sui generis*.

Capítulo I.

Consideraciones teórico-metodológicas orientadas al análisis del conflicto limítrofe y territorial en el Golfo de Fonseca.

Para analizar el conflicto histórico en torno al Golfo de Fonseca, el presente capítulo tiene como objetivos fundamentales: a) Definir algunos de los principales conceptos empleados en el análisis de la política exterior, así como el desarrollo de un método de análisis útil para comprender las causas endógenas y exógenas que determinan la actitud internacional de los Estados en sus relaciones con sus similares en el ámbito de la política interestatal, determinada por el medio internacional, los actos concretos de otros Estados, así como las propias capacidades nacionales. b) En segunda instancia, analizar la gestación histórica del *sistema-mundo moderno*, como elemento importante para situar tanto a Nicaragua como a Honduras y El Salvador en el *tiempo-espacio* que procede de la formación del sistema interestatal derivado de la expansión de la economía mundial capitalista en las metrópolis europeas y sus colonias, lo que situó posteriormente a los nuevos Estados-nacionales surgidos de los procesos de descolonización dentro de la división jerárquica del sistema mundo capitalista en una posición periférica. c) Por último, definir algunos conceptos empleados por la geopolítica, para analizar la importancia geoestratégica del Golfo de Fonseca derivada de su ubicación geográfica y demás elementos endógenos, lo que será de utilidad para comprender el desarrollo histórico del conflicto limítrofe en torno a la posesión como el control de éste.

1.1 Marco conceptual para el análisis de la política exterior.

El conflicto histórico librado en torno al Golfo de Fonseca involucra elementos que le sitúan como un objeto de estudio pertinente para el análisis de la política exterior, dado que en éste han intervenido diversos sujetos de la sociedad internacional, entre los que destacan los nacientes Estados centroamericanos directamente implicados, es decir Nicaragua, Honduras y El Salvador, cuyos gobiernos han desarrollado a lo largo del conflicto una diversidad de objetivos y estrategias que les enfrentan con sus contrapartes por el control y posesión de los territorios en cuestión. De igual forma, se encuentran las acciones

emprendidas por algunos Organismos Internacionales de carácter Gubernamental, tales como la desaparecida Corte de Justicia Centroamericana y la Corte Internacional de Justicia de la Haya. Asimismo, existe suficiente evidencia que muestra la intervención de otros sujetos de las relaciones internacionales quienes han buscado influir en la toma de decisiones de los países centroamericanos que comparten la posesión del Golfo, destacando en primer instancia la participación directa de gobiernos extranjeros, empresas y sujetos con capacidad de influencia procedentes de las principales potencias, como lo han sido España, Inglaterra, Estados Unidos y, posteriormente Japón, quienes en diferentes momentos han tenido objetivos en la zona, que van desde lo comercial hasta el establecimiento de geoestrategias.

1.1.1 La política exterior y su relación con las fuentes del interés nacional.

A nivel general, la política exterior es entendida como una parte específica de la serie de políticas desarrolladas por el Estado, que en su calidad de representante de la soberanía de una nación cuenta con capacidad jurídica para relacionarse con otros similares y con la comunidad internacional. “Este concepto cubre la diplomacia, las alianzas, la política militar, la política comercial, etc. La amplitud del concepto refleja la compleja naturaleza de las políticas y la multitud de conexiones entre diferentes áreas de la política, esto hace de la política exterior un animal multifacético [...]”³A pesar de reconocerse la influencia y participación de una serie de vínculos establecidos por los pueblos y los individuos que los componen, como lo son las relaciones de tipo comercial, el intercambio en las ideas, las manifestaciones de apoyo a determinados regímenes, entre otras, la política exterior es una actividad encabezada por los Estados a través de sus representantes.

[...] a menudo, los gobiernos no dejan el paso libre a estos contactos entre los pueblos; les imponen regulaciones o limitaciones, ya sea que se trate del movimiento de las mercancías o de los capitales, de los movimientos migratorios o incluso de la circulación de las ideas; también pueden por

³Domínguez Rivera, Roberto. “Teorías contemporáneas sobre política exterior.”, en Dávila Pérez, María del Consuelo y Rubén Cuéllar Laureano. *La política exterior de México y sus nuevos desafíos*, México, UNAM-Plaza y Valdés, 2008, p. 29 *apud* Kjell A, Eliassen. “Introduction: The New European Foreign and Security Policy Agenda.”, en Kjell A, Eliassen (ed.), *Foreign and Security Policy in the European Union*, Londres, Sage, 1998, pp. 2-3.

otros medios, orientar las corrientes sentimentales. Estas intervenciones no sólo tienen el resultado más frecuente de restringir o de atenuar las relaciones establecidas por las iniciativas individuales, sino también modifican su naturaleza [...].⁴

Para el análisis del fenómeno en cuestión desde el ámbito de la política exterior, es necesario rescatar algunas definiciones del concepto mismo. De acuerdo a John Stoessinger, “[...] la política exterior de una nación es la expresión de su *interés nacional* frente al de otras naciones [...]”⁵, mientras que para Rafael Calduch Cervera es una “[...] parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional [...]”⁶.

Por su parte, Silviu Brucan sostiene que la política exterior se refiere a “[...] las metas que una nación persigue más allá de sus fronteras... (o bien)... la extensión de los intereses nacionales en la escena internacional [...]”;⁷ Hans Morgenthau manifiesta que “[...] el poder es el fin inmediato cualesquiera que sean los fines de la política internacional [...]”⁸ y, Karl Deutsch indica que la política exterior de los Estados “[...] persigue la preservación de la independencia, la seguridad y la protección de sus intereses económicos, en particular de los actores más poderosos [...]”⁹.

Retomando el trabajo de los estudiosos de la política exterior en México, encontramos la definición de Mario Ojeda, quien concibe que “[...] la política exterior de un país débil está diseñada fundamentalmente para la defensa de los intereses nacionales [...]”¹⁰, mientras que Edmundo Hernández-Vela Salgado sostiene que se trata de un “[...] conjunto de decisiones y acciones por las que cada sujeto de la sociedad internacional define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos que trascienden sus fronteras, así como las medidas y acciones emprendidas en su

⁴ Renouvin, Pierre y Jean Baptiste Duroselle. *Introducción a la Historia de las Relaciones Internacionales*, México, FCE, primera edición en español, 2000, p. 9.

⁵ Stoessinger, John. *The might of nations*, Nueva York, Random House, 1982, p. 32.

⁶ Cervera, Rafael Calduch. *Relaciones Internacionales*, Madrid, Ediciones Ciencias Sociales, 1971, p. 4.

⁷ Brucan Silviu. *The dissolution of Power*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971, p. 134.

⁸ Morgenthau, Hans. *La lucha por el poder y la paz*, Buenos Aires, GEL, 1986, s/p.

⁹ Vd Deutsch, Karl W. *Análisis de las Relaciones Internacionales*, México, Gernika, 1990, p.132.

¹⁰ Ojeda, Mario. *Alcances y límites de la política exterior de México*, México, COLMEX, 1984, p. 3.

realización.”¹¹ Por su parte, Rafael Velázquez Flores define la política exterior como “[...] aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un Estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el *interés nacional* y la seguridad nacional y en objetivos concretos de carácter económico y político básicamente[...].”¹² Esta definición encuentra coincidencias importantes con José Germán Cabra Ybarra, quien menciona que la política exterior es “[...] el conjunto de decisiones y acciones adoptadas por un Estado en sus relaciones con otros Estados para el logro de propósitos nacionales y para la defensa del *interés nacional*.”¹³

Con base en lo anterior, resulta importante destacar que en la mayoría de las definiciones de política exterior, el término *interés nacional* aparece como la constante que sirve de guía en la toma de decisiones y las acciones emprendidas por los Estados en sus relaciones con sus similares, por lo cual es necesario revisar algunas definiciones de dicho término. En este sentido, Frederich S. Pearson indica que la conducta de los países varía sustancialmente de la postura de otros en función de la determinación de un gran eje que habrá de guiar, tanto la política interna como la exterior. De acuerdo al autor, existen tres intereses fundamentales a veces incompatibles entre ellos: 1. Asegurar la supervivencia física de la patria; 2. Promover el bienestar económico de sus habitantes; 3. Preservar la autodeterminación nacional en lo que respecta a la naturaleza del sistema gubernamental del país.¹⁴ Por su parte, John A. Vásquez, al analizar el trabajo de Hans Morgenthau, indica que el *interés nacional* versa principalmente en la búsqueda de tres grandes objetivos, que finalmente dan cuerpo al *interés nacional*, siendo elementos esenciales para la sobrevivencia del Estado Nación: 1. Asegurar la integridad nacional; 2. Defender la soberanía nacional; 3. Garantizar la integridad cultural.¹⁵

¹¹ Hernández-Vela Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*, México. Porrúa, 1996, s/p.

¹² Velázquez Flores, Rafael. *Introducción a la Política exterior de México*, México, Nuestro Tiempo, 1995, p. 29.

¹³ Definición de Cabra Ybarra, José Germán durante el Seminario de política exterior celebrado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en verano de 1996. Documento inédito.

¹⁴ Vd Pearson, Frederic S. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*, Colombia, Mc Graw Hill, cuarta edición, 2003, s/p.

¹⁵ Vásquez, John A. *El poder de la Política del poder*, México, Gernika, 1992, p.78.

Para José Germán Cabra Ybarra, el *interés nacional* es visto como el objetivo fundamental y factor determinante final de la política exterior que sirve de guía a los tomadores de decisiones de un Estado con base en las propias aspiraciones nacionales. En este sentido, lo define como “[...] la suma de necesidades, anhelos, exigencias que el pueblo-nación exige de forma genérica. Es la preocupación generalizada de la nación y que surge de las *fuentes*, ya que en una nación existe una imagen más o menos definida de su misión nacional.”¹⁶ Desde esta perspectiva, el autor menciona que los Estados buscan al menos uno de tres grandes objetivos, a los que se denominan *finés* por ser tan amplios y generales y para diferenciarlos de los objetivos concretos, determinados siempre por sus propias capacidades nacionales: 1. La supervivencia del Estado; 2. La seguridad del Estado; 3. El bienestar nacional.

Respecto a las denominadas *fuentes del interés nacional*, Cabra sostiene que éstas pueden ser divididas en: a) menos concreta y, b) concretas¹⁷. La fuente menos concreta se refiere al cúmulo de valores compartidos por la masa, en donde destacan los grandes mitos del propósito nacional en los asuntos exteriores de un país y la imagen egocéntrica que a nivel general se ha formado de sí misma, alentada en muchos casos por su gobierno.

A su vez, la fuente concreta se refiere a la interpretación realizada por quienes ejercen la política exterior o el grupo de quienes toman las decisiones. A pesar de que los tomadores de decisiones forman parte de la nación, por lo que comparten los mitos nacionales, su posición de élite les induce a concebir el *interés nacional* de manera distinta a como lo percibe la masa y por ende, a la aplicación de criterios diferentes en la formulación y ejecución de la política exterior. Por lo anterior, resulta común que los grupos selectos logren cambiar esta fuente del *interés nacional* valiéndose de diversos canales, como lo son los medios de comunicación, la agrupación sindical, etcétera.

¹⁶ Cabra Ybarra, José Germán. *op cit.*

¹⁷ *Idem.*

1.1.2 El papel de los factores de situación en la política exterior de los Estados.

Los elementos anteriores resultan importantes para analizar por qué los diferentes Estados adoptan posturas divergentes en sus relaciones con el exterior, no obstante resulta imprescindible considerar que las decisiones y acciones emprendidas por éstos, no sólo obedecen a sus aspiraciones *nacionales*, sino también se encuentran determinadas por una serie de elementos de los que pueden echar mano sus respectivos gobiernos. John Stoessinger emplea el término *elementos objetivos del Estado* para referirse a la base material y cultural con que cuentan los países para satisfacer sus propias necesidades y relacionarse en el ámbito de la política internacional con sus similares mediante el diseño de sus políticas exteriores.

Entre estos elementos destacan: la base geográfica, la base económica, la base lingüística y la cultura, pero resulta también de suma importancia considerar las implicaciones psicológicas del poder y las capacidades nacionales que se desprenden de los recursos naturales con los que se cuenta; la relación entre población e industrialización; el factor tecnológico e industrial; la voluntad nacional; el tipo de gobierno con que se cuenta; la ideología dominante y el grado de liderazgo nacional.¹⁸

Sobre este punto, vale la pena retomar la aportación realizada por Richard Snyder, durante la década de 1950, de donde se desprende la primera investigación formal del proceso de toma de decisiones de la política exterior, *foreign policy decision-making*, desde una perspectiva *behaviorista*¹⁹ que analiza el por qué de la conducta de los Estados. Para ello se vale del empleo de algunos conceptos derivados de los pensamientos realista e idealista, que a pesar de ser en aquel entonces las dos escuelas dominantes para explicar los fenómenos internacionales, para Snyder resultaban poco útiles en la explicación de la política exterior, dado que concebían las acciones de los Estados de una forma sesgada, sin considerar elementos internos de tipo material así como ideológicos que limitan o facilitan la consecución de objetivos planteados de forma congruente con la propia naturaleza del

¹⁸ Vd Stoessinger, John. *El poderío de las naciones. Política mundial de nuestro tiempo*, México, Gernika, Tercera edición en español, 1994, pp. 13-46.

¹⁹ Relativa a la conducta.

Estado. De igual forma, Snyder considera necesario analizar también los elementos del entorno externo para desarrollar todo un proceso de toma de decisiones programado de forma coherente.²⁰

Desde esta perspectiva, los estudios de política exterior rompen, tanto con la visión legalista y la histórica descriptiva, como con los planteamientos que sostienen al poder como el único fin y medio para el logro de los objetivos nacionales. A diferencia de las visiones *clásicas*, el Estado no es visto como el punto de intersección que articula los elementos materiales y los subjetivos, sino que la responsabilidad en los éxitos, cambios o fracasos de la política exterior recae en los *human decision-maker*. Por tanto, concebir que el Estado sea el agente exclusivo que determina y realiza las acciones en un sistema estatal, no permite ninguna posibilidad de cambio, rectificación, creatividad o persuasión. Es decir, que el tomador de decisiones es el humano que representa a todo un grupo social, en este caso aglutinado bajo el Estado, determinado siempre por las condiciones propias de la base material y de la base subjetiva, en donde se incluyen los factores psicológicos.²¹

Sobre lo anterior, en la década de 1960, James Rosenau planteaba la necesidad de estudiar la realidad internacional, objeto de estudio de las Relaciones Internacionales, así como las políticas exteriores de los Estados, empleando tres niveles analíticos, denominados parámetros “[...] que se corresponden con el nivel individual o *micro*, el nivel estructural o *macro*, en el que operan las colectividades, y el nivel que vincula a los dos anteriores o *relacional*, en el que se describen las formas de articulación que dan origen a las diversas colectividades que operan en el ámbito internacional a partir de las relaciones que se establecen entre los individuos.”²² Rosenau afirmó que todos los analistas que habían estudiado la política exterior de los Estados lo hacían tomando en consideración cinco conjuntos de variables, ya fuera de forma directa o indirecta, pero que éstas se encontraban plasmadas en sus obras. Estas son:

²⁰ Vd Snyder, Richard C., *et al. Foreign policy decision-making (revisited)*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2002.

²¹ *Idem*.

²² Caldach Cervera, Rafael. *Métodos y técnicas de investigación internacional*, Madrid, s/e, 1998. Disponible en: http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula0402.pdf

a) Variables de idiosincrasia: se incluyen todos los aspectos de la personalidad de quienes ejercen el poder político, destacándose los valores, experiencia y destrezas que diferencian sus decisiones respecto de las adoptadas por otros líderes.

b) Variables de función: se refieren a las conductas que los líderes adoptan frente al exterior cuando están en el ejercicio de sus cargos. En independencia de sus propias apreciaciones personales, siempre defenderán a su Estado desde una posición de funcionario.

c) Variables gubernamentales: son inherentes a la propia estructura y naturaleza del gobierno al que pertenecen y dependen de las limitaciones o facilidades establecidas por éste, como en el caso del aparato legislativo y los que se refieren a los *valores gubernamentales*.

d) Variables sociales: Se consideran todos los aspectos que no dependen de la postura gubernamental, como lo son: las tendencias en los valores de una sociedad, el grado de cohesión social, el nivel de industrialización y civilidad, así como todas las que contribuyan a legitimar o no las políticas gubernamentales.

e) Variables sistémicas: Comprenden los aspectos no humanos del ámbito externo de un Estado y todas las acciones adoptadas por otros actores en el extranjero que logren influir en las decisiones internas. Aquí se consideran tanto las realidades geográficas como los desafíos ideológicos de los *agresores potenciales*.²³

Esta visión fue ampliada mediante el trabajo de Marcel Merle, quien en la década de 1970 planteó la existencia de un *Sistema Internacional* para referirse al ámbito en el que se relacionan diferentes *actores* con capacidad de influencia en la política internacional a los que considera unidades necesarias de tomarse en cuenta en los análisis de la política exterior. En este sentido, manifiesta que cualquier ente que pueda desempeñar una función trascendente en la escena internacional debe ser considerado como un actor de las Relaciones Internacionales, por lo que el análisis además de centrarse en el Estado, debe

²³ Vd Rosenau, James N. "Preteorías y teorías sobre la política exterior.", en Vásquez, John A. *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, Limusa, 2002, p. 209.

considerar todos los organismos, grupos e individuos cuyas decisiones puedan modificar el entorno internacional.

Además de las diferencias estructurales que caracterizan a los diferentes Estados, Merle considera importante analizar el papel que juegan otros actores primarios del concierto internacional, destacando las Organizaciones Intergubernamentales (OIGs) desprendidas del propio ambiente estatal y, las firmas multinacionales, como la expresión más acabada de la fase monopolística del capital internacional. A su vez, la política exterior y las Relaciones Internacionales en general se ven influenciados a nivel interno y externo por otros actores secundarios, entre los que destacan: las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (ONGs), las iglesias transnacionales, sindicatos, asociaciones políticas, entre otras.

A su vez, se destaca la importancia que juegan diversos *factores*, que en gran medida determinan las diferentes categorías entre los Estados y su influencia en el propio sistema internacional. Estos son: a) El factor *natural* que básicamente se refiere a las cuestiones geográficas y los recursos con que se cuenta; b) factor técnico; c) factor demográfico; d) factor económico; e) factor ideológico.²⁴

[...]Todas las fuerzas que acaban de ser identificadas entran necesariamente en competencia, ya que son la expresión espontánea de solidaridades múltiples que se compenetran o se enfrentan. La heterogeneidad del sistema constituye un serio obstáculo a su estructuración [...]²⁵

Por lo anterior, Merle consideraba apremiante que los círculos académicos planteasen la posibilidad de vincularse con disciplinas ajenas a la propia, generando una *pluridisciplinaredad* real, capaz de vincular lo interno con lo externo, facilitando tanto el conocimiento como el entendimiento entre los actores.

²⁴ Vd Merle, Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*, Roberto Mesa (trad.), 2ª edición, Madrid, Alianza, 1991.

²⁵ Mesa, Roberto. “‘Ecología’ de las Relaciones Internacionales: actores y factores.”, en *Teoría y práctica de Relaciones Internacionales*, Madrid, Taurus Ediciones, 1980, p. 229 *apud* Marcel Merle. *Sociologie des Relations Internationales*, París, Dalloz, p. 373.

Durante la década de 1980, Daniel Colard planteó la necesidad de analizar los fenómenos de la sociedad y la política internacional a partir de las estructuras y ambientes en que interactúan los propios actores de la sociedad internacional. De esta forma, identifica seis elementos, que a su vez se subdividen en otras categorías, considerando a su vez que estos factores pueden variar a través del tiempo:²⁶

- I. El factor geográfico. Se le considera como el elemento más importante para comprender la conducta de los Estados y sus objetivos, debido a que involucra tanto la posición geográfica como todos los recursos naturales con que cuenta, destacando: el clima, tipo de suelo, así como los minerales y energéticos. Esto impacta seriamente a la geopolítica, debido a que el poder de un Estado depende de su relación con el espacio a través del manejo de tres ángulos: Dimensión, situación y configuración. A partir del conocimiento del espacio resulta posible explicar la política exterior de los Estados a partir de su propia condición, sus necesidades en términos de recursos, accesos, así como su posición geoestratégica, determinada también por el tiempo y el espacio.
- II. El factor demográfico. Éste es entendido como el *capital humano* que se posee, cuya influencia es determinante para la toma de decisiones de la política interna y exterior a nivel general, destacándose los aspectos militares y económicos. A diferencia de los enfoques *clásicos* que veían los altos índices poblacionales como un elemento de poder, resulta importante mencionar que la brecha poblacional entre países ricos y pobres ha llevado a considerar el crecimiento demográfico como un factor que puede limitar al Estado, pero que también la ausencia de éste resulta contraproducente. De aquí, resulta indispensable considerar el estrecho vínculo entre la demografía, la economía y la paz.
- III. El factor económico. La historia ha demostrado la importancia que cobra el factor económico como elemento que ha dado origen a un sinnúmero de luchas por el control de los recursos económicos, las rutas de acceso a los mercados, el control de los mares, etcétera. Por lo tanto, el factor económico, aunado a los factores geográfico y demográfico son elementos generalmente articulados entre sí, lo que a su vez no

²⁶ Vd Colard Daniel. “Les facteurs de Relations Internationales.”, en *Les Relations Internationales*, 2º edición, París, Masson, 1981, pp. 35-57.

significa que haya otros elementos igualmente importantes, pero en general, estos tres suelen ser empleados para conseguir el control de otros Estados, valiéndose en ocasiones de otros factores que se mencionan a continuación:

IV. El factor científico tecnológico.

V. El factor ideológico y cultural.

VI. El factor jurídico.

VII. La personalidad y la acción del hombre de Estado.²⁷

Por su parte, Roberto Mesa planteó en 1980 la necesidad de analizar de manera sistémica los fenómenos internacionales y las políticas exteriores de los Estados, considerando al medio internacional como el hábitat de los Estados, concibiendo a éstos como organismos, vivos cuyas acciones obedecen a un instinto de preservación. A partir del trabajo de C. A. W. Manning, Mesa sostiene la existencia de una *ecología de las Relaciones Internacionales*. A diferencia de las ciencias que estudian la ecología, interesadas en el análisis del medio ambiente natural, así como los lazos y canales que vinculan a los organismos vivos que habitan en él, en las ciencias políticas y sociales el método de análisis es inverso, puesto que primero se considera al organismo individual y después a sus relaciones con el exterior. Por lo anterior, las Relaciones Internacionales sólo son comprensibles en función del *medio internacional*, entendido como el *sistema* en el que se da la interacción entre una serie de *protagonistas* diferenciados por una serie de factores heterogéneos.²⁸

Sobre esta línea, a fines de la década de 1980 y principios de 1990, Charles Kegley y Eugene Wittkopf enfatizaron en la importancia que tiene para los analistas y tomadores de decisiones, el analizar la influencia de cada uno de los elementos y actores que intervienen en la política mundial a partir de su conceptualización y diferenciación a través de diferentes niveles de análisis, distinguiendo al menos los aspectos internos de los Estados y la influencia de los externos. Esto se debe a que “[...] las transformaciones en la

²⁷ *Idem.*

²⁸ Vd Mesa, Roberto. *op cit*, pp. 184-240.

política mundial no pueden atribuirse a una única fuente sino que debe considerarse la influencia de muchas causas. El sentido común sugiere que existen interrelaciones entre todos los niveles y que las tendencias y transformaciones en la política mundial están vinculadas simultáneamente a las fuerzas que operan en cada nivel [...].”²⁹

En este sentido, Cabra sostiene que los elementos endógenos con los que cuenta el Estado resultan factores de suma importancia para la conducción de la política exterior, tanto en la fase de su formulación, como en la ejecución que se realiza a través de las diversas decisiones y acciones emprendidas por el grupo en el poder que representa al Estado. Sin embargo, resulta imprescindible considerar una serie de condicionantes externas que pudieran impedir o facilitar la consecución del *interés nacional* y los diversos objetivos emanados de éste. A la suma de estos elementos internos y externos se les denomina *factores internacionales de situación*, que refieren a los cambios repentinos o las transformaciones que han sufrido los factores internacionales con el transcurso del tiempo, abarcando desde los cambios climáticos, las guerras libradas por otros países, el diseño de políticas proteccionistas por parte de un socio comercial, entre otros. Cabra clasifica estos factores en tres grandes niveles:

- a) Medio internacional en el que opera el Estado, entendido como la suma de *factores relativamente fijos* a los que se enfrenta el Estado al trazar su línea en los asuntos internacionales. Entre éstos destaca la ubicación geográfica que ocupan los diferentes Estados nacionales, así como también el clima internacional de los asuntos económicos, políticos y sociales que constituyen una parte importante de la denominada Política Internacional. “Se trata del medio en que se formula la política del Estado y fluye en las decisiones que los Estados toman y en los actos que comprenden [...].”³⁰ Resulta importante considerar como parte del medio internacional a las corrientes dominantes que determinan gran parte de las políticas seguidas por la mayoría de los Estados y, que en su mayoría suelen diseñarse en los grandes centros del poder económico y político. “[...] El enfoque dominante de las

²⁹ Kegley, Charles y Eugene Wittkopf. *World Politics. Trend and Transformation*, Nueva York, St. Martin's Press Inc., 1995, p. 40.

³⁰ Cabra Ybarra, José Germán. *op cit.*

relaciones internacionales reflejan en los debates académicos la hegemonía, a la vez política, económica y cultural de las élites occidentales. Este déficit intelectual en términos de los campos de la investigación se acompaña, además, de una ausencia casi total de autocrítica y de rezagos científicos [...] ³¹

- b) Actos concretos de otros Estados. Se refiere a la serie de repercusiones derivadas de las políticas instrumentadas desde otros países, cuyas decisiones externas e internas pudiesen significar un freno u oportunidad en la obtención de intereses y objetivos de otro Estado determinado. Esto se debe a que las acciones de un Estado influyen en mayor o menor medida en el campo de otros, dependiendo tanto de su influencia y capacidades, como del grado de penetración, dependencia e interconexiones que se tenga frente a otros. Es innegable que en la búsqueda de los objetivos nacionales por la vía de la política exterior, necesariamente se tropieza con los objetivos de otros. Por ende, los Estados dedican gran parte de sus capacidades para hacer frente a las políticas externas de sus similares por diversos medios, entre los que destacan la resistencia, la colaboración o bien, la adaptación frente a las demandas y exigencias de intereses ajenos.

- c) Capacidad del propio Estado para entrar en acción. Esta es entendida como el cúmulo de recursos con los que se cuenta para garantizar los intereses nacionales, concebida también como “[...] la medida de aptitud de un Estado para que otros estén de acuerdo con él en asuntos que le interesan. [...Por ende,...] tanto la fuerza como el consentimiento forman parte de la capacidad [...]” ³² La capacidad del Estado es analizada de manera diferente por los teóricos del realismo político, que conciben a esta serie de elementos como los *recursos del poder*. En este tenor, cabe retomar la contribución de Hans Morgenthau, quien al ser uno de los teóricos del realismo más destacados, identifica al menos tres errores recurrentes al evaluar el

³¹ Sánchez Mujica, Alfonso. “Del centro a la periferia: visiones de la política exterior de México.”, en Dávila Pérez, María del Consuelo y Rubén Cuéllar Laureano. *La política exterior de México y sus nuevos desafíos*, México, UNAM-Plaza y Valdés, 2008, p. 54 *apud* Dietrich Jung. “Le retour de la culture: L’ analyse des politiques étrangères <périphériques>?”, en Frédéric Charillon (dir.), *Politique étrangère: nouveaux regards*, París, Presses de Sciences Po, 2002, p.25

³² Cabra Ybarra, José Germán. *op cit.*

poder de los Estados desde su propia corriente teórica. “[...] El primero es no recordar que éste siempre es relativo, lo que es uno de los mayores problemas con el comportamiento inicial de la utilización de los atributos nacionales. El segundo es que el poder del Estado nunca es permanente [...]. El tercero es la falacia de un sólo factor, que atribuye demasiada importancia a un elemento de poder, como el interés de Halford MacKinder en la geopolítica, o el de Alfred Mahan en la fuerza naval.”³³

A este respecto, Cabra sostiene que la capacidad de los Estados, además de ser relativa, debe considerar elementos que no son objeto de medición bajo criterios objetivos ni instrumentos estadísticos. En este sentido, los elementos de la capacidad pueden ser agrupados en *tangibles e intangibles*. Los primeros agrupan los aspectos geográficos, el tamaño de la población, el potencial humano, los recursos naturales, la producción industrial y agrícola, el tamaño del ejército con que se cuenta, el potencial bélico, así como los principales indicadores económicos.

Por su parte, los elementos intangibles, además de considerar aspectos como la personalidad del hombre de Estado y los roles burocráticos, se refieren a la propia estructura económica, política y social de un país; su nivel educativo y tecnológico en términos de eficiencia y vulnerabilidad frente al exterior; la condición de moral nacional, vista como el grado de cohesión social y aceptación de las decisiones gubernamentales y, por último, la situación estratégica internacional del Estado en términos de sus necesidades de alianzas con el exterior, la imagen de sus dirigentes a nivel internacional, la calidad y cantidad de partidarios en la sociedad internacional, así como la cuantía y calidad de apoyo que éstos puedan obtener.³⁴

³³ Vázquez, John A. *El poder de la....., op cit*, pp.86-87.

³⁴ Cabra Ybarra, José Germán. *op cit*.

1.1.3 La formulación y evaluación de la política exterior.

Resulta común encontrar en algunos estudios sobre política exterior, una confusión entre los conceptos *interés nacional*, *seguridad nacional* y los *objetivos de política exterior* que plantean y definen los representantes de los Estados en sus relaciones con otros similares. En este sentido, es necesario retomar el concepto *interés nacional* analizado anteriormente, añadiendo que a pesar de no existir una definición universalmente aceptada para su empleo, resulta importante destacar que éste representa la parte fundamental de referencia en la fase de formulación, elaboración, ejecución y evaluación de la política exterior de los Estados.

Esto se debe a que las fuentes del *interés nacional* no corresponden únicamente a la interpretación del grupo en el poder, la *fuerza concreta*, sino que también, se encuentra sustentada en la fuente *menos concreta*, que involucra algunos factores condicionantes, como lo son: la geografía, la historia y la economía debido a un aspecto “[...] esencial: su permanencia, que traza los grandes lineamientos de la política [...] y la orienta siempre en un determinado sentido, sin perjuicio de ciertas modificaciones de detalle u ocasionales[...].”³⁵ De igual forma, en la fuente menos concreta se incluyen múltiples sectores de la sociedad, en los que destacan los sindicatos, los partidos políticos, el ejército, la iniciativa privada con capital nacional y transnacional, el medio intelectual, la prensa y los medios de comunicación nacionales e internacionales y toda la serie de mitos populares compartidos por las masas.³⁶

Algunos autores, como Pierre Renouvin y Jean Baptiste Duroselle se han volcado en analizar el papel que juegan ciertos elementos con capacidad de influencia para orientar a los Estados en sus definiciones del *interés nacional*, sus políticas exteriores y acciones diplomáticas en lo particular, en independencia de los roles gubernamentales de sus representantes. A partir de ello, se identifica un elemento indispensable para comprender el papel que juegan las fuentes menos concretas en la definición del *interés nacional* de los

³⁵ Seara Vázquez, Modesto. *La política exterior de México. La práctica de México en el Derecho Internacional*, México, Esfinge, S.A., 1969, p. 15.

³⁶ Cfr. Cabra Ybarra, José Germán. *op cit*; Seara Vázquez, Modesto. *op cit*; Velázquez Flores, Rafael. *Introducción a la Política....., op cit*.

Estados, vistos como sujetos privilegiados dentro del concierto mundial, a partir de las transformaciones que se han dado con el transcurrir de la historia. Renouvin y Duroselle emplean el término *fuerzas profundas* para referirse a los factores que condicionan a los gobernantes en la definición del *interés nacional*.³⁷

- a) Los factores geográficos que determinan los recursos con que cuentan los Estados, así como el establecimiento de relaciones comerciales o políticas con otros;
- b) Las condiciones demográficas, visto como el factor fundamental para explicar los movimientos de expulsión o recepción de las migraciones y que forman parte de los elementos a considerar para analizar las capacidades de los Estados;
- c) Las fuerzas económicas basadas en competencias y conflictos entre los Estados, particularmente los más poderosos, cuyas políticas permean las economías de los más débiles;
- d) Las fuerzas económicas que derivan en alianzas, del tipo de las uniones aduanales, confederaciones económicas, entre otras;
- e) Las cuestiones financieras, que desde mediados del siglo XIX han cobrado mayor relevancia en las relaciones entre los Estados.
- e) El sentimiento nacional visto como las manifestaciones de ideas y emociones colectivas de un pueblo consciente de la existencia compartida y solidaria de un cúmulo de intereses, historia, valores, tradiciones y territorio que les une y les motiva a actuar de una forma determinada frente a otras comunidades.
- f) Los nacionalismos, que además de significar el orgullo de pertenecer a determinada colectividad nacional, han sido entendidos como las misiones nacionales que a través de la historia han servido de motivo para expandir los intereses nacionales sobre los otros miembros de la comunidad de Estados imponiendo una supuesta superioridad.
- g) El sentimiento pacifista surgido a partir de movimientos en favor de las causas humanitarias, basado en el Derecho Internacional y, que en el caso de algunos países forma parte de su base doctrinaria, mientras que para otros es visto como signo de debilidad.

³⁷ Vd Renouvin, Pierre y Jean Baptiste Duroselle. *op cit*.

A este cúmulo de elementos, se le agrega la *fuerza concreta*, entendida como la acción del estadista para fijar el *interés nacional* a partir de su papel sobre las fuerzas profundas. Esto a su vez está determinado por la personalidad del gobernante, sus características psicológicas, físicas, así como su base cultural e histórica, su clase social, gustos, afinidades, temperamento, entre otros. Con base en lo anterior, el hombre de Estado interpreta el *interés nacional*, que en el Estado moderno es visto como los intereses generales de una nación, en contraposición a los intereses del príncipe. No obstante, resulta común encontrar un sinfín de objetivos dentro de cada una de las sociedades nacionales.

[...] En torno nuestro vemos sociedades humanas infinitamente complejas y diversificadas, divididas no sólo en ‘clases’, sino en ‘grupos de intereses’ y comprobamos constantemente que las aspiraciones de esas clases y de esos grupos son a menudo contradictorios [...] Dentro de un mismo Estado, la contradicción entre los intereses de los grupos y de los individuos es tal que uno se niega la idea de un *interés nacional* objetivo [...] Sin embargo, los responsables deben elegir entre los objetivos posibles de su política exterior. Consciente o inconscientemente, es al resultado de sus elecciones lo que llamarán *interés nacional* [...].³⁸

En independencia de que existe un sinfín de aspiraciones de grupo que contradicen las necesidades generalizadas de una nación, el responsable de la política exterior tiene la función de determinar las metas a alcanzar, realizando una evaluación de su viabilidad, de acuerdo con los medios de los que dispone en términos de capacidad del Estado, pero también mediante una revisión de los factores exógenos, es decir, a través de los factores internacionales de situación en un momento determinado. Por ende, el *interés nacional* de los Estados suele ir orientado en la búsqueda de alguno de los *finés* ya mencionados: supervivencia del Estado; seguridad y bienestar nacional, entendido básicamente como bienestar económico.³⁹

Cabe retomar la diferenciación que Montesquieu hizo en 1748 sobre los *finés* generales que comparten todos los Estados y lo que se conoce hoy como objetivos de política exterior, que se desprenden de las búsquedas que cada Estado persigue en lo

³⁸ *Ibid.*, p. 312.

³⁹ Cabra Ybarra, José Germán. *op cit.*

particular y que les diferencia del resto. En *El espíritu de las leyes*, el Barón de Montesquieu deja claro que la búsqueda de los objetivos en las relaciones externas, ha sido parte de la naturaleza de los Estados, lo que antecede a la formación del *Estado moderno*.

[...] Aunque todos los Estados tengan, en general, el mismo fin, que es el de mantenerse, cada uno tiene, sin embargo, uno que le es particular. El engrandecimiento era el de Roma; la guerra, el de Lacedemonia ; la religión, el de las leyes judaicas; el comercio, el de Marsella; la tranquilidad pública, el de las leyes chinas ; la navegación, el de las leyes de Rodas; la libertad natural, el de la legislación de los salvajes; las delicias del príncipe, por lo común, el de los Estados despóticos; La gloria del príncipe y la del Estado, el de las Monarquías; el objeto de las leyes de Polonia es la independencia de cada ciudadano, pero de ellas resulta la opresión de todos.⁴⁰

Respecto a la *seguridad nacional* como elemento básico del *interés nacional*, ésta ha sido entendida de diversas formas, debido a que involucra diferentes aspectos a considerar por quienes gobiernan los Estados, entre los que destacan: la preservación de la soberanía, la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial del Estado y la salvaguarda de la vida de sus habitantes población. Sobre este punto, resulta importante mencionar que el elemento esencial de la seguridad nacional es precisamente el garantizar la integridad física de la población.

Sin embargo, el estadista habrá de considerar sobre los casos en los que haya que “[...] sacrificar cierto número de vidas para defender la independencia y hasta la integridad nacional, pero cuando todo permite pensar que la defensa no tiene esperanzas o que serán excesivas las pérdidas en vidas humanas, se puede, en el límite, aceptar renunciar a la integridad territorial y hasta la independencia.”⁴¹ La historia ha dotado de múltiples ejemplos en los que las capacidades nacionales no han sido suficientes para garantizar la integridad territorial y la defensa de la soberanía, por lo que no sólo la seguridad nacional, sino el *interés nacional* en el sentido más amplio, ha sido enfocado y centrado en la salvaguarda de las vidas humanas de la población que conforma a la nación vencida.

⁴⁰ Montesquieu. “De las leyes que dan origen a la libertad política en su relación con la constitución.”, en *El Espíritu de las Leyes*, Capítulo V, Madrid, Tecnos, 1980, p. 151.

⁴¹ Renouvin, Pierre y Jean Baptiste Duroselle. *op cit*, p. 321.

En este sentido, la seguridad nacional es vista como una parte sustantiva del propio *interés nacional*, por ende una de las obligaciones de los representantes del Estado. Pese a que el término proviene de los teóricos de la geopolítica europea del siglo XIX que serán analizados posteriormente, durante el siglo XX el término es retomado por la escuela anglosajona después de la Segunda Guerra Mundial; posteriormente el concepto es formalizado mediante el Acta de Seguridad Nacional de 1947, de la que se desprende el Consejo de Seguridad Nacional dependiente de la CIA y el presidente estadounidense.⁴²

El concepto *seguridad* es frecuentemente empleado por algunos historiadores de la diplomacia e inclusive por el Derecho Internacional, como se plantea en la Carta de Naciones Unidas que establece como su primer objetivo la preservación de la paz y seguridad internacionales- como una de las premisas básicas de las relaciones entre los Estados, pero también como parte de las políticas internas. Sobre este aspecto, Gene Sharp define a la seguridad nacional como “[...] la condición en la que un país esté relativamente a salvo de ataques, ya sean internos (usurpación del Ejecutivo, golpe de Estado, u otros medios violentos) o externos (invasión militar, o actos de destrucción masiva).”⁴³ Sin embargo, para otros teóricos, como Arnold Wolfers, la seguridad nacional no debe ser reducida exclusivamente a la defensa frente a los ataques internos y externos, sino que en ella puede tener cabida cualquier asunto que ponga en riesgo a la nación, dependiendo de sus propias condiciones.

[...] los encargados de adoptar decisiones deben enfrentarse a la problemática moral: en primer lugar, al problema de seleccionar los valores que merecen protección, entre los cuales destaca principalmente la independencia nacional, no por mérito propio sino por la garantía que puede ofrecer a la preservación de valores tales como la libertad, la justicia y la paz. Por otra parte, deben decidir cuál será el nivel de seguridad que se fijarán como objetivo [...]⁴⁴

⁴² Vd Velázquez Flores, Rafael. *Introducción a la Política....., op cit*, p. 35.

⁴³ Sharp, Gene. “En torno a la definición de seguridad nacional.”, en Aguayo, Sergio y Bruce M. Bagley (comps.) *En busca de la seguridad perdida, aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*, México, Siglo XXI, 1990, p. 92.

⁴⁴ Wolfers, Arnold. “La ‘seguridad nacional’ como símbolo ambiguo.”, en Vásquez, John A. *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, Limusa, 2002, p. 177.

Lo anteriormente planteado nos lleva de nueva cuenta a la revisión del concepto *interés nacional*, con el fin de identificarle como el elemento fundamental del que parte no sólo la política exterior, sino también la política interna de los Estados. No obstante, "...hay estadistas para quienes lo único que importa realmente es 'la gran política', es decir, la política extranjera. Pero esta política "[...] ¿no tiene finalmente una meta interior? Conocemos la frase célebre de la primera página de las *Mémoires de guerre* del general De Gaulle: 'únicamente grandes empresas son susceptibles de compensar los fermentos de la dispersión que su pueblo lleva en sí mismo'. Así, una política exterior grandiosa tendría finalmente como meta mantener la cohesión de los franceses."⁴⁵

En este tenor, una vez definido e interpretado el *interés nacional* con base en las fuentes y el análisis de los factores internacionales de situación, el estadista cumple con la función de elaborar los objetivos de política interna y externa, entendidos los últimos como el conjunto de metas o fines que el Estado persigue en sus relaciones externas, orientadas a satisfacer el *interés nacional* planteado. Sobre los objetivos de política exterior, Raymond Aron insistía en la necesidad de diferenciarlos dependiendo de sus alcances y su profundidad, dividiéndolos en: a) *objetivos eternos* que pueden ser: a) *abstractos o concretos* y, b) *objetivos históricos*.⁴⁶

En lo que se refiere a los *objetivos eternos abstractos*, se refiere básicamente a los ya referidos *fines* de la política exterior y que Aron centra en la búsqueda de: La seguridad, la fuerza y la gloria. Respecto a los *objetivos eternos concretos*, el autor se refiere a: El *espacio* desde su dimensión territorial; *los hombres*, vistos como los pueblos que se pueden dominar sin necesidad de incorporarlos al Estado y, la *idea*, que representa la parte concreta de la gloria, debido a que implica la dominación ideológica de los pueblos y sus territorios. Sobre este punto, Aron indica que las guerras más *humanas* son aquellas que buscan justamente la gloria y el dominio de las ideas y, por tanto más cruentas que las libradas por los territorios. "[...] Si el fin es el de vencer para ser reconocido vencedor o el de vencer

⁴⁵ Renouvin, Pierre y Jean Baptiste Duroselle. *op cit*, p. 320.

⁴⁶ Vd Aron, Raymond. *Paz y Guerra entre las naciones*, Madrid, Alianza, 1963.

para imponer la verdad, basta con que la resolución sea la misma por ambas partes, para que la violencia llegue a límites extremos.”⁴⁷

Por su parte, los *objetivos históricos* se refieren a todos aquellos que el estadista puede plantearse y alcanzar en un determinado momento, en donde se sitúan las acciones y decisiones de los estadistas en el contexto de los fines inmediatos. Aron los resume en tres grandes aspectos: La *importancia estratégica o militar*; *ventajas espacial-demográficas* y, los *beneficios espacial-económicos*. A pesar de que los objetivos históricos se encuentran determinados por los *objetivos eternos*, también se enfrentan de forma inmediata a la dinámica histórica, que les transforma de forma constante y permanente por los cambios que se dan en tres sentidos: 1. Las técnicas de combate y de producción; 2. los modos de organización de las colectividades y, 3. La costumbre.

Lo anterior resulta de suma importancia para identificar distintos tipos de objetivos de política exterior de los Estados, los cuales pueden estar diseñados con alcances diversos, así como encaminados a propósitos diferentes, a veces hasta contradictorios. Esto suele ser ocasionado por las múltiples transformaciones de los factores endógenos y exógenos a los que se enfrenta el estadista, que habrá de modificar los objetivos para adecuarse al contexto y, de esta forma tratar de garantizar el *interés nacional* previamente delimitado.

[...] Los objetivos de política exterior son la meta, el logro y finalidad que persigue la política exterior; estado de cosas que se desea provocar y se desea alcanzar [...] se estructuran en función del cumplimiento del *interés nacional* pero fijándose de acuerdo a la realidad próxima, mediana y de largo plazo de cada Estado. Es decir, que el Estado buscará satisfacer el *interés nacional* a través de la difusión del objetivo para lograr un consenso, pero en términos muy amplios. Debido a que los objetivos de política exterior son cada vez más grandes, ya que se busca responder a mayores compromisos y no comprometerse con intereses particulares, los objetivos son enunciados que no desmenuzan las acciones a seguir para su propia consecución [...].⁴⁸

⁴⁷ *Ibid*, p. 107

⁴⁸ Cabra Ybarra, José Germán. *op cit*.

Pese a que los objetivos de política exterior son sujetos a modificaciones para ajustarse a las condiciones históricas de un Estado determinado, deben ser planteados con cierto rango de temporalidad y considerando también márgenes de maniobra para su consecución. Por ello, los objetivos no suelen presentarse de manera tan específica que limite al estadista en sus acciones. La diferencia entre objetivos y estrategias de política exterior radica en que las segundas significan el camino a seguir para obtener determinados resultados, es decir, el cómo, el quién y el cuándo se tomará una acción determinada para alcanzar una meta, tomando en consideración el cúmulo de presiones que enfrenta el Estado. Jean Baptiste Duroselle denomina a estas influencias como *la acción de las fuerzas profundas* sobre el estadista, identificando cuatro tipos básicos de ellas:

La *presión directa*, que consiste en gestiones concretas, históricas, de representantes de los “grupos de presión”.

La *presión indirecta*, por la cual los grupos más diversos o incluso la opinión pública [...] obligan al responsable político a tomar ciertas decisiones.

El *ambiente*, es decir, la “coyuntura económica” y el “estado de ánimo”, no porque existan objetivamente, sino porque el estadista los aprecia subjetivamente.

Por último, la *presión social*, es decir, todo el conjunto constituido por la educación, el medio social y geográfico, los prejuicios de clase, que actúan sobre los estadistas [...] sin que se den cuenta de ello.⁴⁹

Por tanto, la estrategia corresponde en gran medida a *la acción del estadista sobre las fuerzas profundas* mediante el empleo de una serie de instrumentos para transformar las fuerzas económicas y sociales, principalmente las psicológicas, tanto en el ámbito interno como en el exterior. A nivel general, una estrategia de política exterior puede ser:

[...] una actividad específica que ayuda a alcanzar las metas de política exterior [...] mediante el empleo de un... conjunto de movimientos, tácticas, maniobras o decisiones, que se desenvuelven en una situación de competencia [...] Existen dos componentes principales en una estrategia: el ofensivo, para obtener ganancias; y el defensivo para prevenir pérdidas [...] entre las diversas técnicas que se emplean destacan: las... declaraciones conjuntas, compromisos y alianzas, promesas, amenazas, demostración de fuerza, simulaciones, premios y castigos, entre otras.⁵⁰

⁴⁹ Renouvin, Pierre y Jean Baptiste Duroselle. *op cit*, p. 352.

⁵⁰ Velázquez Flores, Rafael. *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*, México, Plaza y Valdés-UMAR, 2ª edición, 2007, p. 31.

A nivel general, cada objetivo de política exterior posee al menos una estrategia para su consecución y a partir de ellas se da el diseño de los diversos planes, proyectos y programas encaminados a obtener tales metas. No obstante, dado el dinamismo del sistema en que opera el Estado en términos de la política exterior, resulta común que el estadista pase a la fase de toma de decisiones y las acciones a partir de la formulación de las estrategias, de la definición de los objetivos o bien, en casos de extrema necesidad, defendiendo los fines primarios del *interés nacional*. Es decir, que no todas las acciones emprendidas por el Estado cubren necesariamente con cada uno de los pasos establecidos en el proceso de toma de decisiones.

Respecto a los factores internacionales de situación, debe mencionarse que cuando alguno de ellos sufre alguna modificación, el estadista tendrá la necesidad de tomar alguna decisión concreta que quizás contravenga los objetivos planteados inicialmente, llegando incluso a cambiar la definición de los fines que persigue el *interés nacional*, pasando de la búsqueda del bienestar económico a la defensa de la seguridad nacional o en casos más graves a la supervivencia física. Esto ocurre en los casos de una inminente intervención militar por parte de otro Estado que ponga en riesgo la supervivencia física del Estado, las emergencias ocasionadas por factores naturales que pongan en riesgo la seguridad del Estado, los cambios trascendentales en el medio financiero internacional, una declaración de guerra entre terceros que ocasionen una amenaza, entre otros múltiples elementos que pueden presentarse a nivel endógeno o exógeno. Por lo tanto, de todo el cúmulo de elementos que habrá de definir y plantear el representante de Estado, sin lugar a dudas, el más importante concierne a la serie de decisiones y acciones a emprender, que corresponden en sí a su función más importante y a la fase ejecutoria de la política, que en el caso de la externa puede hasta llegar a poner en riesgo la propia supervivencia del Estado.

Los estudios históricos parten del análisis de las decisiones adoptadas por quienes detentan el poder político como elemento fundamental del que se desprende la investigación, posterior a este dato, se procede a investigar quiénes las tomaron y las

circunstancias que orillaron a determinada acción. En segunda instancia, los análisis proceden a un análisis más complejo, que logre probar ciertas premisas o hipótesis que guiaron la investigación, conducentes a comprobar si tales decisiones fueron tomadas de manera libre o forzada, determinadas por circunstancias o bajo determinadas presiones internas o externas.

Sobre este particular, resulta importante el análisis de los factores internacionales de situación, así como las causas profundas y demás elementos endógenos, para poder comprender las circunstancias que llevaron a la toma de determinada decisión y sus consecuentes acciones. Este necesariamente nos llevará a la diferenciación entre los Estados limitados o favorecidos por sus propias condiciones y los lugares que ocupan dentro del complejo sistema internacional en términos de capacidades o poderío. Por lo anterior, el investigador se enfrenta a un problema de fondo al intentar determinar quién realmente tomó determinada decisión, aunque en primera instancia la responsabilidad de ésta recaiga en el estadista. No obstante, las causas pueden alejar al hombre de Estado de los fines, objetivos y estrategias originalmente planteados. Esto se debe a que cada decisión, por más inmediata que sea tomada, requiere de todo un proceso previo y antes de entrar a la fase de ejecución, que consiste en considerar los siguientes elementos:

- 1) Meta.- Se elige un propósito.
- 2) Evaluación.- Examinando las alternativas posibles de la conducta
- 3) Alternativas y las propias contradicciones de las alternativas.
- 4) Definición.- se valora cada camino en términos de la idea predominante, del impacto de la situación que se desarrolla y del posible éxito del propósito.
- 5) La selección definitiva, que se supone corresponde a la conducta que más éxito promete (o a veces la de menores pérdidas promete) para satisfacer las demandas del *interés nacional*. Las decisiones se toman siempre que es posible previendo su revisión cuando las condiciones varían.⁵¹

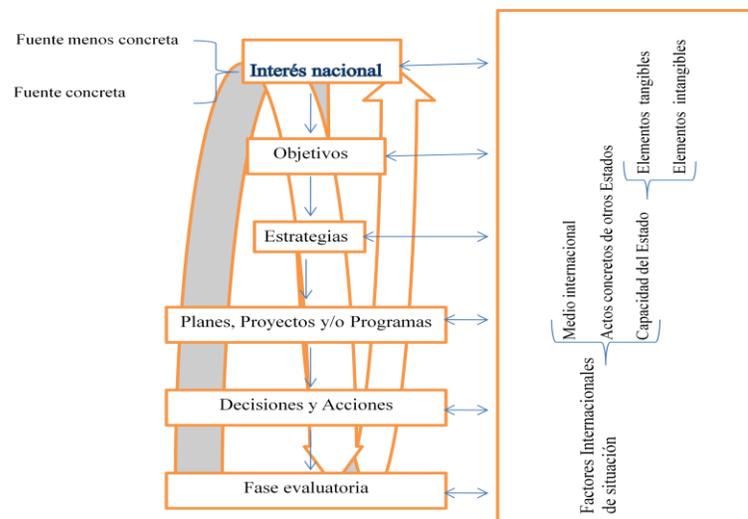
Respecto a las acciones que prosiguen a las decisiones, éstas corresponden de manera general al cúmulo de conductas, declaraciones, emprendidas por los Estados en el ámbito internacional, hipotéticamente supeditadas a la defensa del *interés nacional*. Entre las acciones más recurrentes se encuentran las declaraciones de guerra, la emisión de

⁵¹ Cabra Ybarra, José Germán. *op cit.*

comunicados de prensa sobre determinados asuntos, la firma de un tratado, el establecimiento o ruptura de relaciones diplomáticas, el reconocimiento de un gobierno, el otorgamiento de asistencia o la solicitud de ésta, votar una iniciativa o abstenerse de hacerlo, el envío de armamento, el bloqueo militar o comercial, entre muchas otras.

Sobre este punto, Howard Lentner clasifica las acciones en cinco categorías: “[...] 1) inacción, que es el aislamiento de un actor [...identificada en ocasiones como introspección o política pasiva...]; 2) de ayuda, cuando un Estado apoya a otro; 3) de oposición o defensa, cuando un Estado se defiende de las amenazas de otro o se opone a la política de un país o un grupo; 4) neutral, que son las acciones que intentan detener un conflicto entre Estados y mediar la solución o cuando un país no se alinea [...]; 5) de inducción, que es cuando un actor trata de influir en las acciones de otros en la escena internacional.”⁵² La última fase del proceso, tanto de elaboración, como de ejecución y análisis del proceso de la política exterior corresponde al punto de la evaluación de las acciones en correspondencia con el *interés nacional* planteado originalmente por el estadista, así como la serie de objetivos diseñados para el mismo fin. A partir de la fase de evaluación, resulta necesario regresar de nuevo al análisis del *interés nacional* que, como se ha planteado, corresponde al punto de inicio y fin de la política exterior, a través de una serie de procesos desarrollados en el ámbito del sistema internacional por la figura Estatal, aunque bajo la influencia de una serie de factores internos y externos cambiantes, como el propio sistema.

⁵² Velázquez Flores, Rafael. *Factores, bases y fundamentos.....*, op cit, p. 43 apud Lentner, Howard H. *Foreign Policy Analysis. A Comparative and Conceptual Approach*, Estados Unidos, Merril Publisher, 1974, pp. 108-110.



Elaboración propia

Hipotéticamente, corresponde entonces a los tomadores de decisiones del Estado la delimitación del *interés nacional*, los objetivos, estrategias, planes, así como las decisiones y acciones en materia de política exterior, tomando como referencia los factores exógenos y particularmente los endógenos. Es decir, que en el ámbito de la política internacional, los Estados se encuentran diferenciados en jerarquías dependiendo de sus capacidades nacionales, lo que delimita también sus aspiraciones en el concierto internacional.

En este sentido, cabe preguntarse si los países con menores capacidades nacionales pueden en efecto diseñar, desarrollar, decidir y ejercer su política exterior de una forma tal que les permita satisfacer al menos algunos de los fines que persigue el *interés nacional*, delimitado de una forma congruente por sus estadistas. Sobre este particular y, específicamente sobre las políticas exteriores de los países de América Latina y el Caribe, Heraldo Muñoz ha identificado dos características que a nivel general definen los objetivos de la región. La primera consiste en la búsqueda de la autonomía regional y la segunda corresponde a la aspiración generalizada por alcanzar el desarrollo.⁵³

⁵³ Vd Muñoz, Heraldo. “El estudio de las políticas exteriores latinoamericanas: temas y enfoques dominantes en el que analiza la situación de los estudios de política exterior de los países latinoamericanos.”, en Manfred, Wilhelmy. (ed) *La formación de la política exterior de los países desarrollados y América Latina*, Buenos Aires, GEL, s/f, p. 187.

A pesar de que los principales exponentes de la corriente crítica cuestionan la existencia de un interés que aglutine las aspiraciones nacionales por considerar que lo que prevalece es la búsqueda de los intereses de la burguesía, ha sido posible identificar en el propio Federico Engels cierta aceptación de la existencia de una nación y la búsqueda de la supervivencia física de la patria como el interés que guió al pueblo alemán durante la Guerra Franco-prusiana. Es así que en 1870 Engels describió a Carlos Marx por qué la guerra había sido de tipo defensiva, por lo que “[...] la masa entera del pueblo alemán [...], en todas sus clases, comprendió que se trataba justamente en el primer plano, de la existencia nacional [...]”⁵⁴

A su vez, Lenin sostenía que la búsqueda del bienestar económico ha sido una de las constantes para las burguesías de los nuevos imperios económicos, cuyos dirigentes encuentran apoyo no sólo de las capas inferiores de sus propios países, ya muy ricos -lo cual es fácil de entender debido a la derrama económica que proviene de la explotación de otras zonas geográficas- sino que inclusive puede llegar a corromper a los propios pueblos explotados y sometidos. Siguiendo a Hobson, Lenin sostenía que había dos causas por las que ocurría esta situación: 1) La existencia de un *parasitismo económico* y, 2) la formación de *ejércitos con soldados de los pueblos dependientes*.

Respecto al parasitismo, “[...] el Estado dominante utiliza sus provincias, sus colonias y los países dependientes, con el objeto de enriquecer a su clase dirigente y corromper a las clases inferiores a fin de que permanezcan tranquilas [...]”⁵⁵ En el caso de la formación de ejércitos con soldados de los pueblos dependientes, nuevamente partiendo de Hobson, Lenin indica que si todas las guerras por la conquista de África ganadas por la Gran Bretaña han sido libradas por soldados de los propios países vencidos, es porque las capas superiores del proletariado encuentran ventajas económicas y cierto nivel de poderío, aliándose a la nueva élite del poder. Por tanto, el “[...] imperialismo reporta ganancias monopolistas elevadas para un puñado de países [...] ricos, pero también nutre, da forma,

⁵⁴ Renouvin, Pierre y Jean Baptiste Duroselle. *op cit.*, p. 317, *apud* Drachkovitch, Milorad. *Les Socialismes français et allemands et le problema de la guerre, 1870-1914*, Ginebra, s/e, 1953. p. 226

⁵⁵ Lenin, Vladimir I. *El imperialismo, fase superior del capitalismo. (Ensayo popular)*, Pekín, Ediciones en Lenguas extranjeras, primera edición, 1966, p. 131, *apud* Hobson, John A. *Imperialism, a Study*. Londres, s/e, 1902, p. 205.

refuerza el oportunismo [...].”⁵⁶Dentro de los países dependientes y esos grupos beneficiados con su ascenso social, Lenin indica que éstos son los encargados de salvaguardar los intereses de los monopolios, con lo que al mismo tiempo garantizan su propio estatus de clase dominante.

1.2 El análisis de los sistemas mundo y su aplicación en el estudio de la política exterior comparada.

Si bien es cierto, que en el ámbito de la política internacional, corresponde a los gobiernos de los Estados-nacionales, la formulación de sus políticas exteriores, sobre la base de un supuesto *interés nacional* determinado por las *fuentes*, de donde se desprende el diseño de los objetivos circunscritos al ámbito de los factores internacionales de situación, todo ello se da en el ámbito de las formalidades del llamado *sistema internacional*, que analiza las relaciones entre Estados-nacionales, como *actores* con capacidades jurídicas semejantes. No obstante, resulta indispensable considerar, que tanto el propio sistema interestatal, como cada una de las estructuras estatales, se encuentran a su vez condicionadas por las diferencias estructurales determinadas por el sistema económico, así como los niveles de desarrollo interno, lo que establece ciertos patrones de conducta, dependiendo de las capacidades de cada una de estas unidades estatales, así como el espacio que ocupa dentro del sistema económico mundial, llamado *sistema-mundo*.

1.2.1 La evolución teórica hacia el análisis de los sistemas mundo.

El sistema internacional, básicamente interestatal al que debieron adaptarse e insertarse los Estados descolonizados entre 1821 y 1824, ya estaba caracterizado por el predominio económico, político e ideológico de las potencias europeas, lo que no sólo impedía el establecimiento de relaciones basadas en la igualdad jurídica, sino que a su vez tendía a preservar las asimetrías entre países *civilizados* y los considerados como la *barbarie* por parte de las antiguas metrópolis, que desde el siglo XIX habían empleado los términos *centro-periferia* para referir las diferencias estructurales entre éstas y sus colonias,

⁵⁶ *Ibid*, pp. 133.134.

estableciendo a nivel general los siguientes contrastes:, basándose en percepciones desde su posición hegemónica:

| <i>el centro europeo</i> | <i>la periferia</i> |
|--------------------------|-----------------------------------|
| capacidad de inventar | Imitación |
| racionalidad, intelecto | irracionalidad, emoción, instinto |
| pensamiento abstracto | pensamiento concreto |
| razonamiento teórico | razonamiento práctico, empírico |
| Mente | cuerpo, materia |
| Disciplina | Espontaneidad |
| Adultez | Infancia |
| Sanidad | Insanía |
| Ciencia | Brujería |

Lander, Edgardo. “Modernidad, colonialidad y posmodernidad.”, en *Estudios Latinoamericanos* No.8, México, UNAM/FCPYS/CELA, julio-diciembre de 1997, p. 34 *apud* J.M. Blaut. *The colonizers Model of the World. Geographical Diffusionism and Eurocentric History*, N.Y., The Guilford Press, 1993. p. 17

El binomio centro-periferia empleado de manera simplista desde la etapa colonial es retomado desde una perspectiva crítica a partir de la década de 1950 en la región latinoamericana con el objeto de explicar las relaciones de asimetría y subordinación enfrentadas históricamente entre los países de las regiones menos desarrolladas, particularmente América Latina, respecto de los centros del poder económico y político mundial. Esto surge a partir de los planteamientos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), encabezada por Raúl Prebisch. En términos generales, los planteamientos del organismo buscaban explicar las diferencias estructurales en el sistema económico, debido a que “[...] algunos países eran económicamente más poderosos que los otros (los del centro) y por ende podían negociar en términos que favorecían el desvío de la plusvalía de los países débiles (la periferia) al centro. Alguien lo llamaría ‘intercambio desigual’. El análisis suponía un remedio para la desigualdad: que los estados periféricos emprendiesen acciones con el fin de instituir mecanismos que equilibrasen el intercambio en su mediano plazo.”⁵⁷ A partir de las investigaciones de la CEPAL surgieron tres corrientes que examinan las condiciones de asimetría en las regiones periféricas y su posición desventajosa dentro de la economía mundial. Dos Santos sostiene la existencia de diversas

⁵⁷ Wallerstein, Immanuel. *Análisis de sistemas mundo. Una introducción*, México, Siglo XXI, 2ª edición, 2006, p. 26.

clasificaciones para analizar las diferencias conceptuales entre las distintas escuelas que emplean la noción de centro-periferia, destacando la siguiente:

- a) Los teóricos de la modernización,
- b) Los estructuralistas y,
- c) Los teóricos de la dependencia. Éstos a su vez pueden subdividirse en tres categorías diferentes: a) reformistas no marxistas, b) marxistas y c) neo marxistas. No obstante, a nivel general, los teóricos de la dependencia encuentran coincidencia en los siguientes aspectos:

- a) El subdesarrollo está conectado de manera estrecha con la expansión de los países industrializados,
- b) el desarrollo y subdesarrollo son aspectos diferentes de un mismo proceso universal,
- c) el subdesarrollo es una condición dentro del sistema y no una precondition que suponga una posterior evolución hacia el desarrollo.
- d) la dependencia no es sólo un fenómeno externo, sino que se manifiesta también bajo diferentes formas en la estructura interna (social, ideológica y política).⁵⁸

A su vez, André Gunder Frank planteó la tesis del subdesarrollo en América Latina que reforzaría con la teoría del *desarrollo del subdesarrollo*, en donde sostiene que este último ha sido producto de la evolución del capitalismo histórico como sistema social y la división internacional del trabajo. Es decir, que los países subdesarrollados no pueden ser vistos como responsables de su propio atraso, dado que éste es producto de las estrategias diseñadas desde los centros económicos mundiales en su afán por concentrar mayores excedentes. Esto incluye no sólo a las grandes corporaciones transnacionales, sino también a los organismos internacionales beneficiados por las políticas estatales promotoras del libre mercado, lo que agrava las condiciones de la dependencia.⁵⁹

⁵⁸ Dos Santos, Theotônio. *La teoría de la dependencia. Balance y perspectivas*, México, Plaza & Janés, 1ª edición, 2002, p. 25.

⁵⁹ Vd Frank, André Günder. *El desarrollo del subdesarrollo: un ensayo autobiográfico*. Madrid, IEPALA Editorial, 1992.

Este planteamiento se articula con lo planteado por Vania Bambirra, quien considera que subdesarrollo y dependencia son parte del mismo proceso acumulativo, debido a las siguientes razones: 1) el desarrollo para un país dependiente implica comparar sus avances, principalmente tecnológicos, con los obtenidos por los países centrales; 2) la búsqueda del desarrollo favorece la creciente penetración del capital transnacional, por vía de la importación de maquinaria e insumos elaborados en los países centrales; 3) la exclusividad en el empleo de las innovaciones científico-tecnológicas, que en la mayoría de los casos pertenecen a las empresas transnacionales poseedoras de las patentes, lo que corresponde a un elemento más avanzado de la subordinación respecto de los centros.⁶⁰

Lo anterior es visto como parte de las ventajas competitivas de los países centrales y sus empresas que generan un ambiente propicio para la penetración del capital transnacional en las economías débiles. Los componentes de este proceso son denominados *mecanismos acumulativos de la dependencia*, debido a que resulta prácticamente imposible que el capitalismo dependiente funcione sin el *apoyo externo* que proviene de los préstamos contraídos en el exterior, el comercio de bienes primarios, la propia inversión extranjera o bien a través de los diversos programas de asistencia proveniente de los organismos internacionales y agencias de cooperación. De esta forma, el “capitalismo de Estado tiende pues a combinarse con el capital extranjero y a combinarse con él los mecanismos de poder y, más aún, a transformarse en el agente de dominación burguesa-imperialista.”⁶¹

En la década de 1970, los teóricos de la dependencia proseguían el camino hacia una explicación holista del proceso histórico del sistema económico capitalista, como elemento determinante para comprender el fenómeno de la dependencia desde una dimensión global, incorporando la perspectiva de clase social, capaz de articular el análisis de las economías nacionales con la economía mundial capitalista desde la dialéctica, enfatizando el papel del Estado nacional como el elemento facilitador y articulador de las distintas fases del proceso. De igual forma se retoman elementos de la teoría del imperialismo, como la perspectiva del *capitalismo histórico* en términos de sistema social

⁶⁰ Vd Bambirra, Vania. *El capitalismo dependiente latinoamericano*, México, Siglo XXI, 1974, pp. 100-105.

⁶¹ *Ibid*, p. 174.

que había sido producto de una expansión histórica que marcó la brecha entre desarrollo y subdesarrollo.

[...] cuando la expansión del capitalismo comercial y luego del capitalismo industrial vinculó a un mismo mercado economías que, además de preservar grados diversos de diferenciación del sistema productivo, pasaron a ocupar posiciones distintas en la estructura global del sistema capitalista. De ahí que entre las economías desarrolladas y las subdesarrolladas no sólo exista una simple diferencia de etapa o de estado del sistema productivo, sino también de función o posición dentro de una misma estructura económica internacional de producción y distribución [...] definida de relaciones de dominación.⁶²

En esta búsqueda, la perspectiva del sistema mundial, denominado también *sistema-mundo*, encuentra en Immanuel Wallerstein a uno de sus más grandes exponentes, quien a su vez rescata los ciclos económicos largos de Nikolai Kondratieff, así como una parte importante de la escuela de los Annales en la obra de Fernand Braudel, contrarrestando durante la década de 1970 y 1980 la idea de la división del mundo bajo la confrontación Este-Oeste, dominante durante la denominada Guerra Fría. En este particular, los teóricos del sistema mundial sostienen la existencia de “[...] un solo sistema económico global en este periodo, de carácter capitalista [...en ese entonces bajo la hegemonía estadounidense. Es decir, que la...] evolución de la economía soviética del bloque de naciones a ella más o menos ligadas no había sido capaz de salir del contexto determinado por el sistema mundial capitalista.”⁶³

El análisis de los sistemas-mundo incorpora los denominados *ciclos Kondratieff (K)*, como elemento fundamental para comprender los periodos históricos derivados de las transformaciones del sistema económico capitalista derivados de las Revoluciones Tecnológicas (RT), que a su vez corresponden a un periodo histórico mayor. En este sentido, los ciclos K están compuestos por dos ondas largas, cuya duración es de aproximadamente 20 o 30 años (fase A y fase B, respectivamente). La fase A corresponde a la etapa de expansión y se representa gráficamente de forma ascendente (upswing), mientras que la fase B (downswing) es conocido como el punto de estancamiento y

⁶² Cardoso, Fernando H. y Enzo Faletto. *Dependencia y desarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI, 30ª edición, 2002, p. 23.

⁶³ Dos Santos, Theotônio. *op cit*, p. 56.

recesión. A la unión de dos ciclos K se denomina *ciclos centenarios*. En este aspecto, el trabajo empírico de Kondratieff analiza dos fases definidas, centrándose en el periodo de dos ciclos K, que van de 1793 a 1893, correspondientes a la etapa del capitalismo en ascenso.⁶⁴

1.2.2 Los sistemas-mundo y la conformación del *sistema-mundo moderno* sobre la base de la economía capitalista.

El planteamiento de Wallerstein emplea los ciclos K para analizar las transformaciones coyunturales determinadas por los cambios en el sistema económico, lo que a su vez trastoca y repercute en periodos más amplios, denominados por Fernando Braudel como *Ciclos de larga duración*, que ven “[...] la sucesión en la historia humana de sistemas que rigen las relaciones del hombre con su entorno material [...]”⁶⁵ De igual forma, Wallerstein retoma de Fernand Braudel la crítica a la historiografía tradicional empiricista, a la que el último califica como *polvo* en un sentido doble, dado que plantea la realidad sobre la base de fenómenos efímeros, que a su vez se mete en los ojos impidiendo ver las estructuras subyacentes de los sucesos sociales. Esto también ha ocasionado el fenómeno opuesto, por el que la ciencia social ha recurrido a explicaciones atemporales *eternizadas*. En este sentido, la propuesta de Braudel plantea el análisis de los fenómenos en dos dimensiones, denominadas *tiempos sociales*:⁶⁶

a) *El tiempo estructural*. Este se refiere a los ciclos largos que engloban una serie de sucesos determinados en tiempo y espacio, que no pueden ser concebidos con un carácter eterno, sino que son parte de las constantes de una estructura en un periodo dado y, b) *Los procesos cíclicos dentro de las estructuras*. Se basa en el análisis de las tendencias en el mediano plazo, que pueden ser vistos como parte del propio proceso de recomposición de la economía mundial.

⁶⁴ Vd Sandoval Ramírez, Luis. “Los ciclos económicos largos Kondratiev.”, IIE-UNAM. Ponencia presentada en las IX Jornadas de Economía Crítica. Madrid, España, Mayo de 2004. Disponible en: <http://www.iiec.unam.mx/sites/www.iiec.unam.mx/files/LosCiclosEconomicosLargosKondratiev.pdf>

⁶⁵ Wallerstein, Immanuel. “Entrevista concedida a Antoine Reverchon.”, en *Le Monde*, s/1, 11 de octubre de 2008, traducción de Germán Leyens. Disponible en: www.enlacers.com.br/.../entrevista_al_sociologo_historiador_immanuel_wallerstein.doc

⁶⁶ Vd Wallerstein, Immanuel. *Análisis de sistemas mundo.....*, op cit, pp. 30-31.

Con base en esta perspectiva, se puede hablar de la existencia de únicamente tres variantes en los sistemas históricos: Los *minisistemas* y los *sistemas mundo*, que a su vez se subdividen en dos tipos, denominados *imperios-mundo* y la *economía-mundo*. Los *minisistemas* son caracterizados por el intercambio medianamente recíproco de la producción simple, como lo es la caza, la agricultura y la recolección, así como relaciones basadas en el linaje. Son “[...] llamados así porque su espacio es pequeño y su duración normalmente breve (unas seis generaciones), son muy homogéneos en términos de estructuras culturales y de gobiernos.”⁶⁷ Estos minisistemas operan bajo la lógica elemental que supone reciprocidad en los términos del intercambio.

En segunda instancia, se encuentran los denominados *sistemas-mundo*, llamado así, debido a que conforman un mundo en sí mismos y no porque necesariamente ocupen la totalidad del globo. Ambos son sistemas sociales en razón de que representan “[...] una unidad con una división única del trabajo y múltiples sistemas culturales. Por lógica se deduce que, sin embargo, pueden existir dos variables de tales sistemas mundiales: una que incluya un sistema político común, y otra que carezca de éste [...]”⁶⁸ Al primer caso se le define como *imperio-mundo* y al segundo como *economía-mundo*.

Los *imperios mundo* se basan en el modo redistributivo tributario de la producción. En este tipo de sistema, existe cierto grado de tecnología suficiente para producir excedentes agrícolas que permiten el surgimiento de otras actividades, como lo son la artesanía, la milicia y el aparato burocrático. El tributo se canaliza de forma ascendente generando desigualdades de tipo piramidal. Esta redistribución está presente en la estructura política unitaria, propia como lo es el Imperio Romano, como en las estructuras fragmentadas del feudalismo europeo, en donde la fuerza del *imperio* se basa en asegurar el flujo de las riquezas desde las periferias hacia los centros de poder por medios diversos,

⁶⁷Wallerstein, Immanuel. *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos. Un análisis de sistemas-mundo*. Madrid, Akal, 2004, p.15.

⁶⁸ Wallerstein, Immanuel. “Surgimiento y futura desaparición del sistema capitalista mundial: conceptos para un análisis comparativo.”, en Vásquez, John A. *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, Limusa, 2002, p. 390.

destacando el empleo de la fuerza para garantizar la supervivencia, tanto del centro, como sus periferias y del sistema en su conjunto.⁶⁹

Respecto a la *economía-mundo*, Wallerstein se refiere al sistema caracterizado por las relaciones basadas en el modo de producción capitalista, que inició con el surgimiento del *capitalismo histórico* y las relaciones desiguales derivadas de la gestación de éste en Europa entre los siglos XIV y XV, lo que surgió a partir de los cambios y transformaciones sufridos como consecuencia de la autodestrucción entre sus propios grupos dominantes y el asenso de una nueva clase social. “El *sistema-mundo moderno* nació [...] de la consolidación de una economía-mundo, por lo que tuvo tiempo para alcanzar su pleno desarrollo como sistema capitalista. Debido a su *lógica interna*, esta economía-mundo capitalista se extendió más tarde hasta abarcar todo el globo, y en ese proceso absorbió a todos los minisistemas e imperios-mundo existentes [...].”⁷⁰

Desde esta perspectiva, el *sistema-mundo moderno* es la consecuencia de las transformaciones que ha sufrido el capitalismo a lo largo de los siglos, por lo que básicamente se habla de la existencia del mismo sistema social que se ha modificado para adecuarse a las transformaciones, pero que como todo organismo vivo, “[...] el sistema puede prolongar su vida aminorando algunas de las actividades que lo desgastan, pero la muerte siempre acecha en algún lugar del horizonte [...].”⁷¹

A su vez, un *sistema-mundo* es un “[...] sistema social que tiene fronteras, estructuras, grupos miembros, reglas de legitimación, y coherencia. Su vida está compuesta de las fuerzas conflictivas que lo mantienen unido por tensión y lo desgarran en tanto cada grupo busca eternamente remodelarlo para su ventaja. Tiene las características de un organismo, es decir, tiene una vida útil en la cual sus características cambian en algunos aspectos y permanecen estables en otro. La vida dentro de él es en gran parte autónoma, y

⁶⁹ Vd Wallerstein, Immanuel. *Análisis de sistemas mundo....., op cit.*

⁷⁰ Wallerstein, Immanuel. *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos.....op cit,* p.143.

⁷¹ Wallerstein, Immanuel. *El Capitalismo histórico*, México, Siglo XXI, 1988, p. 83.

la dinámica de su desarrollo es en gran parte interna.”⁷² El *sistema-mundo*, denominado también como *economía-mundo capitalista*, es concebido como un sistema unitario que comienza de forma semi-planetaria, para convertirse posteriormente en uno de alcance mundial. Es por tanto, un proceso evolutivo que involucra, tanto la génesis como la evolución y posteriores crisis recurrentes del capitalismo histórico. Es decir, que no se trata de un “[...] simple sistema histórico más, o un nuevo modo de producción, o una etapa histórica más, sino un sistema histórico único que sólo una vez se ha desarrollado en la historia [...]”.⁷³ Por lo anterior, el *sistema-mundo* presenta rasgos propios que son imposibles de encontrar en alguno de los otros sistemas sociales anteriores.

Respecto al *capitalismo histórico*, se define como:

[...El...] escenario integrado, concreto, limitado por el tiempo y el espacio de las actividades productivas dentro del cual la incesante acumulación de capital ha sido el objetivo o «ley» económica que ha gobernado o prevalecido en la actividad económica fundamental. Es ese sistema social en el cual quienes se han regido por tales reglas han tenido un impacto tan grande sobre el conjunto que han creado las condiciones, mientras que los otros se han visto obligados a ajustarse a las normas o a sufrir las consecuencias. Es ese sistema social en el cual el alcance de estas reglas (la ley del valor) se ha hecho cada vez más amplio, los encargados de aplicar estas reglas se han hecho cada vez más intransigentes y la penetración de estas reglas en el tejido social se ha hecho cada vez mayor, aun cuando la oposición social a tales reglas se haya hecho cada vez más fuerte y más organizada [...]⁷⁴

El sistema económico capitalista o *capitalismo histórico* es aquel en donde “[...] la necesidad primaria de una sociedad determinada es la ganancia mediante la acumulación de capital, lo que requiere a su vez, de una creciente búsqueda de comercialización y, por ende, la extensión de la cadena de mercantilización y la división del trabajo, para de esta forma, permanecer dentro del propio sistema [...],”⁷⁵ el cual se encuentra sujeto a un proceso de cambio y evolución.

⁷² Wallerstein, Immanuel. *El moderno sistema mundial: la agricultura capitalista y los orígenes de la economía mundo europea en el siglo XVI*, México, Siglo XXI, 7ª edición, 1999, p. 489.

⁷³ Aguirre Rojas, Carlos Antonio. *Immanuel Wallerstein: Crítica del Sistema Mundo Capitalista*, México, Era, 2003, p. 40.

⁷⁴ Wallerstein, Immanuel. *El Capitalismo histórico.....*, op cit, p. 7.

⁷⁵ Wallerstein, Immanuel. *El mundo del capitalismo*, México, IIE-UNAM/Siglo XXI, 1999, pp.67-68.

Los tiempo-espacios son construcciones reales que se encuentran en constante evolución y cuya construcción es parte componente de la realidad que analizamos. Los sistemas históricos dentro de los que vivimos son, efectivamente sistémicos, pero también son históricos. Permanecen iguales a lo largo del tiempo, pero no son idénticos de un minuto al siguiente. Esta es una paradoja, pero no una contradicción.⁷⁶

Por tanto, el análisis del *sistema-mundo* se caracteriza por no considerar a los Estados nacionales como las estructuras políticas dominantes, sino que son las propias reglas determinadas por los centros impuestas a través de las instituciones generadas para la salvaguarda de sus intereses, las que determinan la mayor parte de las relaciones sociales entre los miembros del sistema social, para cuyo análisis, resulta imprescindible considerar siempre el binomio tiempo- espacio.

1.2.3 La división geográfica del trabajo en el sistema-mundo: Periferia, semiperiferia y centro.

Respecto a la división internacional del trabajo, Wallerstein retoma los términos centro-periferia empleados por los teóricos de la dependencia, para argumentar la diferencia en los niveles de desarrollo de las diferentes economías y sus relaciones frente a otros, así como las relaciones de asimetría y dependencia de las periferias respecto de los centros económicos. Sin embargo, existen algunas características que distinguen el análisis del sistema-mundo de los planteamientos previos, entre los que destacan los siguientes.

1. En primer lugar la noción centro-periferia no se expresa en relación de Estados-nacionales, sino de zonas geográficas determinadas por las necesidades del capitalismo en términos de la división del trabajo basada en los niveles de especialización/cualificación de sus habitantes. Esto a su vez acrecienta las distancias económicas y sociales entre las distintas zonas geográficas.
2. El análisis del sistema-mundo plantea la existencia de una zona *semiperiférica*, con funciones y características diferentes a las otras dos categorías, destacando su carácter articulador en los procesos diversos del ciclo económico.

⁷⁶ Wallerstein, Immanuel. *Análisis de sistemas mundo.....*, op cit, p. 39.

3. La posición dentro del sistema no es definitiva. La movilidad está condicionada por los niveles de desarrollo de los miembros de éste en determinado espacio-tiempo. En este contexto resulta necesario considerar el progreso en el cambio tecnológico, visto como una consecuencia misma del capitalismo histórico, que a su vez, es el motor de transformaciones dentro del propio sistema.
4. Las zonas periféricas no son consideradas como Estados, sino como parte del sistema colonial-neocolonial, dado que en la mayoría de los casos carecen de las capacidades para hacer frente a las decisiones e injerencias provenientes, tanto de las semiperiferias como de los países centrales, tanto en términos económicos como políticos.
5. El término *soberanía de facto*⁷⁷ es empleado para referirse a la capacidad de los Estados con mayor poderío para autodeterminarse, así como para incidir en las decisiones políticas de otros más débiles. Esto se encuentra determinado por el espacio-tiempo que cada uno ocupa dentro del sistema-mundo capitalista, específicamente en términos de su cercanía al *centro*, así como frente a las otras unidades dentro de las fronteras políticas del sistema interestatal creado por las propias necesidades del capitalismo histórico.

⁷⁷ Wallerstein, Immanuel. *El moderno sistema mundial.....*, *op cit*, p. 499.



Se identifican tensiones y competencia entre los países semiperiféricos

En este sentido, las economías-mundo se encuentran compuestas por Estados del centro, semiperiferias y áreas periféricas, las cuales no son consideradas como Estados periféricos, debido a que éstos se encuentran oscilando entre la *no existencia* propia de las colonias y un cierto grado de autonomía mínima, inherente de la situación neocolonial.

[...] La periferia de una economía-mundo es aquel sector de ella en el cual la producción es primariamente de bienes de baja categoría (esto es, de bienes cuya mano de obra es peor remunerada), pero que es parte integrante del sistema global de la división del trabajo, dado que las mercancías implicadas son esenciales para su uso diario. La arena externa de una economía-mundo está compuesta por aquellos otros sistemas mundiales con los cuales una economía-mundo dada mantiene algún tipo de relaciones comerciales [...].⁷⁸

⁷⁸ Wallerstein, Immanuel. *El moderno sistema mundial....., op cit*, p. 426.

Respecto a los *centros* dentro de la economía-mundo capitalista, Wallerstein explica que éstos fueron creados por la creciente acumulación de capital, de lo que devino la posterior estructuración de la base fiscal, así como la formulación de sus respectivos aparatos estatales, relativamente fuertes para garantizar la existencia del propio sistema. Entre las capacidades del Estado resulta imprescindible que sean lo suficientemente sólidos para:

[...] asegurar que los aparatos del Estado de las zonas periféricas se hicieran o siguieran siendo relativamente más débiles. De este modo podían presionar a estas estructuras estatales para que aceptaran e incluso fomentaran en su jurisdicción una mayor especialización de tareas inferiores [...] reforzando la estructura de unidades domésticas adecuada para permitir la supervivencia de esta mano de obra. De este modo, el capitalismo histórico creó los llamados niveles históricos tan dramáticamente divergentes en las diferentes zonas del sistema mundial.⁷⁹

Resulta importante destacar la contribución del análisis de los sistemas mundo a partir del concepto *semiperiferia*, para referirse a un elemento imprescindible en el funcionamiento de capitalismo histórico, aunque cabe mencionar, que durante la década de 1970 algunos teóricos latinoamericanos de la dependencia habían identificado diferencias sustanciales dentro de las propias periferias, determinadas por sus niveles de desarrollo industrial. En este tenor, Vania Bambirra sostiene la existencia de tres tipologías para clasificar a los países con economías dependientes, clasificándolas en A, B o C. Las primeras corresponden a aquellas naciones que habían logrado algún tipo de industrialización antes de la Segunda Guerra Mundial. En el caso de los países B, se hacía referencia a los que habían desarrollado su industria en el periodo inmediato al término de ésta. Por último, las economías tipo C eran aquellas que no habían desarrollado ninguna industria nacional.⁸⁰

Las semiperiferias cumplen un papel primordial dentro de la estructura jerárquica del sistema-mundo, realizando acciones articuladoras entre centro y periferia. A su vez, se les concibe como “[...] puntos de recopilación de cualificaciones vitales, a menudo políticamente impopulares. Estas áreas intermedias (como los grupos intermedios en un

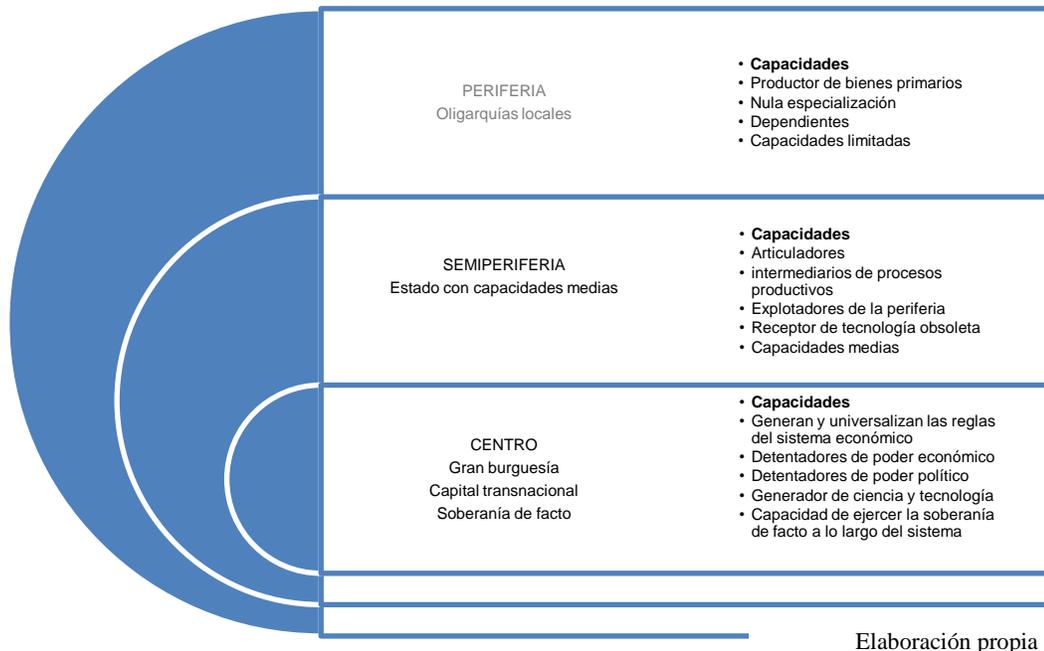
⁷⁹ Wallerstein, Immanuel. *El Capitalismo histórico.....*, op cit, p. 23

⁸⁰ Vd Bambirra, Vania. *El capitalismo dependiente latinoamericano.....*, op cit.

imperio) desvían parcialmente las presiones políticas que los grupos localizados primariamente en las áreas periféricas podrían en otro caso dirigir contra los Estados del centro y los grupos que operan en el seno y a través de sus aparatos de Estado.”⁸¹ Quienes dirigen a las semiperiferias suelen esforzarse para mantenerse lo más alejados de la periferia, haciendo lo posible por acercarse al centro. Por ende, es en la semiperiferia donde se implementan con mayor agresividad las políticas proteccionistas para generar su desarrollo económico interno por vía de la industrialización. En esta búsqueda, la semiperiferia se caracteriza por ser receptora de las antiguas industrias de punta, compitiendo con otras semiperiferias por adquirir la mayor cantidad posible de los bienes secundarios desarrollados en los centros, con los que no compiten porque no tienen capacidad para hacerlo. Así, el papel de la semiperiferia tiene una importancia creciente pues se vuelve un engrane en un nivel intermedio que permite mantener la estabilidad del sistema y un equilibrio relativo.

A lo largo del espacio-tiempo en que ha transitado el capitalismo histórico, el sistema ha sido objeto de varias transformaciones relativas a la configuración geográfica propia de la división del trabajo. Con base en esto, las modificaciones del sistema son tales, que los Estados del centro pueden convertirse en semiperiféricos y los semiperiféricos en periféricos, así como las áreas que en un periodo determinado se encontraban fuera del sistema, pueden llegar a convertirse en la periferia o semiperiferia posteriormente. En este sentido, cuando el sistema deja de tener un núcleo central, pasa a tener una multitud de centros en competencia por el control político y económico que les permita explotar la zona periférica. Esto representa una reconfiguración del sistema, partiendo de la transición de un ciclo hegemónico a otro. Cuando no existe un Estado central, suele ocurrir que las periferias constituyan sus propios centros, ahondando los niveles de pobreza en los países centrales y generando cierto grado de riqueza para la propia periferia.

⁸¹ Wallerstein, Immanuel. *El moderno sistema mundial*....., *op cit*, pp. 492-493.



Con base en lo anterior, se ubica la existencia de cuatro fases en la evolución histórica del capitalismo, como sistema social que guía las relaciones humanas en el sistema-mundo moderno, lo que a su vez ha modificado también la posición geográfica de los centros del poder económico, así como sus periferias y semiperiferias. Se ubican los orígenes en la Europa de mediados-fines del siglo XV, extendiéndose paulatinamente hasta cubrir la totalidad del planeta desde el siglo XIX hasta nuestros días. Las fases identificadas son las siguientes:

1. Orígenes primitivos del sistema-mundo, acotado en un sistema-mundial europeo entre 1450 y 1650, periodo denominado por Fernand Braudel como el *largo siglo XVI* y que se caracteriza por la *competencia sin competidores*.⁸² La crisis del feudalismo, ahondada por los cambios climáticos y el surgimiento de fuerzas antisistémicas ocasionó la expansión de la división social del trabajo hacia nuevas zonas geográficas. Se conoce también a este periodo como el *ciclo genovés*. A partir de aquí, también se da la expansión del aparato burocrático en Europa, entre otras cosas, por la creación de ejércitos permanentes.

⁸² Vd Braudel, Fernand. *Civilization and capitalism, 15th -18th Century. The wheels of commerce*, Los Angeles, University of California Press/HarperCollins Publishers, s/f.

Para 1640, las naciones del noroeste de Europa lograron reafirmarse como los estados centrales; España y las ciudades-estado del norte de Italia aceptaron una posición semiperiférica; el noroeste de Europa e Hispanoamérica se convirtieron en la periferia. En este punto, aquellos en la posición semiperiférica habían llegado a ella en virtud de su decadencia desde otra posición de mayor preeminencia [...]⁸³

2. El periodo de la consolidación del sistema mundial entre 1640-1815, denominado *ciclo holandés*. En medio de la recesión de 1650-1730 se consolidó el mercantilismo, al ser empleado como instrumento de aislamiento parcial instrumentado por algunos imperios. En esta dinámica, Inglaterra logró arrebatarse la supremacía comercial a Holanda y más tarde pudo enfrentar a Francia que pretendía desplazarla. Posteriormente,

[...] mientras Inglaterra se lanzó de lleno al proceso de industrialización – después de 1760- se registró un último intento, por parte de esas fuerzas capitalistas ubicadas en Francia, de interrumpir la inminente hegemonía británica. Esta tentativa halló su primera expresión en el derrocamiento y posterior sustitución de los cuadros del régimen por parte de la Revolución Francesa y, más tarde, en el bloqueo continental ejecutado por Napoleón. Todo fracasó.⁸⁴

3. La etapa del capitalismo industrial-comercial de alcance global comercial, conocido como *ciclo inglés* (1815-1917). En este periodo, la mayor parte de la actividad productiva se desplaza del campo y el grueso del valor se genera en las fábricas, abarcando un porcentaje cada vez mayor del superávit mundial bruto. Las consecuencias de estas transformaciones se resumen en: a) mayor expansión geográfica del capitalismo, abarcando todos los continentes, como resultado de los desarrollos tecnológicos aplicados al transporte y la milicia, cuyo objetivo era apropiarse de materia prima y mano de obra, así como nuevos mercados; b) la absorción de los *minisistemas* aún existentes por la economía mundo y la eliminación de otros sistemas mundiales. Rusia, pasó a formar parte de la *semiperiferia* debido al desarrollo industrial-militar alcanzado en el siglo XVIII y, c) Los nuevos países latinoamericanos pasaron a formar parte de la periferia formalmente, eliminando en su interior los

⁸³ Wallerstein, Immanuel. “Surgimiento y futura desaparición.....”, *op cit*, p. 391.

⁸⁴ *Ibid*, pp. 391-392.

últimos resabios de la posición periférica española. Algunas zonas de América Latina continuaron en *la no existencia*, propia de las zonas coloniales.

Durante este ciclo, África y Asia, con la excepción de Japón, fueron absorbidos a la periferia en el transcurso del siglo XIX. La incorporación de África fue el inicio del fin de la esclavitud, debido a que esa mano de obra se necesitaba para la producción agrícola en el propio terreno africano. Por su parte, la actual Alemania y Estados Unidos iniciaron su expansión sobre la base de la explotación de regiones periféricas y semiperiféricas para impulsar su inserción hacia los centros económicos sobre la base de la explotación agrícola y manufacturera de estas zonas. Sin duda, “[...] la pugna de los países semiperiféricos por lograr la ‘industrialización’ varió en el grado de éxito alcanzado antes de la Primera Guerra Mundial: total en los Estados Unidos; parcial en Alemania; nulo en Rusia.”⁸⁵ Respecto a los Estados centrales, éstos se enfocaron prioritariamente a la industrialización, dejando de lado la actividad agrícola hasta el siglo XX, época en que se incorporó la mecanización al campo. La industrialización inglesa, conocida como el *taller del mundo*, ocasionó la dependencia mundial de bienes primarios y secundarios, inclusive por parte de las semiperiferias más fuertes. Esto a su vez ocasionó la disputa por África y una nueva redistribución mundial del trabajo, introduciendo adelantos en las comunicaciones, maquinaria y, con ello el surgimiento del proletariado urbano a gran escala, sindicatos y los más importantes *movimientos antisistémicos* enfrentados hasta entonces por el capitalismo histórico, a lo que prosiguió una crisis ocasionada por la sobreproducción de fines del siglo XIX. La solución ejecutada por las élites dominantes fue la aplicación de las políticas económicas bajo el esquema del Estado de Bienestar.

[...] Creo que la burguesía del mundo percibió que algo diferente estaba ocurriendo, que a esos ‘levantamientos’ podrían catalogárseles mejor como los primeros disturbios verdaderamente antisistémicos (es decir, en contra del sistema capitalista) del mundo moderno. No es que esos levantamientos antisistémicos tuvieran mucho éxito, sino que al menos se habían suscitado y por lo tanto presagiaron un importante cambio cualitativo en la estructura del sistema-mundo capitalista, un punto de cambio en sus políticas.⁸⁶

⁸⁵ *Ibid*, p. 393.

⁸⁶ Wallerstein, Immanuel. *Impensar las ciencias sociales. Límites de los paradigmas decimonónicos*, México, IIS-UNAM/Siglo XXI, 1998, pp. 17-18.

4. La Consolidación de la economía-mundo capitalista estadounidense. Surgimiento de movimientos antisistémicos e inicio de la fase final del sistema: 1945-1965. En el periodo que va de 1917 a 1945, tuvo lugar la transición entre el ciclo inglés y la consolidación de Estados Unidos como potencia hegemónica. Esta intersección se da justamente en el periodo de las dos Guerras Mundiales, que en realidad corresponden al mismo gran movimiento que sitúa a Estados Unidos en el sitio que ocuparon los ingleses durante el siglo XIX. No obstante, desde 1898 la Unión Americana había alcanzado la posición hemisférica indiscutible, especialmente en la región que abarca el Caribe y Centroamérica. Durante la Guerra Fría, las estrategias estadounidenses enfrentan a la URSS en tres frentes:

[...] a) La reconstrucción de Europa mediante el Plan Marshall; b) la descolonización y *desarrollo* de Asia, Medio Oriente y África para incorporarlas al sistema-mundo y, c) finalmente América Latina fue constituida como zona de reserva para la inversión estadounidense [...].⁸⁷

No obstante, fue imposible que Estados Unidos cumpliera su sueño de consolidarse como potencia única, como en el caso de los imperios-mundo, debido a que los costos para mantener un imperio político son muy elevados y, el sistema capitalista se caracteriza por la reducción de la ganancia en un plazo medio. La carrera armamentista contra la URSS significó un desgaste económico insostenible en ambos casos. Finalmente, el resurgimiento de Europa occidental permitió que sus estructuras adquirieran capacidades equivalentes a las de Estados Unidos. Uno de los efectos de esta emergencia fue la crisis del dólar y el oro; adicionalmente, el aumento de las presiones del *Tercer Mundo*, hizo inevitable la reestructuración de la división mundial del trabajo, lo que sugiere que desde la década de 1970 existe una división cuadripartita de la mayor parte del excedente mundial entre EEUU, el Mercado Común, Japón y la URSS. A partir de 1968, tienen lugar una serie de movimientos antisistémicos, que dan cuenta del excesivo desgaste del sistema. “[...] Fue sólo en el siglo XX cuando hubo algunas tendencias [...] de que el sistema histórico del

⁸⁷ Wallerstein, Immanuel. “Surgimiento y futura desaparición.....”, *op cit*, pp. 394-395.

capitalismo, tras cuatro o cinco siglos de florecimiento ha entrado finalmente en una crisis estructural.”⁸⁸

Una vez analizados los preceptos y definiciones más importantes del enfoque de los *sistemas-mundo*, resulta posible ubicar la presente investigación en dos ciclos hegemónicos diferentes durante el periodo que abarca de 1848 a 2009, el primero dominado por el Imperio Británico, mientras que el segundo corresponde al denominado Ciclo Estadounidense, aunque a nivel hemisférico, ésta transición se da a partir de 1898. De igual forma, el análisis teórico nos es de utilidad para comprender la importancia del espacio geográfico que ocupan tanto Nicaragua como Honduras y El Salvador, así como el Golfo de Fonseca, situados en una zona estratégica para la expansión del capital, debido a que representa una potencial salida interoceánica de acceso a los mercados internacionales. Dentro de la estructura de la división geográfica del trabajo del capitalismo histórico, estos nacientes Estados se encontraron limitados desde su independencia, por los intereses de los centros del poder económico respectivos. Ello da cuenta de las constantes intervenciones de las que éstos han sido objeto, dado que sus objetivos primarios han chocado o se han aliado con los intereses trazados por las grandes corporaciones y sus gobiernos, así como frente a los intereses de los propios Estados que comparten la soberanía jurídica del Golfo. Esto obedece a la instrumentación de medidas geoestratégicas por parte de las potencias, en su constante búsqueda de controlar, tanto el Istmo Centroamericano, como en específico la zona del Golfo de Fonseca.

1.3 La importancia geoestratégica del Istmo Centroamericano en la primera mitad del Siglo XIX. La descolonización de Hispanoamérica y el interés de los países centrales.

Desde tiempos remotos, Aristóteles sostuvo que el pueblo y su entorno eran elementos inseparables y, que el primero siempre se vería afectado, tanto por circunstancias geográficas como por las acciones de sus instituciones políticas. A lo largo de la historia de la humanidad, el control de los espacios ha determinado la suerte de los distintos grupos sociales, por lo que el hombre ha penetrado en los territorios para conocerlos y dominarlos

⁸⁸ Wallerstein, Immanuel. *El Capitalismo histórico.....*, op cit, p. 34.

conforme a sus fines e intereses. En este sentido, *espacio* y *posición* son categorías fundamentales del carácter estratégico de los territorios.

[...] ‘espacio’ como instancia social dinámica, que define una especificidad humana; esto es, nuestro *ser espacio*. Una noción que se vincula con todos los ámbitos de la vida en sus múltiples escalas y que, por lo tanto, presupone estructuras, formas y funciones ‘espaciales’ que se corresponden con la totalidad social, pero sin perder en ningún momento su especificidad. Concepto de espacio que da razón del movimiento de la sociedad y que, al tiempo de contener el resto de las instancias sociales, se encuentra contenido en ellas. Es decir, el espacio como condición, medio y resultado de la producción y la reproducción social, como una categoría perteneciente al conjunto [...] ⁸⁹

Por lo tanto, la relación del hombre con su entorno es tan antigua, como la búsqueda y apropiación de espacios geoestratégicos que garanticen tanto la propia supervivencia, como la expansión de los intereses de las colectividades humanas. Con el surgimiento del Estado-nación, el territorio adquiere el rango de *elemento constitutivo*, junto con la población y el gobierno. Por lo tanto, los gobernantes de las distintas sociedades han buscado el control de los espacios, como en tiempos remotos lo hicieron los sumerios al establecerse en la confluencia de los ríos Tigris y Éufrates, los egipcios a lo largo del Nilo y el Imperio Romano, gracias al dominio del Mediterráneo, su *mare nostrum*.⁹⁰ Desde el descubrimiento del Océano Pacífico en 1513, Centroamérica fue considerada como una zona geoestratégica por parte de la Corona Española, a la que acudieron diversidad de expedicionarios en la búsqueda de un posible paso interoceánico.

Al constatar que no existía el buscado estrecho, surgió el interés por construir un canal, que la Metrópolis no pudo concretar, aunque durante el Periodo Colonial, fueron trazadas diversas rutas comerciales entre el Océano Atlántico y el Pacífico, entre las que destacan: La ruta de Tehuantepec, Puerto Caballos-Golfo de Fonseca y la ruta de Panamá. Con las independencias de las colonias hispanoamericanas, los gobiernos de Inglaterra, Francia y posteriormente Estados Unidos, centraron sus objetivos en el control de

⁸⁹ Robert Morales, Antonio Carlos y Wenderley Messias da Costa. *Geografía crítica. La valorización del espacio*, México, Itaca, 2009, pp. 11-12.

⁹⁰ Vd González Ariza, Gustavo E. *Geopolítica y Geoestrategia. Liderazgo y Poder: Ensayos*, Nueva Granada, Universidad Militar Nueva Granada, diciembre de 2005, p. 18.
Disponible en: <http://www.umng.edu.co/www/resources/revGeopol0906.pdf>

Centroamérica, motivados por las investigaciones desarrolladas por Alexander Von Humboldt entre 1799 y 1804, quien había concluido que existían al menos cinco rutas potenciales para la construcción de un canal interoceánico en Centroamérica, destacando Panamá y Nicaragua. Como se verá más adelante, la ruta de Nicaragua motivó numerosas expediciones científicas, de las que se desprendieron diferentes alternativas interoceánicas, entre las que destaca la ruta desde San Juan del Norte hasta desembocar en el Golfo de Fonseca.

1.3.1 La lucha por el control de los espacios: poder terrestre y poder marino desde el pensamiento geopolítico.

Como disciplina científica, la llamada *geopolítica*, es relativamente nueva, dado que sus principales exponentes datan del XIX y principios del XX, en las obras de los científicos alemanes Humboldt, Ritter y Ratzel; los ingleses Mackinder, Pearson y Fairegrieve; los franceses Valleaux, Demangeon y Brunhes y, los estadounidenses Mahn, Brooks y Adams y Mahan. El término *geopolítica* apareció por primera vez en 1916, con el trabajo del sueco Rudolf Kjällén, *El Estado como forma de vida*, en donde el autor concibe al Estado como un organismo vivo, es decir, una revelación del mismo hombre y, por tanto, sujeto a la ley del crecimiento, dado que nace, se desarrolla y muere, aunque en algunos casos logra transformarse. En el contexto de la Primera Guerra Mundial, Kjällén sostenía, que el Estado, como ser *supraindividual* se encuentra condicionado por dos influencias principales que son el medio geográfico y *la raza*, así como algunos otros secundarios que corresponden a la economía, la sociedad y el gobierno. Asimismo, sustenta la existencia “[...] de grandes espacios continentales y oceánicos de carácter dominante y ‘espacios intermedios’ o ‘paisajes de distención’ en los que se entrecrocaban los esfuerzos opuestos de los cuadros espaciales mayores. El conflicto entre los pueblos convierte a los espacios en ‘campos de fuerza’ entrecruzados por líneas de fuerza. Uno de los objetivos de la Geopolítica es el de proporcionar antecedentes sobre la posible aplicación y utilización de estas leyes espaciales en la política Exterior del Estado y en el periodo de desarrollo.”⁹¹

⁹¹ Pinochet Ugarte, Augusto. *Geopolítica*, Santiago de Chile, Andrés Bello, 1984, p. 31, *Apud* Rudolf Kjällén, *El Estado como forma de vida*, 1916, s.p.

Como ciencia, la geopolítica tiene diversas acepciones, pero existen coincidencias entre sus principales expositores. En este sentido Friederich Ratzel la define como: “[...] la ciencia que establece que las características y condiciones geográficas y, muy especialmente, los grandes espacios, desempeñan un papel decisivo en la vida de los Estados, y que el individuo y la sociedad humana dependen del suelo en que viven, estando su destino determinado por las leyes de la Geografía. Proporciona al conductor político el sentido geográfico necesario para gobernar.”⁹² A su vez, Karl Ritter la define como: “[...] la ciencia que, considerando a la Geografía como la ciencia del globo viviente, estudia los aspectos morales y materiales del mundo, con vista a prever y orientar el desarrollo de las naciones, en el que influyen profundamente los factores geográficos.”⁹³

Por su parte Augusto Pinochet, en su carácter de estudioso de los fenómenos sociales, establece que la geopolítica es una ciencia derivada de la Ciencia Política y no de las ciencias geográficas, puesto que “[...] si bien el factor geográfico pesa fuertemente frente a los factores humanos, sociológicos, orgánicos, económicos, históricos y estratégicos, la Geopolítica es la resultante de la conjunción, que el conductor debe considerar para deducir cuáles son los intereses que tiene el Estado para alcanzar una mayor potencia en su desarrollo, y luego corresponderá al arte de gobernar el saber aplicar estos conocimientos para lograr objetivos políticos.”⁹⁴ Por lo tanto, la geopolítica se relaciona con la geografía como la ciencia que le servirá de base para el conocimiento del territorio y, con base en ello, se formula la geoestrategia dependiendo de los objetivos que persiga el Estado, con base en sus capacidades en un contexto histórico determinado, lo que puede expresarse desde la defensa del territorio hasta la expansión territorial. La geoestrategia entonces representa el cómo deben actuar los distintos poderes estatales, sin que únicamente sea el elemento estratégico el que guíe la geopolítica.

⁹² Ratzel, Friederich, en *Las escuelas de Geopolítica en el mundo y la formación de un diseño geopolítico mexicano*, México, FCPyS-UNAM.

Disponible en: <http://ciid.politicas.unam.mx/semgeopolitica/geopolitica.php>

⁹³ Ritter, Karl, en *Las escuelas de Geopolítica en el mundo y la formación de un diseño geopolítico mexicano*, México, FCPyS-UNAM.

Disponible en: <http://ciid.politicas.unam.mx/semgeopolitica/geopolitica.php>

⁹⁴ Pinochet Ugarte, Augusto. *op cit*, p. 31.

La aportación de Halford John MacKinder a la Geopolítica se basa en la *teoría del poder terrestre*, presentada ante la Real Sociedad Geográfica de Londres, con la Conferencia intitulada *El pivote geográfico de la historia*. Este trabajo se enfoca en la importancia geoestratégica del Continente Euroasiático, al que denominó *heartland*, por lo que “[...] quien domina la Europa Oriental controla el heartland; quien domina el heartland controla la isla mundial y quien domina la isla mundial domina el mundo.”⁹⁵

Para efectos de la investigación sobre el Golfo de Fonseca, resulta obligado retomar la aportación a la geopolítica del Capitán de la marina estadounidense Alfred Thayer Mahan y su *doctrina del poder marítimo*, plasmada en 1890 en la obra *El interés de Estados Unidos de América en el poderío marítimo*.⁹⁶ El autor manifiesta una *preocupación* por la situación de *vulnerabilidad* en la que supuestamente se encuentran los territorios estadounidenses, que difícilmente podrían defenderse de un ataque orquestado por alguna potencia europea, que aprovechándose de su poder marítimo lograra establecerse en Centroamérica y el Caribe, en donde Estados Unidos no cuenta con posiciones hasta ese entonces, a pesar de que tiene tantos intereses en la zona.

Carecemos de posiciones en el interior y en los límites del Caribe, pero otras naciones no sólo disfrutan de grandes ventajas naturales para el control de ese mar, sino que han recibido y están recibiendo el poder artificial de fortificación y armamento que los harán prácticamente inexpugnables. Por otra parte, no tenemos en el Golfo de México ni siquiera el inicio de un arsenal naval. [...] Lo que deploro, y que causa preocupación grave, justa y razonable a nivel nacional, es que el país ni tiene ni está interesado en tener su frontera marítima protegida. [...] ¿Está Estados Unidos, por ejemplo, dispuesto a permitir que Alemania adquiriera la fortaleza holandesa de Curazao frente a la desembocadura en el Atlántico de los canales propuestos en Panamá y Nicaragua?⁹⁷

⁹⁵ Mackinder, Halford J. “El pivote geográfico de la historia”, en *Revista de Geopolítica y Estrategia*, México, FCPyS-UNAM, s/f. Disponible en http://ciid.politicas.unam.mx/semgeopolitica/tex_selectos.php

⁹⁶ Vd Mahan, Alfred T. *El interés de Estados Unidos de América en el poderío marítimo. Presente y futuro*, San Andrés, Universidad Nacional de Colombia-UNIBIBLOS, 2000.

⁹⁷ *Ibid*, p. 35.

Para Mahan, el Istmo Centroamericano resulta una zona de alto riesgo, debido a que se encuentra desprotegida y a la merced de las aspiraciones de potencias europeas. Resultaría entonces un grave error para Estados Unidos avanzar en la construcción de un paso interoceánico por Centroamérica, sin ejercer el control marítimo del Caribe-Atlántico, pero particularmente el océano Pacífico. Sobre este último punto, el Capitán considera de gran importancia el dotar de recursos militares a los estados de la Unión Americana con salida al Pacífico, dado que los grandes movimientos de mercancías y capitales se darían por esta parte a partir de la última década del Siglo XIX, dado que el Atlántico había perdido la importancia geoestratégica de años atrás. En este sentido, habría que establecer una estrecha vigilancia, en el Pacífico estadounidense, en todo el Pacífico Americano, -lo que incluye al Golfo de Fonseca- y en todas las posiciones geoestratégicas del Pacífico. Esto se evidencia con el interés manifiesto de Mahan por los acontecimientos desarrollados en la Isla de Hawai en 1893, que a raíz de su revolución, *podría caer* en posesión de alguna potencia europea, los japoneses o chinos.

Por tanto, resultaba fundamental asegurar la posición de Hawai para que los estadounidenses tuvieran control del Pacífico y, que mediante el canal centroamericano, se lograra asegurar el centro *comercial interoceánico más importante del mundo*. Respecto a la ubicación del canal, Mahan manifestó que podría ser Nicaragua o Panamá. En realidad, la ubicación “[...] tiene poca importancia [...], aunque comparto con la mayoría de los estadounidenses que han reflexionado sobre el asunto la creencia de que debería estar en Nicaragua [...]”⁹⁸

En los estudios geopolíticos, el trabajo de Mahan resulta un referente indispensable para comprender las acciones de política exterior de los Estados Unidos en diferentes regiones del planeta consideradas geoestratégicas en determinados tiempos históricos. En este sentido, la región centroamericana y del Caribe, así como todo el Océano Pacífico resultan espacios fundamentales para sus objetivos e intereses de expansión capitalista, lo que requiere del control de territorios específicos, que en este caso serán alcanzados por medio del *poder marítimo*. Sin embargo, la expansión territorial estadounidense ha sido un

⁹⁸*Ibid*, p. 53.

proceso a lo largo de su historia, que se remonta a la adquisición de la Louisiana, negociada en 1803 por Robert Livingston, Barbé Marbois y James Monroe, expresada en la doctrina que lleva el nombre de este último, difundida en 1823.

1.3.2 La importancia geoestratégica del Istmo Centroamericano durante los primeros años de independencia: El fracaso de la República Federal Centroamericana.

Desde que Vasco Núñez de Balboa descubrió el Océano Pacífico en 1513, Centroamérica fue considerada como una zona geoestratégica, a la que acudieron diversidad de marinos e ingenieros buscando un posible estrecho interoceánico que permitiera el paso del Atlántico al Pacífico, pero al constatar que éste no existía, surgió el interés por construir un canal en algunos de los istmos centroamericanos que permitiera el paso de navíos y mercancías. Los puntos elegidos para dicho proyecto fueron Tehuantepec, Nicaragua y Panamá, que además eran las principales rutas comerciales de la época. A manera de ejemplo, la invasión de 1579, por el corsario inglés Sir Francis Drake en puntos españoles del Pacífico, paralizó el acceso por Panamá, por lo que la ruta de Nicaragua adquirió una nueva importancia.⁹⁹

En 1551 el cronista español López de Gómara escribió sobre la posibilidad de abrir cualquiera de esas tres rutas, y pidió a Carlos V emprender la obra para gloria de España. En su obra *Historia General de las Indias*, dice que si bien las montañas cierran el paso, España cuenta con brazos para partirlas. [...] España se limitó a hacer estudios topográficos del terreno.¹⁰⁰

Entre 1799 y 1804, Alexander Von Humboldt retomó las investigaciones para analizar la viabilidad de construir el tan anhelado canal interoceánico; “[...] viajó extensamente por varios países hispanoamericanos haciendo acopio de datos científicos que publicó más tarde. Basado en sus estudios llegó a la conclusión de que era posible construir un canal interoceánico por cinco puntos diferentes. De ellos dijo que ‘el istmo de Nicaragua y el de Cupica (conocido ahora con el nombre de Darién), me han parecido siempre los más

⁹⁹ Vd S.A. “La ruta de Nicaragua a través de la historia.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 108, Managua, Imp. Novedades, Septiembre de 1969, p.3.

¹⁰⁰ Folkman, David (Jr). *La ruta de Nicaragua. (El tránsito a través de Nicaragua)*, trad. Al castellano por Luciano Cuadra, Utah, The University of Utah Press, 1972, p. 12.

a propósito [...].¹⁰¹ A partir de los trabajos de Humboldt, en 1813, las recién instauradas Cortes de Cádiz establecieron como uno de los principales objetivos la construcción del canal, lo cual no fue posible con el retorno de Fernando VII al trono y su posterior lucha contra los movimientos libertarios de las colonias americanas, que finalmente lograron su independencia en 1821. Esta transición se dio justamente en el periodo más álgido del ciclo inglés, como centro de la *economía-mundo* capitalista, pero al mismo tiempo en que se gestaban las estrategias de expansión territorial estadounidense expresadas tan sólo dos años más tarde en la Doctrina Monroe.

A nivel interno, los nacientes Estados centroamericanos se encontraban profundamente divididos entre sectores liberales y conservadores, debilitados en todas sus estructuras y, por tanto, en desventaja frente a las potencias centrales e inclusive frente a naciones semiperiféricas, como en el caso de México, a través del Imperio de Iturbide. De hecho, la noticia de la independencia no fue bien recibida a nivel general. Como ejemplo, en la provincia nicaragüense de León, tanto el Intendente Gobernador, Miguel González Saravia, como el obispo Nicolás García Jerez, resaltaron la necesidad de restaurar a la Corona Española, afianzando la autonomía frente a Guatemala. Ello se debía a la percepción generalizada en los sectores conservadores del poder centroamericano, temerosos de que la ausencia de España dejaría el Istmo desprotegido frente a las potencias, los vecinos y los piratas.¹⁰²

En el istmo [Centroamérica] confluían intereses de distintas potencias y países vecinos. Se trataba de una región estratégica por excelencia, lo cual contrastaba con la condición marginal en que había permanecido bajo la dominación española. Ambos factores acrecentaban su vulnerabilidad [...] La fragilidad de sus instituciones políticas, el precario estado de sus finanzas y las enormes dificultades que entrañaba la geografía del istmo para la comunicación y la defensa, determinaron [...] resultados sumamente precarios. México no dudó en aprovechar las dificultades internas [...] para anexarse Chiapas y el Soconusco [...], la Colombia de Bolívar [...] logró [...] la adquisición de posiciones estratégicas como Bocas del Toro y la isla de San Andrés. En lo que respecta a Inglaterra, [...] consolidar el enclave de Belice y preservar su influencia en la llamada

¹⁰¹ *Ibid*, pp. 12-13.

¹⁰² *Vd* Kinloch Tijerino, Frances. *Historia de Nicaragua*, Managua, IHNCA/UCA, 2008, p. 134

costa de los Mosquitos, a la vez que afirmó su predominio sobre los mercados del istmo.”¹⁰³

El fracaso de la República Federal de Centroamérica entre 1838 y 1839, que integró a Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, obedece no solamente a la divergencia en los objetivos de los miembros, sino especialmente a su vulnerabilidad y la dependencia de los capitales, mercancías y protección provenientes del exterior. La injerencia de las potencias en los asuntos de estos nacientes Estados fue fundamental para que desapareciera el primer intento de integración centroamericana. El factor geoestratégico fue determinante en las acciones de la gran potencia inglesa en el Istmo, conservando y fortaleciendo su enclave de las Honduras Británica, (hoy Belice) asentado entonces en territorio guatemalteco, aumentando los controles en la isla de Jamaica, así como en “[...] las Islas de la Bahía; las islas Santanilla, la Mosquitia Hondureña (hoy Departamento de Gracias a Dios); la Mosquitia Nicaragüense (Departamento de Zelaya y Río San Juan) y las islas Rocador, Quitasueño, Rosalinda, Maíz y San Andrés, frente a la costa atlántica de Nicaragua.”¹⁰⁴ Con estas posiciones, la Gran Bretaña garantizó el control de la salida al Atlántico centroamericano, al tiempo en que restringió la salida del Río San Juan y el puerto nicaragüense de San Juan del Norte, en donde se tenía proyectado que desembocaría el canal interoceánico.

Desde su independencia frente a España, hasta principios del siglo XX, la historia de Centroamérica se caracteriza por la injerencia de las dos principales potencias: Inglaterra como país hegemónico del *sistema-mundo* y Estados Unidos como potencia emergente, quienes disputaban el control del que sería el paso interoceánico más importante del siglo XX, situado en el territorio perteneciente a naciones que con base en el análisis de los sistemas-mundo oscilaban entre la periferia y la no existencia.

¹⁰³ Vázquez Olivera, Mario. “La República del Centro y la Pérfida Albión: 1832-1842.”, en Benítez López Jazmín, et al. *Geopolítica, Relaciones Internacionales y Etnicidad. Aspectos de la construcción del Estado en América Latina durante los siglos XIX y XX*, México, UQROO/CIALC-UNAM/CONACULTA/Bonilla Artigas, 2012, s/p.

¹⁰⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Memoria del Gobierno de la República de Honduras presentada ante la Corte Internacional de Justicia*, Tegucigalpa, 1 de junio de 1988, Editorial Universitaria- UNAH, 1992, p.31.

1.3.3 Centroamérica como paso potencial: El Golfo de Fonseca como alternativa interoceánica a mediados del Siglo XIX.

En 1837, el entonces Presidente de la República Federal de Centroamérica, Francisco Morazán comisionó al oficial retirado de la marina inglesa, John Baily, a fin de que realizara un análisis de la viabilidad para la construcción del canal interoceánico. Los informes aconsejaron utilizar el río San Juan para la navegación, realizándole algunas mejoras; para ello resultaba necesario colocar “[...] un dique al río Colorado y desviar sus aguas hacia la parte norte del delta que forma, lo que abriría un canal natural en su desembocadura en el Atlántico.”¹⁰⁵ La inestabilidad política que imperaba en Centroamérica impidió la evaluación de la propuesta de Baily por parte de Morazán; en abril de 1838 Nicaragua decide abandonar la Federación Centroamericana, seguido unos meses después por Honduras y Costa Rica, así como Guatemala en 1839.

En 1840, el ingeniero John Baily concluyó [...con el...] estudio topográfico de la ruta interoceánica, y argumentó la posibilidad de abrir un canal para barcos comerciales a un costo de veinticinco millones de dólares. Sin embargo, en vez de capital y tecnología, el proyecto atrajo las ambiciones geopolíticas de las potencias.”¹⁰⁶

Desde la disolución de la Confederación Centroamericana en 1839, el gobierno nicaragüense se dio a la tarea de encontrar un socio que emprendiera la tarea de construir el anhelado canal interoceánico en su territorio, lo que en apariencia garantizaría la protección frente a los vecinos y las intromisiones de las potencias expansionistas, principalmente Inglaterra. La fragmentación de la República Centroamericana representó el momento idóneo para la intromisión directa del Cónsul Inglés.

Chatfield se lanzó entonces contra los Estados independientes [...]. En diciembre de [...1839], envió una nota a Nicaragua, Costa Rica y Honduras diciéndoles que tenían la obligación de pagar un sexto de la deuda contraída con los [...] británicos, al mismo tiempo que les recordaba la prohibición terminante, [...] de acordar empréstitos forzosos que afectaran a los súbditos ingleses. Mientras tanto, el Ministro de Colonias, lord Glenelg, y el de Asuntos Exteriores, lord Palmerston [...considerando la solicitud de Chatfield], ordenaron el 9 de abril de 1839 al Capitán Thomas Symonds [...] ocupar Roatán [...]. Esta ocupación de

¹⁰⁵ S.A. “La ruta de Nicaragua a través de la historia.”....., *op cit*, p.8.

¹⁰⁶ Kinloch Tijerino, Frances. *op cit*, p. 147.

Roatán motivó una carta circular muy enérgica del vicepresidente de la Federación, Diego Vijil, en funciones de presidente, el 21 de junio de 1839, en la cual alertaba a los Estados respecto al peligro inglés y llamaba a la unidad¹⁰⁷

De las diversas negociaciones realizadas con los principales personajes de la época a principios de la década de 1840, destaca el interés empeñado por los políticos nicaragüenses por obtener el apoyo del gobierno francés para la construcción del canal interoceánico. En este sentido, Don Francisco de Castellón, Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en las Cortes de Francia e Inglaterra, ofreció un trato sumamente oneroso al Rey Luis Felipe de Francia, al concederle no sólo el derecho de construir el canal, sino también el protectorado de la ruta canalera. No obstante, éste no se mostró interesado debido al alto costo de la empresa y, quizás por temor a generar un conflicto con la Corona Inglesa, cuyo interés en la zona resultaba evidente. Por lo anterior, tanto Castellón, como José de Marcoleta, quien posteriormente fue nombrado Encargado de Negocios en las Cortes de Bélgica, Países Bajos, Cerdeña, la Santa Sede y de la República Francesa, buscaron el apoyo de Napoleón III, preso entonces en Ham, instándolo a conseguir su libertad e invertir en la iniciativa del canal de Nicaragua.¹⁰⁸

Al escapar de prisión en mayo de 1842, Napoleón III, se trasladó a Londres, desde donde comenzó a diseñar las estrategias para la construcción de la ruta interoceánica y fundar la Compañía *Canale Napoleone de Nicaragua*. Sus investigaciones le llevaron a asegurar que Nicaragua podía convertirse en el punto de mayor importancia estratégica, incluso mayor que la *misma Constantinopla*, por lo que representaba una ruta imprescindible del gran tráfico mundial, en donde se alcanzaría grandeza y prosperidad. En su folleto intitulado *Canal de Nicaragua*, escrito en Londres y publicado en 1846, Napoleón III sostenía que la cuestión canalera en Centroamérica ocuparía gran parte de las decisiones políticas de los países europeos y americanos, debido a su importancia geoestratégica. En este sentido, consideraba que Gran Bretaña vería con mucho gusto el

¹⁰⁷ Becerra, Longino. *Morazán revolucionario: el liberalismo como negación del iluminismo*, Tegucigalpa, Baktún, 1992, p. 53.

¹⁰⁸ Vd Keasbey, Lindley Miller. *The Nicaragua Canal and the Monroe Doctrine: a political history of isthmus transit, with special reference to the Nicaragua canal project and the attitude of the United States government thereto*, Londres, G.P. Putnam's sons, 1896, p.187.

florecimiento de la América Central, como el espacio en donde se lograría un balance de poder, derivado de la construcción de una gran nación-empresa centroamericana, lo suficientemente fuerte para brindar apoyo a México frente a cualquier intervención futura emprendida desde Estados Unidos, dado que:

[...] Francia, Inglaterra y Holanda tienen gran interés comercial en el establecimiento de una comunicación interoceánica, pero Inglaterra, más que las otras potencias, tiene interés político en la ejecución de esta obra.¹⁰⁹

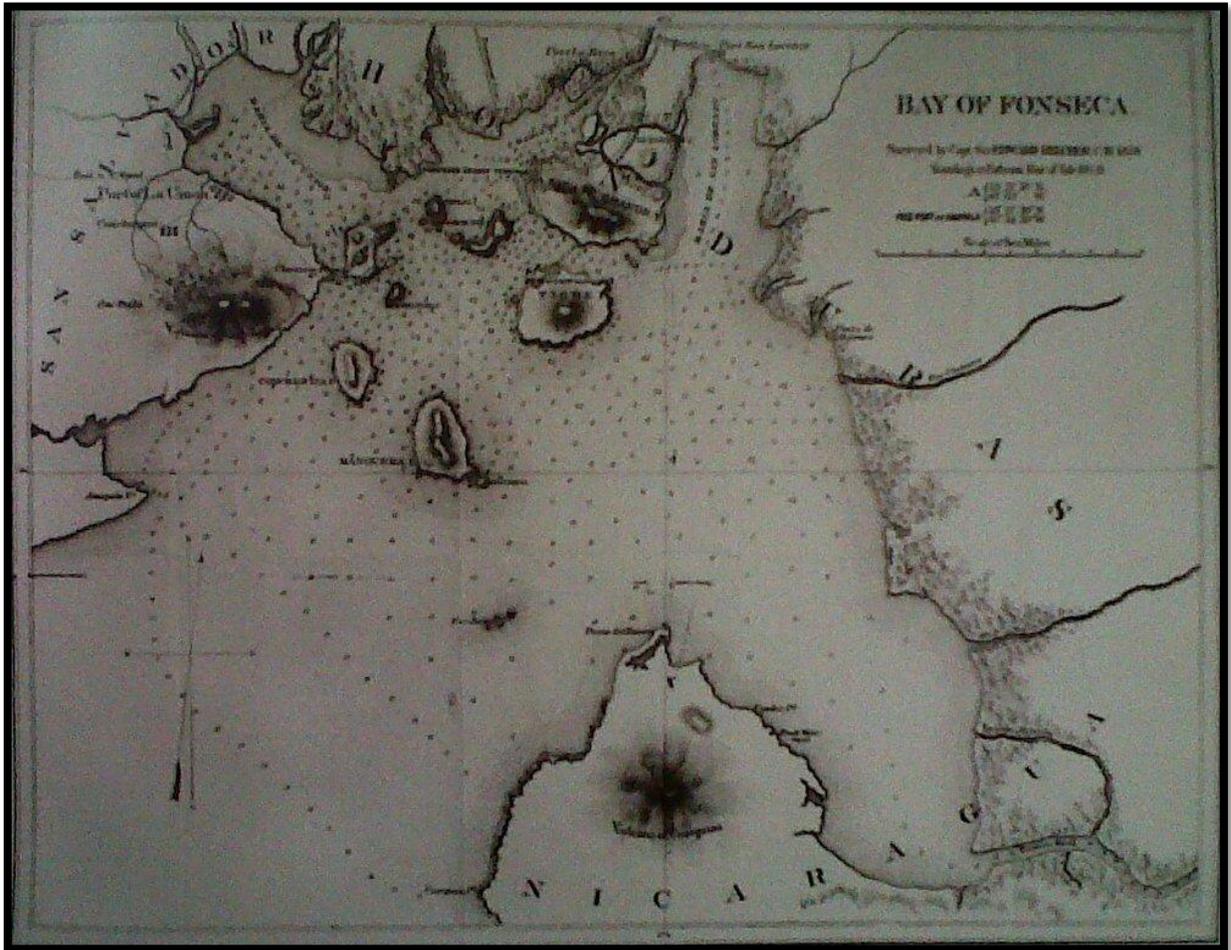
Respecto a la ruta transoceánica, las aseveraciones de Napoleón III dieron un giro a las acciones emprendidas por los empresarios y gobiernos de los países centrales que pretendían el control del canal, debido a que presentaba como mejor opción “[...] subir por el cauce del río San Juan, cruzando a través de ambos lagos; [el de Nicaragua y el Managua] seguir sobre las llanuras del norte, y bajar el valle del Estero Real hasta el Golfo de Fonseca.”¹¹⁰ El 20 de abril de 1846, Don José de Marcoleta firmó un contrato cediendo los derechos para construir el Canal de Nicaragua al propio Napoleón III.

Desde 1838 el Cónsul británico Chatfield había expresado su interés por el Golfo de Fonseca a las altas esferas del poder inglés, motivado por las investigaciones realizadas ese mismo año por el Capitán Edward Belcher, quien resaltaba la condición geoestratégica de la Bahía de Fonseca, entre cuyos trabajos destaca un mapa, que posteriormente fue retomado y publicado en 1855 por el estadounidense Ephraim Squier para ejemplificar su propuesta ferroviaria interoceánica, pero en ese momento, las autoridades inglesas no secundaron la euforia de Belcher ni de Chatfield. Tanto empresarios como la Real Sociedad de Geografía veían inviables las rutas proyectadas por Tehuantepec, Panamá o la misma Nicaragua. No obstante, la vía que desembocaba en el Golfo de Fonseca, presentada por Napoleón III al Almirante Fitzroy, hidrógrafo de la Reina Victoria, llamó la atención de empresarios y el gobierno de la Gran Bretaña, que en ese momento dominaba el *sistema-*

¹⁰⁹ *Ibid*, p. 162, *apud* Napoleón Bonaparte, Luis C. *Canal of Nicaragua, or a Project to connect the Atlantic and Pacific Oceans by means of a canal*, Londres, 1846.

¹¹⁰ *Ibid*, p. 161.

mundo en su calidad de máxima potencia marítima. Las aseveraciones de las investigaciones fueron confirmadas en 1847 por el Capitán inglés Thomas Henderson.¹¹¹



Squier, Ephraim G., *Notes on Central America, particularly the States of Honduras and San Salvador*, N.Y, Harper & Brothers, 1855, p. 92 *apud* Belcher, Edward. "Bay of Fonseca", 1838.

Sin embargo, las aspiraciones inglesas se enfrentaron muy pronto con la expansión estadounidense, basada en el diseño geopolítico de estrategias encaminadas al dominio de los espacios geoestratégicos del Continente Americano, apoyados en la base doctrinaria de Monroe y el Destino Manifiesto. En los años inmediatos, el Istmo estuvo condicionado por las acciones de los representantes de Estados Unidos e Inglaterra frente a los periféricos y

¹¹¹ *Vd* Stansifer, Charles Lee. "Ephraim George Squier. Diversos aspectos de su carrera en Centroamérica.", libro del mes, en *Revista Conservadora del pensamiento Centroamericano*, Vol. XX, No. 98, Nicaragua, Publicidad de Nicaragua, noviembre de 1968, p. 19.

dependientes nacientes Estados centroamericanos, que intentaban ejercer su política exterior entrando al juego de las potencias desde una posición desventajosa. En este entorno, los representantes de Estados Unidos e Inglaterra, “[...] Squier y Chatfield respectivamente, se esforzaban por ver en los movimientos de sus países las manifestaciones de una verdadera confrontación. Sus reacciones provocaron el interés público en la cuestión ístmica y [posteriormente] forzaron en cierta medida las negociaciones entre Inglaterra y Estados Unidos.”¹¹² En este contexto, el Golfo de Fonseca motivó diversas estrategias políticas instrumentadas, tanto por los gobiernos de los centros hegemónicos, como por los propios países ribereños que disputaban la posesión y control de la zona, con objetivos diferentes.

El presidente estadounidense Van Burren nombró a John Lloyd como agente diplomático confidencial para entrevistarse con el científico Baily, cuyas proyecciones presentadas en 1840 sobre la viabilidad del canal, llamaron la atención del gobierno estadounidense. Esto alarmó al Cónsul británico Frederick Chatfield, acreditado en Centroamérica desde 1834, quien solicitó a su gobierno la instauración del protectorado en la Costa de la Mosquitia, incluyendo el puerto de San Juan del Norte. A esta iniciativa se sumaron otros funcionarios ingleses, entre los que se encontraba el Superintendente de Honduras Británica, quien en agosto de 1841 reclamó el Puerto de San Juan del Norte como parte de territorio del Rey Mosco Robert Charles Frederick.¹¹³ Al interés del gobierno estadounidense por adquirir la concesión canalera, se sumaron otros personajes invitados por las propias autoridades centroamericanas.

En este contexto, el Cónsul Chatfield formalizó en 1847 su reclamo sobre el río San Juan como parte del protectorado mosco. Posteriormente, el gobernador de Jamaica, Sir Charles Grey mandaría una expedición para apoderarse del puerto de San Juan del Norte y el río San Juan, reclamando para Inglaterra el control de la propuesta vía interoceánica.

¹¹² Herrera Zúñiga, René. “Centroamérica en la Política Internacional.”, en *Anuario de Estudios Centroamericanos*, No. 1, Vol. 8, San José, Universidad de Costa Rica, 1982, p. 67.

¹¹³ *Vd Kinloch Tijerino, Frances. op cit, p. 147.*

El 26 de octubre llega al puerto [San Juan del Norte] la fragata *Alarm*. Desembarcan dos oficiales, quienes entregan una comunicación para el gobierno de Nicaragua y prohíben que se icle el pabellón nacional. El documento entregado comunica que Nicaragua tiene de plazo hasta el 1º de enero de 1848 para ‘quitar el establecimiento nicaragüense de su siguiente posición en el río San Juan’, es decir, para abandonar su único puerto atlántico.¹¹⁴

Las dos primeras décadas de *vida independiente* de las naciones centroamericanas estuvieron condicionadas por la injerencia inglesa y, en menor medida estadounidense, en su lucha por el control de los territorios que formaron parte del imperio español en ultramar y que ahora resultaban de importancia geoestratégica. Nicaragua se encontraba sitiada por la presencia inglesa en los territorios ya mencionados, así como también por la alianza entre esta potencia y sus vecinos costarricenses, con quienes disputaban el control del río San Juan. “[...De...] hecho, a Costa Rica le interesaba la presencia inglesa en San Juan de Nicaragua –bautizado Greytown por los ingleses- [...]”,¹¹⁵ porque de ello podría obtener una importante ventaja en sus aspiraciones territoriales.

Mr. Chatfield, llamado El Cónsul Eterno [...], a través de su Doctrina de la Mutualidad y el Acta de la Adhesión, no sólo contribuyó a echar a perder el esfuerzo de la Federación Centroamericana [...] sino que elaboró una doctrina de los DERECHOS DE LOS ESTADOS, o de las soberanías diminutas, el particularismo estatal, que mantuvo a Centroamérica en división y en guerra civil constantemente, este es el origen de lo que [con el transcurso de los años] se ha dado en llamar la ‘balcanización de Centroamérica’.¹¹⁶

En la segunda mitad del siglo XIX, el escenario centroamericano estuvo marcado por la fragmentación regional de lo que había sido la *Patria Grande* de Morazán, fusilado en 1842 en territorio costarricense. La debilidad de la Federación Centroamericana, se engrandeció desde 1824, fecha en la que recibió un préstamo de la Casa Barclay inglesa, con la garantía prendaria de los ingresos por su aduana, que “[...] pasó a constituirse en factor que permitió el ejercicio de la presión diplomática y militar [...],¹¹⁷ con la que el

¹¹⁴ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua: San Andrés y Providencia, Cayos, controversia con Honduras, Golfo de Fonseca, Río San Juan*, 2º edición, Managua, CIRA, 2000, p. 311.

¹¹⁵ Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica en los documentos históricos*, Managua, IHNCA-UCA, 2007, p. 287.

¹¹⁶ Macal, Mario. “El origen del Estado y la élite económica.”, en Martínez Peñate, Óscar. *El Salvador. Historia general*, San Salvador, Nuevo Enfoque, cuarta reimpresión, 2008, p. 63.

¹¹⁷ *Idem*.

gobierno inglés amenazó constantemente por separado a cada uno de los países centroamericanos en los años posteriores. A ello se sumó la divergencia entre los objetivos internos y externos de los países centroamericanos, así como las pugnas entre conservadores y liberales que traspasaban las fronteras de las nacientes naciones centroamericanas, enfrentando a las diferentes oligarquías, llegando a ocasionar enfrentamientos, como ocurrió en Nicaragua con las luchas por el control político entre Granada y León.¹¹⁸

A partir de la segunda mitad del siglo XIX se incorporan dos nuevos elementos a la realidad centroamericana: a) La difusión de la Doctrina del Destino Manifiesto en 1845, aplicada por primera ocasión con la apropiación de los territorios mexicanos en 1848 y, b) el fenómeno del filibusterismo, como mecanismo de expansión alternativo a la acción estatal. Ambos sucesos modificaron sustancialmente las pugnas por el control de los espacios y la lucha por el canal y los territorios centroamericanos. La contienda por el paso interoceánico fue parte de todo un proceso de expansión que habría de extenderse, puesto que el control inglés del territorio centroamericano del Atlántico, se trasladaría también al Océano Pacífico, afectando el espacio que comparten Nicaragua, Honduras y El Salvador en el Golfo de Fonseca.

--- O ---

¹¹⁸ Vd Rouquié, Alain. *Guerras y paz en América Central*, México, FCE, 1994, p. 32.

Capítulo II.

El Golfo de Fonseca y su importancia geoestratégica en Centroamérica: Del periodo colonial a mediados del Siglo XIX.

Los espacios conquistados por la metrópoli española durante el siglo XVI, fueron incorporados al sistema económico capitalista durante los orígenes primitivos del *sistema-mundo*, que Wallerstein caracteriza como la etapa de la *competencia sin competidores*. Esta se originó a raíz del surgimiento de movimientos *anti-sistémicos* en Europa que pusieron en crisis al sistema feudal, ocasionando la expansión geográfica de la división social del trabajo fuera de Europa; la creación de ejércitos permanentes y el engrosamiento del aparato burocrático europeo. Los territorios recientemente incorporados al *sistema-mundo* bajo el esquema colonial, fueron jerarquizados dependiendo de su condición geográfica, lo que incluye tanto el clima, tipo de suelo, minerales y energéticos disponibles para su extracción, pero también destacando su ubicación geográfica bajo la lógica de las ventajas comparativas que ésta representa. En este sentido, el Istmo Centroamericano adquirió una condición geoestratégica desde el tiempo colonial, precisamente por su estrechez, que facilitó las comunicaciones entre la metrópoli y sus colonias de ultramar.

Durante los tres siglos de dominación española, el *sistema-mundo* fue transformándose a partir de la consolidación del mercantilismo entre los siglos XVII y XVIII, dejando atrás a los viejos imperios. España adoptó una posición semiperiférica desde el siglo XVII, mientras que los ingleses se perfilaron como el centro de la economía-mundo en el siglo XIX, superando a los holandeses, que ocuparon la posición central en el periodo que abarca 1640-1815. Al independizarse las colonias hispanoamericanas, su condición en el *sistema-mundo* las situaba entre la periferia y la no-existencia, por lo que sus capacidades frente a los centros del poder hegemónico eran casi nulas. Eso se tradujo en la precariedad, vulnerabilidad y dependencia en que tuvieron que emprender diversas acciones para enfrentar, tanto los embates del exterior, como sus propias contradicciones internas.

Después de la independencia frente a España, el Istmo adquirió una condición geoestratégica, inclusive mayor que en el periodo colonial, dado que despertó el interés de países centrales como Francia e Inglaterra, poseedores de desarrolladas fuerzas navales que buscaban el acceso transoceánico de sus embarcaciones a través del territorio centroamericano. En este tenor, los incipientes Estados se enfrentaron con poderes mucho mayores al que en 1821 poseía la misma España, situada entonces en la semiperiferia del *sistema-mundo*. A esta contienda por obtener los posibles accesos transoceánicos se sumarían los Estados Unidos a partir de la década de 1840. De los diversos puntos marcados por su condición interoceánica, destaca el Golfo de Fonseca, por tratarse de uno de los sitios propuestos para la desembocadura del canal interoceánico centroamericano impulsado por las principales potencias.

El presente capítulo analiza el proceso histórico en la evolución jurídico-política de la Bahía de Fonseca, abarcando desde el Periodo Colonial hasta la primera mitad del siglo XIX, llegando hasta el primer enfrentamiento diplomático entre los gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua en 1854, por las posesiones territoriales en la zona. Para tales fines, los objetivos específicos del apartado consisten en analizar: a) Las características geográficas de la Bahía de Fonseca y su importancia geoestratégica durante el Periodo Colonial; b) La correlación de fuerzas en América Central y la confluencia de intereses de los países centrales, principalmente Inglaterra, Francia y Estados Unidos, por obtener el paso interoceánico durante la primera mitad del siglo XIX y, c) La intervención de objetivos extranjeros en el Golfo de Fonseca como detonador de los primeros conflictos entre los países ribereños en 1854, en el contexto previo a la Guerra Nacional de Centroamérica.

2.1 El Golfo de Fonseca como región geoestratégica en Centroamérica: Su condición geográfica y su importancia interoceánica durante el Periodo Colonial.

El presente apartado ofrece una descripción general de la Bahía de Fonseca, así como algunos datos relevantes que permitirán ubicar geográficamente la zona del Golfo de Fonseca, así como algunas de sus principales características en el tiempo presente. Posteriormente, se analiza el proceso de evolución histórico-jurídica del Golfo durante en el

Periodo Colonial, destacando su descubrimiento por parte de los conquistadores españoles, las principales expediciones realizadas a la Bahía, así como el arribo de diversos tipos de viajeros y piratas. Por último, se realiza un análisis sobre la importancia que cobró la ruta interoceánica hondureña, que corre de Puerto Caballos al Golfo de Fonseca, durante dicho periodo, en el que se contempló la posibilidad de establecer una ruta canalera interoceánica, que la Metrópolis española no pudo poner en marcha.

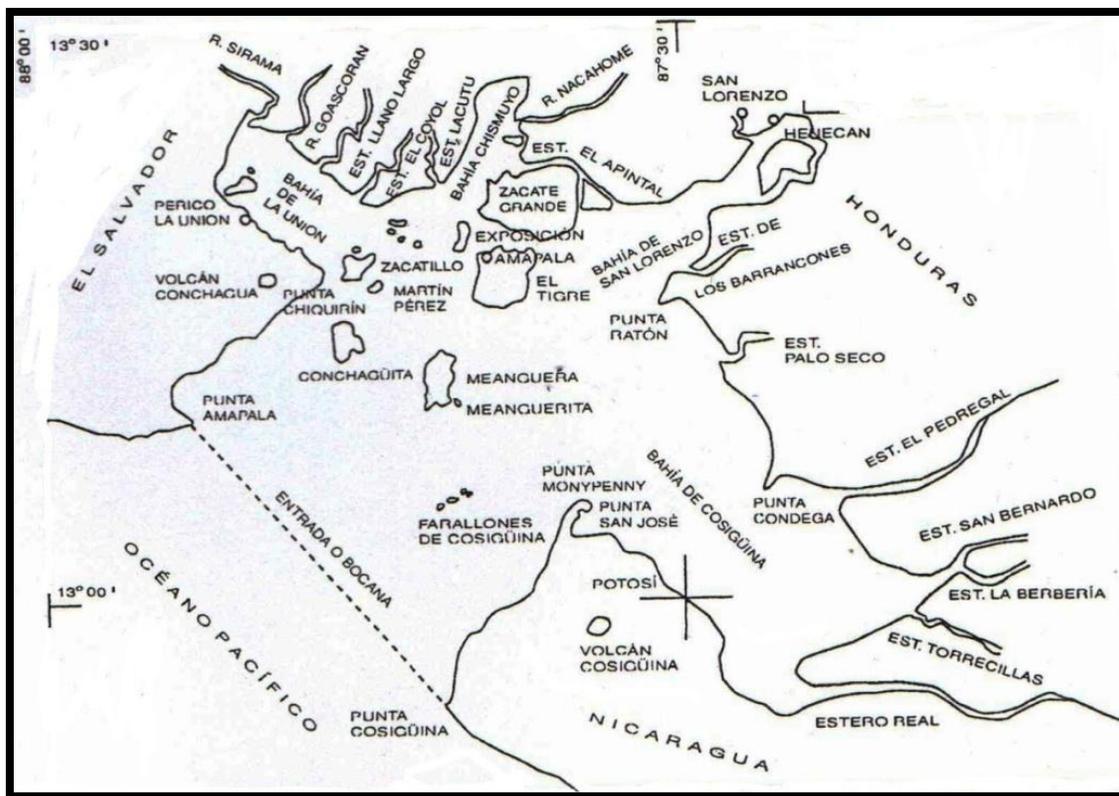
2.1.1 Descripciones generales de la Bahía de Fonseca.

El Golfo de Fonseca, también llamado Bahía de Chorotega, Bahía de Conchagua, Bahía de El Salvador, Golfo de Amapala y Bahía de Amapala, corresponde al espacio en donde hacen frontera marítima los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua en el Pacífico centroamericano. ¹¹⁹Su extensión aproximada es de “[...] 2,010.10 kilómetros cuadrados, [...] que equivalen a unas 586.03 millas marítimas cuadradas, al tomar en cuenta las sinuosidades de la línea que va de Punta Amapala, en El Salvador a Punta Cosigüina en Nicaragua. Si se restan todas sus islas...], el área marítima neta es de 1,883.55 kilómetros cuadrados [...]”¹²⁰

¹¹⁹ Cabe subrayar la recurrencia con que ha sido empleado el nombre Amapala en el Golfo de Fonseca. Anteriormente, el Puerto Amapala se localizaba en El Salvador, siendo trasladado durante el siglo XIX a la Isla del Tigre. A su vez, el volcán de Conchagua fue llamado volcán de Amapala. *Vd* Conato, Darío. “Fronteras de tierra y de mar: de áreas conflictivas a espacios de colaboración e integración centroamericana.”, en Rhi-Sausi, José Luis y Darío Conato. *Cooperación transfronteriza e Integración en América Latina*, Roma, Proyecto IILA-CeSPI-Fronteras Abiertas, 2007, p. 76.

Disponible en: <http://www.eumed.net/libros/2010b/701/>

¹²⁰ Bustillo Lacayo, Guillermo. *Golfo de Fonseca: Región clave en Centroamérica*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2002, p. 30.



Fuente: Bustillo Lacayo, Guillermo. “Golfo de Fonseca con sus costas e islas.”, en *Golfo de Fonseca: Región clave.....*, op cit, p. 143.

En el interior del Golfo de Fonseca se encuentran 32 islas e islotes, de las cuales, 8 pertenecen a El Salvador y 24 a Honduras, mientras que Nicaragua tiene los llamados Farallones, que son un conjunto de rocas ubicadas a 9 kilómetros de la Península de Cosigüina. De los aproximadamente 244 kilómetros de costa, el 50 por ciento (122 Km.) pertenecen a Honduras; el 30 por ciento a Nicaragua (73 Km.) y, el restante 20 por ciento a El Salvador (49 Km.). En sus aguas desembocan algunos de los ríos centroamericanos más importantes: el Goascorán, compartido por Honduras y El Salvador; los ríos hondureños Nacaome y Choluteca y, el Río Negro que divide a Honduras y Nicaragua. En 2007, el estimado de población total la zona de la bahía era de un millón 370 mil habitantes divididos de la siguiente forma: 24 % salvadoreños; 37% nicaragüenses y, 39% hondureños.¹²¹

¹²¹ Vd Conato, Darío. “Fronteras de tierra y de mar.....”, op cit, p. 76.

De acuerdo al investigador salvadoreño Pedro Escalante, durante los primeros años del periodo colonial, las islas de la Petronila se encontraban sujetas al régimen nominal de Nicaragua, pasando en 1542 a la jurisdicción de la Gobernación de Guatemala, desprendida de la creación de la Real Audiencia de los Confines que antecedió a la Audiencia de Guatemala. En 1577, las islas pasaron a formar parte de la recién creada Alcaldía Mayor de San Salvador, designada como intendencia en 1785.¹²² Después de la independencia, el territorio en cuestión, -incluyendo las islas- pasó a la jurisdicción de las Provincias Unidas del Centro de América en 1823¹²³, organización política que en 1824 se convirtió en la República Federal de Centroamérica. Con la desintegración de la mencionada Federación entre 1838 y 1839, quedó pendiente gran parte de la delimitación territorial en la zona del Golfo de Fonseca.¹²⁴

Escalante sostiene que durante el tiempo de la Federación, las islas de Zacate Grande y El Tigre fueron ocupadas por Honduras en 1833, con el consentimiento del conservador Jefe Supremo de El Salvador, Joaquín de San Martín, depuesto por Francisco Morazán un año después. Por su parte, el Jefe Supremo Interino de Honduras, Francisco Ferrera, con el objetivo de ejercer el control de la zona frente a las constantes sublevaciones, emitió el decreto con el que se establecía el nuevo puerto en la estratégica Isla del Tigre, por ser uno de los pocos espacios con el suficiente fondo marino para poder ingresar barcos grandes¹²⁵. De esta forma, se ordenó la creación de puestos militares y civiles para su administración. Para 1838:

[...] algunos comerciantes emprendedores concibieron la idea de construir un puerto libre [en la propia Isla del Tigre]. De esta manera obtuvieron la autorización del Gobierno de Honduras y el puerto libre se estableció en

¹²² Vd Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca, una historia trascendente.”, en *Memoria Centroamericana*, Enlace Académico Centroamericano, s/l, FLACSO/IHNCA-UCA/FORD, 2011, p. 4, Disponible en:

http://mc.enlaceacademico.org/uploads/media/El_Golfo_de_Fonseca_Una_historia_Trascendente.pdf

¹²³ La cual estuvo conformada por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

¹²⁴ Vd Benítez López, Jazmín. “El Golfo de Fonseca como punto de conflictos limítrofes en Centroamérica.”, en Barrachina, Carlos. *Democracias en transición en Honduras y Nicaragua. Gobernabilidad, seguridad y defensa*, México, Uqroo/Plaza y Valdés, 2009, p. 324.

¹²⁵ Vd Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca, una historia.....”, *op cit*, pp. 4-5.

[la ahora llamada] Amapala. Desde entonces ha crecido rápidamente su población y es ahora de lejos el punto más importante en el Golfo [...].¹²⁶

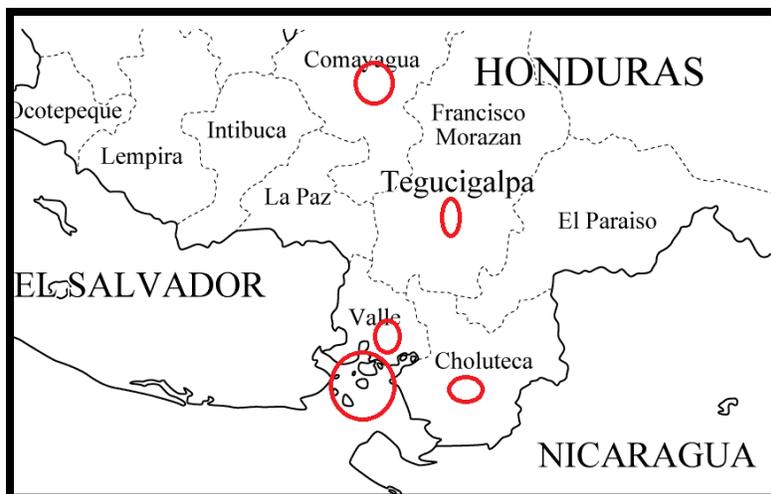
Por su parte, el diplomático hondureño Guillermo Bustillo Lacayo, sostiene que después de su descubrimiento en 1522, el Golfo de Fonseca pasó a formar parte de la gobernación de Gil González Dávila, que abarcó todos los territorios descubiertos por éste, “[...] desde el Golfo de la Osa en la frontera entre Costa Rica y Panamá, por el lado del pacífico, hasta los 16 grados y medio de latitud, incluía el Golfo de Fonseca y sus islas, así como todos los países de Centroamérica [...]”¹²⁷ A partir del 20 de noviembre de 1523, mediante una Cédula Real, fue nombrado un gobernador para la provincia de Higueras, - actualmente Honduras- que incluía las islas y aguas del Golfo de Fonseca. Durante la época colonial se constituyeron las tres entidades administrativas de San Miguel (Hoy El Salvador), Comayagua (Honduras) y León (Nicaragua), con lo que se dio la división burocrática en el Golfo de Fonseca. Bustillo refiere que los elementos históricos más importantes para comprender el régimen jurídico de las islas del Golfo, como parte de lo que hoy es Honduras durante el periodo colonial, son:

Las Reales Cédulas del 31 de octubre de 1580, la del 28 de septiembre de 1608 y la del 2 de diciembre de 1672, [...] que incorporaron la Villa de Choluteca y más tarde, la guardianía de Nacaome, con las Islas del Golfo, a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa y a la provincia y obispado de Comayagua. La Cédula Real del 24 de julio de 1791 incorporó la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa y todo el territorio de su obispado, que comprendía a su vez la Villa de Choluteca, la guardianía franciscana de Nacaome y las islas del Golfo a la nueva intendencia de Comayagua.¹²⁸

¹²⁶ Squier, Ephraim G. *Honduras; Descriptive, Historical and Statistical*, Londres, Trübner and Co., 1870, p.49.

¹²⁷ Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 111.

¹²⁸ *Ibid*, p.112.



Elaboración propia para señalar los territorios comprendidos en la Cédula Real de 1791.

La divergencia de opiniones respecto al régimen jurídico del Golfo de Fonseca durante el periodo colonial, ha sido el origen de las distintas controversias territoriales que ha llevado a los países ribereños a enfrentarse en las cortes internacionales en dos ocasiones diferentes. Como se verá más adelante, en 1916, el gobierno de El Salvador entabló una demanda en contra de Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana, mientras que en 1986, los gobiernos de Honduras y El Salvador presentaron formalmente el Diferendo Limítrofe Terrestre, Insular y Marítimo en el Golfo de Fonseca ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, que inició formalmente en 1988, permitiendo en 1990 la participación de Nicaragua sobre el status jurídico de las aguas.¹²⁹

Los departamentos que actualmente administran los asuntos del Golfo en sus respectivos países son: La Unión, en El Salvador; Chinandega en Nicaragua y, los departamentos de Valle y Choluteca en Honduras. A nivel regional e internacional, se le considera una zona de importancia geoestratégica por su condición transoceánica y su excepcional ubicación en el Pacífico Centroamericano, que le dota de tres *puertos naturales* en la desembocadura de la Bahía. Por lo anterior, durante la etapa colonial se le situó en el mismo nivel de importancia comercial que el Istmo de Tehuantepec y Panamá. Cabe mencionar, que la mayor extensión de mangle en Centroamérica se encuentra en el Golfo de Fonseca.

¹²⁹ Vd Benítez López, Jazmín. *op cit.*

ISLAS DEL GOLFO DE FONSECA

| Honduras | | | |
|-----------------|---------------|----------------------------------|--------------------------|
| Nombre | | Superficie (km ²) | Elevación (máx. mts.) |
| 1 | Zacate Grande | 54.3 | 656 |
| 2 | El Tigre | 23.72 | 783 |
| 3 | Güegüensi | 7.5 | 100 |
| 4 | Exposición | 2.57 | 170 |
| 5 | Chocolate | 2.32 | *26 |
| 6 | Garrobo | 0.8 | 173 |
| 7 | Chocolatillo | 0.4 | * |
| 8 | La Boca | 0.35 | * |
| 9 | Inglesera | 0.15 | 100 |
| 10 | Grande | 0.15 | * |
| 11 | Frijol | 0.125 | * |
| 12 | El Coyote | 0.10 | 60 |
| 13 | El Toro | 0.075 | -- |
| 14 | El Pacar | 0.075 | 25 |
| 15 | Ramaditas | 0.07 | * |
| 16 | Comandante | 0.05 | 5 |
| 17 | Conejo | 0.05 | 20 |

| Honduras | | | |
|--------------------|--------------|----------------------------------|--------------------------|
| Nombre | | Superficie (km ²) | Elevación (máx. mts.) |
| 18 | Violín | 0.05 | 40 |
| 19 | Garrobito | 0.05 | * |
| 20 | Tigritos | 0.025 | 3 |
| 21 | Sirena | 0.025 | 40 |
| 22 | Las Almejas | 0.025 | 2 |
| 23 | Pájaros | 0.025 | 20 |
| 24 | Santa Elena | 0.017 | * |
| El Salvador | | | |
| 1 | Meanguera | 16.43 | 485 |
| 2 | Conchagüita | 8.68 | 452 |
| 3 | Zacatillo | 4.93 | 160 |
| 4 | Perico | 2.04 | 58 |
| 5 | Martín Pérez | 1.09 | 55 |
| 6 | Meanguerita | 0.29 | 83 |
| 7 | Irca | 0.12 | 25 |
| 8 | Chuchito | 0.10 | 5 |

Fuente: Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 44.

Por sus dimensiones y especificidades geográficas, el llamado Golfo de Fonseca es en realidad una *bahía*. De acuerdo al Artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, realizada en Montego Bay, Jamaica en diciembre de 1982 se considera bahía aquella zona o formación geográfica:

Cuyas costas pertenecen a un solo Estado [...] como toda escotadura bien determinada cuya penetración tierra adentro, en relación con la anchura de su boca, es tal que contiene aguas cercadas por la costa y constituye algo más que una simple inflexión de ésta. Sin embargo, la escotadura no se considerará una bahía si su superficie no es igual o superior a la de un semicírculo que tenga por diámetro la boca de dicha escotadura [...]. La superficie de la escotadura es la comprendida entre la línea de bajamar que sigue la costa de la escotadura y una línea que una las líneas de bajamar de sus puntos naturales de entrada [...]. Si la distancia entre las líneas de bajamar [...] no excede las 24 millas marinas, se podrá trazar una línea de demarcación [...considerando las aguas que quedan dentro como aguas interiores...]. Cuando la distancia entre las líneas de bajamar [...] sea mayor a las 24 millas náuticas, se trazará una línea dentro de la

bahía de 24 millas...] de manera que encierre la mayor superficie de agua [...]. Las disposiciones no se aplican en las llamadas bahías históricas, ni tampoco en los casos en que se aplique el sistema de las líneas de base rectas [...].¹³⁰

No obstante, la anterior definición excluye al Golfo de Fonseca dentro de la categoría de bahía, dado que hace referencia a aquellas que pertenecen solamente a un Estado y, en el caso que nos ocupa, su soberanía se encuentra compartida por El Salvador, Honduras y Nicaragua. Sin embargo, desde 1992, fue declarado como *Bahía histórica* por parte de la Corte Internacional de Justicia de la Haya. A pesar de que se trata de un término considerado un tanto impreciso por el Derecho Internacional, a nivel general se entiende como *bahía histórica* aquella que, en independencia de la dimensión y, sin considerar el número de países a los que pertenece, se basa en el supuesto jurídico consuetudinario de la posesión “[...] que en sus inicios fue fáctica, al irse estructurando las nacionalidades, al configurarse junto con ellas el marco político y territorial de cada Estado, fue tornándose cada vez más jurídica por el reconocimiento implícito que los Estados hacían de esa posesión, al respetarla a través de diversas manifestaciones, como legítimas. De modo que el derecho tradicional lo confirma, un hecho se ha vuelto un derecho [...]. No cabe ahí la transformación geográfica [...]”.¹³¹ El Capítulo IV del presente trabajo ahondará sobre los argumentos jurídicos por los que la Corte Internacional de Justicia de La Haya otorgó al Golfo de Fonseca el status de *bahía histórica*.

En su obra *Honduras; Descriptive, Historical and Statistical*, Ephraim Squier cataloga a la Bahía de Fonseca como una auténtica *constelación de puertos* situada en el Pacífico Americano, que cuenta con:

[...] más de 50 millas de largo, por 30 en promedio de ancho. Desde el mar, su entrada es de 18 millas de ancho aproximadamente, entre los grandes volcanes de Conchagua (con 3,800 pies de altura) y Cosigüina (con 3,000 pies de altura), que se elevan como guardianes gigantes [...]

¹³⁰ Organización de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, (Artículo 10), Montego Bay, Jamaica, Diciembre de 1982, p. 29.

Disponible en http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convenmar_es.pdf

¹³¹ Oscar Claros, Germán. *Régimen jurídico del Golfo de Fonseca*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, San Salvador, Universidad de El Salvador, 1974. Biblioteca Dr. José Gustavo Guerrero, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, p. 8.

constituyendo una marca inconfundible para los marinos. En una línea a través de esta entrada y, a una distancia equidistante se encuentran dos islas importantes: Conchagüita y Meanguera, así como una colección de rocas altas, llamadas ‘Los Farallones’, que a la vez que protegen la bahía del oleaje, dividen la entrada en cuatro canales distintos suficientemente profundos como para recibir los más grandes buques.¹³²

De los tres países ribereños, Honduras tiene el frente más largo en la salida de la bahía, pero cada uno posee su propio puerto con salida al pacífico: La Unión pertenece a El Salvador; Estero Real [conocido actualmente como Bahía de Cosigüina, San José o el Rosario] es propiedad de Nicaragua, que a su vez penetra hacia el Lago de Managua; por su parte, Honduras posee su principal puerto Amapala, ubicado en la Isla del Tigre, que además ocupa una posición dominante en el centro de la bahía. Respecto a las islas, las que sobresalen son: Zacate Grande, -la más grande, cuya extensión es de aproximadamente siete millas de largo por siete de ancho- la Isla del Tigre, Güegüensi, Exposición, Punta Zacate, Martín Pérez, Conchagüita y Meanguera.¹³³

Los documentos preparatorios de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en Ginebra en 1958 muestran una descripción más reciente y precisa del Golfo de Fonseca, que se atribuye al Capitán de Fragata de la marina estadounidense, R.H. Kennedy, que a la letra dice:

Este Golfo tiene su entrada entre la Punta Cosigüina por el lado meridional y la Punta Amapala, que está a 19 millas al noroeste de la primera. Su contorno se parece al de una mano; el pulgar está formado por el entrante donde se encuentra el fondeadero de Money Penny (Bahía de El Rosario), en el que desaguan el río Negro, el Estero Blanco y el Estero Real, y los demás dedos son la bahía (de La Unión), donde está Puerto La Unión, la bahía Chismuyo y la bahía de San Lorenzo. Medido desde la línea que uniría los puntos que determinan la entrada de la bahía, el pulgar se interna 32 millas tierra adentro y los demás dedos 30, 27 y 32 millas respectivamente.

Gran parte de la costa del Golfo está constituida por marismas cubiertas de manglares; otros sectores están formados por acantilados que rodean los volcanes inmediatos. En este Golfo hay varias islas, siendo las principales: (El Peñón) Farallones, que se encuentran a unas 9 millas de la entrada y a 5 millas de la costa oriental; Meanguera y Meanguerita, que están en el centro de la “palma de la mano” a 10 millas de la entrada y a 6

¹³² Squier, Ephraim G. *Honduras; Descriptive, Historical....., op cit*, p.44.

¹³³ *Vd Ibid*, pp.46-47.

millas de la costa noroeste; Conchagüita, a mitad de distancia entre Meanguera y la costa del noroeste; El Tigre, a unas 3 1/2 millas al nordeste de Meanguera; Martín Pérez, a 2 millas al norte de Conchagüita y que tiene a 3/4 de millas al noroeste la isla de Punta Zacate, que está a igual distancia de la costa; Exposición, que está a 1 1/2 milla aproximadamente al noroeste de El Tigre y al noroeste de la cual, a 2 1/2 millas de distancia se encuentran Inglesera, Violín, Coyote y Garrobo, todas ellas en la ruta de entrada a la bahía Chismuyo; Zacate Grande, que está a una milla al norte de El Tigre, entre la Bahía Chismuyo y la Bahía de San Lorenzo, separada del continente por un brazo de mar muy estrecho.¹³⁴

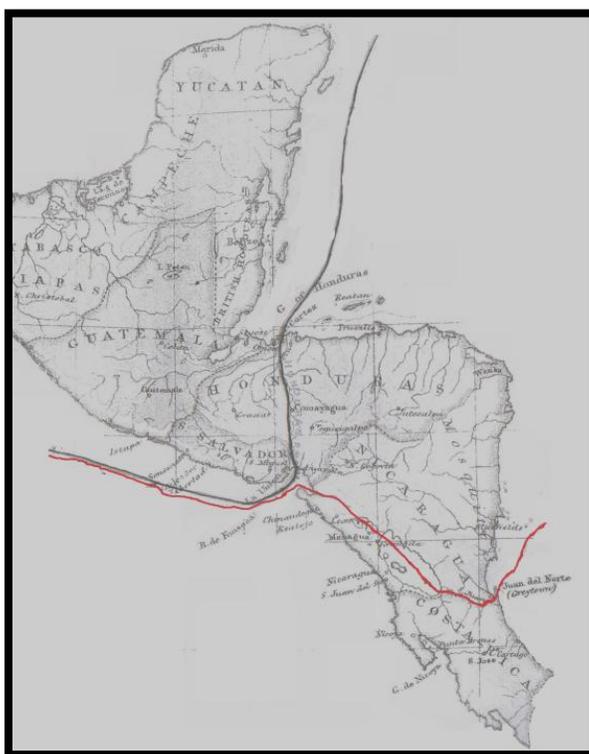
A pesar de que el Golfo de Fonseca cuenta con los tres puertos naturales en La Unión, la Isla del Tigre y Cosigüina, sus características geográficas no le hacen una zona propicia para la navegación de gran calado al interior de toda la bahía, sino en determinadas zonas. La razón principal es la cantidad de islas e islotes ahí contenidos; la cercanía entre estos y la costa, así como entre unas y las otras. La otra causa es la poca profundidad que tienen las aguas al interior del Golfo, por lo que son pocos los pasos por donde pueden ingresar embarcaciones grandes.

[...] Vale decir que Meanguera, Meanguerita, Conchagüita, Martín Pérez, Punta Zacate y Perico, prácticamente son una continuación del territorio salvadoreño por su proximidad de las costas salvadoreñas. [...] La profundidad de las aguas de Punta Amapala hasta Meanguerita oscila cerca de los 60 pies, de tal modo que la entrada al Puerto de la Unión se hace entre las islas Conchagüita y Meanguera. Al Puerto de Amapala se llega por la vía que se halla entre Meanguerita y Cosigüina, para naves de mayor calado; pero, también hay otra entrada entre la isla de Meanguera y Conchagüita, donde la profundidad de las aguas escila entre los 60 y 75 pies. Esta es la abertura de más profundidad. [...] la profusión de islas e islotes en el Golfo lo vuelven poco navegable y lo es sólo en determinados puntos que son los indicados para el ingreso tanto al Puerto de Amapala como al Puerto de La Unión. La profundidad de las aguas entre Meanguerita y Punta Rosario es muy poca. La profundidad de las aguas del Golfo varía entre 84 pies y 125. Hay lugares donde no pasa de 20 pies. Algunas islas salvadoreñas dentro del Golfo están separadas por angostos estrechos: desde Punta Zacate, hasta la Isla de Meanguerita, se adivina una minicordillera que esconde debajo de sus aguas poco profundas, grandes bancos de arena. Por esos estrechos sólo pueden navegar naves de poco calado, como en el estrecho formado por la isla de Meanguera y Meanguerita.¹³⁵

¹³⁴ López Contreras, Carlos. “El régimen internacional de la Bahía de Fonseca.”, en *Pacis Artes. Obra homenaje al Profesor Julio D. González Campos*, Tomo I. Derecho Internacional y Derecho Comunitario de la Unión Europea, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid/Eurolex, 2005, p. 366, *apud Cartas Marinas No. 08* 1960 y 1049. West Coasts of Central America and United States Pilot, sexta edición, 1950.

¹³⁵ Oscar Claros, Germán. *Régimen jurídico del Golfo de Fonseca....., op cit*, pp. 2-3.

El Golfo de Fonseca es uno de los puntos de mayor importancia geoestratégica del Pacífico centroamericano por diversas razones, entre las que destaca su condición como posible punto de acceso interoceánico bajo las modalidades de canal húmedo y paso seco. Respecto al paso húmedo, éste corresponde al proyectado canal transoceánico propuesto por Napoleón III, que comienza en San Juan del Norte, recorre el río San Juan, atraviesa los lagos de Nicaragua y Managua y desemboca en Estero Real- Bahía de Fonseca. Por su parte, la vía seca se refiere a la ruta interoceánica a través de territorio hondureño, que va desde el Golfo de Fonseca hasta Puerto Caballos –hoy Puerto Cortés- en el Caribe. Esta ruta fue propuesta desde el periodo colonial, aunque no se puso en marcha. Durante la década de 1850, Ephraim Squier propuso la construcción de un ferrocarril interoceánico empleando la mencionada vía, también con infructuosos resultados, como se verá más adelante.



° Propuesta de canal interoceánico (Abajo). *Ruta de Nicaragua*: San Juan del Norte, río San Juan, Lago de Nicaragua, Lago de Managua, Estero Real- Golfo de Fonseca. ° Propuesta de Ruta ferroviaria (Arriba). *Ruta de Honduras*. Golfo de Fonseca a Puerto Caballos. Fuente: Elaboración propia.¹³⁶

¹³⁶ Elaboración sobre edición de mapa de Squier, Ephraim G. *Map of Central America showing its political divisions and inter-oceanic communications. Projected and in Progress*, Londres, Trübner and Co., 1871, s/p. Copia donada por el Ministro Carlos López Contreras, de la Cancillería de Honduras.

Por otra parte, su condición de bahía histórica compartida por tres países diferentes, -cada uno con un puerto internacional- le sitúa como un caso *sui generis* en el Derecho Internacional, como se verá más adelante; su cercanía con los principales puertos del pacífico estadounidense, le ha situado como uno de los espacios de mayor importancia geoestratégica para la política exterior de Estados Unidos en diferentes momentos históricos. Los diferendos llevados a las cortes internacionales por los Estados ribereños, tanto en relación con el régimen jurídico de las aguas, como por la posesión de las islas, han sentado precedentes para el Derecho Internacional. Desde su descubrimiento en 1522, el Golfo de Fonseca ha despertado el interés de colonizadores, viajeros, piratas, empresarios y gobiernos.

2.1.2 El Golfo de Fonseca en el periodo colonial: descubrimiento, expediciones, viajeros y piratas.

A nivel general, son poco conocidos los orígenes y características de las poblaciones que habitaban las islas del Golfo de Fonseca a la llegada de los españoles, pero “[...] algunos vocablos extraídos de información relacionada con las cédulas de encomiendas de sus pobladores (entre 1526 y 1538) [...] sugieren la presencia de tres lenguas: el matagalpa, el nahua y el chorotega. De comprobarse estos indicios, podría pensarse que la población de las [actuales] islas Amapala [Honduras] y Meanguera [El Salvador] fue pluriétnica¹³⁷.” En la actualidad no se registra la presencia de grupos indígenas, con la excepción de algunas poblaciones lencas en la parte alta del río Goascorán, cuyo origen resulta desconocido, aunque se les asocia con los Chibchas colombianos. Estas poblaciones permanecieron aisladas en distintas regiones de Centroamérica, debido a que sus costumbres y lengua diferían de las procedentes de los mayas y mexicanos.

Algunos estudios coinciden en que los habitantes de las diversas zonas del Golfo de Fonseca tenían diferente ascendencia étnica, destacándose el origen maya en muchas zonas de Centroamérica, que se remontan a 1,500 años antes de la era cristiana. A esta cultura,

¹³⁷ Ibarra Roja, Eugenia. *Fronteras étnicas en la conquista de Nicaragua y Nicoya. Entre la solidaridad y el conflicto 800 D.C. 1544*, Managua, UCR, s/f, p. 56.

posteriormente se adhirieron las poblaciones provenientes de Mesoamérica, tanto de origen tolteca así como de otras derivaciones nahuas, que comenzaron a llegar al Pacífico centroamericano hasta Nicaragua a partir del 925 de nuestros días. Inclusive, se considera que el nombre *Choluteca*, -con el que se designaba al Golfo de Fonseca antes de la llegada de los españoles- es una derivación de *Cholula* y su gentilicio *Choluteco*, -gente de Cholula- empleado por los mexicas, lo que hace referencia a la herencia náhuatl de los habitantes del Golfo. Posteriormente, entre 1000 y 1108 arribaron poblaciones pipiles procedentes también de México que se internaron en lo que ahora se conoce como Guatemala, El Salvador y el Pacífico Nicaragüense.¹³⁸ A nivel general, se estima que había muy poca población en el Golfo de Fonseca en el periodo prehispánico, especialmente en las islas, aunque desde un inicio, los conquistadores percibieron en la zona un potencial punto de importancia comercial, que además contaba con muchos recursos naturales y la salida hacia una posible ruta interoceánica.

Las islas del Golfo de Fonseca tienen en el siglo XVI una muy reducida población indígena, característica que, aún con la llegada de algunas familias de españoles, no cambiará de manera sustancial a través de los siglos subsecuentes. La Corona española realiza pronto, sin embargo, la importancia del Golfo como punto abrigado y seguro para la navegación y para el comercio por la mar del Sur de los productos de la tierra firme. Sucesivamente se fundan en la costa ciudades de españoles como la villa de Jerez de la Frontera de Choluteca, San Miguel y San Carlos en lo que es hoy el Puerto de La Unión en El Salvador. De las islas adquiere particular significación, por su ubicación y su fondeadero natural, la isla del Tigre.¹³⁹

Con el descubrimiento del Océano Pacífico en 1513 por Vasco Núñez de Balboa, el principal objetivo de la Corona Española se centró en encontrar alternativas de comunicación interoceánica, enfatizando en el Istmo Centroamericano, para lo cual se financiaron diversas expediciones que iniciaron recorridos a lo largo de las costas americanas, una de ellas se dio bajo el auspicio del Presidente del Consejo de Indias, Obispo de Burgos, Don Juan Rodríguez de Fonseca, que se organizó en enero de 1522 zarpando desde Panamá. La expedición corría a cargo del Capitán Gil González Dávila, que

¹³⁸ Vd Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, pp. 57-60.

¹³⁹ López Contreras, Carlos. "El régimen internacional de la Bahía de Fonseca."....., *op cit*, p. 366.

mientras realizaba un recorrido por tierra hacia el Norte, envió una expedición marítima comandada por Andrés Niño, quien en mayo del mismo año arribó al golfo cuyos habitantes llamaban Chorotega o Pojeca, al que se nombró *Golfo de Fonseca* en honor del mencionado obispo patrocinador de la expedición.

En este viaje, Niño descubrió la Bahía de Corinto (Nicaragua) a la que denominó La Posesión, en seguida, un hermoso golfo al que llamó Golfo de Fonseca, en honor a fray Juan Rodríguez de Fonseca, y a una isla redonda y poblada (Meanguera), la nombró Petronila, en honor a una sobrina muy querida de aquel prelado y funcionario español o bien porque arribó a dicha ínsula el 31 de mayo de 1522 día consagrado [...] a la Santa de ese nombre. Después descubrió la bahía de Xiriualtique (Jiquilisco), la desembocadura del Río Grande de Lempa, la punta Remedios y llegó hasta el golfo de Tehuantepec, en México. Andrés Niño fue el descubridor de El Salvador y la isla de Meanguera la primera tierra salvadoreña pisada por el soldado español.¹⁴⁰

Para algunos cronistas coloniales e historiadores modernos, *Petronila* es la actual isla salvadoreña Meanguera, mientras que otros sostienen que se trata de la Isla del Tigre que pertenece a Honduras¹⁴¹. Lo destacable es que se atribuye el descubrimiento del Golfo de Fonseca a Andrés Niño, así como el de otros territorios, incluido el actual Estado de El Salvador en 1522. Las primeras expediciones españolas para conquistar los territorios insulares de las islas *Petronilas* partieron desde Nicaragua en 1526, comandadas por Hernando Soto, llegando a las actuales islas de Meanguera, Meanguerita y Conchagüita.¹⁴²

A principio de 1533 el Golfo de Fonseca fue elegido por Pedro de Alvarado para resguardar la flota que mandó construir cerca de Santiago de Guatemala, con la que se disponía a realizar una expedición rumbo al Perú. Las características geográficas de la Bahía de Fonseca le dotan de las condiciones para resguardar los navíos de las inclemencias del tiempo, además que los hispanos pudieron disponer de mano de obra y alimentos en la

¹⁴⁰ Monge Cruz, Walter. “Época precolombina, conquista e independencia.”, en *Comisión Cívica Democrática*, San Salvador, s/f.

Disponible en: <http://comisioncivica-democratica.org/epocaprecolombinacosquistaindependencia.aspx>

¹⁴¹ Vd Ramírez, Dennis. *Los puertos siameses del sur de Honduras (Amapala-San Lorenzo)*, Tegucigalpa, Archivo Nacional de Honduras, 2011, p. 2. Documento inédito.

¹⁴² Vd Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca y la conexión interoceánica en el siglo XVI.”, en *La Prensa Gráfica*, edición especial del Bicentenario del Primer Grito de Independencia, San Salvador, Academia Salvadoreña de la Historia, 2011. Disponible en: <http://especiales.laprensagrafica.com/2011/bicentenario/el-golfo-de-fonseca-y-la-conexion-interoceanica-en-el-siglo-xvi/>

zona, que empezaron a llegar desde las poblaciones contiguas. Sin embargo, la estadía de los españoles ocasionó una nueva revuelta indígena que se levantó contra la armada de Alvarado ese mismo año. Los indígenas derrotados fueron tomados como esclavos de guerra y sacados de los territorios adyacentes al Golfo de Fonseca, herrados, al igual que muchos otros pobladores de San Miguel y Amapala. Con ello, comenzó el éxodo de poblaciones en la zona, ya de por sí deshabitada.

[...] En ese 1533 de la armada de Alvarado en el golfo, ocurrió una revuelta indígena en la región de San Miguel de la Frontera, comarca entonces llamada Popocatépetl, levantamiento localizado en el peñol de Ucelutan o Usulután, el segundo registrado por las crónicas en esa elevación, después del de 1529, cuando sucedió la invasión de Martín Estete, enviado por Pedrarias Dávila.¹⁴³

En las acusaciones que posteriormente se hicieron a Pedro de Alvarado se incluye el tráfico de esclavos negros e indígenas hacia Panamá, así como el reclutamiento forzado de los habitantes de las comunidades del Golfo de Fonseca, lo que despobló las islas Meanguera y Conchagüita. A pesar de que no se cuenta con datos certeros sobre las poblaciones tlaxcaltecas y mexicas que acompañaban a Alvarado en sus expediciones por Centroamérica, “[...] una cédula real del 19 de julio de 1534, en Valladolid, [...le acusó...] de haber sacado de la región salvadoreña a más de cuatro mil indígenas, en total, los que se quería fueran devueltos a su tierra, a menos que ellos desearan permanecer en Perú. [...]”¹⁴⁴ No obstante, el antiguo puerto de Amapala situado en El Salvador, hoy llamado Pueblo Viejo,¹⁴⁵ cobró gran importancia durante el siglo XVI y, el Golfo se convirtió en la vía principal para navegar hacia Nicaragua desde San Salvador y San Miguel, llegando al puerto de Estero Real.¹⁴⁶ La relevancia que fue cobrando la Bahía atrajo a los más grandes viajeros de la época y los principales personajes de la conquista.

Amapala fue lugar de tráfico por el Golfo, tal y como sucedió con fray Alonso Ponce de León y fray Antonio de Ciudad Real en 1586. [...] y allí arribaron, entre otros, procedentes de Nicaragua, el dominico fray

¹⁴³ Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca, una historia....”, *op cit*, p. 6.

¹⁴⁴ *Ibid*, p. 7.

¹⁴⁵ En el siglo XIX se trasladó el puerto de Amapala a la Isla de Tigre, pero anteriormente estaba en el territorio salvadoreño que actualmente se conoce como Pueblo Viejo, situado en La Unión.

¹⁴⁶ *Vd* Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca y la conexión interoceánica....”, *op cit*.

Bartolomé de las Casas (1534), el franciscano fray Toribio de Benavente Motolinía (¿1544?), y más tarde, en 1613, el cronista carmelita fray Antonio Vázquez de Espinosa. Incluso hubo un desembarco de dieciocho españoles pizarristas del Perú al concluir la guerra de los Encomenderos [...]. Otro singular viajero que bajó a tierra en las arenas de Amapala fue Ilyas ibn Hanna al-Mawsili, sacerdote de la Iglesia caldea católica de Siria, educado por los religiosos capuchinos en Bagdad, quien llegó a la alcaldía mayor de San Salvador en los inicios de 1682 [...] con permiso especial de la corona, arribó al Golfo de Fonseca procedente del Perú y Nicaragua, camino de México, como el primer antecedente conocido de los grupos cristianos árabes en América”¹⁴⁷

La atención que cobraba el Golfo de Fonseca durante las primeras décadas de la conquista, atrajo también a los piratas y corsarios que, aunque su actividad fue más intensa en la región del Caribe, buscaban también las rutas para acceder a los puertos y galeones españoles que transportaban el oro del Perú y México a la metrópoli española. A partir de que Francis Drake localizó la ruta del estrecho de Magallanes, las expediciones de corsarios se hicieron recurrentes en el Pacífico centroamericano. Drake llegó a costas salvadoreñas entre marzo y abril de 1579 en su barco *Golden Hill*, acompañado de una embarcación que había robado en Costa Rica, en la que se encontraban las cartas náuticas de la ruta Acapulco-Manila.

A pesar de que no se registraron mayores disturbios, existe una carta, en la que “[...] el fraile franciscano de San Miguel, Fray Juan de Frías, escribió, el domingo de ramos de 1579, sobre la llegada de dos barcos ingleses al golfo y el apoderamiento de unos indígenas.”¹⁴⁸ Posteriormente arribó Thomas Cavendish en 1587, seguido de muchos otros piratas y corsarios que aprovechaban la vulnerabilidad de los territorios adyacentes al Mar del Sur, así como la escasa vigilancia por parte de la Corona Española. De tal suerte, que fueron los propios sacerdotes y administrativos quienes se dieron a la tarea de organizar la vigilancia, tanto en el Golfo de Fonseca como en otras localidades de Centroamérica.

¹⁴⁷ Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca, una historia....”, *op cit*, p. 6.

¹⁴⁷ *Ibid*, pp. 8-9.

¹⁴⁸ *Ibid*, p. 14.

Por mayo de 1615, el alcalde ordinario de San Miguel, Juan García Serrano, acudió con indígenas flecheros y milicia ladina y mulata, así como con un numeroso grupo de criollos, a cuidar el puerto de Amapala [...], donde se encontraba el convento franciscano de Nuestra Señora de las Nieves, [...] En 1620, estaban los franceses con varios barcos y de nuevo de San Miguel llegaron fuerzas a defender la gran bahía. Asimismo, trataron de desembarcar holandeses por las playas de la parte de la desembocadura del río Jiboa, un par de años después, y el alcalde mayor de San Salvador, Pedro Aguilar Lasso de la Vega, envió fuerzas a cuidar la costa de Zacatecoluca.”¹⁴⁹

Finalmente, con la creación de la Armada del Sur en 1580, la Corona pudo contener un tanto la piratería en el Pacífico. Sin embargo, en 1684 tuvo lugar la invasión de las islas de la Petronila por piratas ingleses comandos por Edward Davis y Thomas Eaton, entre los que se encontraba el célebre pirata William Dampier, quien relató su estancia en la Isla de Meanguera en su libro *A new voyage around the world* publicado en 1697. En esta incursión, los ingleses tomaron e incendiaron las poblaciones de Santiago de Conchagua y Santa Ana de la Teca en la isla Conchagua -hoy Conchagüita- y, de Santa María Magdalena en la isla Meanguera, originando el éxodo de las poblaciones insulares, quienes se trasladaron a la parte continental del Golfo, formando –los de Conchagua- la actual localidad de Conchagua, El Salvador, que se localiza en las faldas del volcán del mismo nombre, en ese tiempo llamado Amapala. Por su parte, los de Meanguera emigraron a Nacaome, Honduras, pero después se fueron al Cantón Amapalita, en donde se instalaron junto con las poblaciones que habían sido expulsadas por la invasión de bucaneros franceses que en 1686 arrasaron con Nuestra Señora de las Nieves de Amapala.¹⁵⁰

Las incursiones piratas, en la zona del Golfo de Fonseca fueron la causa fundamental de la falta de población en los territorios insulares. El puerto comercial de Amapala, que había estado ubicado en El Salvador pasó a la Isla del Tigre hasta después de la independencia, cuando algunos comerciantes consiguieron la autorización al gobierno hondureño para convertirla en un puerto libre en 1838, fecha en que comenzó a poblarse.¹⁵¹

¹⁴⁹ Escalante Arce, Pedro Antonio. “Piratería en el Golfo de Fonseca.”, en *La Prensa Gráfica*, edición especial del Bicentenario del Primer Grito de Independencia, San Salvador, Academia Salvadoreña de la Historia, 2011. Disponible en: <http://especiales.laprensagrafica.com/2011/bicentenario/pirateria-en-el-golfo-de-fonseca/>

¹⁵⁰ *Idem.*

¹⁵¹ *Vd Squier, Ephraim G. Honduras; Descriptive, Historical....., op cit, pp.49-50.*

2.1.3 La ruta Puerto Caballos-Golfo de Fonseca y el fallido intento colonial de canalización interoceánica.

Desde 1523, Hernán Cortes envió instrucciones a Cristóbal de Olid para iniciar las exploraciones de Higueiras, actualmente Honduras, para tratar de localizar un posible estrecho. Con ello iniciaron los trabajos en la costa atlántica hondureña, comandada nuevamente por Gil González Dávila, quien arribó en 1524 a Puerto Caballos, hoy Puerto Cortés, cuya ubicación geoestratégica llamó la atención del mismo Cortés, que viajó desde México a la zona, fundando la Villa de la Natividad, primer asentamiento hispano en el Puerto Caballos.

Se sabe que desde el periodo prehispánico, la ruta comercial del antiguo Imperio Mexica empleaba el punto del Valle de Sula para abastecerse de cacao y otros productos que llegaban a la península de Yucatán,¹⁵² aunque en realidad no se había llegado a establecer como una zona de importancia comercial, porque el antiguo imperio apenas contaba con pequeñas embarcaciones rústicas que hacían muy onerosa la transportación a través de esa ruta. Con la llegada de los españoles, cuyo poderío se basaba en gran medida en el empleo de grandes embarcaciones de ultramar de esa época, el Puerto Caballos adquirió una gran relevancia, debido a su accesibilidad para las posiciones del Caribe insular, La Florida y el Golfo de México, así como su cercanía con el Pacífico y salida en el Golfo de Fonseca, lo que le situó como espacio privilegiado y condición transoceánica, mucho más cercano que la ruta de Panamá.

Desde muy pronto, surgió el interés de trazar una comunicación entre los océanos por el golfo de Fonseca, con una ruta que lo comunicara con Puerto Caballos, en la costa norte hondureña. La propuesta vino insistente de los gobernadores de Honduras y siguió con la Real Audiencia. La relativa corta distancia entre el golfo y la gran ensenada de Puerto Caballos era un atractivo para esos días, con mejor clima y facilidades en comparación con las selvas y pantanos del estrecho de Panamá, mucho más corto, pero peligroso.¹⁵³

¹⁵² Lagos Soriano, Ingris y Pastor Gómez Zúñiga. “Puerto Caballos: nacimiento, evolución y muerte de una quimera transoceánica (1541-1607).”, en *Boletín AFEHC*, N°47, s/1, 04 de diciembre de 2010. Disponible en: http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2531

¹⁵³ Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca y la conexión interoceánica.....”, *op cit.*

Los propios conquistadores, gobernadores locales, obispos y comerciantes eran quienes impulsaban los proyectos interoceánicos para acceder a los mercados del Perú. Esto ocasionó los primeros enfrentamientos entre las incipientes jurisdicciones centroamericanas, como ocurrió en 1526, cuando Diego López de Salcedo, gobernador de Honduras, ingresó a territorio de la gobernación de Nicaragua, en la cercanía del Lago de Managua, Nuevo Reino de León, para asegurar la ruta Trujillo-León. Este hecho lo enfrentó con los grupos rivales de la zona, principalmente con el gobernador nicaragüense Pedrarias Dávila¹⁵⁴, “[...] ya que ambos pretendían ampliar sus dominios. La versión de López de Salcedo, es que Pedrarias pretendía apoderarse del puerto de Trujillo para así lograr una salida al Caribe. Por su lado los hombres de López de Salcedo actuaban bajo el interés de convertir Nicaragua y Honduras en una sola gobernación, con Trujillo como puerto: “[...] *‘por no tener otro puerto de mar para noblecer [sic] la tierra’* [...].”¹⁵⁵ López de Salcedo fue apresado y obligado a negociar la delimitación entre ambas provincias, lo cual marcó la separación entre los actuales Estados de Nicaragua y Honduras.

Tras la muerte de López de Salcedo, el encargado de promover la ruta Puerto Caballos-Golfo de Fonseca fue el gobernador Andrés de Cerezada, quien nuevamente envió una carta a la Corona solicitando el establecimiento de un asentamiento en el punto medio de la ruta Caballos-Golfo de Fonseca, con lo que se favorecería la creación de un camino entre ambos océanos, que de acuerdo al gobernador llegaría a tener más importancia que la ruta de Panamá, por su clima, la calidad de los fondeaderos y la cercanía con Perú, México y La Habana por el mar, mientras que en la parte continental se podría crear un corredor mercantil centroamericano que incluiría a Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, con salida al Pacífico.

Cerezada pactó con Pedro de Alvarado para fundar el asentamiento después de apaciguar a las poblaciones indígenas de la zona, dejando el mando en manos del conquistador. De esta forma, el 27 de junio de 1536 se fundó la Villa de San Pedro de

¹⁵⁴ Su nombre real era Pedro Arias Dávila.

¹⁵⁵ Payne Iglesias, Elizet. “Honduras en la ruta trans-ístmica (Análisis de la propuesta de Juan García de Hermosilla de mudar Nombre de Dios por Puerto Caballos) 1556-1570.”, en *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, Vol. 6, No. 10, Colombia, Universidad del Norte, julio de 2009, pp. 9-10. Disponible en Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=85511597002>

Puerto Caballos, a 8 leguas del Puerto. Sin embargo, Alvarado dejó el poder en manos de Francisco de Montejo, puesto que él debía trasladarse a Castilla.¹⁵⁶ El nuevo gobernador “[...] efectuó un recorrido desde el Puerto Caballos hasta el Golfo de Fonseca y propuso al Rey una comunicación terrestre entre los dos océanos, pasando por la ciudad de Comayagua como punto intermedio de la ruta [...]”¹⁵⁷, lo cual no ocurrió en las siguientes décadas, a pesar de que Pedro de Alvarado regresó en 1539 a ocupar la gubernatura. Las razones fueron múltiples, comenzando por los ataques de los corsarios y piratas, así como las pugnas entre comerciantes y gobiernos de las diversas jurisdicciones por hacerse del poder político y económico. El asunto del paso interoceánico por Puerto Caballos cobraba importancia en determinados periodos, pero sin que se realizaran mayores acciones por parte de la metrópolis.

En 1556 Juan García de Herмосilla presentó ante la Casa de Contratación de Sevilla, un proyecto detallado sobre la ruta interoceánica, que logró atraer la atención de la Corona Española, de tal suerte que el 18 de julio de 1560 fue expedida una cédula real solicitando más información sobre la propuesta. No obstante, la cuestión de los gastos que tendría que realizar España para construir la ruta prolongó los trabajos de inspección; ello se aunó al traslado de la Audiencia de los Confines de Guatemala a Panamá en 1563, lo que frenó el proyecto transoceánico en Honduras, dando mayor peso a la ya establecida ruta panameña. El Ayuntamiento de Guatemala perdió poder, por lo que el proyecto transoceánico se *traspapeló*, para ser retomado en la última década del siglo XVI, después de que nuevamente Juan García Herмосilla llamó la atención de la monarquía española.

En términos generales, la deriva sería por el mar del Norte hasta el Cabo de Honduras y desde allí, hasta el mar del Sur a salir a la bahía de Fonseca. La vía abriría en la costa norte de Honduras, –concretamente en los puertos de Trujillo y Caballos – y cerraría en El Realejo en el Pacífico de la provincia de Nicaragua. [...] Muy cercano a Puerto Caballos estaba la villa de San Pedro que era en ese momento un pueblo de indios. Desde ahí se encaminaba hacia el sur, utilizando la parte navegable del río Ulúa, que eran unas 10 leguas hasta el valle de Comayagua. Allí se bajarían las mercancías con destino a la ciudad de Comayagua, desde la cual serían

¹⁵⁶ Vd Lagos Soriano, Ingris y Pastor Gómez Zúñiga. *op cit*; Davidson, William Van. *Atlas de mapas históricos de Honduras*, Tegucigalpa, Fundación Uno, 2006, p. 46.

¹⁵⁷ Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p.74.

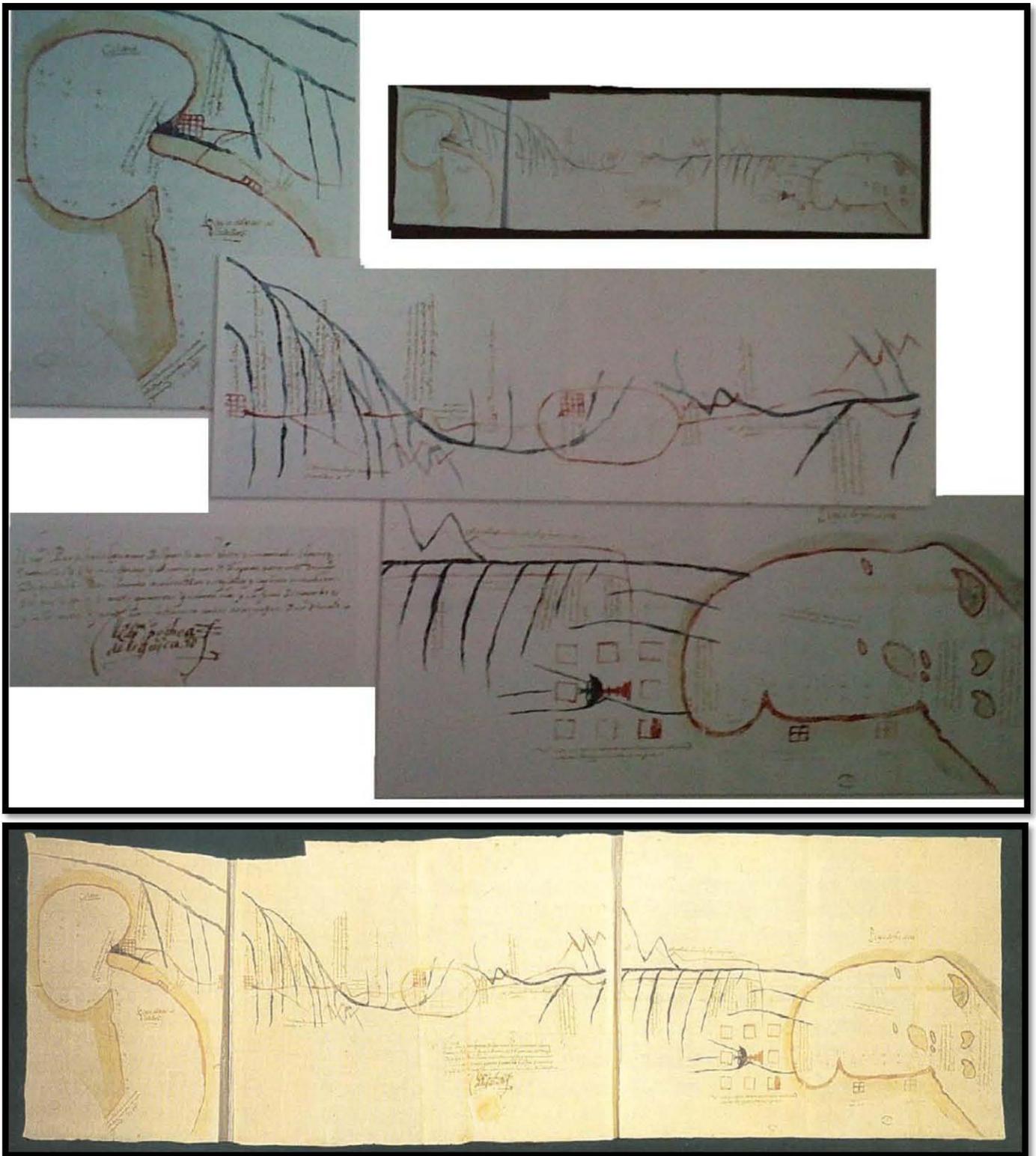
llevadas hasta el golfo de Fonseca. Desde el valle de Comayagua hasta el golfo existían unas 24 leguas por tierra, en recuas de mulas y en algunos tramos, con carretas [...].¹⁵⁸

Para 1590, la Corona decidió enviar a San Miguel, en el Puerto de Amapala a su ingeniero más célebre, Juan Bautista Antonelli, quien llegó acompañado de Pedro Ochoa de Leguizamo, Diego López de Quintanilla y Francisco Valverde de Morcade para hacer el estudio de la ruta propuesta por Juan García Hermosilla. Los resultados derivados de la investigación indicaron que el camino de puerto a puerto mediría aproximadamente 60 leguas, siguiendo la ruta que posteriormente se plasmó en el mapa de Ochoa de Leguizamo, que a continuación se muestra. De igual forma,

Se definió como el único sitio adecuado para entrar los barcos de mayor calado al Fonseca, el llamado canal profundo que pasa entre las islas Conchagua (Conchagüita) y Meanguera, y luego entre la isla de Venados (Mazatépetl hoy Zacatillo) y la punta Amapala (hoy punta Chiquirín), para pasar frente a Amapala (Pueblo Viejo) y el embarcadero de La Concepción, hoy aproximadamente el sitio del moderno San Carlos de La Unión. El canal profundo llegaba hasta la entrada del estero La Manzanilla, en la actual bahía de La Unión. Antonelli planificó dos baluartes, o fuertes, uno en la isla Zacatillo y el otro en Chiquirín, para defender Amapala y el nuevo puerto que se recomendaba construir arriba de La Manzanilla, con el nombre de puerto de Fonseca, así como que el golfo fuera cuidado permanentemente por dos galeras armadas.¹⁵⁹

¹⁵⁸ Payne Iglesias, Elizet. *op cit*, pp. 14-15.

¹⁵⁹ Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca y la conexión interoceánica.....”, *op cit*.



Ochoa de Leguizamo, Pedro. *Planta del Puerto de Caballos de la Bahía de Fonseca y del Camino que hay de un puerto a otro*, 1590, AGI, Sevilla, MAPAS y Planos Guatemala, en Davidson, William Van. *op cit*, p. 47.

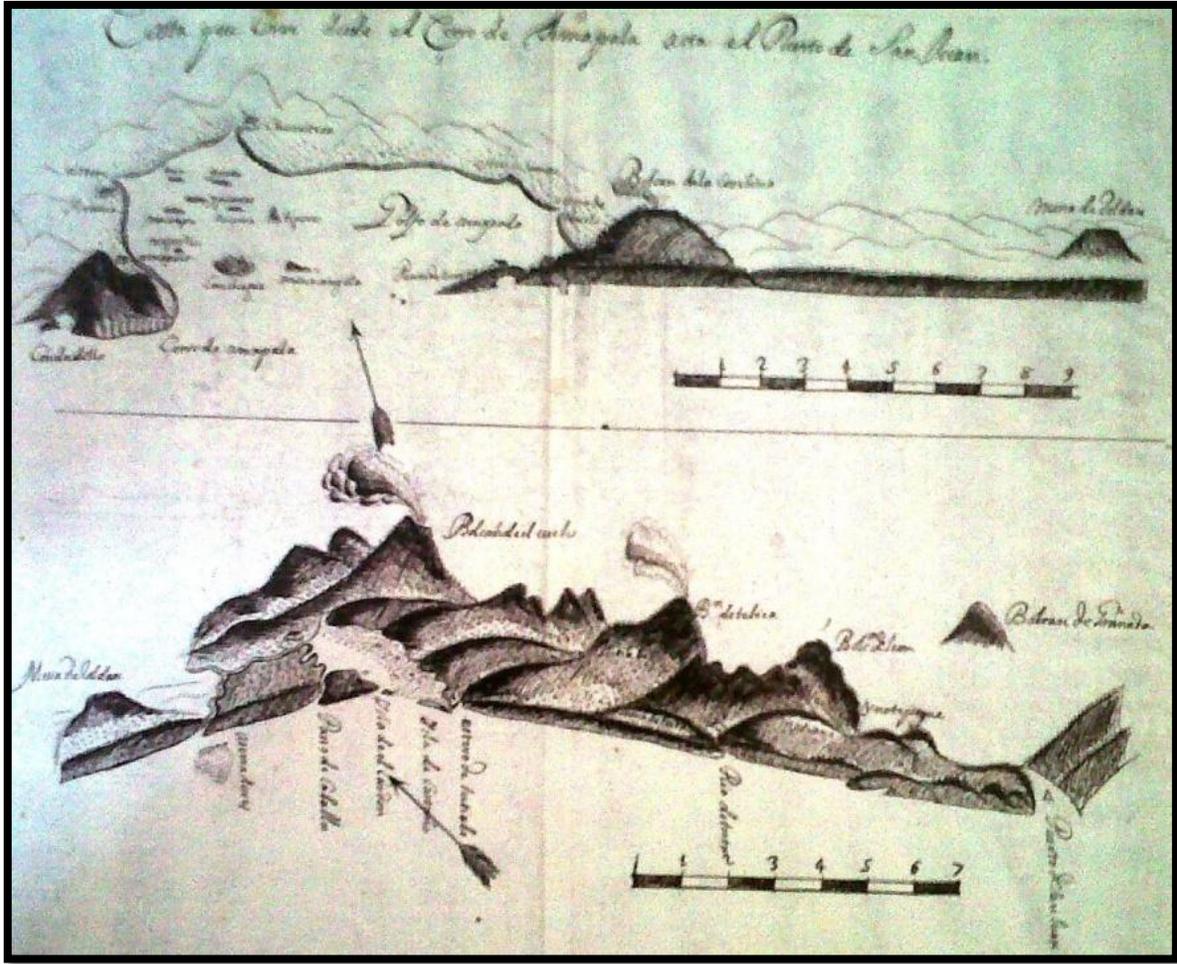
El informe de Antonelli desanimó a las autoridades españolas de trasladar la ruta de Panamá a Puerto Caballos, debido a que habría que invertir mucho dinero en construir puentes, retirar arena de la caldera propuesta y sortear ríos muy caudalosos; a ello se le sumó el hecho de que el puerto tuviese una entrada muy estrecha, pero abierta a la vez, dado que carecía de barreras naturales que impidieran la entrada de los piratas al puerto. “Los comisarios argumentaron además que ‘...su fortificación sería de ningún efecto porque las naos que estuviessen surtas [sic] tendrían el fuerte por las espaldas...’, y por lo tanto era muy vulnerable al ataque de los piratas [...]”¹⁶⁰

A pesar de que comerciantes del Perú aseguraron al Rey que la ruta por Puerto Caballos reduciría los costes del pasaje a la mitad, abasteciendo y alojando a más de cien mil vecinos españoles, cuya derrama coadyuvaría en el florecimiento de las zonas aledañas, como San Salvador, San Miguel, Comayagua, Gracias, Jerez de la Choluteca, San Jorge del Valle de Olancho, la Segovia, San Pedro, Puerto Caballos y las provincias de Verapaz, Realejo, León, Nicaragua y la propia Guatemala,¹⁶¹ los informes negativos frenaron nuevamente el proyecto. En lo sucesivo, se siguieron desarrollando investigaciones en torno a la ruta interoceánica hondureña, a partir del propio interés de las autoridades locales y comerciantes. El siguiente mapa, fechado en 1599, muestra nuevamente la ruta Fonseca-Puerto Caballos, en el contexto en que la Corona encontraba reubicando su principal puerto panameño, que había sido destruido e incendiado por los piratas. En 1595, la destrucción de la Ciudad de Nombre de Dios, Panamá, reavivó las esperanzas de los impulsores de la ruta Puerto Caballos-Golfo de Fonseca, pero la Metrópolis la desestimó, decidiendo trasladar las operaciones al puerto panameño de Portobelo en 1597.¹⁶²

¹⁶⁰ Lagos Soriano, Ingris y Pastor Gómez Zúñiga. *op cit.*

¹⁶¹ *Vd* Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p.76

¹⁶² *Vd* Lagos Soriano, Ingris y Pastor Gómez Zúñiga. *op cit.*

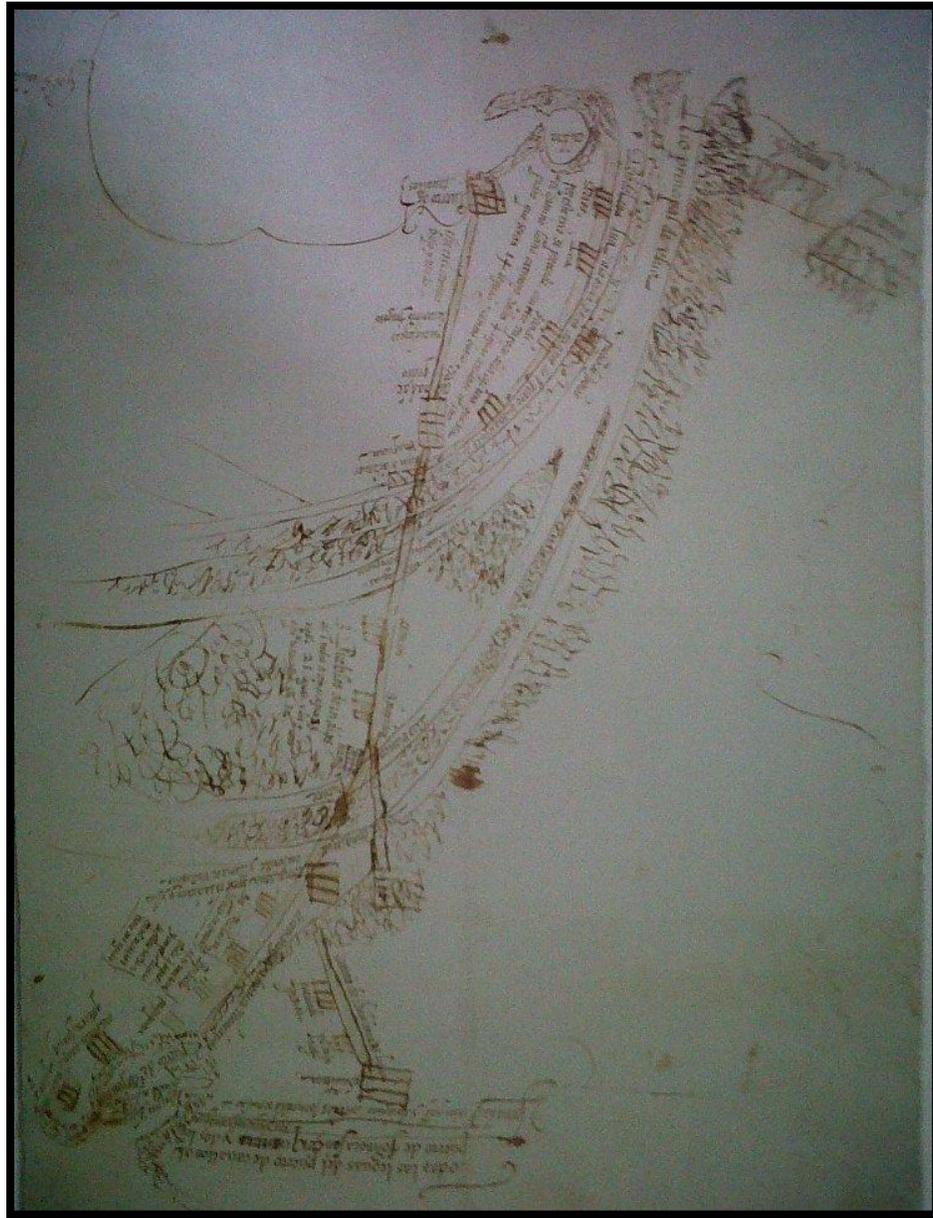


Fernández de Queiros, Pedro. *Costa que corre desde el Cerro de Amapala asta (sic) el Puerto de San Juan*, 1599, Biblioteca Nacional, Madrid, en Davidson, William Van. *op cit*, p. 51.

Fueron diversas las infructuosas iniciativas impulsadas por propias autoridades de la Capitanía General de Guatemala para establecer la ruta transoceánica en el territorio del Golfo de Fonseca. En 1607, los funcionarios guatemaltecos retomaron el proyecto del paso interoceánico, esta vez “[...] partiendo del puerto de Santo Tomás, al Golfo de Fonseca, aprovechando el reciente éxito que las autoridades coloniales habían tenido al defender aquel puerto contra una escuadra holandesa, empleando únicamente una guarnición de 40 hombres y 3 embarcaciones.”¹⁶³ Sin embargo, el proyecto fue abandonado por falta de los fondos requeridos, aunque en 1642 el gobernador Tamayo realizó un nuevo proyecto y boceto de la ruta Puerto Caballos-Golfo de Fonseca que cruzaría por “[...] San Pedro y

¹⁶³ Vd Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p.76

Comayagua, y por los principales asentamientos indígenas en Aramani (sin localizar) y Mariani [Maniani] (actual San Jerónimo, valle Espino). Otras rutas conectaban con *Chuluteca* [Choluteca], y quizás con Tegucigalpa [...].”¹⁶⁴



Tamayo, Melchor Alonso. *Mapa del camino que se proyectaba entre el Puerto Caballos y la Bahía de Fonseca*, 1642, AGI, Sevilla, MAPAS y planos Guatemala 4, en Davidson, William Van. *op cit*, p. 59.

¹⁶⁴ Davidson, William Van. *op cit*, p. 58.

Para 1769, nuevamente se presentó una propuesta interoceánica a las autoridades españolas, esta vez diseñada para abrir un canal navegable “[...] que comunicara el puerto de Conchagua con el Golfo Dulce o con el Puerto de Omoa [...]”¹⁶⁵ Sin embargo, el costo de la obra era elevado, por lo que se sugirió realizar un camino empedrado, mismo que comenzó a construirse desde Omoa, pero fue abandonada a unos cuantos kilómetros.

Durante los últimos años de la Colonia, el Virrey de la Nueva España, Juan Vicente de Güemes,¹⁶⁶ ordenó realizar un estudio topográfico y de las profundidades del Golfo de Fonseca. Los peligros que representaban la Independencia de las 13 Colonias Americanas y la Revolución Francesa en expansión, concientizaron a las autoridades españolas de la importancia que cobraba conocer a fondo ciertas regiones estratégicas. De esta forma, en noviembre de 1793 el Virrey encomendó la expedición a Salvador Menéndez Bruna, quien realizó los trabajos del 10 de febrero de 1794 hasta 1796 a bordo del bergantín español *El Activo*. De los estudios sobre el Golfo de Fonseca se desprendió la *Carta Esférica*, entregada al Virrey Miguel de la Grúa Talamanca.¹⁶⁷ La *Carta Esférica* es hasta nuestros días, uno de los elementos más confiables sobre las dimensiones geográficas del Golfo de Fonseca, por lo que se le ha considerado como documento base para los levantamientos posteriores y ha formado parte de las pruebas presentadas por los gobiernos de los países ribereños en los diferendos limítrofes llevados a las cortes internacionales.

El levantamiento produjo tres planos del Golfo de Fonseca denominados de la ‘Carta Esférica’ y una descripción geográfica, cuyas leyendas identifican las islas y sitios pertinentes de la costa y su franja territorial. La cartografía posterior a la ‘Carta Esférica’ sigue en gran medida su precisión geográfica, aunque incurra en muchas ocasiones en equivocaciones sobre nombres y divisiones administrativas. En todo caso, “la Carta”, como mapas posteriores, eliminan eso sí el grave error que situaba el Golfo de Fonseca más hacia el Oeste, en lo que ha venido a conocerse como Bahía de Jiquilisco, cerca de la desembocadura del río Lempa [...].¹⁶⁸

¹⁶⁵ Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 76.

¹⁶⁶ Quien gobernó La Nueva España desde octubre de 1789 hasta julio de 1794.

¹⁶⁷ Virrey desde julio de 1794 hasta mayo de 1798.

¹⁶⁸ López Contreras, Carlos. “El régimen internacional de la Bahía de Fonseca.”....., *op cit*, p. 368



Menéndez Bruna, Salvador. *Carta Esférica*, 1796.

Copia donada por el Ing. Miguel Tosta Appel, Presidente de la Comisión Especial de Demarcación de la Cancillería de Honduras, Edición propia.

Durante el periodo colonial, la ruta Fonseca-Caballos fue ubicada como uno de los puntos geoestratégicos del Istmo Centroamericano, lo que despertó el interés de diversos sectores del poder económico y político local, que se enfrentaron entre sí motivados por intereses encontrados sobre el control de los accesos y sus recursos. La divergencia entre los propósitos de los grupos ligados al poder español, originó la división política y territorial de la Centroamérica hispana, a través de diversas jurisdicciones interoceánicas, - con excepción de lo que hoy corresponde al Estado de El Salvador- que antecede a la posterior desintegración centroamericana y sus intereses diferenciados, como se señaló anteriormente. Durante el periodo colonial, se fueron gestando las delimitaciones territoriales de los actuales Estados centroamericanos, mediante la política de la división territorial encaminada a limitar la capacidad de influencia en las toma de decisiones de los grupos locales, lo que a su vez repartió las posiciones clave en términos geoestratégicos. En este contexto, el acceso al río San Juan fue dividido entre Costa Rica y Nicaragua; el Golfo

de Fonseca entre El Salvador, Honduras y Nicaragua, mientras que el punto del Golfo de Honduras fue dividido entre Guatemala y Honduras.

Respecto a la ruta Golfo de Fonseca-Puerto Caballos, ésta fue concebida durante el periodo colonial como un punto de gran envergadura geoestratégica con mucho potencial, que sin embargo la Metrópolis desestimó como ruta comercial interoceánica, debido al alto costo de la empresa que la Corona no quiso erogar, a lo que se sumó la vulnerabilidad que en general padecían las costas centroamericanas frente a los embates de los piratas, especialmente el Puerto Caballos. Cabe mencionar que el proyecto de ruta Golfo de Fonseca-Puerto Caballos fue retomado por Ephraim Squier en la segunda mitad del siglo XIX, impulsándolo como posible vía ferroviaria, -como se verá más adelante- aunque esto no fructificó. En el siglo XXI, el gobierno de Honduras ha rescatado nuevamente la iniciativa de conectar al Golfo de Fonseca desde La Unión, -El Salvador- con Puerto Caballos, hoy Puerto Cortés, mediante una carretera interoceánica que funcione como canal seco, lo que hace necesario analizar con mayor profundidad histórica estas consideraciones.

2.2 Expansionismo y correlación de fuerzas en la América Central: La importancia del Golfo de Fonseca durante la Fiebre del Oro en 1848.

Resulta prácticamente imposible comprender la historia de Centroamérica y el Caribe durante la segunda mitad del Siglo XIX sin considerar, además de los elementos internos que caracterizaban a los nacientes Estados centroamericanos, tres variables del medio internacional y los actos concretos de otros Estados: El primero de ellos se refiere a la competencia abierta entre potencias centrales por ejercer el control de los territorios de la América Hispana; en segundo término destaca la política expansionista estadounidense plasmada en el Destino Manifiesto y, en tercer lugar, el surgimiento de la llamada Fiebre del oro de California generada a partir de 1848. Todos estos elementos permearon la suerte de los nacientes Estados, que por su posición geográfica se encontraban dentro de los territorios históricamente definidos como zonas geoestratégicas.

Desde México hasta Panamá, pasando por el Caribe, los países centrales instrumentaron diferentes maniobras para posicionarse ventajosamente, mediante una

intensa lucha por el control territorial de puntos geoestratégicos en esta región. Al independizarse de la metrópolis española pasaron a formar parte de la nueva distribución geográfica del modo de producción capitalista, sobreponiéndose a las condiciones que imperaban en el sistema colonial. Aunque las luchas más intensas por ejercer el dominio en Centroamérica se dio entre Inglaterra y su antigua colonia estadounidense, resulta innegable la influencia de los intereses franceses en la región. Todos estos elementos trastocaron el ambiente político en el Golfo de Fonseca y las relaciones entre los países ribereños, que buscaron diseñar objetivos específicos en la zona, para insertarse de esta manera al *sistema-mundo* de mediados del siglo XIX.

2.2.1 La lucha entre los países centrales por los territorios americanos: El surgimiento de la Doctrina Monroe.

La presencia británica en el Continente Americano se remonta al siglo XVII, iniciando con la colonización de Jamestown, Virginia en 1607, que fue extendiéndose hasta conformar las Trece Colonias Americanas. La penetración inglesa en el Caribe se dio en 1625 con las ocupaciones de las islas Providencia y Henrietta por parte del Capitán Sussex Camock y, para 1655 Oliver Cromwell logra adueñarse de Jamaica. La expansión inglesa en América puso en alerta a la Corona Española, que prefirió negociar con los británicos, reconociendo las posesiones hasta entonces adquiridas, pero limitando hasta ahí el avance inglés. Esto se dio mediante el Tratado Americano de 1670, que dejaba fuera el territorio que actualmente corresponde a Belice, el cual tampoco reconocía ninguna posesión en los territorios de la Mosquitia. Para 1740, ayudados por el Gobernador de Jamaica, Edward Trelawney, los británicos establecieron otro protectorado en Black River, transformando la isla de Roatán en una base militar; de igual forma, reforzaron militarmente Belice y Bluefields. Aún en tiempos de La Colonia, España obligó a los ingleses a retirarse de la Costa de Mosquitos y la Bahía de Honduras con los Tratados de 1763, 1783 y 1786.¹⁶⁹

En el contexto de las independencias de México y Centroamérica, los objetivos de la Corona Inglesa se encontraban bien situados en los puntos de mayor importancia

¹⁶⁹ Vd Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas*, Tegucigalpa, Litografía López, 2005, pp.17- 22.

geoestratégica del Caribe y Centroamérica. Sus capacidades como potencia hegemónica del sistema-mundo durante el siglo XIX, le permitieron interferir, dominar y frenar gran parte de los objetivos planteados por los nacientes Estados, que únicamente podían establecer algunas estrategias encaminadas a la subsistencia y la obtención del reconocimiento jurídico de otros Estados, principalmente por parte de los poderosos, lo que en cierta medida garantizaría su supervivencia. Las condiciones de vulnerabilidad en que se encontraba Centroamérica, obligaban a sus líderes políticos a voltear al exterior con los objetivos de obtener el reconocimiento jurídico, financiamiento y protección, no sólo frente a las aspiraciones de otras potencias, sino también frente a sus propios *hermanos* centroamericanos y las oligarquías locales. A nivel endógeno, consideraban que el apoyo de alguna potencia garantizaría la capacidad de tomar decisiones políticas e imponerse frente los otros sectores que también buscaban la protección extranjera que les dotara de legitimidad interna. En los primeros años de independencia, las naciones de la otrora Nueva España consideraron que el reconocimiento inglés resultaba indispensable, tanto en términos de la protección, como para obtener el capital que permitiera echar a andar los proyectos encaminados a la conformación de los Estados nacionales, en resonancia de sus sistemas jurídicos y conformaciones espaciales.

El poderío económico y político que la Gran Bretaña había alcanzado con la revolución industrial y la victoria sobre Napoleón, hicieron que su reconocimiento fuera el más anhelado por los países hispanoamericanos recién independizados [...].¹⁷⁰

Además de la Gran Bretaña, la relación con España resultaba de obligada importancia. Inclusive, los propios británicos enfatizaban en la necesidad de obtener el reconocimiento de la antigua metrópolis como base de la legitimidad y la paz en América y en Europa, por lo que se ofrecieron para mediar las relaciones entre los ibéricos y sus antiguas colonias, acrecentando la desconfianza por parte de liberales y conservadores que conocían sus intereses comerciales en los territorios descolonizados. Por su parte, el reconocimiento del Vaticano resultaba fundamental para los pueblos católicos americanos,

¹⁷⁰ Zoraida Vázquez, Josefina. "México, Gran Bretaña y otros países (1821-1848)." Tomo II de la Colección *México y el Mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, 2º edición, México, COLMEX/Senado de la República, 2000, p. 59.

dado que otorgaría *autoridad moral* a quien lo obtuviese, por lo que uno de los objetivos más importantes se centró en conseguir la anuencia de la Santa Sede y el establecimiento de obispados en los nacientes Estados. No obstante, las presiones de España y la Santa Alianza retrasaron las negociaciones entre los nuevos gobiernos y las autoridades religiosas del Vaticano por un tiempo.¹⁷¹

Otros dos reconocimientos importantes fueron sin duda los de Francia y los Estados Unidos. En ambos casos se trataba de países que habían modificado la correlación de fuerzas políticas en Europa como producto de sus revoluciones liberales. Los franceses habían cuestionado abiertamente los regímenes monárquicos mediante la base de la igualdad, la libertad y la fraternidad, mientras que los estadounidenses encarnaron al primer país que había conseguido independizarse de un Estado europeo y posteriormente establecer relaciones en términos equitativos con Francia, con quien había conseguido firmar un tratado comercial, que por primera vez había incorporado la *cláusula de la nación más favorecida* en 1778. No obstante, la gran hazaña de los estadounidenses había sido la obtención del reconocimiento jurídico de su antigua metrópoli, -es decir, el país hegemónico del sistema-mundo- en un lapso de tan sólo siete años.¹⁷² Posterior a ello, los Estados Unidos iniciaron su expansión territorial, que en el sur se dio mediante la obtención de la Louisiana en 1803 y La Florida en 1819, aprovechando la coyuntura de confrontación entre las potencias Europeas.

Durante los primeros años del establecimiento de los Estados Unidos como Estado-nacional, los objetivos más importantes se centraron en las cuestiones económicas, evitando que su antigua metrópolis lograra controlar las rutas y operaciones comerciales más importantes. De esta forma, el contexto de independencia en que entraron las colonias españolas en el hemisferio atrajeron su atención, de forma tal que Thomas Jefferson¹⁷³ envió agentes a México y Cuba expresando vagamente la postura antieuropea de Estados Unidos, que posteriormente daría cuerpo a la Doctrina Monroe:

¹⁷¹ *Vd Ibid*, pp. 59-78.

¹⁷² *Vd Ibid*, p. 20-21.

¹⁷³ Presidente estadounidense de 1801 a 1809.

Si eligen declarar su independencia no podemos comprometernos a hacer causa común con Uds., pues debemos mantener reserva y actuar de acuerdo a las circunstancias existentes, pero en nuestra conducta estaremos inclinados por la amistad, por el firme sentimiento de que nuestros intereses están íntimamente ligados y por una honda repugnancia a verlos bajo la subordinación, política o comercial a Francia o Inglaterra.¹⁷⁴

Después de 1821, las acciones estadounidenses hacia sus vecinos latinoamericanos se limitaron al establecimiento de misiones de negocios, sin que ello derivara en el inmediato otorgamiento del reconocimiento jurídico, para evitar desavenencias innecesarias con las potencias europeas. De hecho, el reconocimiento a la Federación Centroamericana fue otorgado por el Presidente Adams hasta 1826, año en el que se negoció un tratado comercial y se organizó la *Central American and United States Atlantic and Pacific Canal Company*.¹⁷⁵

Mientras algunos miembros de las altas élites estadounidenses veían a los hispanoamericanos como pueblos en los que la gente se encontraba sumida en “[...] la más oscura ignorancia y tiranizada por el fanatismo y la superstición [...]”,¹⁷⁶ como escribiera en 1813 el propio Jefferson al Marqués de Lafayette, los sectores liberales de las antiguas colonias, les veían con mucho agrado “[...] asumiendo que Estados Unidos por haber sido colonias y estar comprometidos por la libertad, eran sus aliados naturales, pero además, como vecinos, estaban a mano [...]”.¹⁷⁷

Con el regreso de Fernando VII al trono español y el posterior restablecimiento del absolutismo en octubre de 1823, caracterizado por la severa represión de los movimientos liberales, la Gran Bretaña y los Estados Unidos, centraron sus objetivos en impedir la reconquista de las antiguas colonias hispanas, especialmente por el apoyo que otorgaban las potencias de la Santa Alianza –Rusia, Prusia y Austria- a la monarquía española. De esta

¹⁷⁴ Zoraida Vázquez, Josefina. “México y el expansionismo norteamericano.” Tomo I de la Colección *México y el Mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, 2º edición, México, COLMEX/Senado de la República, 2000, p. 31.

¹⁷⁵ Vd Herrera Zúñiga, René. “Centroamérica en la Política....”, *op cit*, pp. 66.

¹⁷⁶ Vargas Llosa, Álvaro. *Rumbo a la libertad: por qué la izquierda y el “neoliberalismo” fracasan en América Latina*, Buenos Aires, Planeta, 2004, s/ p, *apud* Jefferson Thomas, 1813.

¹⁷⁷ Zoraida Vázquez, Josefina. “México y el expansionismo norteamericano.....”, *op cit*, p. 34.

forma, el Canciller George Canning propuso al gobierno estadounidense emitir una declaración conjunta en la que expresaran: 1) Que la reconquista de las antiguas colonias hispanoamericanas resultaba indeseable; 2) Que concebían la necesidad de reconocerles internacionalmente como Estados independientes; 3) Que no impedirían ningún arreglo amistoso entre la Madre Patria y sus antiguas colonias; 4) Que se comprometían a no apropiarse de sus territorios; 5) Que no serían indiferentes frente a acciones de alguna potencia, cuyos fines fuera la posesión.¹⁷⁸ Sin embargo, la propuesta fue rechazada por el presidente James Monroe, quien elaboró sus propios planteamientos, emitidos en el discurso anual del 2 de diciembre de 1823, del que se desprende la doctrina que lleva su nombre y que a continuación se resume:

Los continentes americanos, [...] no se consideran como objetivos de futura colonización por ninguna potencia europea. [...] En las guerras de las potencias europeas, en asuntos relacionados con ellas, nunca hemos tomado parte, [...] solamente cuando se invaden o se amenazan nuestros derechos [...] o hacemos preparativos para nuestra defensa [...] Con los acontecimientos de este hemisferio, estamos [...] ligados por motivos que deben ser evidentes [...] Por tanto, debemos, [...] declarar que consideramos cualquier intento de su parte para extender sus sistemas a cualquier porción de este hemisferio, como un peligro para nuestra paz y nuestra seguridad. En las colonias [...] de cualquier potencia europea ahora existentes no hemos intervenido ni lo haremos, pero tratándose de gobiernos que han declarado su independencia [...], ninguna intervención de cualquier potencia europea con el propósito de oprimirlos o de controlar su destino [...], podría ser interpretada por nosotros más que como la manifestación de una actitud hostil hacia los Estados Unidos.¹⁷⁹

No obstante, los estadounidenses no enfrentaron a las potencias extranjeras en sus intervenciones en el hemisferio, como ocurriera con los intentos de reconquista española de México y la Guerra Franco-Mexicana de 1838. A su vez, la penetración británica en Hispanoamérica se daba desde el frente económico, mediante préstamos y la supuesta inversión en infraestructura. El capital financiero y comercial inglés encontró en las antiguas colonias el espacio idóneo para su reproducción, en términos por demás desventajosos para los nacientes Estados. Entre los años de 1822 y 1826, la Gran Bretaña:

¹⁷⁸ British Foreign Office. *British Foreign Secretary George Canning's Overture for a Joint Declaration with the United States on the Spanish Colonies in America, 1823*. Disponible en: <http://www.mtholyoke.edu/acad/intrel/canning.htm>

¹⁷⁹ Morales Damián, Manuel Alberto. *México en la Historia Universal I*, México, UAEH, 2006, p. 127, *apud* Monroe, James, 1823.

[...] había proporcionado diez empréstitos a las colonias españolas liberadas, por un valor nominal de cerca de veintidós millones de libras esterlinas, pero que, una vez deducidos los intereses y las comisiones de los intermediarios, el desembolso real que había llegado a tierras de América apenas alcanzaba los siete millones. [...] se habían creado en Londres más de cuarenta sociedades anónimas para explotar los recursos naturales [...] y para instalar empresas de servicios públicos. Los bancos brotaban como hongos en suelo británico. En un solo año, 1836 se fundaron cuarenta y ocho. [...] Los bonos públicos latinoamericanos circulaban activamente [...] en el mercado financiero inglés. [...]; los nuevos estados nacían desbordados por gastos militares y debían hacer frente [...] al déficit de los pagos externos. El comercio libre implicaba un frenético aumento de las importaciones [...].¹⁸⁰

Las condiciones en que se encontraban sumidas las antiguas colonias hispanoamericanas fueron bien aprovechadas por los países hegemónicos del siglo XIX, que a pesar de que competían por el control de estos territorios, no llegaron a enfrentarse de manera abierta en suelo americano. Las otras potencias fueron testigos del avance expansionista estadounidense en territorio mexicano, que comenzó con el reconocimiento de la independencia de Texas en marzo de 1837 y su anexión en marzo 1845, aceptada por los texanos en julio del mismo año, sin que México hubiera reconocido su independencia. Los representantes de Francia y Gran Bretaña habían convencido al presidente texano Anson Jones de firmar una solicitud de reconocimiento y comprometerse a someter los desacuerdos con el gobierno mexicano a un arbitraje, pero evitando anexarse a los Estados Unidos.¹⁸¹ Sin embargo, la maquinaria del Destino Manifiesto, ya tenía los ojos puestos en mayores territorios mexicanos que obtuvo mediante el Tratado Guadalupe-Hidalgo, firmado el 2 de febrero de 1848, con el que México perdió más de la mitad de su territorio, pero que resultó ser la única alternativa que permitiría la supervivencia del Estado en la Guerra México-Estados Unidos de 1846-1848.¹⁸²

¹⁸⁰ Galeano, Eduardo. *Las venas abiertas de América Latina*, 78ª edición, México, Siglo XXI, 2007, p. 256.

¹⁸¹ Vd Zoraida Vázquez, Josefina. “México y el expansionismo norteamericano....”, *op cit*, p. 122.

¹⁸² Vd *Ibid*, obra completa.

2.2.2 Expansionismo y Destino Manifiesto: Estados Unidos en la búsqueda de su condición bioceánica: 1845-1848.

A pesar de que el espíritu anexionista estadounidense había sido vislumbrado desde tiempo atrás, es hasta 1845 cuando el Destino Manifiesto se plasma en el trabajo del periodista John L. O'Sullivan, -afín al entonces presidente James Knox Polk- quien publicó en *Democratic Review* su artículo *Annexation* en el que defendía la anexión de Texas a los Estados Unidos, instando a las fuerzas políticas de su país para tomar la decisión de defender al pueblo texano de manera inmediata, permitiéndole gozar de la democracia republicana. O'Sullivan va más lejos al proponer la posterior expansión estadounidense hasta California, territorio *abandonado por el ineficiente gobierno* mexicano. De no hacerlo, planteaba el autor en referencia a otras potencias, estos territorios serían presa de “[...] interferencias hostiles a nosotros, con el objetivo declarado de frustrar nuestra política y obstaculizar nuestro poder, limitar nuestra grandeza y espiarnos mientras cumplimos nuestro Destino Manifiesto asignado por *la Providencia* para el libre desarrollo de nuestros millones que se multiplican anualmente, a lo largo del Continente.”¹⁸³

Para Polk la tarea expansionista en México fue relativamente sencilla, dadas las condiciones periféricas en las que se encontraba sumido el país en la década de 1840, en que imperaba la bancarrota y la guerra civil, haciéndole presa fácil del gobierno estadounidense, que reclamaba el pago de bonos, concesiones revocadas y daños hechos en las propiedades de sus ciudadanos durante los enfrentamientos intestinos que el gobierno mexicano no podría costear con dinero, sino mediante la venta de territorios. Entre los planes originales estaba la toma de todo el territorio del norte de México hasta el Océano Pacífico, Nuevo México y las Californias. Sobre las causas de la guerra, “[...] Polk había previsto que la anexión de Texas exasperaría a los mexicanos y brindaría la oportunidad para la guerra de conquista, en caso de que México no se allanase a la venta de sus grandes provincias. La negativa de México fue rotunda. Estados Unidos no encontraba la fórmula

¹⁸³ O'Sullivan, John. "Annexation.", en *United States Magazine and Democratic Review* 17, no.1, Julio-Agosto, 1845. Disponible en: <http://web.grinnell.edu/courses/HIS/f01/HIS202-01/Documents/OSullivan.html>.

‘más adecuada’ para justificar la guerra contra México, pero luego, promoviendo incidentes militares fronterizos habría de hallarla: acusar a México de agravios.”¹⁸⁴

México estaba aislado: había roto relaciones con Francia [...]. España promovía en contra del gobierno republicano el establecimiento de una monarquía mexicana e Inglaterra negociaba con los estadounidenses la adquisición del territorio de Oregón. También el balance militar ofrecía ventajas a los Estados Unidos, pues el ejército mexicano era de leva, improvisado, comandado por militares enfrentados entre sí y con estrategias, tácticas y armas muy anticuadas. En estas circunstancias que aseguraban la victoria, Polk ideó una ‘guerra pequeña’ con México para apoderarse de California y Nuevo México, a fin de obligarlo por las armas a la venta de estos territorios. Para justificar su guerra planeó la manera de presentar a México como el agresor.¹⁸⁵

Con la consumación de la anexión de Texas, la esperanza en México se centraba en conseguir el apoyo inglés frente a una posible contienda armada con el gobierno estadounidense. No obstante, los británicos decidieron no defender a México sin el apoyo de Francia. Resultaba entonces evidente la toma de California, que contaba apenas con 24 mil 800 habitantes mexicanos y estaba siendo invadido por poblaciones provenientes de otros lados. De hecho, “El interés francés y británico [...] sirvió para que, como en el caso de Texas, los expansionistas aludieran a que había que intervenir para evitar que la rica provincia se convirtiera en protectorado británico.”¹⁸⁶ Finalmente, el 25 de abril de 1846 tuvo lugar un tiroteo en el Río Grande, que representó el pretexto que Polk estaba esperando para legitimar la guerra, seguido por las batallas del 8 y 9 de mayo en Palo Alto y La Resaca. El 11 de mayo, el presidente Polk emitió un mensaje al Congreso solicitando autorización para la declaración de guerra, la cual fue expedida dos días después.

Temeroso de la reacción de Francia y, especialmente de Inglaterra, el Secretario de Estado James Buchanan redactó una nota para informar a los gobiernos extranjeros sobre la situación de guerra con México, expresando que no era interés del gobierno estadounidense

¹⁸⁴ Herrera Zúñiga, René. “Centroamérica en la Política.....”, *op cit*, p.62.

¹⁸⁵ S/A. “Polk, Presidente de los Estados Unidos, pide al Senado norteamericanos declarar la guerra a México.”, en *Memoria Política de México*, México, Instituto Nacional de Estudios Politécnicos A.C., s/f. Disponible en <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/5/11051846.html>

¹⁸⁶ Zoraida Vázquez, Josefina. “México y el expansionismo norteamericano.....”, *op cit*, p. 124.

anexar el territorio de California y Nuevo México, pero el presidente Polk se negó rotundamente a ofrecer más explicaciones, argumentando que:

[...] la guerra con México era un asunto que ni Inglaterra ni Francia ni cualquiera otra potencia tenía nada que ver: que semejante inquisición sería insultante [...] si la hacían no debería contestarse, aún cuando las consecuencias tuvieran que ser una nueva guerra con todas ellas [...]. No me ataría las manos ni contraería ningún compromiso con ninguna potencia extranjera respecto a los términos en que finalmente tuviera que hacerse la paz con México. [...] El señor Buchanan dijo que [...] no se arreglaría el asunto de Oregón y tendríamos guerra con Inglaterra. Le dije que [...] prefería afrontar con Inglaterra la guerra que él temía, y asumiría yo toda la responsabilidad.¹⁸⁷

James Buchanan temía que la guerra con México empantanara las negociaciones anglo-estadounidenses sobre el territorio de Oregón, iniciadas desde abril de 1845. Por ello, consideraba importante que el Embajador acreditado en Londres, Louis McLane¹⁸⁸, expresara al Canciller inglés Lord Aberdeen que los verdaderos motivos de la guerra habían sido propiciados por las agresiones mexicanas. Sin embargo, esto ya no resultaba necesario, porque el primer ministro inglés Sir Robert Peel enfrentaba serios problemas al interior de su país “[...] a causa de la abrogación de las llamadas Corn Laws (leyes reglamentarias en torno a la comercialización del maíz), que habían brindado protección a los productos agrícolas ingleses por medio de aranceles [...]”¹⁸⁹ En medio de los problemas políticos de Inglaterra y, tan sólo un mes después de haber iniciado la guerra con México, el 15 de junio, el Secretario Buchanan firmó con Richard Pakenham, plenipotenciario enviado por la Reina Victoria, el Tratado de Oregón, en el que se establecía la soberanía estadounidense sobre el territorio que actualmente comprende los estados de Washington, Oregón y Idaho .

Tras la renuncia de Peel el 29 de junio de 1846, el poder fue tomado por un gobierno de coalición, que tenía como objetivo fundamental realizar un programa de

¹⁸⁷ Iglesias, Román y Martha Morineau. “La anexión de Texas a Estados Unidos y la guerra con México, según el diario del Presidente Polk” en *Liber Ad Honorem Sergio García Ramírez*, Tomo I, México, III, Serie E: VARIOS, Núm. 94, 1998, pp. 330-331.

¹⁸⁸ Quien además de ser político, se desempeñaba como empresario ferrocarrilero y de vapores. Fue padre de Robert Mc Lane, Embajador estadounidense en México de Marzo de 1859 a diciembre de 1850, con quien el gobierno juarista firmó el Tratado McLane-Ocampo que concedía derechos de tránsito por Tehuantepec a perpetuidad, rechazado por el propio Congreso Estadounidense.

¹⁸⁹ Taylor, Lawrence Douglas. *El nuevo norteamericano: Integración continental, cultura e identidad nacional*, México, CISAN-UNAM/Colegio de la Frontera Norte, 2001, p. 90.

reformas internas, evitando a toda costa la involucrarse en guerras con otros países. “Estas acciones fortuitas ayudaron [al gobierno de Polk] a neutralizar las peticiones del embajador mexicano acreditado en Londres, Tomás Murphy, así como las presiones que ejercían [...algunos...] miembros del gabinete de Peel para proteger California de la intrusión estadounidense. Tampoco ayudaron las tentadoras ofertas que se habían realizado al embajador británico acreditado en México, George Bankhead[...].”¹⁹⁰ La concesión que los británicos otorgaron a los Estados Unidos, dotaba a los estadounidenses de la condición *bioceánica* que habían pretendido desde que obtuvieron su independencia. El gobierno estadounidense encabezado por Polk, únicamente esperaba que el gobierno mexicano aceptara sus términos para negociar la paz, es decir, la cesión de territorios hasta California.

En su diario personal, el presidente Polk plasmó la forma en que se fueron dando las negociaciones en las altas esferas de la política estadounidense, para acordar los términos del Tratado que propondrían al gobierno mexicano, así como las sumas de dinero que estaban dispuestos a ofrecer. La propuesta que discutieron el martes 13 de abril de 1847 consistía en establecer la frontera en “[...] el Río Grande desde su desembocadura hasta el punto en donde corta la frontera meridional de Nuevo México, debiendo cederse a los Estados Unidos todas las provincias de Nuevo México y la Alta y Baja California. Había una estipulación en un artículo separado concediendo a los Estados Unidos el derecho de paso a través del Istmo de Tehuantepec. La compensación que el señor Buchanan se proponía a pagar en el borrador original eran 15 millones de dólares [...]”¹⁹¹

Durante la discusión, se acordaron los montos máximos que Nicholas Trist, Oficial Mayor del Departamento de Estado, podría ofrecer al gobierno mexicano, dependiendo de los territorios que fueran cedidos al término de la guerra y sin que ello excediera los 25 millones de dólares. Respecto al paso por Tehuantepec, la postura del Senador Robert Walker fue firme al insistir en que éste debía ser un requisito *sine qua non* para la realización del Tratado, pero el propio presidente Polk indicó que esto no sería aprobado

¹⁹⁰ Jones, Howard y Donald A. Rakestraw. *Prologue to Manifest Destiny. Anglo-american Relations*, Willmington, Scholarly Resources Inc., 1997, p. 265.

¹⁹¹ Iglesias, Román y Martha Morineau. *op cit*, p. 335.

por el Congreso de su país, debido a que resultaba ajeno a las causas que habían originado la guerra.¹⁹²

Finalmente, el 2 de febrero de 1848, el presidente interino Manuel de la Peña y Peña firmó el Tratado de Paz, Amistad y Límites, –Tratado Guadalupe Hidalgo– con el gobierno de los Estados Unidos representado por Nicholas Trist. El documento, ratificado por el Senado estadounidense el 19 de marzo del mismo año, concedía a los Estados Unidos los territorios que actualmente comprenden los Estados de Arizona, California, Nevada, Utah, Nuevo México y partes de Colorado, Wyoming, Kansas y Oklahoma. Durante las negociaciones, los comisionados mexicanos, Luis G. Cuevas, Bernardo Couto y Miguel Atristáin, se negaron a ceder los Estados de Sonora y Chihuahua exigidos por Trist, que además no estaban incluidos en la propuesta original. Respecto a la lista inicial, el gobierno mexicano logró salvar la Baja California y las concesiones sobre Tehuantepec.¹⁹³ Sobre este último punto, los diplomáticos mexicanos lograron eliminar la cuestión del Istmo de Tehuantepec de las negociaciones del Tratado Guadalupe Hidalgo, argumentando que la concesión del paso de Tehuantepec estaba en manos de los súbditos británicos Manning y Mackintosh, por lo que el problema envolvería ya a Inglaterra.¹⁹⁴

Respecto a Inglaterra, ésta aún conservaba su interés por restringir el avance estadounidense hacia el sur, por lo que se “[...] mantendría como ojo vigilante de las aventuras [de los Estados Unidos] en el Caribe [...]”¹⁹⁵ Sin embargo, las concesiones británicas otorgadas en 1846 y la posterior neutralidad en la Guerra México Estados Unidos, representaban para los ingleses “[...] la aceptación de un Estados Unidos continental y el fracaso de su contención [...] considerado también como...] el prólogo del Destino Manifiesto [...]”¹⁹⁶ La adquisición de California es el comienzo de una política activa a través de diversos frentes emprendida por diferentes grupos de la sociedad estadounidenses, destacando los agentes del gobierno, así como los viajeros, empresarios,

¹⁹² *Ibid*, pp. 335-337.

¹⁹³ *Vd Zoraida Vázquez, Josefina. “México y el expansionismo norteamericano.....”, op cit.*

¹⁹⁴ *Vd Cabrera A., Lucio. “El canal interoceánico y la rivalidad anglo-norteamericana respecto de México y Centroamérica en 1850-1860. Los Tratados Clayton-Bulwer.”, en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, No. 37, Nueva serie, año XIII, México, IJ-UNAM, enero-abril de 1980, p. 16.*

¹⁹⁵ Jones, Howard y Donald A. Rakestraw. *op cit*, p. 267.

¹⁹⁶ *Idem.*

especuladores de tierras y filibusteros, para adquirir o influenciar otros puntos geoestratégicos del hemisferio, comenzando por la vía transoceánica de Tehuantepec, Nicaragua y Panamá.

En cuanto a México, las presiones del gobierno de Polk por introducir en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo concesiones especiales sobre el Istmo de Tehuantepec no resultaron favorables particularmente por varias razones, siendo una de las más importantes la de que Polk necesitaba que el Congreso ratificara el Tratado de Guadalupe-Hidalgo. El Congreso no estaba todo a su favor y si los opositores al tratado ganaban terreno, lo probable era que el Congreso no le proporcionara autorización para los hombres y el dinero necesario para proseguir la guerra. [...]De tal manera se mantuvieron, sin forzarlas demasiado, las presiones por concesiones sobre el Istmo de Tehuantepec. El forzar a México atentaba contra la conquista ya alcanzada y el futuro político de Polk y su partido.¹⁹⁷

Durante las décadas de 1820 a 1840, los mandatarios estadounidenses habían sido cautelosos en sus acciones con Centroamérica, aunque desde mayo de 1823 ya se advertían, tanto sus intereses, como la rivalidad anglo-estadounidense en el Istmo, cuando una misión procedente de El Salvador llegó a Washington pidiendo apoyo para disuadir al imperio de Iturbide. En este sentido, se solicitó al gobierno estadounidense la incorporación de “[...] la provincia centroamericana de El Salvador, [...] en calidad de estado. El jefe del grupo, José Manuel de Arce, se dirigió a Rocafuerte para que le presentara personas importantes de los círculos del gobierno, pero [...] la noticia de la caída de Iturbide [en marzo del mismo año] acababa de llegar a los Estados Unidos, Rocafuerte exhortó a los comisionados salvadoreños a dar oportunidad al nuevo gobierno de México de tratarlos con justicia [...]”¹⁹⁸ Dos meses después de haber realizado la solicitud de incorporación a Estados Unidos, el gobierno de El Salvador aceptó la invitación de Guatemala para unirse a las Provincias Unidas del Centro de América.

Sin embargo, el acercamiento entre Estados Unidos y El Salvador fue considerado por Stratford Canning, embajador inglés acreditado en Estados Unidos, como una estrategia estadounidense para apropiarse de Centroamérica. De forma inmediata, el diplomático

¹⁹⁷ Herrera Zúñiga, René. “Centroamérica en la Política.....”, *op cit*, pp.63-64.

¹⁹⁸ Rodríguez o., Jaime E. *El nacimiento de Hispanoamérica : Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, México, FCE, 1980, p. 106

asoció el hecho con el asunto canalero, por lo que el 8 de abril de 1823, solicitó acciones inmediatas al canciller George Canning, para garantizar a la Corona Británica el control absoluto de la comunicación marítima a través de Lago de Nicaragua. La explicación del gobierno estadounidense a través del Secretario de Estado John Quincy Adams, se dio “[...] en el sentido de reconocer que la delegación salvadoreña había propuesto, en efecto, una alianza [pero] contra las acciones violentas de Iturbide [...].”¹⁹⁹ Hasta 1848, el gobierno estadounidense evitó enfrentarse con Inglaterra por asuntos concernientes al paso interoceánico de Nicaragua, pero desde 1847, creció el interés por esta ruta, que había sido utilizada, junto con la de Panamá, por ciudadanos comunes y miembros del gobierno estadounidense para trasladarse desde La Florida hasta California durante la Guerra con México.

En Abril de 1847 el Congreso otorgó a la compañía de vapores *United States Mail Steamship Company* un contrato para llevar la correspondencia desde los estados de la costa atlántica estadounidense a California pasando por el Istmo Centroamericano. En Noviembre de ese mismo año el Congreso hizo arreglos análogos en la costa del Pacífico con la *Pacific Mail Steamship Company*. Estos contratos no estipulaban nada referente al servicio de pasajeros entre las costas del Este y del Oeste de Estados Unidos.²⁰⁰

En 1848, la llamada Fiebre del Oro de California atrajo grandes oleadas de inmigrantes procedentes del Este estadounidense y otros países, en busca de riqueza. El viaje resultaba extremadamente caro, incómodo y peligroso, tanto si se hacía por el territorio estadounidense, como por las rutas de Panamá y Cabo de Hornos. Debido a que el propio Polk impulsó la colonización de los territorios recién adquiridos, especialmente California, la gente empezó a exigir a su gobierno mejores condiciones de transporte para llegar al Oeste de forma segura y salubre. A su vez, esto llamó la atención de los empresarios capitalistas del Norte de Estados Unidos, quienes “[...] con todo su instinto comercial, vieron la oportunidad de cosechar grandes beneficios mediante el establecimiento inmediato de líneas de tránsito a través de esa estrecha zona de tierra entre los mares [...].”²⁰¹

¹⁹⁹ Herrera Zúñiga, René. “Centroamérica en la Política.....”, *op cit*, p. 67.

²⁰⁰ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 18.

²⁰¹ Keasbey, Lindley Miller. *op cit*, p.161.

¡Oro, oro, oro, en el Río Americano!" tronaba la voz de Sam Brannan que a fines de Mayo de 1848 corría hacia la plaza de San Francisco. Circulaban rumores de esa especie desde cierto día de Marzo en que el periódico *California* publicó una gacetilla diciendo que un hombre había encontrado un montón de oro en las inmediaciones del aserradero de un tal Sutter. La noticia no había podido convencer a los escépticos pobladores, pero [...] Polk confirmó el hallazgo en su mensaje al Congreso del 5 de Diciembre, que el delirio se apoderó del país. Su anuncio puso en marcha los días de la fiebre del oro en 1849, y hacia el Oeste se desplazó entonces un gran torrente humano.²⁰²

Junto con la exaltación del oro, de finales de la década de 1840, la ideología del destino manifiesto fue ganando adeptos en la sociedad estadounidense, a través de diversos pensadores que compartían las ideas de John L. O'Sullivan. Entre ellos, destaca Albert K. Weinberg, quien en su libro *Manifest Destiny* propuso una especie de cruzada mítica en favor de la democracia, la libertad, la eliminación de los absolutismos y, la implantación de la sociedad civilizada, como parte de “[...] un derecho natural, por parte de nuestra raza, a poseer la tierra [...]”.²⁰³

Por su parte, Albert Gillian celebró la expansión estadounidense hasta California, considerando que la salida bioceánica de su país le facilitaría el monopolio comercial, asegurando el control del mundo, como parte de los designios de Dios, que les ilumina para ocupar *tierras deshabitadas*. “El Todopoderoso [dice] que creó en toda su grandeza tanto el mar como la tierra para el dominio del hombre, sin duda intentó hacer que los beneficios de las maravillosas aguas de San Francisco correspondieran a sus criaturas inteligentes, motivándolas a los evidentes designios de la naturaleza [...]”.²⁰⁴

Previamente, Gillian había escrito su libro *Travels in Mexico during the years 1843 and 1844*, que abunda en afirmaciones racistas, aseverando que la gente de México, además de mentirosa y arbitraria, es “[...] una raza mezclada y envilecida que necesita de los europeos para liberarse, aunque antes haya afirmado que los malvados indios salieron de la

²⁰² Folkman, David (Jr.). *op cit*, pp. 17-18.

²⁰³ Weinberg, Albert K. *Manifest Destiny*, Chicago, Quadrangle Books, 1963, p. 41.

²⁰⁴ Arteta, Gamedinger, Begoña. “Destino manifiesto en los viajeros norteamericanos (1830-1845).”, en *Revista Theomai*, No. 3, Quilmes, Universidad Nacional de Quilmes, 2001, edición electrónica, s/p. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=12400308>

impiedad en que vivían gracias a los españoles, que por lo demás nunca son considerados europeos [...].”²⁰⁵

Los viajeros estadounidenses jugaron un papel importante en los avances expansionistas, puesto que llevaron noticias a su país sobre todos los recursos que encontraban en sus travesías por el Caribe y Centroamérica. De todos los viajeros, quizás ninguno fue tan abiertamente expansionista como Norman Benjamin Moore, quien en su obra *Rambles by land and water or notes of travel in Cuba and Mexico*, escrita en 1845, expone de manera franca la idea de anexar Cuba a su país, exhortando a reclamar la isla como una parte de La Florida. Al poseerla, se estarían protegiendo los estados del Sur estadounidense, así como las rutas comerciales del Golfo de México. La aspiración de Moore, plagada de racismo contra los habitantes de la región, abarca importantes rutas comerciales, como lo es el Golfo de México, Veracruz, hasta llegar a Panamá, “[...] *lugar hasta al cual habrá que incorporar el área de libertad.*”²⁰⁶

En efecto, en la segunda mitad del Siglo XIX, el avance estadounidense llegó a dominar hasta el territorio de Panamá, que en ese entonces pertenecía a Nueva Granada, pero a diferencia de la expansión territorial, la geoestrategia se caracterizó por priorizar la *posición* antes que la *posesión*. Los intereses de los Estados Unidos se extendieron de forma *natural* hacia las zonas periféricas centroamericanas, al mismo tiempo en que se daba la expansión del capital e ideología, lo que es inherente al sistema económico capitalista. Lo anterior explica en gran medida muchas de las estrategias mediante las que se dio la penetración estadounidense en América Central, sin que esto se tradujera en la apropiación territorial. De esta forma, los objetivos se centraron en ejercer el control de los puntos de mayor importancia geoestratégica del Istmo, pero al mismo tiempo, se profesaba una política exterior *neutral* que evitaría confrontaciones con Inglaterra, que además de ser la potencia hegemónica del sistema-mundo, se encontraba mejor posicionado en el Caribe y el Atlántico Centroamericano, desde donde ejercía el control del Istmo.

²⁰⁵ Glantz, Margo. “Viajes en México, crónicas extranjeras.”, en *La gaceta*, No. 481, México, FCE, 2011, p. 6.

²⁰⁶ Moore, Norman Benjamin. *Rambles by land and water or notes of travel in Cuba and Mexico; including voyage up the River Panuco and researches among the ruins of Tamaulipas*, New York, Paine&Burgess, 1845, p. 123.

2.2.3 La expansión de los intereses estadounidenses en Centroamérica y el choque con el Reino Unido: De la posesión a la posición en la ruta interoceánica.

Desde tiempos de Thomas Jefferson, el gobierno estadounidense mostró interés en la posición estratégica de Centroamérica y el paso interoceánico en los territorios entonces pertenecientes al Imperio Español. De tal suerte, que en los primeros años de la Federación Centroamericana, el gobierno de Estados Unidos figuró entre el grupo de invitados por el gobierno centroamericano para la construcción del canal, como ocurriera el 8 de febrero de 1825, cuando:

[...] el Ministro de Centroamérica en los Estados Unidos, Sr. Cañez, envió al Departamento de Estado una nota ofreciéndoles la construcción de un canal por Nicaragua. En 1826 se organizó la *Central American and United States Atlantic and Pacific Canal Company*. El mismo año y luego del reconocimiento norteamericano a las Provincias Unidas de Centroamérica, la administración del Presidente Adams negoció un tratado comercial.²⁰⁷

A partir de entonces, tuvieron lugar diversas negociaciones infructuosas entre el gobierno estadounidense y las diferentes autoridades centroamericanas, que a pesar del mutuo interés por la construcción del canal, no lograron fructificar. En gran medida, esto se debió a la presencia inglesa en el Istmo, que obligó a Estados Unidos a mantener distancia en el asunto del canal de Nicaragua, al menos hasta 1848. Por lo anterior, el grueso de las acciones encaminadas al paso transoceánico emprendidas por el gobierno estadounidense, se hicieron por las vías de Tehuantepec y Panamá. No obstante, de manera alterna a las acciones estatales, se fue tejiendo el avance de los intereses estadounidenses en Centroamérica a través de inversionistas privados y *ciudadanos comunes*, entre los que destacaron diversos tipos de filibusteros, como se verá más adelante. Después de la guerra con México, además de las rutas de Panamá y Tehuantepec, la ruta de Nicaragua y su desembocadura en el Golfo de Fonseca, adquirió un carácter geoestratégico en el avance expansionista estadounidense por diversas razones, destacando las siguientes:

²⁰⁷ Herrera Zúñiga, René. “Centroamérica en la Política.....”, *op cit*, p. 66.

a) La condición bioceánica que Estados Unidos alcanzó después de la adquisición de Oregón y los territorios mexicanos le obligó a buscar las alternativas de comunicación interoceánica a través de Centroamérica que no poseía en su propio territorio. Desde 1847, - en plena guerra con México- diversos personajes del gobierno, militares, comerciantes, gambusinos, ciudadanos comunes y filibusteros usaron las rutas de Panamá y Nicaragua simultáneamente para trasladarse del Este al Oeste norteamericano hasta 1869, año en el que se puso en marcha la primera vía ferroviaria transcontinental en suelo estadounidense, que permitió la comunicación terrestre entre los océanos Atlántico y el Pacífico. Antes de ello, resultaba más rápido, seguro y barato viajar realizar la ruta de Nueva York a San Francisco por una de las dos rutas transístmicas, aunque ello significara desembarcar en algún punto del Atlántico centroamericano para reembarcar en el Pacífico. Por lo anterior, entre 1847 y 1869, los accesos interoceánicos de Centroamérica fueron considerados como asuntos prioritarios en la definición de la seguridad nacional estadounidense, aunque esta dependencia terminó cuando se inauguró la ruta transcontinental en su propio territorio. No obstante, el canal continuó teniendo un valor estratégico para el gobierno de Estados Unidos, puesto que “[...] le permitía lanzar toda su fuerza naval no solamente en defensa de su litoral Pacífico, sino para equilibrar el poderío naval en el océano más allá de este litoral.”²⁰⁸

b) Las condiciones geográficas de Nicaragua le situaban como una alternativa idónea para la construcción del canal interoceánico centroamericano. La propuesta publicada tan sólo dos años atrás por Napoleón III, establecía como mejor ruta el acceso desde el Océano Atlántico, llegar al “[...] río San Juan; cruzar a través de ambos lagos; [el de Nicaragua y el Managua] seguir sobre las llanuras del norte, y bajar el valle del Estero Real hasta el Golfo de Fonseca.”²⁰⁹ La amistad personal de José de Marcoleta, español naturalizado nicaragüense, favoreció las negociaciones de un convenio para la concesión canalera con el propio Napoleón III, firmado el 20 de abril de 1846.²¹⁰ Pese a que la concesión no fructificó, alertó al gobierno estadounidense de James Knox Polk y los defensores del

²⁰⁸ Toynbee, Arnold J. *Los Estados Unidos, México y Nicaragua. Sandino, Diomedes de América*, Managua, Aldilá, 2003, p. 26, (a pie en nota 6).

²⁰⁹ Keasbey, Lindley Miller. *op cit*, p.162.

²¹⁰ *Vd. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. Breve biografía de Don José de Marcoleta. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/leyes/ordenes/ojm_b1.shtml.*

Destino Manifiesto, que de nueva cuenta vieron amenazados sus intereses en Centroamérica por otra potencia europea.

c) La creciente expansión británica en Centroamérica, que además de ejercer control sobre diversos territorios del Caribe, había logrado posicionarse en la zona continental del Istmo, tanto en la Honduras Británica, como mediante el establecimiento del protectorado en la Mosquitia hondureña y nicaragüense, desde donde dominaba San Juan del Norte y el acceso al río San Juan por el lado noreste. Desde el sur del río San Juan, los ingleses también controlaban la zona, apoyados en su alianza con Costa Rica, país que en agosto de 1848 se conformó como República mediante un decreto presidencial y, de forma simultánea solicitó a la Corona Británica el establecimiento de un protectorado en su territorio. No obstante, el Primer Ministro Inglés Lord Palmerston se negó, aduciendo diferencias culturales entre ambos pueblos, además que España no había reconocido formalmente la independencia de Costa Rica. A su vez, Nicaragua libraba diversos conflictos territoriales con Costa Rica, que incluían reclamos por el propio río San Juan, por lo que se encontraba en franca desventaja frente a la coalición anglo-costarricense.

En ese entonces Inglaterra, además del dominio de la Mosquitia, ejercía control sobre Costa Rica, cuyo gobierno había solicitado en 1848 ser protectorado inglés. En Estados Unidos Aumenta la preocupación por la política inglesa en Centroamérica.²¹¹

d) Como ya se ha analizado, desde 1846, año en que se difundieron las investigaciones de Napoleón III, la Corona Inglesa centró su interés en la ruta interoceánica de Nicaragua y su desembocadura en el Golfo de Fonseca. La estrategia para apropiarse del territorio consistía en establecerse en San Juan del Norte, el río San Juan y, desde esta zona controlar las salidas por el Océano Pacífico. En 1847, el Cónsul Chatfield declaró que el río San Juan formaba parte del protectorado mosco, a lo que prosiguieron las expediciones del gobernador jamaiquino, Sir Charles Grey para apoderarse de San Juan del Norte, el río San Juan y la Isla del Tigre en el Golfo de Fonseca, exigiendo para Inglaterra el control de la propuesta vía interoceánica. El ultimátum entregado al gobierno nicaragüense en octubre de 1847 para abandonar el río San Juan, estableció como fecha límite el 1° de enero de 1848,

²¹¹ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 314.

fecha en que éste sería ocupado por tropas inglesas para resguardar su soberanía a nombre del Reino Mosco.

El 15 de diciembre de 1847, el próximo Director Supremo de Nicaragua, Norberto Ramírez envió una carta al Cónsul estadounidense acreditado en Guatemala, Henry Savage, solicitando apoyo para detener el embate británico expresando que no se pudo enviar un representante a Washington por la falta de dinero, pero que no considera “[...] lejano el evento de que Nicaragua adoptara la agregación a la República de Norte América que se le puede presentar bajo ideas muy halagüeñas e interesantes.”²¹²

En cumplimiento a la notificación, en la fecha establecida arribaron a San Juan del Norte los barcos *Vixem* y *Sun*, proclamando el territorio como parte del protectorado del Reino Mosco. Una vez que se retiraron los ingleses, el 9 de enero, las tropas nicaragüenses de “[...José Trinidad...] Muñoz capturan, a las recién autoridades moscas. [...] El 15 de enero Inglaterra envía tres buques de guerra. [...] Posteriormente [...] Nicaragua se ve obligada a aceptar el reino mosco pero, [...] rehúsa admitir que no forme parte del territorio nacional. [...]”²¹³ Después de la intervención, el gobierno nicaragüense intentó conseguir el apoyo de Costa Rica, mediante una carta enviada el 23 de enero de 1848 por los diplomáticos de Nicaragua, José de Marcoleta²¹⁴ y Francisco Castellón²¹⁵ al Ministro plenipotenciario de Costa Rica en Nicaragua, Felipe de Molina, argumentando que los avances británicos en la zona afectaban la soberanía de ambos países y fracturaban cualquier intento de negociación territorial, no obstante, la “[...] respuesta de Molina era de esperarse”²¹⁶.

Al día siguiente, el Canciller de Nicaragua, Sebastián Salinas, entregó una solicitud al Ministro estadounidense Henry Savage, para que su gobierno interviniera como mediador pacífico del conflicto con Inglaterra y, en caso de ser necesario “[...] ‘su

²¹² Bolaños-Geyer, Alejandro. *William Walker el predestinado de los ojos grises*. Missouri, Impresión Privada, Saint Charles, 1992, p. 25.

²¹³ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, pp. 312-313.

²¹⁴ Encargado de Negocios de Nicaragua ante Bélgica, Países Bajos, Cerdeña, Santa Sede y Francia.

²¹⁵ Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante las Cortes de Francia e Inglaterra.

²¹⁶ Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica....., op cit*, p. 287.

mediación armada para sostener la causa continental'. Savage transmite a Washington los ruegos de Nicaragua con puntualidad, pero sin resultado. El secretario de Estado James Buchanan a duras penas le acusa recibo al Cónsul el 3 de junio de 1848[...].”²¹⁷

En 1848, los objetivos del gobierno estadounidense, además de conseguir los territorios mexicanos, se centraron en controlar los posibles pasos interoceánicos centroamericanos. Para el tiempo en que se libraba la Guerra México-Estados Unidos, en la que los estadounidenses pretendían obtener el paso de Tehuantepec, éstos ya habían conseguido el dominio sobre la ruta de Panamá, mediante la firma del Tratado Bidlack-Mallarino con el gobierno de Nueva Granada, que además de permitirles el libre tránsito por el Istmo de Panamá, los comprometía a “[...] proteger la soberanía neogranadina en dicha región y garantizaba la neutralidad de la ruta que allí se construyera [...]”.²¹⁸ Respecto a Nicaragua, el objetivo se centró en obtener la concesión canalera, pero sin que ello significara involucrarse en su defensa y mucho menos enfrascarse en una guerra con los británicos. De esta forma, la estrategia para contrarrestar el dominio inglés era “[...] usar a Nicaragua como elemento de contrapeso [...]”,²¹⁹ para alcanzar una negociación con los propios británicos y su aliada Costa Rica.

Pero al igual que Costa Rica había encontrado una potencia aliada, Nicaragua consiguió la alianza con otra. La razón también era de índole económica y geopolítica. [...] Ambas potencias se comprometían con una de estas naciones frente a la otra y, a la vez, se enfrentaban entre sí para defender sus propios intereses. Inglaterra como potencia consolidada, y Estados Unidos, cada día más in crescendo, tenían sumo empeño en controlar los mismos puntos estratégicos de tan enorme potencial económico y geopolítico. [...] Aumentaron las tensiones entre esas grandes potencias y, también entre los dos gobiernos centroamericanos [...].²²⁰

²¹⁷ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 25.

²¹⁸ Terrazas y Basante, Marcela. *Inversiones, especulación y diplomacia. Las relaciones entre México y los Estados Unidos durante la dictadura Santannista*, México, IIH/UNAM, 2000, p. 140.

²¹⁹ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, *op cit*, p. 314.

²²⁰ Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica.....*, *op cit*, pp. 289-290.

En este contexto, el presidente Polk nombró a Henry Hise como Encargado de Negocios en Centroamérica, con residencia en Guatemala. Entre las instrucciones generales entregadas por Buchanan a Hise se establecía claramente evitar cualquier compromiso de protección a Nicaragua en el conflicto con Inglaterra. Para el Secretario de Estado, los Estados Unidos no podrían defender de ninguna manera a los países centroamericanos “[...] mientras las repúblicas hispanoamericanas se continúen debilitando ellas solas con las divisiones y guerras civiles que las privan de la habilidad de hacer nada para su propia protección.”²²¹

Hise llegó a Centroamérica a finales de Octubre de 1848, contando con muy poco tiempo para cumplir con la encomienda, debido a que Polk dejaría el cargo el 4 de marzo de próximo. De manera inmediata, el Encargado de Negocios inició pláticas con las autoridades nicaragüenses para contrarrestar la amenaza de que los británicos controlaran la ruta del canal, puesto que el descubrimiento del oro en California incrementaba cada vez más el tránsito a través de Nicaragua. No obstante, los informes de Hise llegaron a Estados Unidos después de haber terminado el periodo de Polk, por lo que decidió emprender acciones sin el consentimiento de su gobierno,²²² cuando se enteró que:

[...] el 16 de febrero de 1848, el todavía ministro de Nicaragua en Londres, Francisco Castellón, había suscrito otro contrato canalero con una compañía inglesa que, por dificultades de comunicación, llegó tardíamente a Nicaragua. El contrato [...] es mal recibido, pues es visto como un instrumento que servía para consolidar las pretensiones inglesas sobre la mosquitia [...].²²³

De esta forma, el 14 de marzo de 1849, las gestiones de Hise comenzaron a fructificar, mediante la firma del convenio Brown-Muñoz, que dejaría bajo control de los estadounidenses la posible ruta canalera. Este fue firmado entre David Tilden Brown, representante de la *Nicaragua Steam Company*, propiedad de Ackerman, Clapp, Howard & Son, de Nueva York, con el General José Trinidad Muñoz, por parte del gobierno de Nicaragua. El contrato otorgaba a la compañía la exclusividad del tránsito por los ríos y

²²¹ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 26.

²²² *Vd* Folkman, David (Jr.). *op cit*, pp. 39-40.

²²³ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 315.

lagos de Nicaragua. Por su parte, los empresarios se comprometían a adelantar al gobierno de Nicaragua 10 mil pesos para poder enviar a Washington una misión oficial a negociar la protección de sus territorios con el gobierno estadounidense.²²⁴ Sin embargo, la negociación del convenio se dio en el contexto de la sucesión presidencial de Estados Unidos. James Polk dejó el poder el 4 de marzo, -tan sólo 10 días antes- por lo que habría que esperar a ver si el nuevo presidente Zachary Taylor, del Partido Whig, respaldaría tales acciones.

El 21 de junio del mismo año, Hise firmó en la Ciudad de Guatemala, un tratado con el gobierno de Nicaragua, representado por Buenaventura Selva, que cedía a Estados Unidos los derechos de tránsito a perpetuidad por su territorio, especificando que esto podía hacerse mediante cualquiera de los medios de transporte conocido y por conocerse. En respuesta, los Estados Unidos estarían obligados a proteger tanto la independencia como la soberanía, sus costas, mares, puertos, ríos, lagos y la totalidad del territorio,²²⁵ pero éste no fue ratificado, debido a que Hise nunca tuvo las facultades para realizar convenios a nombre del gobierno estadounidense.

A su vez, el nuevo gobierno de Zachary Taylor tenía fuertes vínculos con otro grupo de inversionistas estadounidenses, encabezado por Cornelius Vanderbilt, Nathaniel H. Wolfe, Daniel B. Allen y Joseph L. White, este último, un famoso abogado que había sido congresista Whig en dos periodos, por lo que contaba con buenas relaciones con el círculo cercano de Taylor, especialmente el recién nombrado Secretario de Estado, John M. Clayton, lo que garantizó al grupo de Vanderbilt que el *nuevo gobierno Whig* apoyaría sus iniciativas en Nicaragua mediante una política definida. En esta línea, “[...] Clayton llamó a Hise, cuya documentación referente al tratado canalero no había llegado aún a Washington, y lo substituyó con Ephraim George Squier”²²⁶, quien ya había ingresado a Nicaragua desde el 6 de junio, encontrándose con otra revuelta, al parecer provocada por los ingleses.

²²⁴ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 26.

²²⁵ *Vd* Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 26.

²²⁶ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 44.

A partir de la toma de San Juan del Norte, el panorama resultaba tan adverso para Nicaragua, que el 12 de julio, el ministro nicaragüense acreditado en Londres, Francisco Castellón envió un mensaje a George Bancroft, representante estadounidense en Inglaterra, proponiendo la anexión “[...] de Nicaragua, El Salvador y Honduras, o de Nicaragua sola, a los Estados Unidos, y desea saber ‘¿Qué pasos convendría dar para lograrlo, y bajo qué condiciones?’ o, ‘en el caso de no ser admitidos, ¿podría al menos contarse con el apoyo del respetable Gobierno de la Unión Americana?’ [...].”²²⁷ No obstante, el estadounidense respondió que su país no tenía interés en extenderse hasta Centroamérica, por lo que recomendaba que su gobierno fijara los límites con Costa Rica por la vía diplomática.

El interés de Vanderbilt por la ruta canalera modificó la correlación de fuerzas en Centroamérica. Desde tiempo atrás, Vanderbilt había fijado su atención en Nicaragua; después de revisar los trabajos de Napoleón III, llegó a la conclusión que la vía más corta y económica para trasladarse por el Istmo Centroamericano, era justamente la del río San Juan y el Lago de Nicaragua para desembocar en el Golfo de Fonseca. “Cuando alguien le dijo que la *Pacific Mail Steamship Company* cobraba hasta \$600 dólares por pasaje vía Panamá, aseguró que él podría obtener utilidades cobrando sólo la mitad por la vía de Nicaragua y que además de ese ahorro los pasajeros se evitarían un mínimo de setecientas millas de viaje [...].”²²⁸

Las instrucciones giradas por Clayton a Squier consistieron en trasladarse directamente a Nicaragua, consiguiendo todas las garantías y facilidades necesarias para las operaciones de la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company*, pero “[...] le previene al nuevo enviado que no embrolle a Estados Unidos en ninguna alianza ni controversia innecesaria, y le explica: ‘No deseamos ningún monopolio para el tránsito de nuestro comercio ni nos someteremos a ninguna otra nación que lo reclame’ [...].”²²⁹

En este sentido, la principal instrucción girada a Squier fue asegurar el negocio del transporte de pasajeros, que crecía de una forma acelerada a partir de la Fiebre del Oro,

²²⁷ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 27.

²²⁸ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 41.

²²⁹ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 27.

para el grupo de Vanderbilt. “[...] En tan sólo la segunda mitad de 1849, 1,600 pasajeros cruzaron Nicaragua rumbo a California y el número de extranjeros que utilizó la ruta de Nicaragua aumentó hasta alcanzar 23,600 en 1854.”²³⁰

La misión de Squier comenzó a rendir frutos cuando el gobierno nicaragüense anuló el convenio Brown-Muñoz, argumentando que la compañía había demorado mucho en ratificarlo y que la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company* estaba dispuesta a iniciar operaciones de manera inmediata. De esta forma, se facilitó la negociación del contrato que ingresaría a Vanderbilt en el negocio de tránsito por Nicaragua, firmado en la Ciudad de León el 27 de agosto de 1849, ratificado el 23 de septiembre.²³¹ Mediante este convenio, conocido como Tratado Zepeda-Juárez-White, la Compañía adquirió “[...] el derecho de construir un canal desde Greytown [San Juan del Norte] o cualquier punto factible del Atlántico, hacia Estero Real [en el Golfo de Fonseca] o cualquier punto del territorio pacífico nicaragüense. También se garantizaba tierra para los propósitos de la colonización estadounidense [...] así como el monopolio de la navegación de vapores en los lagos y ríos de Nicaragua.”²³² Aunque el contrato permaneció en vigor y la compañía de Vanderbilt empezó a operar los vapores, posteriormente los accionistas anunciaron, que en ese momento la construcción del canal no era factible financieramente.

Por el privilegio de explotar la ruta del tránsito de mar a mar, la compañía convino en pagar al Estado de Nicaragua \$ 10.000 dólares al momento de la ratificación del contrato, y de ahí en adelante anualidades por igual cantidad hasta que el canal estuviera terminado. Nicaragua recibiría además \$ 200.000 dólares en acciones de la empresa y el 10% de las utilidades netas, sin deducción de intereses, que produjera la explotación de la ruta que abriera la compañía. Esta obtuvo el derecho exclusivo de construir una línea férrea o un camino de carruajes y de llevar vapores al lago y vaporcitos al río, según fuesen necesarios para el funcionamiento del canal. En caso de que acontecimientos de fuerza mayor impidieran la construcción del canal, la compañía se comprometía a construir sólo una línea férrea o un camino para carruajes y a establecer comunicación entre los dos océanos.²³³

²³⁰ Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. Nicaragua de océano a océano. Ephraim George Squier: Cinco semblanzas de Squier*, Managua, Colección Cultural de Centro América, Serie Viajeros, no. 7, 2005, p. 95. Disponible en www.enriquebolanos.org/.../CCBA%20-%20SERIE%20VI... - Nicaragua

²³¹ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 314.

²³² Keasbey, Lindley Miller. *op cit*, p.198.

²³³ Folkman, David (Jr.). *op cit*, pp. 44-45.

De manera simultánea, Squier solicitó al gobierno de Nicaragua la eliminación de la Convención Selva-Hise y, después negoció un Tratado con el Director Supremo del Estado, Norberto Ramírez, suscrito el 3 de septiembre, que firmó con el representante del gobierno nicaragüense, Hermenegildo Zepeda. El Tratado Squier-Zepeda constituye el primer instrumento, mediante el cual Nicaragua reconoció derechos de la vía interoceánica a los Estados Unidos. En correspondencia, el diplomático estadounidense se comprometió a garantizar la neutralidad de la ruta del canal, prometiendo que su gobierno se obligaba a defender los derechos soberanos de Nicaragua en ambos océanos, al menos en la línea del canal propuesto y sus puertos.

Aunque el gobierno nicaragüense solicitó que se incluyera todo el territorio nacional, incluyendo la Mosquitia y Guanacaste, Squier respondió que su gobierno únicamente podría proteger los territorios adyacentes al canal, aunque el documento reconoce la libertad que tienen otras naciones de celebrar convenios similares con Nicaragua. El Congreso nicaragüense ratificó de manera inmediata, tanto la concesión como el Tratado, confiando en que los Estados Unidos obligarían a los británicos a retirarse de San Juan del Norte y el territorio mosquito; sin embargo, el Tratado debía ser ratificado por el Congreso de Estados Unidos para poder tener validez.²³⁴

Mientras el gobierno nicaragüense y el Encargado de Negocios Squier esperaban la ratificación para definir las acciones en San Juan del Norte, la armada británica arribó al Golfo de Fonseca, el 16 de octubre de 1849; por instrucciones del Cónsul Chatfield fue tomada la Isla hondureña del Tigre, ubicada en la terminal oriental de la proyectada ruta transistmica del supuesto canal que construiría la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company* de Cornelius Vanderbilt.

²³⁴ Vd Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. op cit*, p. 96; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 30; Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, pp. 314-315; Keasbey, Lindley Miller. *op cit*, p. 198.

2.3 La invasión inglesa en el Golfo de Fonseca y el Tratado Clayton-Bulwer: Del conflicto a la *neutralidad* hegemónica.

Con el envío de la milicia inglesa al Golfo de Fonseca en octubre de 1849, el diferendo se trasladó al Océano Pacífico, alcanzando dimensiones transocéanicas, a través de la tan sonada ruta canalera. A su vez, las acciones de Chatfield, quien no contaba con el apoyo de su gobierno para tales fines, involucraron a otros sujetos de la sociedad internacional, puesto que en el Golfo fueron tomadas las islas más importantes de Honduras y El Salvador. Las acciones del Encargado de Negocios Ephraim Squier fueron determinantes para la solución del conflicto, mediante la negociación entre los gobiernos de Estados Unidos y Gran Bretaña, que dejó fuera a los estados periféricos centroamericanos, directamente involucrados. El acuerdo firmado entre Clayton y Bulwer marcó el inicio del periodo caracterizado por la supuesta *neutralidad* en la ruta canalera, que marcó la historia centroamericana en la segunda mitad del Siglo XIX.

2.3.1 El Golfo de Fonseca como escenario del choque anglo-estadounidenses: Squier vs Chatfield.

El interés del Cónsul inglés Frederick Chatfield por el Golfo de Fonseca se remonta a los primeros años de su misión en Centroamérica. Los estudios realizados en la zona por el Capitán Edward Belcher en 1838, atrajeron la atención del diplomático, pero ni el Primer Ministro, Lord Palmerston, ni las altas esferas de la política inglesa consideraron el asunto del canal interoceánico como una cuestión prioritaria. Las aseveraciones de Napoleón III, quien en 1846 publicó su trabajo sobre la pertinencia del canal de Nicaragua y su desembocadura en el Golfo de Fonseca, fueron analizadas por el Capitán inglés Thomas Henderson en 1847, confirmando la viabilidad de establecer la vía interoceánica mediante la construcción del canal en la zona ya mencionada. Después de la toma de San Juan del Norte por las tropas inglesas en enero de 1848, Chatfield reflexionó que el siguiente paso sería tomar la Isla hondureña del Tigre, considerada como el punto de mayor importancia dentro del Golfo de Fonseca.

Él [Chatfield] comenzó a trabajar por su cuenta para establecer un derecho inglés a la Isla en enero, 1849. Por ese tiempo advirtió a Honduras ‘podría ponerse un embargo sobre la Isla del Tigre’ al menos que los reclamos de los residentes británicos contra el gobierno de Honduras fueran cubiertos. Sus propuestas fueron rechazadas por Honduras e ignoradas por su propio Gobierno. Palmerston, sin embargo, había repetidamente informado a Chalfield que la Gran Bretaña no deseaba adquirir la Isla del Tigre.²³⁵

La intromisión estadounidense causó gran preocupación para el Cónsul inglés, quien el 11 de julio de 1849 se enteró de la firma del Tratado secreto Selva-Hise, que a pesar de haber sido rechazado por el presidente Taylor, encendió los ánimos de Chatfield, al grado de llevarlo a ejecutar la toma de la Isla del Tigre sin el apoyo de Lord Palmerston, pero “[...] antes de que cayese en manos de los Estados Unidos. La Isla del Tigre era muy importante pues defendería una de las terminales del futuro canal y la ruta comercial Centro América-California. Al ejecutar el plan preconcebido, el Cónsul inglés desafiaría no sólo a Estados Unidos, sino a su propio primer ministro.”²³⁶

Chatfield contaba con el apoyo de los gobiernos conservadores de Costa Rica y Guatemala, ésta última temerosa del expansionismo estadounidense. El apoyo inglés al Reino Mosco y las constantes presiones por el pago de deudas generaron la animadversión de Honduras y Nicaragua. Por su parte, El Salvador, a pesar de no tener salida al Océano Atlántico, ni territorio en la zona de la Mosquitia, también había sido presionado fuertemente por el gobierno inglés y sus constantes reclamaciones por el pago de las deudas y de daños causados a sus connacionales durante las revueltas armadas. El rechazo salvadoreño a las pretensiones británicas provocó el bloqueo de sus principales puertos en 1848, incluyendo la toma de algunas de sus islas Meanguera, Conchagüita, Punta de Zacate y Martín Pérez, ubicadas en del Golfo de Fonseca. Chatfield amenazaba con mayores represalias, especialmente porque:

[...Las] tres Repúblicas centrales -Nicaragua, Honduras y El Salvador- estaban todas gobernadas en 1849 por liberales, quienes creían que Gran Bretaña estaba armando a los Conservadores contra ellos. Con Gran Bretaña apoyando a sus opositores políticos, las tres Repúblicas restantes

²³⁵ Stansifer, Charles Lee. “Ephraim George Squier. Diversos aspectos....”, *op cit*, p. 19.

²³⁶ Obregón Quesada, Clotilde María. *El río San Juan en la lucha de las potencias (1821-1860)*, San José, Universidad Estatal a Distancia, primera reimpression, 2001, p. 101.

buscaban sus aliados en otra parte. Cuando Squier llegó a Centro América en 1849, encontró las tres Repúblicas implorando la influencia de los Estados Unidos como valladar al arrollador dominio de la Gran Bretaña.²³⁷

En lo que respecta a Honduras, hubo un cambio en la actitud del presidente Juan Nepomuceno Fernández Lindo, quien tan sólo unos meses antes consideró a los Estados Unidos como una amenaza expansionista, durante la guerra con México. El 1° de junio de 1847, Juan Lindo envió un mensaje a los gobiernos centroamericanos manifestando la necesidad de cooperar con el pueblo de México, uniéndose como centroamericanos frente a los embates del exterior.

[...] Son nuestros hermanos, sus riesgos son nuestros y su suerte es la que nos espera, no debemos guardar silencio y sí ayudarles de alguna manera en su honrosa lucha. Sepa el mundo todo que los Hondureños están prontos a cumplir sus deberes de cualquier naturaleza que sean. [...]¿Cuál sería la suerte de los Centro-Americanos si continuásemos divididos?²³⁸

Posteriormente, el presidente Lindo promovió una política de asilo a familias mexicanas que huyeron por la confrontación con Estados Unidos, así como por la Guerra de Castas que comenzó en Yucatán en 1847. Sin embargo, las condiciones eran otras y, la única alianza viable para garantizar la seguridad de Honduras frente a los embates del Cónsul Chatfield, además de El Salvador y Nicaragua, era precisamente el apoyo estadounidense, por lo que también a nivel interno el gobierno liberal de Lindo se respaldó con el apoyo del Encargado de Negocios estadounidense, Ephraim Squier. Para Nicaragua, la alianza con Estados Unidos resultaba de vital importancia, para garantizar su supervivencia frente a la invasión inglesa en su territorio y, su alianza con Costa Rica.²³⁹

Por su parte, Squier realizaba diversas acciones en Nicaragua, un tanto alejadas de la encomienda original, puesto que impulsaba la unión centroamericana en los países con gobiernos liberales, lo que permitiría a estos nacientes Estados hacer un frente común

²³⁷ Stansifer, Charles Lee. “Ephraim George Squier. Diversos aspectos.....”, *op cit*, p. 17.

²³⁸ Lindo, Juan. “El Presidente del Estado de Honduras a los Centro-americanos.”, en *Taquígrafo de la Dieta Nacional*, No. 2, Comayagua, Imprenta del Estado, 1 de julio de 1847, pp. 3-4.

²³⁹ *Vd Gobat, Michel. Enfrentando el sueño americano. Nicaragua bajo el dominio imperial de Estados Unidos*, Managua, IHNCA-UCA, 2010, pp. 47-48.

contra de las intromisiones inglesas. En esta postura, el 2 de agosto de 1849, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Sebastián Salinas, envió una invitación a los gobiernos de El Salvador y Honduras para reunirse en la Ciudad de León con el objeto de discutir temas de comercio y otros asuntos.

[...] Por inferencias, Salinas daba a entender que la reunión se tendría para satisfacer a Squier, quien favorecía la unión. Sin los buenos oficios de Squier, insinuaba, la protección de los Estados Unidos contra la Gran Bretaña podría no realizarse. La reunión de León comenzó con las usuales frases resonantes respecto a la conveniencia de unión eterna y terminó con las usuales organizaciones nebulosas de papel. El acuerdo firmado por los delegados, sin embargo, es de algún interés, pues indica que el temor a la Gran Bretaña era, probablemente, el más poderoso estímulo para este esfuerzo de unión.²⁴⁰

Al enterarse de la expedición británica al Golfo de Fonseca, Squier supuso que, como en otras ocasiones, ésta se motivaba por la falta de pago de la deuda inglesa contraída por Honduras y El Salvador, pero a mediados de agosto de 1849, el estadounidense se percató que el motivo era la toma de las posesiones insulares de la zona para bloquear la salida del pretendido canal. Ante tal situación, Squier envió una nota al presidente de Honduras, Juan Lindo y Zelaya, solicitándole el envío de una expedición a León, Nicaragua, para negociar la manera de evitar la toma de la Isla del Tigre por los ingleses. De esta forma, fue nombrado José Guerrero, quien en calidad de representante de Honduras firmó el Tratado General de Amistad, Navegación y Comercio con Squier, el 28 de septiembre de 1849, mediante el cual, Estados Unidos adquirió posiciones en las islas y costas hondureñas.

Con esta negociación, Honduras cedió por 18 meses la Isla del Tigre a los estadounidenses,²⁴¹ que además de ser su posesión más importante en el Golfo de Fonseca por tener el Puerto de Amapala, representa su única conexión con el Océano Pacífico. Squier consideró que la medida sería drástica, pero en esos momentos significaba la única alternativa para contener el avance inglés sobre territorio hondureño en el Golfo de Fonseca. En caso de una confrontación bélica, la posesión de la Isla del Tigre aseguraría

²⁴⁰ Stansifer, Charles Lee. "Ephraim George Squier. Diversos aspectos.....", *op cit*, p.17.

²⁴¹ *Vd* López Contreras, Carlos. "El régimen internacional de la Bahía de Fonseca."....., *op cit*, p. 367.

una base naval para que los Estados Unidos pudieran hacer frente a los barcos ingleses. El 9 de octubre se expidió el decreto por el que el gobierno de Juan Lindo concedía la Isla del Tigre a los estadounidenses, facultándole para la toma inmediata.²⁴²

Honduras concedía a los Estados Unidos el derecho de paso sobre cualquier facilidad de transporte que pudiera ser construido a través de Honduras. Además, proveía que los Estados Unidos podrían ‘establecer una Base Naval, Almacén de depósito, y Astillero’ en la Isla del Tigre o en cualquier territorio Hondureño del Golfo de Fonseca. En cambio los Estados Unidos garantizaban ‘positiva y eficazmente la completa neutralidad de la misma’ [...], en un ‘protocolo’ agregado al tratado, Squier y Guerrero, acordaron la inmediata cesión de la Isla del Tigre a los Estados Unidos por un período de dieciocho meses o hasta la ratificación o rechazo del tratado. La cesión habría de llevarse a cabo por medio de un decreto hondureño entregando la Isla al ‘principal funcionario diplomático’ de los Estados Unidos en Centro América.²⁴³

Para Squier, resultaba inminente el apoyo de su gobierno, dado que tan sólo un mes antes, el 27 de agosto de 1849, se había logrado la concesión canalera con el gobierno de Nicaragua para que la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company* iniciara los trabajos de construcción del canal que desembocaría en el Golfo de Fonseca, ratificado el 23 de septiembre por el Congreso de Nicaragua. De igual forma, el Tratado Squier-Zepeda, firmado el 3 de septiembre con el Director Supremo de Nicaragua, garantizaba la protección de la línea del canal, lo que enfrentaba los intereses de Estados Unidos e Inglaterra en el Golfo de Fonseca. En esta lógica, el diplomático estadounidense decidió hacer público el arreglo, mediante una circular enviada a toda la diplomacia acreditada en Centroamérica, con lo que pretendió disuadir a la milicia inglesa de intervenir en los territorios del proyectado canal. Sin embargo,

Cuando el Cónsul inglés Mr. Chatfield, recientemente ascendido a Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América, recibió en Guatemala la circular de Mr. Squier en que participaba el arriendo de la isla del Tigre al gobierno de los Estados Unidos, se sintió muy contrariado

²⁴² Vd Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones extranjeras en América Latina. Tomo II, 1849-1898*, México, CEIICH-UNAM/UAM-A/UOM, Serie FUENTES, No. 14, 1997, p. 26.

²⁴³ Stansifer, Charles Lee. “Ephraim George Squier. Diversos aspectos.....”, *op cit*, p. 19.

más resuelto a aturdir con golpes de energía a los tres Estados centroamericanos que suponía cómplices de aquella mala jugada.²⁴⁴

Chatfield decidió actuar de forma inmediata, enviando el buque de guerra *plumper* al Puerto de Trujillo, en el Caribe hondureño; desde ahí se exigió el pago de las deudas contraídas con la Corona Inglesa a las autoridades locales, pero antes de obtener una respuesta, el capitán del barco ordenó la destrucción del Puerto. De manera simultánea, el Cónsul inglés salió de Guatemala, llegando el 16 de octubre de 1849 a la Isla del Tigre a bordo del buque *Gorgon*, sin contar con el respaldo de Lord Palmerston.²⁴⁵ “[...] Adujo como justificación el embargo precautorio que pesaba sobre la Isla del Tigre desde el mes de enero anterior [...]”,²⁴⁶ después del desembarco de una cuantiosa tropa, el Comandante del buque, James Ayline Painter, el Cónsul Chatfield, acompañados por un intérprete y Manuel Francisco Pavón, comisionado del presidente guatemalteco Rafael Carrera y Turcios ante los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, que además fungía como Secretario de Chatfield, realizaron la toma formal del puerto de Amapala.

A la una y tres cuartos de la tarde del día 16 de octubre de 1849, fueron divisados del puerto de Amapala [...] cinco lanchas llenas con numerosos soldados de la marina de guerra inglesa, con un cañón a proa cada una de ellas y sus correspondientes pertrechos. [...] contenían un total de más de ochenta marinos, uniformados, armados y capitaneados por un bote delantero que llevaba a proa tres oficiales de marina y al Cónsul inglés Mr. Federico Chatfield que vestía de paisano. El Comandante Lechuga [...] se adelantó solo al encuentro [...] le entregaron [...] un pliego cerrado, [...] suscrito por el Comandante J. A. Painter del buque de guerra inglés, en el cual se le decía que en acatamiento a órdenes del señor Encargado de Negocios [...] pasaba dicho Comandante con su buque a tomar posesión efectiva de la isla y bahía de Amapala, a nombre de Su Majestad la Reina Victoria I, y a enarbolar el pabellón inglés [...] pues aquello se hacía, [...] por la imposibilidad de obtener por medios pacíficos el arreglo de los justos reclamos [...] contra el gobierno de Honduras.²⁴⁷

²⁴⁴ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam frente a frente”, en *Historia Moderna de Nicaragua. Complemento a mi historia de Nicaragua*, Managua, Colección Cultural Banco de América, Serie histórica No. 7, Imp. PINSA, 1975, p. 503.

²⁴⁵ Vd Obregón Quesada, Clotilde María. *op cit*, p. 105.

²⁴⁶ Terrazas y Basante, Marcela. *op cit*, p. 140. (nota al pie no. 212).

²⁴⁷ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, pp. 503-504.

Después del desembarco, se notificó al Comandante Lechuga, quien estaba a cargo del Puerto de Amapala, que debía bajar la bandera hondureña para izar el pabellón británico, pero al negarse éste, el Comandante Painter dio la orden a los propios militares ingleses, quienes realizaron los honores con cargas de fusilería y veintiún cañonazos en nombre de la Reina. Posteriormente, Chatfield solicitó a Lechuga los informes de las posiciones topográficas de la Isla del Tigre; antes de retirarse con las milicias rumbo a territorio salvadoreño, entregó al hondureño una notificación para hacerla llegar al Ministro General de Honduras, informando sobre la toma formal de la Isla, como pago de deuda, tal como había sido anticipado el 20 de enero del mismo 1849.

Los ingleses llegaron a izar su bandera en la Isla del Tigre [...] demandando el pago de intereses vencidos de su deuda externa, o el pago de indemnizaciones por ‘cobros o impuestos de guerra’ onerosamente recaídos en súbditos británicos, a raíz de nuestras guerras civiles decimonónicas.²⁴⁸

El mismo 16 de octubre, después de la toma de la Isla del Tigre, Chatfield, el Capitán Painter, Manuel Francisco Pavón y la comitiva, llegaron al Puerto de La Unión, en El Salvador, notificando que todas sus islas en el Golfo de Fonseca, especialmente las de Meanguera, Conchagüita, Punta de Zacate y Martín Pérez, quedaban bajo resguardo de la Corona Británica como prenda de las deudas, indicando a las autoridades salvadoreñas, que éstas no podrían ser cedidas ni enajenadas. El gobierno de El Salvador reclamó por las constantes amenazas de los ingleses y sus repetidos desembarcos intimidatorios en sus territorios, calificando las acciones británicas de injustas y arbitrarias, que además de atentar contra la soberanía de las naciones débiles, afectaban los derechos de otros Estados neutrales que comerciaban en ese entonces empleando los puertos centroamericanos.²⁴⁹

El 26 de octubre, en medio de la celebración de la Feria Anual de la Paz de San Miguel, El Salvador, el Cónsul Chatfield y su comitiva, tomaron los territorios salvadoreños del Golfo de Fonseca, arribando al Puerto de La Unión en el *Gorgon*. La milicia inglesa procedió al bloqueo de las islas y puertos salvadoreños de La Unión, La

²⁴⁸ Macal, Mario. *op cit*, p. 63.

²⁴⁹ *Vd* Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, pp. 509-510.

Libertad y Acajutla,²⁵⁰ reclamando también el pago de las deudas, aunque el motivo de fondo era intimidar al gobierno salvadoreño para que no cediera la soberanía de ninguna de sus posiciones insulares o continentales a Estados Unidos, como ya lo habían hecho Honduras y Nicaragua. La corbeta *Dafne* bloqueó el Puerto de La Unión y,²⁵¹ en noviembre, el buque de la armada *Champion*, extendió más el bloqueo, que para el 5 de noviembre de 1849 abarcaba ya toda la desembocadura del Golfo de Fonseca, compartida por Honduras, Nicaragua y El Salvador.²⁵²

El gobierno salvadoreño cedió el 12 de noviembre, mediante una negociación realizada a bordo del propio *Gorgon*, comprometiéndose a “[...] pagar los 60 mil pesos que le corresponden por la deuda federal, más 6 mil pesos por reclamos posteriores, intereses por estas sumas y 23,172 pesos, ‘valor de las mercaderías de la quiebra de la Casa Piñol Espada’ quedando en prenda, en tanto se cumplan esos pagos, como garantía del contrato, las islas del Golfo de Fonseca pertenecientes a El Salvador.”²⁵³ Se estableció como fecha para el inicio de los pagos el día 1 de enero de 1850 y se nombró al salvadoreño Marcos Idígoras como agente consular de la Corona Inglesa ante El salvador.²⁵⁴

El Cónsul Chatfield, a bordo del *Gorgon*, se encargó de notificar al gobierno del Salvador [sic] el bloqueo y embargo antedichos por medio de una comunicación oficial que dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores, al que agregó, que aquello se hacía sin perjuicio de otras medidas coactivas que las circunstancias pudieran exigir para obtener reparación. Al dar cuenta de aquel suceso, el órgano oficial salvadoreño, decía con tristeza: ‘El año próximo pasado en los meses de las ferias estableció el mismo Cónsul otro bloqueo, y sólo lo levantó después de haberse reconocido sesenta mil pesos, cuyo pago se está haciendo anualmente Ahora pretende el reconocimiento injusto de veintinueve mil pesos más, y no sólo está bloqueando, sino que tiene ocupada parte de nuestro territorio por esa miserable suma’.²⁵⁵

²⁵⁰ Vd Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones..... Tomo II....., op cit*, p. 27.

²⁵¹ Obregón Quesada, Clotilde María. *op cit*, p.105.

²⁵² Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 114.

²⁵³ Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones..... Tomo II....., op cit*, p. 27.

²⁵⁴ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, p. 514.

²⁵⁵ *Ibid*, pp. 503-504.

Al igual que Nicaragua y Honduras, El Salvador también padeció el embate inglés por motivos políticos que se legitimaron con asuntos del crédito internacional. A nivel interno, el grupo con mayor influencia en la política era el de los comerciantes, generalmente extranjeros vinculados al Foreign Office, a través del Cónsul Chatfield.

[...] No se podía completar la inserción salvadoreña al nuevo pacto colonial inglés, sin aludir los préstamos, otorgado el primero a la Federación en 1824 y que servía a Inglaterra para ejercer influencia política al no poderse cubrir las amortizaciones vencidas. No hay que olvidar que fue la época de la ofensiva inglesa por capturar los mercados de las antiguas colonias españolas por medio de los préstamos girados a los grupos gobernantes en ciernes.²⁵⁶

En uno de los posteriores desembarcos realizados por tropas inglesas en las islas del Golfo de Fonseca, al parecer perpetrado el 20 de octubre del mismo año,²⁵⁷ el Comandante Painter volvió a la Isla del Tigre para despojar la guarnición militar hondureña que se encontraba ahí. En esa ocasión, otorgó a Carlos Dárdano Dota, comerciante italiano nacionalizado y fundador del Puerto Libre de Amapala en la propia isla en 1838, el cargo de superintendente de la Isla,²⁵⁸ dotándole del cuartel militar recién capturado y más de ochenta marinos bajo sus órdenes.²⁵⁹ Con documento firmado por Chatfield desde el 2 de octubre, se informó la nueva designación al gobierno de Honduras, “[...] hasta nueva resolución del gobierno de la Gran Bretaña; manifestándole para inteligencia del señor Presidente del Estado, que el señor Dárdano ejercería su comisión en la posible armonía con los Estados vecinos, debiendo ser respetado tanto él como sus disposiciones y también los intereses que como particular tenía en Honduras.”²⁶⁰ Ante tal situación, el 28 de octubre del mismo año, el presidente hondureño Juan Lindo y Zelaya ordenó desocupar todos los

²⁵⁶ Macal, Mario. *op cit*, pp. 62-63.

²⁵⁷ Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones..... Tomo II....., op cit*, p. 27.

²⁵⁸ Vd Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 114; Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas....., op cit*, p.21.

²⁵⁹ De acuerdo a José Dolores Gámez, se dotó de ochenta marinos a Dárdano, aunque Gregorio Selser habla de ochocientos. Sin embargo, los documentos nicaragüenses establecen que únicamente fueron ochenta marinos los que quedaron resguardando la Isla del Tigre en 1849.

²⁶⁰ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, p.508.

puntos usurpados por los ingleses,²⁶¹ indicando que quien continuara en tales territorios sería juzgado bajo el cargo de traición a la patria.

El 8 de noviembre, el gobierno de Honduras respondió que no se reconocía ninguna facultad al Señor Dárdano, así como tampoco se garantizaba su seguridad o la de su milicia. Un día antes, el 27 de octubre, el Ministro General de Honduras contestó a Chatfield desde Tegucigalpa, acusando de recibo y manifestando que la toma de la Isla del Tigre y el Puerto de Trujillo eran hechos arbitrarios, puesto que todas las notas de reclamaciones habían sido respondidas; que en su momento se solicitó al Cónsul inglés el nombramiento de un comisionado para negociar, pero que había sido el propio Chatfield quien dejó de responder a la nota que se le envió el 16 de abril del mismo año, para justificar sus acciones en los territorios hondureños de Trujillo y Amapala. De igual forma, enfatizó Lindo, que se hizo llegar la notificación del 9 de octubre a Chatfield, quien se encontraba en Guatemala, sobre el decreto por el que el gobierno hondureño puso en cesión la Isla del Tigre a los Estados Unidos por 18 meses. Por último, se le indica al Cónsul, que si bien, Honduras se sabe desprotegido y débil frente al poderío inglés, su gobierno no le reconoce autoridad sobre ninguno de sus territorios como pago de aquellas *deudas miserables*.

[...] Al mismo tiempo que se dirigía a Mr. Squier en aquellos términos, el propio Ministro General publicó un manifiesto, fechado en Tegucigalpa a 21 de octubre de 1849 en el que daba cuenta al pueblo hondureño de la invasión inglesa en los puertos de Trujillo y Amapala.²⁶²

Ephraim Squier no contaba con el apoyo material del gobierno estadounidense para tomar acciones en favor de la defensa de los territorios del Golfo de Fonseca. Ante la falta de barcos y efectivos militares, su labor se limitó al envío de correspondencia diplomática y un especial impulso a la unión de los países liberales centroamericanos, para hacer frente al embate inglés y sus alianzas con los gobiernos conservadores de Guatemala y particularmente Costa Rica. En este tenor, el 27 de octubre, Squier dirigió una nota a San

²⁶¹ Vd Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas.....*, *op cit*, p.21.

²⁶² Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, p. 507.

José, expresando su malestar ante la solicitud de su gobierno para el establecimiento de un protectorado británico en su territorio, así como su apoyo al Reino Mosco, añadiendo que:

América está comprometida por los principios de su revolución [...] a no admitir la intervención, ni menos el protectorado de las monarquías del Viejo Mundo y que [...] el presidente de Costa Rica [J.M. Castro Medriz] medita no sólo poner a su país bajo el protectorado de un poder monárquico extranjero, sino también reconocer las pretensiones al territorio de Centro América de un [...] jefe de una tribu de salvajes.²⁶³

En este contexto, los gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua decidieron continuar con el proceso de unificación, firmando en noviembre el convenio de unidad, que derivó en la creación de la *Representación Nacional de Centroamérica*, que estaría conformada por dos representantes de cada país miembro, permaneciendo en cuatro años en el puesto. “[...] Los Estados firmantes desconocieron el reino mosco y sus pretendidos derechos sobre San Juan del Norte. Tanto la representación como la presencia de Squier, reconocido partidario de la Unión centroamericana, fue muy bien vista por los liberales de Centroamérica, así un acérrimo liberal, como [...] Lorenzo Montufar, atacó en su obra el respaldo de Gran Bretaña a Costa Rica, pero nunca el de Squier a Nicaragua. Esta posición [...] traerá graves consecuencias sobre Centroamérica en los años siguientes.”²⁶⁴

El interés de Squier en la unidad centroamericana se manifestó en la correspondencia enviada a Clayton. El 12 de septiembre de 1849, Squier indicó al Secretario de Estado que la unión de El Salvador, Honduras y Nicaragua “[...] fortalecería a los enemigos de [el presidente guatemalteco] Carrera, quien se vendría abajo con todo y sus amigos ingleses. Guatemala entrará al acuerdo y, Costa Rica no podrá soportar mucho tiempo. El núcleo será Nicaragua, pero El Salvador proporcionará el cerebro y el alma.”²⁶⁵ A mediados de noviembre, una vez integrada la unión, Squier informó a Clayton los detalles, indicando que la capital estaría en “[...] la Ciudad nicaragüense de Chinandega. Añadió que se había invitado a Guatemala y Costa Rica a integrarse [...], pero que esto era

²⁶³ Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones..... Tomo II....., op cit*, p. 27.

²⁶⁴ Obregón Quesada, Clotilde María. *op cit*, p. 105.

²⁶⁵ Williams, Mary Wilhelmine, E. George Squire, John M. Clayton. “Letters of E. George Squire to John M. Clayton, 1849-1850”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 1, No. 4, Durham, N.C., Duke University Press, Noviembre de 1918, p. 427.

Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/pdfplus/2505893.pdf?acceptTC=true>

improbable ya que él estimaba que ambos estados estaban bajo la tutela británica. A pesar de los esfuerzos de Squier, ese proyecto de reunificación parcial nunca cuajó.”²⁶⁶

Por su parte, Guatemala y Costa Rica firmaron tratados comerciales con Inglaterra inmediatamente después de haberse constituido como Repúblicas independientes. El interés de los británicos por mantener separados a los países centroamericanos se manifestó también en 1849, cuando “[...] Frederick Chatfield prometió al delegado hondureño, Felipe Jáuregui, las mismas condiciones [que las otorgadas a Guatemala y Costa Rica] si renunciaba al pacto federal, pero el presidente Juan Lindo no aceptó.”²⁶⁷ Jáuregui era un abogado guatemalteco nacionalizado hondureño que poseía fuertes vínculos con la oligarquía guatemalteca. Al llegar a Costa Rica como delegado hondureño, fue persuadido por su compatriota conservador, Manuel Francisco Pavón, quién además de ser uno de los hombres de confianza del presidente guatemalteco Rafael Carrera y miembro del servicio exterior de su país, fungía como Secretario de Chatfield, acompañándolo en su recorrido por el Golfo de Fonseca durante la toma de los territorios insulares de Honduras y El Salvador.

Chatfield, como eminencia gris detrás de los conservadores guatemaltecos que dominaron el panorama centroamericano después de 1838, que junto a su fiel secretario y ministro de Carrera, don Manuel Francisco (Chico) Pavón ‘conspiraron’ para sabotear los esfuerzos liberales por reconstruir la unión²⁶⁸

A nombre de Honduras, Felipe Jáuregui firmó la *Convención Preliminar de San José*, que incluía un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con los británicos y el compromiso del reconocimiento de Honduras, El Salvador y Nicaragua como Estados independientes por la Corona Inglesa, lo cual desconocía la confederación. A cambio, Honduras se comprometería a enviar un representante diplomático a Guatemala para negociar directamente con Chatfield los términos del tratado comercial; a no enajenar su territorio ante ningún otro país; a reconocer una deuda con Inglaterra por la cantidad de 111

²⁶⁶ Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. op cit*, pp. 97-98.

²⁶⁷ Taracena Arriola, Arturo. “Nación y República en Centroamérica (1821-1865).”, en Taracena Arriola, Arturo y Jean Piel (comp). *Identidades nacionales y Estado Moderno en Centroamérica*, San Salvador, FLACSO, Colección Istmo, 1995, p. 61. (Nota a pie).

²⁶⁸ Ramos Pérez, Demetrio. *Emancipación y nacionalidades americanas*, Madrid, Rialp, S.A., 1992, p.406.

mil pesos con 500 reales desde el 30 de junio de 1849, cuyo pago se abonaría mediante anualidades de 15 mil pesos. Una vez ratificado el tratado, se devolverían los territorios hondureños ocupados Inglaterra, pero quedando bajo resguardo de sus fuerzas militares.²⁶⁹ La negociación fue rechazada, tanto por el presidente hondureño Juan Lindo, como por los gobiernos de El Salvador y Nicaragua, quienes negaron cualquier posibilidad de unirse al pacto inglés, como lo habían hecho Guatemala y Costa Rica, las dos naciones centroamericanas que para ese año ya se habían declarado como Repúblicas independientes. Los tres países liberales tardaron algunos años más en conformarse como Estados independientes, con lo que terminó la posibilidad de reunificar Centroamérica en un nuevo pacto Federal.

Creación de las Repúblicas Centroamericanas

| País | Año | Modalidad |
|-------------|------------|----------------------|
| Guatemala | 1847 | Decreto Presidencial |
| Costa Rica | 1848 | Decreto Presidencial |
| Nicaragua | 1854 | Constitución |
| El Salvador | 1859 | Decreto del Senado |
| Honduras | 1865 | Constitución |

Taracena Arriola, Arturo. “Nación y República en Centroamérica (1821-1865)”, en Taracena Arriola, Arturo y Jean Piel, (comp.) *Identidades nacionales y Estado Moderno en Centroamérica*, San Salvador, Flacso, Colección Istmo, 1995, p. 56.

En esta misma línea, en noviembre del mismo 1849, el gobierno de El Salvador presidido por Doroteo Vasconcelos, nombró a Ignacio Gómez como Ministro plenipotenciario ante los Estados Unidos, con la encomienda de solicitar su protección frente a las intervenciones realizadas por el Cónsul Chatfield en Centroamérica, así como el apoyo para la integración de la *Representación Nacional de Centroamérica*. A cambio, se ofrecería a los estadounidenses todo tipo de preferencias para emplear el Golfo de Fonseca como parte del canal interoceánico de Nicaragua.²⁷⁰

²⁶⁹ Vd Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, p. 517; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 521.

²⁷⁰ Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones..... Tomo II.....*, *op cit*, p. 27.

Después de las acciones en la Isla del Tigre, Chatfield se dirigió en el *Gorgon* a Costa Rica, para ratificar el 19 de noviembre los contratos negociados el 11 de julio de 1849, por su representante en Londres, Felipe de Molina, con una compañía inglesa. Este contrato concedía a los ingleses derechos “[...] de construir un canal desde el lago de Nicaragua hasta el Golfo de Papagayo en el Pacífico, pasando por el río Sapoá, y una carretera desde el río Sarapiquí, afluente del río de San Juan, hasta la ciudad de San José de Costa Rica.”²⁷¹ El Cónsul llegó a la capital después de la caída del presidente José María Castro, pero fue igualmente bien recibido por el nuevo gobierno presidido por Juan Rafael Mora, que sentía una honda antipatía por Squier.

Desde San José, el Cónsul Chatfield escribió al gobierno de Nicaragua el 1° de diciembre de 1849, con la firme intención de hacer saber a Squier que las relaciones entre Costa Rica e Inglaterra seguirían en los mismos términos, por lo que no se permitiría que Nicaragua o los propios Estados Unidos, intentaran modificar las posiciones de Costa Rica, manifestando su interés de “[...] recordar a U.S. en el interés de ese estado como también en el de esta República, que cualquier diferencia pendiente entre ambos Gobiernos no sea tratado sino amigablemente, en el concepto de que otros medios de hecho que se adopten no serán vistos con indiferencia de parte de Inglaterra.”²⁷² Por su parte, Squier respondió en los mismos términos de Chatfield, mediante el envío de una nota al Ministro de Costa Rica, el 19 de diciembre. Para el conocimiento del presidente Mora,²⁷³ Squier informó sobre la firma del contrato canalero entre Nicaragua y la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company*, ratificado por ambas partes el 26 de septiembre de 1849, por medio del cual se dotaba a la compañía de:

[...] ciertos derechos exclusivos respecto a la apertura del canal marítimo u otra comunicación por el río San Juan y lago de Nicaragua, desde el Océano Atlántico al Pacífico; [...] bajo protección y garantía especiales de los Estados Unidos, los que no reconocerán ni permitirán pretensiones algunas por parte de Costa-Rica, a cualquiera porción del territorio de Nicaragua comprendido en dicho contrato. La República de Nicaragua

²⁷¹ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, p. 517; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 514.

²⁷² Montufar, Lorenzo. *Reseña Histórica de Centroamérica*. Tomo VI, Guatemala, Tipografía El Progreso, 1887, p. 170.

²⁷³ *Vd* Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 26.

incluye en sí a ambas orillas del río San Juan, como también al lago entero de Nicaragua junto con sus playas, y toda intervención en estos límites que efectuase bajo cualquier pretexto, llamará la pronta y enérgica intervención de los Estados Unidos.²⁷⁴

A diferencia de su antecesor, José María Castro, el nuevo presidente Juan Rafael Mora no consideró pertinente solicitar el establecimiento de un protectorado inglés en Costa Rica. Mediante notas canjeadas con su representante diplomático acreditado en Londres, Felipe de Molina, supo que la recomendación de realizar la solicitud del protectorado al gobierno británico provenía del propio Cónsul Chatfield. Mora le ordenó suspender la orden.²⁷⁵

En noviembre de 1849, todo parecía indicar que Inglaterra y Estados Unidos llegarían a un enfrentamiento directo por los territorios del Golfo de Fonseca, especialmente cuando se supo que el Vicealmirante Phillips Hornby, Comandante en Jefe de las Fuerzas Navales Inglesas, se encontraba en camino al Golfo de Fonseca, por instrucción de Palmerston.²⁷⁶ Sin embargo, pocos imaginaban que la cuestión canalera se estaba pactando ese mismo mes en Londres, por medio de negociaciones directas entre el canciller Lord Palmerston y el ministro plenipotenciario estadounidense Abbott Lawrence, enviado especial de John Clayton, en sustitución de George Bancroft, negociación que culminaría en Washington con la firma del Tratado Clayton-Bulwer del 19 de abril de 1850, que fijó los términos de la neutralidad en el canal interoceánico.

2.3.2 Del conflicto a la negociación canalera: El Tratado Clayton-Bulwer y la neutralidad transoceánica.

Desde marzo de 1849, cuando Taylor y Clayton, asumieron los cargos de Presidente y Secretario de Estado respectivamente, el tema del paso interoceánico era ya uno de los objetivos de mayor trascendencia en la política exterior estadounidense, heredado de la presidencia de Polk y su Secretario Buchanan. Frente a ello, el nuevo gobierno realizó dos

²⁷⁴ Montufar, Lorenzo. *op cit*, p. 171.

²⁷⁵ Vd Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, p. 517

²⁷⁶ *Ibid*, p. 523.

nombramientos estratégicos: el de Ephraim Squier como Encargado de Negocios en Centroamérica y el de George Bancroft, como Ministro Plenipotenciario en Londres.

El 2 de mayo, Clayton instruyó a Bancroft para entrevistarse con Palmerston y averiguar sus pretensiones en Centroamérica, recordándole que se trataba de países soberanos, por lo que Estados Unidos únicamente se interesaba en adquirir el paso interoceánico, pero descartaba cualquier expansión territorial en el Istmo. La reunión entre el enviado estadounidense y el Ministro Inglés tuvo lugar a mediados de agosto. Para desagrado de Bancroft y el propio Clayton, Palmerston expresó que en efecto, la Corona tenía interés en el canal interoceánico, por lo que esperaban el apoyo estadounidense para tales menesteres. Respecto al territorio mosco, el Primer Ministro indicó que su gobierno no pretendía colonizar ese territorio y tampoco Greytown, por lo que las ocupaciones serían temporales, pero no se sabía hasta cuándo.²⁷⁷

De forma simultánea, Clayton solicitó a su representante diplomático en Francia, William Cabel Rives, que se entrevistara con Palmerston para indagar sobre sus intenciones en Centroamérica. La entrevista fue concedida a Rives en septiembre de 1849; el diplomático estadounidense mostró al británico la nota en la que el Secretario de Estado Clayton expresaba su profunda preocupación “[...] por evitar cualquier colisión con el Gobierno Británico en relación con este asunto [el canal]; pero esa colisión será inevitable si no se ejerce una gran prudencia por las dos partes.”²⁷⁸ Después de la charla, Rives informó a Clayton que los Estados Unidos debían respetar el territorio Mosco, porque cualquier intento de establecer la ruta interoceánica por ahí, sería muy mal tomado por los británicos.²⁷⁹

La política exterior estadounidense priorizaba sobre cualquier otro tema, la relación con Inglaterra, por tratarse del Estado hegemónico del sistema-mundo a mediados del siglo XIX, así como por la influencia e intereses que cobraba en el Istmo Centroamericano.

²⁷⁷ Vd Cabrera A., Lucio. *op cit*, pp. 18-20.

²⁷⁸ Willson, Beckles. *Friendly Relations; a narrative of Britain's ministers and ambassadors to America, 1791-1930*, Nueva York, Books for Libraries Press, 1934, p. 169.

²⁷⁹ Vd Cabrera A., Lucio. *op cit*, p. 20.

Clayton sabía que los ingleses estaban interesados en el control de la ruta transoceánica, por lo que resultaba importante para Estados Unidos alcanzar una alianza con los británicos sobre el canal, de forma tal que se garantizaran los intereses de ambos países. En este tenor, Clayton nombró a Abbott Lawrence como ministro estadounidense en Inglaterra, en sustitución de Bancroft, cuya misión principal era conseguir un acuerdo anglo-estadounidense referente a los grandes temas del Istmo, especialmente el asunto del canal. Lawrence llegó a Londres en noviembre de 1849 y, de forma inmediata consiguió entrevistarse con el Ministro Palmerston.

En una nota fechada el 9 de noviembre de 1849, Lawrence comunicó a Clayton sobre una reunión sostenida en casa de Palmerston, en la que platicaron abiertamente sobre Nicaragua, Costa Rica, el Reino Mosco, particularmente sobre los puntos de colonización y la garantía de neutralidad en el paso interoceánico. El diplomático estadounidense otorgó a Palmerston diversos detalles sobre los tratados firmados por Hise, Squier, así como los contactos de White, el socio de Vanderbilt, con Nicaragua. A la pregunta expresa de Lawrence sobre las verdaderas intenciones de los británicos en Costa Rica, Palmerston respondió que ellos no tenían definida ninguna política, por lo que únicamente brindaban asistencia a Costa Rica, a solicitud de su gobierno, pero que no tenían intenciones de intervenir en la política centroamericana.²⁸⁰ Después de la entrevista, Lawrence insistió nuevamente con el propio Palmerston, mediante una nota en la que hizo dos preguntas fundamentales:

1. Si la Gran Bretaña tiene la intención de ocupar o colonizar Nicaragua, Costa Rica, la Costa de los Mosquitos (así llamada) o cualquier parte de América Central.
2. Si el Gobierno de Su Majestad se uniría con los Estados Unidos para garantizar la neutralidad de un canal de navegación, los ferrocarriles, o de otro tipo de comunicación, abierta a todo el mundo y común a todas las naciones. Al mismo tiempo, aproveché la ocasión para decirle que no dudo que las dificultades entre Nicaragua, Costa Rica y los indios pueden resolverse de forma benéfica para todas las partes.

²⁸⁰ Vd S/A. "Memory of Abbott Lawrence", en *Hamilton Andrews Hill*, p. 16. Disponible en <http://www.ebooksread.com/authors-eng/hamilton-andrews-hill/memoir-of-abbott-lawrence-lli/page-16-memoir-of-abbott-lawrence-lli.shtml>

[...] También expresé que Estados Unidos se comprometería con la Gran Bretaña a no intervenir, anexas, colonizar o fortificar Centroamérica.²⁸¹

El 15 de diciembre de 1849, Abbott Lawrence envió una nueva nota a Palmerston, estimulando a Gran Bretaña a negociar con Estados Unidos un entendimiento sobre los diversos temas centroamericanos, como la ocupación de San Juan del Norte, el territorio mosco y, especialmente el asunto del paso interoceánico a través de los diferentes puntos en los que el gobierno estadounidense había conseguido concesiones para sus particulares, destacándose Panamá y Nicaragua. El diplomático estadounidense invitó abiertamente al gobierno británico para aprovechar las ventajas otorgadas en los territorios mencionados, enfatizando en que no había ningún otro país del mundo que tuviera más interés o más capitales que ellos dos, para garantizar la paz, el comercio y la buena voluntad en esta zona. En este sentido, Lawrence detalló sobre todos los tratados negociados para el paso interoceánico en Centroamérica, incluyendo la concesión que Honduras había realizado de la Isla del Tigre, que a pesar de tratarse de un convenio coyuntural por 18 meses, también formó parte del *paquete* de posiciones con las que el gobierno estadounidense negoció una alianza con el gobierno británico. De igual forma, Lawrence expresó a Palmerston, que su gobierno no tenía la intención de anexas, colonizar ni explotar ningún territorio de Centroamérica, sino únicamente aprovechar las ventajas de todas las posibles rutas transoceánicas del Istmo, por lo que habrá que resolver los inconvenientes derivados por las controversias limítrofes en Centroamérica, especialmente respecto al Reino Mosco y la ocupación de San Juan del Norte.

Los Estados Unidos han [...] tomado medidas [...]. El permiso para construir un ferrocarril a través del Istmo del Darién, [...] concedido a una compañía de particulares estadounidenses, vinculados al capital británico; [...] El Estado de Nicaragua ha otorgado a ciertos ciudadanos estadounidenses el derecho de construir un canal [...] de mar a mar [...], y la neutralidad [...] está garantizada por un tratado [...] todavía no ratificado entre Estados Unidos y Nicaragua. [...] Tanto los capitalistas ingleses como los estadounidenses pueden adquirir las acciones del canal. Las copias de estos diversos tratados, cartas y sus firmantes ya han sido presentadas a Lord Palmerston. [...] Es sabido [...], que el encargado de negocios de Estados Unidos [...] ha obtenido del Gobierno de Honduras

²⁸¹ *Ibid*, p. 17.

la cesión de una isla en el Océano Pacífico, [...] para el mismo asunto del canal [...]. No hay otras naciones en el mundo más interesadas [...] y, tampoco hay ninguna otra que tenga los capitales necesarios; [...] Gran Bretaña y Estados Unidos pueden adoptar una postura común [...] Los únicos obstáculos [...] son las disputas de límites [...] entre los diversos estados de América Central, las reclamaciones [...] en favor de los indios mosquitos [...] y la ocupación británica de Grevtown. [Estamos] deseosos de eliminar [...] estos impedimentos [...].²⁸²

En diciembre, Lord Palmerston nombró a Sir Henry Lylton Bulwer como Ministro en Estados Unidos, para negociar directamente en Washington los términos del convenio binacional, pero antes de ello, el diplomático inglés debía asegurarse de las verdaderas intenciones del gobierno estadounidense en Centroamérica. Para tales fines, el británico hizo una primera propuesta a Clayton, en términos de olvidar los compromisos adquiridos con Nicaragua y repartirse ambas potencias todo el Istmo Centroamericano, en imitación al reparto de Polonia que recientemente habían realizado las potencias de Europa.

[...] Mr. Clayton lo rechazó [...] Sir Bulwer, hizo después otra [...], consistente en transferir a Costa Rica el dominio del puerto de San Juan. Esta nunca había pretendido tener derecho a ese puerto [...]. El traspaso propuesto, equivalía por lo tanto, a una prolongación del orden existente de cosas, haciendo cómplices a los Estados Unidos en la usurpación de los derechos de Nicaragua y privándolos de toda posibilidad de intervenir en Centro América, en donde quedaba libre campo a la intriga inglesa. Por último, después de largos preliminares, Mr. Clayton [informó] que el interés [...] estribaba en una concesión de canal hecha por Nicaragua a los americanos, a la cual podía limitarse la negociación, apartando la cuestión mosquita y concediendo al comercio de los Estados Unidos los privilegios que a éste le asegurase el tratado.²⁸³

Ambos diplomáticos compartían la visión expansionista, basada en la supuesta supremacía de la civilización del hombre blanco destinado a civilizar a los necesitados, pero en el fondo se estaba gestando la sucesión hegemónica como parte de la conformación del sistema mundo y el surgimiento de las nuevas relaciones centro-periferia. Esta compenetración se hizo evidente en la entrega de cartas credenciales de Bulwer, quien:

²⁸² *Idem.*

²⁸³ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, pp. 525-526.

[...] hábilmente entretejió la justificación ideológica del colonialismo británico –*the white man's burden*- con la idea del *Destino Manifiesto* que santificaba el expansionismo continental de los Estados Unidos como una misión altruista: Nuestras naciones hablan la misma lengua: proceden de la misma raza, y parecen igualmente encargadas por la Providencia de la misma misión gloriosa de ilustrar el nombre anglosajón, extendiendo los mejores intereses de la civilización en las dos grandes divisiones del mundo.²⁸⁴

En ese entendido, Clayton y Bulwer iniciaron las negociaciones sin considerar a ninguno de los países en donde se proyectaban las construcciones de los pasos interoceánicos, tanto de la ruta negociada por la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company*, como cualquier otro de los territorios por los que fuese construido un canal o una vía ferroviaria transoceánica, lo que incluía, además de la ruta propuesta por Nicaragua, los pasos de Tehuantepec y Panamá, en caso de que fuesen posibles sus construcciones.

Art. VIII. Los gobiernos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña, al entrar en este tratado, no habiendo tenido solamente el deseo de llenar algún particular objeto, sino también el de establecer un principio General, convienen por el presente en extender su protección por estipulación de tratado á cualesquiera otras comunicaciones practicables, ya sea por canal ó ferrocarril a través del Istmo que une la América del Norte á la del Sur, y especialmente á las comunicaciones interoceánicas (por canal ó ferrocarril) que actualmente se proponen establecer por la ruta de Tehuantepec ó la de Panamá, si estas resultasen factibles[...].²⁸⁵

Las negociaciones entre Clayton y Bulwer se dieron en medio de la crisis generada a partir de la ocupación de las Islas del Golfo de Fonseca y el bloqueo de la Bahía ordenado por Chatfield. Las noticias sobre la ocupación de la Isla del Tigre, cedida a los Estados Unidos por Lindo, provocaron gran expectación mediática, originando que el Senado Estadounidense solicitara a Clayton la información referente, tanto a la cesión de la Isla otorgada por Honduras, como especialmente sobre el Tratado Squier-Zepeda, firmado desde el 3 de septiembre con el gobierno de Nicaragua. Ante la solicitud expresa de pasar los documentos del Tratado al Comité de las Relaciones Exteriores para su examen y aprobación, el Secretario de Estado:

²⁸⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *La Batalla de San Jacinto: 1856-2006*. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/sjacinto/noticias/separata_3.shtml

²⁸⁵ Organización de los Estados Americanos. *Tratado Clayton-Bulwer de 1850*. Disponible en: [http://www.oas.org/columbus/docs/Tratado%20Clayton-Bulwer%20\(1850\).pdf](http://www.oas.org/columbus/docs/Tratado%20Clayton-Bulwer%20(1850).pdf)

[...] se negó a suministrarlos, alegando que estaban haciéndose aún las gestiones necesarias para concluirlos. En realidad [...] Clayton no creía prudente, por no desagradar a Lord Palmerston, que fuesen aprobadas algunas cláusulas que dejaban a los Estados Unidos en la obligación de sostener los derechos soberanos de Nicaragua que la Gran Bretaña le disputaba en la costa centroamericana del Atlántico. Con este fin había excitado, desde que se presentó en Washington, el Ministro nicaragüense don Eduardo Carcache para que obtuviese de su gobierno las más amplias instrucciones a efecto de modificar el tratado suscrito por Mr. Squier y aprobado ya por el Ejecutivo norteamericano que encontraba deficiente en cuanto a su duración y *defectuoso* por los derechos exclusivos otorgados a los Estados Unidos y que su gobierno rehusaba [...].²⁸⁶

En el afán de conseguir la alianza con la Corona Inglesa, el Secretario de Estado, Clayton frenó la ratificación del Tratado Squier-Zepeda que comprometía al gobierno estadounidense a garantizar la seguridad de los territorios adyacentes al canal interoceánico proyectado desde San Juan del Norte hasta el Golfo de Fonseca o cualquier otra ruta. Este documento, firmado el 3 de septiembre en León fue ratificado ese mismo mes por la Asamblea Nicaragüense, que nombró a Eduardo Carcache para llevarlo a Washington a su ratificación. El presidente Taylor dio su visto bueno para el tratado, pero Clayton no le dio paso para su discusión en el Senado, ordenando a Carcache que se hicieran unos arreglos. Con ello, el Secretario de Estado ganó tiempo para concluir las negociaciones con Inglaterra, de las que se desprendió el Tratado Clayton-Bulwer.

La Asamblea Nicaragüense ratificó el Tratado Squier el 27 de Septiembre, 1849, sin un solo voto en contra. Por Noviembre, Eduardo Carcache estaba en camino a Washington a conseguir la ratificación por parte de los Estados Unidos. Carcache encontró una situación anómala. Clayton no aprobaba el Tratado Squier y deseaba renegociarlo; pero Carcache no tenía autorización para ello y no podría obtenerla por lo menos antes de dos meses. Mientras tanto, las relaciones Anglo-Americanas se resintieron al recibo de la noticia de la captura Británica de la Isla del Tigre. Negociaciones a un alto nivel se hicieron entonces imperativas y la llegada de [...] Bulwer como Ministro Británico, naturalmente produjo la subordinación de las negociaciones entre los Estados Unidos y Nicaragua a las negociaciones entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña.²⁸⁷

²⁸⁶ Gámez, José Dolores. "John Bull y Uncle Sam....", *op cit*, pp. 525-526.

²⁸⁷ Stansifer, Charles Lee. "Ephraim George Squier. Diversos aspectos....", *op cit*, p. 15.

En correspondencia con Clayton, Bulwer accedió a entregar la Isla del Tigre, cuya toma por las tropas inglesas causaba tanto malestar en los círculos políticos y la prensa estadounidense. De esta forma, en diciembre Palmerston envió al vicealmirante Phillips Hornby al Golfo de Fonseca para realizar la entrega de la Isla del Tigre al gobierno hondureño de Juan Lindo, así como las islas salvadoreñas. En contraposición a las instrucciones de Chatfield, se ordenó levantar el bloqueo del Golfo de Fonseca, evacuando puertos y territorios. “[...] Palmerston, sin hacerle caso a la posición sostenida por Chatfield, ordenó desocupar la isla del Tigre y así, indirectamente, el Primer Ministro debilitó la posición del Cónsul en la América Central.”²⁸⁸

En este contexto, Squier se encontraba negociando un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con el gobierno de El Salvador representado por Agustín Morales, en medio de la premura por los acontecimientos en el Golfo de Fonseca. Por ello, el Tratado fue firmado en la Ciudad de León, Nicaragua el 2 de enero de 1850, aunque el canje de ratificaciones se postergó hasta el 2 de junio de 1852 en San Salvador, fecha en la que entró en vigor. Además de referirse a las prerrogativas que las contrapartes gozarían en cuanto los derechos de navegación, tránsito e intercambio de mercancías entre los nacionales de ambos países, el Tratado comprometió a los dos Estados a garantizar la libertad de credo a sus connacionales, así como la seguridad de sus ciudadanos, embarcaciones y mercancías en los territorios de ambos. Debido al contexto en el que se negoció el Tratado, el Artículo 13 establece que: “Ambas partes [...] se comprometen formalmente a dar especial protección a las personas y los bienes de los ciudadanos de la otra ante cualquier ocupación que pueda tener lugar en el territorio sujeto a la jurisdicción de uno u otro [...] dejando abierto y libre para ellos el recurso de sus tribunales de justicia en los mismos términos [...] que los nativos o ciudadanos del país [...]”²⁸⁹

²⁸⁸ Obregón Quesada, Clotilde María. *op cit*, p. 107.

²⁸⁹ Treaty of Friendship, Commerce and Navigation between the United States of America and the Republic of San Salvador (Art. XIII), en Bevans, Charles Irving. *Treaties and other international agreements of the United States of America 1776-1949*, Volumen 7, Washington, Department of State Publication, 1971, p. 466.

El 26 de diciembre de 1849, Phillips Hornby realizó la devolución formal de la Isla del Tigre al General hondureño José Santos Guardiola, entonces encargado de vigilar la frontera, mediante una comunicación que indicaba el término de la ocupación inglesa derivada de las diferencias entre los gobiernos de Honduras y Su Majestad Británica, por lo que “[...] tengo el honor de comunicar a Ud. [...] que las fuerzas británicas, desembarcadas allí, serán removidas con la mayor prontitud posible. Tengo el honor de ser, Señor, su muy obediente y humilde servidor. El Comandante de navío de S M B. Gorgan.”²⁹⁰

Ante este hecho, Squier informaría al propio Clayton: “[...] Hemos triunfado en el Oeste, y con la firmeza que el derecho y la justicia nos autorizan a desplegar, triunfaremos en el Este [...]”²⁹¹ Sin embargo, el Encargado de Negocios desconocía que las negociaciones que el gobierno estadounidense realizaba con *el enemigo* Gran Bretaña, terminarían por frenar el tratado negociado por él con el gobierno de Nicaragua para garantizar a la compañía de Vanderbilt la concesión del canal y la seguridad de la ruta. De hecho, en las negociaciones del tratado entre Estados Unidos e Inglaterra, una de las condiciones de Bulwer fue justamente que el documento evitara cualquier mención del Tratado de Squier,²⁹² el que, sin embargo, sirvió como “[...] ‘palanca’ al gobierno norteamericano en su lucha contra el Reino Unido [...]. Su firma presionó a la Gran Bretaña para firmar el Tratado Clayton-Bulwer el 19 de abril de 1850, que fue ratificado posteriormente por el Congreso estadounidense [...]”²⁹³ tan sólo un mes después. Antes de la firma del Clayton-Bulwer, Chatfield nuevamente actuó sobre los territorios del Golfo de Fonseca en contra de los países liberales centroamericanos.

El 19 y 20 de marzo de 1850, el navío inglés ‘Asia’ hizo su aparición en el puerto de El Realejo y la isla de Conchagüita, para hacer advertencias y reclamos a Nicaragua, El Salvador y Honduras por ciertos ataques por la prensa local al Cónsul inglés Federico Chatfield y por otros asuntos pendientes con los tres países referidos. [...En esa ocasión,] el capitán del navío hizo saber a los tres países que tenía 84 cañones y que podía disponer de otros tantos dentro de algunos días más.²⁹⁴

²⁹⁰ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam.....”, *op cit*, p. 528.

²⁹¹ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 26.

²⁹² Vd Willson, Beckles. *op cit*, p. 169.

²⁹³ Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. op cit*, p. 96.

²⁹⁴ Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 114.

En este contexto, Squier visitó por primera ocasión el Golfo de Fonseca, realizando la siguiente descripción de los hechos, publicados en 1852 en su libro *Nicaragua; its people, scenery, monuments, resources, condition, and proposed canal*.

Cuando amaneció, estábamos entrando en la bahía, [llegando] al interior de La Unión, [donde] por encima se divisa el gran volcán de Amapala, o de Conchagua. Entre nosotros y la tierra, en el camino al Chiquirín, [...] estaba el barco británico 'Asia', de 84 cañones, y la fragata francesa 'La Sérieuse'. El primero estaba ahí en su habitual visita semestral, para hacer cumplir las reclamaciones [...], y el segundo para observar al 'Asia' [...] A pesar de que apenas había luz de día, sus oficiales y tripulación, participaban en la toma de sondeos, y otras observaciones, como la profundidad, capacidad, etc.²⁹⁵

Squier platicó directamente con el almirante inglés Hornby, quien nuevamente se encontraba en el Golfo cumpliendo órdenes, en esta ocasión giradas por Chatfield. Resultaba evidente que Hornby desconocía las causas de su misión, pero para Squier era innegable que éstas se originaron por los intereses de los ciudadanos ingleses que radicaban e intrigaban, desde hacía muchos años en la zona del Golfo de Fonseca. La única instrucción clara que había recibido el almirante, fue que debía ser:

[...] particularmente severo con Honduras, San Salvador y Nicaragua, los únicos Estados liberales de la vieja República, y por desgracia los únicos que contaban con buenos puertos e islas valiosas que se podrían ser aprovechables. [Sin embargo, la misión había tenido poco éxito] Nicaragua había respondido a sus notas adjuntando una copia del artículo de su constitución, que garantizaba la libertad de prensa, Honduras se negó rotundamente a celebrar un tratado inconstitucional [con los ingleses] y San Salvador, tuvo una actitud similar, declinando en reconocer a un ciudadano molesto, que afirmaba ser el ViceCónsul británico [...nombrado por...] Chatfield.²⁹⁶

Finalmente, el 19 de abril de 1850, sin considerar a Costa Rica o a Nicaragua, así como ningún otro gobierno centroamericano, Clayton y Bulwer plasmaron las condiciones bajo las cuales operaría el canal de Nicaragua, aplicables a cualquier otra ruta transoceánica

²⁹⁵ Squier, Ephraim G. *Nicaragua; its people, scenery, monuments, resources, condition, and proposed canal; with one hundred original maps and illustrations*, Nueva York, Harper & Brothers, 1860, p. 613.

²⁹⁶ *Ibid*, pp. 618-619.

de Centroamérica, mediante el tratado que lleva sus nombres. En este documento, Estados Unidos y la Gran Bretaña sellaron una alianza en la que se comprometían a no apropiarse de la América Central, sino a fijar los términos del acceso interoceánico, de forma tal, que no hubiese obstrucción entre ellos, al tiempo en que limitaron las facultades a los países centroamericanos, para que no pudieran frenar sus objetivos en la región. En el Artículo 1° del convenio se estipula que:

[...] ni el uno ni el otro obtendrá jamás para sí mismo ningún predominio exclusivo sobre dicho Canal, y convienen que ni el uno ni el otro construirá ni mantendrá jamás fortificaciones que lo dominen, o que estén en sus medicaciones, ni tampoco ocupará ni fortificará, ni colonizará a Nicaragua, Costa Rica, o la Costa de Mosquitos, ni asumirá ni ejercerá ningún dominio sobre estos países, ni sobre ninguna otra parte de la América Central, tampoco se valdrá ninguno de los dos de ninguna protección que preste o prestase, ni de ninguna alianza que tenga o tuviere cualquiera de los dos con algún estado o pueblo [...con tales fines, así como tampoco buscarán acciones para obtener...] derecho o ventajas respecto del comercio o navegación por dicho canal que no se ofrezcan bajo las mismas condiciones a los súbditos del otro.²⁹⁷

Los ocho artículos restantes establecen que en caso de una guerra entre los contratantes, sus buques gozarán de libertad de tránsito por el canal (art. 2) y, la protección de las personas empleadas en la construcción del mismo (art. 3). De igual forma, se establece que los gobiernos de Estados Unidos y la Gran Bretaña se comprometen a aprovechar sus buenas relaciones con los Estados que tengan la jurisdicción del canal, con el fin de establecer dos puertos libres en cada extremo del canal (art. 4); asegurando protegerlo contra toda interrupción, captura o confiscación que ponga en riesgo el tránsito neutral (art. 5); invitando a otras naciones a participar de las ventajas de la obra, en los mismos términos, por lo que Estados Unidos e Inglaterra se comprometen a ofrecer sus buenos oficios para solucionar las diferencias entre los Estados centroamericanos en cuya jurisdicción se encuentre el canal, en caso de necesidad (art.6). Siendo deseable no perder tiempo en la construcción del canal, ambos gobiernos se comprometen a apoyar a la compañía o persona que se presente primero con la intención de realizar la obra, siempre que cuenten con la aprobación de los gobiernos locales (art. 7). Los términos del tratado son aplicables a cualquier ruta en la que se construya un paso interoceánico, ya sea para

²⁹⁷ Organización de los Estados Americanos. *Tratado Clayton-Bulwer de 1850,.....op cit.*

buques o ferrocarriles, por lo que se consideran también los territorios de Tehuantepec y Panamá (art. 8). Por último, se indica que el tratado es válido a partir de su ratificación y canje en Washington en seis meses a partir de su firma.²⁹⁸

Debido a que la construcción del canal, así como la garantía de su protección, era uno de los grandes objetivos del gobierno estadounidense, el Senado aprobó el Tratado Clayton-Bulwer de forma inmediata, el 22 de mayo por 42 votos contra 11. Por su parte, los ingleses, también interesados en todo lo referente al canal, accedieron a la negociación con los estadounidenses, para adquirir control sin que ello implicara perder sus posiciones ya adquiridas en el Istmo. De esta forma, los ingleses postergaron la ratificación, obligando a los estadounidenses a reconocer la no retroactividad del mismo, por lo que no perderían sus posiciones en las Islas de la Bahía y el territorio de la Mosquitia.²⁹⁹ Más importante aún, fue el hecho de que “[...] retuvieron la ratificación hasta después de un acuerdo que excluyó a las Honduras Británicas del término Centroamérica. El tratado final fue intercambiado el 5 de julio de 1850. Muy pronto este tratado se volvió impopular y abrió una disputa, como lo demostraría la subsecuente diplomacia anglo-americana.”³⁰⁰

Por su parte, Squier intentó persuadir al Senado para que aprobara el Tratado firmado con el gobierno nicaragüense de Zepeda, que garantizaba a los ciudadanos estadounidenses la exclusividad en la ruta del canal de Nicaragua, como lo habían solicitado Vanderbilt y sus socios. En una carta enviada al Secretario Clayton el 8 de mayo de 1850, el Encargado de Negocios expresó el malestar que prevalecía en Nicaragua por la falta de comunicación con el gobierno estadounidense, así como por la manera en que se conducían los socios de la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company*, particularmente el abogado White.

El país siente una gran ansiedad [...] respecto al Tratado y su ratificación. La aparente inactividad de la Compañía del Canal no añade nada a su confianza y no alienta. De hecho, sospecho que ciertos miembros de esa Compañía hablan más de la cuenta [...] en una medida innecesaria y

²⁹⁸ *Idem*

²⁹⁹ *Vd Kinloch Tijerino, Frances. op cit, p. 153.*

³⁰⁰ Brune, Lester H. y Richard Dean Burns. *Chronological history of U.S. foreign relations, Vol. I, 1607-1932*, 2^o ed., Nueva York, Routledge, 2003, p. 160.

perjudicial. Las cartas del Sr. Joseph L. White y su hermano, recientemente aquí, las cuales fueron exhibidas a todos los funcionarios del Estado y los ciudadanos, de la manera más ostentosa, fueron más allá de todo precedente egoísta y calculado para dar la impresión de que el individuo antes mencionado, fue el responsable de todo el asunto [...] con Sir Henry Bulwer y que el Gobierno estadounidense, fue una simple máquina para registrar y ejecutar sus decisiones. ‘Yo lo estipulé’, y ‘lo hice’, son las cargas de cada frase. El Sr. White es, incuestionablemente lo que dice el término Yankee, un hombre inteligente, pero el más empedernido, indiscriminado e indiscreto hablador. [...] El Jefe de Estado y otros hombres importantes me han expresado abiertamente su disgusto [...]. Estoy ansioso por que la gran obra prevista tenga éxito, y no me gusta que las perspectivas se deterioren por la locura de un individuo.³⁰¹

La repentina muerte del presidente Taylor el 9 de julio de 1850 y el ascenso al poder del entonces Vicepresidente, Millard Fillmore, generó otra serie de cambios en el círculo político estadounidense, comenzando con la sustitución del Secretario John Clayton por Daniel Webster. No obstante, antes de la muerte de Taylor, la prensa estadounidense ya manejaba la versión que los propios accionistas de la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company*, eran responsables de la negociación, junto con el Secretario de Estado Clayton, de los términos del Tratado Clayton- Bulwer con los ingleses. La prensa señaló directamente a Joseph L. White, abogado y socio de la compañía, antiguo senador y amigo cercano de Clayton, como “[...] el artífice principal de dicho esfuerzo diplomático [...]”.³⁰² Por su parte, Vanderbilt, después de una serie de indagaciones sobre los costos de la construcción del canal, decidió proceder a la búsqueda de un socio para tal empresa, que podría ser cualquier británico con el dinero suficiente, pero al no encontrarlo:

[Vanderbilt...] echó a un lado el costoso proyecto inicial y se aseguró el monopolio del lucrativo negocio de transportar pasajeros entre California y Nueva York a través del territorio nicaragüense. Peor aún, los voraces administradores de su compañía empezaron a evadir el pago de dividendos al gobierno de Nicaragua, alegando pérdidas pese a un flujo mensual de mil pasajeros por la ruta.³⁰³

Los gobiernos de Nicaragua, Honduras y El Salvador quedaron muy satisfechos con la actuación de Squier y el gobierno estadounidense, especialmente después de la

³⁰¹ Williams, Mary Wilhelmine, E. George Squire, John M. Clayton. “Letters of E. George Squire to John M. Clayton.....”, *op cit*, pp.429- 430.

³⁰² Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 33.

³⁰³ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *La Batalla de San Jacinto....., op cit*.

devolución de las islas del Golfo de Fonseca a Honduras y El Salvador. Por su parte, a fines de 1849, Nicaragua contaba con al menos cuatro compañías diferentes interesadas en el tránsito interoceánico a través de su territorio, a repartirse en cuatro secciones, que no desembocarían en el Golfo de Fonseca, sino en el Puerto del Realejo:

1° De vapores marítimos- de Nueva York a San Juan del Norte, que llegarían dos veces al mes; 2° De vapores chatos- de San Juan a Granada, a través del río y lago; 3° De tránsito terrestre- de Granada al puerto del Realejo, que sería servida por carros tirados por mulas para mientras se hacía un ferrocarril; 4° De vapores marítimos- del Realejo a California y demás puntos del Pacífico.³⁰⁴

Sin embargo, el gobierno nicaragüense aún esperaba la validación del Tratado Squier-Zepeda y la puesta en marcha del canal interoceánico, pero los evidentes cambios en el gobierno estadounidense darían al traste con cualquier posibilidad de conseguir la ratificación del mencionado documento. En Londres se difundió la noticia del buen entendimiento alcanzado entre el gobierno estadounidense y el de su Majestad Británica, que apoyaría la contrata celebrada con los norteamericanos, garantizando que el tránsito por el canal fuera para todos, sin privilegios exclusivos. En este punto, el gobierno británico logró sus objetivos primordiales en Centroamérica, dado que:

[...] no renunciaba a ninguna posesión territorial estratégica que hubiere adquirido –como era el caso del territorio de Mosquito- [y, más importante aún era el hecho de que la garantía] de la construcción conjunta del canal, le permitiría dilatar la obra de acuerdo con sus propios intereses, pues aunque EU tenía mucha necesidad de concluirlo en el menor tiempo posible, Inglaterra, además de tener otra situación geográfica, contaba con una flota mucho mayor. No cabe duda que la apertura del canal era vista como peligrosa por Inglaterra.³⁰⁵

Con la negociación, los unos y los otros buscaron el control de los territorios geoestratégicos del Istmo Centroamericano, pero en el corto plazo, la pasividad de los británicos resultó más efectiva, porque el canal de Nicaragua, que fortalecería a los estadounidenses, nunca se construyó. Al igual que Lord Palmerston, Napoleón III abandonó la idea inicial de construir el canal de Nicaragua que desembocarían en el Golfo de Fonseca,

³⁰⁴ Gámez, José Dolores. “John Bull y Uncle Sam....”, *op cit*, p. 529.

³⁰⁵ Cabrera A., Lucio. *op cit*, pp. 18-20.

planteada en 1846. Durante la Guerra México-Estados Unidos, se evidenció el interés de Polk, Buchanan y otros miembros del gabinete estadounidense por conseguir el acceso interoceánico de Tehuantepec. Después de la anexión de los territorios de Oregón y California, así como el surgimiento de la Fiebre del Oro, la necesidad del paso a través de un canal o vías ferroviarias resultaba un asunto de naturaleza apremiante desde la lógica estadounidense, que tanto Inglaterra como Francia supieron entender. Durante una entrevista concedida en 1860 al teniente norteamericano Maury, Napoleón III mostrando un detallado conocimiento de la situación de México, Estados Unidos y Centroamérica aceptó:

[...] que la apertura de un canal en Tehuantepec, Nicaragua o cualquier otro lugar de la zona era más favorable para EU que para Europa y apoyó plenamente la política inglesa, a fin de que no se llevara a cabo el proyecto.³⁰⁶

Mientras tanto, en 1850, empresarios y gobierno estadounidense trabajaban en un arreglo con el gobierno de México para obtener el permiso para construir un ferrocarril interoceánico por Tehuantepec, que no prosperó. Sin embargo, ya “[...] tenían el aparente control de las otras dos posibles rutas de comunicación interoceánica: Nicaragua y Panamá.”³⁰⁷ Sobre el tratado Clayton-Bulwer, que involucraría a los ingleses en el asunto del canal de Panamá, negociado en 1846 con Estados Unidos mediante el Tratado Bidlock-Mallarino, el gobierno colombiano se mostró conforme, dado que en aquel tiempo la tecnología impediría a cualquiera de las potencias la construcción del canal interoceánico por la vía de Panamá, donde abundaban las enfermedades tropicales. De hecho, la construcción del canal interoceánico por esta ruta se postergó por más de cincuenta años, cuando el documento ya no tenía validez, como se verá más adelante. A finales del Siglo XIX, Alfred T. Mahan describiría al Tratado Clayton-Bulwer como un hecho *aberrante*, que sin embargo resultaba necesario para los fines de la Doctrina Monroe, dado que:

[...] ese asunto asumió la forma concreta y hasta cierto punto urgente de garantía para nuestras rutas transístmicas contra la interferencia extranjera [...]. Se descubrió entonces que Gran Bretaña estaba en posesión, real o implícita de ciertas posiciones continentales y de algunas islas distantes, que facilitarían no sólo el control militar, sino aquella clase de

³⁰⁶ *Ibid*, p. 15.

³⁰⁷ Terrazas y Basante, Marcela. *op cit*, pp. 139-140.

interferencia política señalada por la experiencia como la consecuencia natural de la proximidad de una gran potencia a una posición débil.³⁰⁸

A pesar de que no prosperó la construcción del canal interoceánico por Nicaragua negociado por Squier, el capital estadounidense aprovechó muy bien la coyuntura de la Fiebre del Oro y las negociaciones de sus agentes en Centroamérica, para incursionar en el mercado del transporte a través de dos vías nuevas alternas a las ya tradicionales de Panamá y Cabo de Hornos, cuyos precios resultaban muy elevados para los viajeros. Las rutas de Nicaragua y Tehuantepec prometían mejores precios por su cercanía y mejores condiciones de clima e higiene.

El bergantín *Enterprise* anunció su salida en Julio de 1850, y el nuevo vapor *Prometheus*, de Cornelius Vanderbilt, zarpó el 27 de Diciembre de 1850 en su viaje inicial a Nicaragua [...promovido desde la primavera...] en los periódicos de Nueva Orleans y San Francisco recalando la excelencia del clima, la abundancia de comestibles, y el viaje más barato por la *vía* de Nicaragua. El periódico El Correo del Istmo, de León, hizo propaganda a esa ruta diciendo que lo que en Panamá costaba un dólar, en Nicaragua se conseguía por sólo veinticinco centavos, y que un grupo de cuarenta personas podía pasar de un océano al otro por tan sólo \$ 9 u \$ 11, dólares por cabeza.³⁰⁹

La ruta de Tehuantepec no llamó mucho la atención de los viajeros, pero también inició operaciones, cuando el *Alabama* llegó a Veracruz el 16 de diciembre de 1950, continuando hacia Minatitlán, con rumbo a Suchil, en donde los pasajeros debían abordar mulas, burros, caballos o carretas durante “[...] las 117 millas que dista de [La] Ventosa, terminal del Pacífico, todo lo cual hacía un total de 231 millas. Después de la apertura de esta ruta continuaron haciéndose viajes a través del Istmo de Tehuantepec. Los barcos del Pacífico entraban en [La] Ventosa a tomar y dejar pasajeros. A despecho del limitado número de pasajeros, uno o dos barcos de vela siguieron haciendo viajes entre Tehuantepec y Nueva Orleans.”³¹⁰

Ya ratificado el Tratado Clayton-Bulwer, tras la muerte de Taylor, Ephraim Squier fue sustituido por John B. Kerr como Encargado de Negocios en Centroamérica en octubre

³⁰⁸ Mahan, Alfred T. *op cit*, p. 77.

³⁰⁹ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 26.

³¹⁰ *Ibid*, p. 33.

de 1850, “[...] al parecer por presiones de la Gran Bretaña, disgustada por la oposición que hacía el diplomático a los intereses británicos.”³¹¹ Desde el mes de mayo, el propio Squier había informado a Clayton sobre una serie de documentos confidenciales que le hicieron llegar desde El Salvador, en donde se comprobaba el apoyo de Chatfield y sus hombres cercanos a las insurrecciones conservadoras contra los gobiernos de Nicaragua, Honduras y El Salvador, destinadas también a sofocar a los liberales de Guatemala. En una carta fechada el 8 de mayo, Squier informó a Clayton que contaba con una serie de documentos que evidenciaban la participación del Cónsul Inglés en una campaña de desprestigio contra el gobierno estadounidense instrumentada desde Costa Rica.³¹²

No obstante, Squier regresó a Centroamérica en 1853, iniciando una vasta exploración científica, especialmente en Honduras, Nicaragua y El Salvador de la que se desprenden diversas publicaciones. El retorno del antiguo Encargado de Negocios estadounidense estuvo ligado con un nuevo proyecto interoceánico, esta vez representando los intereses de una compañía ferroviaria de su país, cuyo objetivo principal fue explotar el territorio de Honduras a través de la ruta Puerto Caballos-Golfo de Fonseca.

2.3.3 El proyecto ferroviario Puerto Caballos-Golfo de Fonseca de La Honduras Interoceanic Railway Company: La protesta salvadoreña.

El 12 de septiembre de 1849, un mes antes de la toma de la Isla del Tigre por la marina inglesa, Ephraim Squier escribió una nota al Secretario Clayton para explicarle sobre sus hallazgos en la geoestratégica Bahía de Fonseca, lugar en donde “[...] inevitablemente terminaría [el canal], a menos que existiera un obstáculo natural insuperable, lo que hoy no es aparente [...]”³¹³ Durante el bloqueo inglés al Golfo de Fonseca en marzo de 1850, Squier finalmente se trasladó a conocer el lugar, entrevistándose con el almirante Hornby; posteriormente aprovechó la visita para estudiar el territorio de la Bahía. A la par de su misión diplomática como Encargado de Negocios, Squier fue un científico “[...] inspirado en la tradición positivista prusiana de Heirich Karl Wilhelm Berghaus [...que...], en el XIX

³¹¹ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, op cit, p. 316.

³¹² Vd Williams, Mary Wilhelmine, E. George Squire, John M. Clayton. “Letters of E. George Squire to John M. Clayton.....”, op cit, p. 431.

³¹³ *Ibid*, p. 428.

‘[...] establece en Centroamérica los parámetros de las ciencias geográficas positivas [...]: medidas precisas, descripciones positivas, cuentas exactas. [...] El método establece el deslinde entre lo colonial y lo moderno’ [...].³¹⁴

El 8 de mayo de 1850, Squier comunicó a Clayton sus hallazgos en el Golfo de Fonseca y su cercanía con el Lago de Managua, como parte de la ruta del canal proyectado. Destaca en esta carta el interés del diplomático por la unión de los países liberales centroamericanos, mediante la ratificación de la *Representación Nacional de Centroamérica*, cuyos artículos habían sido aprobados por El Salvador y Nicaragua, pero aún faltaba Honduras, que enfrentaba problemas políticos internos. Para Squier resultaba fundamental integrar a estos países en una Confederación y de esta forma, poder contrarrestar la influencia de Inglaterra y los conservadores en la zona del canal y su desembocadura en la Bahía de Fonseca.

A propósito, he estado [...] entre el Estero Real y el Lago de Managua, distancia no mayor de 20 millas, todo el país que puede ser deseado. El canal, si es que se construye, pasará aquí. Voy a arriesgar mi juicio sobre el tema. Las Cámaras legislativas de este país han ratificado los artículos de la Unión. Sólo le queda actuar a Honduras y no puede haber ninguna duda de su actuación. Por lo tanto, deben considerar como resuelto que la nueva Confederación entrará en operación. Ello abrirá una pregunta en cuanto a las relaciones que se extenderán en ella, un punto que me gustaría comentar de lleno con usted y sobre el cual será necesario disponer de instrucciones. Sin embargo, usted puede estar seguro, que si está en el poder del Sr. Chatfield y sus asociados serviles el prevenir la unión, no escatimarán medios para lograrlo.³¹⁵

Mientras Ephraim Squier vacacionaba en Estados Unidos, fue sorprendido por la súbita muerte del presidente Taylor el 9 de Julio y la posterior designación de Millard Fillmore como presidente. Squier se entrevistó en Washington con el nuevo Secretario de Estado Daniel Webster, para recibir instrucciones y conocer el rumbo que guardaban los tratados con Nicaragua, cuyo gobierno ya estaba alarmado. Webster respondió:

³¹⁴ Rodríguez, Ileana. *Hombres de empresa, saber y poder en Centroamérica. Identidades Regionales/Modernidades Periféricas*, Managua, IHNCA-UCA, 2011, p. 24.

³¹⁵ Williams, Mary Wilhelmine, E. George Squire, John M. Clayton. “Letters of E. George Squire to John M. Clayton.....”, *op cit*, p. 430.

[...] que no podía descubrir por qué se habían metido en tantos problemas por ‘estos países insignificantes [...]’ sobre esto, Squier trató de convencerlo de la importancia de la ruta para California y Oregón]. A todo esto, sin embargo, hubo una sola respuesta, que cuando esa importancia se manifestara y fueran establecidos gobiernos estables ahí, habría tiempo suficiente para ponerles atención [...].³¹⁶

Al finalizar su misión diplomática en Centroamérica, en octubre de 1850, Squier continuó con sus indagaciones sobre el istmo, sus recursos y las posibles rutas interoceánicas. Al mismo tiempo, dedicó gran parte de sus escritos a criticar las acciones inglesas en Centroamérica, así como la falta de decisión del gobierno estadounidense para cumplir las promesas de protección hechas a Nicaragua y su incapacidad para obtener los derechos sobre un canal exclusivamente norteamericano en el Istmo.

Estos artículos sirvieron para hacer casi imposible la cooperación angloamericana en la cuestión de transportes [...], y a la vez ayudaron a crear la impresión, muy común en los Estados Unidos [...] que el Tratado Clayton-Bulwer había sido una derrota más que una victoria. En verdad, fue un verdadero triunfo de la diplomacia norteamericana, pues por primera vez la Gran Bretaña reconocía la influencia de su rival en el Istmo Centroamericano.³¹⁷

En 1852, Ephraim Squier publicó su obra *Nicaragua; its people, scenery, monuments, resources, condition, and proposed canal*, en donde además, de realizar una descripción detallada sobre la geografía, costumbres, historia y cultura de dicho país, enfatizó en las características del Pacífico nicaragüense, localizando otras alternativas de desembocadura para el canal interoceánico, que plasma en un mapa sobre la llanura de León entre el Lago de Nicaragua y el Golfo de Fonseca.

³¹⁶ *Ibid*, p. 432.

³¹⁷ Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier. Yanqui versátil en Centro América.”, en *Revista Conservadora del pensamiento Centroamericano*, Vol. 15, No.73, Nicaragua, Publicidad de Nicaragua, octubre de 1966, p. 16.



Squier, Ephraim G. *Plain of León on Section of Nicaragua, Between Lake of Nicaragua and Gulf of Fonseca*, 1852, en *Nicaragua; its people, scenery, monuments.....*, op cit, s/p

Sobre este particular, Squier identificó que la entrada al canal por el lado del Caribe sería indudablemente San Juan del Norte, pero la desembocadura Pacífico podría darse en otros sitios diferentes, para lo cual trazo tres líneas propuestas en: El Puerto de Tamarindos, El Puerto de Realejo y el Golfo de Fonseca.

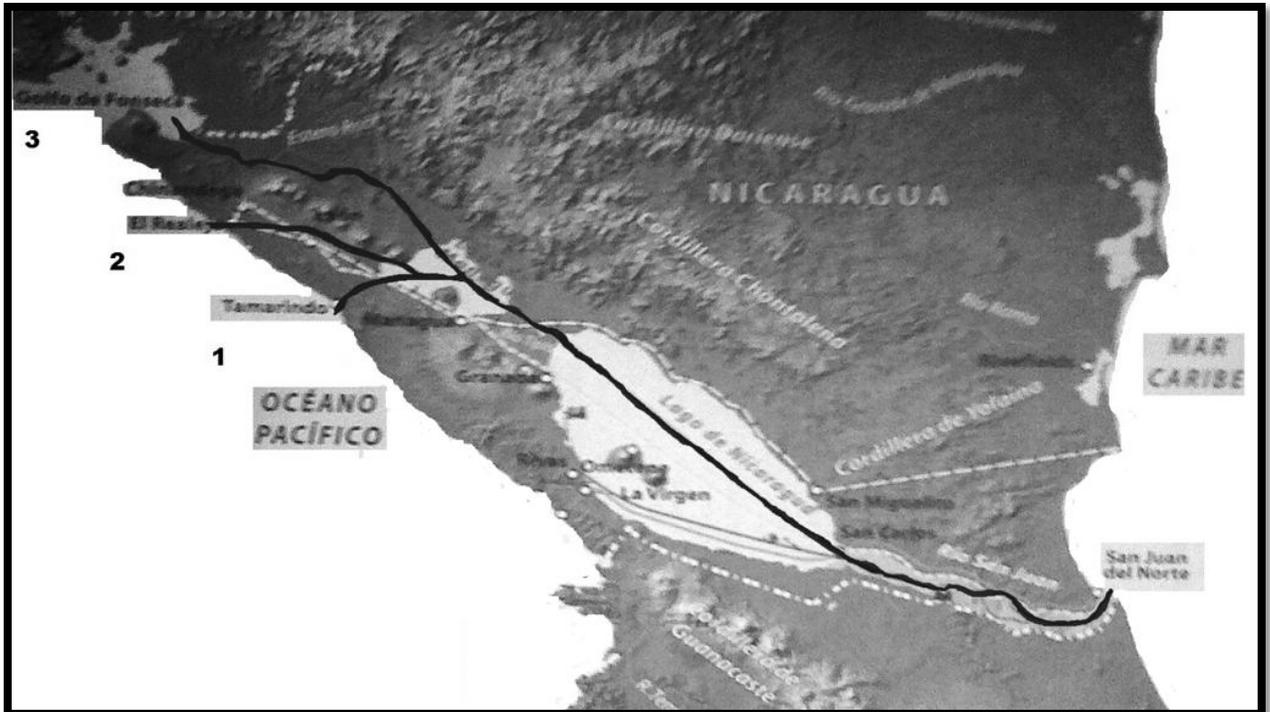
1. La primera línea sugerida, hacia el Puerto de Tamarindos, es considerablemente más corta que las otras, no excede las quince o dieciocho millas de longitud. Pero el agua del lago que parte del noroeste de la costa, en la bahía de Moabita es poco profunda. La sondee en julio de 1849. Profundiza regularmente a una milla de distancia [...] Por lo que pude determinar, el camino entre el lago y Tamarindos (que está cubierto por bosque) es casi llano y no ofrece ningún obstáculo insuperable para el canal. [...]2. La segunda línea, es el bien conocido y excelente Puerto de Realejo, formado en la intersección de los ríos Telica o Doña Paula y el Realejo, y protegidos del lado del mar por las islas de Cardón y Aserradores y un farol de tierra firme. Es seguro y cómodo y el agua es buena [...].³¹⁸

Sobre la ruta del Golfo de Fonseca, al que compara con la Bahía de San Francisco, por su posición, forma y la entrada al mar, Squier ofrece una descripción de sus características geográficas, destacando la posición geoestratégica de la Isla del Tigre, cuya posición le sitúa como la clave de acceso al resto de la bahía, de forma tal que le equipara con la importancia de Gibraltar para el poderío inglés; más adelante, el autor desglosa las distancias entre las diferentes secciones consideradas para establecer la ruta del canal interoceánico en Nicaragua, por la vía del Golfo de Fonseca, que considera la más ventajosa para establecer la desembocadura, debido a las características de la bahía, así como su cercanía con los puertos estadounidenses.

3. Hay aún otra ruta, [...] ofrece mayores ventajas que cualquiera de las otras nombradas, es decir, desde la punta norte del Lago de Managua vía Estero Real hacia el Golfo de Fonseca [...]. La parte más alta del Lago de Managua está dividida en dos grandes bahías por un vasto promontorio o península, en el punto extremo en el que se encuentra el volcán gigante de Momotombo. Entre ese volcán y el de Viejo, al noreste de Realejo, yendo entre este y oeste, hay una cadena de volcanes [...] Hacia el sur está la magnífica llanura de León, limitada solo por el mar, y al norte también hay otra gran llanura, el Llano del Conejo, bordeada por las montañas de Segovia [...]que... se extiende desde la bahía norte del Lago de Managua hasta el Golfo de [Fonseca], que sólo es igualada por el de San Francisco, [...] en posición y forma, la entrada del mar, sin embargo, es más amplio. Toda su longitud en tierra no es mayor a sesenta millas por treinta millas de ancho. Los tres Estados [...] tienen puertos en ella. Todas las costas adyacentes tienen una fertilidad sin límites [...]. La bahía contiene varias islas de considerable tamaño y belleza, rodeadas por el agua cuya profundidad permitirá que los más grandes buques puedan acercarse al cierre [...] La más importante de ellas, por su posición, tamaño, [...]que además es el punto clave...] es la isla del Tigre, que pertenece a Honduras

³¹⁸ Squier, Ephraim G. *Nicaragua; its people, scenery....., op cit*, pp. 666-667.

[...]. Su posesión, y el consiguiente control del Golfo [...] permitiría el control del comercio en la parte occidental del continente [...]. Desde el extremo sur del Golfo de Fonseca, se extiende un gran [...] brazo, llamado el Estero Real. Su curso es, precisamente, en la dirección del Lago de Managua, el cual se aproxima a un plazo de quince o veinte millas, y entre éste y el lago está la llanura de Conejo, que es, de hecho, una parte de la llanura de León. Este Estero es tan amplio como el East River de Nueva York, y tiene, por la mayor parte de su extensión una profundidad suficiente [...].”³¹⁹



Fuente: Kinloch Tijerino, Frances. *Rutas interoceánicas en Nicaragua*, 2008, *op cit*, mapa XV, s/p, edición propia.

Además de Ephraim Squier, diversos científicos centraron sus investigaciones en las diversas rutas interoceánicas de Centroamérica durante los primeros años de la década de 1850, entre los que destacan Kellett, Barnett, Barnard, Childs, Seemann, Ridley, Mosquera, Cullen, Gisborne y FitzRoy cuyos trabajos fueron publicados, despertando el interés de diferentes agrupaciones de inversionistas interesados en participar en la empresa canalera a través de los diversos puntos del Istmo. Sin embargo, desde 1852, las investigaciones topográficas cuestionaron la viabilidad de construir el canal de Nicaragua a

³¹⁹ *Idem.*

través de las rutas planteadas. En 1850 y 1853, Robert FitzRoy,³²⁰ de la Real Sociedad Geográfica de Londres, publicó dos trabajos que identificaban siete rutas interoceánicas por las que podría ser construido un camino ferroviario, en caso de que la figura del canal húmedo no fuese posible.

[...]Hay 7 localidades en el Gran Istmo entre Norte y Sudamérica, donde puede ser practicable un tren, si el canal no es posible [...] 1, México; 2, a través de Nicaragua; 3, cruzando Costa Rica; 4, en Panamá; 5, de San Blas a Chepo; 6, a través del Darién; y 7, por Atrato y Cupica.³²¹

Por su parte, en 1852 la *Representación Nacional de Centroamérica* enfrentaba diversos reveses, a pesar de que en marzo, el presidente hondureño Juan Lindo fue relevado por José Trinidad Cabañas Fiallos, quien apoyaría la intromisión estadounidense, como parte de las estrategias que garantizarían su permanencia en el poder, permitiéndole enfrentar los embates del gobierno conservador de Guatemala. A ello se sumaron los levantamientos revolucionarios en León, Nicaragua de 1851 contra el gobierno liberal de José Laureano Pineda Ugarte, quien después de ser depuesto por el golpe militar de José Trinidad Muñoz, volvió a ocuparse del Ejecutivo el 13 de febrero de 1852. Por su parte, del 1 de febrero de 1852 al 1 de febrero de 1854, el presidente de El Salvador fue el líder conservador Francisco Dueñas, vinculado a la oligarquía guatemalteca y abierto enemigo de la *Representación Nacional*.³²²

A su vez, el 18 de marzo de 1852, el Secretario de Estado, Daniel Webster, envió una nota a su legación en Nicaragua, informando sobre una reunión celebrada el 28 de febrero en San Juan del Norte, en donde ciudadanos no identificados, entre los que presumía la participación de ciudadanos extranjeros, habían elaborado una Constitución para Greytown, que iba en camino a recibir la anuencia del gobierno nicaragüense. El

³²⁰ FitzRoy fue el hidrógrafo que dio el visto bueno a la propuesta presentada por Napoleón III en 1846, que consideró como mejor alternativa para el canal interoceánico, la desembocadura por el Golfo de Fonseca. En 1857, Squier publicó en su obra *Honduras Interoceanic Railway: with maps of the line and ports*, un reporte realizado por FitzRoy sobre la ruta ferroviaria en Honduras.

³²¹ FitzRoy, Robert. "Further Considerations on the Great Isthmus of Central America.", en *Journal of the Royal Geographical Society of London*, Vol. 23, 1853, p. 172. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/1797962>

³²² Vd Gámez, José Dolores. "1852. La ciudad libre de Greytown. La República de Centro América.", en *Historia Moderna de Nicaragua. Complemento a mi historia de Nicaragua....., op cit*, pp.646-652.

gobierno de Estados Unidos no reconocería a Nicaragua la pertenencia de San Juan del Norte, tomada desde 1848, con lo que se manifestaba aliado de Inglaterra en dicho territorio. Tras la notificación de Webster, las fuerzas militares inglesas y estadounidenses reunieron a los extranjeros para conformar un gobierno totalmente alejado del de Nicaragua. En una reunión celebrada en Greytown el 29 de marzo, redactaron una constitución aplicable a los ciudadanos extranjeros que habitaran la zona comprendida desde “[...] la embocadura del río Indio, de allí remontando por quince millas el canal de dicho río, de allí en línea recta incluyendo el raudal de Machuca, de allí abajo del río de San Juan en su confluencia con el Colorado, y de allí abajo del canal del río Colorado hasta el Mar Caribe[...],”³²³ que decretaba a Greytown como ciudad libre. El 1 de abril de ese año, el nuevo gobierno de San Juan del Norte, encabezado por un estadounidense de nombre Martín, fue reconocido por Mr. Green, el nuevo Cónsul británico que sustituyó en 1852 a Chatfield, así como por Mr. Stevenson, Cónsul estadounidense. Posteriormente fue enviado el buque de guerra *Geyser* al Puerto de Greytown, al que se unió el estadounidense *Cyane*.

Don José de Marcoleta, quien a pesar de ser un español naturalizado es considerado como el *padre formal* de la diplomacia nicaragüense, en ese momento se desempeñaba como Ministro en Estados Unidos. Durante la encomienda, Marcoleta se percató de los intereses que estaban en juego, por lo que consideró que para Nicaragua el asunto más importante era contar con el área de Greytown, particularmente por la cuestión del canal interoceánico. En este tenor accedió a negociar las diferencias limítrofes con Costa Rica en lo referente al área de la Península de Nicoya, localizada en el Pacífico. Por ello, el 21 de abril de 1852, Marcoleta presentó una propuesta al Secretario estadounidense Webster, en la que:

[...Ofrecía] ceder a perpetuidad ese territorio siempre y cuando Costa Rica abandonara los reclamos sobre la rivera del río San Juan. [...Sin embargo...] a los pocos días, el 30 de abril de 1852, los Estados Unidos e Inglaterra firmaron secretamente el tratado [negociado entre el Ministro británico acreditado en Estados Unidos Mr. Crampton y el Secretario de Estado Webster], en el que demarcaron las fronteras tico-nicaragüenses en el río san Juan, [...] sin haber sido llamados a ser jueces [...].³²⁴

³²³ *Ibid*, p. 653.

³²⁴ Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica....., op cit*, p. 291.

A pesar de que Felipe Molina, Ministro de Costa Rica en Washington, conocía de la negociación, Marcoleta no fue nunca considerado, ni invitado a formar parte del Tratado en donde únicamente se reconocía a Nicaragua la soberanía de San Juan del Norte y los derechos sobre el canal, asegurando su protección por parte de las potencias por un año después de su puesta en funcionamiento, obra que de antemano se sabía que no sería construida.³²⁵

En su artículo 1º, los ingleses devolvían a Nicaragua el puerto de San Juan. En el 3º, deslindaban los límites territoriales entre Nicaragua y Costa Rica: desde el margen sur del río Colorado seguían hasta su entronque con el San Juan y proseguían por todo el río, siempre por la misma margen, hasta su nacimiento en el lago, donde bordeaban la costa de éste hasta el punto más próximo, en su marea alta, a la boca de la flor, uniendo ambos puntos por una línea recta. Además, en el mismo artículo, se estipulaba que Costa Rica retenía ‘el derecho común con Nicaragua para navegar dichos ríos y lago por medio de busques de vela o buques a remolque, pero no por medio de vapores, mas este derecho no debe en manera alguna contrariar al primitivo derecho de Nicaragua o su concesionario para apropiarse de las aguas de los ríos y lagos referidos para un canal de buques inter-oceánico o del mar Caribe al lago mencionado’ [...].³²⁶

Por el artículo 7º. convenían en conceder también su protección a la Compañía Accesoría de Tránsito, que era una derivación de la Compañía de Canal, de la misma manera que la acordaban a ésta; declarando que estas protecciones, sobre las cuales llamaban la inmediata atención de los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, debían considerarse con el carácter de consejos y recomendaciones, y que Mr. Wyke, Cónsul General inglés en Centro América (recientemente nombrado), Mr. Kerr Encargado de Negocios americano en Nicaragua y Mr. R. M. Walsh, Agente especial de los Estados Unidos en Costa Rica comunicarían las bases a dichos gobiernos, para su aceptación [...].³²⁷

El Tratado Crampton-Webster fue aceptado en Costa Rica el 16 y 23 de julio de 1852. En cambio, hubo una gran indignación en Nicaragua cuando el Encargado de Negocios de Estados Unidos, Kerr hizo entrega del *ultimátum amistoso* al presidente José Laureano Pineda, quien recordó al nuevo Encargado de Negocios todas las promesas hechas por su antecesor Squier. Por su parte, los empleados de la *Compañía Accesoría del*

³²⁵ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, op cit, p. 317.

³²⁶ Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica.....*, op cit, p. 291-292.

³²⁷ Gámez, José Dolores. “1852. La ciudad libre de Greytown.....”, op cit, pp.646-652

Tránsito, derivación de la *American Atlantic and Pacific Ship Canal Company*, causaban muchos problemas al gobierno y población nicaragüense, por las constantes apropiaciones territoriales ilegales y la destrucción que realizaban en la zona adyacente a San Juan del Norte. Estos hechos suscitaron una serie de reclamaciones desde 1852 al Encargado de Negocios Kerr, quien se comprometió a resolverlos.³²⁸

Sin embargo, esto sólo era el inicio de una serie de desavenencias que derivaron en la posterior destrucción del Puerto de San Juan del Norte por parte de la milicia estadounidense en julio de 1854. Esto se debió a una serie de altercados entre ciudadanos estadounidenses de *la Compañía del Tránsito* y pobladores. El gobierno arrestó a los implicados, pero el entonces Cónsul estadounidense Fabens, organizado con *la Compañía*, solicitó al gobierno de Nicaragua el pago de daños y la liberación de los estadounidenses, a lo que se negaron las autoridades locales. El 11 de julio arribaron tropas estadounidenses en la fragata *Cyane*, bombardeando e incendiando San Juan del Norte en presencia de la marina inglesa, que había recibido el ultimátum de retirar el navío *Express* para no ser hundido. En respuesta a la solicitud de indemnización, el gobierno estadounidense respondió que Nicaragua era el responsable por no ejercer su soberanía. El Puerto de San Juan del Norte no pudo reponerse de las pérdidas, valuadas por el Consulado Francés en 25 millones 520 mil francos. Por lo anterior, el presidente conservador Fruto Chamorro envió a su hermano Dionisio a Costa Rica para negociar el territorio en litigio de Guanacaste y el río San Juan, que serían cedidos a cambio de un millón de pesos, pero éste no fue aceptado por los Costarricenses.³²⁹

La situación que enfrentaba Nicaragua en 1852 orilló a su gobierno a solicitar el apoyo del presidente salvadoreño Francisco Dueñas, a quien envió el 13 de julio una copia del Tratado Crampton-Webster, solicitando su consejo y una declaración formal sobre el convenio, en el que los gobiernos extranjeros, en alianza con el de Costa Rica, menospreciaron los derechos territoriales de Honduras y Nicaragua, “[...] a quienes se despojaba arbitrariamente de una parte de lo que les pertenecía. Agregaba que Nicaragua,

³²⁸ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 318; Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica....., op cit*, p. 292.

³²⁹ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, pp. 319-320.

con dignidad y firmeza podría sacrificar todo en caso necesario, menos el honor; por lo cual había protestado contra ese tratado y protestaba de nuevo ante el gobierno del Salvador [...].”³³⁰ De manera inmediata, el 28 del mismo mes recibió la respuesta del gobierno conservador salvadoreño, en donde se expresaba la preocupación por la situación, pero cuyo gobierno se sabía débil frente a la alianza de Inglaterra y Estados Unidos.

Desde Washington, el ministro nicaragüense Marcoleta había iniciado una campaña mediática para asegurar que los más férreos defensores de la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto echaran abajo el acuerdo. De esta forma, el Congreso Estadounidense rechazó el convenio el 19 de julio del mismo año, a lo que prosiguió la expulsión del ministro Marcoleta por sus actividades en Estados Unidos. No obstante, un año más tarde fue invitado a volver a Estados Unidos como enviado nicaragüense, con el nuevo gobierno del demócrata Franklin Pierce.³³¹ A pesar de las desavenencias que el gobierno estadounidense tuvo con Nicaragua durante los primeros años de la década de 1850, las altas élites nacionales seguían buscando la *americanización*. Incluso, cuando los conservadores obtuvieron el poder en 1853.

[...Intentaron] convertir Nicaragua en un protectorado de EEUU, proclamando que ‘harían todas las concesiones necesarias y conducentes a este propósito’ [...Estas acciones...] no hacían sino reforzar el temor de otros gobiernos centroamericanos de que ‘Nicaragua ya...había pasado a manos de los americanos’ [...]. Muy tarde ya comprenderían cuán distinto era el tipo de ‘americanización’ que ellos anhelaban [...].”³³²

Ante la evidencia de que el canal interoceánico no sería construido en Nicaragua, por su poca viabilidad topográfica y los problemas suscitados en San Juan del Norte, en 1853 Ephraim Squier se trasladó a Honduras motivado por la idea de construir una vía ferroviaria a través de la ruta colonial Puerto Caballos-Golfo de Fonseca, que le surgió desde su primer visita a la Bahía en 1850.

³³⁰ Gámez, José Dolores. “1852. La ciudad libre de Greytown.....”, *op cit*, p. 668.

³³¹ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, *op cit*, p. 318; Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica.....*, *op cit*, p. 292; Gámez, José Dolores. “1852. La ciudad libre de Greytown.....”, *op cit*, p. 664.

³³² Gobat, Michel. *op cit*, p. 48.

En el año 1850, [...]tuve el designio de visitar la Bahía de Fonseca [...] Durante mi permanencia en el puerto de La Unión [...] fijé mi anteojo hacia el Norte, y sin ninguna sorpresa vi que en efecto las montañas de Honduras estaban completamente cortadas en aquella dirección. [...] no fue sino hasta 1852 que me ocurrió la idea de establecer ahí una comunicación interoceánica. [...]Las...] observaciones que yo había hecho en La Unión me indujeron a investigar si sería factible establecer un camino de hierro que cortara el Continente y terminara en el Golfo de Fonseca, [...]. Pronto encontré que en el año de 1504 los empleados de la Corona de España habían descubierto un pasaje entre los dos mares en esta línea, y que habían fundado la ciudad de Comayagua en la mediana del Atlántico con ‘objeto de comunicar fácilmente con uno y otro [...]’. Habiendo comunicado mi pensamiento a unos pocos amigos personales y hombres de bastante espíritu público [...] se aprontaron a concurrir con el contingente necesario para los gastos de un prolijo reconocimiento”³³³

A pesar de que la compañía de Vanderbilt había frenado el proyecto del canal, logró improvisar una ruta interoceánica “[...] utilizando varios barcos de vapor y diligencias. Pero esta ruta [...] resultaba muy incómoda y engorrosa con muchas demoras y molestias. Quizás, razonaba Squier, un ferrocarril a través de Honduras sería la más atractiva de las varias ingratas alternativas.”³³⁴ Squier invitó a un grupo de amigos para apoyar la exploración de la zona, especialmente porque no existían estudios sobre Honduras y El Salvador, cuya frontera en el pacífico no estaba dividida. Los inversionistas contribuyeron con mil dólares cada uno a la investigación de Squier, entre los que destacan el “[...] ex-secretario de hacienda Robert J. Walker, un expansionista ardiente, y el comodoro Robert F. Stockton, famoso en la guerra mexicana [...]. Posiblemente el más entusiasta, después de Squier, era Amory Edwards, un funcionario menor del ferrocarril de New York City y Cónsul general de Nicaragua en los Estados Unidos.”³³⁵

De esta forma, siete socios³³⁶ fundaron la *Honduras Interoceanic Railway Company*, que inició investigaciones en Honduras en febrero de 1853. Entre los viajeros que llegaron a la expedición inicial se encontraba el Teniente William Jeffers, acompañado

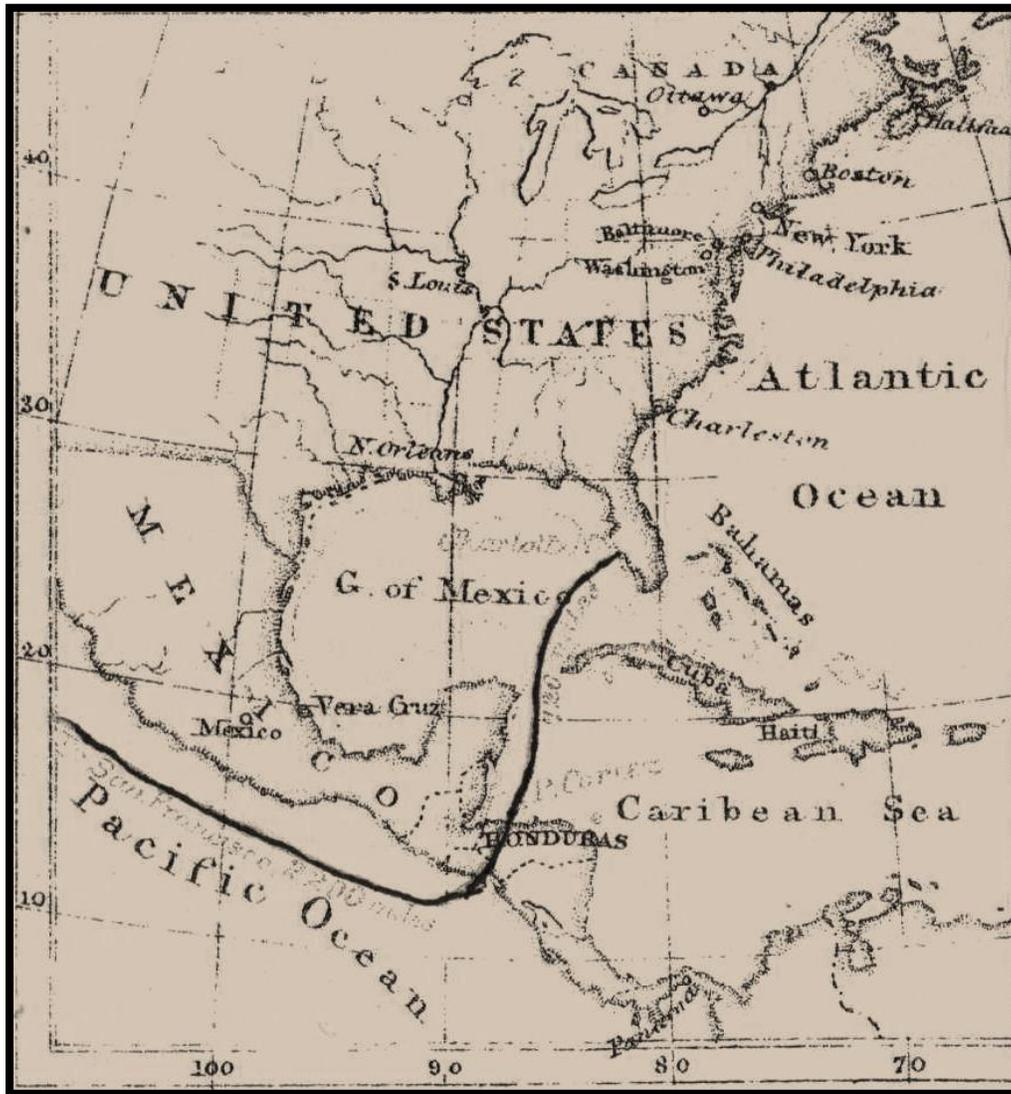
³³³ Squier, Ephraim G. *Honduras; Descripción histórica, geográfica y estadística de esta República de la América, Central*, edición corregida, Tegucigalpa Tipografía Nacional, 1908, pp. XI-XIV.

³³⁴ Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier. Yanqui versátil.....”, *op cit*, p. 16.

³³⁵ Mejía Lacayo, José. “Ephraim George Squier, Semblanza.”, en *Revista de temas nicaragienses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 5, Managua, septiembre de 2008, p. 23. Disponible en: <http://www.temasnicas.net/rtn5.pdf>

³³⁶ Rover J. Walker, Amory Edwards, A. Wiltemberger, James S. Thayer, Ephraim G. Squier, Henry Stanton, Fletcher Wertray.

de un “[...] mineralogista cuya responsabilidad principal era la de descubrir depósitos de carbón y otros minerales cerca de la línea. Por suerte Jeffers, [...] completó su rápida inspección en cuatro meses. En Mayo de 1853, después de haber, atravesado el territorio hondureño desde la magnífica bahía de Honduras hasta el puerto atlántico de Omoa, manifestó la perfecta factibilidad de un ferrocarril [...]”³³⁷ por la ruta trazada por Squier.



Squier, Ephraim. *Map of Central America showing its political divisions and inter-oceanic communications Projected and in Progress*. 1871, Londres: Trübner & Co.
Copia donada por el Ministro Carlos López Contreras de la Cancillería de Honduras.

³³⁷ Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier. Yanqui versátil.....”, *op cit*, p. 16.

Con el triunfo presidencial de Franklin Pierce, el Partido Demócrata regresó al poder el 4 de marzo de 1853, lo que fue muy bien visto por los más conocidos anexionistas estadounidenses, destacando diversos empresarios, particularmente ferrocarrileros, así como todo tipo de filibusteros. Entre ellos figuró William Walker, quien ese año había intentado fundar la República de Sonora, incitando a las poblaciones de La Paz, Cabo San Lucas y Ensenada a separarse de México y provocar una contienda “[...] a la manera de Polk, para exigir territorios en el tratado de paz o bien repetir el ejemplo texano. Al desembarcar en Guaymas en 1853, pretendió haber sido contratado para combatir apaches, pero la experiencia de las autoridades sonorenses [...hizo] que se le negara la entrada [...]. Las autoridades mexicanas lograron expulsarlo finalmente en 1854.”³³⁸ El presidente Pierce solicitó que se le sometiera a juicio por las cortes de California, pero la simpatía con la que contaba le ayudó a conseguir su libertad, para organizar una nueva expedición, esta vez a Nicaragua, en donde acababa de estallar la *Guerra de 1855*.

Respecto a la actuación de los empresarios ferrocarrileros, destaca el papel de James Gadsden, quien también en 1853 visitó al presidente mexicano Antonio López de Santa Anna para negociar la compra del territorio de La Mesilla y un tratado que le permitiera adquirir el paso por el istmo de Tehuantepec, lo cual le fue concedido mediante Tratado de Límites del 30 de diciembre del mismo año, aunque el proyecto ferroviario no se puso en marcha.³³⁹

Por su parte, una vez que los socios de la *Honduras Interoceanic Railway Company* terminaron los estudios de factibilidad en la ruta interoceánica hondureña, Squier buscó al presidente José Trinidad Cabañas, para negociar la construcción del *camino de hierro*. En este entonces, el mandatario se encontraba en el campo de batalla combatiendo al ejército de Guatemala, por lo que comisionó a Justo Rodas y León Alvarado para negociar los términos del acuerdo con el estadounidense. La propuesta fue bien recibida por Cabañas, quien vio en la *Compañía* de Squier la única alternativa posible para garantizar su estancia en el poder, dado el asenso de los gobiernos conservadores en Centroamérica. Después de

³³⁸ Zoraida Vázquez, Josefina. *México y el expansionismo norteamericano,..... op cit*, pp. 162-163.

³³⁹ *Vd Ibid*, pp. 213-218.

sólo un mes de negociaciones, el 23 de junio de 1853, la *Honduras Interoceanic Railway Company*, que aún estaba en la etapa de conformación, consiguió el primer contrato con el gobierno hondureño, que incluía el derecho exclusivo de construcción de un camino interoceánico por mar o tierra, acceso a los recursos naturales hondureños, grandes dotaciones de tierra para iniciar un proceso de colonización y, a su vez incorporaba el principio de neutralidad, tan importante para la buena relación entre Estados Unidos e Inglaterra, consagrado en el Tratado Clayton-Bulwer. Esto se expresaba en el libre paso de personas de todas las nacionalidades, sin necesitar pasaporte, así como el transporte de bienes, vehículos y mercancías. La Asamblea Legislativa de Honduras ratificó el acuerdo, que fue publicado por el presidente Cabañas el 28 de abril de 1854.³⁴⁰

Sección I. se concede a la compañía el derecho exclusivo para una comunicación interoceánica [...], todas las tierras y materiales naturales para el objeto. A los ocho años de ratificada la contrata, la obra debe ser concluida, con privilegio de extender el término [...] por causas naturales [...]. El privilegio es por setenta años de concluida la obra, en cuya expiración, el Estado puede comprar el camino por su justo valor o extender el privilegio [...]. Sección II. La compañía tiene el libre paso por todas las tierras [...] en toda la línea y además se le conceden doscientas varas a cada lado [...], libre uso de maderas fabriles, piedras y materiales naturales de todos los ríos [...]; de todas las máquinas, instrumentos, provisiones y otros [...]. La compañía tiene el derecho a constituirse en acciones [...] y todos sus derechos, [...] son libres de todo impuesto [...]. Sección III. La compañía pagará al Estado la suma de un peso por cada persona que pase por el camino y que tenga diez años arriba [...]. Sección IV. Todos los ciudadanos de los Estados Unidos y de las naciones que estén en paz con Honduras pasarán [...] sin pagar [...] y sin [...] pasaporte. Todos los efectos y mercancías *in tránsito* pasarán también libremente, con excepción de una suma de registro que pagará la compañía [...]. Sección V. Cede a la compañía 4.000 caballerías de tierra que, según la ley, son [...] 1.000 millas cuadradas. También tiene [...] derecho de comprar, sea en la línea del camino o en otros puntos hasta quince mil caballerías, pagaderas en acciones [...]. Todas las personas [...] de la compañía gozarán de todos los privilegios de [...] nativos, y se excluirán por diez años [...] impuestos y servicios [...]. Sección VI. [...] los puertos en las extremidades del camino serán *puertos francos*. Una comisión [...] resolverá todas las disputas [...] entre el Estado y la compañía. El Gobierno de Honduras [...] garantizará [...] la perpetua neutralidad de la ruta conforme a la convención de Washington de 5 de

³⁴⁰ Vd Mejía Lacayo, José. “Ephraim George Squier, Semblanza.”....., *op cit*, p. 23; Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier and the Honduras Interoceanic Railroad Project.”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 46, No. 1, Durham, N.C., Duke University Press, Feb., 1996, pp. 1-27.

junio de 1850. [...La] compañía goza del privilegio [...] de pasar por todos los puertos y ríos del Estado, libre de derechos de toda especie.³⁴¹

Al margen del acuerdo firmado entre *la Compañía* y el gobierno de Honduras, nuevamente Squier se comprometió a garantizar la seguridad del gobierno liberal de Cabañas frente a los embates de las Repúblicas conservadoras apoyadas por los británicos. En esta ocasión, la promesa consistió conseguir un préstamo de 20 mil dólares, así como el compromiso de adquirir “[...] personalmente, armamento en Nueva York para [...] Cabañas. Al final del año 1853 Squier se encontraba en Nueva York trabajando para organizar la compañía y completar su promesa de ayudar [...]. Mientras tanto, Cabañas nombró a [...] José Francisco Barrundia, [...] Ministro de Honduras en Estados Unidos, y lo mandó a Washington para ayudar a la empresa de Squier.”³⁴² Los socios de *la Compañía* financiaron el viaje del diplomático hondureño a Estados Unidos y le ofrecieron protección durante el trayecto. Posteriormente se difundió parte de la correspondencia oficial que prueba la solicitud de la anexión de Honduras a los Estados Unidos que el Ministro Barrundia hiciera a Squier, pero éste, en su calidad de inversionista ferrocarrilero no estaba en condiciones de resolver sobre ese particular.³⁴³ En 1854, el Ministro hondureño murió de forma intempestiva en territorio estadounidense y Cabañas ya no nombró a ningún otro representante.

A la par de su papel como Secretario General de la *Honduras Interoceanic Railway Company*, Squier encabezó diversas expediciones científicas en Centroamérica, enfatizando la investigación en los territorios de El Salvador y Honduras³⁴⁴. De estas expediciones se desprenden distintas publicaciones, que junto al ya referido trabajo *Nicaragua; its people, scenery, monuments, resources, condition, and proposed canal*, publicado en 1852, representan un referente para el análisis de la región centroamericana, en términos geográficos, antropológicos, sociológicos e historiográficos. De su colección de obras destacan: *Preliminary notes to a report on the proposed Honduras Interoceanic Railway* (1854); *Notes on Central America, particularly the States of Honduras and San Salvador*

³⁴¹ Squier, Ephraim G. *Honduras; Descripción histórica, geográfica.....*, *op cit*, pp. 318-319.

³⁴² Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier. Yanqui versátil.....”, *op cit*, p. 17.

³⁴³ *Vd* Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. op cit*, pp. 102-104.

³⁴⁴ *Vd* Stansifer, Charles Lee. “Ephraim George Squier. Diversos aspectos.....”, *op cit*, p. 50.

[sic] (1855); *Honduras interoceanic railway: with maps of the line and ports: and an appendix, containing report of Admiral R. Fitzroy, R.N.*, (1857); *The States of Central America* (1858) y, *Honduras; Descriptive, Historical and Statistical* (1870).

Para 1854, las investigaciones realizadas por *la Compañía* de Squier, mostraban la serie de conexiones que podrían realizarse mediante los diversos pasos interoceánicos propuestos, tanto por los científicos, como por las compañías y el gobierno estadounidense. El siguiente mapa, que forma parte de los estudios preliminares de la *Honduras Interoceanic Railway Company*, incorpora la ruta Puerto Caballos-Golfo de Fonseca a las otras planteadas previamente, acceso que Squier consideró altamente geoestratégico, por su cercanía con los principales puertos estadounidenses. En apariencia, los cálculos iniciales de Squier se corroboraron, por lo que el paso por Honduras era la alternativa más corta, con excepción de la de Tehuantepec.

[...Su] construcción acortará las distancias entre los puertos del Atlántico estadounidense y California, Oregón, las Islas Sándwich y los centros del comercio oriental, al menos 1,100 millas sobre Panamá, 800 millas sobre Nicaragua y sólo 200 millas más larga que la de Tehuantepec siguiendo la línea trazada [...].³⁴⁵

³⁴⁵ Squier, Ephraim G. *Honduras Interoceanic Railroad, preliminary report*, Nueva York, Office of the Company, 1854, s/p.



Squier, Ephraim, Honduras Interoceanic Railway Co., Coastwise Shipping Railroads.
*Map Showing the proposed routes of interoceanic communication, 1854.*³⁴⁶

Squier expresó, que la ruta Caballos-Fonseca no fue explotada durante el tiempo colonial, dado que los españoles eran muy rudimentarios en sus medios de transporte, por lo que no les quedó otra alternativa que considerar los pasos de Tehuantepec y Panamá como los más importantes. “Más si ellos hubieran tenido la idea de la aplicación del vapor a la navegación y al tránsito por tierra, jamás hubieran vuelto a pensar en tales istmos, sino que habrían escogido otras líneas que combinasen las grandes e indispensables condiciones

³⁴⁶ *Idem.* “Shows four coastwise shipping routes between San Francisco and the terminus of the proposed railroad at La Union in the Bay of Fonseca; and between New York and Boston and the start of the proposed railroad at Puerto Caballos in the Bay of Honduras.” El mapa original está contenido en el documento *Preliminary notes to a report on the proposed Honduras Interoceanic Railway*, New York, Office of the Honduras Interoceanic Railway Company, 1854.

Disponible en: <http://library24.library.cornell.edu:8280/luna/servlet/detail/cumap~2~2~1562~100028:Map-showing-the-proposed-routes-of->

para una vía permanente de tránsito, ‘buenos puertos, clima saludable y ventajosa posición comercial’[...].³⁴⁷

Los estudios orográficos en la ruta planteada, publicados en 1854 en *Preliminary notes to a report on the proposed Honduras Interoceanic Railway*, indicaron que el territorio entre el Golfo de Fonseca y Puerto Caballos: 1. Tiene un valle en cada extremo y, que éstos se encuentran en la llanura central de Comayagua, que las convierte en un gran valle transversal que se extiende de océano a océano cortando la cadenas de cordilleras; 2. Que ese gran valle transversal será la ruta que se utilizará para establecer completamente la vía interoceánica. En la obra *Honduras; Descriptive, Historical and Statistical*, publicada en 1870, Squier profundiza sobre las características de la vía propuesta, ofreciendo mayores datos sobre los descubrimientos realizados en 1853 por el Teniente Jeffers en Puerto Caballos.

[...] empezando en Puerto Caballos, la línea de la ruta propuesta toma curso un poco más al este del sur, a través del llano de Sula, hasta alcanzar el Río Ulúa, cerca de la ciudad de Santiago. Desde allí se sigue el valle de ese río, que ahora se llama Humuya, a su propia fuente, en la gran llanura de Comayagua, a una distancia de cerca de 100 millas de Puerto Caballos. En el extremo sur de esta llanura existe una ligera elevación, cual constituye la "cumbre" entre el Atlántico y el Pacífico. Aquí las fuentes Humuya enclavan con las del Río Goascorán, el cual fluye a través de su propio valle hasta el Golfo de Fonseca.³⁴⁸

[Esto es...] comienza en Puerto Caballos, en la Bahía de Honduras, latitud 15° 49' N. y longitud 87° 57' O. y sigue un poco al sur, atravesando el continente hasta la Bahía de Fonseca, en el pacífico, latitud 13° 21' N. y longitud 87° 35' O. su total extensión de fondeadero a fondeadero es [...] ciento cincuenta u ocho millas comunes [...].³⁴⁹

Sobre Puerto Caballos, el informe de Jeffers concluyó, que éste es un gran fondeadero con profundidad suficiente y una amplia entrada, que a su vez, “[...] no tiene ni esteros ni lagunatos que afecten la salubridad del lugar, que es bastante amplio para el establecimiento de una gran población.”³⁵⁰ Respecto a la Bahía de Fonseca, nuevamente

³⁴⁷ Squier, Ephraim G. *Honduras; Descripción histórica, geográfica....., op cit*, pp. 282-283.

³⁴⁸ Squier, Ephraim G. *Honduras Interoceanic Railroad, preliminary report..... op cit*, s/p.

³⁴⁹ Squier, Ephraim G. *Honduras; Descripción histórica, geográfica....., op cit*, pp. 283-284.

³⁵⁰ *Ibid*, p. 286.

Squier destaca su acceso a puertos y los medios que ofrece para la reparación y/o construcción de barcos, así como el comercio local entre los países ribereños. El interés del científico se acrecentó a raíz del proyecto del ferrocarril, por lo que sus publicaciones enfatizan más en el carácter geoestratégico del Golfo, por su ubicación, recursos y la disposición de sus islas. Squier instó a su gobierno a reconocer que el Golfo de Fonseca correspondía a la posición más importante de las costas del Pacífico centroamericano, de la misma forma en que lo eran los puertos de Amapala y La Unión, considerados imprescindibles para dar continuación a la ruta ferroviaria, con proyección a los puertos más importantes, como Liverpool, Marsella, Génova, Nueva York, San Francisco, Panamá y Valparaíso.

[...] nuestra estimación es aún mayor, considerada su posición bajo un punto de vista político y geográfico, y especialmente como el término invariable destinado en el Pacífico para un perpetuo camino de hierro entre los dos Océanos. Yo no vacilo en repetir lo que en otra ocasión dije [...]: ‘que la Bahía de Fonseca es en todos los conceptos la más importante posición de las costas de Centro-América en el Pacífico, y tan favorecida por la naturaleza, que irremisiblemente será el emporio del comercio y el centro de las empresas en esa parte del Continente’.

Esto fue escrito antes de que se demostrara y aun de que se concibiera la facilidad de un camino de hierro por Honduras y que termine en aquel punto. Los mejores puertos del Atlántico son Santo Tomás, Omoa, Puerto Caballos y San Juan del Norte, y los del Pacífico, el Puerto libre de Amapala (Isla del Tigre) y La Unión”³⁵¹

El 28 de abril de 1854, el presidente José Trinidad Cabañas emitió el decreto por el que se reconocía como Ley de Estado, la contrata celebrada en junio de 1853 entre Justo Rodas y León Alvarado con la *Honduras Interoceanic Railway Company*, después de su aprobación por el Senado y el respectivo Ministerio de Hacienda.³⁵² A partir de entonces, comenzaron las acciones del Encargado de Negocios Estadounidense, Agustín Follin, quien actuando en nombre del consorcio, comenzó el proceso de negociación de *terrenos baldíos* con las autoridades hondureñas, como primer paso del proceso de colonización y construcción del ferrocarril. Entre las concesiones pretendidas para la ruta interoceánica se

³⁵¹ *Ibid*, p.74.

³⁵² Vd Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura. Honduras. “Primera Contrata de Ferrocarril Interoceánico Celebrada en 1854 por el General José Trinidad Cabañas.”, en *Boletín de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura*, No. VI, Tegucigalpa, 1915. Disponible en: http://www.historiadehonduras.hn/historia/Independiente/primera_contrata_de_ferrocarril_.htm

incluían tierras de la costa norte de Honduras y las tres islas más importantes del Golfo de Fonseca: El Tigre, Zacate Grande y Meanguera.

Por su parte, el gobierno de El Salvador, presidido entonces por el conservador *anti-morazanista* José María San Martín, al ser informado que agentes relacionados con la *Compañía* se encontraban realizando labores de medición en las islas salvadoreñas Meanguera y Meanguerita, emitió una nota de protesta formal ante el gobierno de Honduras el 12 de octubre de 1854, a la que el gobierno de aquel país nunca respondió. Los párrafos iniciales de la misiva decían:

El gobierno de El Salvador ha sabido, con sorpresa, que el Sr. Presidente de Honduras ha tenido a bien acordar la venta de la isla del Tigre, después de vender la de Sacate [sic] Grande, a súbditos de una nación, que, no sólo es extranjera, sino que amenaza la nacionalidad de todos estos países y la absorción de la raza española en el nuevo mundo. Se ha asegurado también a este Gobierno, por funcionarios suyos en el Departamento de San Miguel, que ese mismo Sr. General Presidente ha acogido la denuncia, que ante él se ha formulado, de la isla de Meanguera y otras, que son de indisputable y reconocida propiedad de El Salvador.³⁵³

El mismo 12 de octubre, el gobierno salvadoreño envió una carta circular a los países de Centroamérica, que para ese año, todos con excepción de Honduras, estaban presididos por conservadores. Destaca la comunicación entre el gobierno salvadoreño de José María San Martín con el de Nicaragua, por tratarse de los países que comparten la soberanía del Golfo de Fonseca, al igual que Honduras, pero también por afinidades ideológicas. Cabe mencionar, que el 4 de mayo había iniciado la *Guerra Civil de 1854* en Nicaragua liderada por el leonés Máximo Jerez, quien con apoyo del presidente hondureño José Trinidad Cabañas, pretendía derrocar al gobierno conservador de Fruto Chamorro que tras acceder al poder el 1º de abril de 1853, impulsó la promulgación de la República de Nicaragua en 1854.³⁵⁴

³⁵³ Art. 352 de la Sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia de La Haya el 11 de septiembre de 1992. ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6671.pdf>

³⁵⁴ Vd Arellano, Jorge Eduardo. “Sitio de Granada abrió puertas al filibusterismo.”, en *El Nuevo Diario*, Managua, 12 de julio de 2009, s/p. Disponible en: <http://impreso.elnuevodiario.com.ni/2009/07/12/especiales/104477>

En su comunicado, el canciller de El Salvador, Ignacio Gómez expresó a su homólogo nicaragüense, Nicasio del Castillo lo siguiente:

Por la Gaceta Oficial y otros impresos de Honduras y por informes de funcionarios de este Estado, en el Departamento de San Miguel, está impuesto el Gobierno de El Salvador de que el del mismo Honduras ha acordado la venta, a extranjeros de la importante isla del Tigre en el Golfo de Fonseca y de que se propone vender también la de Meanguera y otras, que son del indisputable dominio de este Estado. [...] es innecesario decir cuánto afectarán la independencia de Centro América las consecuencias de tales enajenaciones; arruinando desde luego el Puerto de La Unión y las rentas marítimas de este Estado y el comercio de los otros [...]. El Salvador espera que el señor Presidente de Nicaragua no se negará a dirigir desde luego a Honduras [...] una enérgica protesta a efecto de impedir [...] dilatar la consumación de tan previsoras y fatales enajenaciones.³⁵⁵

El Ministro nicaragüense Nicasio del Castillo condenó los actos de Honduras sobre territorio salvadoreño, expresando en una nota fechada el 2 de diciembre, que el gobierno de Fruto Chamorro estaba consciente que “[...] Honduras es capaz de los hechos más infames y peligrosos para la independencia de Centro-América [...pero no emitirá ninguna carta...], porque no hai [sic] relaciones amistosas [...] porque aquel ha hecho a este [sic], sin motivo y tan sólo por miras ambiciosas, una guerra innoble protejiendo [sic] de todas maneras la facción asoladora que ataca hoi [sic] al poder legítimo de este país. [..Por ello...] no es posible hablar [...] al de Honduras otro lenguaje que el de la guerra [...]”³⁵⁶

El presidente hondureño José Trinidad Cabañas fue el principal aliado de las fuerzas nicaragüenses de Máximo Jerez que desde el exilio planearon la toma de la Ciudad de León, en donde contaban con simpatizantes anti-granadinos. En este contexto, el Golfo de Fonseca ocupó un papel de importancia geoestratégica, por lo que en diferentes momentos las fuerzas rebeldes liberales se embarcaron desde la Isla del Tigre para llegar a territorio nicaragüense ingresando por el Puerto del Realejo. Esta fue la ruta que tomó la primera expedición armada integrada por Máximo Jerez, Mateo Pineda y José María Valle,

³⁵⁵El Defensor del Orden, No. 41. *Nota dirigida por el Ministro de Relaciones del Gobierno de El Salvador al Ministro de Relaciones del Gobierno de Nicaragua, con la contestación dada por el último*, Granada, 15 de diciembre de 1854, Imprenta del orden, p. 1. Disponible en: <http://mc.enlaceacademico.org/uploads/media/18541215.pdf>

³⁵⁶ *Ibid*, p. 2.

desembarcando en suelo nicaragüense el 5 de mayo de 1954, con lo que inició la *Guerra Civil del '54*. Estos hechos se encuentran documentados en el libro *La Guerra en Nicaragua*, publicado por el filibustero William Walker en 1860, que ahonda sobre el apoyo brindado a las fuerzas liberales de Jerez por parte del presidente hondureño Cabañas, así como la creciente penetración de diversos personajes e intereses estadounidenses en los asuntos de Nicaragua.

El 5 de mayo de 1854 unos naturales de Nicaragua que habían sido desterrados por el gobierno de su país desembarcaron en El Realejo y de allí siguieron para Chinandega con el objeto de organizar una revolución contra las autoridades constituidas [...]. Habían salido de la isla del Tigre en un barco mandado por el americano Gilbert Morton y eran por todos unos cincuenta y cuatro cuando sorprendieron la guarnición del Realejo. Después de llegar los revolucionarios a Chinandega se les unieron muchos y sin mayor tardanza marcharon sobre León. [...Ante esto...] Fruto Chamorro [...] huyó solo y sin escolta tomando el camino de Granada [...]. Una vez que los revolucionarios mandados por Jerez hubieron llegado a León, organizaron un gobierno provisional nombrando director a D. Francisco Castellón [..., quien...] había sido candidato [...] en las elecciones de 1853 [...]. A Chamorro se le dio posesión del cargo y no tardó en encontrar pretextos para desterrar a Castellón [...] a Honduras, donde ejercía el poder ejecutivo el General Trinidad Cabañas. Favorecidos por éste, Jerez y sus compañeros pudieron hacerse a la vela en la isla del Tigre con las armas y municiones necesarias [...]. Estando sus enemigos políticos en Honduras, Chamorro convocó una asamblea constituyente [...]. La nueva constitución fue publicada el 30 de abril de 1854 y sus partidarios dicen que también se promulgó en esa fecha. Los opositores sostienen que nunca fue promulgada. Sea como fuere, la revolución hecha expresamente contra ella empezó el 5 de mayo [...].³⁵⁷

Como se verá más adelante, la penetración del filibustero Walker en Nicaragua,³⁵⁸ vino a exacerbar las añejas pugnas por el poder en Centroamérica, siendo el detonante de la posterior *Guerra Nacional* que involucró a toda la América Central para derrocar al filibustero. En lo que respecta al proyecto de venta de los territorios del Golfo de Fonseca, éste no fue realizado, debido en gran medida a la protesta salvadoreña y la condena centroamericana ante la presencia de intereses estadounidenses en la región, con el apoyo del presidente Cabañas. La presión externa fue de gran utilidad para el Contralor Financiero

³⁵⁷ Walker, William. "La Guerra en Nicaragua.", (trad. Ricardo Fernández Guardia), libro del mes, en *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*, No. 72, Managua, septiembre de 1966, p. 5.

³⁵⁸ Quien de manera sorpresiva accedió a la presidencia de dicho país en 1856, aprovechando la coyuntura política y la fragmentación interna.

de Honduras, Lucas Ríos, quien meses antes de la protesta del gobierno salvadoreño manifestó su desacuerdo con el proyecto de enajenación territorial y colonización pretendidos por la *Honduras Interoceanic Railway Company* en su informe rendido el 11 de agosto de 1854. Después del revuelo causado por la probable venta de los territorios del Golfo de Fonseca a los estadounidenses, finalmente el dictamen del fiscal Lucas Ríos fue publicado en la Gaceta Oficial de Honduras el 26 octubre 1854, con lo que también la propia Honduras conservaría sus islas en la Bahía de Fonseca.³⁵⁹

El dictamen del Sr. Lucas Ríos, fiscal general de Hacienda, señalaba que la propuesta del Sr. Agustín Follin, Cónsul de los Estados Unidos debía verse desde dos aspectos: el económico y el político. Sobre el primero de ellos no tenía ninguna objeción; sobre el segundo, señalaba el inconveniente de que el Sr. Follin había perdido la calidad de ciudadano de Honduras conforme a la Constitución, por ser Cónsul de los Estados Unidos y, por lo tanto, Honduras no tenía poder sobre el mismo en caso de un conflicto.³⁶⁰

Este fue uno de los tantos obstáculos que enfrentaron los socios de la *Honduras Interoceanic Railway Company* en sus intentos por poner en marcha el proyecto interoceánico, puesto que tampoco lograron conseguir socios capitalistas que financiaran la empresa en Estados Unidos, mientras que en Panamá se inauguró el ferrocarril transcontinental de las Américas en 1855.³⁶¹ Squier se trasladó a Europa, en donde permaneció desde junio de 1855 hasta marzo de 1857, tratando de conseguir inversionistas para el ferrocarril de Honduras. La mayor parte de sus contactos se establecieron en Londres, en donde logró despertar el interés del banquero William Brown, hermano de Lord Clarendon, quien en ese entonces fungía como Ministro de Relaciones Exteriores. Sorpresivamente, en enero de 1857, Squier vendió su contrato en Honduras, con todo y proyecto al grupo de Brown, quienes de manera inmediata fundaron la *British Honduras Interoceanic Railway Company*.³⁶²

³⁵⁹ Art. 30 de la Sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia de la Haya el 11 de septiembre de 1992. ICJ. "Judgment of 11 September 1992.", en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*.

³⁶⁰ Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 115. Nota a pie no. 63.

³⁶¹ Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. op cit*, pp. 102-104.

³⁶² Stansifer, Charles Lee. "E. George Squier. Yanqui versátil.....", *op cit*, p. 18.

Desde 1856, Squier se había centrado en apoyar al Ministro Estadounidense en Londres, George Dallas, para conseguir que los ingleses devolvieran las Islas de la Bahía y los territorios centroamericanos del Reino Mosco, aprovechando la coyuntura en la que diversas asociaciones de capitalistas británicos presionaban a su gobierno para resolver los pendientes en Centroamérica que les impedían extender sus inversiones en la región de una forma confiable. Después de diversas negociaciones anglo-estadounidenses, el Ministro británico Lord Clarendon y el plenipotenciario George M. Dallas firmaron el 17 de octubre de 1856 el Tratado *Clarendon-Dallas*, que disponía la terminación del protectorado inglés sobre el Reino Mosco y su devolución a Nicaragua; la devolución de las Islas de la Bahía a Honduras; un arreglo amistoso para las cuestiones limítrofes entre Costa Rica y Nicaragua que permitiera la libre navegación a los costarricenses en el río San Juan, cuyo puerto fue declarado zona libre. De igual forma, se estipulaba la separación de Honduras Británica de Guatemala, proponiendo una demarcación fronteriza.³⁶³

A pesar de que el tratado no fue ratificado por el Senado estadounidense, que solicitó algunas enmiendas rechazadas por los británicos, como el asunto de la esclavitud, que nunca había existido en las Islas de la Bahía, el Tratado *Clarendon-Dallas* marcó el inicio de una serie de acuerdos negociados de forma independiente por el gobierno inglés con los Estados centroamericanos, para lo cual se nombró a Sr. William Ouseley como comisionado de la Corona Inglesa. Por su parte, Squier continuó aconsejando a los enviados hondureños León Alvarado y Víctor Herrán en Londres, pero ante la falta de entendimiento, éste se trasladó a Nueva York en marzo de 1857, para trabajar como agente de la *British Honduras Inter-oceanic Railway Company*.³⁶⁴ Sin embargo, Squier nunca logró construir ningún tramo del ferrocarril de Honduras.

³⁶³ Vd Gargallo, Francesca y Adalberto Santana. *Belice: sus fronteras y destino*, México, UNAM, 1993, p. 57.

³⁶⁴ Stansifer, Charles Lee. "E. George Squier. Yanqui versátil.....", *op cit*, p. 18.

El principal obstáculo [...] fue la dificultad del terreno en Honduras y el consecuente gasto de construirlo allí. Squier confiadamente esperaba conquistar ese obstáculo con entusiasta publicidad, pero tozudos capitalistas rehusaron arriesgar su dinero en tan difícil empresa. Este aspecto promocional de las actividades de Squier en Centro América es importante por dos razones: Primera, tuvo un efecto duradero en Honduras, y segunda, revela con mayor profundidad las motivaciones personales de su carrera. El efecto inmediato de la promoción ferrocarrilera de Squier fue fortalecer el régimen de José Trinidad Cabañas en Honduras [Derrocado finalmente en 1856 y reemplazado con el conservador Santos Guadiola]. A cambio del contrato para la compañía, le dio ayuda militar y monetaria a Cabañas, esperando de ello proteger su gobierno Liberal contra sus enemigos Conservadores.³⁶⁵

Algunos años más tarde, cuando ya había expirado la contrata de José Trinidad Cabañas, un grupo de hondureños retomarían el proyecto de ferrocarril interoceánico de Squier, logrando construir los 80 kilómetros del tramo de Omoa a San Pedro Sula; después abandonaron la construcción por falta de recursos. Con el inicio de la Guerra de Secesión Estadounidense en 1861, el proyecto de Honduras estaba totalmente enterrado, lo que en gran medida se debió a la apertura de la ruta ferroviaria transcontinental de Panamá en 1855. En medio de la Guerra Civil Estadounidense, en 1862 el presidente Abraham Lincoln nombró a Squier ministro estadounidense en el Perú.³⁶⁶

Sin embargo, el año 1854 resultó un año crítico en el Golfo de Fonseca por las siguientes razones: En primer lugar, las acciones de los gobiernos de Honduras y El Salvador en torno al proyecto del ferrocarril interoceánico de Honduras marcaron el inicio de las hostilidades entre estos Estados ribereños por la posición de las islas del Golfo de Fonseca. Cabe destacar que las notas de protesta enviadas por el gobierno salvadoreño a sus homólogos centroamericanos en octubre de 1854 forman parte de los documentos históricos que sirvieron como base en el juicio presentado por Honduras y El Salvador ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya el 11 de diciembre 1986, al que se adhirió Nicaragua en septiembre de 1990.³⁶⁷

³⁶⁵ Stansifer, Charles Lee. “Ephraim George Squier. Diversos aspectos.....”, *op cit*, p. 57.

³⁶⁶ Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. op cit*, pp. 102-104.

³⁶⁷ Cuya resolución se emitió el 11 de septiembre de 1992, como se verá en el Capítulo IV.

En lo concerniente a Nicaragua, cuyo gobierno no formó parte de la controversia diplomática por la posible cesión de territorios a *la Compañía*, el apoyo del presidente José Trinidad Cabañas a la insurrección nicaragüense, así como su cercanía con los intereses estadounidenses, fueron factores decisivos que trastocaron las relaciones centroamericanas en lo general y particularmente en lo concerniente a la ruta del tránsito. La posición de la Isla del Tigre resulta fundamental para comprender la proporción del apoyo de Cabañas a la *causa liberal*, que abrió la puerta a los intereses expansionistas en Centroamérica, pasando de la *Guerra del '54* en Nicaragua a la Guerra Nacional anti-filibustera de alcance regional, que puso en riesgo la supervivencia física de todos los Estados centroamericanos.

--- O ---

Capítulo III.

La transición hegemónica en el sistema-mundo y su impacto en el Golfo de Fonseca. Del ciclo inglés al estadounidense: 1850-1910.

Las contradicciones internas que enfrentó Centroamérica entre las décadas 1820 y 1850, fueron el escenario idóneo que facilitó la intervención de intereses externos en la región, principalmente de Gran Bretaña y Estados Unidos, cuyos gobiernos finalmente lograron establecer sus reglas mediante el Tratado Clayton-Bulwer de 1850, en donde fijaron los términos de la *neutralidad* interoceánica, limitando las capacidades de los Estados centroamericanos para decidir sobre el futuro de sus propios territorios, así como sus relaciones intra-regionales. La añeja pugna entre las dos ideologías dominantes, aglutinadas bajo los términos *liberales* versus *conservadores*, continuaría dominando el panorama político centroamericano durante la segunda mitad del siglo XIX, periodo en el que el *Istmo* enfrentaría una serie de embates provenientes del exterior, que pusieron en riesgo la supervivencia física de los nacientes Estados, lo que a su vez logró unificarlos en determinadas coyunturas, como la única alternativa para hacer frente a la creciente amenaza que representaba el filibusterismo estadounidense, personificado por William Walker.

El presente capítulo analiza las transformaciones que tuvieron lugar en Centroamérica con la transición del ciclo hegemónico inglés al dominio estadounidense de la región, que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, así como su impacto en el Golfo de Fonseca. Para tales fines, los objetivos específicos consisten en analizar: a) El fenómeno del filibusterismo, como alternativa expansionista de los intereses estadounidenses en Centroamérica durante la década de 1850; b) La posición del Golfo de Fonseca ante el aparente retiro de los intereses británicos de la región y las pugnas entre los Estados centroamericanos en las décadas de 1860 y 1870 y, c) La situación jurídico-política del Golfo de Fonseca ante los procesos de negociación con fines de delimitación territorial celebrados entre los Estados ribereños durante las décadas de 1880 y 1890, así como frente a la intromisión estadounidense en Nicaragua acontecida en la primera década del Siglo XX.

3.1 El filibusterismo: la *alternativa expansionista de los intereses estadounidenses en Centroamérica en tiempos de neutralidad.*

El 25 de julio de 1850, finalmente España otorgó el reconocimiento jurídico a Nicaragua, mediante el Tratado Marcoleta-Pidal, firmado en el contexto del pacto anglo-estadounidense del Tratado Clayton-Bulwer del mismo año.³⁶⁸ Para ese tiempo, la historia nicaragüense ya estaba marcada por una serie de acontecimientos que pusieron en riesgo la propia supervivencia del Estado. Entre los jefes de Estado que ya habían muerto de forma violenta, se encuentran “[...] Pedro Benito Pineda asesinado en 1827, Manuel Antonio De la Cerda ejecutado en 1829, José Zepeda asesinado en 1837, Emiliano Madriz asesinado en 1845.”³⁶⁹ De los diversos embates que había tenido que enfrentar la naciente la República destacan, tanto la intervención de México y la instauración del Imperio de Iturbide, como la desintegración de la Confederación Centroamericana, las disputas territoriales con Costa Rica por la integración del territorio de Guanacaste a este último en 1824; la toma de San Juan del Norte por la milicia inglesa y el establecimiento del Reino Mosco con el apoyo de la Corona Británica.

Tan sólo tres décadas después de haber obtenido su independencia frente a España, el país había atravesado por “[...] el alzamiento de Cleto Ordóñez en 1823; la sedición de Pablo Méndez en 1824; el sitio a León en 1824-25; la guerra Argüello-Cerda de 1827-29; la dictadura del *gran mariscal* Casto Fonseca de 1843-45; el sitio de Malespín a León en 1845; los ataques a San Juan del Norte por los ingleses desde 1841 a 1848 [...] el golpe de «Estado» contra Laureano Pineda en 1851 [...]”³⁷⁰. Para 1853, la añeja pugna entre las dos ideologías dominantes de las ciudades de Granada y León, que posteriormente se identificaron como conservadores (*legitimistas*) y liberales (*democráticos*), encontraron apoyo a nivel exógeno, como ocurriera entre el grupo del Jefe de la República Fruto Chamorro con sus similares Rafael Carrera de Guatemala y José María San Martín de El Salvador en 1853. Por su parte, el presidente hondureño, José Trinidad Cabañas, con la

³⁶⁸ Vd Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica....., op cit*, p. 290.

³⁶⁹ Fundación Enrique Bolaños. “Entorno al inicio de la Guerra de Nicaragua: Inglaterra, Estados Unidos, Costa Rica y Nicaragua”, en *La Guerra Nacional 1854-1857. La segunda independencia en Nicaragua*, Managua. Disponible en: http://guerranacional.enriquebolanos.org/narracion_entorno.cfm?but=2

³⁷⁰ *Idem.*

ayuda de inversionistas y filibusteros estadounidenses, alió fuerzas con el sector liberal nicaragüense encabezado por Máximo Jerez, Francisco Castellón y José Guerrero, quienes se habían exiliado en Honduras después de que Chamorro ocupara el cargo en abril de 1853, prometiéndoles su apoyo para organizar una revolución en Nicaragua.

3.1.1 La Guerra de 1854 en Nicaragua: entre las contradicciones internas y la intromisión filibustera.

El 4 de mayo de 1854 arribó al puerto de El Realejo la embarcación revolucionaria procedente de la Isla del Tigre comandada por el Capitán estadounidense Gilbert Morton, cargando armamento y municiones, así como 54 hombres, entre los que destacaban Máximo Jerez, Mateo Pineda y José María Valle. Una vez en tierra, los expedicionarios marcharon a Chinandega, en donde se les unió un fuerte contingente que marchó a la Ciudad de León, derrotando a las fuerzas de Fruto Chamorro que les salieron al paso. Mientras Chamorro huía a la Ciudad de Granada para reagruparse, los liberales en León nombraron como Jefe Provisional, semejante a la figura presidencial, a Francisco Castellón, a quien aseguraban que Chamorro había robado la elección de 1853³⁷¹. De esta forma, inició formalmente *la Guerra de Nicaragua* de 1854.

Por si fuera poco, el 12 de julio de 1854, a dos meses de haber iniciado la *Guerra del '54*, el Puerto de San Juan del Norte fue destruido por la corbeta estadounidense *Cyane*, con el pretexto de cobrar daños sufridos por sus connacionales tras algunos altercados entre pobladores locales y trabajadores de *la Compañía de Tránsito*. De acuerdo a la correspondencia del Cónsul estadounidense, Joseph W. Fabens con el Secretario de Estado, William Learned Marcy, todo comenzó cuando nativos de Greytown robaron un barco de *la Compañía* en el mes de mayo³⁷², a lo que prosiguió un pleito entre un ciudadano nicaragüense y el capitán de una embarcación estadounidense que terminó con el

³⁷¹ Walker, William. *op cit*, p. 5.

³⁷² *Vd S/A* "Expediente que contiene una breve explicación de la destrucción del puerto de San Juan del Norte, enumerando algunos de los documentos que el Presidente de los Estados Unidos Mr. Franklin Pierce envió al Congreso el 31 de agosto de 1854.", en *Bombardeo y Destrucción del Puerto de San Juan del Norte de Nicaragua*, Documento 2, Managua, Colección Andrés Vega Bolaños, Biblioteca Enrique Bolaños, *s/f*. Disponible en http://www.enriquebolanos.org/AVB_Obras/1498_2.pdf

asesinato del primero, el intento de linchamiento del marino y diversas agresiones al cuerpo diplomático de Estados Unidos.

Bajaba por el río de San Juan el vapor americano "Ruth", con pasajeros de California, al mismo tiempo que lo hacía detrás de él en su bongo, [...] ANTONIO PALADINO. Detúvose el vapor por haber dado en un banco de arena, [...] y al pasar el bongo cerca de él, trabóse [sic] una disputa [...]. Antonio tomó un fusil [...], lo cual advertido por el Capitán, disparó [...]. El cadáver fue conducido a Greytown, [...] para formar causa a Smith. Este se refugió en la casa del Mayor Borland, Ministro de los Estados Unidos; así es que cuando fue un alguacil [...], el Ministro no quiso entregarle [...] a Smith. Se... dirigieron los amotinados armados de carabinas, sables, palos, etc., a la casa de Mr. Fabens, Cónsul de la misma nación, donde entonces se hallaban el Mayor Borland y el Capitán Smith [...]; la multitud exaltada se precipitó [...] y una botella rota [...] fue a herir en la cara al Ministro [...]. Este pidió auxilio a los vapores Americanos [...]; en uno de ellos se celebró un *meeting* [...], se mandó una comisión que fuera a tomar informes [...] y cuando ésta se acercó a tierra, una partida de gente armada le hizo fuego, obligándola a volverse al vapor. [Así,...] quedó la población bajo la custodia del Cónsul Británico. El vapor americano *Northern Light* salió para los Estados Unidos, llevando a su bordo a Mr. Borland y al Capitán Smith [...] Todos se hallaban muy inquietos por los resultados probables de este "bárbaro ultraje" [...].³⁷³

El Secretario de Estado Marcy instruyó al Comandante Geo N. Hollins, para que se dirigiera a Greytown a bordo de la corbeta *Cyane*, exigiendo la reparación de todos los daños ocasionados en contra de propiedades de *la Compañía de Tránsito*, así como una disculpa por los actos cometidos en contra del Ministro Borland. El 11 de julio de 1854, Fabens emitió un comunicado dirigido a "[...] los que ahora pretenden y recientemente pretendían ejercer autoridad en el pueblo y para el pueblo de San Juan del Norte",³⁷⁴ solicitando una disculpa y la promesa de buena conducta, así como el pago inmediato de 16 mil pesos por concepto de daños en las propiedades y ciudadanos estadounidenses, a los que se sumarían otros 8 mil por concepto de los daños ocasionados en el edificio de Punta Arenas en mayo de 1853. Un día después, Hollins emitió un ultimátum indicando que de no

³⁷³ S/A "Información sobre el asesinato de Antonio Paladino, vecino que fue de Granada, cometido por el capitán Smith, de la marina mercante de Estados Unidos de América, a quien amparaba el diplomático señor Solon Borland", en *Bombardeo y Destrucción del Puerto de San Juan del Norte de Nicaragua*, Documento 1, Managua, Colección Andrés Vega Bolaños, Biblioteca Enrique Bolaños, *sf*, pp.1-2. Disponible en http://www.enriquebolanos.org/AVB_Obras/1498_1.pdf

³⁷⁴ S/A "Expediente que contiene una breve explicación de la destrucción del puerto de San Juan del Norte....., *op cit*, p. 6.

recibir ninguna respuesta satisfactoria a la demanda de reparación, se procedería al bombardeo de Greytown, fijado para el 13 de Julio a las 9:00 horas. A pesar de que la milicia inglesa insistió al Comandante estadounidense que la villa estaba habitada por poblaciones desarmadas, entre ellos muchos británicos, el Capitán Hollins ejecutó el bombardeo en la hora citada, como se muestra en la nota que envió el 16 de Julio a J. C. Dobbin, Secretario de Marina estadounidense, indicando lo siguiente:

A las nueve de la mañana del 13 del corriente se abrieron nuestras baterías contra la población, y continuó el fuego con balas y bombas por espacio de una hora, seguido por un intervalo de igual duración, después del cual se volvió a abrir durante media hora, a la cual siguió otra suspensión de tres horas. Terminado este intervalo, volvió a romperse el fuego, que continuó veinte minutos, al cabo de los cuales cesó el bombardeo. El objeto de estos diferentes intervalos en el bombardeo era dar [...] una oportunidad para tratar y arreglar satisfactoriamente los negocios. Pero no se sacó ninguna ventaja de la consideración con que se les trataba, y a las cuatro de la tarde, una partida al mando de los subtenientes Pickering y Tauntleroy recibió orden de desembarcar y completar la destrucción del pueblo, incendiándolo.³⁷⁵

Días más tarde, los gobiernos de España, Francia, Inglaterra y la propia Nicaragua, por vía de su Embajador Marcoleta, interpusieron protestas en Washington demandando el pago por los daños causados a los nacionales de dichos países. Por su parte, el Capitán Hollins fue arrestado el 24 de agosto en la Ciudad de Nueva York por los daños causados en la propiedad del estadounidense Carvin Durant, quedando obligado a pagar una fianza de 20 mil pesos.³⁷⁶ Sin embargo, San Juan del Norte quedó totalmente devastado después del incendio y no pudo reponerse de las pérdidas, valuadas por el Consulado Francés en 25 millones 520 mil francos. Las acciones en San Juan del Norte fueron ampliamente rechazadas por la prensa estadounidense, debido a que violentaron el espíritu del Tratado Clayton-Bulwer, lo cual fue abiertamente ignorado por el presidente Pierce.

[...] en su mensaje anual del 4 de Diciembre de 1854, el presidente expresó el criterio de su gobierno. Después de reseñar con cierta extensión y parcialidad el hecho, el presidente manifestó que, si bien habría sido preferible que la corbeta *Cyane* hubiera cumplido su misión sin tener que

³⁷⁵ *Ibid*, p. 20.

³⁷⁶ *Vd Ibid*, p. 23.

emplear la fuerza, "la arrogante contumacia de los delincuentes hizo imposible evitar la alternativa de arrasar el poblado o dejarlo bajo la impresión de que podían continuar impunemente su carrera de insolencias y saqueos". Estas palabras fueron el epitafio de la cuestión. Muy en breve las actividades del filibustero William Walker harían palidecer el episodio de San Juan del Norte.³⁷⁷

Ante ello, Fruto Chamorro, que se encontraba concentrado en la guerra contra los liberales, decidió ceder el Guanacaste al gobierno de Costa Rica, por lo que envió a su hermano Dionisio a negociar dicho territorio que se encontraba en litigio con sus vecinos a cambio de un millón de pesos. La negociación resultó infructuosa, pues el gobierno costarricense sabía que Chamorro carecía de la capacidad para luchar por esos territorios.³⁷⁸ En este panorama, el sector conservador enfrentó a las fuerzas liberales de Castellón, que a su vez contaban con el respaldo estratégico de Cabañas en Honduras, sumándose después diversos grupos de filibusteros estadounidenses interesados en explotar las riquezas de los territorios deshabitados de la Cuenca del Caribe y Centroamérica, cobijados bajo el espíritu de la *Doctrina Monroe* y el *Destino Manifiesto*.

Hay dos textos básicos que a su vez explican el interés surgido por la región a partir del establecimiento de la fiebre del oro en 1848. "El libro de Ernest A. Wiltsee, que se refiere a las embarcaciones que recorrían la costa del Pacífico prestando el servicio de correo entre San Francisco de California y San Juan del Sur, Nicaragua. El otro libro es el de Oscar Lewis, que describe el movimiento migratorio hacia California por las rutas interoceánicas de Nicaragua y Panamá, generado por el descubrimiento de oro en la parte occidental de los Estados Unidos"³⁷⁹

Aunque los objetivos que perseguían los distintos tipos de filibusteros eran múltiples, todos se declaraban partidarios del *Destino Manifiesto* y abiertos promotores de la *civilización estadounidense*. Entre estas filas se incluyeron veteranos de las fuerzas estadounidenses que combatieron en la Guerra México-Estados Unidos, afines al expansionismo, que al encontrarse desempleados vieron en Nicaragua un buen sitio para

³⁷⁷ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 124.

³⁷⁸ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, pp. 319-320.

³⁷⁹ Aguilar Piedra, Raúl. "La guerra centroamericana contra los filibusteros en 1856-57: una aproximación a las fuentes bibliográficas y documentales.", en *Revista Historia*, No. 51-52, San José, Universidad de Costa Rica, enero-diciembre de 2005, p.468. Disponible en: <http://www.latindex.ucr.ac.cr/historia-51/10-Aguilar.pdf>

alquilar su fuerza de trabajo. Otros tantos acudieron en busca de fortuna en una nueva *fiebre del oro* similar a la de California en la década anterior, mientras que algunos agricultores vieron en Nicaragua el espacio idóneo para establecerse y adquirir abundantes tierras, defendiendo en muchos casos el sistema esclavista. De igual forma, se encontraron diversas agrupaciones que pretendían evangelizar a los nativos nicaragüenses *abandonados de la mano de Dios*, así como también hubo quienes acudieron a pelear en defensa de las causas liberales y democráticas. Pese a todas las diferencias, la causa común fue la idea de incorporar el *american way of life* en Nicaragua, estableciendo instituciones similares a las que existían en los Estados Unidos.³⁸⁰

Los revolucionarios leoneses, autodenominados *demócratas*, avanzaron hasta la Ciudad de Granada a principios del mes de junio de 1854, siendo rechazadas por las tropas de Chamorro que había logrado organizarse. Jerez sitió la Ciudad con su gente, a la que se unieron refuerzos enviados desde Honduras por Cabañas, quien además extendió su reconocimiento al gobierno de Castellón. El 12 de marzo de 1855 Fruto Chamorro murió debido a la epidemia de cólera, siendo sustituido por José María Estrada. En junio de 1855, las fuerzas legitimistas de Corral lograron reponerse del avance liberal, ocasionando su repliegue en Managua y León, obligándolos posteriormente a retirarse de Rivas. Por su parte, el presidente Carrera de Guatemala, aliado de las fuerzas legitimistas envió un contingente para atacar Honduras, lo que hizo regresar al ejército hondureño comandado por Álvarez para enfrentar al ejército de Carrera, que en alianza con los conservadores hondureños lograron derrotar a Cabañas,³⁸¹ quien entregó el poder a Juan López en de octubre de 1855.³⁸²

En medio de ese ambiente se realizó la intromisión del filibustero William Walker, un aventuro expansionista, seguidor del *Destino Manifiesto*, partidario del esclavismo, admirador de Squier y declarado anti-inglés, que aprovechando la coyuntura bélica y

³⁸⁰ Vd Gobat, Michel. *op cit*, p. 49.

³⁸¹ Vd. Walker, William. *op cit*, pp. 5-6.

³⁸² López entregó el mando el 18 de octubre a José Santiago Bueso Soto, quien por motivos de salud dejó el poder a Francisco de Aguilar, encargado de vigilar los comicios de los que resultó ganador el general conservador José Santos Guardiola. Éste fue el primer presidente de Honduras electo por el voto popular durante dos periodos consecutivos, ocupando el cargo desde el 17 de febrero de 1856 hasta su asesinato el 11 de enero de 1862. Vd S/A. “Así mataron a José Santos Guardiola.”, en *El Heraldo.hn*, Tegucigalpa, 25 de septiembre de 2010. Disponible en <http://archivo.elheraldo.hn/Ediciones/2010/09/26/Noticias/Asi-mataron-a-Jose-Santos-Guardiola>

valiéndose del apoyo de los esclavistas sureños de Estados Unidos y el alto mando *democrático* nicaragüense inició una obra de conquista que posteriormente lo llevó a ocupar la presidencia de Nicaragua, convirtiéndose en un héroe en su país. “Se ha afirmado, incluso, que su nombre fue el más mencionado en la prensa estadounidense durante el período comprendido entre el descubrimiento del oro en California (1848) y la guerra de secesión (1861).”³⁸³

[...] los liberales contrataron los servicios de Walker influenciados por las buenas relaciones que anteriormente habían sostenido con mercenarios norteamericanos. Desde el fin de la guerra de los Estados Unidos contra México en 1848, Nicaragua y los demás países de la Cuenca del Caribe experimentaron un mayor número de incursiones militares norteamericanas. Los individuos que participaban en dichas aventuras bélicas privadas llegaron a ser conocidos como filibusteros, una palabra derivada del término francés empleado para designar a los piratas que habían saqueado las colonias españolas en la Cuenca del Caribe (*flibustiers*). Al igual que Walker, algunos filibusteros fueron invitados por élites navitas enfrascadas en guerras civiles [...].”³⁸⁴

Tan sólo un año antes, el filibustero Walker fue capturado por el ejército mexicano cuando pretendía fundar la República de Sonora, instando al separatismo de La Paz, Cabo San Lucas y Ensenada para unirse al nuevo estado. El gobierno de México lo entregó a las autoridades estadounidenses del presidente Pierce, quien lo sometió a las cortes de California que lo dejaron en libertad al enfrentar las enormes simpatías con las que contaba entre los pobladores del sur, destacando la prensa defensora del *Destino Manifiesto*. Tras su liberación, Walker fue llamado a reasumir la editorial de un periódico californiano, entre cuyos propietarios destacaba el anexionista Byron Cole, quien reavivó el interés de Walker por conquistar nuevos territorios del sur, esta vez de la Nicaragua inmersa en la guerra. Ese mismo año, Cole realizó dos viajes a Nicaragua para entrevistarse con Castellón y ofrecerle ayuda para combatir a los legitimistas, obteniendo del nicaragüense los contratos para mover hombres a su país.

³⁸³ Aguilar Piedra, Raúl. *op cit*, p. 471.

³⁸⁴ Gobat, Michel. *op cit*, p. 47.

Cole vendió su parte en el periódico de San Francisco, embarcándose con destino a San Juan del Sur. Salió para Nicaragua [...el...] 15 de agosto de 1854, acompañado de Mr. William V. Wells, el cual tenía los ojos puestos en Honduras. [...] Cale pudo llegar a León, desde San Juan del Sur, y allí obtuvo de Castellón una contrata [...] para enganchar trescientos hombres destinados a prestar servicio militar en Nicaragua [...]. Con esta contrata regreso Cale a California en los primeros días de noviembre y en el acto se fue a ver a Walker para interesarlo [...]. Cale se embarco por segunda vez para San Juan y el 29 de diciembre de 1854 le otorgo Castellón una contrata para colonizar, en virtud de la cual debían introducirse trescientos americanos en Nicaragua, garantizándoles a perpetuidad el derecho de portar armas. Cale remitió a Walker la concesión, recibéndola éste en Sacramento a principios de febrero de 1855.³⁸⁵

En Nicaragua, a pesar de *los incidentes* de Greytown, tanto liberales como conservadores veían con buenos ojos la colonización de ciudadanos estadounidenses, por lo que los contratos suscritos con la *Compañía de Tránsito* establecían el compromiso de situar poblaciones agrícolas a través de la ruta interoceánica. Dentro de los Estados Unidos, diversas fuerzas fomentaron el filibusterismo como la principal alternativa que permitió la intromisión de los intereses estadounidenses en el Caribe y Centroamérica sin que ello violara de manera abierta el acuerdo de neutralidad fijado con Inglaterra en el marco del Tratado Clayton-Bulwer que pretendía establecer el candado para futuras anexiones. En este periodo, hay que destacar la actuación de:

[...] los financieros y capitanes de industria americanos en la carrera de Walker y en la política de América Central; los designios de Walker respecto de Cuba; su franca negativa a la idea de anexar sus territorios conquistados a Estados Unidos; el llamamiento hecho por los estados centroamericanos a las grandes potencias europeas pidiéndoles salvarlos de los filibusteros; y las sutilmente veladas maquinaciones de Gran Bretaña, España y Francia contra los aventureros americanos [...].³⁸⁶

A partir de la invitación de Cale, Walker viajó a San Francisco, encontrando a su antiguo colaborador Mr. Henry A. Crabb, quien sabiendo que Jerez estaba ansioso por conseguir apoyo para combatir a los legitimistas, consiguió colaboración en el Océano Atlántico, enlistando a Thomas F. Fisher y al veterano de la guerra con México, Capitán C.

³⁸⁵ Walker, William. *op cit*, pp. 7-8.

³⁸⁶ Scroggs, William O. *Filibusters and Financiers: the Story of William Walker and his Associates*, Nueva York, The MacMillan Co., 1916, s/p.

C. Hornsby en la causa de Nicaragua. Tanto Crabb, como Fisher y Hornsby salieron de Nueva Orleans en enero de 1855, con rumbo a San Juan del Norte, encontrándose en el mismo barco a Julius De Brissot, que se les unió. Por su parte, Walker esperó el retorno de Crabb en San Francisco mientras organizaba la expedición con rumbo Nicaragua, en tanto Fisher les informara sobre las negociaciones con Jerez. Poco después, el propio Fisher llegó a California con la autorización de llevar 500 hombres para servir a las tropas de Jerez.³⁸⁷

3.1.2 William Walker en la Guerra de Nicaragua: El control de la ruta del tránsito y la Guerra con Costa Rica.

La expedición de 58 hombres comandada por Walker a bordo del bergantín *Vesta*, zarpó del puerto de San Francisco el 4 de mayo de 1855 con rumbo a la Isla del Tigre en el Golfo de Fonseca. La Bahía fue el sitio acordado para encontrarse con el Capitán estadounidense Morton, que como un año atrás llevaría los refuerzos para las fuerzas liberales al Puerto de El Realejo, contando con el apoyo del presidente hondureño Cabañas, que aún se encontraba en el poder.

[...] en la madrugada del 4 de mayo de 1855, el vapor *Resolute* vino a situarse al costado del *Vesta* [...], remolcándolo [...], pasando por Los Cabos. [...] Cuando el bergantín estuvo en alta mar resultaron a bordo cincuenta y ocho pasajeros [...]. Entre ellos figuraba Achilles Kewen, [...]; Timothy Cracker, el cual sirvió al mando de Walker durante toda la expedición a la Baja California; C. C. Hornsby [...]; el doctor Alex Jones, que había estado últimamente en la isla de Cocos buscando un tesoro [...]; Francis P. Anderson, el cual sirvió en California [...] y otros [...]. Ya pasada la tormenta de Tehuantepec tuvo poco qué hacer hasta llegar al golfo de Fonseca. Más de cinco semanas habían transcurrido ya cuando apareció espejeando en lontananza el volcán de Cosigüina primera tierra nicaragüense [...]; entretanto se despachó un bote al puerto de Amapala, situado en la isla del Tigre. El Capitán Morton, el mismo americano que había llevado a Jerez al Realejo en mayo de 1854, estaba en Amapala esperando la llegada del *Vesta* con instrucciones de Castellón. [...] Habiendo subido Morton a bordo, el *Vesta* siguió su derrotero y en la mañana del 16 de junio fue a echar anclas en el Puerto del Realejo.³⁸⁸

³⁸⁷ Vd Walker, William. *op cit*, p. 8.

³⁸⁸ *Ibid*, p. 9.

Antes de la llegada de Walker, Castellón destituyó a Jerez como Jefe Militar, otorgando el mando a Trinidad Muñoz, quien no simpatizó con Walker y su tropa, lo que hizo que ambos ejércitos combatieran por su cuenta. Muñoz murió asesinado por uno de sus hombres el 18 de agosto de 1855 tras vencer al presidente hondureño Guardiola, quien se trasladó al bastión de los conservadores en Granada. En ese entonces, el principal interés de Walker consistía en apoderarse de las rutas de *la Compañía del Tránsito*, para garantizar la toma de Granada, el paso de tropas y armamento, así como el control del paso de sus adversarios.³⁸⁹ Por ello, el filibustero Walker consiguió aliarse con los empresarios estadounidenses Cornelius K. Garrison y Charles Morgan, socios de Vanderbilt, convertidos ahora en su competencia y enemigos, quienes tras una serie de maniobras en la bolsa de valores lo habían despojado de la dirección de *la Compañía* de Nicaragua y, posteriormente con el apoyo de Walker lograron sacarlo del negocio

Vanderbilt también organizó en 1851 la *Vanderbilt Lines*, para operar los vapores marítimos para conectar Nueva York y Nueva Orleans con San Juan del Norte, y San Juan del Sur con San Francisco de California y para competir con la ruta marítima a Panamá. [...]. Al regresar de un viaje a Europa en septiembre de 1853, y darse cuenta de que sus agentes en San Francisco y Nueva York, Cornelius K. Garrison y Charles Morgan habían manipulado las acciones para quedarse con la Compañía excluyéndolo de la misma, Vanderbilt les envió su famoso mensaje: “No los demandaré porque la justicia es muy lenta, los voy a arruinar.” La guerra de 1854 entre Democráticos y Legitimistas y la posterior Guerra Nacional contra el filibustero William Walker trajeron también vicisitudes para la Compañía. Iniciada la guerra, la Compañía del Tránsito quiso atraer a su favor al Gobierno Provisorio de León, mientras continuaban sus problemas con los gobiernos Legitimistas de José María Estrada y Patricio Rivas en Granada.³⁹⁰

Una vez que comenzó la Guerra de Nicaragua, los directivos de la Compañía dejaron de pagar sus cuotas al gobierno, correspondientes al 10% de los dividendos, pero esto no fue entregado a ninguna de las dos fracciones, lo que ocasionó muchas dificultades con el presidente José María Estrada, quien envió una comisión a Nueva York compuesta por Rafael García Tejada y Gabriel Lacayo, para entrevistarse con Joseph White, que no

³⁸⁹ Vd Dueñas Van Severen, J. Ricardo. *La invasión filibustera de Nicaragua y la Guerra Nacional*, Edición Aniversario, Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, El Salvador, 2006, p. 75.

³⁹⁰ Estrada Sacasa, Esteban Duque. “Bosquejo de Vanderbilt, empresario naviero y ferroviario norteamericano.”, en *Revista de temas nicaragüenses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 5, Managua, septiembre de 2008, pp. 14-15. Disponible en: <http://www.temasnicas.net/rtn5.pdf>

ofreció ninguna solución. “El 2 de agosto le hacen la última propuesta: que la Compañía pague \$40.000 por lo que debe, y de ahí en adelante un impuesto de \$2 por cada pasajero adulto y \$1 por cada niño, pero no reciben respuesta satisfactoria de White.”³⁹¹

Morgan y Garrison tenían una opinión favorable sobre Walker, por lo que permitieron que el agente de *la Compañía*, C. J. MacDonald ayudara a la toma de Granada por las tropas del filibustero, apoderándose del buque *La Virgen* el 11 de octubre de 1855. Dos días después, Walker y sus hombres ocuparon Granada, derrotando nuevamente a Guardiola y ocasionando la huída del presidente Estrada a Masaya. En seguida, el filibustero buscó alianzas con el clero local, encontrando el apoyo del Padre Vijil, un importante personaje en la sociedad granadina que veía de buen agrado a los Estados Unidos. Su fidelidad con Walker motivó que en 1856 le fuera conferido el cargo de Ministro de Nicaragua ante Estados Unidos, en sustitución de Parker French, a quien nunca reconoció el presidente Pierce como representante de Nicaragua. Un día después de la toma de Granada, *el cura filibustero* efectuó la homilía, ensalzando la llegada de los estadounidenses.

Sería el Enviado de la Providencia para curar heridas y reconciliar la familia nicaragüense que otros dividieron, porque ser el instrumento de la paz, lograr el fin de hostilidades tan crueles, es merecer el aprecio de esta tierra afligida por [...] la guerra civil. [...] Walker que se presentó a nuestras playas en son de guerra, pero que al llegar a nosotros, movido de mejores impulsos, sintió la necesidad de cumplir nobles aspiraciones como elemento de civilización [...] porque habrán de ser los Estados Unidos los constructores de la comunicación entre los dos océanos, llevar a Nicaragua, unidos [...], al engrandecimiento a que está destinada por su posición en el continente y facilidades naturales, obteniendo nosotros, con ventaja, relaciones valiosas con el mundo civilizado a la vista de sus naves y pabellones en el corazón de nuestro territorio [...].³⁹²

Después del discurso, diversos granadinos notables ofrecieron a Walker la presidencia del país, pero éste consideró que lo mejor sería nombrar a Ponciano Corral, legitimista que huyó de Granada con el Presidente Estrada.³⁹³ Debido a que Castellón había

³⁹¹ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 202.

³⁹² Vijil, Agustín. “Sermón pronunciado en Granada el 14 de octubre de 1855.”, en *Nicaragua en los Documentos, 1523-1857*, Taller de Historia N° 10, Managua, IHNCA, 2006, p. 114.

³⁹³ *Vd* Dueñas Van Severen, J. Ricardo. *op cit*, p. 83.

muerto de cólera, Walker se sintió en la libertad de tomar decisiones por cuenta propia, por lo que días después ordenó fusilar al canciller legitimista Mateo Mayorga, preso durante la toma de Granada, cuya seguridad estaba supuestamente respaldada por el Ministro estadounidense Wheeler y, quien curiosamente tan sólo unos meses antes se había manifestado en favor de la colonización de los estadounidenses.

Esta fue una medida del filibustero para amedrentar al alto mando legitimista, principalmente al presidente Estrada y al General Corral, convenciéndoles de llegar a un arreglo que salvara la vida de los otros conservadores aún en su poder. De esta manera, el 23 de octubre Walker y Corral, entablaron negociaciones, acordando entre otros asuntos, el establecimiento de un gobierno provisional encabezado por el conservador Patricio Rivas como Presidente por un periodo de 14 meses, el propio Ponciano Corral como Ministro de Guerra y William Walker como Comandante en Jefe del Ejército.³⁹⁴ Al conocer el resultado de la negociación, el 25 de octubre de 1855 el presidente Estrada solicitó el apoyo internacional para hacer frente a la amenaza de Walker en Nicaragua, mediante el documento de protesta dirigido *a los gobiernos y pueblos de Centroamérica y demás del mundo civilizado*, indicando que había cedido a la negociación por presiones, carente de toda libertad.

[...] y en consecuencia protesto [...] contra las dichas dos piezas, reservándome [...] todos los derechos que me corresponden como Representante Solidario de la Nación, para hacerlos valer oportunamente. Y desde ahora interpelo el poderío y auxilio de los demás Gobiernos de Centroamérica para que, sin más invitación, puedan intervenir en los negocios de esta República, obrando a mano armada como en causa propia, hasta la desaparición de todo poder extraño y, el restablecimiento de la potestad legítima.³⁹⁵

Esta solicitud de apoyo fue respaldada por el propio Corral, quien a pesar de haber firmado el acuerdo con Walker, sabía que éste sólo actuaba en favor de sus intereses utilizando a legitimistas y democráticos en un afán de dividir aún más a Nicaragua. Por

³⁹⁴ Vd Fundación Enrique Bolaños. “La Guerra Civil de 1854.”, en *La Guerra Nacional 1854-1857. La segunda independencia en Nicaragua*, Managua. Disponible en: http://guerranacional.enriquebolanos.org/narracion_guerra_civil.cfm?but=2

³⁹⁵ Vega Bolaños, Andrés. *Gobernantes de Nicaragua: notas y documentos*, Tomo I, Managua, Editorial Rodríguez, 1944, p. 210.

ello, Corral solicitó el apoyo del presidente de Honduras José Santos Guardiola, como se ve en la siguiente nota, siendo descubierto por Walker que lo mandó fusilar tan sólo 15 días después de haberlo nombrado Ministro de Guerra.

Granada, noviembre de 1855.

General don Santos Guardiola

[...] Es necesario que usted escriba a los amigos y les advierta del peligro en que estamos y que trabajen activamente. Si tardan dos meses no habrá tiempo. Piense en nosotros y en sus ofrecimientos. [...] P. Corral

P.D. Nicaragua está perdida y perdidos El Salvador, Honduras, Guatemala, si dejan que esto tome cuerpo. Vengan pronto.³⁹⁶

Corral se da cuenta que al firmar la paz, lo que ha hecho es entregarle Nicaragua a Walker. El 1 de noviembre le escribe a Guardiola (Presidente de Honduras) pidiéndole socorro contra Walker. Walker intercepta esa carta y captura y enjuicia a Corral en un consejo de guerra en el que Walker convoca al tribunal, nombra a sus miembros, presenta la acusación, testifica ante el Tribunal, confirma la sentencia de muerte, nombra al verdugo y señala la hora y el lugar de la ejecución. Corral es fusilado el 8 de noviembre de 1855 a las 2 de la tarde.³⁹⁷

Después de la firma del Acuerdo Corral-Walker, las fuerzas democráticas mostraron su apoyo al nuevo gobierno de Rivas, por lo que el propio Jerez, quien después fuera nombrado Canciller, coincidió en disolver al gobierno de León, apoyando a Walker junto con otros defensores de la *causa liberal*. El filibustero, convertido en el personaje más importante de la política nicaragüense consideró apartar a los legitimistas del poder, al verlos como sospechosos después de la ejecución de Corral, uno de sus principales líderes. Sin duda, uno de los elementos más importantes a considerar sobre el creciente poderío de Walker en Nicaragua obedece al apoyo que obtuvo de los accionistas de *la Compañía del Tránsito*, con quienes acordó el traslado de efectivos y armas desde los Estados Unidos. Para fines de 1855, las tropas de Walker pasaron de los 58 que arribaron en el *Vesta* a unos 260, gracias a la misión de los socios de *la Compañía*, encargados de conseguir nuevos

³⁹⁶ Dueñas Van Severen, J. Ricardo. *op cit*, p. 87.

³⁹⁷ Fundación Enrique Bolaños. "Personajes de Nicaragua. Ponciano Carrera.", en *La Guerra Nacional 1854-1857. La segunda independencia en Nicaragua*, Managua, s/f, s/p. Disponible en: <http://guerranacional.enriquebolanos.org/personajes.cfm?Cat=Nicaragua&but=3>

colonos, armas y municiones para el inminente problema que se avecinaba con Guatemala, cuyo presidente Carrera se manifestaba abiertamente anti-filibustero.³⁹⁸

El agente [...]French y el abogado White de la Compañía del Tránsito están ambos tratando de usar a Walker para favorecer cada uno sus propios intereses, pero al fin de cuentas es Walker el que usa a la Compañía del Tránsito [...] en provecho de sus propios planes. En cuanto toma Granada en octubre, Walker le escribe a su amigo íntimo, A. Parker Crittenden, de San Francisco, dándole carta blanca para que convenga con el agente del Tránsito Cornelius K. Garrison la forma de llevar 500 reclutas de California a Nicaragua en los vapores de la Compañía [...]³⁹⁹

Sintiéndose cada vez más poderoso por el apoyo de los *financiers*, de manera sorprendente, Walker dio la espalda también a los liberales, al negar su apoyo a José Trinidad Cabañas, quien el 3 de diciembre de 1855 viajó hasta Granada desde el Salvador solicitando el apoyo del filibustero para combatir a Guardiola y recuperar el poder en Honduras, pero el estadounidense negó la ayuda, dado que sabía que alguien como Cabañas no se sometería a sus órdenes. Desde ese momento todo empezó a cambiar para Walker, puesto Jerez y Selva, principales líderes democráticos de ese momento, le habían apoyado esperando también la ayuda para Cabañas, por lo que la negativa motivó su renuncia al gabinete, marchándose a León. Antes de abandonar Nicaragua, Cabañas se reunió con el presidente Patricio Rivas y posteriormente con el Ministro estadounidense Wheeler, quien le aseguró que su gobierno no apoyaría ninguna anexión.⁴⁰⁰

Cabañas de inmediato se dirige a El Salvador, alarmado por la situación que ve en Nicaragua, públicamente “incitando al pueblo contra los Americanos”, y, alertándolo acerca de los planes del Predestinado de destruir la nacionalidad de toda Centroamérica, proclama “una feroz guerra a muerte contra el ejército del general Walker”.⁴⁰¹

En enero de 1856, Walker envió una comisión a Costa Rica, integrada por el legitimista Manuel Argüello, Louis Schlessinger y el Capitán W. A. Sutter, intentando establecer relaciones con el presidente Juan Rafael Mora, pero éste ordenó la expulsión de los extranjeros, aceptando a Argüello quien cambió de bando, combatiendo posteriormente

³⁹⁸ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 203.

³⁹⁹ *Idem*.

⁴⁰⁰ *Vd* Dueñas Van Severen, J. Ricardo. *op cit*, pp. 88-91.

⁴⁰¹ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 252.

contra el propio filibustero. Mora mantuvo una estrecha relación con el Foreign Office por medio de su Ministro en Londres, Edward Wallerstein, quien consiguió armamento por la vía del Canciller Lord Clarendon para atacar Nicaragua. En Washington, los embajadores centroamericanos, Luis Molina de Costa Rica y Antonio Irrisari por Guatemala y El Salvador, hicieron un frente común ante la destitución de Don José de Marcoleta por parte de Rivas, quien envió al filibustero Parker French a ocupar la representación diplomática de Nicaragua en Estados Unidos,⁴⁰² pero éste nunca fue recibido por el Secretario de Estado Marcy, quien sabía que *el manco* era un conocido estafador perseguido en Texas. Las gestiones de los diplomáticos aunadas a los errores de French hicieron que el presidente nunca reconociera al gobierno de Rivas. French volvió a Nicaragua para ser reemplazado por el Padre Vijil, quien recibió la acreditación posteriormente, cuando Walker *ocupó* la presidencia.⁴⁰³

La necesidad de Walker por conseguir hombres para su ejército y controlar la ruta del tránsito estrechó aún más la alianza con Morgan y Garrison a finales de 1855, mediante la promesa de otorgarles el monopolio de una nueva empresa formada por éstos en sociedad con Edmund Randolph, eliminando a Vanderbilt de la competencia, quien además de poseer acciones en la *Compañía del Tránsito* era fuerte inversionista del ferrocarril en Panamá y de las rutas navieras de Costa Rica y la propia Panamá. Los inversionistas a cambio le adelantaron 500 pasajes para el traslado de nuevos *colonos* a Nicaragua y de manera inmediata se trasladaron a Nicaragua el propio Randolph con el hijo de Garrison para redactar sigilosamente el documento con Walker, quien dijo a la opinión pública, que las reuniones tenían por objeto elaborar una *nueva Constitución*. El 11 de diciembre Morgan recibió el documento en Nueva York, inmediatamente puso en venta todas sus acciones de la *Compañía Accesoría del Tránsito*, sabiendo que Vanderbilt mordería el anzuelo y las compraría todas al contado, pensando que con ello recuperaría *la Compañía* que había fundado años atrás.⁴⁰⁴

⁴⁰² Vd Dueñas Van Severen, J. Ricardo. *op cit*, pp. 98-101.

⁴⁰³ Vd Rosengarten, Frederic (Jr.). *William Walker y el ocaso del filibusterismo*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2002.

⁴⁰⁴ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 206.

[...] El 21 de diciembre de 1855, Morgan se retira de la Junta Directiva y renuncia a la agencia de la Compañía en Nueva York; al día siguiente Vanderbilt lo sustituye [...]y... se arregla con la línea de Panamá para trabajar en concierto[...] El convenio contempla que la Compañía de Nicaragua se haga cargo de los vapores del Atlántico de ambas líneas, y la Compañía de Panamá, de ambas rutas del Pacífico. [...]

Con Vanderbilt enfascado [...], W. R. Garrison llega a Nueva York el 12 de enero y le entrega a Charles Morgan los términos de la nueva concesión [...]. Morgan es dueño de vapores en las rutas del Golfo de México, y con calma procede a hacer arreglos para que sus barcos se provean de carbón [...], preparándolos para la futura ruta de Nicaragua.⁴⁰⁵

En su libro *La Guerra de Nicaragua*, Walker ahonda sobre el disgusto que causaba *la Compañía del Tránsito* a Rivas, así como los elementos que fueron empleados para conseguir la revocación de la concesión ahora en manos de Vanderbilt, así como el embargo de sus propiedades mediante el decreto presidencial del 18 de febrero de 1856. Después, el filibustero convenció al mandatario de otorgar una nueva concesión a la compañía *Nicaragua Transportation Line* de Randolph y asociados, bajo condiciones supuestamente más favorables a la República.

Siendo así que la concesión de la Compañía [...] tenía por único objeto facilitar la construcción de un canal, [...] había faltado a sus compromisos [...] y no sólo no dio principio o lo obra, sino que se había declarado impracticable; que se obligó a construir un ferrocarril o una carretera y un tranvía [...] y no hizo ni lo uno ni lo otro; que se comprometía a pagar a lo República diez mil dólares anuales, además del diez por ciento de los ganancias [...], y no pago estas sumas, alegando falsa y fraudulentamente que no habiendo tenido ganancias no debía comisiones y, finalmente, que se le notificó [...] arreglar los asuntos en disputa [...] negándose ésta [...]. [...]Al mismo tiempo que se revocaron las concesiones de las compañías, se hizo el nombramiento de tres comisionados [...] para investigar el monto de lo que debía la del Canal al Estado [...]y... se les impuso [...] transportar a los que llegasen por los océanos Atlántico y Pacífico, cargando los gastos del viaje [...].⁴⁰⁶

El 19 de febrero de 1856, Walker entregó toda la compañía a sus aliados Garrison y Morgan, quienes únicamente pagaron al filibustero 30 mil dólares en efectivo, mientras que Vanderbilt la “[...] valoraba en más de \$ 700.000 [...].”⁴⁰⁷ Ante esto, el Comodoro, “[...] envió al inglés William Robert C. Webster y a Sylvanus Spencer a conversar con el

⁴⁰⁵ *Ibid*, pp. 206-207.

⁴⁰⁶ Walker, William. *op cit*, s/p.

⁴⁰⁷ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 149.

presidente de Costa Rica Juan Rafael Mora sobre la forma de arrebatarse a Walker el control de la ruta del tránsito lo que se logró con la campaña de Costa Rica sobre el Río San Juan [...].”⁴⁰⁸ En un principio la presencia de Walker funcionó como un distractor más que favoreció al gobierno de Costa Rica en su interés por adquirir una mejor posición en la ruta del tránsito, pero el creciente poder del filibustero en la región alarmó a las autoridades costarricenses, especialmente a partir de la toma de Granada, que evidenció las nuevas capacidades estratégicas adquiridas a partir de su astucia y la alianza con los *financiers*. A finales de febrero de 1856, Walker contaba ya con un ejército de 1,200 estadounidenses en sus filas, entre soldados y civiles, dando cuenta de los peligros que corría la propia Costa Rica, como frontera de Nicaragua.⁴⁰⁹

De esta forma, el 1° de marzo de 1856 inició Guerra Nacional de Costa Rica, cuando el gobierno de Mora se declaró en beligerancia con el de Rivas, contando con el apoyo *velado* de Vanderbilt, así como los gobiernos de Inglaterra, Francia y España. Estos últimos estaban preocupados por el interés de Walker en Cuba, así como su alianza con el Capitán exiliado Francisco A. Lainé, quien también tenía fuertes nexos con el grupo de Morgan y Garrison. En enero de 1856 Walker y Lainé habían firmado un convenio a nombre de Domingo de Goicouría, conducente a la independencia cubana:

Primero. [...] Walker [...] ayudará y cooperará [...] en pro de [...] la libertad de Cuba después de consolidar la [...] de Nicaragua.

Segundo. Walker [...] acepta que los materiales [...] de Nicaragua, así como los de Cuba, se combinen haciendo causa común [...].⁴¹⁰

Respecto a la guerra con Costa Rica, Walker sabía que el conflicto era visto en aquel país como un *asunto nacional*, llegando a reclutar 3 mil 500 soldados, de los cuales, 1,500 ingresarían en cualquier momento por San Juan del Norte, además que Mora se había preparado con tiempo para la contienda, logrando reunir fuertes sumas de dinero. “El ejército expedicionario del general Mora abre sus libros el 3 de marzo con \$5.000 en el haber; tres semanas después lleva \$24.564 con que sufragar los gastos en el camino.”⁴¹¹ El

⁴⁰⁸ Estrada Sacasa, Esteban Duque. “Bosquejo de Vanderbilt, empresario....., *op cit*, p. 15.

⁴⁰⁹ Vd Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 212.

⁴¹⁰ Rosengarten, Frederic (Jr.). *op cit*, p. 154.

⁴¹¹ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 218.

gobierno francés se sumó a la causa enviando armas para el ejército de Mora. Es conocida la antipatía de Napoleón III por los estadounidenses, así como su interés por la ruta interoceánica, por lo que alentó la alianza en Centroamérica, valiéndose de agentes encubiertos que vigilaran las acciones de sus competidores en la carrera interoceánica. El mandatario francés consideraba que la mejor opción para enfrentar los intereses *anglos* en la región era persuadir a los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica para acordar la soberanía de Nicaragua sobre la ruta del canal, asegurando la participación costarricense en el tránsito, mediante una alianza bilateral cobijada por los franceses.⁴¹² A su vez, las tropas inglesas fueron enviadas a la ruta del tránsito para velar por la neutralidad estadounidense, en el marco del Tratado Clayton-Bulwer. En este tenor, a “[...] principios de Agosto [de 1856] la flota de Gran Bretaña frente a San Juan del Norte consistía en 13 barcos de guerra con un total de 268 cañones y 2.500 tripulantes. Esa fue la fuerza que destinó para anular el bloqueo de los puertos centroamericanos decretado por Walker [...]”⁴¹³

Por su parte, Walker nuevamente intentó acudir a la vieja táctica de dividir apelando a la lucha entre “[...] serviles contra demócratas. Pero ni un solo leonés ni un solo liberal acude a combatir bajo su bandera contra los costarricenses cuando el 11 por la tarde [el buque] *La Virgen* lleva a Granada la declaración de guerra [...] Walker de inmediato le ordena al Presidente Rivas que le declare la guerra a Costa Rica, y sin pausa manda a los nuevos reclutas hacia [el puerto] *La Virgen* en el vapor, al mando de Schlessinger [...]”⁴¹⁴ En la primera Batalla, librada el 20 de marzo en Santa Rosa, Guanacaste, Mora estaba al frente de 480 soldados, contando con otros 220 en reserva,⁴¹⁵ mientras que Schlessinger dirigió a 284 filibusteros divididos por nacionalidad, entre neoyorkinos, franceses, neorleaneses o alemanes que no podían comunicarse entre sí. El combate duró menos de 10 minutos, siendo derrotadas las tropas filibusteras que huyeron ante la confusión. Walker ordenó someter a Schlessinger a un consejo de guerra, ocasionando la huída de sus filas, para incorporarse al bando legitimista al enterarse que había sido sentenciado a la pena

⁴¹² Vd Schoonover, Thomas David. *The French in Central America: culture and commerce, 1820-1930*, Wilmington, DE Scholarly resources inc., 2000, p. 37.

⁴¹³ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 154.

⁴¹⁴ Vd Schoonover, Thomas David. *op cit*, p. 37.

⁴¹⁵ Vd Arias Sánchez, Raúl Francisco. *Los soldados de la campaña nacional (1856-1857)*, San José, EUNED, 2007, p. 41.

capital por la corte militar de Walker,⁴¹⁶ que lo culpó por la muerte de 26 soldados y el fusilamiento de 18 capturados en suelo costarricense.⁴¹⁷

Ante la inminente intervención de las tropas costarricenses en territorio nicaraguense, Walker solicitó al presidente Patricio Rivas trasladarse a León, quedándose él en Granada para organizar la resistencia armada. Antes de su salida el 25 de marzo, “[...] Rivas reorganizó su gabinete nombrando a dos *democráticos* (leoneses) a su gabinete: don Sebastián Salinas y don Jesús Baca, Ministros de Gobernación, y Guerra, respectivamente [...conservando a...] Máximo Jerez, también, como Ministro de Relaciones Exteriores.”⁴¹⁸ Con el repliegue de las tropas filibusteras, el presidente Mora decidió ingresar a territorio nicaragüense, por lo que envió hombres hacia ambos lados de la frontera con Nicaragua. Los ejércitos se encontraron el 10 de abril en el poblado de El sardinal, Sarapiquí, Costa Rica, en donde tuvo lugar la segunda batalla entre tropas de Walker y Costa Rica. Los filibusteros huyeron hacia la desembocadura del río Sarapiquí con el Río San Juan, en La Trinidad, causando 4 muertos y 7 heridos a los costarricenses. La importancia de esta segunda batalla fue el surgimiento de la *Segunda Campaña* o *Campaña del Tránsito* instrumentada por el ejército de Costa Rica desde diciembre de 1856 hasta mayo de 1857, que básicamente consistió en vigilar y cerrar la *Zona del Tránsito*, cortando los suministros a las tropas filibusteras.⁴¹⁹

Al día siguiente de la Batalla de El sardinal, finalmente Walker y Mora se enfrentaron en la Batalla de Rivas librada el 11 de abril de 1856. En su libro, *La Guerra de Nicaragua*, el filibustero menciona que hubo 200 costarricenses muertos y 400 heridos, mientras que en su ejército sumaron 133 bajas, contando 58 muertos, 62 heridos y 13 desaparecidos. Por su parte, Mora indicó en su informe del 15 de abril que sus tropas contabilizaron 150 bajas incluyendo a los muertos y a los heridos que agonizaban, mientras que el cirujano Carlos Hoffman reportó 270 hombres hospitalizados. Respecto al ejército de

⁴¹⁶ Vd Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 218.

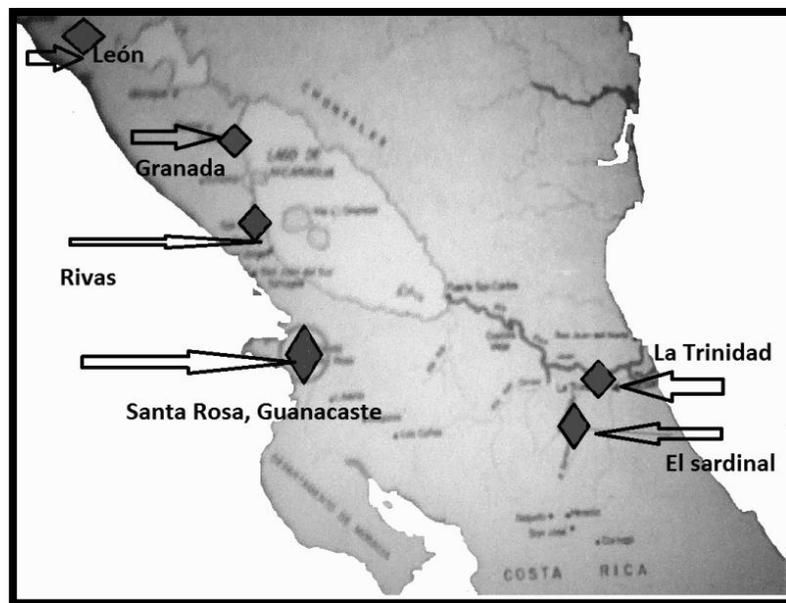
⁴¹⁷ Vd Arias Sánchez, Raúl Francisco. *op cit*, p. 40.

⁴¹⁸ Vd Fundación Enrique Bolaños. “La Guerra Civil de 1854.”, *op cit*.

⁴¹⁹ Vd Arias Sánchez, Raúl Francisco. *op cit*, p. 67.

Walker, Mora informó que éstas tuvieron al menos, 400 muertos y heridos, incluyendo a los 17 filibusteros capturados y fusilados tras la batalla.⁴²⁰

Sobre los resultados de la batalla, el Ministro Wheeler indicó que el desorden que privó en la contienda hizo que los hombres de ambos bandos abandonaran el lugar, aunque eso es desmentido posteriormente por el historiador Alejandro Bolaños, quien sostiene que “[...] los costarricenses quedan dueños del campo de batalla. No obstante, lo duro del combate les impide perseguir a Walker, quien regresa a Granada sin problemas, y, al final de cuentas, como se verá adelante, gana la batalla con los cadáveres que echa en los pozos.”⁴²¹ A mediados de abril, el General Mora tuvo que suspender el avance a Granada, debido a que sus tropas enfermaron de cólera morbo debido a la contaminación de las aguas ordenada por Walker, que les había ocasionado 491 bajas, correspondientes al 57% del total de pérdidas sufridas por la Batalla de Rivas; la epidemia alcanzó Costa Rica, provocando la muerte de 8 mil 600 civiles, entre los meses de mayo y agosto, lo que constituía el 8 % de su población total.⁴²²



Fuente: Elaboración propia con base en: Arias Sánchez, Raúl Francisco. *op cit*, p. 33.

⁴²⁰ Vd. Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 224; Walker, William. *op cit*, p. 53.

⁴²¹ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 224.

⁴²² Vd Arias Sánchez, Raúl Francisco. *op cit*, p. 58.

En ese contexto, el presidente nicaragüense Patricio Rivas convocó a elecciones para el mes de mayo, pero se declaró inconcluso el proceso, debido a la guerra con Costa Rica y la amenaza de invasión de los ejércitos de Guatemala, Honduras y El Salvador, que se encontraban vigilantes situados en su frontera norte. No obstante, Walker presionó a Rivas para convocar a una nueva elección en el mes de junio, lo que fue aceptado por el presidente, quien días después logró huir a Chinandega acompañado por Jerez, desde donde anuló las elecciones fijadas para la tercera semana de junio, iniciando negociaciones con los gobiernos centroamericanos, presididos todos por aliados conservadores, conducentes a obtener apoyo para derrocar a Walker. La alianza quedó firmada en primera instancia el 17 de junio, cuando “[...] el gobierno de El Salvador (que tácitamente incluye a Guatemala y Honduras) firma con don Gregorio Juárez en representación del Gobierno provisorio de Nicaragua dos acuerdos, el primero es público en el que manifiestan mutuo respeto a sus soberanías; y el segundo es secreto en el que El Salvador promete dar ayuda a la lucha contra la usurpación extranjera en Nicaragua.”⁴²³ De esta forma, el panorama estaba dado para iniciar la Guerra Nacional Anti-filibustera, que involucraría ejércitos de toda Centroamérica en la lucha contra Walker y sus hombres.

3.1.3 Walker, presidente de Nicaragua: La Guerra Nacional anti-filibustera y la revancha de Vanderbilt.

En junio de 1856, William Walker declaró traidor a Rivas, nombrando presidente a Fermín Ferrer, el único *demócrata* aún fiel a *su causa*, quien se encargaría de efectuar las elecciones en julio. Para este entonces, Nicaragua contaba con tres presidentes: José María Estrada, Patricio Rivas y Fermín Ferrer, pero de manera sorprendente, el 10 de julio, Walker “[...] con audacia increíble [...] se proclamó presidente de Nicaragua [...]”,⁴²⁴ cuando Ferrer lo declaró triunfador en los comicios.

El propio día que Walker tomaba posesión de la presidencia [de Nicaragua], el General Ramón Beloso entraba en León con 800 salvadoreños. Seis días después el General guatemalteco Mariano Paredes llegó con 500 hombres. Honduras entonces declaró que dado que Nicaragua le había implorado ayuda -refiriéndose al llamamiento del

⁴²³ Fundación Enrique Bolaños. “La Guerra Civil de 1854.”, *op cit.*

⁴²⁴ Sánchez, Luis Alberto. *Breve historia de América*, Buenos Aires, Losada, Tercera edición, 1965, p. 377.

Presidente Rivas- acudiría en su socorro, y así el 20 de Julio 600 hondureños salieron rumbo a Nicaragua. Dos días antes el representante de Honduras había firmado un pacto de alianza con Guatemala y El Salvador para la defensa de su soberanía e independencia.⁴²⁵

Los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador firmaron el Tratado de Alianza para la Defensa de la Soberanía e Independencia el 18 de julio de 1856, reconociendo a Patricio Rivas como presidente de Nicaragua. Invitaron al gobierno de Costa Rica a participar, pero éste respondió por vía de su canciller, Bernardo Calvo, que confiaba en que las fuerzas aliadas continuaran con la labor iniciada por su país, pero que su participación se daría hasta reponerse de las pérdidas sufridas después de la batalla de Rivas, particularmente de los estragos causados por la epidemia de cólera⁴²⁶. Desde julio entraron aproximadamente mil soldados salvadoreños, guatemaltecos y hondureños por el lado del Pacífico.⁴²⁷

Honduras, El Salvador y Guatemala se aprestan, no sin antes tomar rumbos de su conveniencia cuando miran que los Estados Unidos habían reconocido a ese gobierno espurio, intruso y usurpador. Son momentos en que la historia de los Estados Unidos se ensombrece, porque [...] Walker tenía su respaldo en los Estados Unidos y no se explica de otro modo, ya que los vapores de la Compañía del Tránsito le sirvieron admirablemente sin que hubiera un reclamo o protesta.⁴²⁸

Para entonces el presidente de Guatemala seguía siendo Rafael Carrera, y recientemente Rafael Campo y Santos Guardiola habían asumido la Presidencia en El Salvador y Honduras, respectivamente; estos tres presidentes más el de Costa Rica, Juan Rafael Mora Porras, constituían un solo puño conservador que pronto se haría sentir.⁴²⁹

Por su parte, las élites locales que apoyaron al filibustero se percataron que no estaban incluidos en su proyecto de *nación*, dado que la primera medida del nuevo presidente consistió en la instauración de la esclavitud, seguida de la instrumentación del voto popular directo que impidiera a las élites tomar decisiones. A esto prosiguió la

⁴²⁵ Folkman, David (Jr.). *op cit*, p. 153.

⁴²⁶ Vd Dueñas Van Severen, J. Ricardo. *op cit*, p. 121.

⁴²⁷ Vd Fundación Enrique Bolaños. “La Guerra Civil de 1854.”, *op cit*.

⁴²⁸ Astacio, Alejandro. “El espíritu centroamericano ante la invasión filibustera.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 24, Managua, Imp. Novedades, septiembre de 1969, p.31.

⁴²⁹ S/A. “Cronología histórica de Nicaragua. La Guerra Nacional.”, primera entrega, en *El Nuevo Diario*, Managua, 18 de septiembre de 2003. s/p. Disponible en: <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2003/septiembre/18-septiembre-2003/cultural/cultural8.html>

expropiación de las tierras que serían cedidas a filibusteros e inversionistas estadounidenses, lo cual afectó principalmente a los grandes terratenientes, dado que de las 100 haciendas expropiadas, 80 pertenecían a familias prominentes, en su mayoría en la zona de Rivas y Granada.⁴³⁰ Por ello, los representantes de los bandos legitimista y democrático de Nicaragua unieron fuerzas mediante el *Pacto Providencial* firmado el 12 de septiembre de 1856, considerado como el evento que marcó la transición entre la *Guerra de Nicaragua* y la *Guerra Nacional Antifilibustera*, en donde todas las élites centroamericanas se unieron repudiando la usurpación de Walker.

1. [...] Patricio Rivas continuará con el mando [...]. Ocho días después de arrojados los filibusteros [...] deberá precisamente convocarse a elecciones [...] con arreglo á [sic] la constitución de 1838.
 2. [...] Ministerio de Relaciones Exteriores el Señor Lic. Don Pedro Cardenal y en su defecto el Señor Doctor don Rosalío cortés: el de Gobernación el Señor Lic. Don Sebastián Salinas: el de guerra el Señor don Nicasio del Castillo y en su defecto el Señor don Pedro Joaquín Chamorro; y el de Hacienda el Señor Lic. Don Francisco Baca, quedando suprimido el de Crédito Público.
 3. La primera legislatura [...] convocará la Constituyente de 1854 ó [sic] emitirá las bases para la elección de otra [...]
 4. [...] Tomás Martínez queda [...] investido [...] para conservar y aumentar la fuerza [...] contra Walker [...]
 5. Quedan reconocidas las deudas y compromisos vigentes [...].
 6. Habrá un olvido general de lo pasado [...].
 7. Los señores generales [...] de Guatemala, y el Salvador, garantizarán el religioso cumplimiento de este convenio lo mismo que el Señor Comisionado del Supremo Gobierno del Estado del Salvador [...]
- [...] León a doce de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y seis.
*Apolonio Orozco - Máximo Jerez - Fernando Guzmán - Tomás Martínez - Ramón Beloso - Mariano Paredes.*⁴³¹

El 5 y 14 de septiembre de 1856 tuvo lugar la Batalla de San Jacinto, analizada por los historiadores como un sólo acontecimiento dividido en dos partes. La importancia de ello radica en que son los únicos combates de toda la Guerra Nacional en que únicamente se enfrentaron nicaragüenses contra filibusteros; los nativos bajo las órdenes de José Dolores Estrada, el presidente legitimista al que Walker arrebató el poder para instalar a Rivas. La Batalla de San Jacinto representó uno de los mayores triunfos para las fuerzas

⁴³⁰ Vd Gobat, Michel. *op cit.*

⁴³¹ Pacto Providencial (12 de septiembre de 1856). Disponible en.
http://guerranacional.enriquebolanos.org/documentos_pdf/PACTO%20PROVIDENCIAL.pdf

aliadas, así como la baja más importante para el ejército de Walker, con la muerte de Byron Cole, su amigo personal y además, la persona que lo había convencido dos años atrás de viajar a Nicaragua para combatir a los legitimistas.

[La Batalla de] San Jacinto ocurre en el momento oportuno: infunde a los nicaragüenses y a sus aliados centroamericanos renovada confianza en su habilidad de derrotar a los filibusteros precisamente cuando el Ejército Aliado por fin se apresta a iniciar la ofensiva contra Walker. La vanguardia de los ejércitos de Guatemala y El Salvador llega a León el 13 de julio y su presencia ayuda a proteger la ciudad de un posible ataque filibustero, pero diversos eventos suceden en los siguientes dos meses antes de que los aliados prosigan su marcha libertadora hacia Granada, una marcha conjunta que lleva como ejemplo los laureles de San Jacinto.⁴³²

Entre las batallas más importantes de la Guerra Nacional destaca la ocupación de Managua por 1800 efectivos guatemaltecos, salvadoreños y nicaragüenses, obligando a Walker a retirarse a Masaya con más tropas. Las tropas guatemaltecas ocupan Nindirí, localizada a 2 kilómetros al norte de Masaya, mientras que los salvadoreños tomaron Masatepe, situada 20 kilómetros al sur de Masaya. Los filibusteros se retiraron a proteger Granada, dejando Masaya que fue capturada por los aliados el 2 de octubre, uniéndoseles el ejército nicaragüense de José Dolores Estrada. Una parte de las fuerzas aliadas permanecieron en Masaya, mientras que el resto se trasladó a Diriomo, a 12 kilómetros al sur-oeste de Granada. “El Ejército Aliado tiene entonces 2.300 hombres, y se divide en dos cuerpos. Guatemaltecos y legitimistas (cerca de 1.000 hombres) se van a Diriomo, doce kilómetros al sureste de Masaya y equidistante de Granada; 1.300 salvadoreños y leoneses se quedan en Masaya”⁴³³.

Tras recibir refuerzos desde San Francisco y Nueva York, el ejército de Walker contaba con un aproximado de mil 500 o mil 600 hombres, de los cuales casi ninguno era nativo. Entre los pocos nacionales que acompañaban a los filibusteros destacan Dámaso Sousa y el líder demócrata de Masaya, Chico Bravo, quienes fungían como informantes para los aliados. Ya armado Walker, se decidió a recuperar Masaya, en donde el 12 de octubre hubo un enfrentamiento con el ejército del general Belloso del que no hubo

⁴³² Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 271.

⁴³³ *Ibid*, p. 274.

vencedor. Sin embargo, su estadía en Masaya fue aprovechada por los las tropas nicaragüenses y guatemaltecas de Estada y Zavala, que se apresuraron a la toma de Granada, considerado el bastión más importante para los filibusteros, siendo además la sede diplomática en que se encontraba el Ministro Wheeler, así como el padre Vijil quien había regresado después de su corta misión en Washington.⁴³⁴

Las tropas aliadas ingresaron a Granada enfrentándose con los filibusteros, provocando daños en la población civil, pero sin lograr tomar la ciudad. Al enterarse, Walker ordenó el retiro de su ejército para recuperar Granada el 13 de octubre, causando importantes bajas a los aliados, estimadas por los cronistas filibusteros en 400 hombres en Granada y otros 400 de Masaya. En ese enfrentamiento fue capturado el libertador cubano Lainé, quien fue fusilado por el ejército aliado días después en Diriomo, dedicando sus últimas palabras a la independencia de Cuba: “*Los hombres mueren, las ideas quedan*”,⁴³⁵ pero en Walker prevalecía la idea de construir un imperio caribeño basado en el *Destino Manifiesto*.

El 29 de octubre Walker nombró a Ferrer Ministro Plenipotenciario ante Washington, quien viajó a Estados Unidos el 1 de noviembre acompañado del Ministro Wheeler para exponer *las vejaciones* sufridas por los estadounidenses en territorio nicaragüense. Wheeler informó a Marcy que los aliados estaban siendo apoyados por las fuerzas navales británicas, indicando el nombre de los siete barcos de guerra ingleses, equivalentes a 226 cañones disponibles en San Juan del Norte. Ahí mismo le comunicó a Marcy que “[...] ‘una fuerza de 300 nativos se disponía a atacar a los pasajeros de California que recientemente desembarcaron en San Juan del [...], de no haber sido por un destacamento de caballería enviado por [...] Walker, que atemorizó a los nativos’ [...]”.⁴³⁶ A principios de noviembre Walker recibió nuevos efectivos, llegando a sumar dos mil hombres en su ejército, con lo que se disponía a tomar Masaya y León, pero sus planes se frustraron cuando de nueva cuenta el ejército costarricense entró súbitamente a la

⁴³⁴ Vd Fundación Enrique Bolaños. “De la Guerra Civil a la Guerra Nacional.”, en *La Guerra Nacional 1854-1857. La segunda independencia en Nicaragua*, Managua. Disponible en: http://guerranacional.enriquebolanos.org/narracion_guerra_civil.cfm?but=2

⁴³⁵ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 276.

⁴³⁶ *Ibid*, p. 279.

contienda, apoderándose de San Juan del Sur el 7 de noviembre, aprovechando que el flanco meridional estaba prácticamente descuidado por los filibusteros, como lo indica el propio Walker:

Entretanto el departamento Meridional no tenía más protección que la de la goleta Granada, surta en San Juan del Sur. Durante los meses de agosto y septiembre el teniente Fayssoux había estado cruzando en el golfo de Fonseca; pero no pudo ver ninguna embarcación con bandera enemiga. La presencia de la goleta en varios puntos de la costa había tenido al enemigo constantemente en jaque y estorbó de muchos modos los movimientos de los Aliados. Sin embargo, como se iba acercando el día de la llegada del vapor de San Francisco, fue necesario mandar una guardia para custodiar los caudales en el Tránsito y proteger a los pasajeros. Por esto se envió al general Hornsby el 2 de noviembre, de Granada a La Virgen [...] ⁴³⁷

Los estragos que dejó el cólera en la población de Costa Rica ascendían a 10 mil muertos en junio de 1856; una vez controlada la epidemia, el gobierno de Mora se adhirió a la alianza centroamericana el 22 de septiembre, pero decide no enviar tropas, sino atacar por cuenta propia. Tras diversas maniobras, las tropas aliadas de Ramírez ocuparon Rivas, por lo que Walker dejó descubierto el Meridional enviando a Hornsby el 2 de noviembre a controlar la ruta del Tránsito. Esto fue aprovechado por el ejército costarricense para hacerse de San Juan del Sur. El 10 de noviembre se enfrentaron los aliados comandados por el costarricense Cañas contra los filibusteros cerca de La Virgen, en plena ruta del Tránsito. Hornsby se retiró a Granada por refuerzos, derrotando a su regreso, dos días después a Cañas, quien se trasladó a Rivas. ⁴³⁸

El ejército filibustero que regresó a Granada el 14 de noviembre tras su victoria contra Cañas nuevamente atacó Masaya (el 15 de noviembre). Para el 18 había incendiado la parte sur de la ciudad, pero ya no pudo avanzar más ni vencer la brava resistencia de los aliados. Walker ordenó la retirada esa noche y regresó diezmado y silencioso a Granada. Con pocos alimentos, amenazada Granada por los aliados y Rivas en poder de Cañas, Walker decidió hacer su última defensa en el cordón umbilical del tránsito –en La Virgen– y ordenó la evacuación de Granada. ⁴³⁹

⁴³⁷ Walker, William. *op cit*, p. 78.

⁴³⁸ Vd Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 276.

⁴³⁹ Fundación Enrique Bolaños. “De la Guerra Civil a la Guerra Nacional.”, *op cit*.

Las tropas aliadas establecieron sitio en la Granada, defendida por el general inglés Henningsen bajo las órdenes de Fry. Walker ordenó la evacuación de la Ciudad el 19 de noviembre, partiendo el día 20 con su estado mayor y 200 pacientes hospitalizados hacia La Virgen. Por instrucciones de Walker, el 22 de noviembre Henningsen procedió a ordenar la evacuación total, prosiguiendo a la destrucción de Granada, que continuó siendo atacada por las fuerzas aliadas, causando bajas desde el 24 de noviembre hasta el 13 de diciembre, fecha en que salió el último filibustero.⁴⁴⁰ “[...] Al partir, Henningsen clava en el suelo una lanza con la leyenda: ‘*Aquí fue Granada*’ y en su informe a Walker anota: ‘Usted me ordenó destruir Granada y evacuar de ahí todos los pertrechos, artillerías provisiones, soldados enfermos y familias americanas y nativas. Su orden se ha cumplido, Granada ha dejado de existir’ [...]”⁴⁴¹

El 22 de noviembre, el mismo día en que Walker ordenó incendiar Granada, la milicia costarricense libró una batalla marítima contra los filibusteros en el Puerto de San Juan del Sur, conocida como la *Batalla naval del Bergantín 11 de abril*. Esto ocurrió cuando el navío se dirigía a apoyar al General Cañas en su intento por recuperar el Puerto de San Juan del Sur, encontrándose con la goleta *Granada*. Tras dos horas de combate, el *11 de abril* recibió un cañonazo que lo partió en dos, lanzando a los marinos al mar e incendiándose inmediatamente. A pesar de que esta derrota causó más de 90 muertos al ejército costarricense, un número superior que en cualquier otra contienda frente a los filibusteros, la batalla naval del 22 de noviembre mostró un cambio en la actitud de las fuerzas de Walker en su afán por mostrarse menos hostiles hacia el ejército de Costa Rica, dado que el Capitán del Granada, Callender Irvine Fayssoux, rescató a los 41 naufragos, muchos de ellos con quemaduras. Pese a que al menos 11 de ellos fallecieron, el resto fueron atendidos por los médicos filibusteros por órdenes de Walker, quien posteriormente negoció su liberación con el General Cañas.⁴⁴² Otro aspecto a resaltar es la importancia que cobraba el aspecto naval en la estrategia costarricense, cuyo interés por la ruta del Tránsito

⁴⁴⁰ Vd Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, pp. 279-282.

⁴⁴¹ *Ibid*, p. 285.

⁴⁴² Vd Arias Sánchez, Raúl Francisco. *op cit*, pp. 68-69; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 282; Fernández Guardia, Ricardo. *Cartilla histórica de Costa Rica*, San José, EUNED, 2005, p. 96.

se evidencia en las subsecuentes acciones desempeñadas por su ejército en la lucha contra Walker, así como su posterior política hacia Nicaragua al término de la Guerra Nacional.

Después de la tragedia de Granada, Walker y sus hombres se trasladaron a San Jorge, pero con la salida de Cañas y Jerez hacia Masaya para reunirse con Beloso, la Ciudad de Rivas quedó disponible para albergar a Walker y sus tropas el 16 de diciembre de 1856. La mayor esperanza para el filibustero consistía en conseguir apoyo del gobierno estadounidense para su causa, pero el golpe mortal a su causa fue asestado por Cornelius Vanderbilt, sus socios encubiertos y el gobierno de Costa Rica. A partir del 21 de noviembre del mismo año, el *New York Herald* empezó a publicar parte de la correspondencia privada que Walker sostuvo con el cubano Domingo de Goicouría, un antiguo aliado, que después cerró filas con Vanderbilt ante la confiscación de los bienes de la Compañía y la instauración del esclavismo en Nicaragua. En sus cartas, Walker se comprometía a apoyar la causa independentista cubana, comisionándole para entrevistarse con funcionarios ingleses en busca de apoyo, bajo el compromiso de que Cuba no sería anexada a los Estados Unidos. A partir de la publicación de las cartas, el gobierno de Estados Unidos retiró su apoyo al filibustero, negando el reconocimiento a Fermín Ferrer como ministro de Nicaragua.⁴⁴³

Otros dos personajes importantes para la causa del *Comodoro* son el conocido estafador con cargos pendientes en Estados Unidos, William Robert Clifford Webster, quien junto con Sylvanus M. Spencer, un contraamaestre que se había desempeñado en la Compañía del Tránsito idearon la estrategia para derrotar a Walker, con la colaboración del gobierno de Costa Rica. El Comodoro contactó a Spencer con el Ministro costarricense en Washington, Luis Molina, quien a su vez los remitió con el presidente Mora. Posteriormente ambos abordaron un buque de Vanderbilt con rumbo a Aspinwall, Panamá, arribando a San José el 23 de noviembre de 1856. Webster engañó a Mora con un supuesto crédito que le haría a su gobierno para la causa, pero Spencer sugirió el plan que le permitiría a los centroamericanos erradicar a Walker, aprovechando sus conocimientos náuticos, *la ruta del Tránsito*, las personas que operaban los vapores y la forma de

⁴⁴³ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 286.

persuadirlos. La Columna de Vanguardia costarricense salió de San José el 3 de diciembre, siendo comandada por Pedro Barilier y Máximo Blanco. La orden era dirigirse al Sarapiquí, pues las tropas filibusteras de Frank A. Thompson se encontraban en la Trinidad, pero de súbito Mora ordenó marchar para el río San Carlos, un punto estratégico que une al río San Juan con el lago de Nicaragua. Ahí se encontraron con Spencer y el intérprete Joaquín Fernández. La alianza entre los enviados de Vanderbilt y Mora se había firmado el 4 de diciembre, dando inicio a la última etapa de la Guerra Nacional.⁴⁴⁴

El 4 de diciembre (1856) el presidente Mora de Costa Rica quien vio el plan como una oportunidad para controlar el río San Juan, le otorgó a Webster una concesión de la Ruta del Tránsito por Nicaragua por 75 años. Spencer fue el coordinador de la ejecución de la captura de los barcos. La operación combinada de la fuerza militar de Costa Rica junto a la astucia de Spencer en saber convencer con la orden escrita que llevaba de Vanderbilt, [...] a los capitanes lograron la toma de los vapores así como el control de San Juan del Norte, San Carlos y El Castillo.⁴⁴⁵

Spencer, Fernández y siete militares salieron el 14 de diciembre por el río San Carlos hasta el San Juan, donde el 20 se les unió el convoy. De ahí partieron a La Trinidad, en donde sometieron a los filibusteros el día 22. El Capitán Barilier quedó en resguardo de La Trinidad, mientras Blanco y Spencer partieron a San Juan del Norte, llegando el 23 con dos filibusteros heridos que entregaron a un barco de guerra inglés para su atención; Spencer entregó al Capitán inglés el poder firmado por Vanderbilt, así como la correspondencia del presidente Mora dirigida al capitán John Erskine, encargado de la escuadra inglesa en Greytown. Por la mañana las fuerzas de Costa Rica tomaron posesión de los vapores de la Compañía del Tránsito *Wheeler, Machuca, Morgan y Bulwer* que se encontraban varados, con apoyo de la milicia inglesa.

El agente de la compañía Joseph N. Scott reacciona: arma a los empleados [... para] recobrar los vapores. Pero los ingleses envían tres cañoneras, con treinta marinos y una pieza de seis libras cada una, [...] dominando los edificios de la Compañía del Tránsito. El capitán inglés le previene a

⁴⁴⁴ Vd Pletcher, David M. *The diplomacy of trade and investment. American economic expansion in the Hemisphere, 1865-1900*, Columbia, University of Missouri Press, 1998, p. 121; Gobat, Michel. *op cit*, pp. 39-68; Arias Sánchez, Raúl Francisco. *op cit*, pp. 70-77; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, pp. 286-289; Fernández Guardia, Ricardo. *op cit*, pp. 96-97.

⁴⁴⁵ Fundación Enrique Bolaños. "De la Guerra Civil a la Guerra Nacional.", *op cit*.

Scott que no tolerará ningún acto de violencia, y permite que Spencer se lleve sin molestia río arriba los cuatro vaporcitos.⁴⁴⁶

Las embarcaciones tomaron rumbos diferentes. El *Bulwer* subió por el río San Carlos, mientras Spencer embarcó a las tropas de Blanco en el *Morgan* con rumbo al Castillo, apoderándose del fuerte y de los vapores *Scott*, *Ogden* y *La Virgen*. El 30, las fuerzas de Spencer tomaron el Fuerte San Carlos, al Capitán Kruger que estaba al mando y a todos sus hombres, enviándolos al Castillo. El 31 de diciembre arribó al Castillo José Joaquín Mora, hermano del presidente Juan Rafael, trayendo 400 refuerzos. Al revisar *La virgen*, Mora encontró 147 cajas de armas destinadas a Walker. Ya armados y en posesión de la ruta del tránsito fluvial, Spencer capturó los vapores *Sierra Nevada* y el *San Carlos*, el más importante de todos, cortando todo tipo de suministro a los filibusteros. Tras la toma de los navíos, Spencer fue despedido del ejército costarricense, debido a las sospechas que despertó su presencia entre los hombres de José Joaquín Mora después de que su compañero Webster estafara al presidente Mora y al propio Spencer, retirándose a Estados Unidos para vender las acciones de la Compañía del Tránsito que le había otorgado el gobernante costarricense. De esta forma, el máximo poder en la Guerra Nacional recaía en las manos del hermano del presidente costarricense.⁴⁴⁷

El ejército de Costa Rica controlaba desde La Trinidad hasta Granada, mientras que las tropas aliadas se encontraban sumidas en el caos y el conflicto, aunque en poder de posiciones importantes. El 16 de enero de 1857 el general Mora viajó a Granada en el *San Carlos*, para acordar con Chamorro, Martínez, Cañas y Zavala, los términos en que se llevarían a cabo los ataques a San Jorge y La Virgen. Sin embargo, Walker recibió nuevamente provisiones desde Nueva York y se decidió a atacar La Trinidad el 6 de febrero, cuya guarnición a cargo del Sargento Máximo Blanco había sido diezmada por el cólera, por lo que el día 13 marcharon con rumbo a San José abandonando La Trinidad, que fue capturada por los filibusteros, quienes fallaron en su intento de recuperar el Castillo.⁴⁴⁸

⁴⁴⁶ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 288.

⁴⁴⁷ *Ibid*, pp. 289-291.

⁴⁴⁸ *Vd Pletcher*, David M. *op cit*, p. 121; Fundación Enrique Bolaños. “De la Guerra Civil a la Guerra Nacional.”, *op cit*; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, pp. 290-292; Gobat, Michel. *op cit*, pp. 39-68.

A finales de enero, el agente J. W. Fabens fue arrestado en Estados Unidos por violación a las leyes de neutralidad, lo que aunado al bloqueo de la ruta del tránsito por los costarricenses, terminó con el envío de *migrantes* a Nicaragua por la vía de Morgan y Garrison, quienes cerraron operaciones de la recién creada *Nicaragua Transportation Line*. En Rivas, Walker quedó a la espera de los refuerzos, enterándose el 26 de enero que los aliados habían conquistado el pueblito de Obraje, a 8 millas de distancia suya, por lo que envió las tropas de Henningsen con 440 a repeler a los aliados. Tras la derrota de sus hombres, el filibustero ordenó incendiar la única goleta que tenía en el lago de Nicaragua, así como el repliegue de todas sus fuerzas en Rivas el 28 de enero.⁴⁴⁹

Un día después, los aliados ya se encontraban en San Jorge, a una legua de distancia de su campamento, en donde libraron una batalla con los hombres de Henningsen que fueron replegados por órdenes de Walker en la madrugada del 30 de enero, temiendo que el enfrentamiento con los enemigos bloquearan la llegada del vapor *Orizaba* que traería refuerzos desde San Francisco hasta San Juan del Sur. Sin embargo, la embarcación únicamente llevó unas cuantas provisiones y 50 hombres, de los cuales, 20 se fugaron buscando la forma de regresar a Nueva York. Aún así, Walker confiaba en que la superioridad y el *Manifiesto* le ayudaran a recuperar los tres puntos estratégicos de *la ruta del Tránsito*: San Carlos, El Castillo y La Trinidad, ahora en manos aliadas. A su regreso a Rivas a principios de Febrero, el ejército de Walker ya sufría una situación desesperada.⁴⁵⁰ Sin embargo, el filibustero aún enfrentó a los aliados el 5 de Marzo en Jocote, a 15 kilómetros de Rivas; dos días después recibió 75 reclutas en San Juan del Sur procedentes de California.

El 22 de Marzo, el General Mora inició el bombardeo de Rivas, donde el 23 y 24, un aproximado de 3 mil aliados centroamericanos enfrentaron a un ejército filibustero reducido a un máximo de 500 acorralados. Aún así, la artillería filibustera de Henningsen logró una victoria apabullante, causando al menos 58 muertos y 63, de acuerdo a las cifras

⁴⁴⁹ Vd. Rice, Francis W. "Enero de 1857 en Rivas.", correspondencia especial de *The Times-Picayune* en la visita del periodista a Rivas durante enero de 1857, Nueva Orleans, s/f.

Disponible en http://www.enriquebolanos.org/ABG_Obras/ABG-T4-_Anexo_E.pdf

⁴⁵⁰ *Idem*.

oficiales más moderadas, aunque para los filibusteros, las bajas aliadas se estimaron en 400 hombres. El día 26 las tropas Hondureñas de Xatruch atacaron el sector sur de Rivas, seguido del Mayor costarricense Juan Estada por el sureste. Finalmente, el 27 Mora terminó el cerco de la plaza filibustera, aunque Walker no capituló, sino que ideó un plan para asesinar a Mora y a Cañas, que finalmente fue descubierto. Para el 5 de abril, 151 filibusteros se habían entregado al ejército aliado, pero Walker aún esperaba que Lockridge recapturara el Castillo, pero éste se retiró de la lucha llevándose sus hombres a Estados Unidos. No obstante, el 11 de abril, el General Mora ordenó el último ataque de Rivas por las fuerzas aliadas, sin considerar la opinión de los otros generales aliados, obteniendo una aplastante derrota aliada que ocasionó al menos 320 muertos. Para el día 15, finalmente los centroamericanos capturaron San Juan del Sur, con lo que Walker perdió cualquier posibilidad de obtener abastecimiento.⁴⁵¹

Ante ello, el Comandante Charles Henry Davis, de la corbeta norteamericana *St. Mary's*, instruido por el Comandante del Pacífico, William Mervine, intervino en favor de Walker, negociando con el General José Joaquín Mora su rendición, argumentando que la intención era “[...] Impedir *depredaciones* que Walker pueda cometer contra ciudadanos norteamericanos en Nicaragua; y 2) evitar que Walker se dirija a territorio centroamericano vecino con propósito de emprender nuevas operaciones hostiles de agresión.”⁴⁵² Mora aprobó el acuerdo firmado entre Walker y Davis, pero ningún centroamericano lo firmó, porque el filibustero se rindió ante la marina estadounidense, pero no ante los aliados. La capitulación de Walker causó indignación en los generales centroamericanos Xatruch, Martínez y Chamorro, quienes exigieron la promesa de que el filibustero no reincidiría, pero el escrito bastó para rescatar a Walker, 463 hombres y 102 prisioneros.⁴⁵³

⁴⁵¹ Vd Pletcher, David M. *op cit*, p. 121; Gobat, Michel. *op cit*, pp. 39-68; Fundación Enrique Bolaños. “De la Guerra Civil a la Guerra Nacional.”, *op cit*.

⁴⁵² *Idem*.

⁴⁵³ Vd Rosengarten, Frederic (Jr.). *op cit*, p. 241.

Rivas, 1 de mayo de 1857.

El general Walker, [...] y el comandante C. H. Davis [...], han convenido en las siguientes condiciones:

- I. [...]Walker y dieciséis oficiales de su estado mayor saldrán de Rivas con sus espadas, pistolas, caballos y equipaje personal, [...] sin ser molestados por el enemigo [...] á bordo del buque de guerra de los Estados Unidos *St. Mary's* en el puerto de San Juan del Sur [...].
- II. Los oficiales del ejército del general Walker saldrán de Rivas [...].
- III. Los soldados, oficiales subalternos, ciudadanos y empleados de los departamentos, heridos y sanos rendirán sus armas al capitán Davis [...].
- IV. El capitán Davis se compromete á obtener [...]que[...] todos los hijos de Nicaragua ó de la América Central que actualmente se hallan en Rivas [...] bajo la protección del capitán Davis, que se les permitirá vivir en Nicaragua y serán protegidos en sus vidas y propiedades.
- V. [...] á todos aquellos oficiales que tengan mujeres é hijos en San Juan del Sur, se les permitirá quedarse bajo la protección del Cónsul de los Estados Unidos, hasta tanto que tengan oportunidad de embarcarse para Panamá ó [sic] San Francisco.
- VI. [...] Walker y [...] Davis se comprometen [...]a ejecutar...] de buena fe.⁴⁵⁴

Finalmente, el 1 de mayo de 1857, después de su capitulación ante Davis, Walker se marchó hacia Panamá a bordo del *St. Mary's* con rumbo a su país, en donde fue recibido como un héroe el 12 de junio por el nuevo presidente James Buchanan.⁴⁵⁵ Por su parte, “[...] Henningsen se dedicó a destruir la artillería, la fundición de armas y las municiones: quebró los muñones y serruchó las cureñas de 13 cañones, destrozó la caldera, el fuelle y el horno de la fundición y echó en los pozos del patio del arsenal, 35 mil cartuchos, 300 mil fulminantes y 15 quintales de pólvora.”⁴⁵⁶ A pesar de su rendición, Walker continuó considerándose el presidente legítimo de Nicaragua, por lo que posteriormente buscaría la manera de regresar a Centroamérica para enfrentar a los conservadores, defendiendo la *causa liberal* nicaragüense.

⁴⁵⁴ Jeffrey Roche, James. *Historia de los Filibusteros*, San José, Imprenta Nacional, 1908, p. 145.

⁴⁵⁵ Vd Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit.*

⁴⁵⁶ Fundación Enrique Bolaños. “De la Guerra Civil a la Guerra Nacional.”, *op cit.*

3.2 El Golfo de Fonseca ante el retiro británico de Centroamérica, la consolidación del dominio estadounidense y las pugnas entre los Estados centroamericanos en las décadas de 1860 y 1870.

Terminada la Guerra Nacional, el nuevo gobierno nicaragüense de Tomás Martínez comisionó a Máximo Jerez como Plenipotenciario para negociar la cuestión fronteriza con Costa Rica, cuyo gobierno, aún presidido por Juan Rafael Mora, decidió nombrar a José María Cañas para el mismo fin. Contando con la mediación del comisionado Salvadoreño, Pedro Rómulo Negrete, los gobiernos de ambos países suscribieron el Tratado de Límites entre Nicaragua y Costa Rica, conocido como Tratado Cañas-Jerez, el 15 de abril de 1858, en la Ciudad de San José de Costa Rica.⁴⁵⁷

Debido a lo oneroso que resultó el documento para los nicaragüenses, el Ejecutivo costarricense lo ratificó tan sólo un día después, mientras que en Nicaragua fue recibido con mucha inconformidad. Sin embargo, el presidente Martínez decidió ratificarlo el 26 de abril del mismo año, sin esperar la opinión de la Asamblea, debido a una nueva incursión filibustera perpetrada por Henry Keney el 16 de abril. Además, “[...] el canje se efectúa en la reunión que celebran los mandatarios en Rivas, ocasión en la que firman el contrato para la construcción del canal interoceánico con Félix Belly, el 1° de mayo, que tanto revuelo causara en Estados Unidos [...]”,⁴⁵⁸ por tratarse de un enviado confidencial de Napoleón III, a quien Mora y Martínez otorgaban derechos exclusivos por el paso interoceánico por 99 años.

II. La línea divisoria [...] comenzará en [...] Punta de Castilla, en la Desembocadura del Río San Juan [...] hasta un punto distante del Castillo Viejo, de tres millas inglesas, [...] hasta el indicado punto. De allí partirá una curva, cuyo centro serán dichas obras y distará de él tres millas inglesas, [...] terminando en un punto, que deberá distar dos millas de la ribera del Río, aguas arriba del Castillo. De allí se continuará en dirección al Río Sapoa, que desagua en el Lago de Nicaragua, siguiendo un curso que diste siempre dos millas de la margen derecha del Río San Juan, [...] hasta su origen en el Lago, y de la margen derecha del propio Lago, se tirará esta línea paralela a dichas riberas. Del punto en que ella coincida con el Río Sapoa, [...] se tirará una recta astronómica hasta el punto

⁴⁵⁷Vd “Tratado de Límites entre Nicaragua y Costa Rica.”, en Esgueva, Antonio. *Colección de Documentos históricos*, Managua, INHNCA, s/f, s/p. Disponible en <http://www.manfut.org/cronologia/jerez.html>

⁴⁵⁸Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 330.

céntrico de la Bahía de Salinas, en el mar del Sur [...]. **IV.** La Bahía de San Juan del Norte, así como la de Salinas serán comunes [...]. **V.** Mientras [...] Nicaragua no recobre [...] San Juan del Norte, la Punta de Castilla será de [...] posesión enteramente común [...] marcándose [...] como límite [...] el Río Colorado. [...] **VI.** [...] Nicaragua tendrá [...] imperio sobre las aguas del Río San Juan, desde su salida del Lago hasta su desembocadura en el Atlántico, pero [...] Costa Rica tendrá [...] derechos perpetuos de libre navegación, [...] hasta tres millas inglesas antes de llegar al Castillo Viejo [...].⁴⁵⁹

La nueva intromisión filibustera de Keney a Nicaragua motivó no sólo la precipitada ratificación del Tratado Cañas-Jerez por parte del presidente Martínez, sino también la contrata con Belly y la posterior declaración conjunta Nicaragua-Costa Rica, en la que expresaron que “[...] tres años de guerra [...] han privado a las dos repúblicas de los medios de resistir un nuevo ataque de bandoleros [...]; y que si [...] tendrán que sucumbir ante la superioridad del número, si la Europa no se digna por fin defenderlas contra tentativas sin ejemplo en el siglo diecinueve.”⁴⁶⁰ Finalmente, la presión ejercida por el gobierno estadounidense dio al traste con el proyecto transoceánico de Belly y evitó el apoyo europeo solicitado. Los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua continuaron la vía de la negociación fronteriza mediante los subsecuentes tratados Zelaya-Volio de julio de 1868, Rivas-Esquivel de diciembre de 1868 y el Montealegre-Jiménez de junio de 1869.

Por su parte, la derrota en la Guerra Nacional no detuvo a William Walker en su lucha por el poder de Centroamérica. Ya en su país, el filibustero fundó una organización secreta, *la Liga Centroamericana*, destinada a obtener recursos para una nueva expedición que partió desde el puerto Mobile, Alabama el 14 de noviembre de 1857, llevando 270 hombres en el vapor *Fashion*, así como provisiones para 3 meses. En esta ocasión, las autoridades estadounidenses comandadas por el Comodoro Hiram Paulding los detuvieron el 8 de diciembre en territorio nicaragüense, mientras ponían en marcha la toma del Castillo y los vapores. A su regreso a Estados Unidos, el presidente Buchanan condenó la actuación de Paulding, solicitando al Congreso que lo enjuiciase por haber tomado preso al presidente de Nicaragua reconocido por los Estados Unidos, en contubernio con el gobierno *de facto*

⁴⁵⁹ “Tratado de Límites entre Nicaragua y Costa Rica.”, *op cit.*

⁴⁶⁰ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, *op cit*, p. 331.

de aquella nación. A diferencia de Pauling, quien fuera suspendido de su cargo por un tiempo, Walker quedó libre de cargos a mediados de 1858, iniciando una nueva expedición a bordo del *Susan*, que encalló el 16 de diciembre cerca de la Honduras Británica, rescatados y repatriados los filibusteros por la marina inglesa.

En una palabra, Paulding había violado los derechos de esta nación mediante un acto de hostilidad cometido contra su presidente en su territorio; pero de acuerdo con el razonamiento de Mr. Buchanan, ya que los enemigos de Walker, que ahora mandaban en Nicaragua, no hacían reclamación alguna a este respecto, el proceder del comodoro Paulding no era vituperable. No obstante, había sido un grave error y si no se le aplicaba una censura había de constituir un precedente [...] ⁴⁶¹

En su calidad de periodista, Walker fue contratado por S.H. & Goetzel de Mobile, para publicar sus memorias en el libro *La Guerra de Nicaragua*, que salió a la luz en 1860. Para ese entonces, el Ministro británico Lord Lyons había advertido a la Secretaría de Estado en Washington, que el gobierno inglés estaba decidido a tomar acciones frente a cualquier movimiento de Walker que pusiera en riesgo el proceso de negociación entre su gobierno y el de Nicaragua que estaba en marcha, con miras a la devolución de los territorios de la Mosquitia, por lo que se había enviado una importante cantidad de vapores de guerra a proteger San Juan del Norte y San Juan del Sur. Debido a que el asunto del Reino Mosco era un tema de interés para los inversionistas estadounidenses de la ruta interoceánica, el gobierno de James Buchanan decidió poner un freno a las acciones filibusteras de Walker en Nicaragua, quien a pesar de contar con el apoyo y simpatía de los esclavistas del sur de Estados Unidos, era muy mal visto por otros sectores de la Unión, a nivel hemisférico, así como por los gobiernos de Inglaterra y Francia.

3.2.1 La devolución del Reino Mosco y las Islas de la Bahía: El retorno de Walker a Centroamérica.

Debido al fracaso del Tratado *Clarendon-Dallas* de 1856 y ante la amenaza que representaba la abrogación del Tratado Clayton-Bulwer propuesta por el Presidente Buchanan al Congreso estadounidense, las autoridades inglesas convinieron negociar

⁴⁶¹ Jeffrey Roche, James. *op cit*, p. 165.

directamente las cuestiones limítrofes en Centroamérica, para impedir que los estadounidenses tomaran acciones unilaterales que afectaran los intereses británicos en la región. Por ello, el 13 de noviembre de 1857 arribó a Estados Unidos el enviado especial británico, Sir William Gore Ouseley, quien aprovechando su amistad personal con el Presidente James Buchanan, traía la encomienda de fijar una postura con el gobierno estadounidense para iniciar el proceso de negociación con cada uno de los gobiernos centroamericanos, en términos favorables para los intereses de ambos Estados.

En su viaje por Nicaragua, el arreglo con el presidente Tomás Martínez no fructificó, debido a las diferencias que ambos gobiernos tenían sobre los territorios de la Mosquitia y el San Juan del Norte. Este asunto frenó también la firma del Tratado de Amistad que estaba en marcha entre ambos países, por lo que las negociaciones quedaron suspendidas desde febrero de 1858. El asunto fue retomado por otro diplomático, Charles L. Wyke, quien después de firmar un Tratado con el Ministro de Guatemala Pedro de Aycinena, en el que se reconocía la soberanía inglesa sobre el territorio de Honduras Británica en 1859,⁴⁶² fue encomendado para resolver los temas pendientes en Honduras y Nicaragua.⁴⁶³

El punto fundamental de la negociación con Nicaragua se refiere a la devolución de los territorios del Reino Mosco, sin la mediación estadounidense, incluyendo los asuntos relativos a la libre circulación por las rutas interoceánicas de Honduras y Nicaragua. En esta línea, finalmente el 28 de enero de 1860, los gobiernos de Nicaragua y la Gran Bretaña firmaron la *Convención Relativa a la Mosquitia, firmada en Managua, por los Señores Ministros Don Pedro Zeledón y Charles L. Wyke Esquire*, conocida como Tratado Zeledon-Wyke, en la que ambos gobiernos establecieron:

Art. I. [...] sin que afecte ninguna cuestión de límites entre [...] Nicaragua y Honduras, reconocerá como parte integrante y bajo la soberanía de la Republica de Nicaragua, el país hasta aquí ocupado o reclamado por los indios mosquitos [...]. El protectorado británico [...] cesará tres meses después del canje de las ratificaciones del presente [...]. Art. II.- Se

⁴⁶² Vd Gargallo, Francesca y Adalberto Santana. *op cit*, p. 57.

⁴⁶³ Vd Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, pp. 226-227.

asignará a los indios mosquitos [...] un Distrito [...], bajo la soberanía de [...] Nicaragua. Art. III. Los indios mosquitos, dentro del Distrito [...], gozarán del derecho de gobernarse [...]. Art. IV. [...] nada [...] impide que los indios mosquitos [...] convengan en la absoluta incorporación a [...] Nicaragua. Art. V. La República de Nicaragua [...] conviene en conceder [...] mil pesos fuertes [...] en pagos semestrales a la persona que sea autorizada por el jefe de los indios mosquitos [...]; y el primer pagamiento se verificará seis meses después del canje de las ratificaciones [...]. Art. VI- Su Majestad Británica se compromete a emplear sus buenos oficios con [...] los indios mosquitos [...]. Art. VII. La República de Nicaragua constituirá [...] en el puerto de Greytown [...] puerto libre bajo soberana autoridad de la República [...], tomando en consideración las inmunidades [...] y perfecta libertad de creencia religiosa, y de culto [...]. Art. VIII. Todas las enajenaciones de terrenos [...] por [...] los indios mosquitos, [...] situados fuera de los límites del territorio reservado [...], serán confirmados, con tal que ellas no excedan [...] cien yardas cuadradas, si el terreno estuviese dentro de los límites de San Juan [...], o de una legua cuadrada si se hallase fuera de aquellos límites [...]. XII. El presente Tratado será ratificado por el Congreso de la República de Nicaragua y S. M. B. y las ratificaciones serán canjeadas en Londres, lo más pronto posible dentro del espacio de seis meses. [...]Managua, a los veintiocho días del mes de enero año de mil ochocientos sesenta. Pedro Zeledón.-L. S. Charles Lennox Wyke.⁴⁶⁴

Antes de llegar a Nicaragua, el Ministro Charles Lennox Wyke realizó una escala en Comayagua para establecer negociaciones con las autoridades de Honduras, representadas por el Plenipotenciario Francisco Cruz a nombre de José Santos Guardiola, referentes a la devolución de los territorios de la Mosquitia Hondureña y las Islas de la Bahía a la soberanía de Honduras, bajo términos similares al referido convenio que posteriormente se firmaría con Nicaragua, esto se dio mediante el *Tratado de Honduras con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda sobre la Entrega de las Islas de la Bahía y el Territorio de la Mosquitia*, conocido como Tratado Cruz-Wyke, firmado el 28 de noviembre de 1859 en Comayagua. El asunto de las Islas de la Bahía correspondía a uno de los temas de mayor desencuentro entre los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos, pues los últimos sostenían que la posesión de dichos territorios violentaban el espíritu del Tratado Clayton-Bulwer, como lo expresó en 1853 el entonces Ministro estadounidense en Londres, James Buchanan al Canciller Clarendon.

⁴⁶⁴ *Convención Relativa a la Mosquitia, entre Nicaragua y Su majestad Británica, Firmada en Managua por los Señores Ministros Don Pedro Zeledón y Charles L. Wyke Esquire, el 28 de enero del año de 1860*, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/27_CONV_relativa_a_la_mosquitia_Zeledon_Wyke.pdf

En el mes de octubre de 1853, el Ministro Buchanan se entrevistó con el Secretario del *Foreign Office*, Lord Clarendon, oportunidad en que [...] expresó. 1° Que los británicos, lejos de haber ocupado Roatán por muchos años, la habían tomado por la fuerza tan recientemente como 1841; 2° Que en todo caso, la cuestión había sido resuelta por medio del Tratado Clayton-Bulwer, porque la isla era indiscutiblemente parte de Centroamérica; 3° Que Estados Unidos no tenía ninguna intención de adquirir territorios en Centroamérica.⁴⁶⁵

Con este antecedente, así como la serie de acontecimientos ya analizados, el gobierno inglés negoció el traspaso de los territorios mencionados a la soberanía de Honduras, con la condición de no cederlos a naciones extranjeras y garantizar un pago anual de 5 mil pesos plata durante 10 años a las autoridades Moscas. De esta forma, los británicos lograrían salvaguardar tanto el libre tránsito de sus ciudadanos, como las inversiones de sus empresarios asentados en dichos territorios, especialmente en la ruta Fonseca-Caballos, cuya concesión estaba en manos de la *British Honduras Interoceanic Railway Company*, propiedad del banquero William Brown, -hermano del propio Canciller Clarendon- quien la compró a Squier en enero de 1857.⁴⁶⁶

Artículo I. Tomando en consideración la posición [...] geográfica de Honduras, y en orden a asegurar la neutralidad de sus Islas adyacentes, con referencia a algún ferrocarril u otra línea de comunicación interoceánica [...] a través del territorio de Honduras en tierra firme. Su Majestad Británica conviene en reconocer las Islas de Roatán, Guanaja, Elena, Barbarote y Morat, conocidas como las “Islas de la Bahía” como una parte de la República de Honduras. Los habitantes de dichas islas [...] conservarán entera libertad de creencias y culto [...]; pero [...] sujetos a las leyes de la República. Si alguno de ellos quisiera retirarse de dichas islas, estarán en plena libertad [...]. La República de Honduras se compromete a no ceder dichas islas, [...], o ninguna parte [...] a ninguna nación [...]. Artículo II. [...] El Protectorado Británico de aquella parte del territorio Mosquito cesará [...]. Artículo III. Los Indios Moscos [...] tendrán libertad de trasladarse [...] fuera del Territorio [...] y todos aquellos [...] que permanezcan [...] gozarán [...] todos los derechos [...]. La República de Honduras [...] concederá una suma anual de cinco mil pesos [...] durante los próximos 10 años, [...]. Artículo IV. [...] Su Majestad y la República de Honduras nombrarán dos Comisionados [...] en orden a investigar los títulos de Súbditos Británicos [...] y todos [...] quedarán tranquilos [...]. Artículo V. [...] los Comisionados [...]

⁴⁶⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas.....*, *op cit*, p. 22

⁴⁶⁶ *Vd* Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier. Yanqui versátil.....”, *op cit*; Rosengarten, Frederic (Jr.). *op cit*; Jeffrey Roche, James. *op cit*; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*.

decidirán sobre cualquier reclamo Británico que se haga al Gobierno de Honduras [...], y la República de Honduras se conviene a cumplir [...]. Artículo VIII. El presente tratado será ratificado [...] dentro de seis meses, contados desde esta fecha. En Comayagua, a los veinte y ocho días del mes de noviembre, en el año de nuestro Señor mil ochocientos cincuenta y nueve. C. Lennox Wyke. (L S) -Francisco Cruz (LS).⁴⁶⁷

El tratado Cruz-Wyke no fue bien recibido entre los habitantes de las Islas de la Bahía, por lo que el presidente Guardiola no pudo tomar posesión inmediata de dichos territorios, como lo establecía el acuerdo. Los principales afectados por la negociación eran comerciantes y los propios ciudadanos ingleses, quienes no comprendían las razones por las que se les haría pasar a la soberanía de un país pequeño, débil y católico, cuando ellos se consideraban una colonia británica, defensora de la libertad económica y en su mayoría protestante, pero sin duda, lo más alarmante para los ingleses era la posibilidad de que las tierras que ocupaban fueran devueltas a sus dueños legítimos, dado que los títulos de propiedad originales habían sido otorgados por el gobierno de Honduras. En este contexto,

[...] a mediados de marzo de 1860, el súbdito inglés Mr. Elwyn, residente en Roatán, visita a Fayssoux en Nueva Orleans pidiéndole el envío (por Walker) de cincuenta hombres [...] antes del traspaso (que se espera el 28 de mayo) ‘para que ayuden a preservar la libertad y proteger los bienes de los isleños en cualquier colisión que pueda ocurrir con los hondureños’ [...]⁴⁶⁸

A cambio del apoyo, los amigos de Elwyn correrían con los gastos de los filibusteros en Roatán y, posteriormente colaborarían en la recuperación de Nicaragua. Esta situación fue el escenario que permitió el retorno de William Walker a Centroamérica, siendo llamado de nueva cuenta por los ciudadanos disidentes, esta vez para impedir la incorporación de las Islas de la Bahía a Honduras.

Desde principios de 1860 empezaron a llegar [...] estadounidenses [...] con diferentes motivos [...]. Estos hablaban con los isleños y les anunciaban que [...] Walker llegaría pronto para realizar la cruzada que los liberaría [...] de [...] Honduras. En Junio de ese año Walker llegó a la isla de Roatán, pero se encontró con [...] que Gran Bretaña aún no la entregaba [...] y él no podía atacarla hallándose bajo la soberanía

⁴⁶⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas....., op cit*, pp. 22-26.

⁴⁶⁸ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, pp. 216-224.

británica. Por tal circunstancia, a bordo de la goleta *John A. Taylor* llegada bajo contrato desde los Estados Unidos, Walker salió con sus amigos filibusteros de Roatán y se dirigió hacia Cozumel, [...] para esperar unos días más y estar seguro de la realización de la transferencia de Roatán al gobierno de Honduras.⁴⁶⁹

Ante la noticia de que las islas serían devueltas a Honduras el 31 de Julio de 1860, Walker decidió volver a Roatán. Desde ahí, la idea original era asegurar la isla, que sería tomada como base para la posterior recaptura de Nicaragua, como lo expresó el filibustero John Yájel en una carta fechada el 31 de julio, haciendo referencia también al súbito apoyo de Vanderbilt a la causa de Walker, que en diversas ocasiones fue denunciado por la prensa estadounidense. La negativa del gobierno nicaragüense de Tomás Martínez a la propuesta del *Comodoro* por otorgar una nueva concesión al consorcio *Atlantic and Pacific Steamship Company*, recientemente creado por Vanderbilt y Marshall O. Roberts, originó una nueva alianza secreta de Walker con quien fuera su peor adversario tres años atrás.⁴⁷⁰

Hoy se quita la bandera inglesa de Roatán y las tropas británicas (negros de Jamaica) se van, mañana los hondureños toman posesión, y [...] los vamos a echar fuera. Roatán será nuestro cuartel general durante el verano, y para Noviembre estará listo el vapor que Vanderbilt nos está construyendo, y entonces comenzaremos operaciones contra Nicaragua bajo mejores auspicios [...].⁴⁷¹

Sin embargo, el 7 de Julio, las autoridades británicas advirtieron al gobierno de Honduras de la presencia de Walker en territorios aledaños a Roatán, por medio del Cónsul Edward Hall. Ante esa situación, el presidente Guardiola solicitó a su canciller Crescencio Gomes, que negociara con el gobernador de Jamaica Charles H. Darling, para que el traspaso de las islas se realizara después.⁴⁷² Al enterarse que la operación no había sido efectuada, Walker decidió trasladarse al puerto de Trujillo, situado en la parte continental de Honduras, sometiendo a las tropas defensoras sin mayores contratiempos el 6 de agosto. Ya en posesión, Walker emitió una proclama, subrayando que su presencia en esas tierras se debía a las solicitudes de los propios centroamericanos, al igual que cinco años atrás. En

⁴⁶⁹ Cáceres Lara, Víctor. “La aventura postrera de William Walker en Honduras.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 54, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1965, s/p.

⁴⁷⁰ Vd Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, pp. 216-224.

⁴⁷¹ Cáceres Lara, Víctor. “La aventura postrera de William.....”, *op cit*.

⁴⁷² Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 231.

todo momento, Walker expresó sus diferencias con el presidente Guardiola, a quien pretendía expulsar del poder para dárselo al ex presidente José Trinidad Cabañas, al que negó su apoyo años atrás. Con la ayuda de Cabañas y la posesión de Roatán, los filibusteros iniciarían la recuperación del poder político en Nicaragua.

Hace más de cinco años [...] fuimos llamados a la República de Nicaragua [...], pero las actuales autoridades de Honduras entraron en una combinación para expulsarnos [...]. En el curso [...], las Islas de la Bahía se encuentran casi en la misma situación [...]. El [...] hecho hizo que algunos vecinos de las Islas llamasen a los ciudadanos adoptivos de Nicaragua, para que les ayuden [...]; pero [...] Guardiola retarda el recibo [...]; así es que por conveniencias [...] frustra [...] uno de los objetos cardinales de la política de Centro América. [...]. Por consiguiente, está en el interés común de los nicaragüenses naturalizados y de los habitantes de las Islas de la Bahía, el llevar al gobierno de Honduras aquellos hombres [...] dispuestos a otorgar los derechos que legalmente reclaman ambos estados. De esta manera los nicaragüenses tendrán asegurado el regreso a su país adoptivo, y los isleños de la Bahía obtendrán plenas garantías [...]. Con todo, [...] no haremos la guerra al pueblo hondureño sino [...] contra un gobierno, que no solamente se opone a los intereses de Honduras, sino de toda Centro América. [...]. William Walker ⁴⁷³

Ante el suceso, el 13 de agosto, el General Guardiola realizó un llamamiento al pueblo de Honduras solicitando voluntarios para alzarse contra la invasión, indicando que “[...] En vista de esta amenaza de muerte a nuestra entidad política, mi deber es llamaros a las armas para dar un severo escarmiento a esos piratas, vergüenza del siglo en que vivimos.”⁴⁷⁴ Después de ello, el presidente libró las órdenes respectivas al General Mariano Álvarez, Comandante de Yoro, para enfrentar a los filibusteros en Trujillo. Por su parte, el viejo Cabañas, aún exiliado en El Salvador, desmintió los rumores sobre cualquier alianza con las fuerzas filibusteras. El propio Walker le indicó a su amigo Fayssoux en una carta fechada el 16 de agosto, que los rumores de colaboración con Cabañas eran mentira.

[...] Walker no encuentra un solo hondureño que colabore con su causa [...], y lo expresa con claridad un norteamericano residente en Honduras en Carta al Editor del *New York Herald*- ‘Es un error creer que Walker

⁴⁷³ Jeffrey Roche, James. *op cit*, pp. 173-174

⁴⁷⁴ Cáceres Lara, Víctor. “La aventura postrera de William.....”, *op cit*.

tiene amigos en Centroamérica. Es universalmente odiado y aborrecido, y si lo capturan de nuevo, le llegó su fin' [...].⁴⁷⁵

La súbita toma del puerto de Trujillo fue una estrategia mal pensada por el filibustero, dado que se había apoderado de 3 mil 855 pesos de la aduana. El error radicó en que el dinero pertenecía al gobierno británico, debido a que “[...] Gran Bretaña tenía las aduanas de los puertos hondureños en garantía de una deuda.”⁴⁷⁶ La noche del 19 de agosto entró a Trujillo la corbeta inglesa *Icarus*, al mando del Capitán Norvell Salmon, quien envió una nota a Walker el 21 del mismo, instándolo a deponer las armas, entregar el dinero robado y los pertrechos de guerra antes de abandonar el Puerto. Después de un intercambio de notas, el filibustero solicitó a Salomón un día para conseguir las embarcaciones de su salida, sin embargo huyó de Trujillo con su ejército y sus armas. Para ese momento, las autoridades centroamericanas y del Caribe ya habían sido alertadas por las fuerzas inglesas de la intromisión filibustera. El 24 de agosto, las fuerzas hondureñas los atacaron en Catintrí mientras dormían, pero a pesar de estar herido, Walker y sus hombres lograron escapar de nueva cuenta.

[...] llegó del puerto guatemalteco [...] el Coronel Manuel Cano Madrazo con algunos efectivos, los cuales sumados a fuerzas hondureñas que en conjunto mandaba el General Godoy se embarcaron en Omoa [...] el primero de Septiembre [...]. El 27 de Agosto levó anclas de la bahía de Trujillo el buque *Icarus* para vigilar las costas orientales del entonces departamento de Yoro, en tanto que el Superintendente de Belice se embarcaba con cincuenta hombres [...] para reforzar [...] en el puerto de Roatán. Se supo [...] que el Capitán General de la isla de Cuba había hecho salir el vapor de guerra español *Francisco de Asís* para [...] vigilar las costas hondureñas. La situación de Walker era en realidad crítica. [...]El regreso a Roatán se hacía imposible [...]. La columna enviada por Martínez mantenía contacto con los filibusteros y el General Mariano Álvarez, llegado a Trujillo con sus tropas, el 31 de Agosto se había embarcado con fuerzas suficientes en la goleta nacional *Correo de Trujillo* para consumir la derrota de Walker y sus hombres.⁴⁷⁷

El Capitán inglés Salomón logró encontrarlos el 3 de septiembre en las inmediaciones de Río Tino, encontrando a Walker herido y a sus hombres en muy malas condiciones. Al solicitarse la rendición, “[...] Walker contestó preguntando si había de

⁴⁷⁵ Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*, p. 236.

⁴⁷⁶ Folkman, David (Jr.). *op cit*, pp. 173.

⁴⁷⁷ Cáceres Lara, Víctor. “La aventura postrera de William.....”, *op cit*.

entregarse á las fuerzas británicas o a los hondureños. El capitán Salmon le aseguró [...] que se rendía a las fuerzas de Su Majestad Británica; por lo que los filibusteros depusieron las armas.”⁴⁷⁸ Tras lograr la rendición, Salomón trasladó a Walker a Trujillo a bordo del *Icarus*, entregándolo a las autoridades de Guardiola, quien tras someterlo a un consejo de guerra el 11 de septiembre que ordenó su ejecución a la mañana siguiente, procedió a fusilar al filibustero en la mañana del 12 de septiembre.⁴⁷⁹

3.2.2 La *neutralidad* estadounidense en el contexto de las transformaciones hemisféricas de la década de 1860 y su asenso como potencia regional.

La muerte de Walker y el fin del filibusterismo estadounidense en América Central, se dio en el contexto de profundas transformaciones a nivel hemisférico, que en gran medida fueron determinadas por el reposicionamiento de los países centrales, principalmente Inglaterra, Francia y los propios Estados Unidos, así como importantes cambios en la correlación de fuerzas internas de los países del Istmo en el contexto previo y posterior a la Guerra Nacional. Pasado el incidente filibustero, Honduras logró reincorporar el territorio Mosco y las Islas de la Bahía a su soberanía el 22 de abril de 1861, mediante el Decreto promulgado por Guardiola, quien entonces fungía como Ministro de Relaciones y Gobernación, estableciendo que “[...] 1º.- Las Islas de la Bahía y territorio Mosquito, en la parte de Honduras, quedan desde hoy para siempre bajo el dominio y soberanía de la República. [...] 2º.- Los habitantes de los lugares referidos quedan sujetos al Gobierno del Estado, y como súbditos serán eficazmente protegidos en sus personas, propiedades y derechos.”⁴⁸⁰

Para 1860, la postura del gobierno de Gran Bretaña en Centroamérica y el Caribe se había modificado sustancialmente respecto a los intereses que tenía tan sólo una década atrás, fijados con los Estados Unidos en el Tratado Clayton-Bulwer de 1850, mediante el cual ambos países impusieron sus propias reglas de colonización y control en los posibles

⁴⁷⁸ Jeffrey Roche, James. *op cit*, p. 176.

⁴⁷⁹ *Vd* Folkman, David (Jr.). *op cit*, pp. 173-174; Rosengarten, Frederic (Jr.). *op cit*; Jeffrey Roche, James. *op cit*; Bolaños-Geyer, Alejandro. *op cit*.

⁴⁸⁰ *Decreto de Comayagüela emitido por Santos Guardiola el 22 de abril de 1861*, en Zepeda Ordóñez, Ismael. “Las Islas de la Bahía y su frágil identidad nacional.”, en *La Tribuna*, Tegucigalpa, 15 de mayo de 2011, s/p. Disponible en <http://old.latribuna.hn/2011/05/15/las-islas-de-la-bahia-y-su-fragil-identidad-nacional/>

pasos interoceánicos del Istmo. Desde 1855 empezó a cambiar la política inglesa a partir de un aparente reconocimiento de la supremacía estadounidense en la zona centroamericana y Cuba, como lo muestra la devolución del territorio de la Mosquitia y las Islas de la Bahía a los gobiernos de Nicaragua y Honduras, así como el establecimiento de la frontera entre Guatemala y Belice. No obstante, estas acciones, más que una muestra de debilidad, reflejaron un cambio de estrategia por parte del gobierno británico.

[...] Se había llegado a la conclusión de que las ventajas del comercio con los EE.UU. valían más que todos los intereses británicos en América Central. Inglaterra se beneficiaba si los norteamericanos ocupaban ciertos países hispanoamericanos e imponían orden y paz entre ellos creando unas condiciones favorables al desarrollo.⁴⁸¹

Respecto a Francia, la política imperialista de Napoleón III tenía el objetivo de instaurar el *Imperio Latino de Occidente* en el Continente Americano, abarcando desde México hasta Sudamérica, aprovechando los pasos interoceánicos centroamericanos, con el supuesto objetivo de contener la expansión estadounidense en el hemisferio.⁴⁸² En esta coyuntura, el emperador francés encontró el espacio idóneo, aprovechando el momento político de México, inmerso en la Guerra de Reforma,⁴⁸³ librada entre liberales y conservadores, en donde cada una de las facciones reconocía a presidentes distintos. En este contexto, ambos grupos buscaron ayuda del exterior, permitiendo la injerencia extranjera, mediante los Tratados Mon-Almonte y McLane-Ocampo. El primero de ellos fue firmado el 26 de septiembre de 1859 en París por el Embajador de España acreditado en Francia, Alejandro Mon y el representante conservador mexicano, Juan Nepomuceno Almonte, reconocido por Napoleón III. Con este documento, publicado el 9 de abril de 1860, el gobierno mexicano, encabezado por Miguel Miramón, se comprometía a lo siguiente:

1) Por solicitud del gobierno español, castigar a los causantes de los crímenes de las haciendas de San Vicente y Chiconcoaque, así como el mineral de San Dimas, Durango,

⁴⁸¹ Morales Padrón, Francisco. *Historia de unas relaciones difíciles. (EEUU-América Española)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1987, p. 109.

⁴⁸² Vd Araya Pochet, Carlos. *Historia de América en perspectiva latinoamericana*, 2º edición, San José, EUNED, 2005, p. 148

⁴⁸³ Que tuvo lugar del 17 de diciembre de 1857 al 1º de enero de 1861.

perpetrados en septiembre de 1853; 2) indemnizar a los súbditos españoles dañados en los eventos mencionados; 3) convenir el monto de las reclamaciones con los gobiernos de Inglaterra y Francia; 4) restablecer el tratado firmado con el gobierno español el 12 de noviembre de 1853, durante el mandato de Santa Anna, en el que se reconocería como deuda legítima todas las reclamaciones realizadas por españoles al gobierno mexicano desde la independencia; 5) reconocer el pago de reclamaciones pendientes.⁴⁸⁴ Valiéndose de este Tratado, el emperador Napoleón III logró posteriormente instaurar el Imperio de Maximiliano de Habsburgo en México, quien gobernaría desde abril de 1864 hasta mayo de 1867.

Desde Francia, José María Lafragua protestó en nombre del gobierno liberal mexicano, insistiendo en que las autoridades ya habían ejecutado a los responsables únicos de las reclamaciones hechas por el gobierno español, además que no podía tomarse como deuda nacional algo que correspondía a responsabilidades privadas.⁴⁸⁵ Ante ello, el Canciller liberal, Melchor Ocampo solicitó apoyo al Embajador estadounidense acreditado en México, Robert M. McLane, quien a su vez envió una nota al Secretario de Estado Lewis Cass, alertándole sobre los peligros de una guerra eminente, dado que el gobierno Constitucional encabezado por Benito Juárez no podría pagar la deuda reconocida por el gobierno de Miramón, dado que más de la mitad de los ingresos del puerto de Veracruz, en donde residía el gobierno constitucional, se entregaba a los inversionistas franceses e ingleses como pago de deuda. En este sentido, McLane solicitó la aprobación para intervenir en favor del gobierno juarista, a sabiendas de que existían diferentes grupos al interior de su país que se oponían a las reformas liberales, particularmente el clero.⁴⁸⁶

⁴⁸⁴ Vd “Tratado Mon- Almonte del 26 de septiembre de 1859”, en *Biblioteca Jurídica Virtual*, IJ-UNAM, Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/968/16.pdf>

⁴⁸⁵ Vd Galeana, Patricia. *El Tratado McLane- Ocampo. La comunicación interoceánica y el libre comercio*, México, Porrúa-CISAN/UNAM, 2006, pp. 229-230.

⁴⁸⁶ Vd *Documentos, Discursos y Correspondencia de Benito Juárez*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco. Primera edición electrónica, México, 2006. Disponible en: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1859_146/McLane_explica_a_su_gobierno_las_repercusiones_del_tratado_Mon-Almonte_printer.shtml

El gobierno de Estados Unidos, habiendo reconocido al Gobierno Constitucional, que existe [...] en Veracruz, cree de mi deber el proteger los derechos y propiedades de los ciudadanos estadounidenses [...] contra cualquier ataque por parte del gobierno de Miramón y sostenido por la flota española. [...] pediré a las autoridades navales de Estados Unidos que protejan los barcos estadounidenses y la mercancía [...] bajo las reglas establecidas por el Gobierno Constitucional, ya que este gobierno se encuentra en actual posesión del mencionado puerto. Ruego vuestra inmediata atención a este asunto, para que yo pueda modificar estas intenciones en la forma que el Presidente crea conveniente. [...]

Robert M. McLane. Ministro de Estados Unidos en México.⁴⁸⁷

Después de una serie de negociaciones y una férrea oposición del Canciller conservador mexicano Octaviano Muñoz Ledo y su Ministro acreditado en Nueva York, Gregorio Barandiarán, “[...] finalmente el 14 de diciembre de 1859 Melchor Ocampo y Robert McLane firmaron en Veracruz el Tratado de Tránsito y Comercio entre México y Estados Unidos, que retomó en sus considerandos el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado en 1831, así como el Tratado de 1853 [...]”.⁴⁸⁸ El Tratado McLane-Ocampo, fue muy bien recibido por el presidente Buchanan, dado que en éste, el gobierno de Juárez se comprometía a ceder a perpetuidad el derecho de tránsito por el Istmo de Tehuantepec al gobierno y ciudadanos estadounidenses, conviniendo ambos garantizar su neutralidad.

1°. [...] cede la República Mexicana [...] en perpetuidad, el derecho de tránsito por el istmo de Tehuantepec [...]. 2°. Conviene [...] garantizar la neutralidad [...]. 3°. [...] establecerá la República Mexicana dos puertos [...], uno al Este y otro al Oeste del istmo. [...] México no impondrá derechos a los efectos [...] bona fide [...]. 4°. Conviene la República Mexicana en establecer [...] almacenes [...] libres de derecho de tonelaje [...]. 5°. [...] si [...] se hiciese necesario emplear fuerzas militares [...], Estados Unidos, [...] podrá emplear tal fuerza [...]. 6°. [...] México concede [...] el simple tránsito de sus tropas, [...] por [...] la línea fronteriza [...]. 7°. [...] cede [...] a perpetuidad [...] el derecho de vía [...] desde [...] Camargo y Matamoros, o cualquiera punto [...] del Río Grande [...], por la vía de Monterrey, hasta el puerto de Mazatlán [...]; y desde [...] Nogales o cualquier punto [...] de la línea fronteriza [...], por la vía de Magdalena y Hermosillo, hasta [...] Guaymas [...], exceptuando el derecho de pasar tropas [...] desde el Río Grande hasta el golfo de California. 8°. [...] Si México concediere privilegios [...] a cualquiera otra nación [...], lo hará teniendo en cuenta las mismas condiciones [...]. 9°. [...] se permitirá a los ciudadanos de los Estados Unidos el ejercer libremente su religión [...]. 10. [...] conviene [...] Estados Unidos

⁴⁸⁷ *Idem.*

⁴⁸⁸ *Vd Galeana, Patricia. op cit, p. 243.*

en pagar [...] 4,000,000 duros, dos [...] después de canjeadas las ratificaciones [...] y los otros dos [...] para pagar las reclamaciones [...] por daños y perjuicios [...]. **11.** [...] las respectivas ratificaciones serán canjeadas en [...] Washington [...].⁴⁸⁹

No obstante, el Senado estadounidense rechazó la ratificación del documento, debido a la coyuntura de cambio presidencial en Estados Unidos, así como la presión ejercida por los representantes del gobierno conservador mexicano que consiguieron el apoyo del clero y la prensa, tanto nacional como estadounidense. Un factor decisivo fueron las derrotas sufridas por las fuerzas liberales de Juárez frente al ejército de Miramón, lo que hizo suponer a cierto sector de Estados Unidos, que resultaría muy poco conveniente apoyar a un gobierno que sería derrotado próximamente, pero quizás el elemento de mayor peso fue el que los inversionistas estadounidenses interesados en las rutas de Panamá y Nicaragua vieron amenazados sus intereses con la posible apertura de una vía por Tehuantepec, negociada desde su propio gobierno. Todos estos elementos se sumaron a las pugnas internas que tenían lugar en los Estados Unidos, como antesala de la Guerra de Secesión que iniciaría en 1861.⁴⁹⁰ En este contexto, el gobierno de Estados Unidos convino modificar su estrategia hacia México y Centroamérica después de que los ingleses abandonaron sus pretensiones colonizadoras en la región.

En su mensaje anual de 1860, el entonces presidente James Buchanan afirmó que: “Las construcciones discordantes del Tratado Clayton-Bulwer [...] que en diferentes periodos de la discusión hicieron nacer aspectos amenazantes, han resultado en un acuerdo final, enteramente satisfactorio para este gobierno.”⁴⁹¹ El cambio de postura del presidente fue rechazada por los defensores del anexionismo, particularmente de los estados del Sur estadounidense, quienes habían visto con buenos ojos las acciones emprendidas por su gobierno desde el mandato de James K. Polk, hasta el del propio James Buchanan. No obstante, las contradicciones internas derivadas de las diferencias entre los modelos de desarrollo empleados en dicho país, ya habían ocasionado profundas divisiones entre el sur,

⁴⁸⁹ “Tratado McLane-Ocampo, 14 de diciembre de 1859”, en *500 años de documentos en México*, México, Biblioteca Antonio Avitia Hernández, Disponible en http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1859_146/Tratado_Mc_Lane-Ocampo_262.shtml

⁴⁹⁰ Vd Galeana, Patricia. *op cit*, pp. 243- 266.

⁴⁹¹ Pletcher, David M. *op cit*, p. 122.

caracterizado por su política esclavista, defensiva, aislacionista y anexionista frente al norte industrializado y abolicionista. Estas contradicciones condujeron a la Guerra de Secesión de 1861 a 1865.

Para la década de 1850, el asunto de la esclavitud había provocado la muerte del partido Whig, mientras los demócratas se dividían a lo largo de las líneas norte-sur. La ley [...] de 1854 que permitía la esclavitud en [...] Kansas-Nebraska [...], creó una tormenta en el norte y dio lugar a la creación de un nuevo partido secesionista. Los republicanos [...] se morían especialmente por el temor de que ‘el poder esclavista del sur’ tratara de extender el sistema [...] por todo el país. [...] Cuando Abraham Lincoln [...], fue elegido presidente en 1860, la suerte estaba echada. El 20 de diciembre de 1860, una convención en Carolina del Sur votó para rechazar la ratificación de la Constitución estadounidense. En febrero de 1861, otros seis estados hicieron lo mismo, y se formó una nación rival. Los Estados Confederados de América [...]. En abril estalló la guerra entre el norte y el sur.”⁴⁹²

Durante los años de la guerra, la postura del gobierno estadounidense respecto a Centroamérica fue expresada en 1863 por el Secretario de Estado William H. Seward, quien en reiteradas ocasiones se había mostrado interesado en adquirir una estación de carbón en Centroamérica dentro de La Isla del Tigre, indicó que la importancia particular en la región se debía a “[...] mantener el tránsito [...] abierto al comercio del mundo y para desalentar los esquemas visionarios de los aventureros.”⁴⁹³ Los cambios estructurales producidos en Estados Unidos, modificaron también los términos de la penetración en el Caribe y Centroamérica en los años posteriores, en donde la estrategia privilegió las relaciones comerciales sobre la intervención directa. Lejos de las presiones impuestas por el Tratado Clayton-Bulwer, el gobierno estadounidense retomó la negociación directa con los gobiernos centroamericanos en cuyos territorios se planteaban los pasos interoceánicos, como lo hiciera en 1846 con el de Nueva Granada bajo el espíritu del Tratado Bidlack-Mallarino, referente al paso por la ruta transoceánica de Panamá.

De esta forma, el 4 de julio de 1864 el gobierno estadounidense presidido por Abraham Lincoln, representado por el Ministro en Honduras, Thomas H. Clay, firmó en Comayagua el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con el Canciller hondureño

⁴⁹² Sipelvogel, Jackson J. *Civilizaciones de Occidente*, Vol. B, México, Thomson Learning, 2004, p. 627.

⁴⁹³ Pletcher, David M. *op cit*, p. 123.

Manuel Colindres, en representación del presidente José María Medina. El Artículo XIV del Tratado Colindres-Clay refiere claramente el interés del gobierno de Estados Unidos por garantizar el libre paso de sus ciudadanos, funcionarios, productos y mercancías por el camino interoceánico concedido a Squier en 1854, lo que incluiría tanto la ruta Fonseca-Caballos como cualquier otra construida con fines lícitos. De igual forma, se expresa que cualquier trato preferencial que el gobierno hondureño otorgase a ciudadanos de otros países deberán ser extensivos para los estadounidenses; *en correspondencia*, los Estados Unidos se comprometían a garantizar la neutralidad de la ruta, aunque también a reconocer la soberanía de la República de Honduras sobre su territorio.

Artículo XIV. En la medida del contrato suscrito por el Gobierno de Honduras y la empresa denominada *Honduras Inter-oceanic Railway Company* para la construcción de un ferrocarril desde el Atlántico hasta el Océano Pacífico a través de los territorios de Honduras, el cual fue ratificado por los poderes constitucionales del estado y proclamado como ley el 28 de abril de 1854, y en la medida en los términos de artículo 5, la sección VI del referido contrato ‘el Gobierno de Honduras, con el fin de asegurar la ruta aquí contemplada de toda interrupción y alteración de cualquier causa o circunstancia, se compromete a abrir negociaciones por separado con los distintos gobiernos con los que pudiese tener relaciones, para el reconocimiento de la neutralidad perpetua y la protección de la ruta antes mencionada’, por lo tanto, para llevar a cabo las obligaciones que ello le haya provocado.⁴⁹⁴

Con la idea del ferrocarril renovada, el presidente hondureño José María Medina emitió un decreto el 26 de mayo de 1866 en el que designaba a Víctor Herrán, como Ministro de Honduras en París y a Carlos Gutiérrez, como Ministro Plenipotenciario en Londres, con la principal encomienda de conseguir financiamiento para la construcción ferroviaria. Un año más tarde, Medina designó a León Alvarado para continuar las negociaciones en Europa, que se complicaban por la deuda vigente que tenía el gobierno hondureño con la banca inglesa. En junio de 1867 se consiguió un préstamo con la casa Bischoffsheim and Goldschmidt y Company, por un millón de libras, que serían divididas

⁴⁹⁴ “Treaty of Friendship, Commerce and Navigation between the United States of America and the Republic of Honduras.” (Art. XIV), en Bevans, Charles Irving. *Treaties and other international agreements of the United States of America 1776-1949*, Vol. 8, Washington, Department of State Publication, 1971, pp. 885-886

en bonos de 100, 500 y mil libras, bajo condiciones muy desventajosas para el gobierno hondureño.

[...] empréstito [...] del cual apenas si llegó una cuarta parte para Honduras, con la cual se consiguió la construcción de la línea férrea entre Puerto Cortés y la Pimienta, en su trayecto de 53 millas [...].⁴⁹⁵

Simultáneamente se negoció un acuerdo con Williams McCandlish, para iniciar la construcción de la primera sección ferroviaria de 53 millas, trazada entre Puerto Cortés y Santiago, que tendría una extensión de 53 millas. Las otras dos restantes serían construidas posteriormente para finalizar el paso de hierro en 1872, cubriendo tres rutas: 1) Puerto Cortés-Santiago; 2) Santiago-Comayagua y, 3) Comayagua-Golfo de Fonseca. Sin embargo, el pago de intereses a los prestamistas y diversas malversaciones ocasionaron una fuga de capitales que no permitió culminar más que el primer tramo de la obra, por lo que el 25 de febrero de 1869 se firmó un nuevo préstamo con los banqueros parisinos Dreyfus, Scheyer y Compañía, por cincuenta millones de francos. No obstante, como se verá más adelante, el excesivo pago de intereses, la lentitud en la construcción, diversos desvíos de fondos y una serie de los problemas políticos regionales, frenaron las aspiraciones del presidente José María Medina por ver concluida la vía ferroviaria Puerto Cortés-Golfo de Fonseca.⁴⁹⁶

En el mismo espíritu, el gobierno estadounidense presidido por Andrew Johnson, representado por su Embajador Andrew B. Dickinson, firmó con el Canciller nicaragüense Tomás Ayón, en nombre del presidente Fernando Guzmán Solórzano, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación del 21 de junio de 1867 entre los Estados Unidos y la República de Nicaragua, conocido como Tratado Ayón-Dickinson. Dicho documento entró en vigor el 11 de junio de 1868, bajo los compromisos de amistad, libertad comercial, tránsito en reciprocidad, la cláusula de la nación más favorecida, respeto a los bienes y propiedades de sus connacionales en el otro país, ayuda en caso de peligro y, derecho de

⁴⁹⁵ Vd S/A. “José María Medina.”, en *Honduras Universal*, Tegucigalpa, s/f. Disponible en: <http://www.angelfire.com/ca5/mas/gobi/prs-t/jmm.html>

⁴⁹⁶ Vd Garcia Buchard, Ethel. “El ferrocarril interoceánico y la idea de progreso en el imaginario nacional hondureño del siglo XIX.” en, *Boletín AFEHC* No. 47, publicado el 20 de diciembre de 2010, s/l. Disponible en: http://afehc-historia-entroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2549.%20Consultado%2028/%201/

tránsito a entre los Océanos Pacífico y Atlántico a los connacionales estadounidenses en territorio de Nicaragua. De igual forma, el gobierno nicaragüense se comprometió a respetar las propiedades de los estadounidenses en su territorio por cualquiera de las vías conocidas o por conocerse, otorgando un trato equivalente al de sus ciudadanos, aunque se reconoce la soberanía exclusivamente a la República de Nicaragua. Respecto a la ruta interoceánica, el Tratado resultó muy oneroso con el gobierno estadounidense, como se observa en los subsecuentes artículos.⁴⁹⁷

Artículo XV. Los Estados Unidos convienen en extender su protección a todas aquellas vías de comunicación [...] y a garantizar su neutralidad e inocente uso. [...] Nicaragua [...] se compromete a establecer un puerto libre en cada extremidad de [...] los Océanos Atlántico y Pacífico. En estos [...] no se [...] exigirán [...] derechos de tonelada [...] sobre los buques de los Estados Unidos, o sobre efectos o mercancías [...] o sobre los buques o efectos de cualquiera otro país destinados *bona file* para el tránsito [...]. Estados Unidos tendrá también libertad [...] de llevar tropas y municiones [...] a cualquiera de dichos puertos [...], con tal que [...] no se intenten emplearlas contra naciones Centroamericanas, amigas de Nicaragua. [...]. **Artículo XVI.** [...] Nicaragua conviene en que si [...] fuese necesario emplear fuerzas militares para la seguridad [...] de las [...] rutas, empleará la fuerza [...], pero si dejare de hacerlo [...] el Gobierno de los Estados Unidos puede, con el consentimiento [...] de Nicaragua, [...] emplear tal fuerza [...], y cuando la necesidad cese [...] será inmediatamente retirada. En el caso excepcional, [...] las fuerzas de los Estados Unidos están autorizadas para darles su protección sin [...] previo consentimiento [...]. **Artículo XVII.** [...el apoyo puede retirarse...] si los Estados Unidos creyesen que las personas o la compañía [...] sean contrarias [...] la intención de este tratado [...]. **Artículo XVIII.** [...] en cualesquiera [...] contratos que puedan [...] hacerse o celebrarse por [...] Nicaragua y que tengan relación con las rutas interoceánicas [...], serán [...] reservados los [...] privilegios concedidos [...] a los [...] Estados Unidos. [...]. **Artículo XIX.** Diez años después de la conclusión de [...] cualquiera [...] vía de comunicación a través [...] de Nicaragua [...], ninguna compañía [...] podrá nunca dividir directa o indirectamente, por medio de emisión de nuevas acciones, pago de dividendos o de otro modo, más de quince por ciento por año [...]. **Artículo XX.** Las dos altas partes contratantes [...] convienen que dicho tratado permanezca en plena por fuerza por el término de quince años [...].⁴⁹⁸

⁴⁹⁷ Vd *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos de Norte América*, pp. 1-6, en Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/29_TRATADO_ayon-dickinson.pdf

⁴⁹⁸ *Ibid*, pp. 6-9.

Los tratados firmados por el gobierno estadounidense con los de Honduras y El Salvador, se dieron en el contexto en que Estados Unidos había logrado, al menos en apariencia, garantizar la supremacía de sus intereses sobre los de Inglaterra y Francia. La derrota del Emperador Maximiliano en México se debió entre múltiples factores, al retiro del apoyo de Napoleón III a su *Imperio Latino de Occidente*, así como el supuesto respaldo que el presidente estadounidense Abraham Lincoln otorgó al Presidente liberal Benito Juárez, que en realidad puede interpretarse como la propia defensa de la Doctrina Monroe. Esta nueva etapa en la historia centroamericana se dio en un momento de importantes transformaciones del *sistema-mundo*, caracterizado por la expansión geográfica acelerada del capitalismo industrial-comercial, es decir, aún dentro del propio *ciclo inglés*, determinado por el desarrollo tecnológico aplicado al transporte y la milicia, para la apropiación de las rutas comerciales, materia prima, mano de obra y mercados.

Si bien, los países centroamericanos lograron contener los embates del exterior por medio de la unión estratégica durante la Guerra Nacional, aún no conseguían solucionar problemas de fondo al interior de sus propios Estados-nacionales, como en sus relaciones intra-regionales. Esta situación fue aprovechada por el gobierno estadounidense, que negoció de manera directa y por separado los nuevos términos de la amistad, la defensa y el comercio a través de los puntos con mayor importancia geoestratégica en la región, lo que hace entendible la firma de los tratados de amistad, comercio y navegación con Nicaragua y Honduras, países en los que se proyectaban rutas transoceánicas, que de nueva cuenta captaron el interés de los empresarios estadounidenses y su gobierno.

En este panorama, el Golfo de Fonseca recobró la importancia geoestratégica que no tuvo durante el periodo más crítico de la Guerra Nacional, dado que el grueso de las operaciones estratégicas tuvieron lugar en las inmediaciones de *la ruta del Tránsito*: San Juan del Norte, Río San Juan Lago de Nicaragua y San Juan del Sur. Sin embargo, cabe recordar que, tanto la invasión al Puerto del Realejo realizada por Máximo Jerez y Francisco Castellón que dio inicio a la *Guerra del '54*, como el desembarco filibustero que traería a Walker un año después, tuvieron como punto de partida la Isla del Tigre por dos razones estratégicas: 1) las características geográficas de la Bahía de Fonseca y su cercanía con Nicaragua y 2) el apoyo del presidente José Trinidad Cabañas a las fuerzas rebeldes y

filibusteras, así como su diferencia ideológica con el gobierno conservador del presidente Fruto Chamorro.

3.2.3 El Golfo de Fonseca como elemento de contrapeso en las pugnas centroamericanas de la década de 1870 y el fracaso del proyecto ferroviario en Honduras.

Como se ha visto, el Tratado Colindres-Clay firmado entre los gobiernos de Estados Unidos y Honduras en julio de 1864, reavivó el interés del presidente hondureño por construir el ferrocarril interoceánico en la ruta Puerto Caballos- Golfo de Fonseca, lo cual se contraponía al interés del gobierno salvadoreño. Para El Salvador, país que no posee salida al Océano Atlántico, el Golfo de Fonseca resulta de importancia vital, especialmente porque la ruta trazada por Squier necesariamente involucra sus intereses en la Bahía, como se vio durante los sucesos de 1854 derivados de la contrata entre el gobierno de Cabañas y la *Honduras Interoceanic Railway Company*. Esta divergencia de intereses y objetivos planteados por los gobiernos de los países ribereños, así como sus alianzas con el exterior permeó la suerte del Golfo de Fonseca en los años venideros, debido en gran medida a la falta de una delimitación territorial entre los tres países ribereños que comparten la soberanía de la Bahía.

Un mes después de la reincorporación de las Islas de la Bahía y la Mosquitia a la soberanía de Honduras el 22 de abril de 1861, el Ministro de El Salvador, Sr. Viteri envió una nota al presidente hondureño José Santos Guardiola solicitando iniciar negociaciones para delimitar la frontera terrestre. De esta forma, “[...] fueron nombrados los señores don Francisco Sancho, por parte de El Salvador y don Casto Alvarado por parte de Honduras [...]”⁴⁹⁹, quienes se reunieron en julio de 1861 en la Montaña del Mono para fijar la línea divisoria. Sin embargo, no fue posible llegar a un arreglo, puesto que el gobierno de Honduras desconoció las facultades de los topógrafos nombrados para tal cuestión. A pesar de la falta de entendimiento entre los dos Estados, esta primera reunión representa la base de inicio en el recuento histórico de las controversias limítrofes terrestres entre ambos

⁴⁹⁹ Huevo, Urquilla, Luis Salvador. *La controversia fronteriza terrestre, insular y marítima entre El Salvador y Honduras, y Nicaragua como país interviniente*, Tesis en Ciencias Jurídicas, San Salvador, Universidad José Matías Delgado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Julio de 1993, s /p.

países que en su momento han sido analizados en los tribunales internacionales, como se verá posteriormente.

A esta reunión prosiguieron dos más celebradas en 1869, que tampoco fructificaron. La primera de ellas fue realizada en Nahuaterique por los delegados Emeterio Chávez de Honduras y Francisco José Sancho de El Salvador. Más tarde, en el mes de julio continuaron las negociaciones en Champete, con el objeto de terminar las disputas que involucraban a las comunidades indígenas de las localidades de Arambala, Perquín y Torola del territorio salvadoreño frente a las de Similatón, actualmente Cabañas y Jocoara, hoy Santa Elena, pertenecientes a Honduras.⁵⁰⁰

La situación fronteriza se fue agravando por las diferencias políticas entre el mandatario salvadoreño Francisco Dueñas y el presidente de Honduras José María Medina, quien declaró la guerra a El Salvador el 5 de marzo de 1871, molesto por el apoyo brindado por Dueñas a la insurrección de Florencio Xatruch orquestada desde Pasaquina, El Salvador para atacar Honduras.⁵⁰¹ En medio de la guerra, Xatruch logró derrotar al ejército hondureño proclamándose presidente provisional el 26 de marzo de 1871, pero José María Medina logró expulsarlo y recuperar poder el 23 de mayo del mismo año. Por su parte, “[...] los generales Santiago González, antes aliado de Dueñas, José María Rivas, caudillo con mucho prestigio entre los indígenas de Cojutepeque, y otros militares más, emigraron a Honduras [...] organizaron una invasión a El Salvador [...]”,⁵⁰² que terminó con la presidencia de Dueñas y el asenso de Santiago González, quien gobernaría desde el 15 de abril de 1871 hasta el 1º de febrero de 1876, impulsando una serie de cambios estructurales de tipo liberal, pero altamente represivos.

Santiago González hizo su entrada a la capital el 15 de abril de 1871 y el día siguiente fue juramentado como presidente provisorio por el comerciante y regidor municipal Federico Prado [...]. Desde un primer momento quedó claro que el cambio de gobierno no favorecería a la

⁵⁰⁰ Vd. ICJ. *Memoire du Gouvernement de la Republique du Honduras*, vol. 1, La Haya, 1 de junio de 1988, p. 47-51. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6566.pdf>

⁵⁰¹ Vd. Monterey, Francisco J. *Historia del El Salvador: anotaciones cronológicas*, 1843-1871, Vol. I, San Salvador, Editorial Universitaria, 1978, p. 223.

⁵⁰² López Bernal, Carlos Gregorio. “Tiempo de liberales y reformas (1871-1894).”, en *El Salvador, la República*, Vol. I, San Salvador, Fomento Cultural, Banco Agrícola, 2000, p. 223.

iglesia. Dueñas había tenido una política muy deferente hacia la institución religiosa y le prestó apoyo y protección...Por su parte, el clero supo corresponder a Dueñas; las prédicas de los sacerdotes ayudaron a mantener el orden público.⁵⁰³

Ya en el poder, González traicionó al presidente José María Medina, ordenando la toma de Nacaome y Tegucigalpa. Por su parte, el General hondureño Ricardo Streber aliado del gobierno salvadoreño capturó el Puerto de Amapala, en la Isla del Tigre, mientras que el propio Santiago González, “[...] encabezó las fuerzas salvadoreñas que acuerparon el derrocamiento del Gobernante hondureño General Medina [...]”⁵⁰⁴, tomando personalmente la plaza de Gracias en donde se encontraba refugiado José María Medina que intentaba huir a Comayagua. Ahí fue capturado y posteriormente entregado al nuevo presidente de Honduras, Céleo Arias, quien tomó el poder el 12 de mayo de 1872 y retuvo preso a Medina hasta 1874.⁵⁰⁵ Al llegar a la presidencia, Arias empezó a indagar sobre el estado del ferrocarril interoceánico, cuyo proyecto original establecía que la obra completa debía entregarse justo en 1872, pero para ese entonces únicamente se estaba concluyendo la primera de tres secciones, correspondiente a Puerto Cortés-Santiago, aunque se enunciaba que la segunda fase de Santiago a Comayagua estaba por comenzar y, que los materiales que serían empleados para la sección de Comayagua que desembocaría en algún punto aún no definido del Golfo de Fonseca, ya se habían enviado al Puerto de Amapala, en la Isla del Tigre.⁵⁰⁶

En este punto, el presidente Arias enfrentó múltiples problemas para la construcción del ferrocarril interoceánico, empezando con la oposición de los gobiernos de El Salvador y Guatemala y terminando con el hecho de que los recursos que había conseguido mediante diversos préstamos ya se habían terminado. Durante la investigación realizada, el gobierno hondureño encontró diversas anomalías en el manejo de los empréstitos, especialmente en

⁵⁰³ *Ibid*, p. 224.

⁵⁰⁴ Leistenschneider, María y Freddy Leistenschneider. *Gobernantes de El Salvador (biografías)*, San Salvador, Imprenta Nacional, 1980, p. 135.

⁵⁰⁵ *Vd* S/A. “José María Medina.”, *op cit*.

⁵⁰⁶ *Vd* Sarmiento, José A. *Historia de Olancho 1524-1877*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2006, p. 378; León Gómez, Alfredo. *El escándalo del ferrocarril: ensayo histórico*, Tegucigalpa, Editorial Universitaria, 1978, pp. 138- 154; García Buchard, Ethel. *op cit*.

lo referente a cincuenta mil pesos que fueron recibidos, pero que nunca ingresaron en las arcas hondureñas.

[...] Medina respondió que el Ministro que había manejado esos intereses hizo un giro por cincuenta mil pesos en bonos a su favor, atendiendo una invitación de los banqueros y de la junta de fideicomisarios, como recompensa a los servicios que había prestado en la compañía del ferrocarril. [...] Medina recibió una coima, un soborno, que hizo posible que tanto los prestamistas ingleses como los hondureños Carlos Gutiérrez y él mismo se robaran la mayor parte del préstamo para construir el ferrocarril nacional.⁵⁰⁷

Ante esta situación, el gobierno de Arias firmó un nuevo empréstito en Londres el 12 de julio de 1873, cuyo Artículo 20 establecía que “[...] a que si a los nueve meses no estuviera realizado al menos una tercera parte del empréstito, todo lo estipulado quedaría sin efecto.”⁵⁰⁸ Sin embargo, Arias sería depuesto antes de la culminación de ese plazo por Ponciano Leiva, quien contaba con el apoyo de los presidentes de Guatemala y El Salvador. El 1° de noviembre de 1873, Justo Rufino Barrios y Santiago González se reunieron en la localidad de Chingo, hoy Jerez, acordando apoyar a Leiva, quien instaló un gobierno alterno en Choluteca el 23 de noviembre de 1873, empezando la campaña contra Arias, quien capituló el 13 de enero de 1874.

Como medida de presión para forzar la renuncia de Arias, el presidente salvadoreño González ordenó a sus tropas la toma de la Isla del Tigre y la ocupación del Puerto de Amapala, considerado el más importante de Honduras, porque ahí se realizaba el grueso del comercio de Honduras; se encontraba establecida la aduana más importante del país; era el único punto en donde fondeaban los vapores de la Línea del Pacífico y por si fuera poco, resguardaba los materiales para la construcción de la vía ferroviaria.⁵⁰⁹ A pesar de que la Isla fue devuelta en febrero, pocos días después de que Arias dejara el poder, este hecho representa uno de los momentos más importantes en la historia del Golfo de Fonseca, por tratarse de la primera ocasión en la que uno de los Estados ribereños invadió militarmente el territorio insular de otro. La documentación referente a esta invasión orquestada por las

⁵⁰⁷ Sarmiento, José A. *op cit*, p. 379.

⁵⁰⁸ García Buchard, Ethel. *op cit*

⁵⁰⁹ *Vd* León Gómez, Alfredo. *op cit*, p. 154; García Buchard, Ethel. *op cit*.

tropas de González, fue presentada como prueba de hecho en el litigio interpuesto por Honduras y El Salvador ante la Corte Internacional de Justicia en 1986, como se verá más adelante.

A fines de 1873 El Salvador lleva a cabo una invasión militar de la isla de El Tigre y brevemente ocupó el puerto de Amapala; pero ya en Febrero 1874, el Jefe del Ejército Salvadoreño le comunicó al Presidente de Honduras que la isla de Tigre y el puerto de Amapala habían sido devueltos al Gobierno de Honduras.⁵¹⁰

Sin embargo, también en 1874 el presidente Salvadoreño Santiago González enfrentó dificultades en su gobierno, como resultado de las políticas instrumentadas en contra del clero. Esto ocasionó una revuelta el 20 de junio instigada por el sacerdote José Manuel Palacios en la localidad de San Miguel.⁵¹¹ “En junio de 1875 la muchedumbre desbordada por las prédicas de Palacios, atacó a los funcionarios migueleños y a miembros del partido liberal. [...] González tomó medidas de fuerza contra la Iglesia lo cual originó una violenta reacción en que la única víctima fue el pueblo migueleño [...]”.⁵¹² En medio del descontento popular, González convocó a un dudoso proceso electoral en diciembre de 1875 del que resultó electo su amigo Andrés Valle, quien lo nombró vicepresidente. Sin embargo, las horas de González en el gobierno estaban por terminar, pues en “[...] enero de 1876, debido a un desacuerdo entre Guatemala y El Salvador relacionado con la presión de ambos países sobre Honduras, Justo Rufino Barrios declaró la guerra a El Salvador.”⁵¹³

El acuerdo de paz se firmó en Chalchuapa el 25 de abril, comprometiéndose tanto González como Valle a dejar el poder en manos de un consejo de cafetaleros que serían reunidos cuatro días después en Santa Ana para elegir al nuevo presidente provisional que convocaría elecciones. Barrios se prometió firmar la paz y abandonar el territorio salvadoreño una vez que El Salvador tuviese presidente nuevo. “En Santa Ana se llegaron a

⁵¹⁰ Art. 354 de la Sentencia emitida por la Corte Internacional de Justicia de La Haya el 11 de septiembre de 1992. ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*.

⁵¹¹ Vd López Bernal, Carlos Gregorio. *op cit*, pp. 226.227.

⁵¹² Castro Morán, Mariano. *Reseña histórica de las administraciones presidenciales y de la Policía Nacional de El Salvador desde 1867 hasta 1994*, San Salvador, Secretaría de la Cultura de la Presidencia, 2005, p. 44.

⁵¹³ Acosta, Antonio. “Hacienda y finanzas de un estado oligárquico. El Salvador, 1874-1890.”, en *Estado, región y poder local en América Latina, siglos XIX-XX: algunas miradas sobre el estado, el poder y la participación política*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2007, p. 34.

reunir 200 salvadoreños incipientes cafetaleros, terratenientes, comerciantes, políticos militares y juristas quienes de acuerdo con Barrios escogieron a Rafael Zaldívar como presidente provisional [...],⁵¹⁴ aunque éste permaneció en el poder desde 1876 hasta 1885. Mientras tanto, el presidente hondureño Ponciano Leiva intentaba revivir el proyecto del ferrocarril interoceánico y negociar las deudas contraídas con la banca extranjera, para lo cual mantuvo al Doctor Carlos Ernesto Bernhard, nombrado por su predecesor Arias como representante del gobierno de Honduras ante la Comisión de Bonos del Ferrocarril, pero la deuda ya era incosteable y las arcas nacionales no tenían recursos para sostener la administración pública.

[...]El tiempo transcurría y en el año de 1875 los contratistas Waring Brothers y McCandlish habían abandonado los trabajos de la línea al agotarse los fondos [...]. La primera sección construida [...] ya se encontraba bastante deteriorada, por lo que se planteó la disyuntiva de dejar que se arruinara [...] o bien disponer de los materiales existentes en Amapala, que también se estaban desmejorando [...].⁵¹⁵

Ante esa situación, Leiva consideró necesario vender mil toneladas de los rieles del proyecto a empresarios de San Francisco, para poder costear cuestiones mínimas de reparaciones y algunos gastos administrativos, lo que causó una gran indignación en Londres, así como múltiples acusaciones que señalaban al diplomático hondureño Carlos Gutiérrez como causante de diversos desvíos de fondos.⁵¹⁶ En este ambiente, nuevamente los gobiernos de Guatemala y El Salvador retiraron el apoyo al presidente Leiva en una nueva reunión convocada el 15 de febrero de 1876 por Justo Rufino Barrios en Chingo, pero esta vez con Zaldívar como presidente salvadoreño.⁵¹⁷ Leiva fue derrotado el 6 de junio de 1876 por las fuerzas de José María Medina, quien ocuparía nuevamente la presidencia por breves periodos intermitentes que no llegaron a sumar tres meses. En agosto de ese mismo año, Medina recibió una advertencia del presidente salvadoreño Zaldívar instándolo a reconocer la presidencia de Marco Aurelio Soto, antiguo Ministro de

⁵¹⁴ Cardenal, Rodolfo. *El poder eclesiástico en El Salvador, 1871-1931*, San Salvador, Concultura, 2001, p. 138.

⁵¹⁵ García Buchard, Ethel. *op cit.*

⁵¹⁶ Vd Zepeda O. Ismael. "Honduras. Tradición historiográfica y otros estudios históricos.", en *Revista Estudios*, No. 21, San José, Universidad de Costa Rica, 2008.

Disponible en : <http://www.estudiosgenerales.ucr.ac.cr/estudios/no21/papers/isec6.html>

⁵¹⁷ *Idem.*

Gobernación y Asuntos Eclesiásticos de Justo Rufino Barrios en Guatemala, quien el 27 de agosto de ese mismo año estableció un nuevo gobierno provisional hondureño en Amapala, Isla del Tigre,⁵¹⁸ por su alta importancia geoestratégica, aunque posteriormente se trasladó a Tegucigalpa y Comayagua.

El asenso de Soto a la presidencia de Honduras, marcó el inicio de la llamada *Reforma Liberal* de Honduras, que si bien tuvo como punto de inicio un nuevo arreglo entre los presidentes de Guatemala y El Salvador, en el ámbito de la política exterior logró consolidar cierta autonomía en la toma de decisiones gubernamentales frente a las intromisiones de los gobiernos de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, aunque ello no bastó para evitar, que de nueva cuenta la renuncia del presidente fuera forzada por un posible ataque de Justo Rufino Barrios, quien se opuso al Proyecto de la República Federal diseñado por Soto. Respecto a la ruta ferroviaria, el 8 de noviembre de 1876, Soto revocó las misiones de Víctor Herrán en Francia y de Carlos Gutiérrez en Inglaterra⁵¹⁹, ratificando únicamente en 1877 al Dr. Carlos Bernhard como representante financiero en Londres para negociar con el Comité de Bonos, no obstante, el tardío nombramiento de William Binney como Cónsul en Inglaterra hasta 1882, limitó los trabajos del Dr. Bernhard y el proyecto ferroviario en lo general.⁵²⁰ Sin embargo, Soto estaba más interesado en consolidar la República, para lo cual resultaba necesario delimitar sus fronteras nacionales, por lo que convocó al presidente Salvadoreño Rafael Zaldívar para resolver las cuestiones limítrofes.

3.3 El Golfo de Fonseca: entre la delimitación fronteriza y el proyecto de la República Mayor.

Durante las décadas de 1880 y 1890, el gobierno de Honduras llevó a cabo diversas acciones conducentes a la delimitación fronteriza bilateral con sus vecinos El Salvador y Nicaragua. En 1884, los gobiernos de El Salvador y Honduras llegaron a un arreglo fronterizo en el Golfo de Fonseca, mediante el tratado Cruz-Letona, que sin embargo no fue ratificado por el Congreso de Honduras debido a una serie de desacuerdos sobre otras zonas

⁵¹⁸ Vd Sarmiento, José A. *op cit*, pp. 379-380.

⁵¹⁹ Vd Zepeda O. Ismael. *op cit*; Zelaya, Gustavo. *El legado de la Reforma Liberal*, 2º edición, Tegucigalpa, Guaymurás, 2001.

⁵²⁰ Vd García Buchard, Ethel. *op cit*.

de la frontera compartida entre ambos Estados, lo que afectó y postergó el establecimiento de los límites binacionales en la Bahía de Fonseca.

Respecto a las negociaciones con Nicaragua, tampoco fue posible realizar la demarcación fronteriza durante el Siglo XIX, pero al menos en lo que respecta al Golfo de Fonseca, en 1900 se logró delimitar esta frontera de forma parcial. Estos procesos de negociación se vieron entorpecidos por el entorno de conflagraciones centroamericanas, así como la mayor penetración de los intereses estadounidenses en la región, especialmente a partir de la primera década del Siglo XX, cuando Nicaragua se perfilaba para el establecimiento de un protectorado estadounidense que habría de afectar las relaciones entre los tres países ribereños por el control del Golfo de Fonseca.

3.3.1 El Tratado Cruz-Letona de 1884: La fallida delimitación limítrofe entre Honduras y El Salvador.

A raíz de la iniciativa del presidente hondureño Marco Aurelio Soto, en junio de 1880 iniciaron las negociaciones conducentes a la delimitación fronteriza entre los comisionados de Honduras, Francisco Cruz y El Salvador, Lizandro Letona, quienes celebraron una reunión en el pueblo de Saco, hoy Concepción, acordando, entre otras cosas:

Que [...] la parte oriental del territorio de El Salvador, se divide de la occidental del de Honduras por el Río Goascorán, conviniéndose en reconocer este río como el límite de ambas Repúblicas, desde su desembocadura en el Golfo de Fonseca, Bahía de la Unión, aguas arriba en dirección al Noroeste, hasta la confluencia del Río Guajiniquil o del Pescado⁵²¹

No obstante, la falta de un entendimiento sobre los sectores de Dolores y Nahuaterique significaron el fracaso de las Conferencias de Saco, por lo que el 18 diciembre del mismo año, el Canciller hondureño, Ramón Rosa y el Comisionado Especial del presidente salvadoreño Zaldívar firmaron el Tratado Rosa-Gallegos de 1880, indicando que se solicitaría la intervención de un arbitraje “[...] en el propósito de arreglar

⁵²¹ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Memoria del Gobierno de la República de Honduras presentada ante la Corte Internacional de Justicia,..... op cit*, p. 37.

definitivamente las cuestiones de límites [...] en toda la extensión de los terrenos cuestionados [...] para celebrar una convención preliminar para la resolución de las cuestiones pendientes [...].”⁵²² Ambos representantes convinieron en nombrar como árbitro al Presidente de Nicaragua, Joaquín Zavala, quien recibió la notificación el 29 de abril de 1881, iniciando la recepción de documentos de las partes. Sin embargo, el 2 de junio de 1883, Zavala cesó sus funciones como Presidente de su país, por lo que tuvo que renunciar a su labor arbitral. A su vez, Marco Aurelio Soto había tenido que abandonar Honduras en Mayo de 1883, por las amenazas a su gobierno ante una posible invasión del ejército guatemalteco de Justo Rufino Barrios. Finalmente, la situación le orilló a renunciar a la presidencia desde San Francisco, California, dejándola en manos de un Consejo de Ministros el 19 de octubre de 1883, que nombró a Luis Borgán como presidente provisional el 30 de noviembre de ese mismo año.⁵²³

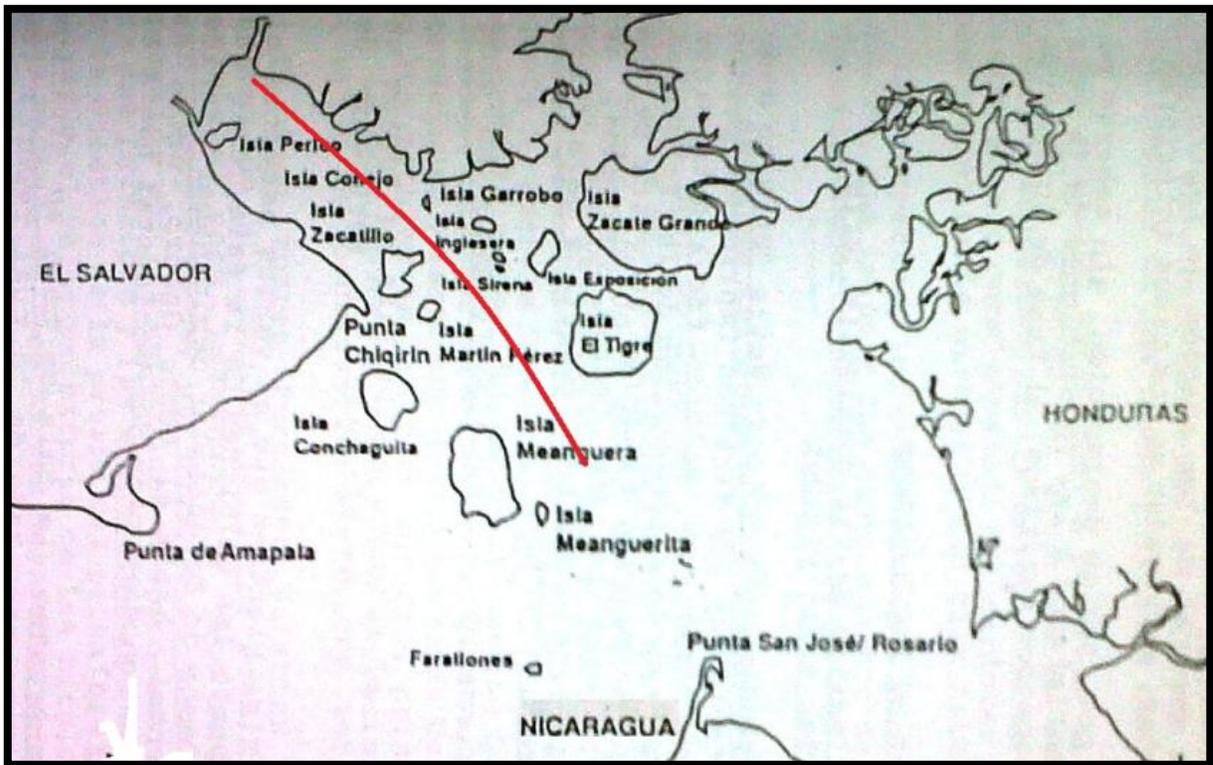
En 1884, el presidente Borgán nombró a Francisco Cruz como comisionado para resolver las cuestiones limítrofes con gobierno de El Salvador, representado por el General Lisandro Letona. Entre el 15 de marzo y el 10 de abril del mismo año fueron celebradas ocho conferencias en el marco de la Convención Cruz-Letona, teniendo como sede las poblaciones salvadoreñas de Concepción de Oriente, Joateca, San Fernando, Carolina y San Miguel. “En la octava conferencia, celebrada en la ciudad de San Miguel, el Salvador, el 10 de abril de 1884, los comisionados Francisco Cruz por Honduras y Lisandro Letona por El Salvador, impuestos de los datos relativos a la línea marítima y atendiendo el derecho consuetudinario[...].”⁵²⁴ Los encargados de la negociación acordaron el siguiente texto en relación con la parte marítima en el Golfo de Fonseca, que pone de manifiesto, que en ese tiempo no existía ninguna controversia bilateral sobre el acceso desde el Océano Pacífico. Es decir, que no se especificó nada sobre la propiedad de la boca de la Bahía, sino que la línea fronteriza toma como punto de partida el propio Océano, con rumbo hacia la parte continental de ambos países, marcando una línea equidistante entre sus posesiones insulares, hacia la desembocadura del río Goascorán.

⁵²² *Ibid*, p. 38.

⁵²³ Cáceres Lara, Víctor. *Efemérides nacionales*, Vol. 1, Tegucigalpa, Nuevo Continente, 1973, p. 255; Leonardo, Thomas M. *The history of Honduras*, Santa Bárbara, California, Greenwood, 2011, p. 50

⁵²⁴ Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, p. 116.

Artículo 2. La línea marítima entre Honduras y EL Salvador, sale del Pacífico, dividiendo por mitad, en el Golfo de Fonseca, la distancia que hay entre las islas de Meanguera, Conchagüita, Martín Pérez y Punta Zacate de El Salvador y las islas del Tigre, Zacate Grande, Inglesa y Exposición de Honduras y termina en la desembocadura del Goascorán.⁵²⁵



Edición propia sobre mapa del “Sector G”, en *Resumen de la sentencia comunicada a la prensa por la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia*, 11 de septiembre de 1992, documento donado por la Cancillería de El Salvador.

Sin embargo, el Congreso Nacional de Honduras rechazó el Tratado Cruz-Letona, en su sesión del 3 de febrero de 1885, por considerar que su representante Francisco Cruz había extralimitado sus facultades al reconocer las pretensiones salvadoreñas en los sectores de Dolores y Nahuaterique, que de acuerdo a su gobierno, no estaban dentro de los territorios a delimitar. A partir de la resolución derivada de la Convención Cruz-Letona, las autoridades salvadoreñas intentaron ejecutar el documento “[...] y ello llevó a ambos países

⁵²⁵ *Idem.*

a una verdadera ‘revolución de límites’. Finalmente el trazo de la línea fronteriza en otros sectores [...] amplió la controversia fronteriza que sólo existía en tres zonas [...].”⁵²⁶

El proceso de negociación se vio estancado durante el resto del año, por la difícil situación que enfrentó la región centroamericana a nivel general, a partir de las acciones del presidente guatemalteco Justo Rufino Barrios por imponer la Unión Centroamericana y la posterior invasión a El Salvador. El 28 de febrero de 1885 Barrios emitió un decreto en el que establecía la Unión de las Repúblicas de Centroamérica, convocando a todos los mandatarios centroamericanos a reunirse el 1 de marzo en la Ciudad de Guatemala, declarando además, que:

[...] Toda persona de carácter oficial o privado, que se declare contra la Unión, o se oponga a sus operaciones y trabajos y los embarace de cualquier modo, será tenido como traidor a la gran causa de la Nacionalidad; quedara incapaz de todo cargo y empleo en la República de Centro América, y se sujetara a las consecuencias [...].⁵²⁷

Los presidentes Zaldívar de El Salvador y Borgán de Honduras, le enviaron felicitaciones el 6 y 7 de marzo respectivamente, pero los mandatarios Bernardo Soto Alfaro de Costa Rica y Adán Cárdenas de Nicaragua expresaron su inconformidad, solicitando apoyo a los gobiernos de Estados Unidos y México. El 14 de marzo, el presidente salvadoreño Zaldívar cambió de postura, debido al descontento que generó la actitud de Barrios. Por lo anterior, el 23 de marzo de 1885, Zaldívar suscribió en su propio territorio el Tratado de Santa Ana, mediante el cual los gobiernos de Nicaragua, El Salvador y Costa Rica rechazaban la Unión Centroamericana. Sin embargo, el presidente hondureño Bográn se caracterizó por evitar enfrentamientos contrarios al interés del gobierno de Guatemala.

⁵²⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Memoria del Gobierno de la República de Honduras presentada ante la Corte Internacional de Justicia,..... op cit*, p. 39.

⁵²⁷ Barrios, Justo Rufino. *Decreto de Unión Centroamericana*, Guatemala, 28 de febrero de 1885, p. 5, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/1885%20Decreto%20de%20Union%20Centroamericana%20Justo%20Rufino%20Barrios.pdf

[...] se sentía inmovilizado y asfixiado por el General Justo R. Barrios, y después con Manuel Lisandro Barillas. Su conducta subordinada al Gobierno de Guatemala se expresa en su apoyo contra El Salvador en los conflictos entre ambos países. En su último discurso ante el Congreso, Noviembre de 1891, no defiende ni justifica los actos de su administración ni en materia interior, mucho menos en política exterior.⁵²⁸

Por su parte, los presidentes Porfirio Díaz y Grover Cleveland movilizaron hombres a sus fronteras para vigilar los acontecimientos, puesto que el 30 de marzo se dio la invasión a El Salvador por las tropas Guatemaltecas. Sin embargo, Justo Rufino Barrios murió en combate el 2 de abril, con lo que los gobiernos aliados firmaron la paz con el de Guatemala.⁵²⁹

Respecto a El Salvador, la guerra con Guatemala trajo como consecuencia el debilitamiento del ejército del presidente Zaldívar, por lo que fue derrotado fácilmente en el golpe de Estado orquestado por Francisco Menéndez, militar y hacendado cafetalero salvadoreño, quien tras haber pasado algún tiempo como exiliado en Guatemala supo aprovechar la coyuntura para invadir su país luchando en favor de Barrios. Terminada la guerra, Menéndez fue apoyado por la mayoría de los jefes militares de su país, así como por diversos grupos indígenas y representantes del clero, que finalmente lograron deponer al dictador Zaldívar el 21 de abril de 1885.⁵³⁰ Después de los breves periodos de Fernando Figueroa y José Rosales, Francisco Menéndez fue nombrado presidente desde el 21 de junio de 1885 hasta el 22 de junio de 1890.

Aunque había salido bien librado en la guerra contra Guatemala, la situación anormal fue aprovechada por sus enemigos [...]. El general Francisco Menéndez, quien junto con un considerable número de salvadoreños había invadido el país en apoyo de las fuerzas de Barrios [...] decidió continuar la guerra [...] para deponer a Zaldívar. Otros importantes movimientos se habían levantado en el interior. Los indígenas de Cojutepeque, al mando del general José María Rivas, serían determinantes para el triunfo de los rebeldes [...] El 21 de abril de 1885, Zaldívar convocó [...] para presentar su renuncia.⁵³¹

⁵²⁸ Zepeda O. Ismael. *op cit.*

⁵²⁹ Fernández Guardia, Ricardo. *op cit.*, pp. 113-114.

⁵³⁰ Vd Mahoney, James. *The legacies of liberalism: path dependence and political regimes in Central America*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2001, p. 231.

⁵³¹ López Bernal, Carlos Gregorio. *op cit.*, pp. 231.

El 28 de septiembre de 1886 fueron retomados los trabajos de delimitación entre Honduras y El Salvador, mediante una nueva convención en la que se reunió el Canciller hondureño Jerónimo Zelaya en representación de Luis Borgán y el Ministro Plenipotenciario Jacinto Castellanos, nombrado por Francisco Menéndez. Lo destacable de la reunión radica en que ambos representantes convinieron en que se respetaría y guardaría la línea divisoria fijada en 1884 por el Tratado Cruz-Letona, que en su momento había sido rechazada por el gobierno hondureño, en tanto no se hiciera un deslinde definitivo de las controversias territoriales entre ambos Estados. Respecto a los territorios aledaños al Golfo de Fonseca, ambas delegaciones acordaron como indiscutible que la línea fronteriza se situaba en “[...] El curso del Río Goascorán, desde su desembocadura en la Bahía de la Unión, Golfo de Fonseca, aguas arriba hasta su confluencia con el río Guajiniquil [...].”⁵³² Sin embargo, el acuerdo se vino abajo nuevamente por las diferencias sobre los sectores de Nahuaterique y Dolores, con lo que quedó imposibilitado el establecimiento de la frontera binacional en el Golfo de Fonseca.

En adelante se llevaron a cabo diversas conferencias para intentar establecer la delimitación entre ambas Repúblicas, que sin embargo no lograron solucionar los problemas limítrofes. La divergencia de opiniones sobre los sectores de Nahuaterique y/o Dolores frenó todos los avances que en su momento se pudieron dar para establecer definitivamente las fronteras compartidas entre Honduras y El Salvador, lo que incluyó el territorio del Golfo de Fonseca, sobre el que ambos Estados habían alcanzado un acuerdo desde la primera reunión celebrada en 1880. Estas desavenencias fueron la constante en las relaciones entre Honduras y El Salvador, durante el resto del siglo XIX.

⁵³² Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Memoria del Gobierno de la República de Honduras presentada ante la Corte Internacional de Justicia,..... op cit*, pp. 39-40.

Reuniones binacionales de límites Honduras- El Salvador entre 1889 y 1897

| Fecha de la Reunión | Por Honduras | Por El Salvador | Resultado |
|-------------------------|------------------|----------------------|---|
| 3 de enero 1889 | Jerónimo Zelaya | Francisco E. Galindo | Se decidió aplicar el principio <i>uti possidetis juris</i> de 1821. La Convención fue ratificada pero no ejecutada. |
| 19 de enero de 1895 | Manuel Bonilla | Jesús Velasco | Reconoció el espíritu de la reunión de 1889 sobre el principio de <i>uti possidetis juris</i> . Tenía una vigencia de 10 años, pero se prorrogó por otros 10 más en la reunión de San José celebrada el 24 de septiembre de 1906. |
| 13 de noviembre de 1897 | Pedro H. Bonilla | Jorge R. Laínez | Convinieron dividir por la mitad el terreno disputado (Opartoro y Santa Ana en Honduras, así como Lislique y Porolós en El Salvador. Ningún gobierno la aceptó. |

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Memoria del Gobierno de la República de Honduras presentada ante la Corte Internacional de Justicia,..... op cit, pp. 38-41.*

Desde la reunión celebrada el 28 de septiembre de 1886 hasta la de noviembre de 1897, El Salvador tuvo tres presidentes, cuyos periodos en el cargo no pudieron concluir, al ser derrocados por golpes militares. Esta constante impidió dar continuidad los proyectos que buscaban el entendimiento y acercamiento entre los Estados Centroamericanos. Como ejemplo, el derrocamiento a Francisco Menéndez el 22 de junio de 1890, por su sucesor Carlos Basilio Ezeta, vino a dar al traste con el Acta de Unión promulgada en 1889 durante la reunión de Managua a la que asistieron representantes de las cinco Repúblicas centroamericanas con la intención de generar un proceso gradual de unificación, “[...] pero, otra vez [...] un cambio de administración arruinó todos sus planes. En este caso fue la muerte misteriosa del presidente salvadoreño Francisco Menéndez.”⁵³³ Ezeta, el antiguo colaborador había visto frustradas sus aspiraciones presidenciales por los deseos de reelección de Menéndez, por lo que decidió tomar el poder por un golpe de Estado, contando con el apoyo de algunos personajes de la política y la milicia cercanos al

⁵³³ Anderson, Thomas P. *The war of the dispossessed: Honduras and El Salvador, 1969*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1981, p. 7.

presidente, que le ayudaron a tomar la Casa Blanca. Al enterarse de la traición, Menéndez murió de un ataque al corazón.⁵³⁴

Ezeta tomó el poder ese mismo día, gobernando hasta el 10 de junio de 1894. En ese periodo ocurrió una fuerte crisis política interna derivada de las medidas económicas tomadas por el presidente que afectaron a los empresarios cafetaleros de El Salvador, que proporcionaban la primer fuente de ingreso nacionales en 1893, representando el 76 por ciento del total de las exportaciones.⁵³⁵ Por ello, un importante grupo de productores de café del occidente salvadoreño encabezado por 44 militares iniciaron un movimiento armado para derrocar al presidente, contando “[...] con apoyo de opositores al gobierno [que entonces se encontraban] exiliados en Guatemala bajo el supuesto apoyo del presidente guatemalteco Estrada Cabrera; este movimiento, denominado el ‘grupo de los 44’ [...], comenzó el 29 de abril de 1894 con el asalto al cuartel de Santa Ana.”⁵³⁶ Después de la toma de la plaza, los rebeldes proclamaron presidente General Rafael Antonio Gutiérrez, uno de *los 44*, quien gobernaría del 10 de junio de 1894 hasta el 13 de noviembre de 1898, fecha en la que fuera derrocado por Tomás Regalado, quien en ese momento apoyó el ascenso de Gutiérrez, como parte del grupo de *los 44*.

En medio de la crisis centroamericana, el presidente Rafael Gutiérrez se unió a la iniciativa unionista impulsada por el mandatario hondureño Policarpo Bonilla y el presidente de Nicaragua. La afinidad ideológica de José Santos Zelaya con Bonilla, logró desplazar la influencia de Guatemala, gobernada por José María Reina Barrios desde el 15 de marzo de 1892 hasta su asesinato el 8 de febrero de 1898, fecha en que inició la dictadura de Manuel Estrada Cabrera, quien permanecería en el poder hasta 1920⁵³⁷. De esta forma, los representantes de Honduras, Nicaragua y El Salvador se reunieron en la Isla del Tigre el 20 de 1895, en donde firmaron el Tratado de Amapala, mediante el cual, los

⁵³⁴ Cardenal, Rodolfo. *op cit*, p. 246.

⁵³⁵ *Ibid*, p. 39.

⁵³⁶ López, Eugenia. “La expansión y el poder político de finales del siglo XIX y principios del XX. 1894-1923.”, en *El Salvador: la República*, Volumen 1, San Salvador, Fomento Cultural Banco Agrícola, s/f, pp.292-293.

⁵³⁷ Luján Muñoz, Jorge. *Las revoluciones de 1897, la muerte de J.M. Reina Barrios y la elección de M. Estrada Cabrera*, Guatemala, Artemis, 2003, pp. 3 y 47.

tres gobiernos se comprometieron a crear una Confederación Centroamericana, la República Mayor, a la que posteriormente se incorporarían Costa Rica y Guatemala.

Era el turno de Honduras y Nicaragua de tomar el liderazgo, cuando en 1895, sus presidentes Policarpo Bonilla y José Santos Zelaya trajeron juntos a los representantes de sus países y El Salvador, para crear la Gran República de Centroamérica, a la cual se adherirían pronto Guatemala y Costa Rica. Este Plan de Amapala no propuso un estado unificado, pero más bien una confederación con cinco hombres gobernando la junta o dieta, en donde los poderes federales fueran rotados. La dieta sería elegida por las legislaturas nacionales.⁵³⁸

El presidente salvadoreño Gutiérrez puso especial interés en el proyecto de la República Mayor, a pesar de encontrar muchos opositores al proyecto unionista dentro de su país, situación que se agravó a partir de 1896 por el declive de los precios internacionales del café que hundió a El Salvador en una crisis que se acrecentó en 1897. Ese año, el gobierno decidió poner a la venta grandes porciones de tierras comunales que fueron acaparadas por los grandes terratenientes, mediante sobornos, rapiña y amiguismos; aún así, los precios continuaron a la baja; creció el desempleo para los sectores pobres y la economía colapsó prácticamente. A la situación económica, se le sumó después el problema político, pues algunos simpatizantes del Partido Liberal de la zona de Santa Ana propusieron a Tomás Regalado como candidato para los próximos comicios presidenciales, pero esta idea chocaba con las propuestas contempladas en el proyecto de la República Mayor, que ya no contemplaba la figura presidencial, sino la de Gobernador del Estado de El Salvador.⁵³⁹ Pero, Regalado

[...] no era visto con buenos ojos por los mandatarios de Honduras y Nicaragua, porque sabían que tanto él, como gran parte del ejército salvadoreño, se oponían al desarme de los estados miembros de la República Mayor.⁵⁴⁰

⁵³⁸ Anderson, Thomas P. *op cit*, p. 7

⁵³⁹ Flores Escalante, Aída y Enrique Kuny. *Tomás Regalado: el último caudillo de Cuscatlán*, San Salvador, Rubén H. Dimas, 2004, pp. 104-107; Cardenal, Rodolfo. *op cit*, pp. 42-44.

⁵⁴⁰ Flores Escalante, Aída y Enrique Kuny. *op cit*, p. 111.

A pesar de que años atrás fuera el propio Gutiérrez quien manifestara que Regalado sería el sucesor idóneo, posteriormente cambió de opinión, haciendo ver que pretendía contender nuevamente para gobernar El Salvador, defendiendo el proyecto unionista. En ese contexto, lo más conveniente para permanecer en el poder era dar cauce legal al proyecto de Constitución, mediante el cual, los mandatarios de Nicaragua y Honduras se verían obligados a defenderlo y a verificar el desarme de las fuerzas contrarias a su gobierno.

El momento era sumamente crítico a nivel regional, dados los acontecimientos que se libraban en el Caribe con la intromisión estadounidense en Cuba, en donde en 1885 resurgió la guerra de independencia frente a España, tomando dimensiones inusitadas que llevaron a la Corona Española a conceder relativa autonomía a las autoridades de La Habana en 1897. “Pero el factor clave en todo ello llegó a partir del 15 de febrero de 1898, con la voladura del acorazado norteamericano *Maine* en el Puerto de La Habana. Los Estados Unidos, [...] ya habían intentado incidir en [...] las colonias españolas en el Caribe, y muy especialmente [...] Cuba.⁵⁴¹

A partir de ello, una serie de acontecimientos en apariencia aislados dieron cuerpo y *legitimidad* al ingreso de las tropas estadounidenses en el conflicto hispano-cubano, por medio de la Guerra Hispano-estadounidense, librada del 15 de abril al 12 de agosto de 1898. Al término de la conflagración, el gobierno estadounidense de William McKinley finalmente logró llevar al Rey Alfonso XIII a la mesa de negociación, arrebatándole sus posesiones Guam y Filipinas, en el océano Pacífico, así como Puerto Rico en el Caribe, mediante el Tratado de París firmado en diciembre de ese mismo año. Respecto a Cuba, la Corona Española renunció a cualquier derecho sobre ella, comprometiéndose a evacuarla para ser ocupada temporalmente por Estados Unidos.

I. España renuncia a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba. En atención a que dicha isla, [...] va a ser ocupada por los Estados Unidos, éstos, mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que, por el hecho de ocuparla, les impuso el derecho [...].

⁵⁴¹ Cayuela Fernández, José Gregorio. *Un siglo de España: Centenario 1898-1998*, Castilla-La Mancha, Universidad de Castilla-La Mancha/Universidad de La Habana, 1998, p. 218.

II. España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás [...] bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones. III. España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por las islas Filipinas [...]. Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares [...] dentro de tres meses después del canje de ratificaciones [...]⁵⁴²

En medio del panorama regional de la Guerra Hispano-Estadounidense, el gobierno de El Salvador aprobó la *Constitución Política de los Estados Unidos de Centroamérica*, firmada en Managua el 27 de agosto de 1898, con sus similares de Honduras y Nicaragua. En dicho documento, las partes se comprometieron a una política de desarme, a repeler las agresiones de otros Estados, a nombrar equitativamente los tres poderes de la Federación, estableciendo la capital de la misma en Amapala, Isla del Tigre, territorio hondureño en el Golfo de Fonseca, por tratarse de una zona compartida por los tres países. De acuerdo a la Constitución de 1898, Amapala, junto como todo el territorio de La Unión (El Salvador), Valle y Choluteca (Honduras) y Chinandega (Nicaragua), en colindancia con la Bahía de Fonseca, serían cedidos a los Estados Unidos de Centroamérica para la constitución del Distrito Federal.

Art. 1º.- [...] Honduras, Nicaragua y El Salvador se constituyen en República Federal, con el nombre de ESTADOS UNIDOS DE CENTROAMÉRICA. **Art. 2º.-** Los Estados son iguales [...] y conservan la soberanía [...]. **Art. 3º.-** [...] quedan comprometidos: **I.** á [...] repeler toda agresión [...]. **II.** á organizar en cada uno [...] un Gobierno democrático [...]. **III.** á no enajenar [...] su territorio, ni [...] protección. **IV.** á ceder [...] á la Nación el territorio [...] conveniente [...] **V.** á someterse á [...] los poderes Federales [...] **VI.** á no hacerse [...] la guerra [...]. **VII.** á no celebrar alianza, [...] con otro Estado [...] y á no separarse de la República. **VIII.** á cumplir la Constitución y leyes [...] **IX.** á no permitir [...]hostilidad [...] contra de cualquiera Nación. [...]. **XI.** á no establecer aduanas. **XII.** á no tener [...] tropa permanente, ni [...] pertrechos. **XIII.** á establecer entre sí el libre cambio [...] **XIV.** á entregarse los criminales [...]. **Art. 5º.-** [...] repelerán toda [...] violencia exterior [...]. **Art. 6º.-** Se establece la perfecta igualdad de derechos [...] entre los naturales. [...]. **Art. 9º.-** Los límites de la República y su división territorial serán determinados por una ley. **Art.**

⁵⁴² *Tratado de Paz entre los Estados Unidos de América y El Reino de España, firmado en París el 10 de diciembre de 1898, entre el Secretario de Estado estadounidense, John Hay representando al Presidente William McKilney y su Majestad, la Reina Regente de España, en representación de su hijo Alfonso XIII, en Ramos de Santiago, Carmen. El desarrollo constitucional de Puerto Rico: documentos y casos, San Juan, Universidad de Puerto Rico, la Editorial, Universidad de Puerto Rico, 1973, pp. 32-38.*

10.- Los Estados [...] conservan sus límites actuales, menos en la parte que corresponda al Distrito Federal. [...] **Art. 12.-** El territorio nacional comprende el de los Estados y al que éstos cedan para el Distrito Federal. **Art. 13.-** El Distrito Federal se forma, por ahora, con los departamentos de La Unión, Valle, Choluteca y Chinandega. [...]. El Poder Ejecutivo provisional se instalará en Amapala, y podrá designar interinamente para Capital de la República, cualquiera de las poblaciones comprendidas en el Distrito Federal [...]. **Art. 14.-** El Gobierno de la Nación es democrático representativo, y se divide en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, independientes entre sí. [...] **Art. 161.-** Las disposiciones de esta Constitución no obstan para los tratados que puedan celebrarse con las hermanas Repúblicas de Guatemala y Costa Rica, con el objeto de que se incorporen á los Estados Unidos de Centroamérica, á fin de completar la reconstrucción de la antigua República Federal. [...]. Dado en Managua, Estado de Nicaragua, á los 27 días del mes de Agosto del año de 1898.⁵⁴³

Después del canje de ratificaciones, finalmente el 1° de noviembre de 1898 se dio la notificación oficial a las poblaciones de los tres países, con la proclamación de los Estados Unidos de Centroamérica, pero en El Salvador, el Tratado de Amapala significó la caída de Rafael Gutiérrez, quien ya era el gobernador. Las fuerzas contrarias al proyecto se unieron para organizar un golpe de Estado comandado por Regalado, quien contaba con el apoyo de militares, terratenientes y miembros del clero.

[...] El obispo Pérez tomó parte activa en el golpe de Estado que llevó a Regalado al poder en noviembre de 1898. [...] interpuso sus buenos oficios ante el comandante del cuartel El Zapote, [...] uno de los más importantes del país, pidiéndole reconocer a Regalado como presidente provisional y desistir de su intento de bombardear la capital.⁵⁴⁴

El 14 de noviembre, Regalado encabezó el golpe de Estado, ocasionando la huída de Gutiérrez y su exilio en territorio hondureño, junto con sus seguidores. Contario al espíritu de la Constitución recién promulgada, ninguno de los Estados de la Unión auxilió a Gutiérrez, por lo que Regalado hizo un llamado a los emigrados políticos, para colaborar con el nuevo gobierno, que a partir de ese día dejó de pertenecer a los Estados Unidos de Centroamérica; Nicaragua se retiró de la Unión el 1° de diciembre, mientras que Honduras

⁵⁴³ *Constitución Política de los Estados Unidos de Centroamérica*, Managua, 27 de agosto de 1898, en Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=8

⁵⁴⁴ Cardenal, Rodolfo. *op cit*, p. 245.

lo hizo el 10 del mismo mes. Tomás Regalado ocupó el cargo presidencial hasta el 1° de marzo de 1903.⁵⁴⁵

La delimitación entre El Salvador y Honduras quedó pendiente en todas sus fronteras. Los problemas internos de El Salvador derivados de la crisis y el nivel de politización sobre el sector de Nahuaterique limitaron el establecimiento de los límites territoriales a lo largo de la franja fronteriza, lo que también afectó el área de Goascorán, adyacente al Golfo de Fonseca, que como se ha visto, ocupó una importancia central en las relaciones intra-regionales durante las últimas cuatro décadas del siglo XIX. Durante el siglo XX, tuvieron lugar una serie de reuniones con el objetivo de realizar la delimitación territorial entre ambos Estados que no lograron establecer las fronteras binacionales ni resolver los crecientes problemas limítrofes que llevaron a dichos países a enfrentarse en un litigio en la 1986 ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, con la intervención de Nicaragua, cuya resolución de 1992, tampoco significó el término del diferendo entre Honduras y El Salvador por cuestiones territoriales.

Reuniones binacionales de límites entre Honduras y el Salvador 1906-1967

| Fecha de la Reunión | Por Honduras | Por El Salvador | Resultado |
|---------------------------------|---------------------|------------------------|--|
| 24 de septiembre de 1906 | Sotero Barahona | Salvador Gallegos | Se aceptó prorrogar por 10 años la convención de enero de 1895. Sin embargo, en 1916 se reunieron para retomar los trabajos de delimitación, pero se suspendieron las negociaciones a falta de un entendimiento sobre el sector de Nahuaterique. |
| 5 de abril de 1918 | Silverio Laínez | Atilio Pecorini | Se reproducen los principios de 1895; tuvo una vigencia de 10 años. El gobierno de Honduras ratificó la convención, pero el de El Salvador no, por lo que se invalidó. |
| 22/ nov/ 1949- 30/julio/1953 | ----- | ----- | Se inició un estudio para definir y mojonar la línea fronteriza. El Salvador no respondió a la nota enviada por el gobierno de Honduras, lo que interrumpió las negociaciones hasta 1962. |

⁵⁴⁵ Gardner Munro, Dana. *Las cinco Repúblicas de Centroamérica. Desarrollo Político y económico y Relaciones con Estados Unidos*, San José, Universidad de Costa Rica, 2003, p. 144; Anderson, Thomas P. *op cit*, p. 7.

| | | | |
|-------------------------|---------------|----------------|--|
| 24 de junio de 1962 | Ramón Villeda | Rodolfo Cordón | Los presidentes de ambos países celebraron el Convenio N. 3 de El Amatillo proponiendo la integración de una Comisión de Estudios para la elaboración de un proyecto de bases y procedimientos. El Convenio fue ratificado el 15 de septiembre de ese año, integrándose las comisiones. |
| 3 de octubre de 1963 | ----- | ----- | El derrocamiento del Presidente de Honduras Ramón Villeda Morales suspendió los trabajos de la comisión. |
| 18 de diciembre de 1967 | ----- | ----- | Celebración de la primera sesión de la Comisión Mixta de Límites derivada de la reunión de junio de 1962 en el Amatillo. Los trabajos fueron interrumpidos por diversos problemas entre ambos países derivados de la falta de delimitación, que derivaron en la Guerra de las Cien Horas de julio de 1969. |

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Memoria del Gobierno de la República de Honduras presentada ante la Corte Internacional de Justicia,..... op cit*, pp. 38-41.

La iniciativa de la República Mayor de Centroamérica de 1895-1898, fue quizás el proyecto más ambicioso del presidente hondureño Policarpo Bonilla, secundado por José Santos Zelaya de Nicaragua, quienes sostenían la necesidad de una alianza político-militar para enfrentar los embates internos, en su mayoría apoyados desde el exterior, que constantemente ponían en riesgo la supervivencia física de sus Estados.

El Proyecto de la Unión de Centro América ocupó los mayores recursos financieros, tiempo e inteligencia al Gobierno de Bonilla, pero los intereses locales de los grupos de poder en Salvador y Guatemala impidieron mayores avances en su concreción histórica. La nostalgia del discurso-informe del 1 de Enero de 1899 es elocuente en los sentimientos de Bonilla frente a la realidad histórica: “Ha muerto” [...] ⁵⁴⁶

Lo acontecido en Cuba durante 1898, que finalmente había situado a la isla como protectorado estadounidense al finalizar el año, era tan sólo la primera muestra de que el gobierno de los Estados Unidos habían retomado la política expansionista que cesó momentáneamente en el contexto de su Guerra de Secesión. No obstante, se trataba de la primera ocasión en la que los estadounidenses habían logrado arrebatar territorios a la Corona Española, como era el caso de Puerto Rico, en clara congruencia con el planteamiento que Alfred Thayer Mahan hiciera tan sólo 8 años antes en su doctrina del

⁵⁴⁶ Vd Zepeda O. Ismael. *op cit*.

poder marino plasmada en su obra *El interés de Estados Unidos de América en el poderío marítimo*⁵⁴⁷, a la que se ha hecho referencia en el capítulo 1.

3.3.2 El tratado Gámez-Bonilla y la delimitación territorial entre Nicaragua y Honduras.

La alianza político-militar establecida entre los presidentes José Santos Zelaya de Nicaragua y Policarpo Bonilla de Honduras, se manifestó en la intención de ambos gobiernos por fijar los límites fronterizos en 1894. Esta cuestión continuó durante la presidencia de Terencio Sierra, quien ganó las elecciones en Honduras el 30 de octubre de 1898, como candidato único impulsado por el propio Bonilla, al igual que José María Reina como Vicepresidente. Al asumir la presidencia el 1º de febrero de 1899, Sierra mantuvo la política exterior en los mismos términos establecidos por su sucesor. “La sucesión presidencial en 1899 fue pacífica, a raíz de que Bonilla impuso la candidatura [...] de Terencio Sierra (1899-1903) como forma de garantizar la estabilidad del poder.”⁵⁴⁸

El primer problema fronterizo entre ambos Estados se dio en 1858, cuando el gobierno nicaragüense se quejó de intromisiones hondureñas en Valle del Espino. Sobre este punto, “Nicaragua sostiene [...] que el dicho litigio nació en 1859 y 1860, dándole ocasión los tratados que celebraron ambas Repúblicas con Inglaterra, incitándolas con ellos a diversos actos posesorios en el litoral del Atlántico.”⁵⁴⁹ Con la finalidad de acordar en términos amistosos sus límites territoriales, el 7 de octubre de 1894, el canciller de Honduras, César Bonilla y José Dolores Gámez, enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante las Repúblicas de Centroamérica, firmaron el Tratado de Tegucigalpa, conocido también como Tratado Gámez-Bonilla, en que establecieron los términos del proceso de delimitación.

⁵⁴⁷ Vd Mahan, Alfred T. *op cit.*

⁵⁴⁸ Taracena Arriola, Arturo. “Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929).”, en Torres-Rivas, Edelberto (editor general). *Historia General de Centroamérica*, San José, FLACSO, Tomo IV de la Colección Las repúblicas agroexportadoras (1870-1945), 1994, p. 194.

⁵⁴⁹ República de Nicaragua. *Honduras y Nicaragua. Resumen de los alegatos y pruebas presentados a Su Majestad, el Rey D. Alfonso XIII, árbitro en la cuestión de límites pendiente entre ambas Repúblicas*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Fortanet de la Real Academia de la Historia, abril de 1906, p. 10.

En el Artículo I del documento se manifiesta que “Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua nombrarán comisionados a fin de que, con la autorización correspondiente, organicen una Comisión Mixta de Límites, encargada de resolver de una manera amigable, todas las dudas y diferencias pendientes, y de demarcar sobre el terreno la línea divisoria que señale el límite fronterizo de ambas Repúblicas.”⁵⁵⁰ Los trabajos de la Comisión Mixta debían ser integrados por el mismo número de miembros respectivamente, reuniéndose en los puntos fronterizos a demarcar, tomando las siguientes consideraciones:

Artículo II: [...]1° Serán límites [...] las líneas en que ambas Repúblicas estuviesen de acuerdo; o que ninguna de las dos disputare. 2° Serán también límites [...] las líneas demarcadas en documentos públicos no contra dichos por documentos igualmente públicos de mayor fuerza.3°. Se entenderá que cada República es dueña del territorio que a la fecha de Independencia constituía respectivamente las provincias de Honduras y Nicaragua.” [...] 5° “En falta de la prueba de dominio se consultarán los mapas de ambas Repúblicas y los documentos geográficos o de cualquiera otra naturaleza, públicos o privados, que puedan dar alguna luz, y serán límites entre ambas Repúblicas los que en presencia de este estudio fijare equitativamente[...]

Por su parte, el Artículo III del referido Tratado contempla, que en caso de no llegarse a un acuerdo referente a algún punto fronterizo, este debería someterse “[...] a más tardar un mes después de concluidas las sesiones de la misma Comisión, al fallo de un arbitramento inapelable, [...] compuesto de un Representante de Honduras y otro de Nicaragua, y de un miembro del Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en Guatemala, electo este último por los primeros, o sorteado en dos ternas propuestas una por cada parte.”⁵⁵² Para dar seguimiento al Tratado, el 24 de diciembre de 1896, los representantes Eugenio Mendoza de Nicaragua y E. Constantino Fiallos por parte de Honduras presentaron los documentos de canje en la Ciudad de San Salvador y, posteriormente fueron realizadas ocho sesiones entre el 24 de febrero de 1900 y el 29 de agosto de 1904 entre los representantes Pedro Bustillo y Salvador Castillo de Nicaragua y Constantino Fiallos y Emilio Mueller de Honduras. El Acta de la II sesión, realizada en San Marcos de

⁵⁵⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. Tratado *Gómez-Bonilla entre Nicaragua y Honduras*. Tegucigalpa, Honduras, 7 de octubre de 1894, p. 1. Disponible en: http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/hn_limite1894.pdf

⁵⁵¹ *Ibid*, p. 2.

⁵⁵² *Idem*.

Colón el 12 de junio de 1900 describe la línea limítrofe que va del Amatillo a la Bahía de Fonseca,⁵⁵³ -que corresponde a la *primera sección* de la demarcación- de la siguiente forma:

Desde el punto de vista conocido con el nombre de Amatillo, en la parte inferior del río Negro, línea limítrofe es una recta trazada en dirección al volcán Cosigüiña, con rumbo astronómico Sur, ochenta y seis grados treinta minutos Oeste (S. 86° 30'0), y distancia aproximada de treinta y seis kilómetros (36) hasta el punto medio de la bahía de Fonseca, equidistante de las costas de una y otra República, por este lado [...]⁵⁵⁴

Respecto a la frontera marítima compartida en el Golfo de Fonseca, la propia Acta II reconoce la división entre las aguas de ambos países “[...] por una línea, también equidistante de las mencionadas costas hasta llegar al centro de la distancia que hay entre la parte septentrional de la punta de Cosigüiña y la meridional de la Isla del Tigre.”⁵⁵⁵ En la parte II de la mencionada Acta, se ahonda sobre la *primera sección*, a demarcar, tomando como base la Carta hidrográfica de la marina estadounidense levantada en 1884 por el Comandante C.E. Clark que se anexa a continuación, quedando establecidos los límites como se indica más abajo:

⁵⁵³ Vd Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas.....*, op cit, pp.34-36.

⁵⁵⁴ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, op cit, pp. 467-468, apud Acta II de la Comisión Mixta de Límites, San Marcos de Colón, 12 de junio de 1900.

⁵⁵⁵ *Idem.*

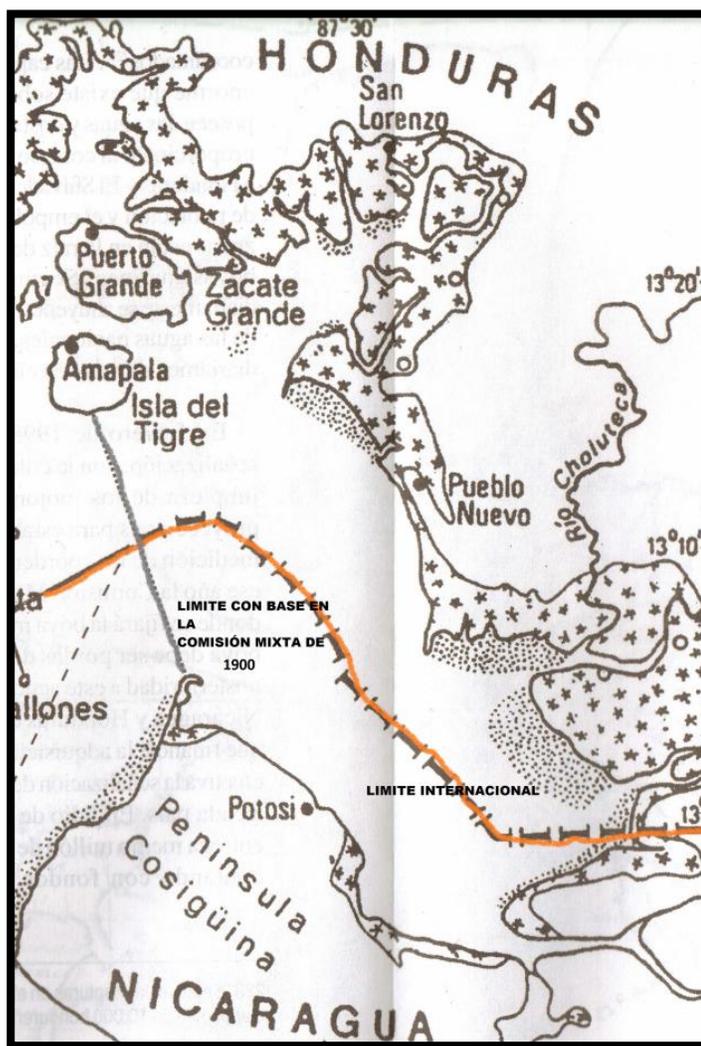


Fuente: C. E. Clark, *Carta Náutica Gulf of Fonseca*, U.S.S. Ranger, 1884.
Copia donada por el Ing Miguel Tosta Appel, Presidente de la Comisión Especial de Demarcación de la Cancillería de Honduras, Edición propia.

La línea que divide a Honduras y Nicaragua, desde el Amatillo hasta el mar, toma la dirección general del cauce primitivo del río Negro [...] La línea limítrofe se dirige del Amatillo directamente al cráter del volcán de Cosigüiña con el rumbo astronómico Sur, ochenta y seis grados treinta minutos Oeste; pero termina en el centro de la bahía de Fonseca a una distancia de treinta y seis mil ochocientos metros, deducida de la carta hidrográfica [...] levantada en 1884 por el Comandante C.E. Clark de la marina de los Estados Unidos y corregida en el año de 1893. De este punto continúan dividiéndose las aguas de la Bahía por la mitad entre las dos repúblicas, como se expresa en el acta precedente, hasta salir al mar entre la Isla del Tigre, de Honduras, y la Punta Cosigüiña, de Nicaragua, designada con el nombre de *Monypenny* en la carta marítima referida.⁵⁵⁶

⁵⁵⁶ *Idem.*

Con base en lo anterior, la división de las aguas en el Golfo de Fonseca se realizó con base en la equidistancia y no tomando como punto de referencia las tres millas náuticas tradicionales correspondientes al Mar Territorial, que durante el Siglo XIX favoreció a las potencias navales. Sobre este punto, vale la pena mencionar, que el gobierno hondureño también empleó el mismo criterio en las negociaciones de la frontera marítima en el Golfo de Fonseca con el gobierno salvadoreño, en el fallido Tratado Cruz-Letona de 1884 al que se ha hecho referencia.



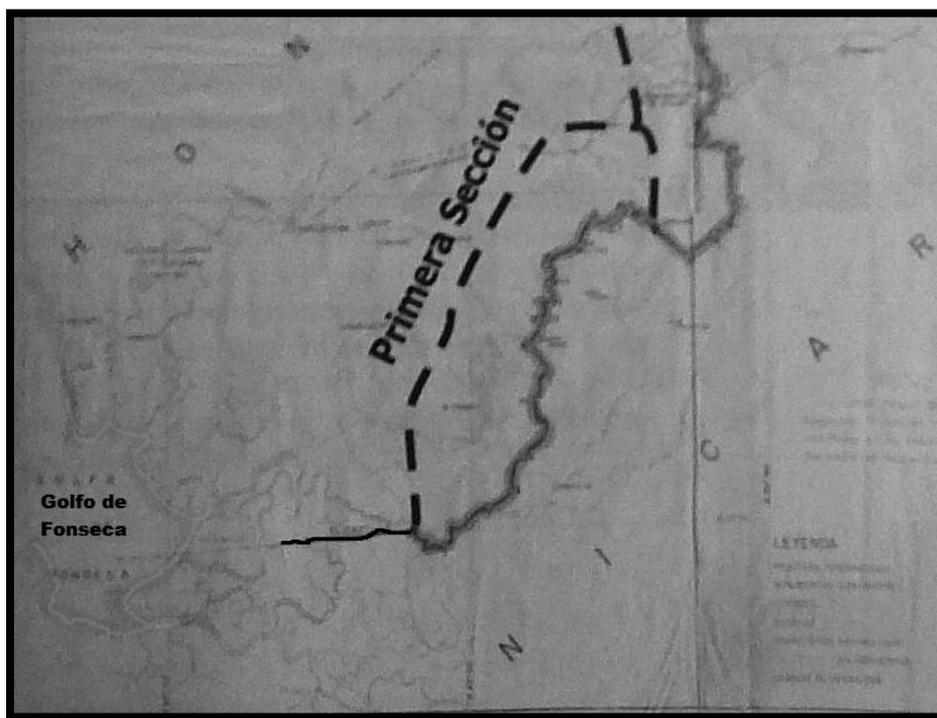
Línea marítima Honduras-Nicaragua en el Golfo de Fonseca,
Fuente: Elaboración propia sobre edición de mapa de Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, op cit, p. 301.

Sobre los límites fijados por la Comisión Mixta en relación a la *Sección I*, la delimitación correspondiente al Golfo de Fonseca fue rechazado de manera inmediata por el gobierno salvadoreño, país que históricamente ha sostenido la existencia de derechos comunes entre los tres Estados en las aguas del Golfo de Fonseca. A pesar de que inicialmente *esta mancomunidad* en la Bahía no fue definida con claridad por la diplomacia salvadoreña y tampoco aceptada por los gobiernos de Honduras y Nicaragua, en los años venideros el gobierno de El Salvador presentó una tesis que defendía la indivisibilidad de las aguas del Golfo de Fonseca, aduciendo que se trataba de un condominio compartido por los tres Estados. En este sentido, el gobierno de Nicaragua sostuvo que al no existir “[...] aguas comunes entre Honduras y Nicaragua en el Golfo de Fonseca [...], tampoco...” existe, pues, ninguna comunidad entre Nicaragua y Honduras en el Golfo de Fonseca, y no siendo El Salvador vecino ni colindante [...] y estando de por medio la República de Honduras, no hay, ni puede haber la pretendida comunidad con Nicaragua alegada en la protesta salvadoreña.”⁵⁵⁷ A pesar de la negativa inicial del gobierno salvadoreño por reconocer la delimitación de 1900 entre Nicaragua y Honduras en la Bahía de Fonseca, ésta fue posteriormente tomada como válida por las representaciones de El Salvador durante los litigios librados por la jurisdicción del Golfo de Fonseca ante la Corte de Justicia Centroamericana y la Corte Internacional de Justicia de La Haya, en 1916 y 1986, respectivamente. Estos acontecimientos serán analizados en capítulo 4 de la presente investigación.

Respecto al resto de la frontera binacional, la segunda parte de la *Sección I*, contenida en la propia Acta II del 12 de junio de 1900, establece que los límites terrestres entre Honduras y Nicaragua siguen al interior a partir del Amatillo, el cauce del río Negro, pasando por las Hoyitas y llegando a Palo Grande, en donde el río hace una curva al norte, tocando el pie del Cerro de Santa Catarina y, que volviendo al sur, atraviesa por el paso del Gallego hasta el río Gausaule, subiendo la Burrera de Honduras hasta el cerrito Cayambuco de Nicaragua. De ahí, el río toma al norte y al oriente tocando el pie norte del cerro del Pílon, siguiendo el cauce en línea recta hasta el cerro de los Micos, Nicaragua,

⁵⁵⁷ Comisión asesora y de límites. Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Managua, s/f. (Archivo IHNCA ASG D10G2 0144-01)

con rumbo norte hasta la confluencia de Santa Rosa, al oriente del cerro Ramírez de Honduras, quedando en el camino de Somotillo al Corpus y de ahí, al pie del cerro Santa Inés, en la desembocadura San Cristóbal. En adelante se sigue el camino al río Tiscagua, yendo hacia el pueblo Santo Tomás en Nicaragua, hasta la quebradita de Nana Domínguez, al sur del Cerro Pando. Se sigue hasta la curva entre Nana Chepa y el Cerro Pando, tomando la dirección hacia la conjunción del río Guausaule con el Torondano, quedando el Guausaule en Honduras. La línea fronteriza continúa sobre el Torondano, hasta la finca Guauruma, a pie del cerro Potosí, en donde confluyen las quebradas del Morroñoso, la Grande y la del Palo Verde, que forman el río Torondano. Se sigue el cauce de la Quebrada Grande hasta la unión con la del Portillo Grande, siguiendo por Peña Blanca, tomando el camino de San Pedro a la Botija, donde se sube al mojón situado en el oriente de la Peña de Las Dantas. Del Potrillo se sigue por la orilla de la Cordillera, por el Alto del Cedro hasta la Peña Grande, de donde se llega a la cima del cerro Variador, que marca el final de la Sección I.⁵⁵⁸

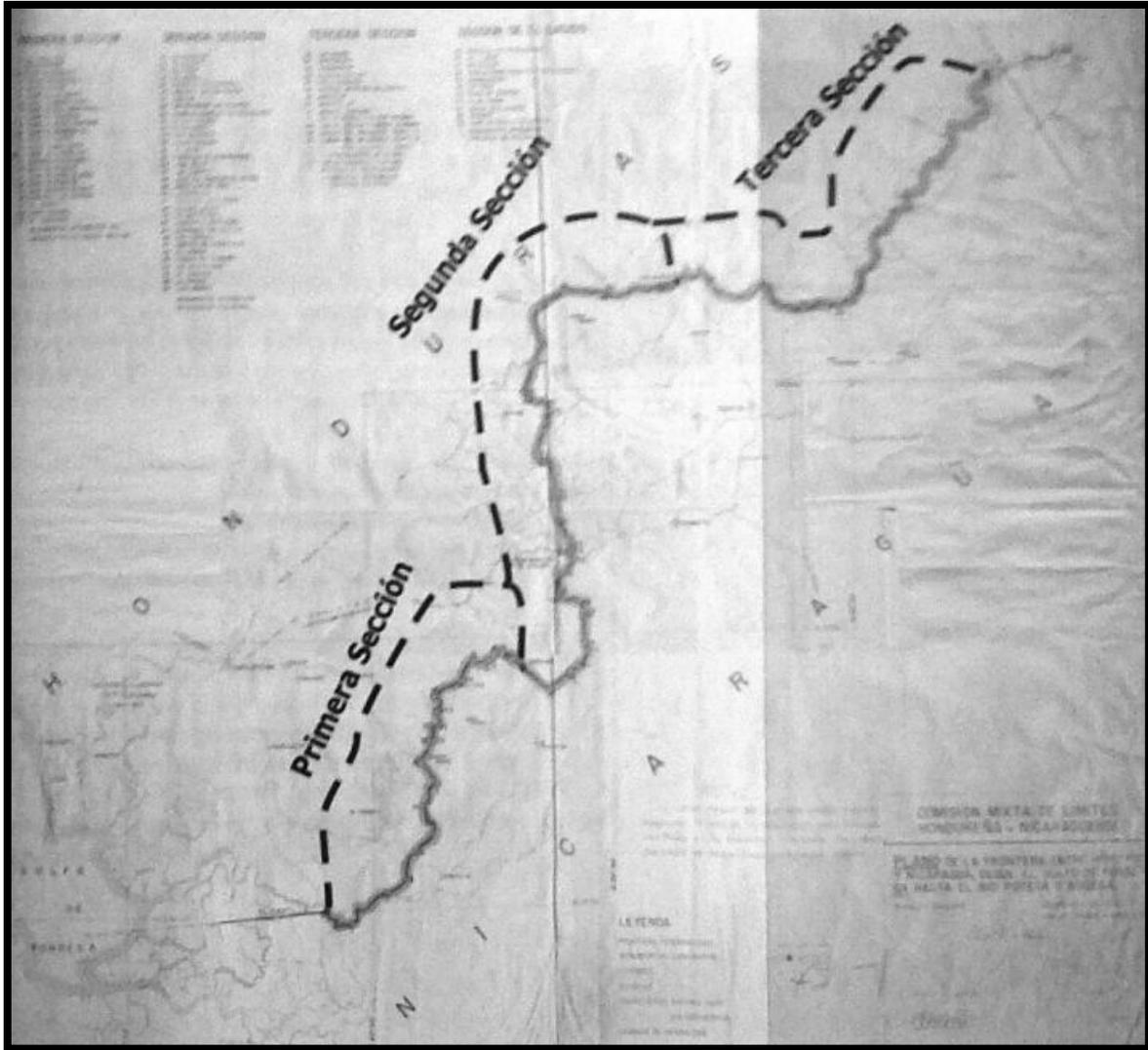


Primera sección delimitada en 1900 por la Comisión Mixta de Límites Honduras Nicaragua,
Fuente: Elaboración propia, *apud* Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.
Definiciones soberanas....., op cit, p. 47.

⁵⁵⁸ *Vd* Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas....., op cit,* pp. 37-39.

Respecto a la *Segunda Sección*, ésta fue delimitada por la misma Comisión, mediante el Acta III firmada en Danlí, el 20 de septiembre de 1900, siguiendo el punto en que termina la primera sección en la cúspide del cerro Variador a la Peña del Jicote hasta el peñasco del tigre, al norte del Río Negro, prosiguiendo hasta el esquinero del sitio El Carrizal, llamado El Roble. De ahí, se continúa hacia el mojón contiguo al portillo de El Carrizal hasta el situado en la cima del Mogote de la Caguasca, siguiendo al mojón del barranco Ysnaya. Siguiendo el barranco se llega al mojón de la Estrechura, correspondiente al sitio de Agua Caliente. Desde ahí se baja a la confluencia de la quebrada de Licuala con la de Las Palmas al norte siguiendo la línea arriba hasta el mojón perteneciente a Duyusupo, San Marcos y San Antonio del Despoblado. La línea parte por la esquina del sitio San Antonio del Despoblado, Nicaragua, hasta subir al alto del Divisadero, continuando por el borde del Barranco de Las Lagunillas, que separa el sitio con el del Despoblado de San Diego hasta el rincón de los Araditos, donde continúa la línea por el barranco hasta el mojón de la esquina del Río Grande y de ahí a la Peña del rincón Higo. La frontera sigue hacia el norte, cruzando a San Marcos cerca del Espino, llegando al portillo del Gobernador y de ahí al mojón en el Plan de San Blas. Cruzando la línea del río San Marcos se asciende hasta el mojón de la quebrada de las limas; se sigue al norte pasando por el cerro Zapotillo, llegando al alto del Rincón en el Llano del Oyocto; de ahí al Portillo de Yari y al mojón de La Lagunilla, siguiendo hasta el esquinero de Nuestra Señora de La Soledad de Duyure, mojón de Sabana Larga, con rumbo al norte, llegando al mojón del Batidero y luego al Divisadero de Liraqui. De ese punto, se desciende al río del Zapotal, que se entrelaza en línea recta con un punto a 100 metros de la orilla del río Grande. Sigue la línea cruzando la quebrada de Robles hasta el mojón del Horno, siguiendo al horno de Chinapa y, atravesando el río de Alauca Viejo o del Algodonal se llega al mojón del mismo río, continuando sobre su cauce hasta el mojón Soyatal, subiendo al cerro La Piconá y, descendiendo hasta el portillo Las Manos, en donde finaliza la *segunda sección*.⁵⁵⁹

⁵⁵⁹ *Vd Ibid*, pp.40-43.



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas.....*, op cit, p. 47.

Por último, el Acta IV aprobada el 26 de Junio de 1901, referente a la *Tercera Sección*, parte de las Manos hacia la cúspide del Volcán de las Barrancas con rumbo a Las Trincheras, siguiendo la vereda hasta el Filo de Dipilto, con rumbo al sur, tomando al norte hasta el pico de Mogotón. De ahí se continúa hasta el pico Mogote Segundo, con rumbo al norte hasta la cumbre Mogote Cortado, siguiendo al norte hasta el portillo de que forma la cabecera en el río de la Horca, Nicaragua y de la quebrada de Potrero Grande. De ahí asciende con rumbo norte, al punto A en el camino del Malacate y de ahí al norte hasta el punto B cambiando al norte hasta la trozadura de la quebrada del Agua Caliente de

Nicaragua y de Ochoa en Honduras. De ahí, se asciende la línea a la parte más elevada de la Montaña de Jalapa al norte, descendiendo al origen de la quebrada hondureña del Águila y el río de Sonolí, siguiendo por la Montaña jalapa hasta el Portillo de Teotecacinte, donde termina la *Tercera Sección*.⁵⁶⁰

No obstante, la Comisión Mixta de Límites no pudo avanzar en los trabajos de delimitación territorial, debido a un desacuerdo para fijar la frontera a partir del Portillo de Teotecacinte, al Atlántico, por lo que no se aprobó el Acta V levantada el 4 de julio de 1901 en Dalí. Por lo anterior, los representantes de ambos países se reunieron en Amapala el 10 de Septiembre de 1902, conviniendo retomar la demarcación iniciando el algún “[...] punto de la costa Atlántica hasta terminar en Teotecacinte, reduciendo en cuanto sea dable y por vía de la conciliación las respectivas demarcaciones consignadas [...]”⁵⁶¹ Al no llegarse a ningún arreglo, siguiendo el Artículo III del Tratado Gámez-Bonilla de 1894, se reunieron en Guatemala, los árbitros Alberto Membreño de Honduras y José Dolores Gámez de Nicaragua el 2 de octubre de 1904, llamando al Ministro Plenipotenciario de España ante Centroamérica, Don Pedro Carrere y Lembeye. “En dicha reunión y de común acuerdo, los árbitros nacionales designaron tercer árbitro a S.M. el Rey de España, nombramiento que aceptaron [...], los presidentes de Honduras y Nicaragua, Generales Manuel Bonilla y José Santos Zelaya, en los mensajes de respuesta que transmitieron al Ministro Carrere y Lembeye el 6 y 7 de octubre respectivamente. El Rey de España aceptó la función de árbitro el 17 de octubre de 1904 [...]”⁵⁶²

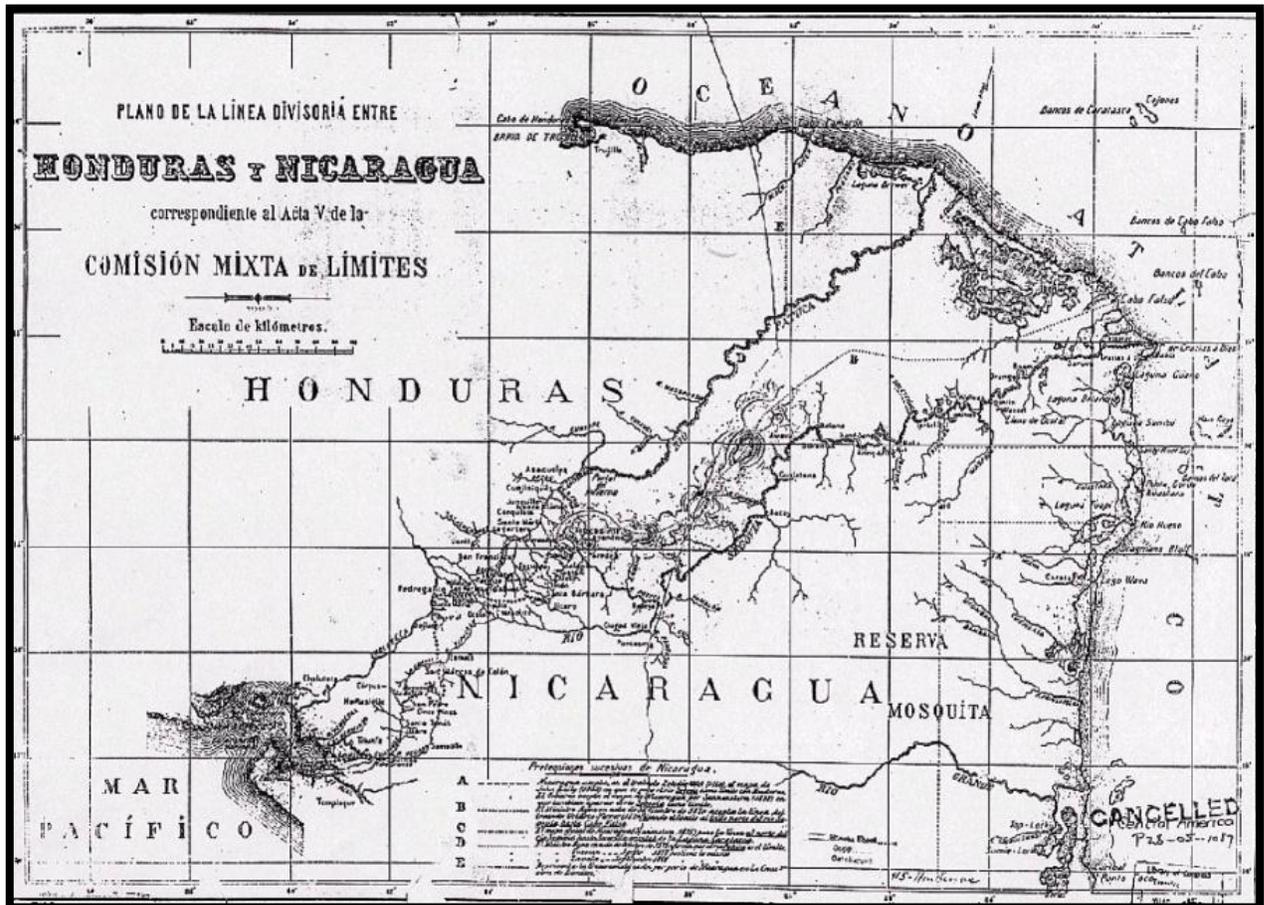
Cabe mencionar que ambos gobiernos reconocían todos los puntos demarcados desde el Golfo de Fonseca hasta el punto de Teotecacinte, incluidos en las Actas I, II, III y IV. Por lo anterior, en su alegato, el gobierno de Honduras incluyó una copia del mapa correspondiente al Acta V, del 4 de julio de 1901, en donde se mostraba toda la línea fronteriza demarcada con Nicaragua en las anteriores sesiones de la Comisión Mixta de

⁵⁶⁰ *Vd Acta IV. División de límites entre Nicaragua y Honduras*. Aprobada el 26 de junio de 1901, publicada en La Gaceta No. 1414 del 1 de agosto de 1901, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://www.enriquebolanos.org/tratados_pdf/1901%20ACTA%20IV%20DIVISI%C3%93N%20DE%20L%C3%8DMITES%20ENTRE%20NICARAGUA%20Y%20HONDURAS.pdf

⁵⁶¹ República de Nicaragua. *Honduras y Nicaragua. Resumen de los alegatos.....*, op cit. p. 9.

⁵⁶² Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas.....*, op cit, p.48.

Límites, señalando que dichos Estados no habían tenido divergencias en dichos sectores, como los que se presentaban para delimitar el resto de la frontera, partiendo de Teotecacinte hacia el Atlántico.⁵⁶³



Comisión Mixta de Límites Honduras-Nicaragua. *Plano de la línea divisoria correspondiente al Acta V*, julio de 1901. Copia donada por el Embajador Carlos López Contreras, de la Cancillería de Honduras.

Los alegatos presentados por los representantes de Honduras y Nicaragua coincidían en señalar que los problemas limítrofes entre ambos Estados habían iniciado en el contexto inmediato en que se firmaron los Tratados con la Corona Inglesa mediante los que devolvieron los territorios en la Costa Mosquitia a ambos países. Sobre este punto, el gobierno de Nicaragua aseguró que El Rey de España había modificado entre 1531 y 1532 los límites territoriales entre ambas provincias de la Nueva España, por una transacción entre Pedrarias Dávila y Salcedo, que demarcó la línea fronteriza entre Nicaragua y

⁵⁶³ *Vd* López Contreras, Carlos. “El régimen internacional de la Bahía de Fonseca.”....., *op cit*, p. 375.

Honduras en el paralelo 15, latitud norte, es decir, el sitio de Puerto Caballos. En respuesta, el gobierno hondureño señaló la invalidez del argumento, dado que esa concesión habría abarcado el territorio de Trujillo que en el Siglo XVI era la capital de Higueras. Asimismo, las concesiones hechas en los años 50 del siglo XIX a la Compañía de Squier, tomaban como punto de desembocadura del tránsito precisamente en Puerto Caballos.⁵⁶⁴ En el expediente que fue entregado al Rey Alfonso XIII, el gobierno de Nicaragua solicitó fijar la línea fronteriza tomando como punto de partida la ruta trazada por la Comisión Mixta de Límites desde el Golfo de Fonseca hasta el Portillo de Teotecacinte, continuando la línea de la siguiente forma:

[...] por la cima de la cordillera. Siguiendo la línea o arista que divide las aguas pluviales de uno y otro lado: que esta línea debe terminar en el portillo donde nace la fuente que forma el Río Frío; debe seguir el cauce de dicha fuente y río, al cual en el valle se junta el Guayambre y después el Guayapre; continúa aquí sobre el mismo río, que allí se llama Patuca: Sigue por el medio de las aguas hasta encontrar el meridiano que pasa por el Cabo Camarón, y sigue este meridiano hasta internarse en el mar, dejando en Nicaragua Swan Island.⁵⁶⁵



Edición propia sobre Mapa de *World Atlas*, para señalar la salida pretendida por Nicaragua.⁵⁶⁶

⁵⁶⁴ Vd República de Nicaragua. *Honduras y Nicaragua. Resumen de los alegatos.....*, op cit. pp. 10-11.

⁵⁶⁵ *Ibid*, p. 6.

⁵⁶⁶ Mapa original Disponible en <http://www.worldatlas.com/webimage/countrys/namerica/camerica/lgcolor/hncolor.htm>

Por su parte, el gobierno hondureño solicitó fijar la frontera, continuando en el Portillo de Teotecacinte hacia abajo, siguiendo el cauce del Río Limón, sitio en donde se hace la intersección con el Río Guineo. De ahí:

Sigue la corriente de las aguas por el cauce común, llamado Río Poteca, hasta su confluencia con el Río Segovia, del ahí, por el centro del propio río Segovia hasta llegar a un punto situado a veinte leguas [...] de distancia recta y perpendicular de la costa Atlántica, el cual punto corresponde [...] con el encuentro del río Tríncara y el mismo río Segovia; en ese punto se deja este último río y la línea cambia hacia el sur sobre un meridiano [...] hasta intersectar la desembocadura del río Arena y de la laguna de Sandy Bay, sobre el cual paralelo prosigue la línea hacia el oriente, desde la indicada intersección hasta el Atlántico⁵⁶⁷.

El 23 de diciembre de 1906, el Rey Alfonso XIII emitió el laudo, con base en el *utis possidetis iure*, incluido en el Artículo 3 del Tratado Gámez Bonilla de 1894, fijando la frontera binacional desde la desembocadura del río Coco, en el Cabo Gracias a Dios en el Atlántico, hasta el punto definido en el Portillo de Teotecacinte, de la siguiente forma:

El punto extremo limítrofe común en la costa del Atlántico será la desembocadura del río Coco, Segovia o Wanks en el mar, junto al Cabo de Gracias a Dios, considerando como boca del río la de su brazo principal entre Hará y la isla de San Pío [...], quedando para Honduras las isletas o cayos existentes dentro de dicho brazo principal antes de llegar a la barra, y conservando para Nicaragua la orilla Sur de la referida boca principal con la mencionada isla de San Pío, más la bahía y población del Cabo de Gracias a Dios y el brazo o estero llamado Gracias, que va a la bahía de Gracias a Dios, entre el Continente y la repetida Isla de San Pío. A partir de la desembocadura del [...] Coco, la línea [...] seguirá por la vaguada [...] de este río aguas arriba [...], hasta [...] su confluencia con el Poteca o Bodega, y [...] la dicha línea fronteriza abandonará el río Segovia, continuando por la vaguada del mencionado afluente Poteca [...] y siguiendo aguas arriba hasta su encuentro con el río Guineo o Namaslí. Desde este encuentro la divisoria tomará la dirección que corresponde a la demarcación del sitio de Teotecacinte, con arreglo al deslinde practicado en mil setecientos veinte, para concluir en el Portillo de Teotecacinte, de modo que dicho sitio quede íntegro dentro de [...] Nicaragua. [...] Madrid [...] a veintitrés de Diciembre de mil novecientos seis. Alfonso R. XIII.⁵⁶⁸

⁵⁶⁷ República de Nicaragua. *Honduras y Nicaragua. Resumen de los alegatos*....., op cit. p. 7.

⁵⁶⁸ Bonilla, Policarpo, et al. *Límites entre Honduras y Nicaragua. Mediación del gobierno de Estados Unidos. Alegatos, pruebas y dictámenes presentados por Honduras ante el Mediador, demostrando la validez y justicia del Laudo pronunciado por el Rey de España, que puso término a la cuestión*, Nueva York, s/e, 1920-1921, pp 8-9.

El Laudo fue aceptado por las autoridades de ambos países. El presidente de Honduras, Manuel Bonilla manifestó su conformidad en su mensaje dirigido al Congreso Nacional el 1° de enero de 1907, indicando que: “[...] Así queda terminada aquella cuestión, dejando clara para Nicaragua y para Honduras, su línea divisoria. Quiero consignar aquí, sinceramente complacido, que al recibir el Gobierno de Nicaragua la noticia de la resolución dictada por Su Magestad (sic) el Rey de España, el señor Presidente General don José Santos Zelaya se apresuró a felicitar me, dando así una prueba más de su cultura y de sus sentimientos de confraternidad centroamericana.”⁵⁶⁹ En el caso de Nicaragua, el Presidente José Santos Zelaya emitió un documento el 1 de diciembre de 1907, seguido de una nota enviada por el Canciller José Dolores Gámez el 26 de diciembre del mismo año⁵⁷⁰, reconociendo los límites trazados por Alfonso XIII.

Tras el derrocamiento del presidente Zelaya, las nuevas autoridades nicaragüenses reconocieron la validez del Laudo mediante una nota enviada el 23 de marzo de 1911 por el canciller Moncada al presidente hondureño Francisco Bertrand, en donde se indicaba, que la principal muestra de amistad entre el gobierno del Presidente Juan José Estrada, sería el reconocimiento de la totalidad del Laudo. En consecuencia, el gobierno de Honduras solicitó realizar el amojonamiento definitivo, a lo que el gobierno nicaragüense respondió el 25 de abril del mismo año, que en su consideración, el Laudo era nulo. Cabe mencionar, que durante el tiempo en el que el territorio estaba aún sin delimitar, el gobierno nicaragüense de Zelaya había otorgado concesiones a la *Louisiana Nicaragua Lumber Company*, empresa estadounidense dedicada a la extracción de maderas. Después del fallo, el gobierno de Honduras reconoció las concesiones en la parte correspondiente a su territorio, en seguimiento del Tratado Gámez-Bonilla, a lo que prosiguió una prórroga sobre su parte proporcional adyacente al río Segovia. En este tenor, en mayo de 1911, el representante de esta empresa pagó al gobierno de Honduras “[...] \$19,558.50 oro americano, cuota correspondiente según convenio [...] a la porción de territorio que [...] quedó en Honduras, [...] correspondiendo ese pago al tiempo transcurrido desde la fecha

⁵⁶⁹ *Ibid*, p. 9.

⁵⁷⁰ *Vd* Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas....., op cit*, p.68.

del Laudo, 23 de diciembre de 1906, hasta el año de 1918. Y entró además, en la misma Caja, el 28 de enero del mismo año: \$2,500 oro americano, por la anualidad que vencería el primero de febrero de 1919.⁵⁷¹

Después de la negativa del gobierno nicaragüense por realizar el amojonamiento, comenzaron las acusaciones mutuas sobre invasiones al lado oeste de los ríos Poteca y Segovia, así como de corte clandestino de árboles. El 26 de julio de 1916, gobierno de Nicaragua, presidido por Emiliano Chamorro, decidió ratificar el Tratado Bonilla-Gómez de 1894, conducente a la demarcación entre ambos países.⁵⁷² Sin embargo, como se verá más adelante, la decisión del gobierno nicaragüense se dio en el contexto en que los gobiernos de El Salvador y Costa Rica cuestionaban abiertamente al gobierno nicaragüense por la firma del Tratado Chamorro-Bryan, con el que el presidente Chamorro concedía a los Estados Unidos la zona del canal interoceánico, algunas islas del Caribe y permitía la instalación de una base naval en el Golfo de Fonseca, lo que a su vez tenía implicaciones para Honduras, cuyo gobierno había protestado en un primer momento. La ratificación del Tratado Bonilla-Gómez por el gobierno de Nicaragua fue una estrategia momentánea para desviar la atención de las autoridades hondureñas de la zona del Golfo de Fonseca, evitando así que se sumaran a las iniciativas impulsadas por los gobiernos de Costa Rica y El Salvador, quienes en 1916 demandaron al gobierno de Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana, como se analizará en el siguiente capítulo.

Sin embargo, la cuestión limítrofe entre Nicaragua y Honduras en la zona adyacente al río Segovia continuó en los mismos términos, hasta 1918, cuando se dio el envío de tropas al territorio en cuestión, por parte de las autoridades hondureñas y nicaragüenses, seguido de los respectivos enfrentamientos.⁵⁷³ La situación cesó por la intervención del gobierno estadounidense y la posterior mediación del Secretario de Estado Bainbridge Colby, en 1920. En este tenor, los gobiernos de ambas repúblicas retiraron sus tropas de la

⁵⁷¹ Bonilla, Policarpo, *et al. op cit*, p. 12.

⁵⁷² Vd Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. “Aprobación del Convenio Nicaragua-Honduras.”, Managua, 26 de julio de 1916, en *Normas Jurídicas*. Disponible en [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/072FB662BD6C170B0625742B0073FE7C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/072FB662BD6C170B0625742B0073FE7C?OpenDocument)

⁵⁷³ Vd Bonilla, Policarpo, *et al. op cit*, p. 13.

zona y convinieron aceptar la intervención de Colby, quien a nombre del presidente Woodrow Wilson, reconoció la validez del Laudo del Rey Alfonso XIII.



Fuente: Departamento de Estado. *Mediación del honorable Secretario de Estado de Estados Unidos en la controversia entre la República de Nicaragua y la de Honduras*, Vol. 2, Washington, Marzo 6 de 1920, copia donada por el CEDOC, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.

No obstante, la diplomacia estadounidense fracasó en su esfuerzo, dado que su dictamen no fue aceptado por el gobierno nicaragüense durante las décadas subsecuentes, considerando aún el territorio en cuestión como una zona en litigio, como lo muestra el siguiente mapa del Ministerio de Turismo que data de 1959, en donde claramente se aprecia la falta de delimitación territorial entre ambos países, a partir del Portillo de Teotecacinte.



Fuente: Pérez Valle, Eduardo. *Nicaragua Touristical Map*, Managua, 1959, copia donada por el CEDOC, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

A finales de la década de 1950, la situación política de ambos países terminó por polemizar el asunto limítrofe. El atentado por el que perdió la vida en septiembre de 1956, Anastasio Somoza García en la Ciudad de León, situó a Nicaragua en estado de sitio, causando una serie de disturbios y la represión estatal. Por su parte, en 1957, la situación económica de Honduras dio pie al golpe militar y la instauración de una Junta Militar de Gobierno que terminó de polemizar la situación fronteriza, pues ambos gobiernos se valieron del conflicto como un medio de distracción. El primer hecho se dio en Honduras, mediante la creación del Departamento de Gracias a Dios, en territorio ocupado por nicaragüenses, lo que ocasionó la protesta del canciller nicaragüense Alejandro Montiel Argüello, quien manifestó que Honduras no podía arreglar de forma unilateral el asunto del Laudo de 1906. A finales de abril de 1957, el gobierno hondureño protestó por la ocupación del puesto fronterizo de Mocerón, por nicaragüenses, argumentando que se había invadido su territorio en el río Cruta. En ese contexto:

[...El] Gobierno Militar de Honduras moviliza tropas a la frontera [...] y el 28 de abril entrega demanda en el Consejo permanente de la OEA, [...] mostrando a Nicaragua ‘como un Estado agresor que ha enviado tropas al norte del río Coco, perteneciente a Honduras por Laudo del Rey de España de 1906’ [...].⁵⁷⁴

En mayo de 1957, las fuerzas armadas hondureñas atacaron Mocerón por tierra y aire, ocasionando la muerte de algunos soldados nicaragüenses y la intervención de la Organización de los Estados Americanos (OEA), quien nombró una comisión integrada por representantes de Bolivia, Estados Unidos, México y Panamá. En la resolución emitida el 5 de julio de 1957, se estableció que el caso sería turnado a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), en donde se habría de decidir sobre la validez del Laudo del Rey Alfonso XIII. Para los analistas nicaragüenses, la representación de su país actuó con mucha torpeza ante la OEA, dado que la dictadura somocista aceptó ir a litigio, no sobre los límites con base en el *uti possidentis iuris*, sino sobre una resolución que había sido desventajosa a los intereses de su país.

1. Las partes, habiendo reconocido [...] el Pacto de Bogotá como obligatoria ipso facto la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia someterán a la misma el diferendo que existe entre ellas en torno al Laudo dictado por Su Majestad el rey de España [...] 3. La sentencia debidamente pronunciada [...] decidirá el diferendo definitivamente y sin apelación, y recibirá inmediata ejecución. 4. Si una de las Altas Partes [...] dejare de cumplir las obligaciones [...], la otra, antes de recurrir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promoverá una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Americanos [...] para que se ejecute la decisión judicial.⁵⁷⁵

El alegato de la delegación nicaragüense en la Corte se basó en que el Tratado Gámez-Bonilla establecía que el Laudo debía ser dictado por un representante diplomático acreditado en Guatemala y no el Rey de España, pero la delegación nicaragüense había aceptado la designación del Rey en octubre de 1904, así como el Laudo en 1907, por lo que

⁵⁷⁴Barbosa Miranda, Francisco José. “El conflicto territorial entre Nicaragua y Honduras concerniente al paralelo 15° y a la bisectriz en dirección al paralelo 17°”, en *Encuentro*, No. 65, año XXXV, Managua, Universidad Centroamericana, 2003, p. 62

⁵⁷⁵ “Resolución del Consejo de Seguridad de los Estados Americanos. Decisión tomada en la sesión celebrada el 5 de julio de 1957.”, en Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas....., op cit*, pp.64-65.

no hubo argumentos para sostener la apelación sobre la validez del lado. Respecto a su contenido, el juez *ad hoc* de Nicaragua en la CIJ, Francisco Urrutia Holguín, sostiene que los documentos considerados por el Rey, especialmente la Cédula Real de 1745, por sí solos reconocían que no fijaban ningún límite entre Honduras y Nicaragua, por lo que el criterio de Alfonso XIII se basó en la posesión y no en el *utis possidetis*, lo que resultaba contrario al propio Artículo II del Tratado Gámez-Bonilla, pero la consideración de la CJI fue que los Laudos suelen también basarse en las interpretaciones del juez o árbitro, quien toma decisiones con base en las pruebas y criterios presentados en su momento.

Finalmente, el 18 de noviembre de de diciembre de 1960, la CIJ emitió el fallo que defiende la validez del Laudo de Alfonso XIII, por mayoría abrumadora, de 14 votos contra 1, correspondiente al Juez Urrutia de Nicaragua.⁵⁷⁶ Una vez que se declaró válido el Laudo, surgió un problema derivado del cambio del curso en la desembocadura del río Coco con el transcurso de los años, con lo que hubo que definir “[...] cuál era la isla de Hara y cuál la de San Pío, atendiendo los cambios [...]. Estos trabajos se hicieron con el apoyo de la OEA y concluyeron en 1962, año en que Honduras toma posesión del territorio asignado [...]”⁵⁷⁷, contando con el aval de la Comisión Mixta Honduras-Nicaragua de la OEA, encargada de dar seguimiento a las disposiciones judiciales.

Posteriormente, los gobiernos de ambos países se enfrentaron nuevamente en la Corte Internacional de Justicia para dirimir cuestiones limítrofes pendientes en aguas del Mar Caribe, mediante la demanda presentada por el gobierno nicaragüense el 8 de diciembre de 1999, a lo que se sumó la reclamación hondureña por la propiedad de los cayos Bobel, South, Savanna y Port Royal, en el mismo litigio que culminó el 8 de octubre de 2007⁵⁷⁸. Sin embargo, la cuestión limítrofe en las fronteras continentales y en el Golfo de Fonseca quedó finiquitada ente 1960 y 1962, mediante la obligatoriedad de la sentencia de la CIJ, que reconoció tanto el laudo de Alfonso XIII, como la delimitación establecida a

⁵⁷⁶ Vd Urrutia Holguín, Francisco. “El fallo de La Haya. Voto razonado.”, en *Revista Conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 6, Managua, Publicidad de Nicaragua, enero de 1961, pp. 24-30.

⁵⁷⁷ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 177.

⁵⁷⁸ Vd. *Asunto relativo a la diferencia territorial y marítima entre Nicaragua y Honduras en el Mar Caribe (Nicaragua C. Honduras)*, La Haya, 8 de octubre de 2007, en Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/diferendos/SentenciaH_8_10_07.pdf

raíz del Tratado Gámez-Bonilla de 1894 y la Comisión Mixta de límites, cuyos trabajos de 1900 y 1901, definieron la frontera compartida en la ruta del Portillo de Teotecacinte y su desembocadura en el Golfo de Fonseca, lo cual resultó muy afortunado para los países ribereños en aquel momento, dado el creciente poderío que cobraron los Estados Unidos a nivel hemisférico después de la Guerra Hispano-Estadounidense que les permitió posicionarse territorialmente en el Caribe.

El siguiente gran paso en la expansión de los intereses estadounidenses en el Caribe y Centroamérica, correspondió a la legalización de los derechos exclusivos para la construcción del canal interoceánico, obtenida mediante el Tratado Hay-Pauncefote, firmado el 18 de noviembre de 1901 en Washington, entre Lord Julián Pauncefote, en representación del Rey Eduardo VII y John Hay, Secretario de Estado del Presidente William McKinley, ganador de la guerra contra España.

1° [...] el presente Tratado abroga el [...] Convenio de 19 de abril de 1850. 2° [...] el Canal puede ser construido bajo los auspicios del Gobierno de los Estados Unidos, [...] individuos o corporaciones o por suscripción o compra de bonos o acciones, y [...] dicho Gobierno tendrá [...] el derecho exclusivo de proveer a la reglamentación y administración del Canal. 3°. [...]I.- El Canal será libre y abierto a [...] buques mercantes y de guerra de todas las naciones [...] en condiciones de entera igualdad [...]. Estas condiciones o tarifas serán justas y equitativas. II- Jamás será bloqueado el Canal, ni [...] se ejercerá ningún acto de guerra ni [...] hostilidad. Los Estados Unidos [...] estarán en libertad de mantener [...] la policía militar [...] necesaria para protegerlo [...].⁵⁷⁹

Con la firma del Tratado Hay-Pauncefote, los Estados Unidos se liberaron del Tratado Clayton-Bulwer, así como de la intromisión de los intereses europeos en la región del Caribe y Centroamérica, en clara coincidencia con las doctrinas *Monroe*, *Destino Manifiesto* y en especial la más reciente, expresada por Alfred T. Mahan, orientada al *Poder Marítimo*, necesario para los Estados Unidos en la región del Caribe, particularmente en las zona adyacente a la desembocadura atlántica de los proyectados canales interoceánicos en Nicaragua y Panamá.

⁵⁷⁹ Tratado Hay-Pauncefote, Washington, 18 de noviembre de 1901, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua, pp. 1-2. Disponible en: http://www.enriquebolanos.org/tratados_pdf/68_TRATADO_hay-pauncefote.pdf

[...] ¿Está Estados Unidos, por ejemplo, dispuesto a permitir que Alemania adquiriera la fortaleza holandesa de Curazao frente a la desembocadura en el Atlántico de los canales propuestos en Panamá y Nicaragua? ⁵⁸⁰

En este contexto, la geopolítica estadounidense se orientó a asegurar las posibles rutas interoceánicas en Centroamérica y el Caribe, en adelante visto como un todo, bajo el término *Caribe Geopolítico*,⁵⁸¹ al que pudo acceder a partir de 1898, con la adquisición de Puerto Rico y el establecimiento del Protectorado en Cuba. Los siguientes pasos en la expansión corresponden a las posiciones de Panamá y posteriormente Nicaragua, en donde los estrategias estadounidenses habrían de emplear instrumentos de penetración diferentes a los utilizados por los imperios europeos, basándose en el *Manifiesto*. La predestinación divina del pueblo estadounidense que encuentra sustento en la ideología calvinista, se fue gestando y expresando a partir de su expansión territorial, en la Louisiana, Las Floridas, México y posteriormente en el Caribe y el Pacífico. Al mismo tiempo, el nuevo imperio se legitima propagando su propia *divinidad*, en este caso el gobierno republicano, encabezado por las élites anti-esclavistas ganadoras de la Guerra de Secesión, defensoras de un anti-imperialismo permeado de racismo, que se considera anti-anexionista, por resultarles inadmisibles la anexión de estas comunidades a su sistema. Tras la insurrección filipina de 1903 y el establecimiento de los protectorados en Cuba y Panamá, quedó claro que Estados Unidos pasaría de colonialista a intervencionista, aunque igualmente imperial, pero sobre base de la defensa del sistema republicano, la libertad, la *unión panamericana* y la democracia frente a *los malos imperios europeos*, que abiertamente se declaraban partidarios del sistema colonial.

⁵⁸⁰ Mahan, Alfred T. *op cit*, p. 35.

⁵⁸¹ De acuerdo a Antonio Gaztambide-Géigel, la categoría *Caribe Geopolítico*, incluye a todo el Caribe Insular, Centroamérica y Panamá. A pesar de que El Salvador no posee salida al Caribe, se considera parte de éste, debido a que se asocia con los estudios sobre las relaciones de Estados Unidos con la región, por ser el espacio donde se ha dado el mayor intervencionismo estadounidense. A pesar de que el término *Caribe Geopolítico* es más común a partir de 1945, por las estrategias instrumentadas por Estados Unidos en su lucha contra el comunismo en la década de 1980, su gestación data desde la expansión de los intereses estadounidenses en el Caribe y Centroamérica de principios del siglo XX. *Vd* Gaztambide-Géigel, Antonio. *Tan Lejos de Dios...Ensayos sobre las relaciones del Caribe con Estados Unidos*, San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 2006, capítulo 1.

El panamericanismo promovido desde las élites estadounidenses a fines del siglo XIX y principios del XX, no es una simple utopía. Institucionaliza un protectorado político, el de la Doctrina Monroe, homogeniza los términos de las relaciones interamericanas, así como la *colaboración* de América Latina con los Estados Unidos, en los tiempos de la abrogación del Tratado Clayton-Bulwer que asoció en la década de 1850 a Inglaterra con los estadounidenses en la empresa del control transísmico, en disonancia con la Doctrina Monroe. El nuevo imperio mostraba las contradicciones propias de su sistema pragmático en su etapa de expansión y dominio del Caribe Geopolítico durante las tres primeras décadas del Siglo XX, en donde cada uno de los puntos geoestratégicos de Centroamérica fue cuidadosamente vigilado, entre ellos, el Golfo de Fonseca.

3.3.3 El Golfo de Fonseca ante la expansión de los intereses estadounidenses en Nicaragua en la primera década del siglo XX.

La suerte del canal interoceánico fue decidida en junio de 1902, cuando el Congreso estadounidense se decidió por la ruta de Panamá, a pesar de que históricamente existió una preferencia generalizada por Nicaragua manifestada inclusive por el propio Mahan, quien poco antes había mencionado que ese había sido el proyecto desde un inicio.

La opinión pública de EE.UU estaba a favor del canal por Nicaragua, al extremo que para muchos ciudadanos representaba ‘el destino manifiesto económico’ tal como lo expresó un analista norteamericano en 1896. Dicho respaldo cobró fuerza a raíz de la conquista de los territorios en el Pacífico y el Caribe en la guerra de EE.UU contra España de 1898 [...].⁵⁸²

A nivel discursivo, algunos analistas sostienen que la decisión tuvo que ver con el exacerbado nacionalismo del presidente José Santos Zelaya. Sin embargo Zelaya había concedido importantes concesiones a inversionistas estadounidenses en sectores clave, como la extracción minera, las comunicaciones, la electricidad, el sector forestal y agrícola, particularmente en la industria del banano, lo que a su vez le había acarreado severas críticas. De igual forma, en Mayo de 1902, el gobierno nicaragüense accedió al tratado propuesto por el gobierno estadounidense en el que le otorgaba, tanto la propiedad

⁵⁸² Gobat, Michel. *op cit*, p. 113.

perpetua del canal de Nicaragua, como la autoridad policial y el derecho de emplear tropa a lo largo de seis millas de ancho en la ruta canalera, cuestiones sobre las que ningún otro mandatario había realizado tantas concesiones. Entre las distintas razones de fondo para la decisión del Congreso estadounidense, se encuentran las acciones realizadas por el lobby panameño y las negociaciones con los congresistas, a quienes convencieron que Nicaragua resultaba una zona peligrosa por su actividad volcánica enseñando un timbre del correo nicaragüense con la imagen de la erupción del Volcán Momotombo unos meses atrás. Como parte de esta estrategia, fueron presentados diversos estudios que probaban la viabilidad de la ruta de Panamá, debido a sus condiciones geográficas y la rentabilidad derivada de la infraestructura ferroviaria con la que ya contaba este país.⁵⁸³

Una vez decidida la ruta del canal interoceánico, no resulta sorprendente el *apoyo* del gobierno estadounidense presidido por el discípulo de Mahan, Theodore Roosevelt, a la independencia panameña en 1903, ofreciendo barcos de guerra estadounidenses para tal empresa.⁵⁸⁴ Sin embargo, Nicaragua continuó vigilado desde el gobierno estadounidense, especialmente a partir de que se filtró información sobre las acciones de José Santos Zelaya, quien buscaba conseguir algún inversionista extranjero interesado en obtener la concesión del canal de Nicaragua. A partir de 1903, Zelaya fue perdiendo influencia política en Centroamérica, primero en Honduras, donde el golpe de Estado orquestado por Manuel Bonilla evitó que Juan Arias, aliado del gobierno nicaragüense, llegara a la presidencia. Una vez que Zelaya consiguió *ganar* por quinta ocasión las elecciones del 12 de noviembre de 1905, sin ningún contrincante como en las veces anteriores,⁵⁸⁵ se decidió por apoyar abiertamente la insurrección contra el presidente guatemalteco, Manuel Estrada Cabrera, orquestada desde Nicaragua por José León Castillo, guatemalteco que laboraba como director del Instituto Nacional Central de Managua. “Pero esta revolución no triunfó y muchos guatemaltecos tuvieron que emigrar [...] a Nicaragua. A la vez, muchos enemigos del zelayismo buscaron refugio en Guatemala.”⁵⁸⁶

⁵⁸³ *Vd Ibid*, pp. 111-116.

⁵⁸⁴ *Vd Taylor*, Henry C. “The Nicaragua Canal.”, en *Francis Aquila Stout*, Nueva York, 1894, pp. 90-93; Gobat, Michel. *op cit*, pp. 112- 116.

⁵⁸⁵ Belli Cortés, Enrique. *50 Años de Vida Republicana 1859-1909*, Managua, Impreandes, 1998, p. 344.

⁵⁸⁶ Esgueva, Antonio. “Lo que dice y no dice la Nota Knox.”, Managua, IHNCA-UCA, s/f, p. 3.

El gobierno salvadoreño intervino en la causa de José Santos Zelaya contra Estrada Cabrera, tratando de derrocarlo para reemplazarlo con el ex-presidente Manuel Lisandro Barillas. En julio de 1906, el ex-presidente salvadoreño Tomás Regalado, Ministro de Guerra de Pedro José Escalón, reunió a los refugiados guatemaltecos y encabezó una invasión a Guatemala, en la que resultó herido de muerte. Finalmente, las partes firmaron la paz a bordo del buque *Marblehead*, de la marina estadounidense, pero ello no impidió que continuasen los enfrentamientos entre los Estados Centroamericanos y al interior de éstos.⁵⁸⁷ Dentro de la propia Honduras se gestó el movimiento apoyado por las tropas de Zelaya que derrocaron al presidente hondureño, Manuel Bonilla, quien a pesar de contar con el apoyo del presidente salvadoreño Fernando Figueroa, fue acorralado con sus hombres en la Isla del Tigre, en donde se vio obligado a capitular el 11 de abril de 1907 ante el Capitán del Buque estadounidense *Chicago*, Robert M. Doyle, quien acudió para evitar la destrucción del puerto de Amapala.⁵⁸⁸

[... Tanto] desde las islas como desde los vapores, se inició el bombardeo sobre Amapala, interrumpido varias veces a causa de las mediaciones diplomáticas y consulares espacialmente de Estados Unidos que pedían [...] se respetara la vida del Presidente de Honduras. El Gral. Bonilla se rindió y se le permitió marcharse [...] al extranjero, previa entrega de todo el armamento que le quedaba en su último refugio de Amapala. [...] Zelaya impuso en Honduras como presidente, provisional al Gral. Terencio Sierra, que a su vez depositó la presidencia en la persona de don Miguel [...] Dávila, que gobernó de 1907 a 1911.⁵⁸⁹

Sin embargo, el triunfo del ejército nicaragüense sobre Bonilla no logró impedir el asenso del candidato de Estrada Cabrera, Miguel Dávila a la presidencia de Honduras. Ante el suceso, Zelaya declaró la guerra a Figueroa, en apoyo al opositor salvadoreño, Prudencio Alfaro. Después de la toma de La Libertad y Acajutla, las tropas de Zelaya fueron derrotadas en Sonsonate, lo que representó el fin de la misión. “El gobierno estadounidense, en adelante, vigiló el Golfo de Fonseca para impedir nuevas incursiones. No obstante,

⁵⁸⁷ Vd República de El Salvador, Corte Suprema de Justicia. *Corte de Justicia Centroamericana: 1908-1910*, San Salvador, 2008. Disponible en http://www.csj.gob.sv/HISTORIA/historia_12.html

⁵⁸⁸ Vd Langley, Lester D. *The banana wars: United States intervention in the Caribbean, 1898-1934*, Wilmington, Scholarly Resources, 2002, p. 53; Esgueva, Antonio. “Lo que dice y no dice la Nota Knox.”, *op cit*, p. 4.

⁵⁸⁹ López Maltez, Nicolás. “17 al 23 de Marzo 1907: La Batalla de Namasigüe.”, en *La Estrella de Nicaragua*, Managua, 2008, p. 5. Disponible en: <http://www.estrelladenicaragua.com/todosobrenicaragua/batallanamasigue/batallanamasigue.html>

Zelaya quiso repetir otra agresión, pero sus barcos fueron obligados a regresar a Potosí [...].”⁵⁹⁰ Las relaciones entre el gobierno de Nicaragua y el estadounidense se hicieron más tensas, hasta el momento en que los mandatarios de El Salvador y Guatemala se aliaron con el de Honduras para orquestar un ataque a Nicaragua.

Fue entonces cuando, con la mediación de los Presidentes Teodoro Roosevelt de Estados Unidos y Porfirio Díaz de México, se efectuó el 20 de Diciembre de 1907 la Conferencia de Paz de Washington. [...]. Por el tratado de Washington los países centroamericanos se obligan ‘a resolver todo desacuerdo que pudiese surgir entre ellos, de cualquier naturaleza que fuere, por medio de la Corte de Justicia Centroamericana, [y estiman] como amenazante a la paz toda medida que tienda a alterar el orden constitucional en cualquiera de los países miembros’ [...].⁵⁹¹

Ante la amenaza de un nuevo *ataque aliado*, Zelaya ordenó a sus ministros J. D. Gámez y Fernando Sánchez, solicitar la mediación de los presidentes Porfirio Díaz de México y Teodoro Roosevelt de Estados Unidos. A raíz de esta solicitud, se celebraron las Conferencias de Paz en Washington del 14 de noviembre al 20 de diciembre de 1907, con la asistencia de delegados de las cinco Repúblicas Centroamericanas, que concluyeron con la firma del *Tratado General de Paz y Amistad*. Entre los acuerdos más importantes de las Conferencias, destacan los asuntos referentes a la neutralidad de Honduras, la prohibición de usar la posición territorial para fomentar o apoyar insurrecciones en otra República, así como al establecimiento de la Corte de Justicia Centroamericana en la Ciudad de Cartago, Costa Rica, cuyas resoluciones tendrían carácter obligatorio.

Artículo I. Las Repúblicas [...] se obligan a [...] resolver todo desacuerdo [...] por medio de la Corte de Justicia Centroamericana, creada [...] en esta fecha. Artículo II. [...] Se [...] considera amenazante a la paz [...], toda disposición [...] que tienda a alterar [...] el orden constitucional. Artículo III. Atendiendo a la posición geográfica [...], Honduras declara desde ahora su absoluta neutralidad en cualquier evento de conflicto entre las otras Repúblicas; y éstas, a su vez, [...] se obligan a [...] no violar [...] el territorio hondureño. [...] Artículo V. [...] Las [...] Partes [...] se obligan a acreditar ante [...] las otras una Legación permanente. Artículo VI. Los ciudadanos [...], residentes en [...] cualquiera de las otras, gozarán de los mismos derechos civiles de [...] los nacionales [...]. Artículo IX. Las naves mercantes de los [...] signatarios se considerarán [...] naves nacionales [...]. Artículo X. Los

⁵⁹⁰ Esgueva, Antonio. “Lo que dice y no dice la Nota Knox.”, *op cit*, p. 4.

⁵⁹¹ República de El Salvador, Corte Suprema de Justicia. *Corte de Justicia Centroamericana....., op cit*.

Gobiernos [...] se comprometen a respetar la inviolabilidad del derecho de asilo a [...]. Artículo XVI. [...Los...] contratantes no permitirán que los cabecillas [...] de las emigraciones políticas [...], residan en los departamentos fronterizos [...]. Artículo XVII. Toda persona [...] que [...] fomentare trabajos revolucionarios contra [...] las otras, será [...] concentrada a la capital de la República, donde se la someterá a juicio [...]. Artículo XIX. El presente Tratado permanecerá en vigor por [...] diez años [...] desde el [...] canje de las ratificaciones [...]. Washington a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos siete.⁵⁹²

A partir de entonces, el gobierno estadounidense mantuvo una vigilancia permanente en la región centroamericana, aunque eso no bastó para pacificar los levantamientos internos en Nicaragua, desde donde Zelaya continuó enviando armas para la revolución salvadoreña, que fracasó. De igual forma, Estrada Cabrera facilitaba recursos a Emiliano Chamorro en Nicaragua para derrocar a Zelaya. Sin embargo, el presidente Teodoro Roosevelt optó por no intervenir, dado que la transición presidencial de su país estaba en puerta, pero las cosas cambiaron después del 4 de marzo de 1909. Con el asenso al poder de William Howard Taft, el *diplomático del dólar*, los objetivos primordiales de política exterior, se centraron en la expansión de los intereses económicos de Estados Unidos, pero manteniendo la misma mano dura de su antecesor. En esta nueva estrategia, el gobierno estadounidense tuvo a México, el Caribe y Centroamérica como blancos fundamentales, como lo muestra el hecho de que su Secretario de Estado, Philander Knox, centrara el grueso de “[...] su atención entre Venezuela, Nicaragua, Cuba, Panamá, Haití, Costa Rica, Honduras y México [...], particularmente en la zona del Canal de Panamá.”⁵⁹³ En este contexto, Porfirio Díaz, ya no quiso colaborar con el presidente Taft, que a partir de 1909 ordenó patrullar las costas centroamericanas con buques de guerra,⁵⁹⁴ bajo la siguiente premisa:

⁵⁹² Conferencia de la Paz Centroamericana, *Tratado General de Paz y Amistad*, Washington D.C., 20 de diciembre de 1907, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/1907%20Tratado%20general%20de%20Paz%20y%20Amistad.pdf

⁵⁹³ Mayer, Alicia. “La política del gobierno de los Estados Unidos hacia México, noviembre de 1911 a febrero de 1913.”, en, Matute, Álvaro y Ricardo Sánchez Flores (editores). *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, volumen 13, México, IIH-UNAM, 1990, p. 206.

⁵⁹⁴ *Vd* Weitzel, Jorge T. (ex ministro de EU en Nicaragua 1912-1913). *La política americana en Nicaragua*, Managua, Archivo IHNCA-UCA, p. 5

[...] la Doctrina Monroe es más vital en los alrededores del Canal de Panamá y en la zona del Caribe que en cualquier otra parte. Por lo tanto, es esencial que los países inscritos en ese círculo de acción se les aleje del riesgo del compromiso de una pesada deuda externa y de caóticas finanzas nacionales, así como del peligro, siempre presente, de complicaciones internacionales, consecuencia del desorden revolucionario.⁵⁹⁵

Zelaya desafió abiertamente el espíritu de la *Doctrina Monroe* al solicitar apoyo de otras potencias, como Inglaterra y Japón para enfrentar las amenazas provenientes de los sectores contrarios a su régimen en Centroamérica, así como de los Estados Unidos, a cambio de posiciones estratégicas en su país. De acuerdo, con George Weitzel, Ministro estadounidense acreditado en Nicaragua entre 1912 y 1913, el gobierno estadounidense tuvo conocimiento de los ofrecimientos del presidente nicaragüense al Ministro británico en Guatemala de ceder a su Majestad la Great Corn Island para el establecimiento de una estación carbonera a cambio de protección frente a Estados Unidos.⁵⁹⁶ Respecto a Japón, el 29 de abril de 1908, Zelaya envió un pliego de instrucciones a su Ministro acreditado en París, ordenándole entablar conversaciones con su similar japonés, ofreciendo el apoyo de su país en la consolidación del *Gran Imperio del Japón*, bajo los siguientes términos:

[...] Suponiendo [...] que al fin y al cabo Panamá será el único canal, debemos, no obstante, tomar en cuenta que los Estados Unidos temen [...] que [...] otras potencias puedan anular gran parte de su tremenda labor. Y [...] tanto Colombia como Nicaragua podrán sacar un partido político [...] para la posición insegura o falsa en que se hallan los Estados Unidos. [...] Converse con el embajador japonés en París, diciéndole que, [...] se aventuraría a esperar que si el Gobierno japonés enviara agentes a Nicaragua, las proposiciones preliminares que ellos hicieran en relación con este importante asunto, serían muy bien recibidas. Todo sin consignar por escrito ni una palabra de sus conversaciones. No ha de olvidar que [...] si los Estados Unidos se impusieran prematuramente de nuestras gestiones, nos podría costar caro [...].⁵⁹⁷

⁵⁹⁵ S/A. *EUA. Documentos de su historia política*, Volumen III, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1988, p. 611.

⁵⁹⁶ *Vd Weitzel, Jorge T. (ex ministro de EU en Nicaragua 1912-1913). op cit, p. 7.*

⁵⁹⁷ *Párrafos extraídos del pliego de instrucciones realizadas por el ministro de relaciones exteriores de Zelaya al ministro de Nicaragua en París, 29 de abril de 1908. Managua, Archivo IHNCA-UCA, pp. 11-12.*

La ocasión para la intervención estadounidense en Nicaragua se dio en el contexto de la revolución iniciada el 11 de octubre de 1909 en Bluefields por Juan José Estrada, gobernador de la Costa Atlántica. Estrada emitió un decreto desconociendo a Zelaya y autoproclamándose como presidente provisional de la República, contando con “[...] el apoyo y cooperación de los conservadores liderados por Adolfo Díaz, quien ofrece conseguir el dinero para financiar los gastos [...]; lo mismo ofrece su ayuda incondicional el general Emiliano Chamorro Vargas y los criollos de Bluefields [...]”,⁵⁹⁸ así como algunos ciudadanos estadounidenses, entre los que se encontraban Lee Roy Cannon y Leonardo Groce, ingeniero y minero respectivamente. Un mes más tarde, un Consejo de Guerra sentenció a los norteamericanos a muerte, al ser capturados cuando intentaban destruir el navío militar *El Diamante* que llevaba 500 hombres a bordo.

El presidente Zelaya no escuchó la solicitud de clemencia realizada del gobierno estadounidense y amigos cercanos, quienes veían muy delicada la situación política con Estados Unidos, ordenando la ejecución de Cannon y Groce, el 16 de noviembre de 1909 en el río San Juan, con lo que inició la debacle de su gobierno.⁵⁹⁹ A los cinco días del suceso, el gobierno estadounidense reconoció el estado de beligerancia en Nicaragua, ofreciendo apoyo militar a los rebeldes. Ante eso, Zelaya solicitó apoyo a Porfirio Díaz, pero las diligencias del gobierno mexicano ante Estados Unidos en favor del nicaragüense fracasaron. El 1º de diciembre de ese mismo año, el gobierno de Estados Unidos, a través de su Secretario de Estado Philander C. Knox, puso un ultimátum a Nicaragua, exigiendo la renuncia de Zelaya.

[...El...] dictador no supo apreciar la situación ni medir los riesgos, y provocó el rompimiento con el Gobierno Americano, que obró en la forma severa expresada en la nota que el Secretario de Estado Philander C. Knox dirigió [...al Encargado nicaragüense...] de Negocios en Washington, el 1 de diciembre de 1909. En este documento el Gobierno Americano retiraba su reconocimiento al Gobierno de Nicaragua, [...dejándolos...] colocados en una situación difícilísima, que significaba poco menos que el estado de guerra con aquella Gran Potencia.⁶⁰⁰

⁵⁹⁸ Cardenal Tellería, Marco A. *Nicaragua y su historia: cronología del acontecer histórico y construcción de la nación nicaragüense*, Volumen I, Managua, Banco Mercantil, 2000, p. 462.

⁵⁹⁹ Vd Gobat, Michel. *op cit*, p. 117.

⁶⁰⁰ Díaz, Adolfo. “Sobre la intervención americana. Último mensaje”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 4, Managua, Imp. Novedades, Noviembre de 1960, p.14.

Al tiempo en que Zelaya presentaba su mensaje anual a la Asamblea Nacional Legislativa del 1° de diciembre de 1909, exponiendo los sucesos de Bluefields, así como los estados financieros del país, en Washington, el Secretario de Estado, Philander Chase Knox, entregó una nota al Dr. Felipe Rodríguez Mayorga, Encargado de Negocios de Nicaragua, señalando al presidente Zelaya de ser el causante de los disturbios en Centroamérica, violentando el espíritu de las Conferencias de Paz celebradas en Washington en 1907. De igual forma, la célebre *nota Knox*, defendió a quienes iniciaron la revolución de Bluefields, reconociéndoles como los defensores de los intereses y el sentir de las mayorías nicaragüenses, cansados de la dictadura de Zelaya. De la misma manera, responsabilizó al gobierno nicaragüense de una serie de maltratos a los diplomáticos acreditados en su país, enfatizando en que su actitud hostil se había manifestado en las ejecuciones de los estadounidenses Cannon y Groce, a quienes se debía una reparación. Por último, el Secretario Knox anunció la ruptura de relaciones entre su gobierno y el de Nicaragua, culpando a Zelaya de cualquier daño que pudieran sufrir sus connacionales o sus propiedades en el contexto de beligerancia nicaragüense.⁶⁰¹

[...Desde...] 1907, el presidente Zelaya ha mantenido [...] inquietud y turbulencia [...], y por una influencia poderosa sobre Honduras, cuya neutralidad aseguran las convenciones, [...] con detrimento de Costa Rica, El Salvador y Guatemala, cuyos gobiernos [...] han podido mantener lealmente el compromiso [...] contraído en Washington bajo los auspicios de los Estados Unidos y de México. [...]Las... instituciones republicanas han dejado de existir en Nicaragua [...]. Dos americanos [...] han sido muertos de orden directa del Presidente Zelaya [...].De este modo se presenta la culminación siniestra de una [...].El gobierno de los Estados Unidos está convencido de que la revolución representa [...] la voluntad de la mayoría. [...]El] Presidente ya no siente por [...] Zelaya el respecto [...] para mantener [...] relaciones diplomáticas [...]. Estados Unidos hará estrictamente responsable a las facciones de facto que dominan [...] Nicaragua por la protección de la vida y la propiedad de los americanos [...].Por lo anterior verá usted claro que su misión [...] ha concluido. [...]. P. C. KNOX Al señor Felipe Rodríguez, Washington.⁶⁰²

⁶⁰¹ Vd Estrada Sacasa, Esteban Duque. “La nota Knox.”, en *Revista de temas nicaragüenses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 20, Suplemento Sección Centenario, Managua, diciembre de 2009, pp. 25-31. Disponible en: <http://www.temasnicas.net/rtn20suplemento.pdf>; Vega Miranda, Luis. “La nota Knox: 30 días que conmovieron a Nicaragua”, en *La Prensa.com.ni*, Managua, 24 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.laprensa.com.ni/2009/12/24/opinion/11257>

⁶⁰² Esgueva, Antonio. *Las Constituciones Políticas y sus reformas en la Historia de Nicaragua*, Tomo I, Managua, IHNCA-UCA, 2000, Doc. No. 79, *apud* Departamento de Estado. “La nota de Mr. Knox.”, Washington, D.C., 1 de diciembre de 1909.

La nota Knox fue un tema recurrente en la prensa estadounidense, debido a la dureza de sus declaraciones, así como el trato que se daba al Presidente Zelaya y su Encargado de Negocios, cosa que no tenía precedente en el Departamento de Estado. En América Latina, el documento fue recibido con indignación y miedo, no sólo por la ruptura de relaciones diplomáticas, sino por el tono y el despotismo con el que el Secretario de Estado inauguraba una nueva etapa de diplomacia agresiva frente a un gobierno que en el pasado fue aliado del gobierno liberal estadounidense.

[...] En Costa Rica, el periódico *La Republica* se refirió a ella como “un modelo de cinismo, de falsedad y de incultura diplomática”; En México, el jurista internacionalista Isidro Fabela Alfaro dijo que “nos encontramos frente a un caso brutal de imperialismo que no [...] es digno del gran pueblo septentrional...”. La Prensa de Buenos Aires expresó: “el Secretario de Estado ha insultado groseramente a una nación civilizada, señalando así una nueva época en el imperialismo norteamericano”. Rubén Darío, [...] Ministro de Nicaragua en Madrid se expresó [...]: “En verdad, jamás en Cancillería alguna del mundo se ha visto nunca empleado el tono y el lenguaje que se advierten en la nota de Knox al representante de Nicaragua en Washington. [...]”.⁶⁰³

Con el apoyo del gobierno estadounidense, se reavivó la revolución que estaba muriendo en Nicaragua, especialmente después de filtrarse la noticia de que la administración de Taft, recién instalada en Washington, no tendría ningún reparo en enviar fuerzas militares para apoyar a la causa rebelde.⁶⁰⁴ A este apoyo se sumó el de la *iniciativa privada*, a través de los empresarios del banano, cuyos barcos transportaron “[...] hombres y municiones para los ‘libertadores’”. Entre los acorazados de alta mar y las costas, se movían dos pequeños barcos de guerra prestando servicios de ‘inteligencia’: el *Dubuque* y el *Paducah*.⁶⁰⁵ Aún así, Zelaya intentó persuadir al Secretario Knox, enviándole un cablegrama con el Dr. Pedro González, quien había fungido como negociador nicaragüense en asuntos concernientes a concesiones agrícolas, por lo que tenía cierta amistad con el Secretario de Estado. En su nota, dirigida el 4 de diciembre, Zelaya solicitó a González lo siguiente:

⁶⁰³ Estrada Sacasa, Esteban Duque. “La nota Knox.”....., *op cit*, pp. 25-31.

⁶⁰⁴ *Vd* Mahoney, James. *op cit*, p. 189.

⁶⁰⁵ Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones extranjeras en América Latina. Tomo III, 1899-1945*, México, CEIICH/UNAM, 2001, p. 162.

Sírvase informar al secretario Knox que tengo la seguridad de que las fuentes de información que ha tenido, son viciadas. Solicito de Estados Unidos el envío de una comisión honorable e imparcial para que venga a investigar si los actos de mi administración han sido en detrimento de Centroamérica, y si esto fuere probado, con gusto resigno el poder.⁶⁰⁶

Sin embargo, el mensaje no recibió ninguna respuesta del Departamento de Estado. Por el contrario, un día después, González hizo saber a Zelaya, que la intención del gobierno de Estados Unidos era separarlo del poder, pues en caso de que la revolución fallase, serían enviados marinos estadounidenses, con las órdenes de no permitirle la salida de Nicaragua. Poco después se hicieron evidentes los preparativos de las milicias estadounidenses para las acciones bélicas en Centroamérica, cuyas tropas llegaron a tierras nicaragüenses el 13 de diciembre, dispuestos a combatir a Zelaya.⁶⁰⁷

[...]En [...] Philadelphia se concentraba una fuerza de 400 infantes de marina procedentes de Annapolis, Brooklyn y Washington, que junto a otro contingente de 400 marinos [...]se aprestaban a embarcarse [...]a la Zona del Canal de Panamá (en ese tiempo en construcción) en el [...] USS Praire. Junto con los infantes de marina se embarcaría también el Contraalmirante William W. Kimball a hacerse cargo del mando de la fuerza expedicionaria en el Sur. Los buques [...] USS Tacoma, Des Moines y Marietta se dirigían a las costas nicaragüenses en el Caribe. Por el lado del Pacífico, el crucero USS Albany, y el USS Yorktown se dirigían desde California a unirse con el USS Vicksburg en Corinto. En Panamá se encontraba el [...] USS Buffalo, capaz de transportar 1000 infantes de marina. [...]A las seis de la mañana del 13 de diciembre barcos del *Escuadrón Expedicionario en Nicaragua* de la armada de los EE UU fondearon en Corinto.⁶⁰⁸

El mismo 13 de diciembre, el General Porfirio Díaz ordenó el envío del buque *General Guerrero* hacia el Puerto de Corinto, en respuesta a la solicitud de asilo que realizó Zelaya, ante el desagrado del Embajador estadounidense acreditado en México, Henry Lane Wilson. No obstante, el apoyo del gobierno mexicano a Zelaya serviría de mucho para levantar la imagen desgastada de Porfirio Díaz, a la vez que un mensaje claro al presidente

⁶⁰⁶ Selser, Gregorio. *La restauración conservadora y la gesta de Benjamín Zeledón: Nicaragua-USA, 1909-1916*, Managua, Adilá, 2001, p. 83.

⁶⁰⁷ *Vd* Estrada Sacasa, Esteban Duque. “La nota Knox.”....., *op cit*, pp. 25-31.

⁶⁰⁸ *Idem*.

guatemalteco Estrada Cabrera, con quien el gobierno mexicano tenía diferencias, así como una relativa muestra de fortaleza para el gobierno de Taft. Al día siguiente fue realizada una reunión en Washington entre el Secretario de Estado Knox y el gobernador de Chihuahua, Enrique C. Creel, agente confidencial de Porfirio Díaz para tratar el asunto de Nicaragua, quien además había fungido como Embajador en dicho país. Aunque no se dieron detalles sobre la plática, se sabe que en ella se negoció tanto la renuncia de Zelaya, como el nombre del próximo presidente nicaragüense y el salvoconducto que permitiría trasladar al presidente depuesto al Puerto de Salina Cruz, aunque por presiones del Embajador Wilson, posteriormente Zelaya tuvo que partir hacia Europa en silencio.⁶⁰⁹ Finalmente, el 16 de diciembre, el presidente nicaragüense comisionó al Ministro General, Julián Irías, para presentar ante la Asamblea Nacional Legislativa de Nicaragua, el mensaje especial, mediante el que renunció a la presidencia.

[...] Bien sabéis que está ardiendo [...] una revolución [...] que amenaza [...] la soberanía [...]. Conocéis también, la actitud hostil de una poderosa nación extranjera que [...] ha intervenido en nuestros asuntos políticos, y presta [...] a los rebeldes los auxilios [...Por ello...] manifiesto a la honorable Asamblea Nacional, que estoy dispuesto a separarme del Gobierno y a depositar [...] el mando supremo [...], en la persona que ella designe en conformidad con el Artículo 78 de la Constitución [...]. Deseo que esta determinación redunde en el bien de Nicaragua por el restablecimiento de la paz, y sobre todo, por la suspensión de la hostilidad manifiesta del gobierno norteamericano, a quien no quiero dar pretexto, [...] para que siga interviniendo [...] en los destinos del país. J. S. Zelaya Managua, 16 de diciembre de 1909.⁶¹⁰

El 21 de diciembre se reunió la Asamblea para la toma de posesión de José Madriz, como presidente de Nicaragua, quien se desempeñaba como Magistrado de la Corte de Justicia Centroamericana y, cuya designación fue propuesta por Zelaya y el gobierno mexicano. Finalmente, en la madrugada del 24 de diciembre el general Zelaya dejó la Casa Presidencial para puerto Corinto, donde abordaría el *General Guerrero*. Para ese entonces, ya circulaba el rumor en Nicaragua de que el gobierno estadounidense no otorgaría el reconocimiento jurídico a Madriz, dado que éste no representaba a las mayorías en

⁶⁰⁹ México, Senado de la República. *Las relaciones de México con América Central*, México, SRE/UNAM, 2010, pp. 104-107. Disponible en <http://www.senado2010.gob.mx/docs/bibliotecaVirtual/11/2743/4.pdf>

⁶¹⁰ Arellano, José Eduardo. *La Pax Americana en Nicaragua*, Managua, Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, 2004, p. 249, *apud* Zelaya, José Santos. “Mensaje Especial a la Asamblea Nacional Legislativa.”, Managua, 16 de diciembre de 1909.

Nicaragua. A pesar de ello, los liberales de Madriz lograron sitiar al ejército de Estrada en Bluefields en febrero de 1910, pero las fuerzas estadounidenses socorrieron a los rebeldes, declarando Bluefields como zona neutral el 19 de mayo. “[...] Ante demostración tan evidente que no era persona grata para Washington, Madriz renunció a la Presidencia de Nicaragua el 20 de agosto de 1910 [...]”.⁶¹¹

El poder recayó unos cuantos días en José Dolores Estrada, seguido de Luis Mena Vado, quien entregó la presidencia a Juan José Estrada y a Adolfo Díaz, nombrados el 28 de noviembre por la Asamblea Constituyente como presidente y vicepresidente, respectivamente. A partir de entonces, comenzó un éxodo de intelectuales, juristas y periodistas nicaragüenses, comenzando por el propio Madriz, quien se exilió en México. El grueso de las decisiones políticas fueron tomadas por el gobierno estadounidense, incluyendo la seguridad personal de Estrada, quien estaba custodiado por marines norteamericanos.⁶¹² A ello continuó la confiscación de las aduanas nacionales, el reconocimiento de pagos por reclamaciones y confiscaciones realizadas anteriormente, así como una serie de medidas *democráticas* y de liberalización económica. Estas fueron aprobadas por Juan José Estrada, Fernando Solórzano, Emiliano Chamorro, Luis Mena y Adolfo Díaz en las reuniones realizadas el 27 y 30 de octubre de 1910, con el enviado estadounidense Thomas Dawson y el Encargado de Negocios estadounidense Thomas P. Moffat. Los Pactos Dawson corresponden a cuatro documentos diferentes, con los siguientes términos:

[...1. Elegir a la] Asamblea Constituyente, [...] que se reunirá en diciembre [...] para elegir presidente y vicepresidente, para [...] dos años [...]. 2. Prestar [...] apoyo [...] a [...] Juan J. Estrada para presidente pro tempore y [...] Adolfo Díaz para vicepresidente [...]. 3. La Asamblea [...] adoptará una constitución encaminada a la abolición de los monopolios garantizando los derechos legítimos de los extranjeros [...] II. [...] los reclamos no liquidados [...] serán sometidos al examen [...] de una comisión Mixta nombrada [...] de acuerdo con [...] Estados Unidos. [...] después de [...] la consideración del Departamento de Estado, [...]. 3. [...] Castigar a los [...] corresponsales en la muerte de Cannon y Groce.

⁶¹¹ Vargas, Oscar René. *Elecciones presidenciales en Nicaragua, 1912-1932: análisis socio-político*, Managua, Fundación Manolo Morales, 1989, p. 21.

⁶¹² Vd Cuevas Molina, Rafael. *Sandino y la intelectualidad costarricense: Nacionalismo antiimperialista en Nicaragua y Costa Rica (1927-1934)*, San José, UNED, s/f, p. 61.

En cuando a la indemnización [...] se esperará el resultado [...]. Se solicitarán los buenos oficios del gobierno americano con el objeto de realizar un empréstito, el cual será garantizado con un tanto por [...] aduana [...]. IV. [...] designar [...] candidato para presidente [...] y [...] vicepresidente [...]. El escogido debe representar a la revolución o al partido conservador. Los suscritos se comprometen a [...] una libre elección, no habrá [...] fuerzas armadas [...] más que [...] para mantener el orden [...]. Estrada no puede ser candidato. [...] Nicaragua no debe permitir bajo ningún pretexto al elemento zelayista [...]. Managua, 30 de octubre de 1910.⁶¹³

Sin embargo, los Pactos Dawson no lograron contener el ambiente político interno, ni asegurar la estabilidad del gobierno de Juan José Estrada, quien tras asumir oficialmente el cargo el 1° de enero de 1911, rompió con sus aliados Chamorro, Mena, Díaz y el propio gobierno estadounidense, por lo que se vio obligado a renunciar el 9 de mayo.⁶¹⁴ Adolfo Díaz inició su primer periodo presidencial, que se extendió hasta el 1 de enero de 1917, aunque volvió al poder del 14 de noviembre de 1926 al 1 de enero de 1929. Sin embargo, el primer mandato de Díaz es considerado como el periodo en el que los intereses económicos y políticos estadounidenses lograron sobreponerse al interés nacional nicaragüense. En gran medida, las acciones de Díaz obedecieron a que entre 1901 y 1910 había laborado en Bluefields como Gerente de la empresa minera de Baltimore *La Luz y los Angeles Mining*, poseedora de una concesión para la extracción de oro en Siuna, Provincia de Zelaya.⁶¹⁵ Adolfo Díaz llegó a ser accionista de dicha empresa, por lo que sus intereses personales se identificaron con los del sector empresarial estadounidense, para quienes más que un socio figuraba como un empleado más, especialmente para el Secretario de Estado, Philander Knox, quien además de poseer acciones en *La Luz y los Angeles Mining Co*, se desempeñaba como “[...] asesor legal de la Familia Fletcher, dueña de las exportaciones mineras en Nicaragua, entre ellas [la propia] *La Luz and Los Angeles Mining Co*. [...]”⁶¹⁶

En adelante, el grueso de las acciones políticas del gobierno de Nicaragua se condujeron sobre la base del pensamiento pragmático estadounidense, que a partir de 1898

⁶¹³ *Pactos Dawson, Managua, 30 de octubre de 1910*, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/col_presidencial_pdf/CPEBG%20-%2011%20-%2019.pdf

⁶¹⁴ Vd Cardenal Tellería, Marco A. *op cit*, p. 471.

⁶¹⁵ Vd The Latin American Library. *Díaz, Adolfo (1875-1964) papers*, Tulane University, s/p. Disponible en <http://lal.tulane.edu/collections/manuscripts/diaz>

⁶¹⁶ Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones..... Tomo III....., op cit*, p. 162.

logró subordinar a los incipientes Estados-nacionales a sus intereses corporativos, bajo la lógica expansiva del capital estadounidense, cobijado por su gobierno. En el año de 1911 México y Centroamérica, se enfrentaron a la nueva realidad regional, en donde la banca, las corporaciones y el pensamiento estadounidense, se ampararon en los gobernantes que aceptaron defender sus intereses, para conservar sus privilegios amenazados por los movimientos revolucionarios derivados de la situación política y económica.

Leer a la generación imperial que escribe y actúa entre 1890 y 1919 es atender las maneras en que las dos grandes razones de poder se combinan en pragma expansionista y optan gradualmente por desplazarse hacia la razón de la ciencia para conciliar las contradicciones del interés nacional y los intereses particulares [...] la inferioridad de los Estados en relación con los mercados en la coordinación productiva [...] donde... el Estado y el Mercado son los dos componentes de un mismo mecanismo cuya operatividad depende de administrarlos en los terrenos del consenso y la fuerza.⁶¹⁷

Respecto a Honduras, en enero de 1911, el gobierno estadounidense intentó administrar la deuda inglesa contraída por los ferrocarriles, ahora en manos del newyorkino Pierpont Morgan, reservándose las decisiones de la empresa y tomando como garantía los ingresos aduaneros mediante el Tratado Knox-Paredes que, sin embargo fue rechazado por el Senado estadounidense. Aún así, las tropas de Estados Unidos arribaron el 26 del mismo mes a territorio hondureño, para defender al presidente Miguel Dávila frente a la revolución comandada por el General Manuel Bonilla que inició también en enero. No obstante, el desembarco norteamericano de 1911 había sido precedido por los realizados en Puerto Cortés en 1903 y 1905, en esta ocasión fue el propio Dávila quien solicitó el apoyo y permitió el ingreso de tropas norteamericanas que permanecieron algunas semanas para garantizar la seguridad de la *corporación bananera* y el *orden* amenazado. Posteriormente, negociaron con las distintas facciones el nombramiento de Francisco Bertrand como presidente provisional a partir del 18 de marzo, quien fuera sucedido por el propio General Manuel Bonilla, ganador de los comicios de octubre de 1911.⁶¹⁸ A pesar de que Bonilla no pudo terminar su periodo presidencial, por enfermar de muerte en marzo de 1913, su

⁶¹⁷ Orozco, José Luis. *Razón de Estado y razón de mercado. Teoría y pragma de la política exterior norteamericana*, México, FCE, 1992, p. 13.

⁶¹⁸ Vd Ortega Saavedra, Daniel. *Combatiendo por la paz*, México, Siglo XXI, 1988, p. 39; Zúñiga Huete, José Ángel. *Presidentes de Honduras*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1987, p. 112

nombramiento fue muy benéfico para los intereses estadounidenses, puesto que durante su primer mandato, otorgó importantes concesiones agrícolas y ferroviarias en la zona de Puerto Caballos y San Pedro Sula, a las compañías bananeras estadounidenses de Delaware, de donde se desprendió la creación de la *Cuyamel Fruit Company*. Tras la muerte de Bonilla, nuevamente Bertrand ocuparía la presidencia, hasta 1919, con un breve periodo intermedio en el que ocupó el cargo Alberto de Jesús Membreño, entre el 1 de julio de 1915 y el 1 de febrero de 1916. También la presidencia de Bertrand se vio influenciada por los intereses de las corporaciones estadounidenses.⁶¹⁹

En Marzo de 1911, el presidente Taft envió 20 mil soldados a resguardar la franja fronteriza con México, argumentando la necesidad de velar por la seguridad de sus ciudadanos y sus propiedades, amenazados por la Revolución Mexicana.⁶²⁰ Aunque la ocupación de Nicaragua se daría un año después, a solicitud del presidente Adolfo Díaz, ello no correspondió a un asunto coyuntural, sino que marcó el establecimiento de una suerte de protectorado, resguardado por las fuerzas armadas estadounidenses que permanecieron en su territorio hasta 1925, salvaguardando sus intereses económicos en la región centroamericana y, de forma muy particular, controlando los puntos geoestratégicos, en el contexto de la Primera Guerra Mundial. En este contexto, el Golfo de Fonseca fue uno de los elementos de negociación entre el gobierno estadounidense y el de Díaz, como se verá más adelante. Las concesiones realizadas por el gobierno de Nicaragua a los Estados Unidos, particularmente en la Bahía de Fonseca y toda la ruta interoceánica, marcó la historia de los litigios llevados a las cortes internacionales por los Estados centroamericanos, destacando, en primera instancia, el juicio librado entre la República de El Salvador y la de Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana (CJCA), entre 1916 y 1917, por las concesiones realizadas por Díaz a Estados Unidos en *la constelación de puertos*, de la Bahía de Fonseca.

--- O ---

⁶¹⁹ Vd Arancibia, Juan. *Honduras: ¿Un Estado Nacional?*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2001, pp. 36-37

⁶²⁰ Vd Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones..... Tomo III....., op cit*, pp. 165-173.

Capítulo IV.

El Golfo de Fonseca durante el largo ciclo hegemónico estadounidense en Centroamérica: La etapa de los litigios internacionales y la redefinición de los límites territoriales (1910-2009).

El presente capítulo, tiene como objetivo fundamental analizar las principales acciones realizadas en torno al Golfo de Fonseca, a partir de la segunda década del Siglo XX, hasta el Golpe de Estado de Honduras en el año 2009, que de acuerdo al análisis de los *sistemas-mundo* corresponde al denominado *ciclo hegemónico estadounidense*, en el que Centroamérica fue uno de los espacios que enfrentaron la mayor penetración de los intereses económico-políticos instrumentados desde los círculos del poder estadounidense, en alianza con el sector empresarial y las oligarquías locales. Para tales fines, los objetivos específicos consisten en analizar: a) La penetración estadounidense en Nicaragua, auspiciada por el gobierno conservador de Adolfo Díaz, que derivó en el Tratado Chamorro-Bryan de 1914, que derivó en el litigio ante la Corte de Justicia Centroamericana interpuesto por el gobierno de El Salvador; b) La preeminencia de los intereses estadounidenses en Nicaragua durante la dictadura somocista, así como la penetración económico-política estadounidense en El Salvador y Honduras desde 1910 hasta 1980; c) El papel estratégico del Golfo de Fonseca, como escenario geopolítico en las décadas de 1980 hasta el Golpe de Estado de Honduras en el año 2009.

4.1 La penetración de los intereses estadounidenses en Nicaragua como antesala del primer litigio diplomático entre los Estados ribereños.

Como parte de su estrategia para permanecer en el poder de Nicaragua, al amparo del gobierno estadounidense, el presidente Adolfo Díaz realizó numerosas concesiones, tanto a las corporaciones, como al gobierno estadounidense, en todos los sectores que captaran el interés del gran capital. En el contexto de la Primera Guerra Mundial, el grupo en el poder encabezado por Díaz y la familia Chamorro formalizaron la instauración del protectorado estadounidense, a la vez que concedieron sus territorios más importantes en ambos océanos mediante el Tratado Chamorro-Bryan, que además de ceder la soberanía de la ruta canalera y las Islas de la Bahía permitiría el establecimiento de una base militar en el Golfo de Fonseca. Este hecho marcó el inicio en la historia de los litigios internacionales librados

entre los gobiernos de los países ribereños, con la demanda interpuesta por el gobierno de El Salvador ante la Corte de Justicia Centroamericana, cuyo fallo de 1917, sentó una serie de precedentes jurídicos, que han determinado el status jurídico del Golfo de Fonseca hasta nuestros días.

4.1.1 La formalización del protectorado estadounidense en Nicaragua: El Tratado Chamorro-Bryan y el Golfo de Fonseca.

Al amparo del gobierno de Adolfo Díaz, el Ministro nicaragüense acreditado en Washington, Salvador Castrillo, firmó un plan financiero con el Secretario de Estado, Philander Knox, que de acuerdo a George Weitzel, Ministro estadounidense en Nicaragua durante 1912 y 1913, estaba basado en la estrategia que la administración de Roosevelt instrumentó en 1907 en República Dominicana, que pretendía cortar el suministro financiero de las revoluciones, confiscando los ingresos aduaneros.

[...] Significaba sencillamente el pago de la deuda interior y obligaciones extranjeras (sic) por medio de un empréstito obtenido en los Estados Unidos y garantizando con el producto de las rentas aduaneras, que debía ser colectado bajo la super-vigilancia de un americano; evitándose así la probabilidad de que se apoderaran de ellas los revolucionarios. [...] Este plan financiero, en la forma aplicada a Nicaragua fue incorporado en la Convención Castrillo-Knox, firmada en Washington el 6 de junio de 1911 [...] La convención pasó prontamente en la Asamblea Nacional de Nicaragua, pero encontró opositores en los Estados Unidos.”⁶²¹

El convenio Castrillo-Knox, firmado el 6 de junio de 1911 fue la antesala de una nueva revolución en Nicaragua, puesto que el gobierno de Díaz comprometió sus ingresos más importantes al gobierno estadounidense, a cambio de un empréstito que ayudaría al pago de la deuda interna y externa. Para ello, el gobierno de Nicaragua cedía los ingresos de sus aduanas como garantía del préstamo, obligándose además a no alterar los derechos de importación o aquellos que pudieran afectar la entrada o salida de mercancías durante la vigencia del préstamo, sin tomar en consideración al gobierno estadounidense. Durante el tiempo del empréstito, habría un Administrador General de Aduanas, protegido por ambos

⁶²¹ Weitzel, Jorge T. (ex ministro de EU en Nicaragua 1912-1913). *op cit*, pp. 5-6.

gobiernos y aprobado por Estados Unidos, encargado de vigilar los recursos, a fin de garantizar el empréstito.⁶²² Aunque el documento no especifica la cantidad del préstamo, la cifra prometida por el Secretario Knox y sometida a discusión ascendía originalmente a 15 millones de dólares. A pesar de que la mayoría de los diputados nicaragüenses no sabían inglés, el Congreso aprobó el documento sin traducir el 13 de junio, siendo publicado en la Gaceta Oficial el día 20 del mismo mes.

Sin embargo, el Senado estadounidense rechazó el documento en tres ocasiones, la última de ellas el 9 de mayo de 1912, por considerarlo en extremo *imperialista*. Aún así, en 1911 los gobiernos de Nicaragua y Estados Unidos negociaron directamente con la Casa Brown Brothers y W. Seligman un préstamo alternativo por un millón 500 mil dólares, con lo que el régimen de Díaz sometió a su país a las condiciones del Tratado Castrillo-Knox, garantizando el pago de la deuda con los ingresos aduaneros y otras rentas; la aceptación del Coronel Clifford D. Ham, nombrado por Knox como Contralor General de Aduanas; la desgravación arancelaria, el manejo de la banca nacional por los prestamistas y la entrega mayoritaria de las acciones bancarias. A este préstamo se le sumó otro por tan sólo 750 mil dólares en 1912. Por esta cantidad los banqueros obtuvieron la administración ferrocarrilera de Nicaragua.

El descontento generalizado en Nicaragua por las medidas del presidente Díaz dio origen al levantamiento orquestado el 29 de julio de 1912, por el General Luis Mena, anterior ministro de Guerra de Díaz, relevado por Emiliano Chamorro. Como ocurrió durante la Guerra Nacional, Mena logró aglutinar diversas fuerzas anti-estadounidenses, enlistando en sus cuadros a ciudadanos guatemaltecos, salvadoreños, costarricenses y hondureños, así como nicaragüenses liberales y conservadores afines a la causa. Sin embargo, en esta ocasión, el resultado no favoreció a los centroamericanos, puesto que de manera inmediata, tanto el Gerente estadounidense del Banco de Nicaragua, Mr. Bundy Cole, como el Encargado de Negocios, George Weitzel, hicieron llamar a los *marines*. El

⁶²² Vd Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Aprobación de Convenio de Nicaragua y los Estados Unidos de Norteamérica.”, Washington 6 de junio de 1911, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/27a6f39655ed0dea062577c800533869?OpenDocument>

15 de agosto de ese año, el mayor Butler arribó al país con 412 hombres, la mitad de ellos se acuartelaron en el Banco.⁶²³

Un año atrás, Díaz y Chamorro habían perdido el control de la Asamblea Nacional, debido a la molestia y preocupación por la actitud del Ejecutivo frente a la banca estadounidense y el capital extranjero signada con los Pactos Dawson que se habían difundido a la opinión pública. Por ello, el 10 de octubre de 1911, la Asamblea eligió a Luis Mena como presidente para el periodo 1913-1916, quien inició una alianza con el sector liberal para intentar solucionar la situación del país. El 12 de enero de 1912, la Asamblea Nacional aprobó la nueva Constitución Política de Nicaragua, confirmando a Luis Mena como presidente, pero Díaz se sostuvo en el poder con el apoyo estadounidense.⁶²⁴ El Encargado de Negocios Weitzel, quien tomó el cargo el 18 de enero, mostró una férrea oposición a la Constitución de 1912, especialmente en lo concerniente a los artículos que limitaban al Ejecutivo y los extranjeros en la toma de decisiones:

2º. – [...] no se podrá celebrar pactos ó tratados que se opongan á la independencia [...] o [...] soberanía, salvo [...] que tiendan á la unión con [...] las Repúblicas de Centro América. 3º. – Los funcionarios [...] no tienen más facultades que las que [...] da la ley. Todo acto [...] fuera [...] es nulo. [...] 14. – Los extranjeros no podrán hacer reclamaciones, ni exigir indemnización [...], sino en los casos [...] en que pudieran hacerlo los nicaragüenses. 15. – Los extranjeros no podrán ocurrir a la vía diplomática sino en los casos de negociación de justicia [...]. Si contraviniendo a esta disposición, no terminaren amistosamente las reclamaciones [...], perderán el derecho de habitar en el país. [...]. 55. – Sólo el Congreso puede decretar empréstitos ó imponer contribuciones directas ó indirectas; y [...] se prohíbe a toda autoridad decretar aquéllos [...]. 85. – Corresponde al Congreso [...] XXV.- Aprobar ó desaprobar los contratos [...] sobre empréstitos, colonización, navegación y demás obras [...] que [...] entrañen privilegios temporales ó comprometan los bienes de la Nación [...] 111. – Las atribuciones del Poder Ejecutivo son: [...] X. Celebrar tratados y

⁶²³ Carrera, Mario Alberto. *Juan José Arévalo Bermejo. Un político de América*. México, FCE, 2000, pp. 340-344; Weitzel, Jorge T. (ex ministro de EU en Nicaragua 1912-1913). *op cit*, p. 6.

⁶²⁴ Vd Cardenal Tellería, Marco A. *op cit*, pp. 472-479.

cualesquiera otras negociaciones diplomáticas, sometiéndolas al Congreso para su ratificación [...].⁶²⁵

El enojo popular contra el presidente Díaz creció en marzo de 1912, debido a la falta de alimentos derivada de una sequía que afectó a todo el país. En las poblaciones rurales la sequía se alargó hasta el mes de julio, obligándolos a refugiarse en las ciudades. “[...] Los precios altos de los alimentos no afectaban tanto a las clases altas lo cual canalizó más el odio de clases y radicalizó la oposición popular contra la intervención de los EE.UU. A finales de julio las demostraciones callejeras crecieron tanto que el gobierno accedió a la importación de granos básicos. Algunos alcaldes fueron acusados de enriquecerse alterando los precios [...]”⁶²⁶.

En medio de ese ambiente tuvo lugar el *levantamiento de Mena* el 29 de julio de 1912 y el establecimiento de su gobierno en Masaya. El 1° de agosto se firmó la Alianza Liberal-Conservadora entre Luis Mena y el líder liberal Benjamín Zeledón, antiguo Ministro de Defensa de Zelaya y miembro del grupo de cafetaleros. Al ver que los ejércitos aliados ocupaban rápidamente el país, el canciller Diego Manuel Chamorro Bolaños solicitó la intervención del gobierno estadounidense, que hizo llegar más de 6 mil hombres a Nicaragua el 14 de agosto, a través de diversos cuerpos militares. A pesar de que desde el 9 de agosto casi toda Nicaragua estaba controlada por las fuerzas de Zeledón y Mena, el apoyo de Estados Unidos fue fundamental para Díaz, pues el 25 de agosto, los puertos nicaragüenses fueron bloqueados por barcos de guerra norteamericanos. El 23 de septiembre Mena se entregó en Granada a las tropas estadounidenses del Mayor Smedley D. Butler, enfermo de artritis reumatoide, pero con la idea de evitar más muertes en Nicaragua.⁶²⁷ Un día después, el Almirante Southerland llegó a Granada otorgando el perdón a los sublevados y el permiso para llevar al presidente electo a algún sitio para ser atendido. El día 26 del mismo mes, Luis Mena y su hijo Daniel abordaron el U. S. S.

⁶²⁵ *Constitución Política de la República de Nicaragua. Aprobada el 10 de noviembre de 1911*, publicada en la Gaceta Oficial el 17 de enero de 1912, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=11

⁶²⁶ Mejía Lacayo, José. “Luis Mena y la Guerra de 1912.”, en *Revista de temas nicaragüenses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 20, Managua, diciembre de 2009, p. 75. Disponible en <http://www.temasnicas.net/rtn20.pdf>

⁶²⁷ Vd Cardenal Tellería, Marco A. *op cit*, pp. 472-479.

Cleveland con rumbo a Panamá, en donde permanecieron hasta marzo de 1913 como prisioneros de guerra. A su regreso a Granada, Mena se dedicó a atender sus negocios hasta mayo de 1928, cuando fue asesinado.⁶²⁸

Terminada la *Guerra de Mena* y poco antes de llevarse a cabo la transición presidencial estadounidense de Marzo de 1913, nuevamente la situación de Adolfo Díaz en Nicaragua era desesperada. “[...] El tesoro del país estaba vacío: había sido saqueado por el presidente Díaz y sus amigos; los banqueros norteamericanos se reusaban a prestar más dinero, y estaba fermentando en el pueblo una nueva revuelta [...]”.⁶²⁹ Tal situación representó otra oportunidad para la expansión estadounidense, cuando nuevamente el gobierno nicaragüense solicitó al Secretario Knox su apoyo para asegurar *la estabilidad* del país. La supuesta ayuda ocurriría con la firma del segundo acuerdo entre Díaz y Knox, representados por el Ministro Weitzel y el Canciller Diego Manuel Chamorro, respectivamente. Weitzel sostenía que el problema de Nicaragua era su debilidad para afrontar las reclamaciones de los gobiernos europeos por las diversas deudas contraídas por su gobierno. Ante ello, la única alternativa sería garantizar la estabilidad política con el apoyo estadounidense mediante un tratado binacional que permitiera al gobierno nicaragüense acceder a los nuevos empréstitos que permitirían solventar tales compromisos.

[...El] Gobierno de Nicaragua vive constantemente acuciado por los gobiernos inglés y alemán para el pago de ciertos reclamos a que éstos alegan y, necesita por lo menos de diez a doce millones de dólares para cubrir su deuda europea, que asciende a unos cinco millones; y para atender a sus obligaciones y reclamos interiores montantes a otros cuatro millones, sin mencionar las sumas adicionales que se requieren para construcción de un ferrocarril y gastos de instrucción pública y de fomento. Un gran empréstito con este objetivo no puede obtenerse, bajo condiciones favorables, a menos de negociarse un tratado que garantice la paz y el orden en Nicaragua, puesto que nadie querrá invertir cuantiosas sumas en un país en constantes desórdenes [...].⁶³⁰

⁶²⁸ Mejía Lacayo, José. “Luis Mena y la Guerra de 1912.”, *op cit*, pp. 77-78.

⁶²⁹ Link, Arthur S. *La política de Estados Unidos en América Latina (1913-1916)*, México, FCE, 1960, p. 22.

⁶³⁰ Weitzel, Jorge T. (ex ministro de EU en Nicaragua 1912-1913). *op cit*, pp. 6-7.

El 9 de febrero de 1913, se firmó el Tratado Chamorro-Weitzel, orientado al traspaso de la soberanía en los puntos geoestratégicos del territorio nicaragüense, a cambio de 3 millones de dólares. El documento contemplaba que las asignaciones territoriales serían controladas por el Departamento de Estado y el Ministerio de Hacienda nicaragüense; esto incluía la concesión perpetua de cualquier ruta canalera, así como el arrendamiento de las Corn Island y Little Corn Island en el Caribe por un periodo renovable de 99 años y algún punto en el Golfo de Fonseca aún no determinado, en donde se establecería una base militar estadounidense en el lado del Pacífico.⁶³¹ Sobre el documento, Weitzel enfatizó en que dicho acuerdo sería de gran beneficio para Nicaragua porque garantizaba que el canal sería construido *algún día*, el pago sería en efectivo y además se captarían mayores inversiones una vez que se estableciera la paz y la seguridad en el país. Respecto a Estados Unidos, el Tratado ofrecía la eliminación de influencias extranjeras en Nicaragua, particularmente respecto en los potenciales pasos interoceánicos, no obstante momentáneamente los objetivos primordiales de su gobierno estuvieran centrados en la protección y vigilancia de la ruta de Panamá.⁶³²

[...]Nicaragua concede a perpetuidad al Gobierno de los Estados Unidos, los derechos exclusivos [...] para la construcción, operación y mantenimiento de un Canal Interoceánico, por [...] cualquier ruta [...], debiendo fijarse los detalles [...] en [...que...] será construido, [...] y mantenido por ambos [...]. I. Para facilitar la protección del Canal de Panamá [...]. [El] Gobierno de Nicaragua [...], arrienda por [...] noventa y nueve años [...] al Gobierno de los Estados Unidos, las islas [...] Great Corn Island y Little Corn Island y conviene en que, a la fecha, y en un sitio dado del Golfo de Fonseca, designado por el Gobierno de los Estados Unidos, [...] el cual] tendrá el derecho de establecer, servir y mantener por noventa y nueve años [...] una base naval. [...] Estados Unidos tendrá opción de renovar [...] a la expiración [...]. II. El Gobierno de Nicaragua concede [...] a perpetuidad [...], el derecho de navegación a la marina mercante de los Estados Unidos [...], por la vía del canal [...] mencionado o por otra [...], con el derecho de embarcar o desembarcar [...] en todos los puertos [...].

⁶³¹ Vd *Tratado Chamorro-Weitzel firmado entre el gobierno de Nicaragua y el de los Estados Unidos el 9 de febrero de 1913*, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/72_TRATADO_chamorro-Wizel.pdf

⁶³² Weitzel, Jorge T. (ex ministro de EU en Nicaragua 1912-1913). *op cit*, p. 13.

Estados Unidos pagará a beneficio del Gobierno de Nicaragua la suma de tres millones [...] de pesos oro acuñado de la moneda [...] de los Estados Unidos, [...] pago que se hará [...] a una corporación bancaria americana designada por el Secretario de Estado [...], y se empleara en [...] obras públicas [...] o en [...] la prosperidad de Nicaragua [...], por órdenes libradas por el Ministro de Hacienda y aprobadas por el Secretario de Estado de Estados Unidos o por las personas que él designe. El pago [...] se hará dentro de un año después de la fecha del canje de las ratificaciones de esta Convención. Diego Manuel Chamorro. George T. Weitzel⁶³³

La transición presidencial en Estados Unidos detuvo la aprobación del Tratado Chamorro-Weitzel, principalmente porque los demócratas que accedieron al poder, encabezados por Woodrow Wilson, rechazaron la política de republicana de Taft y Knox, particularmente en lo concerniente a la *Diplomacia del dólar*. Tanto el nuevo Secretario de Estado, William Jennings Bryan, como el Senador Augustus O. Bacon, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, decidieron hacer a un lado el tratado con Nicaragua, no tanto por su contenido, sino como repudio a los actos de la administración anterior. “[...] Esta es la verdadera explicación política por la que no fue aprobado el Tratado Chamorro-Weitzell en el Senado Americano.”⁶³⁴

Debido a que el gobierno de Nicaragua necesitaba el apoyo económico de Estados Unidos y su protección, Adolfo Díaz nombró a su Ministro de Hacienda, Pedro Rafael Cuadra, para negociar en Washington la ratificación del Tratado, mostrando las cuentas públicas de su país al Senado Estadounidense. Cuadra se encontró con la oposición de los demócratas y el panorama que le había advertido el Embajador nicaragüense acreditado entonces en Washington, Salvador Castrillo: “[...] Pierda toda esperanza, don Pedro, estos hombres ni oyen ni entienden nuestros asuntos; por un oído les entra y por otro les sale [...]”⁶³⁵ Sin embargo, un amigo del presidente Adolfo Díaz, Mr. Reeth le recomendó buscar a un abogado, Mr. [Chase A.] Douglas, quien podría contactar y abogar por *la causa nicaragüense* con el Secretario de Estado, Bryan, quien además era su amigo personal.

⁶³³ *Idem.*

⁶³⁴ S/A. “Los 4 tratados canaleros.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964, p.30

⁶³⁵ Cuadra Ch., Pedro J. “Los conservadores y el Tratado Chamorro-Bryan.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964, p.34.

[...] Don Pedro Rafael no tardó en ponerse al habla con [...] Douglas, quien a los pocos días arregló una conferencia, en un club de Washington con Bryan, don Pedro Rafael Cuadra y Mr. Mallet Prevost, abogado de los banqueros. Ese día cambió la situación [...], que convino en seguir la política de ayuda americana, con algunas modificaciones. Este fue un triunfo de la intriga sana⁶³⁶

Ante la evidencia de que el Tratado Castrillo-Knox estaba casi muerto, la sugerencia fue retomar la idea central del Tratado firmado con Weitzel, que sería bien aceptado por los banqueros. Bryan revisó el caso con el Senador Bacon, quien sugirió el tema de la protección y la seguridad al Tratado con Nicaragua, algo similar a lo que se había hecho en el caso de Cuba con la instrumentación de la Enmienda propuesta por Oliver Platt, aprobada por el Senado Estadounidense en febrero de 1901, *aceptada* por el gobierno cubano el 22 de mayo de 1903, que básicamente consiste en el traspaso de la soberanía, con fines de *protección*.⁶³⁷

Art. I. El gobierno de Cuba nunca debe concertar pacto [...] con [...] potencias extranjeras [...] que tiendan a dañar la independencia [...], ni [...] autorizar [...] que [...] potencias extranjeras, obtengan [...] asentamiento [...], o el control sobre cualquier parte [...]. Art. II. [...] Cuba no deberá asumir [...] deuda pública alguna para pagar los intereses de la ya existente [...] Art. III. [...] Cuba consiente en que los Estados Unidos puedan [...] intervenir para preservar la independencia [...] Art. IV. Todas las disposiciones de los Estados Unidos [...] durante su ocupación militar se ratificarán y validarán [...]. Art. VII. Para permitir que los Estados Unidos mantengan la independencia [...] deberá vender o arrendar a los Estados Unidos las tierras necesarias para establecer estaciones navales o carboneras en ciertos puntos específicos que señalarán [...] con el presidente de los Estados Unidos [...].⁶³⁸

En ese contexto, Adolfo Díaz nombró a Emiliano Chamorro como Ministro Plenipotenciario ante los Estados Unidos en sustitución de Castrillo. La misión más importante del nuevo enviado era conseguir la ratificación de alguno de los dos tratados

⁶³⁶ *Idem.*

⁶³⁷ Para más información, consúltese: Machado y Ortega, Luis. *La enmienda Platt. Estudio de su alcance, interpretación y doctrina sobre su aplicación*, La Habana, Imprenta el Siglo XX, 1922, 150 pp.

⁶³⁸ Enmienda Platt de 1901, en Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2 pp. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2525/15.pdf>

firmados con el gobierno estadounidense y el dinero ofrecido, lo cual podría ayudar al gobierno de Díaz a enfrentar la precaria situación económica de su país. A pesar de ello, Chamorro no estuvo de acuerdo con las condiciones impuestas por Bryan, por lo que decidió solicitar la aprobación de su gobierno para redactar un documento diferente con el Secretario de Estado. “[...] Ya con la venia del Gobierno de Nicaragua, el Departamento de Estado presentó al Senado el proyecto de Canal, incluida la Enmienda Platt [...]”⁶³⁹ que Bacon propuso antes de su muerte el 14 de febrero de 1914.

El 18 de junio de 1914 Emiliano Chamorro fue recibido por el Comité de Relaciones Exteriores del Senado Estadounidense,⁶⁴⁰ cuyos miembros parecían desconocer muchos aspectos básicos de Nicaragua, como el canal proyectado, los niveles de simpatía del presidente Díaz, e inclusive las condiciones geográficas del Golfo de Fonseca en donde el gobierno nicaragüense *les ofrecía* construir una base naval.

Senador Pomerene: ¿Personalmente, tiene usted conocimiento sobre la profundidad de las aguas en esa Bahía de Fonseca [...] en la Costa de Nicaragua?

General Chamorro: No personalmente.

Senador Pomerene: ¿Es navegable?

General Chamorro: Sí, señor, es navegable.

Senador Pomerene: [...] ¿Qué parte del pueblo nicaragüense diría usted que es partidario del actual presidente Díaz y su régimen?

General Chamorro: Más de la mitad.

Senador Hitchcock: ¿Cuánto cuesta la Presidencia de un año?

General Chamorro: El Presidente gana \$12,000 al año como salario y \$12,000 al año para la representación, como ellos lo llaman.

Senador Shively: ¿El gasto por mantener la mansión presidencial es \$12,000?

General Chamorro: Sí, señor.⁶⁴¹

⁶³⁹ Cuadra Ch., Pedro J. “Los conservadores y el Tratado Chamorro-Bryan.”, *op cit*, p. 35.

⁶⁴⁰ El Comité de Relaciones Exteriores del Senado estadounidense estaba integrado por William J. Stone de Missouri; Benjamin F. Shively, de Indiana; Willard Saulsbury, de Delaware; James P. Clarke de Arkansas; Henry Cabot Lodge de Massachusetts; Gilbert M. Hitchcock de Nebraska; William Alden Smith de Michigan; James A. O’ Gorman de New York; Elihu Root de New York; John Sharp Williams de Mississippi, Porter McCumber, de North Dakota; Claude A. Swanson, de Virginia; George Sutherland, de Utah; Atlee Pomerene, de Ohio; William E. Borah, de Idaho, Marcus A. Smith, de Arizona; Theodore E. Burton, de Ohio y W. R. Hollister, de Clerk.

⁶⁴¹ United States Congress. Senate Committee on Foreign Relations. “Convention between the United States and Nicaragua: hearing before the Committee”, en *Foreign Relations, United States Senate, sixty-third Congress, second session*, Volumen 1-7, Washington, s/f. Disponible en <http://www.ebooksread.com/authors-eng/united-states-congress-senate-committee-on-fore/convention-between-the-united-states-and-nicaragua-->

Una semana más tarde, el 25 de junio, Cuadra fue recibido en una nueva reunión convocada por el Comité de Relaciones Exteriores a la que asistió el Secretario de Estado, Bryan. La intención de los senadores estadounidenses era *interrogar* al enviado nicaragüense sobre el estado de las finanzas públicas de Nicaragua, la situación política del país, así como su parentesco con *los Chamorro*, debido a que el Senado tenía datos certeros sobre las cuantiosas erogaciones realizadas desde las arcas gubernamentales a diferentes miembros de dicha familia en los últimos años. En este encuentro, Cuadra, quien estaba casado con una de las hijas del ex-presidente Pedro Joaquín Chamorro, indicó que las acusaciones de desvío de los fondos públicos eran sólo calumnias y que su gobierno tenía la necesidad de conseguir el apoyo financiero estadounidense, dadas las condiciones económicas de su país.

Pedro Rafael Cuadra: [...El] Gobierno de los Estados Unidos ofrecen u ofrecieron sus servicios para ayudarnos, y nosotros aceptamos [...]. Hemos seguido estrictamente los consejos del Gobierno de los Estados Unidos en relación con el establecimiento del patrón oro y la obtención de empréstitos de la banca [...] De hecho, simplemente se actuó, dando por sentado que [...] Estados Unidos estaba tomando un interés paternal en nosotros [...].⁶⁴²

Respecto al Tratado, Cuadra enfatizó que el nuevo texto había sido propuesto, tanto por el Secretario Bryan como por el fallecido Senador Bacon, quien además había solicitado incorporar la Enmienda Platt al texto, idea que fue bien recibida por su gobierno para ser adherida a la cuestión del canal *por el bien de su país*, pero no para garantizar el poder de Díaz, dado que:

[...] los marines estadounidenses no sostienen al Gobierno, es simplemente un asunto de la economía, porque nosotros no requerimos echar mano de las tropas.⁶⁴³

hearing-before-the-committee-hci/page-16-convention-between-the-united-states-and-nicaragua--hearing-before-the-committee-hci.shtml.

⁶⁴² *Idem.*

⁶⁴³ *Idem.*

El apoyo de Bryan a los argumentos de Cuadra resultó fundamental en las discusiones del Comité de Relaciones Exteriores del Senado, especialmente en cuanto a la aprobación que el fallecido Senador Bacon había hecho al texto. Finalmente, el 5 de agosto de 1914 los gobiernos de Estados Unidos y Nicaragua suscribieron el Tratado Chamorro-Bryan bajo términos prácticamente iguales a los incluidos en el Chamorro-Weitzel, con dos excepciones básicas. La primera de ellas se refiere al sometimiento de los territorios arrendados en el Mar Caribe y la base naval del Golfo de Fonseca a las leyes y soberanía estadounidense de forma exclusiva; la segunda es que los tres millones de pesos que recibiría el gobierno nicaragüense serían destinados al pago de deudas, a diferencia del Tratado firmado con Weitzel que establecía que las erogaciones se darían para financiar el desarrollo de Nicaragua.

[...] Nicaragua y [...] los Estados Unidos, [...] deseando facilitar [...] el [...] mantenimiento y operación del Canal de Panamá, [...] han convenido [...]: Artículo I. [...] Nicaragua concede a perpetuidad al Gobierno de los Estados Unidos los derechos exclusivos [...] para la construcción, operación y mantenimiento de un canal interoceánico por [...] cualquier ruta [...], debiéndose convenir por ambos [...] los detalles [...], cuando el Gobierno de los Estados Unidos notifique [...]. Artículo II. [...] Nicaragua [...] arrienda por [...] noventa y nueve años [...] al Gobierno de los Estados Unidos las islas [...] Great Corn Island y Little Corn Island, y [...] concede [...] por igual término [...] el derecho de establecer, operar y mantener una base naval en cualquier lugar del territorio de Nicaragua bañado por el Golfo de Fonseca, que [...] Estados Unidos elija. El Gobierno de los Estados Unidos tendrá la opción de renovar por otro término de noventa y nueve años [...] los anteriores arriendos y concesiones [...]. Expresamente queda convenido que el territorio arrendado y la base naval [...] estarán sujetos exclusivamente a las leyes y soberanía de los Estados Unidos [...]. Artículo III. En consideración [...], el Gobierno de los Estados Unidos en la fecha del canje [...], pagará [...] tres millones de pesos [...] oro acuñado de los Estados Unidos [...], para [...] el pago de su deuda. Artículo IV. Esta nueva Convención será ratificada [...] y las ratificaciones se canjearán en Washington [...]. Emiliano Chamorro. William Jennings Bryan.⁶⁴⁴

Sin lugar a dudas, la firma del Tratado Chamorro-Bryan constituye un parteaguas en la historia nicaragüense, a la vez que un precedente en América Latina, en donde el documento fue recibido como una muestra del imperialismo estadounidense que

⁶⁴⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *Tratado Chamorro-Bryan, Washington, 5 de agosto 1914*. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/us_2canal14.pdf

formalizaba la ocupación del estratégico territorio de Nicaragua en el contexto de la Primera Guerra Mundial. Respecto al asunto del canal interoceánico, el propio documento establecía que éste no era una prioridad para el gobierno estadounidense, cuyo interés fundamental radicaba en defender la zona de Panamá. Por lo mismo, el gobierno nicaragüense cometió un error en conceder derechos a perpetuidad en la zona de un canal aún no definido, sin establecer ninguna fecha o plazo para su construcción. “El propósito [del gobierno] de Nicaragua era que los Estados Unidos realizaran en un período prudencial, dentro de las exigencias históricas del continente, *esa obra trascendental* [...]”⁶⁴⁵ Sin embargo, el escenario de la Primera Guerra Mundial planteaba objetivos diferentes para el gobierno estadounidense. Lo fundamental en ese momento era asegurar la zona frente a la posible intromisión de intereses ajenos en cualquier parte del *Istmo*, dados los rumores de que un “[...] Ministro de Alemania hizo insinuaciones sobre tratos canaleros, que fueron estímulo para rematar el tratado Chamorro-Bryan.”⁶⁴⁶

En este contexto, la capacidad de negociación del Estado Nicaragüense se había limitado desde junio de 1902, cuando el Congreso Estadounidense se decidió por la vía de Panamá. En tan sólo una década, las consecuencias de este hecho habían logrado modificar la correlación de fuerzas internas en Nicaragua, reduciendo la influencia de los grupos de León y Granada, así como toda la *geopolítica canalera* emprendida desde el periodo colonial hasta fines del Siglo XIX.

El canal de Panamá [...] trajo como consecuencia, para Nicaragua, el fracaso de su vieja geopolítica. Esta había sido concebida [...] por la colonia, sobre el [...] imaginario del Estrecho [...], transformado después en proyecto de canal. Dos ciudades capitanas, León y Granada, para dirigir la construcción de un nuevo país. Granada a la orilla del gran lago, [...] León recostada al Pacífico [...]. El canal de Panamá cortó para Granada la ilusión del Atlántico y la hizo perder su hegemonía comercial. También trastornó en León el régimen del Pacífico. Ya no tenía razón de ser el rectorado de las dos ciudades, y surgió Managua [...]. En Managua se resuelven todos los problemas de la nación. Su población aumenta cada día. Es difícil fallar si esto será un bien o un mal para Nicaragua [...].⁶⁴⁷

⁶⁴⁵ Cuadra Ch., Pedro J. “Los conservadores y el Tratado Chamorro-Bryan.”, *op cit*, p.34.

⁶⁴⁶ Cuadra Pasos, Carlos. *Obras*, Volumen I, “Historia de Medio Siglo. De 1900 a la muerte de Sandino.”, Managua, Colección Cultural Banco de América, Serie Ciencias Humanas, No. 4, 1976, pp. 636-637.

⁶⁴⁷ *Idem*.

El *Chamorro-Bryan* causó una gran consternación en Nicaragua, principalmente entre los políticos cercanos al depuesto presidente Zelaya. La relación entre el gobierno de Díaz con Estados Unidos fue el tema que separó nuevamente a la nación nicaragüense, favoreciendo en un primer momento a los partidarios conservadores cercanos a Díaz y los Chamorro para permanecer en el poder. Años después, Pedro Joaquín Cuadra Chamorro, quien durante la firma del Tratado fungió como Secretario de su padre, Pedro Rafael Cuadra, defendió la sumisión de Díaz frente a Estados Unidos, indicando que la actitud del gobierno nicaragüense en ese contexto estaba motivada por la experiencia de Colombia y Panamá ante el asunto del canal, que culminó con la independencia del último en 1907.

[...] Los conservadores colombianos se habían opuesto [...] a ceder a Estados Unidos el territorio panameño para la construcción del Canal [...]. Y ¿qué lograron los colombianos con su oposición [...]? Que los panameños, influidos por los americanos, se levantaron contra Colombia y se proclamaron independientes. Los Estados Unidos reconocieron al nuevo Gobierno de Panamá y celebraron con él el contrato ineludible, y el Canal [...] fue realizado por Teodoro Roosevelt e inaugurado por Wilson, como una de las maravillas del mundo. Colombia [...] perdió la gloria de haber contribuido a la realización de un enorme progreso, y por añadidura, la separación de Panamá.⁶⁴⁸

A nivel externo, el Tratado fue severamente criticado y generó la condena de los gobiernos de Costa Rica, Honduras y El Salvador, debido a que las concesiones otorgadas por Díaz tenían implicaciones sobre los territorios compartidos por Nicaragua con Costa Rica en la zona del canal y el Caribe Centroamericano. Por su parte, la concesión en el Golfo de Fonseca para el establecimiento de una base naval estadounidense en el Océano Pacífico, representaría una amenaza a la seguridad de Honduras y El Salvador, cuyos gobiernos habían elevado protestas ante el Departamento de Estado desde 1913, cuando apenas estaba en discusión el Tratado negociado entre Chamorro y Weitzel, como se verá más adelante. En medio de las discusiones sobre el Tratado Chamorro-Bryan, tuvo lugar la sustitución de Bryan con el nombramiento de Robert Lansing como Secretario de Estado el 24 de junio de 1915.

⁶⁴⁸ Cuadra Ch., Pedro J. “Los conservadores y el Tratado Chamorro-Bryan.”, *op cit*, p. 34.

A diferencia de su antecesor, Lansing era un abierto anexionista y partidario de la intervención armada, por lo que no tuvo inconveniente en apoyar al presidente Díaz, quien aún buscaba la aprobación del Tratado Chamorro-Bryan por el Congreso de Nicaragua. La oposición nicaragüense apoyaba las reclamaciones de los gobiernos de El Salvador, Honduras y particularmente de Costa Rica, puesto que el acuerdo canalero con Estados Unidos violentaba el espíritu del Tratado Cañas-Jerez de 1858 que reconocía los derechos compartidos por ambos Estados en el río San Juan. Sin embargo, lo que causó más consternación a nivel general fue la ambigüedad del documento, dado que no especificaba si el gobierno de Nicaragua estaba vendiendo, cediendo o arrendando los territorios mencionados, así como tampoco indicaba si la construcción del canal era opcional u obligatoria para ambos países. Por lo anterior, Emiliano Chamorro solicitó por escrito la opinión de Mr. Chase A. Douglas, ahora abogado del gobierno nicaragüense en Estados Unidos, para presentarla ante el Congreso de Nicaragua que aún no decidía su ratificación.⁶⁴⁹ En ese momento, el Secretario estadounidense, Robert Lansing no ofrecería mayores explicaciones sobre los alcances del Tratado Chamorro-Bryan, debido a que no resultaba conveniente adquirir ningún compromiso referente a la construcción del canal con el gobierno de Nicaragua, además que ahondar sobre el tema podría obstaculizar su ratificación por el Senado, en donde también se discutía sobre las repercusiones en terceros Estados.

En la opinión entregada a Chamorro el 9 de Noviembre de 1915, Douglas fue categórico al indicar que en el Artículo 1° del Tratado, referente a la construcción del canal en una zona aún no definida, el gobierno de Nicaragua estaba realizando una venta por el precio fijado. Tras la ratificación, el gobierno nicaragüense estaría obligado a respetar los derechos del gobierno estadounidense, por lo que no podría construirse el canal por ningún otro país. No obstante, no existía ninguna obligatoriedad para los Estados Unidos de hacer

⁶⁴⁹ Vd Pasos Argüello, Luis. “El Tratado Chamorro-Bryan. Ni venta ni enajenación de territorio.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 45, Managua, Imp. Novedades, Junio de 1964, pp. 14-15; Rodríguez Serrano, Felipe. Respuesta al “Cuestionario a nicaragüenses prominentes”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 45, Managua, Imp. Novedades, Junio de 1964, pp. 71-72; Chamorro, Emiliano. “El Tratado Chamorro-Bryan. ¿Es venta, cesión u opción?”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964, p. 38.

uso de los derechos adquiridos en ninguno de los territorios, pero sí para Nicaragua de respetar tal exclusividad para los estadounidenses.

[...La] Cláusula trascrita del Art. 1, tendría por efecto “que la República de Nicaragua concedería, desde el momento de la ratificación y al recibo del precio *de la venta*, un *derecho exclusivo de construir el canal, etc.*; por exclusivo en nuestra ley se entiende que ningún otro Gobierno más que el de los Estados Unidos podrá [...] construir el canal; ni aun el mismo Gobierno de Nicaragua. [...] *Esto no significa una opción, sino la concesión de un derecho afirmativo de los Estados Unidos para la construcción del canal*; y este derecho no caducaría ni de ninguna manera *fenecería*, porque los Estados Unidos no hubieran procedido en ningún tiempo a la construcción. Observará Usted que el derecho es concedido a [...] perpetuidad, y *que lo que se da a los Estados Unidos es el derecho exclusivo de propiedad*. Esto [...] significa en mi opinión, que los Estados Unidos tendrían dominio y soberanía sobre una *cosa, física* -ya sea tierra o *agua*- que fuera 'necesario para la *construcción*, operación y mantenimiento del canal. *Por* consiguiente, la extensión de territorio necesaria para la construcción, operación y mantenimiento del canal, quedará bajo el dominio y soberanía de los Estados Unidos’ [...].⁶⁵⁰

Tanto las diferentes interpretaciones al Tratado, como las reclamaciones de los gobiernos de Costa Rica, El Salvador y Honduras fueron analizadas por el Senado Estadounidense. Finalmente, 18 de febrero de 1916, por 55 votos contra 18 fue aprobado el documento, al que se incorporó una enmienda que manifestaba que dicha Convención no afectaba intereses de terceros.⁶⁵¹ A su vez, el 6 de Marzo de 1916, Emiliano Chamorro solicitó a Robert Lansing que le informara sobre los criterios jurídicos que habían sido empleados para la aprobación del Tratado Chamorro-Bryan, debido a que el proceso de ratificación se encontraba empantanado en Nicaragua.⁶⁵²

Legación de Nicaragua, 6 de Marzo de 1916.

Excelentísimo señor: [...] Mi Gobierno me informa que [...] se han suscitado entre ellos dudas acerca de su verdadero sentido y alcance, esto es, si su real interpretación es la de una opción o de una venta definitiva de la ruta del canal. [...] A este propósito debo advertir, [...] que si se tratase [...] de un tratado definitivo de canal, debió haberse tomado en cuenta [...] el Tratado de límites de 1858, entre Nicaragua y Costa Rica, [...] requisitos que no hubo necesidad de cumplir porque los contratantes

⁶⁵⁰ Rodríguez Serrano, Felipe. Respuesta al “Cuestionario a nicaragüenses....”, *op cit*, p. 71.

⁶⁵¹ *Vd* Lozano, Lucrecia. *De Sandino al triunfo de la Revolución*, México, Siglo XXI, 1989, p. 29; Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado y porvenir.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 45, Managua, Imp. Novedades, Junio de 1964, pp. 11-13.

⁶⁵² *Vd* Pasos Argüello, Luis. “El Tratado Chamorro-Bryan....”, *op cit*, pp. 14-15.

considerando el pacto de mera opción, juzgaron qué no se dañaban en él, [...] los derechos naturales de Costa Rica. Emiliano Chamorro.⁶⁵³

En su respuesta, el 11 de Marzo, Lansing fue categórico al indicar que el Senado no había encontrado violación alguna en los derechos de ningún Estado, dado que se trataba de un convenio opcional que no representaba obligación alguna para la construcción del canal, así como tampoco una venta y mucho menos limitaba al gobierno de Nicaragua para establecer tratados, límites o invitar posteriormente a otro Estado.⁶⁵⁴ En su nota, el Secretario de Estado transcribió la enmienda que su Congreso había incorporado al texto del Tratado para su aprobación, de la siguiente forma:

Washington, 11 de Marzo de 1916.

[...] En contestación [...], deseo llamar su atención a lo consignado en la resolución de ratificación acordada por el Senado de los Estados Unidos el 18 de Febrero de 1916, como sigue: “Por cuanto habiendo Costa Rica, El Salvador, y Honduras protestado contra la ratificación de dicha Convención, en el temor [...] de que [...] pudiera [...] afectar los derechos existentes de dichos Estados, [...] el Senado declara que [...], con las enmiendas hechas, dicha recomendación y consentimiento se dan en la inteligencia de que deben formar parte del instrumento de ratificación, siendo entendido que nada en dicha Convención lleva en mira afectar los derechos existentes de cualquiera de los países mencionados. Esta enmienda, parece que debería concluir con toda queja de parte del Gobierno de Costa Rica. Robert Lansing.⁶⁵⁵

En diversas ocasiones, las declaraciones del propio Pedro Cuadra Chamorro dejaron ver a la opinión pública, que el gobierno de Nicaragua, urgido de dinero y necesitado de protección para afianzarse políticamente, estaba mucho más interesado que el mismo Lansing en la ratificación del Tratado sin importarle sus implicaciones jurídicas, además que el acuerdo no resultaba tan imperioso para Estados Unidos, a pesar de que supuestamente era de tanto interés para la seguridad hemisférica en el contexto de la Primera Guerra Mundial. Sin embargo, el gobierno estadounidense contaba con el poderío e influencia suficiente para conseguir un tratado canalero con el gobierno nicaragüense en el momento que lo considerase oportuno. “Se daba cuenta perfecta de que vencido en una

⁶⁵³ Chamorro, Emiliano. “El Tratado Chamorro-Bryan.....”, *op cit*, p. 38.

⁶⁵⁴ *Vd Pasos Argüello*, Luis. “El Tratado Chamorro-Bryan.....”, *op cit*, pp. 14-15.

⁶⁵⁵ Chamorro, Emiliano. “El Tratado Chamorro-Bryan.....”, *op cit*, p. 39.

contienda militar, o dominado en cualquier otra forma por una potencia extranjera, de nada le podrían servir los tratados celebrados con Nicaragua.”⁶⁵⁶ Por ello, el presidente Díaz y su gente se valieron de todos los medios posibles para conseguir la aprobación del documento en su Congreso, lo que finalmente ocurrió el 7 de abril de 1916 con la *ratificación de la Convención celebrada el 15 de agosto de 1914*, que establecía:

1º “Apruébense en todas sus partes los cuatro artículos de que consta la Convención celebrada en la ciudad de Washington el día 5 de agosto de 1914, entre las Repúblicas de Nicaragua y la de los Estados Unidos de Norteamérica, por medio de los plenipotenciarios respectivos, General don Emiliano Chamorro y señor William Jennings Bryan. 2º- La Convención aprobada se elevará al conocimiento del Congreso Nacional para la ratificación de ley.”⁶⁵⁷

La ratificación del Tratado Chamorro-Bryan por el Congreso de Nicaragua abrió una nueva etapa en la historia de América Central, dado que se trataba de la primera ocasión en que un gobierno centroamericano realizaba concesiones a perpetuidad sobre un territorio en el que se reconocían derechos de otros por medio de un tratado, como es el caso de Costa Rica y el Tratado Cañas-Jerez. De igual forma, la cesión por 99 años del territorio nicaragüense en el Golfo de Fonseca tenía implicaciones para la seguridad de Honduras y El Salvador, cuyos argumentos de protesta habían sido ignorados, primero por el gobierno estadounidense y después por el de Nicaragua, como se verá más adelante. Por su parte, el gobierno nicaragüense recibió los tres millones de dólares acordados por la firma del Tratado, aunque en su mayoría estos fondos fueron empleados para el pago de deudas a las propias corporaciones estadounidenses.

[...] Los tres millones que pagó el gobierno Norteamericano por la faja del Canal y Golfo de Fonseca, pronto desaparecieron: una parte la tomó la Cía. Brown Seligman, otra parte le fue pagada a la Cía. Emery (reclamo) y el remanente lo recibió Díaz y sus compañeros fantoches.⁶⁵⁸

⁶⁵⁶ Icaza Icaza, Alejo. Respuesta al “Cuestionario a nicaragüenses prominentes.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964, p. 47.

⁶⁵⁷ Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Se ratifica la convención celebrada el 15/08/1914, en Washington, canal interoceánico.”, en *Normas Jurídica*, Managua, 7 de abril de 1916, en Disponible en [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/42FD03DA0E48BF7C0625742800612591?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/42FD03DA0E48BF7C0625742800612591?OpenDocument).

⁶⁵⁸ Jiménez Román, Pablo R. *Acotaciones históricas. De cómo la aplanadora de entonces funcionó para la aprobación del Tratado Chamorro-Bryan*, Rivas, Impresiones Carazo, Junio 1970, p. 7

Como era de esperarse, la ratificación del documento originó una serie de controversias entre los Estados centroamericanos, debido a que éste ponía en riesgo la seguridad y la soberanía de El Salvador, Honduras y Costa Rica. Poco antes de que el Congreso de Nicaragua emitiera la ratificación del Tratado, el 16 de Marzo de 1916, el gobierno de El Salvador manifestó que nunca aceptaría la validez del *Chamorro-Bryan* por lo que se estudiaba la posibilidad de someterlo a una instancia judicial.⁶⁵⁹

El tratado suscitó serias preocupaciones en [...] El Salvador, Honduras y Costa Rica. En los dos primeros, con motivo de la concesión para una base naval en el Golfo de Fonseca; y en el último, por considerar que la construcción de un canal interoceánico por la vía del río San Juan afectaría los derechos de Costa Rica sobre esa vía y sobre su propio territorio, derivados del Tratado Cañas-Jerez en 1858 y del laudo Cleveland en 1888. En las notas de protesta que esos gobiernos dirigieron, tanto al Gobierno de los Estados Unidos como al de Nicaragua, reproducían los mismos argumentos que habían hecho valer para objetar estipulaciones similares contenidas en el Tratado Chamorro-Weitzel. El Salvador y Honduras invocaban ser condueños con Nicaragua, de las aguas del Golfo de Fonseca; condominio que por la propia naturaleza de la indivisión privaba a esta, del derecho de otorgar concesiones sin la consulta y el consentimiento previos de los otros condueños.⁶⁶⁰

Como se analizará en el siguiente apartado, la diplomacia salvadoreña asumió un rol de primer orden contra el Tratado Chamorro-Bryan, por considerar que la injerencia estadounidense en la Bahía lesionaba los intereses de los tres Estados ribereños en esta zona. Como se verá a continuación, desde principios del Siglo XX las diferentes concepciones respecto al status jurídico del Golfo de Fonseca por parte de los gobiernos de Nicaragua, Honduras y El Salvador, se pusieron en evidencia con la firma del mencionado documento. Mientras que para la diplomacia salvadoreña la soberanía de la Bahía pertenecía a los tres Estados miembros de forma mancomunal e imposible de dividir, para el gobierno nicaragüense el Tratado únicamente contemplaba los intereses de Nicaragua y hasta cierto punto de Honduras en la zona, puesto que no reconocía ninguna vecindad.

⁶⁵⁹ Vd Lovo Castelar, José Luis. “La Corte de Justicia Centroamericana y el Derecho del Mar. Régimen del Golfo de Fonseca.”, en *El Golfo de Fonseca: Historia y Perspectivas*, Cuaderno de Trabajo No. 1-2001, San Salvador, Colegio de Altos Estudios Estratégicos, Enero-febrero de 2001, p. 15.

⁶⁶⁰ Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado.....”, *op cit*, p. 11.

4.1.2 La diplomacia salvadoreña en la defensa del Golfo de Fonseca. La protesta ante la posible aprobación del Tratado Chamorro-Bryan: 1913-1916.

Como se ha mencionado, el gobierno de El Salvador se mantuvo al pendiente de las negociaciones entre los gobiernos de Nicaragua y Estados Unidos, cuando éstos retomaron el asunto del Tratado Chamorro-Weitzel. Desde octubre de 1913 hasta marzo de 1916, la Cancillería salvadoreña emitió diversas notas de protesta al Departamento de Estado estadounidense por el mencionado acuerdo, que cesaron cuando “[...] el gobierno salvadoreño indicó que nunca reconocería la validez del Tratado [...]”.⁶⁶¹ En la primera comunicación enviada a Bryan el 21 de octubre de 1913, el Embajador salvadoreño acreditado en Washington, Francisco Dueñas indicó al Secretario de Estado que la situación jurídica y geográfica de la Bahía de Fonseca correspondía a un caso tal, que para realizar cualquier negociación conducente a su arrendamiento había que tomar en consideración a los otros dos Estados ribereños debido a su condición de bahía histórica, de dominio exclusivo.⁶⁶²

[...] Durante [...] la dominación española [...], los tres países [...] poseyeron sin [...] oposición de nadie, la bahía [...], afirmando este dominio con la defensa que [...] hicieron [...] El Salvador, Honduras y Nicaragua, contra las hordas de filibusteros [...que...] merodeaban para [...] establecerse en la Isla del Tigre. Estos hechos [...demuestran] que el Golfo de Fonseca, pertenece [...] a la categoría de bahías [...] “históricas”, [...] sujetas [...] al dominio [...] de los Estados ribereños [...Las islas] pertenecientes a El Salvador y a Honduras [...] viene a vigorizar las doctrinas jurídicas [...] que mi Gobierno juzga vulneradas [...En] el Golfo de Fonseca, [...] no tiene Nicaragua ningún puerto de altura, y [...] Corinto y San Juan del Sur quedarían fuera de la zona [...] correspondiente a la base naval que se pretende establecer [...]. Esta influencia y su [...] predominio, afectarían [...] los derechos [...] de Honduras y El Salvador [...].Y, en caso de guerra de los Estados Unidos con otra potencia [...], los tres países [...] se verían [...]en serios peligros [...].Para una enajenación [...] se necesitaría, [...] la autorización plebiscitaria de los pueblos cuyos derechos [...] resultarían menoscabados [...]. Francisco Dueñas.⁶⁶³

⁶⁶¹ Vd Lovo Castelar, José Luis. “La Corte de Justicia Centroamericana.....”, *op cit*, p. 15.

⁶⁶² Vd Departamento de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Doctrina Meléndez. El Golfo de Fonseca y el Tratado Bryan-Chamorro*, San Salvador, 5 de octubre de 1917, p. VI.

⁶⁶³ “Carta del Francisco Dueñas al Secretario de Estado Estadounidense, William Jennings Bryan del 21 de octubre de 1913”, Legación de El Salvador en Washington, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua, con motivo de la celebración del Tratado Bryan-Chamorro*, San José, 1916, pp. 33-38. (Anexo A).

En su respuesta, dada en Washington el 18 de febrero de 1914, Bryan “[...] reconoce en principio y *mutatis mutandi*,⁶⁶⁴ los principios básicos de la tesis salvadoreña [...],”⁶⁶⁵ confirmando que el Golfo de Fonseca corresponde a una bahía, aunque no le reconoce como *bahía histórica* con carácter indivisible y derechos comunitarios. Como prueba del argumento, el Secretario de Estado aludió a la división de aguas al interior de la Bahía que se negoció entre los Gobiernos de Honduras y Nicaragua a partir del Tratado Gámez-Bonilla de 1894 y los posteriores trabajos de la Comisión Mixta de Límites que ambos Estados reconocían. De igual forma, indicó que el gobierno de El Salvador también había apelado al mismo espíritu en 1884, cuando realizó la Convención Cruz- Letona con el gobierno de Honduras, cuya invalidez se debía a que éste fue rechazado por Congreso de Honduras, no así por el gobierno de El Salvador. En este sentido, Bryan sostuvo que los propios hondureños no consideraban al Golfo de Fonseca como indivisible, dado que reconocían los límites fijados con Nicaragua. Sobre el que Nicaragua no posee ningún puerto de altura que pudiese facilitar a los estadounidenses, el Secretario de Estado indicó que podría considerarse establecerse una estación en algún territorio que concediesen Honduras o El Salvador al interior de la Bahía, refiriéndose a los puertos de Amapala o La Unión, para garantizar su protección por parte de Estados Unidos.

[...El] Golfo de Fonseca es una bahía territorial [...]. Este [...] Departamento no está dispuesto a controvertirlo. [...]Sin embargo, [...] Nicaragua juzga tener [...] el derecho de otorgar la concesión [...], aquel Gobierno considera la jurisdicción sobre el Golfo [...] como pertenencia separada [...] y no [...] conjunta en estado de indivisión y comunidad. El Departamento entiende que éste ha sido [...] el modo de ver del Gobierno de Honduras. También [...] ha sido anteriormente el [...] del Gobierno de El Salvador, como lo demuestra el Tratado concertado [...] el 10 de abril de 1884, [...] del cual el límite entre El Salvador y Honduras quedó trazado a través del Golfo de Fonseca. Este [...] nunca tuvo efecto por [...] no haberlo [...] Honduras [...]. Al contrario, el Tratado parece haber supuesto [...] que cada uno de los tres Estados [...] reclamaba como propia cierta parte del Golfo [...]. Al establecerse una estación naval en el Golfo de Fonseca, [...] Estados Unidos [...] estaría preparado para

⁶⁶⁴ El principio *Mutatis Mutandis* refiere a que deben ser realizados algunos cambios. “[...] Taking into consideration or allowing for the changes that must be made [...]”, en Garner, Bryan A. *A Dictionary of Modern Legal Usage*, Second edition, Nueva York, Oxford University Press, s/f, p. 578.

⁶⁶⁵ Departamento de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Doctrina Meléndez....., op cit*, p. VI.

considerar una concesión sea de El Salvador o de Honduras o de ambos, igual a la que Nicaragua [...]. William Jennings Bryan.⁶⁶⁶

El 11 de Marzo de 1914, el Embajador Dueñas respondió a Bryan, que los Tratados negociados entre los países ribereños no trastocaron nunca el régimen de mancomunidad, sino que la respaldaron a pesar de no haber entrado en vigor el arreglo entre los gobiernos de El Salvador y Honduras de 1884. Asimismo, Dueñas informó al Secretario de Estado que su gobierno no tenía la intención de conceder ningún territorio a Estados Unidos en el Golfo de Fonseca, debido a que su propia constitución les prohibía enajenar su soberanía. Por último, el salvadoreño insistió en que cualquier arreglo como el pretendido entre los gobiernos de Estados Unidos y Nicaragua necesitaba ser aprobado por un plebiscito en los tres países.

[...] Vuestra Excelencia, [...] se concreta a declarar que no son evidentes los fundamentos en que mi Gobierno se apoya para sostener que el Golfo de Fonseca pertenece en común, [...] a los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua [...]. [...]Me] permito manifestarle que los términos del Tratado de 10 de abril de 1884, son claros en el sentido de que [...] el propósito de los Gobiernos signatarios era poner término a la indivisión del Golfo de Fonseca, y que de ellos no se deduce, [...], que [...] cada uno de los Estados limítrofes reclamaba como propia, cierta parte del Golfo [...]. Ese Tratado, que nunca se elevó a [...] ley, es una de las mejores pruebas del reconocimiento que han hecho los Estados contratantes de la posesión mancomunada e indivisa del Golfo de Fonseca. [...]Excelentísimo señor, debo manifestarle que el Artículo 38 de nuestra Carta Fundamental, [...] prohíbe a los Poderes [...] la celebración [...] de tratados [...] que [...] menoscaben la integridad del territorio o la soberanía [...] nacional. [...]Insiste] mi Gobierno en que la concesión para el establecimiento de una estación naval en ese Golfo, necesitaría la autorización plebiscitaria de los pueblos [...]. Francisco Dueñas.⁶⁶⁷

El 18 de abril de 1814, Emiliano Chamorro envió una nota explicativa al departamento de Estado, en donde sostenía que los límites territoriales de Nicaragua en el Golfo de Fonseca ya habían sido negociados con Honduras por el Tratado Gámez-Bonilla

⁶⁶⁶ “Carta del Secretario de Estado Estadounidense, William Jennings Bryan al presidente de El Salvador, Francisco Dueñas del 18 de febrero de 1914”, Washington, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,.....*, pp. 39-41. (Anexo B)

⁶⁶⁷ “Carta del Presidente de El Salvador, Francisco Dueñas, al Secretario de Estado Estadounidense, William Jennings Bryan del 11 de Marzo de 1914”, Legación de El Salvador en Washington, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,.....*, pp. 42-44. (Anexo C)

de 1894, así como los trabajos de la Comisión Mixta de Límites que fijaron la frontera entre Nicaragua y Honduras hasta el punto de Teotecacinte, partiendo precisamente desde el Golfo de Fonseca en donde también se habían establecido los límites marítimos. En dicho documento, además indicó que entre El Salvador y Nicaragua no existía ninguna comunidad, dado que no se trataba de Estados vecinos por estar en medio de ellos Honduras. Sobre la indivisión y la mancomunidad, Chamorro estableció que:

[...] Además, es muy distinto el estado de mancomunidad e indivisión de las aguas de una bahía del de una heredad o finca cualquiera, pues mientras, respecto de aquellas, existe el principio general de que le pertenecen a cada nación en la parte adyacente a sus costas, de manera que, demarcada la línea limítrofe terrestre, se entiende demarcada la de las aguas marítimas, no existe igual principio respecto de los predios, pues a los copartícipes de ellos puede caberles lo que les corresponde en uno u otro punto indiferentemente, y aún en el caso de que estos tuvieran una propiedad adyacente, el derecho civil establece que debe adjudicárseles su porción en la parte comunera contigua al terreno propio.⁶⁶⁸

Al hacerse público que el Tratado entre los gobiernos de Nicaragua y Estados Unidos incorporaría el espíritu de la Enmienda Platt, la Legación de El Salvador en Washington, por medio del Encargado de Negocios, Carlos A. Meza, envió una nota al Secretario de Estado, fechada el 8 de julio de 1914, expresando la protesta y preocupación del gobierno salvadoreño, en virtud de que el establecimiento de un protectorado en Nicaragua daría al traste con lo estipulado en las Conferencias de Washington de 1907. De igual forma, indicó que el Senado Estadounidense no podría ratificar un documento de esa naturaleza, en tanto no se hubiese atendido la protesta realizada por el Salvador el 21 de octubre de 1913.

[...La] pérdida [...] en la [...] autonomía de Nicaragua afecta seriamente la autonomía de El Salvador, en consideración a los vínculos especiales que siempre han unido a los Estados de Centro América. Ese proyecto de protectorado nulificaría las Convenciones de la Conferencia de Washington [...], ya que [...] se celebraron para afianzar y estrechar más

⁶⁶⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. Memoria correspondiente al año de 1914, s/p, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,*, p. 74, (Anexo M)

las relaciones de los Estados centroamericanos, para mantener la paz y fomentar sus intereses comunes [...]. Carlos A. Meza.⁶⁶⁹

En su respuesta del 16 de Julio de 1914, Bryan le indicó a Meza que el Senado Estadounidense aún no se encontraba analizando ningún documento, dado que todavía no concluían las negociaciones entre los representantes de Nicaragua y Estados Unidos, por lo que no existía ningún borrador del Tratado. En ese sentido, el Carlos A. Meza dirigió una nueva nota a Bryan el 21 de Julio, solicitando que en las negociaciones del Tratado se tomara en cuenta la protesta del gobierno salvadoreño y agradeciendo que se le mantuviera informado sobre el avance del dicho proceso. El 19 de diciembre, Bryan hizo llegar de forma confidencial una copia del Tratado Chamorro-Bryan firmado el 5 de agosto a la Legación de El Salvador en Washington, en donde quedaba expuesta ya la enmienda que abordaba las reclamaciones del gobierno de Costa Rica. El 21 del mismo mes de diciembre, el Encargado de Negocios remitió el documento al Canciller salvadoreño, Francisco Martínez Suárez para la elaboración de la estrategia correspondiente.⁶⁷⁰

En todo el año de 1915, no hubo ningún pronunciamiento por parte del gobierno salvadoreño en razón del Tratado Chamorro-Bryan, quizás porque tampoco los Congresos nacionales de Estados Unidos y Nicaragua ratificaron el documento. El 9 de Marzo de 1915 el presidente de El Salvador, Carlos Meléndez nombró al Dr. Rafael Zaldívar como Embajador ante los Estados Unidos, en sustitución de Francisco Dueñas. Por su parte, el 24 de junio, el presidente estadounidense Woodrow Wilson designó a Robert Lansing como Secretario de Estado, en sustitución de William J. Bryan. En diciembre del mismo 1915, en plena Guerra Mundial, el gobierno estadounidense envió un cablegrama a todas las Cancillerías americanas acreditadas en Washington, solicitando firmar un documento en los siguientes términos:

⁶⁶⁹ “Carta de Carlos A. Meza al Secretario de Estado Estadounidense, William Jennings Bryan de 8 de julio de 1914”, Legación de El Salvador en Washington, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,*, p. 45, (Anexo Ch).

⁶⁷⁰ *Vd* Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,*, pp. 47-50.

1. Las Altas Partes [...] convienen en unirse en común y mutua garantía de la integridad territorial [...], bajo la forma de gobierno republicano. 2. [...]Se] comprometen [...] llegar a un arreglo de todas las cuestiones sobre límite o territorio [...] pendientes [...]. 3 [...]En] que todas las cuestiones de cualquier carácter que surgieren entre dos o más de ellas [...], serán primero sometidas a una Comisión Permanente Internacional de Investigación, durante un años, y [...] que si [...] no fuere arreglada[...], se someterá a arbitraje[...]. 4. [...]Se] comprometen a no permitir la salida de sus respectivos territorios de ninguna expedición militar [...], hostil al Gobierno establecido de cualquiera de las Altas Partes [...] y a impedir la exportación [...] de armas, municiones y otros [...].⁶⁷¹

Sobre la propuesta estadounidense, el Canciller de El Salvador, Francisco Martínez Suárez, instruyó al Dr. Zaldívar que respondiera a Wilson, que su país no tenía problemas limítrofes con ningún Estado, salvo las negociaciones en ese tiempo pendientes con el gobierno de Honduras establecidas a partir de las Convenciones de Límites del 19 de enero de 1895 y el 24 de septiembre de 1906. Respecto a las demás solicitudes, Martínez Suárez indicó que el hecho de que un individuo traspasase las fronteras nacionales de un Estado, no implicaba un problema limítrofe, sino que quienes incurrieran en tales violaciones debían ser juzgados por sus actos por las legislaciones nacionales. De igual forma, expresó que la razón fundamental para desistirse de aceptar la propuesta del gobierno estadounidense radicaba principalmente en que la Cancillería a su cargo, no deseaba realizar acciones contrarias al espíritu de la política de su país, orientada en favor de la unión y amistad.⁶⁷²

Poco antes de que el Senado estadounidense ratificara el Tratado Chamorro-Bryan, el Embajador Zaldívar envió una nota a Robert Lansing con fecha 9 de febrero de 1916, expresando que el documento violentaba, no sólo la mancomunidad de los tres países en la Bahía de Fonseca, sino también la neutralidad que le había sido impuesta a Honduras mediante el Artículo III de la Convención de Washington de 1907, en donde precisamente el criterio empleado fue su ubicación geográfica como país central en Centroamérica. Esta

⁶⁷¹ Martínez Suárez, Francisco. “Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia presentada a la Asamblea Nacional Legislativa, en sus sesiones ordinarias de 1916.”, en *Diario Oficial de la República de El Salvador*, No. 54, San Salvador, Lunes 6 de Marzo de 1916, p. 440.

⁶⁷² *Vd Ibid*, pp. 440-441.

neutralidad debía darse en todo el territorio hondureño, por lo que también debía considerarse al Golfo de Fonseca como zona neutral. En este sentido, indicó Zaldívar:

[...] A las razones fundamentales expuestas en la anterior protesta de mi Gobierno, de 21 de octubre de 1913, [...presentamos] las igualmente fundamentales que concluyen por demostrar que el mencionado tratado viola las Convenciones Centroamericanas celebradas en [...] 1907 al conceder el Gobierno de Nicaragua [...] una base naval en el Golfo de Fonseca. [...]La] neutralidad permanente de Honduras quedó explícitamente consagrada en el Artículo III del Tratado General de Paz y Amistad [...]. La comunidad indivisa del Golfo de Fonseca entre los países a que pertenece [...], es suficiente para justificar el derecho de cada uno de ellos a oponerse a los actos de los demás que amenacen la seguridad de su existencia, [...] ese derecho debe considerarse como indiscutible si se toma en consideración que Honduras debe extender su neutralidad hasta el interior del Golfo de Fonseca; resultando entonces de los dos principios combinados –el de comunidad y el de la neutralidad– una garantía [...] al derecho de [...] los tres países a impedir cualquier acto [...] violatorio, ya de la comunidad, ya de la neutralidad.[...] Con el proyectado convenio [...] para el establecimiento de una base naval en [...] el Golfo de Fonseca, se intenta violar por modo flagrante [...] el principio de la neutralidad de Honduras y se echa por tierra el sistema jurídico que la Conferencia de Washington ha instituido para la conservación de la paz [...]. Rafael Zaldívar.⁶⁷³

Unos días después, el Embajador Zaldívar informó a su gobierno que el Tratado Chamorro-Bryan había sido ratificado por el Senado Estadounidense el 18 de febrero de 1916, lo que posteriormente fue confirmado al Canciller Francisco Martínez mediante una nota enviada el 21 de febrero por el Plenipotenciario de Estados Unidos acreditado en San Salvador, Henry F. Tennant, indicando que: “[...]Actuando en virtud de instrucciones del Departamento de Estado, tengo el honor de informar al Gobierno de Vuestra Excelencia que, con fecha 18 del corriente, el Senado por cincuenta y cinco votos contra diez y ocho, consintió en la ratificación del Tratado de Nicaragua [...].”⁶⁷⁴ En su respuesta fechada el 3 de marzo, el Canciller Martínez Suárez manifestó su desacuerdo, dado que se habían ignorado las protestas contra el documento enviadas por su Legación en Washington. A su

⁶⁷³ “Carta de Rafael Zaldívar al Secretario de Estado Estadounidense, Robert Lansing, 9 de febrero de 1916.”, Legación de El Salvador en Washington, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua, ...*, p. 55-59, (Anexo I).

⁶⁷⁴ “Carta del Ministro Estadounidense acreditado en San Salvador, Henry F. Tennant al Canciller de El Salvador, Francisco Martínez Suárez, 21 de febrero de 1916.”, en *Diario Oficial de la República de El Salvador*, No. 54, *op cit*, p. 442.

vez expresó que el Tratado Chamorro-Bryan violaba flagrantemente los Artículos I y II de la Convención de Washington, poniendo en riesgo la paz y la seguridad de Centroamérica. Por lo anterior, anunció que la Cancillería a su cargo recurriría a todos los medios del Derecho Internacional vigente, para invalidar los efectos del acuerdo.

[...] Ante todo, esperaba mi Gobierno [...], que la negociación del Tratado, pendiente de ratificación [...] no podría ultimarse en tanto estuvieran sin definirse las protestas que contra él hubo [...] Piensa mi Gobierno [...] que el Tratado de Nicaragua carece de base legal para constituir derechos legítimos [...]. En consecuencia, el hecho de que la base naval en el Golfo de Fonseca viene a infirmar los principios fundamentales de las Convenciones de Washington, vuelve nugatorias las estipulaciones del Tratado Chamorro-Bryan e inválidos los derechos que los Estados Unidos pretendan deducir [...]. Esta Cancillería declara formalmente: que no reconoce la validez del Tratado de Nicaragua que establece una base naval en el Golfo de Fonseca, y que [...] el Gobierno de El Salvador, [...] hará uso [...] de todos los medios y procedimientos que las Convenciones vigentes, el Derecho Internacional y la Justicia, le franqueen para invalidarlo en sus efectos. [...] F. Martínez Suárez.⁶⁷⁵

Por su parte, Robert Lansing envió una nota al Ministro Zaldívar el 13 de Marzo, indicándole que el Senado Estadounidense no había encontrado ningún elemento para considerar que el Tratado violentara los derechos de un tercer Estado, como lo indicaba la mencionada enmienda que se incorporó al texto, para su aprobación final. “[...] Si alguna duda existiere -dijo- respecto al propósito de parte del Gobierno de los Estados Unidos de menguar o desconocer cualquier derecho de El Salvador, cuando se concertó la convención con Nicaragua, esa duda ha quedado disipada ante la declaración explícita de Senado de los Estados Unidos al dar su consentimiento[...].”⁶⁷⁶ No obstante, el gobierno de El Salvador, ya no respondió a la nota del Secretario Lansing, sino que procedió a protestar directamente ante el gobierno de Nicaragua, después de que el Congreso de este último ratificara el Tratado Chamorro-Bryan, el 7 de abril de 1916.

⁶⁷⁵“Carta del Canciller salvadoreño, Francisco Martínez Suárez al Ministro Estadounidense Henry F. Tennant, acreditado en San Salvador, 3 de marzo de 1916.”, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,.....*, pp. 62-69 (Anexo K).

⁶⁷⁶ Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado.....”, *op cit*, p. 12.

El 14 de abril del mismo año, mediante correos especiales del Capitán José Anastasio Meléndez y el Teniente Santiago Jáuregui, el Canciller Martínez Suárez dirigió una protesta al canciller nicaragüense, Diego Manuel Chamorro Bolaños,⁶⁷⁷ indicándole que su gobierno había protestado en dos ocasiones ante el Departamento de Estado norteamericano contra la propuesta del Tratado, sin haber sido atendidas sus demandas. Por lo anterior, procedía a realizar la solicitud al gobierno de Nicaragua, a fin de que se invalidara el Tratado Chamorro, anunciando que en caso de no ser así, su gobierno buscaría los canales del Derecho Internacional que permitieran defender los derechos de El Salvador en el Golfo de Fonseca.

Desde que [...] El Salvador tuvo noticia que [...] esa República había abierto negociaciones con [...] Estados Unidos que implicaban [...] una base naval en un punto del [...] Golfo de Fonseca, mi Gobierno elevó una protesta ante [...] Estados Unidos, en [...] fecha 21 de octubre de 1913 [...]. Después la misma Legación salvadoreña, en Washington, [...] presentó una segunda protesta [...] del 9 de febrero último, la cual fue amplificada en nota [...] con fecha 3 de marzo [...]. Los fundamentos que sirven de apoyo a esas protestas [...], motivados por las negociaciones del Tratado que después fue suscrito [...], autorizan en sí mismo, a mi Gobierno para formular ante el Gobierno de Vuestra Excelencia [...] igual protesta [...]. No duda esta Cancillería que [...] Gobierno de Vuestra Excelencia [...], merecerá de la acción [...] que en definitiva no se lleve a efecto. Una resolución contraria llevaría al ánimo de mi Gobierno [...], valiéndose de todos los medios que la justicia y el derecho [...] vigentes le concedan a fin de obtener la invalidación [...]. F. Martínez Suárez.⁶⁷⁸

En su telegrama, fechado el 4 de mayo de 1916, el Canciller Diego Chamorro únicamente notificó haber recibido la correspondencia enviada por los correos del Capitán José A. Meléndez y el Teniente Santiago Jáuregui, pero no emitió ninguna declaración sobre la protesta del Canciller Martínez Suárez. Sin embargo, desde el mes de Marzo, después de la ratificación del Tratado Chamorro-Bryan por los Congresos de Estados Unidos y Nicaragua, así como las declaraciones de Lansing, en el sentido de que el Convenio no lesionaba los intereses de ningún país centroamericano, los gobiernos de

⁶⁷⁷ Vd Lovo Castelar, José Luis. “La Corte de Justicia Centroamericana.....”, *op cit*, p. 15.

⁶⁷⁸ “Carta del Canciller salvadoreño, Francisco Martínez Suárez al Canciller nicaragüense, Diego Chamorro, San Salvador, 14 de abril de 1916.”, en Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,.....*, pp. 70-71 (Anexo L).

Costa Rica y El Salvador decidieron llevar a juicio al gobierno de Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana, aunque ello fue de manera separada, dado que cada uno de los demandantes tenía solicitudes diferentes.

El gobierno de Costa Rica presentó la demanda el 24 de marzo de 1916,⁶⁷⁹ alegando que el gobierno nicaragüense había violado los derechos que le otorgaba el Tratado Cañas-Jerez y el Laudo Cleveland, además que nunca se le había consultado para la concertación del Tratado Chamorro-Bryan, en donde se le concedían derechos, “[...] como el de la libre navegación en el Río San Juan y el de condominio en las Bahías de San Juan del Norte y Salina. La parte petitoria se limitaba, en concreto, a solicitar que el tratado canalero fuera declarado nulo [...]”⁶⁸⁰ De igual forma, se solicitó a la Corte que se exigiera al gobierno de Nicaragua abstenerse de ejecutar el Tratado. El gobierno de Nicaragua desestimó la demanda, por lo que se negó a comparecer.

[...] Costa Rica demandó que se condenara a Nicaragua a abstenerse de ejecutar la convención y a restablecer el estado de cosas existente antes de su celebración. [...]El] Gobierno nicaragüense rehusó comparecer ante la Corte alegando que ésta carecía de competencia para conocer de un negocio que Nicaragua había concertado en pleno ejercicio de su soberanía con una nación extraña a la jurisdicción del Tribunal.⁶⁸¹

Respecto a Honduras, la política del presidente Francisco Bertrand fue muy *respetuosa* de los intereses de Estados Unidos. Como se ha visto, en 1903 y 1905 los marines habían desembarcado en Puerto Cortés, a lo que siguió la ocupación de territorio hondureño en 1911 por tropas estadounidenses, cuyo gobierno negoció precisamente el nombramiento de Bertrand como presidente de Honduras, en sustitución de Dávila. El gobierno hondureño se abstuvo de tomar acciones legales en contra del gobierno de Nicaragua por el Tratado Chamorro-Bryan, dado que reconocía la división de las aguas del Golfo de Fonseca establecida a raíz de los trabajos de la Comisión Mixta de Límites derivada del Tratado Bonilla-Gámez. De hecho, las autoridades de Honduras tenían un gran

⁶⁷⁹ Monroy Cabra, Marco Gerardo. *Ensayos de teoría constitucional y Derecho Internacional*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2007, p. 436.

⁶⁸⁰ República de El Salvador, Corte Suprema de Justicia. *Corte de Justicia Centroamericana.....*, *op cit.*

⁶⁸¹ Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado.....”, *op cit.*, p. 12.

interés por culminar la delimitación limítrofe dictada desde 1906 por el Laudo del Rey Alfonso XII, particularmente en la controvertida región adyacente al río Segovia. Por lo anterior, el presidente Bertrand decidió continuar la negociación directamente con el gobierno de Chamorro, especialmente después de que el Congreso de Nicaragua ratificó el Tratado Gámez-Bonilla de 1894,⁶⁸² el 16 de julio de 1916, en un aparente signo de buena disposición que tampoco prosperó en los años venideros.

Por su parte, la Cancillería salvadoreña trabajó hasta el mes de agosto en la demanda que sería presentada a la Corte de Justicia Centroamericana, elaborada por el Canciller Francisco Martínez Suárez con el apoyo del diplomático Reyes Arrieta Rossi y la colaboración del jurista, Salvador Rodríguez González. Como se verá más adelante, el alegato presentado por el gobierno de El Salvador incorporó un elemento nuevo al Derecho Internacional, sosteniendo que el Golfo de Fonseca era indivisible y que sus aguas estaban sujetas a un régimen de mancomunidad, mediante la tesis elaborada por el presidente salvadoreño, Carlos Meléndez, posteriormente conocida con el nombre de la *Doctrina Meléndez*.⁶⁸³

4.1.3 El litigio El Salvador *versus* Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana: La Doctrina Meléndez.

El 14 de agosto de 1916, la Cancillería de El Salvador concluyó la elaboración de la demanda contra Nicaragua que sería sometida ante la Corte de Justicia Centroamericana por el Tratado Chamorro-Bryan.⁶⁸⁴ Un día antes, el canciller salvadoreño, Francisco Martínez Suárez recibió una nota de su similar nicaragüense, Diego Chamorro, en la que por primera ocasión se aludía al tema de la protesta salvadoreña por el Tratado. Lejos de intentar una negociación, Diego Chamorro expresó que el Ministerio a su cargo acudiría a todos los medios necesarios para hacer valer el documento firmado con el gobierno estadounidense.

⁶⁸² Vd Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. “Aprobación del Convenio Nicaragua-Honduras.”, *op cit*.

⁶⁸³ Vd Departamento de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Doctrina Meléndez....., op cit*, p. VI; República de El Salvador, Corte Suprema de Justicia. *Corte de Justicia Centroamericana....., op cit*.

⁶⁸⁴ Vd Rodríguez González, Salvador. *El Golfo de Fonseca en el Derecho Público Centroamericano. La Doctrina Meléndez*, San Salvador, Imprenta Nacional, 1918, pp. XIV-XV.

[...Correspondiendo] a la solemne declaración que se hace [...], de que el Gobierno de El Salvador se valdrá de todos los medios [...] para obtener la invalidación de aquel convenio, mi Gobierno a su vez exprese [...] su inquebrantable propósito de valerse también de todos los medios que le conceden el derecho y la justicia para mantener [...] la validez de esta negociación diplomática.⁶⁸⁵

La demanda, salvadoreña, interpuesta ante la Corte de Justicia Centroamericana el 28 de agosto de 1916 por el *Chargé d'Affaires* acreditado en Costa Rica, Dr. Gregorio Martin,⁶⁸⁶ se basó en una tesis nunca antes vista en el Derecho Internacional, “[...] por medio de la doctrina jurídica de la indivisión y mancomunidad de las aguas del Golfo para los tres países ribereños, [...]”⁶⁸⁷ diseñada por el presidente Carlos Meléndez. El argumento para la indivisión y la mancomunidad se centra en el hecho de que el Golfo de Fonseca correspondería a una *bahía territorial*.⁶⁸⁸ Desde ese entonces, la tesis del presidente Meléndez forma parte de la base doctrinaria de El Salvador con el nombre de *Doctrina Meléndez*, cuyo punto central desarrollado por el jurista Salvador Rodríguez González, es el siguiente:

Siempre que un espacio de mar interyacente a las costas de dos o más Estados, tenga el carácter de mar territorial, el conjunto de sus aguas en todo el espacio de la superficie comprendida *inter fauces terrae* es, necesariamente un golfo o bahía común e indiviso para los países que lo poseen y han hecho en él afirmación de su soberanía, en cualquiera de las formas de uso, propias de la dominación marítima de acuerdo a la leyes internacionales.⁶⁸⁹

⁶⁸⁵“Carta del Canciller nicaragüense Diego Chamorro a su similar salvadoreño, Francisco Martínez, recibida en San Salvador en agosto de 1916.”, en Corte de Justicia Centroamericana Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua*,....., p. 31.

⁶⁸⁶ Vd Monroy Cabra, Marco Gerardo. *op cit*, p. 436; Central America Court of Justice. *El Salvador vs. Nicaragua Judgment*, San José, 9 de marzo de 1917, en *The American Journal of International Law*, Vol. 11, No. 3, julio de 1917, p. 2.

Disponible en http://www.worldcourts.com/cacj/eng/decisions/1917.03.09_El_Salvador_v_Nicaragua.htm

⁶⁸⁷ Departamento de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Doctrina Meléndez*....., *op cit*, p. VI.

⁶⁸⁸ A pesar de que el argumento presentado por la parte salvadoreña no indica qué se entiende por *Bahía Territorial*, dado que en ese tiempo el Derecho Internacional del Mar no consideraba casos como éste, se interpreta que para la diplomacia de El Salvador, el Golfo de Fonseca poseía las dimensiones vigentes en ese entonces para considerarse como lo que el moderno Derecho del Mar define en la actualidad con el nombre de *Bahía Jurídica*.

⁶⁸⁹ República de El Salvador, Corte Suprema de Justicia. *Corte de Justicia Centroamericana*....., *op cit*.

De manera general, la demanda salvadoreña basó su argumentación contra el Tratado Chamorro-Bryan sobre cinco ejes centrales expuestos a la Corte de Justicia Centroamericana: 1) Mediante el Tratado, el gobierno de Nicaragua ponía en riesgo la seguridad nacional de El Salvador, al permitir que una potencia militar estableciera una base naval. 2) El Tratado Chamorro-Bryan desconoce y viola los derechos de dominio de El Salvador en el Golfo de Fonseca. 3) Con el Tratado Chamorro-Bryan, el gobierno de Nicaragua lesionó los derechos de El Salvador como Estado Centroamericano. 4) El gobierno de Nicaragua violó el Artículo II del Tratado General de Paz y Amistad, emanado de la Conferencia de la Paz Centroamericana en diciembre de 1907. 5) El Tratado Chamorro-Bryan no ha podido celebrarse de forma válida.

Sobre el primer punto, la demanda de El Salvador establece que el Tratado Chamorro-Bryan, corresponde a un acto oficial del gobierno nicaragüense que pone en riesgo su seguridad nacional, dado que la concesión territorial para el establecimiento de una base naval militar a un Estado poderoso en el Golfo de Fonseca representa una amenaza real e incalculable para los países que comparten vecindad en la zona, destinada a convertirse en un campo beligerante entre las fuerzas armadas estadounidenses y las de otras potencias militares, dado el alcance y poderío tecnológico aplicado a los armamentos modernos. En ese sentido:

[...]Parece fuera de dudas que el Gobierno de Nicaragua no ha meditado previsora y serenamente para darse cuenta exacta de la significación propia de los hechos [... No] se explica de otro modo la defensa de su actuación al celebrar el tratado Bryan-Chamorro, defensa sostenida apenas en los argumentos inadmisibles de que se ha circunscrito a pactar sobre la exclusiva jurisdicción territorial que corresponde a Nicaragua como Estado, sin ‘dañar en lo menos los derechos e intereses legítimos de El Salvador, ni los de ninguna de las otras Repúblicas [...]’⁶⁹⁰.

Sobre este punto, la argumentación salvadoreña empleó diferentes ejemplos en los que el Derecho Internacional había dado la razón a algún Estado cuya seguridad había sido puesta en riesgo por otro. Destacó la protesta que el propio gobierno de Estados Unidos levantó contra el de México en 1911 por la cesión de terrenos a empresarios japoneses en la

⁶⁹⁰ Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,*, p. 5

Bahía Magdalena, lugar en que la prensa estadounidense aseguró que se planeaba instalar una base naval japonesa, lo cual no era verdad. “Japón no quería (ni podía entonces) construir tal base. Lo cierto es que varios particulares y empresas japonesas intentaban hacer negocio con las riquezas [...] de Baja California, hasta entonces poco o nada explotadas a escala industrial.”⁶⁹¹

En este caso, la demanda salvadoreña enfatizó en la llamada *Doctrina Lodge*, promulgada por el senador republicano por Massachusetts, Henry Cabot Lodge, el 2 de agosto de 1912, mediante la cual “[...] se prohíben las adquisiciones, incluso a título de arriendo, de puertos americanos por los no americanos, aún cuando se trate de personas privadas, ya que las sociedades o corporaciones pueden ser personas que en realidad presenten a Gobiernos extranjeros.”⁶⁹² Tanto el argumento que en su momento defendió el Senado estadounidense, como el que resaltó el gobierno salvadoreño ante la Corte de Justicia Centroamericana por la celebración del Tratado Chamorro-Bryan, se basan en el derecho a la *defensa propia*. Por lo anterior, la demanda salvadoreña argumentó que:

[...] los conceptos en que se funda el Gobierno de Nicaragua para legitimar su conducta en la celebración del Tratado Bryan-Chamorro, al decir que él ha pactado ‘sin dañar en lo menos los derechos legítimos de El Salvador, ni los de ninguna de las otras Repúblicas de Centro América’, se hallan en contradicción con lo que han sostenido otras naciones, en cuenta la nación Norteamericana, por medio de su Representación Nacional y queda en pié que los temores que el Gobierno de El Salvador abriga, son de [...] un carácter más definido y real que el de los temores de Estados Unidos en el caso de la Bahía Magdalena y los análogos que contempla la resolución Lodge.⁶⁹³

En el segundo punto, respecto a que el Tratado Chamorro-Bryan desconoce y viola los derechos de *dominio proindiviso* de El Salvador en el Golfo de Fonseca. La demanda indica que desde su descubrimiento en el Siglo XVI, la Bahía se mantuvo indivisible, bajo jurisdicción de la Corona Española sin que los derechos de ésta sobre sus aguas fueran

⁶⁹¹Trujillo, Muñoz, Gabriel. *Entrecruzamientos: La cultura bajacaliforniana, sus actores y sus obras*, Mexicali, Plaza y Valdés, UABC, 2002, p. 60.

⁶⁹²Cruchaga Gandarillas, Vicente. “La igualdad jurídica de los Estados.”, *Memoria N° 31 de la Universidad Católica de Chile*, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Santiago, 1968, p. 69.

⁶⁹³Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,*, p. 9.

puestos en duda por ningún otro Estado. Después de la independencia de las colonias centroamericanas, el Golfo de Fonseca pasó a la jurisdicción exclusiva de los Estados Centroamericanos confederados republicánamente hasta su disolución, con lo que su jurisdicción pasó al dominio exclusivo de los nacientes Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua, cuya condición geográfica les hace rodear sus aguas. Esta posesión queda evidenciada por diferentes hechos, como lo es la práctica de pesca realizada por nativos de los tres países sin que ningún otro Estado haya protestado por ello, es decir, existe una innegable *aquiescencia* a pesar de que los gobiernos de Honduras y Nicaragua hubieran fijado una línea divisoria en las aguas del Golfo en el año de 1900, lo cual no había sido reconocido como válido por el gobierno de El Salvador hasta ese entonces.

El Gobierno de Nicaragua sostiene que las aguas del Golfo de Fonseca no son comunes a los tres Estados; mas, al haber pertenecido históricamente esas aguas, por largos años, a una sola entidad política, [...] y después la República Federal Centroamericana, resulta [...] concluyente que, disuelta la Federación sin haberse efectuado delimitación entre los tres Estados ribereños relativa a su soberanía en las aguas del Golfo, han continuado esos tres Estados con un dominio común en ellas. Y no importa que Honduras y Nicaragua a consecuencia de la Convención para la Demarcación de Límites celebrada en siete Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro fijaran en [el año de] mil novecientos una línea divisoria entre ellas en las aguas del Golfo: Porque este acto se llevó a cabo sin la intervención de El Salvador, indispensable para su validez.⁶⁹⁴

En este sentido, la argumentación salvadoreña resaltó que el Golfo de Fonseca, además de ser una *bahía* en el sentido jurídico, correspondería a la categoría de *bahía histórica* por la propia *aquiescencia*, lo que daría a sus aguas el carácter de indivisible. El hecho de que su jurisdicción recayese en tres Estados diferentes no limitaría esa condición, dado que históricamente éstos habían formado parte de una misma entidad jurídica y política, por lo que hasta esa fecha se reconocían mutuamente, tanto los documentos, como los códigos fundamentales de las dos entidades mayores que poseyeron su jurisdicción: el Reino de España y la República Federal Centroamericana. Aunado a lo anterior, la Cancillería de El Salvador presentó ante la Corte la argumentación científica diseñada por el Director del Observatorio Nacional de Meteorología, Santiago I. Barberena, que

⁶⁹⁴ *Ibid*, pp. 10-11.

comprobó que el Golfo de Fonseca, además de ser una *bahía histórica* corresponde a una *bahía territorial o cerrada*, de acuerdo a las dimensiones establecidas por el Derecho Internacional vigente en ese entonces, que oscilaba entre las 10 y las 12 millas náuticas, sin considerar que el trazo entre Punta Amapala, El Salvador y Punta Cosigüina, Nicaragua equivale a más de 19 millas náuticas o 35 kilómetros.

El Golfo de Fonseca es una bahía histórica. [...]. La entrada se fija por una recta que va de Punta Cosigüina, en Nicaragua, a Punta Amapala, en El Salvador, línea que tiene una extensión de 19 y 1/3 millas geográficas, igual a 35 kilómetros y fracción. Sus ensenadas o bahías son las de Cosigüina, San Lorenzo y La Unión, y sus principales islas, El Tigre, Zacate Grande, Güegüensi, Exposición, Islotes de Sirena, Verde, Violín, Garrobo, Coyote, Vaca, Pájaros y Almejas, pertenecientes a Honduras, Meanguera, Cochangüita, Meanguerita, Punta Zacate, Martín Pérez y, hacia el punto más meridional de la Isla del Tigre, la distancia en Honduras no se ha suscrito un tratado definitivo que marque la jurisdicción verdadera en las aguas del Golfo.⁶⁹⁵

En los estudios entregados el 14 de junio de 1916 al presidente salvadoreño, Carlos Meléndez, Santiago I. Barberena indicó que, tomando como entrada del Golfo la línea entre Meanguerita y la Península de Cosigüina, la longitud de la boca equivaldría a un poco más de ocho millas marinas, sin restar la distancia entre los Farallones nicaragüenses y la costa, con lo cual, la longitud se reduciría a “[...] 7 kilómetros novecientos cincuenta metros, o sea unas cuatro millas y poco más de un cuarto (0,295).”⁶⁹⁶ El anterior argumento sirvió como base para sostener que el Golfo de Fonseca corresponde a la categoría de *inland*, o aguas internas.⁶⁹⁷

Afirma esta Cancillería que esa extensión es de menos de diez millas, porque así lo comprueban las escalas de los mapas conocidos [...], que la anchura de la propia boca del Golfo tiene a lo sumo treinta y cinco kilómetros, que a razón de un kilómetro por 0,539 (quinientos treinta y nueve milésimos) de milla náutica, igual a un *sesentavo de grado de latitud*, da [...] diez y ocho millas ochocientos sesenta y cinco milésimos de milla, [...] y la anchura de la entrada entre Meanguerita y Punta Rosario, sólo es de la mitad o algo menos, vale decir, de nueve millas

⁶⁹⁵ Rodríguez González, Salvador. *op cit*, p. 5.

⁶⁹⁶ *Ibid*, p. 446, apud “Informe sobre el Golfo de Fonseca, entregado al Dr. Carlos Meléndez, presidente de El Salvador, por el Ing. Santiago I. Barberena, Director del Observatorio Nacional de Meteorología”, San Salvador, 14 de junio de 1916.

⁶⁹⁷ *Ibid*, pp. 446-447.

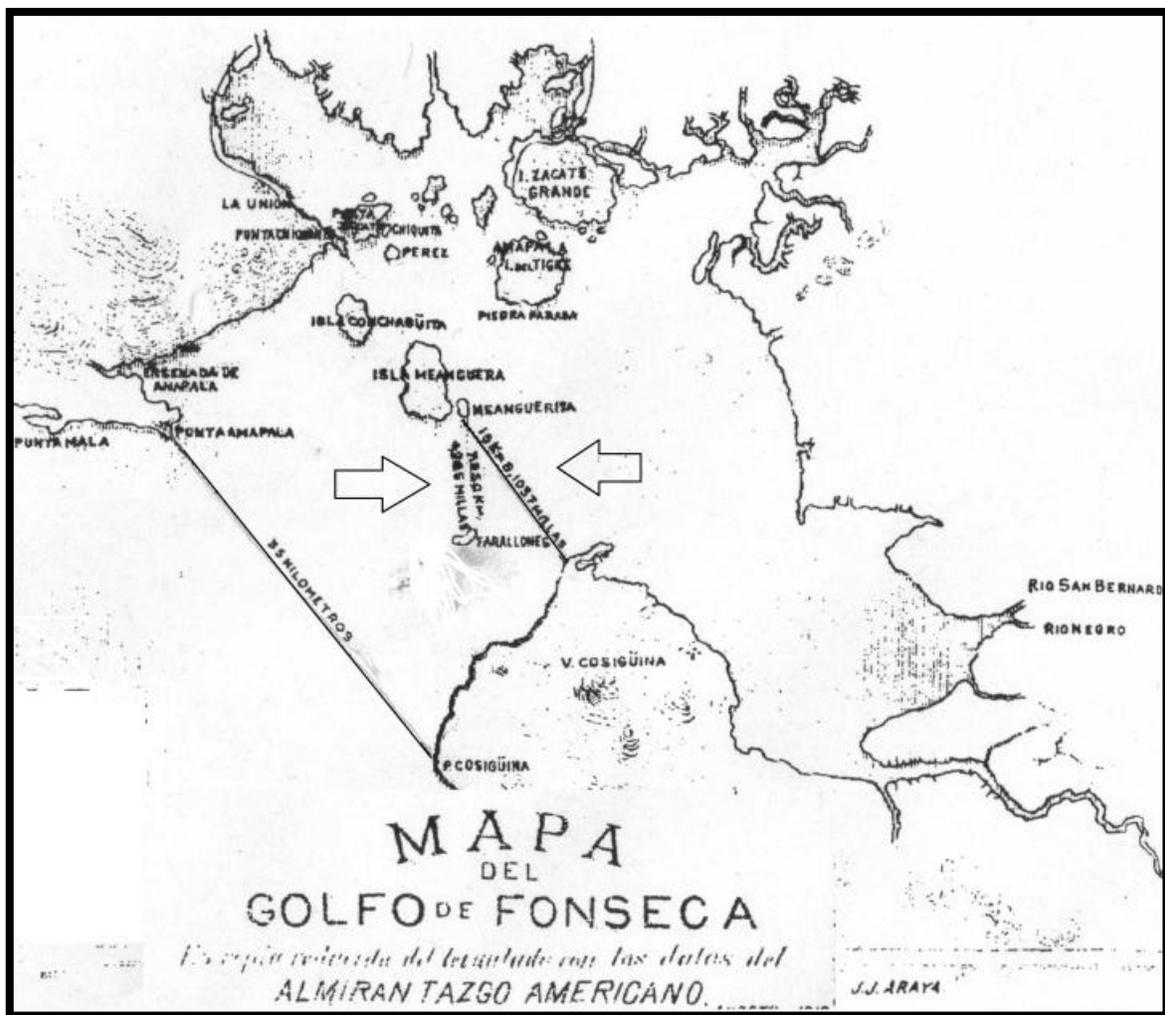
cuatrocientos treinta y dos milésimos a lo sumo [...] cortadas por los bancos de arena o *Farallones*, que forman una prolongación del territorio nicaragüense y reducen en realidad la extensión de esa entrada [...]⁶⁹⁸

Sobre este punto, la demanda salvadoreña indicó que, considerando la fórmula *imperium terrae finiri ubi finitur armorum potestas*, propuesta en 1737 por el holandés, Cornelis Van Bynkershoek, debía emplearse la medida del *tiro de cañón*, fijada posteriormente en tres millas náuticas (5556 metros), partiendo de la costa en el Golfo de Fonseca hacia el interior de las aguas, para fijar su *dominio maris*.⁶⁹⁹ Debido a que gran parte de sus posesiones en la Bahía podrían considerarse como parte de la plataforma continental, dada su adyacencia a la costa y la poca profundidad de sus aguas, habría que tomar la isla de Meanguerita como la base de partida para fijar la línea del *inter fauces terrae*. De esta forma, la sección que parte desde la isla de Meanguera hasta las costas salvadoreñas quedaría dentro del *imperium* de El Salvador en el Golfo de Fonseca como parte de su mar territorial, en donde únicamente su gobierno se vería obligado a conceder *el paso inocente* a embarcaciones procedentes de otros Estados.

Con base en lo anterior, el mapa presentado por la parte salvadoreña ante la Corte de Justicia Centroamericana que a continuación se presenta, si bien considera la propia línea de *inter fauces terrae* para medir la boca del Golfo, destaca por el empleo de una medición diferente a la concebida por los gobiernos de Nicaragua y la propia Honduras. Al tomar la isla salvadoreña de Meanguerita para medir las distancias que hay entre los territorios de Nicaragua y El Salvador al interior de la Bahía, la Cancillería salvadoreña logró demostrar la existencia de vecindad entre El Salvador y Nicaragua precisamente en el Golfo de Fonseca, con lo que se probó la existencia de una comunidad de intereses entre ambas partes en la zona.

⁶⁹⁸ Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,*, p. 14.

⁶⁹⁹ Vd Núñez y Escalante, Roberto. *Compendio de Derecho Internacional Público*. University of Texas, Orión, 2007, p. 341.



Fuente: Edición propia sobre el Mapa de J.J. Araya, basado en Carta no. 973 de la oficina Hidrográfica Estadounidense. Agosto de 1916, en *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador...*, *op cit*, p. 79 (Anexo P).⁷⁰⁰

De esta forma, la argumentación salvadoreña sostuvo que Golfo de Fonseca posee la categoría de mar cerrado, dado que pertenece al *imperium* de El Salvador la zona que parte desde la Isla de Meanguerita hasta sus costas en el Golfo de Fonseca, mientras que entre Meanguerita y Punta Rosario no existe una distancia mayor a las 12 millas náuticas. Por consiguiente, quedaría demostrado, que tanto El Salvador como Nicaragua poseen los mismos derechos soberanos sobre las aguas de la Bahía, debido a la comunidad de

⁷⁰⁰ Para ejemplificar la distancia defendida por la Cancillería salvadoreña como la línea *inter fauces terrae*, partiendo desde la isla salvadoreña Meanguerita hasta Punta Rosario, Nicaragua. Por fuera, se encuentra la línea entre Punta Amapala (El Salvador) y Punta Cosiguina (Nicaragua), cuya distancia es de aproximadamente 35 kilómetros.

intereses, llamada también *condominio*, que sujeta a los Estados miembros a derechos y obligaciones, entre las que se incluye garantizar la seguridad de los condóminos. Sobre este punto, la demanda de El Salvador indicó que:

Las estipulaciones del tratado Bryan-Chamorro son contrarias al principio de estricta justicia, [...] porque ellas, aunque tiendan, -según palabras del Canciller nicaragüense-, al desenvolvimiento y progreso de Nicaragua como nación, además de poner en peligro la seguridad de El Salvador, desconocen y violan también los derechos legítimos de condominio, que tiene en las aguas del Golfo de Fonseca.⁷⁰¹

Respecto a los dos argumentos subsecuentes contenidos en la demanda salvadoreña, en el sentido de que mediante el Tratado Chamorro-Bryan el gobierno de Nicaragua lesionaba los derechos de El Salvador como Estado Centroamericano y violentaba el Artículo II del Tratado General de Paz y Amistad de diciembre de 1907, se tomaron como referencia las constituciones políticas de El Salvador y de Nicaragua, que en ambos casos establecían a sus Repúblicas como una parte disgregada de América Central. Sobre este punto, se retomaron los artículos 2 y 162 de la Carta Magna nicaragüense de 1912 referentes a la soberanía, los tratados internacionales y la integridad de la nación, puntualizando en que únicamente serán válidos los acuerdos que comprometan el territorio nicaragüense en favor de la Unión Centroamericana, para lo cual habrá de contar con dos tercios de los votos del Senado, debiendo someterse posteriormente a una reforma constitucional, lo cual no ocurrió. Cabe mencionar, que el Artículo 2° de la Constitución nicaragüense fue tomado también como la base del quinto argumento contenido en la demanda salvadoreña, en el sentido de que el Tratado Chamorro-Bryan no ha podido celebrarse de forma válida, dado que contraviene a la propia norma suprema de Nicaragua.

Artículo 2°. – La soberanía es una, inalienable e imprescriptible, y reside esencialmente en el pueblo [...]. En consecuencia, no se podrá celebrar pactos o tratados que se opongan a la independencia e integridad de la Nación, o que afecten de algún modo su soberanía, salvo aquellos que tiendan á la unión con una o más de las Repúblicas de Centro América.
Artículo 162. – Los tratados [...] que se refiere la parte final del Artículo 2° serán ratificados por dos tercios de votos de cada Cámara y por este hecho se tendrá como reformada la Constitución [...].⁷⁰²

⁷⁰¹ Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua,*, p. 20.

⁷⁰² *Constitución Política de la República de Nicaragua*. Aprobada el 10 de noviembre de 1911, *op cit.*

Lo anterior se relaciona estrechamente con las disposiciones contenidas en el Artículo II del Tratado General de Paz de 1907, que a la letra indica que “[...] se considera amenazante a la paz de dichas Repúblicas, toda disposición o medida que tienda a alterar en cualquiera de ellas el orden constitucional.”⁷⁰³ Sobre este particular, la demanda expresa que las enajenaciones territoriales en Centroamérica, en favor de naciones extrañas, no pueden entenderse como una contribución, sino que con ello, “[...] iniciaría un régimen político enteramente opuesto a las aspiraciones más puras y nobles de libertad y de progreso de sus pueblos, únicas que pueden afirmar en el porvenir su estabilidad y los prestigios de que deben rodearse en el concierto de las naciones”.⁷⁰⁴

Después de la exposición de los cinco puntos centrales ya referidos, la Cancillería de El Salvador realizó las solicitudes pertinentes a la Corte de Justicia Centroamericana, integrada por el Secretario General, Manuel Echeverría y los magistrados: Ángel M. Bocanegra de Guatemala, Saturnino Medal de Honduras, Daniel Gutiérrez Navas de Nicaragua, Manuel Castro Ramírez de El Salvador y Nicolás Oreamuno de Costa Rica,⁷⁰⁵ en el siguiente orden:

1. Que se digno admitir y tramitar la demanda [...].
2. Que [...] de conformidad con el texto y espíritu de la [...] Convención Centroamericana concluida en Washington [...] se fije la situación jurídica en que debe mantenerse el Gobierno de Nicaragua [...], a efecto de que las cosas [...] se conserven en el estado en que se hallaban antes de la celebración [...]del [...] tratado Bryan-Chamorro.
3. Que [...] se condene al Gobierno de Nicaragua a la abstención del cumplimiento del predicho tratado.
4. Que la Honorable Corte se sirva acordar las demás condenaciones en este caso procedentes.⁷⁰⁶

⁷⁰³ Conferencia de la Paz Centroamericana. *Tratado General de Paz y Amistad*,....., *op cit*.

⁷⁰⁴ Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua*,....., p. 22.

⁷⁰⁵ *Vd* Lovo Castelar, José Luis. “La Corte de Justicia Centroamericana.....”, *op cit*, p. 15.

⁷⁰⁶ Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua*,....., p. 28.

Unos cuantos días después, el 30 de Septiembre de 1916 la Corte de Justicia Centroamericana emitió el fallo en el juicio promovido por el gobierno de Costa Rica, que solicitaba la nulidad del Tratado Chamorro-Bryan. Debido a que el gobierno de Adolfo Díaz se negó a aceptar la competencia de la Corte, la Cancillería de Nicaragua prácticamente ignoró el litigio, limitándose a intercambiar alguna correspondencia en la que manifestaba que dicho organismo no podría dictaminar sobre la nulidad de un pacto suscrito con un Estado que no pertenecía a éste y al que a su vez no se había demandado. En el texto de la demanda, el gobierno de Costa Rica solicitó a la Corte dictar sentencia en el sentido de:

1. Que el Tratado Bryan-Chamorro, [...] viola los derechos de Costa Rica adquiridos en virtud del Tratado Cañas-Jerez, el Laudo Cleveland y el Tratado Centroamericano de Washington [...]. 2 Que al violar los derechos de Costa Rica, [...] el Tratado Chamorro- Bryan es inválido, [...] en vista [...] de que cuando firmaron, las dos partes contratantes conocían de la [...] incapacidad de Nicaragua para firmar sin dañar los derechos que Costa Rica posee en las agua y territorios que participan en el convenio [...] 3. Que las acciones y omisiones previstas en los dos puntos anteriores, hacen que [...] el Tratado sea nulo, sin valor y efecto, en especial con respecto a Costa Rica.⁷⁰⁷

Cabe aclarar, que la resolución de la Corte no se centró en discutir sobre la nulidad del Tratado, precisamente porque los Estados Unidos no estaban sujetos a su jurisdicción. Por tanto, el grueso de la labor del organismo versó en determinar si el documento implicaba una cesión, venta u opción y, en cualquiera de los casos, si implicaba una violación a los derechos otorgados a Costa Rica por el Tratado Cañas-Jerez.⁷⁰⁸ De lo anterior, la Corte concluyó que “ [...]’ el Tratado Bryan-Chamorro contiene una venta perfecta de los derechos de propiedad necesarios para la construcción de un canal interoceánico por lo vía del río San Juan y el Gran Lago de Nicaragua o por otra ruta cualquiera por territorio nicaragüense’ [...].”⁷⁰⁹ Esto resultaba equivalente a una enajenación o traspaso a perpetuidad, en donde medió el *animus adquirendum* del comprador a cambio de un precio de venta. Respecto a si se trataba de una opción, la Corte

⁷⁰⁷ Central America Court of Justice. *Costa Rica vs. Nicaragua Judgment*, San José, 30 de septiembre de 1916, en *The American Journal of International Law*, Vol. 11, No. 1, enero de 1917, p. 17. Disponible en http://www.worldcourts.com/cacj/eng/decisions/1916.09.30_Costa_Rica_v_Nicaragua.htm

⁷⁰⁸ Vd Pasos Argüello, Luis. *Los conflictos internacionales de Nicaragua*, Colección Cultural Banco de América, Managua, Serie Fuentes Históricas, No. 8, 1982, p. 109.

⁷⁰⁹ Rodríguez Serrano, Felipe. Respuesta al “Cuestionario a nicaragüenses.....”, *op cit*, pp. 71- 72.

encontró que el Tratado no podía ser interpretado como ello, debido a que el gobierno de Nicaragua quedó sujeto a su ejecución de acuerdo a la determinación del gobierno estadounidense.

En este tenor, se encontró que los derechos adquiridos por Costa Rica derivados del Tratado Cañas-Jerez, el Laudo Cleveland y el Tratado General de Paz y Amistad de Washington habían sido violados por el Tratado Bryan-Chamorro firmado por el gobierno de Nicaragua, que a su vez estaba incapacitado legalmente para dicha negociación, por no haber solicitado el consentimiento e intervención de las autoridades de Costa Rica. Respecto al argumento sostenido por la Cancillería nicaragüense, en el sentido de que la Corte de Justicia Centroamericana carecía de competencia para resolver sobre el Tratado Chamorro-Bryan, se determinó que el organismo podría pronunciar sentencia por las desavenencias entre los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica sin considerar a Estados Unidos, por lo que no se podría realizar ninguna declaración sobre la validez o nulidad del Tratado, por no estar el gobierno estadounidense sujeto a la jurisdicción de la Corte de Justicia Centroamericana.⁷¹⁰

1. Se declara que [...] este Tribunal es competente para decidir sobre el reclamo [...] de la República de Costa Rica contra el Gobierno [...] de Nicaragua. 2. Se declara que el Gobierno de Nicaragua ha violado, en perjuicio de Costa Rica, los derechos concedidos a esta última por el Tratado Cañas-Jerez [...] de abril quince mil ochocientos cincuenta y ocho, por el Laudo Cleveland [...] y por el Tratado Centroamericano de Paz y Amistad de diciembre de veinte, mil novecientos siete. 3. Que, respetando la oración en la denuncia solicitando que el Tratado Bryan-Chamorro se declare nulo y sin efecto, este Tribunal no puede hacer declaración alguna. Que esta decisión se notificará a las partes altas de interés y de los otros gobiernos centroamericanos.⁷¹¹

A pesar de que el fallo de la Corte en el juicio interpuesto por Costa Rica, fue desfavorable al gobierno de Nicaragua, éste se negó en diversas ocasiones a presentar su respuesta ante la demanda interpuesta por el gobierno de El Salvador ante el mismo organismo. El 6 de septiembre de 1916 la Corte de Justicia Centroamericana emitió la

⁷¹⁰ *Vd, Central America Court of Justice. Costa Rica vs. Nicaragua Judgment,....., op cit; Pasos Argüello, Luis. Los conflictos internacionales de Nicaragua,.....op cit, pp. 109-110.*

⁷¹¹ *Central America Court of Justice. Costa Rica vs. Nicaragua Judgment,....., op cit, p. 47.*

primera resolución, ordenando notificar a las Altas Partes y a todos los gobiernos centroamericanos sobre el litigio respectivo, indicando a los gobiernos de El Salvador y Nicaragua, que ambos debían permanecer en el mismo estado legal existente antes de la conclusión del Tratado Chamorro-Bryan en tanto se dictaba el fallo. En su lugar, el 30 de septiembre de 1916, el gobierno de Honduras emitió una nota de protesta ante la Corte, manifestando desconocer la existencia de un condominio en el Golfo de Fonseca, negando cualquier comunidad de intereses, tanto con la República de El Salvador como con la de Nicaragua, país con quien había demarcado la línea fronteriza en el Golfo de Fonseca en 1900.

[...] la línea fijada el año de 1900 en las aguas del referido Golfo por la Comisión Mixta de Límites de Honduras y Nicaragua, para determinar expresa y claramente los límites de sus fronteras marítimas, ha tenido desde el momento que se fijó, validez y práctica efectividad, así como el resto de la línea trazada por dicha Comisión en la frontera terrestre; y que en ningún tiempo, desde que se consumó el acto [...] el Gobierno de El Salvador había hecho objeción alguna contra la validez del mismo.⁷¹²

No obstante, la Cancillería nicaragüense no presentó ninguna prueba ni respondió a la demanda ante el organismo, que el 2 de octubre de 1916 le otorgó un periodo de 60 días como plazo para recibir su respuesta, la cual no llegó. Por lo anterior, la Corte emitió una orden de requerimiento al gobierno demandado, otorgando un plazo máximo de 20 días para entregar la documentación requerida. Fue hasta el 6 de febrero de 1917, cuando el abogado del gobierno de Nicaragua, Manuel Pasos Arana protestó ante la Corte, indicando que no se daría respuesta a la demanda debido a que dicha República no reconocía la competencia de ese órgano para resolver sobre el Tratado Chamorro-Bryan, el que además, “[...] no pone en peligro la seguridad nacional de El Salvador, ni el establecimiento de una base naval estadounidense en el Golfo de Fonseca constituye una amenaza [...].”⁷¹³

De hecho, el argumento de Manuel Pasos se centró en defender tanto la influencia histórica de Estados Unidos en Centroamérica, *garante de la seguridad hemisférica*, como los beneficios que traería el establecimiento de la base en el Golfo de Fonseca a los pueblos

⁷¹² Corte de Justicia Centroamericana. *Voto del Magistrado por Nicaragua, Dr. Daniel Gutiérrez Navas. El Salvador versus Nicaragua*, San José, Marzo de 1917, p. 16.

⁷¹³ *Vd Central America Court of Justice. Costa Rica vs. Nicaragua Judgment,....., op cit*, p. 11.

de la región. De igual forma, el abogado desconoció que El Salvador y Nicaragua fueran Estados co-ribereños, indicando que ambos carecían de adyacencia en el Golfo de Fonseca, requisito fundamental que sí tenían con Honduras, con cuyo gobierno ya habían delimitado sus posesiones en el Golfo de Fonseca en 1900, como lo habían intentado hacer con el gobierno de El Salvador en 1884. Aún así, el gobierno de Nicaragua reconoció la condición del Golfo de Fonseca como bahía cerrada o territorial, cuya soberanía recae de forma exclusiva en los tres Estados de Nicaragua, Honduras y El Salvador, pero negó la existencia de derechos comunes, sino únicamente los que puedan ser ejercidos de manera individual, tomando como base sus propias costas, sin considerar el territorio marítimo adyacente a las de otros países.⁷¹⁴

Este argumento fue secundado por el Dr. Daniel Gutiérrez Nava, Juez de la Corte de Justicia Centroamericana por Nicaragua, quien en todo momento defendió las *causas oficiales* y en cuyo voto razonado indicó que el Golfo de Fonseca corresponde a una bahía con características de mar cerrado o territorial, pero que también debía considerársele como *bahía histórica*, por costumbre inmemorial y aquiescencia, aunque ello no podría tomarse como sinónimo de régimen en condominio. Respecto al argumento del gobierno salvadoreño de que el Tratado Chamorro-Bryan lesionaba el ya referido, Artículo 2° de la Carta Magna de Nicaragua de 1912, el Juez Nava indicó que su Constitución vigente era la promulgada el 5 de abril de 1913, en cuyo Artículo 2° se contenía una “[...] Simple facultad de la Nación para llevarla a cabo mediante un Tratado; y es obvio, que mientras éste no exista nada puede reclamarse contra los actos que se repute pugnan con ella.”⁷¹⁵ Cabe aclarar, que el Artículo 2° de ambos textos constitucionales refieren exactamente lo mismo, pero en el caso de la Constitución de 1913, ésta nunca entró en vigor.⁷¹⁶

En sus deliberaciones, la Corte reconoció la existencia de tres etapas en la historia del Golfo de Fonseca, tal como lo establecía la demanda salvadoreña y las posteriores declaraciones del abogado de Nicaragua, Manuel Pasos Arana y el Juez Gutiérrez Nava. Tanto en el periodo colonial, como durante la República Federal y los Estados

⁷¹⁴ *Vd Ibid*, p. 13.

⁷¹⁵ Corte de Justicia Centroamericana. *Voto del Magistrado por Nicaragua*, *op cit*, p. 22.

⁷¹⁶ Inclusive, la Constitución de 1913, es conocida como *La Non Nata* .

Independientes, siempre hubo *consensus gentium* dado que no hubo ningún tipo de reclamación. Para la Corte, las divergencias entre los países ribereños sobre el status jurídico de la Bahía de Fonseca comenzaron realmente en 1913 a partir del pretendido Tratado con Weitzel. Fue a partir de entonces, cuando “[...] el Doctor Salvador Rodríguez González sostuvo la Doctrina Meléndez que defiende la existencia de un condominio en el Golfo.”⁷¹⁷

El 2 de marzo de 1917 tuvo lugar la votación en la Corte de Justicia Centroamericana mediante un cuestionario de 24 preguntas aplicado a los jueces, en donde se decidió sobre la competencia de la Corte para pronunciar sentencia en el juicio solicitado por el gobierno de El Salvador contra Nicaragua por la celebración del Tratado Chamorro-Bryan, pero no así sobre asuntos que involucrasen directamente a los Estados Unidos. En la novena pregunta, referente al status jurídico del Golfo de Fonseca, los jueces respondieron de manera unánime, que se trata de una bahía histórica con características de mar cerrado. En la undécima pregunta, referente a la propiedad de la bahía, los jueces Medal de Honduras, Oreamuno de Costa Rica y Bocanegra de Nicaragua, al igual que Castro Ramírez de El Salvador, indicaron que ésta y todos sus bienes pertenecen a los tres países que rodean el Golfo de Fonseca, mientras que Daniel Gutiérrez Navas de Nicaragua manifestó que esta pertenencia debía darse en proporciones diferentes, divididas entre cada uno de los países ribereños, aunque en su respuesta a la siguiente pregunta, reconoció que las aguas de los tres países se entremezclaban dentro del Golfo.⁷¹⁸

En la pregunta décimo tercera, los magistrados, con la excepción de Gutiérrez Navas, reconocieron que la zona de inspección marítima debía seguir los contornos de las respectivas costas así como dentro y fuera del Golfo, mientras que en la subsecuente pregunta indicaron reconocer el derecho de copropiedad entre las Repúblicas de Nicaragua y El Salvador en las aguas no litorales de la bahía, sin que ello implicara un perjuicio a los derechos de Honduras en dichas aguas no ribereñas. En la pregunta décimo quinta se sostuvo que, a pesar de la copropiedad en la Bahía cada Estado debía contar con una legua

⁷¹⁷ Lovo Castelar, José Luis. “La Corte de Justicia Centroamericana...”, *op cit*, p. 17.

⁷¹⁸ *Vd Central America Court of Justice. Costa Rica vs. Nicaragua Judgment,....., op cit*, pp. 17-18.

marina (3 millas náuticas) como propiedad exclusiva en las costas adyacentes a su tierra firme e islas. Al cuestionamiento décimo sexto, en el sentido de si el Tratado Chamorro-Bryan violaba los derechos de El Salvador en el Golfo de Fonseca, los magistrados Medal, Oreamuno, Castro Ramírez y Bocanegra, respondieron en sentido afirmativo, mientras que el juez de Nicaragua lo negó.⁷¹⁹

En las posteriores preguntas, los jueces de la Corte, con la excepción de Gutiérrez Navas, indicaron que el establecimiento de la base naval en el Golfo de Fonseca comprometería la seguridad nacional de El Salvador; que las concesiones realizadas por el gobierno nicaragüense en el Golfo de Fonseca y las Islas del Maíz violentaban el espíritu del Artículo II del Tratado General de Paz de 1907 así como los derechos de El Salvador como Estado centroamericano, por lo que su solicitud ante la Corte era enteramente necesaria, en virtud de su derecho legítimo de protestar por la concesión realizada por el gobierno de Nicaragua para el establecimiento de la base naval en el Golfo de Fonseca. Inclusive, los jueces de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras, fueron más allá de la demanda presentada por el gobierno salvadoreño, indicando en la pregunta vigésimo primera, que el Tratado Chamorro- Bryan violaba los derechos que le confería el Artículo IX del Tratado General de Paz referido,⁷²⁰ referente a los derechos de navegación:

IX. Las naves mercantes de los países signatarios se considerarán en los mares, costas, y puertos de los indicados países, como naves nacionales; gozarán de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que éstas y no pagarán otros derechos ni tendrán otros gravámenes que los que paguen y tengan impuestos las embarcaciones del país respectivo.⁷²¹

Por lo anterior, en el punto vigésimo segundo se preguntó a los magistrados, si el gobierno de Nicaragua estaba obligado a restablecer el status legal existente en el periodo previo a la conclusión del Tratado Chamorro-Bryan. Sobre ello, los jueces Medal, Oreamuno y Castro Ramírez respondieron afirmativamente, mientras que Bocanegra de Guatemala indicó que el gobierno de Nicaragua estaba obligado a la reparación del daño en la medida de lo posible en conformidad con el Derecho Internacional. Como en la mayoría

⁷¹⁹ *Vd Ibid*, pp.18-19.

⁷²⁰ *Idem*.

⁷²¹ Conferencia de la Paz Centroamericana. *Tratado General de Paz y Amistad*,....., *op cit*, Artículo IX.

de las anteriores preguntas, el voto disidente correspondió a Gutiérrez Navas de Nicaragua. Finalmente, las preguntas 23 y 24 cuestionaron sobre las facultades de la Corte para declarar inválido el Tratado Chamorro-Bryan, así como conceder otro tipo de reparación a los demandantes. En ambos casos, las respuestas fueron negativas de forma unánime.⁷²²

El 9 de Marzo de 1917, la Corte de Justicia Centroamericana dictó sentencia en el juicio entablado por El Salvador contra el de Nicaragua por la celebración del Tratado Chamorro-Bryan, abarcando tres aspectos diferentes: Las características de las Bahías históricas, las fronteras marítimas y la anchura de las aguas territoriales.⁷²³ La primera parte de dicha sentencia recoge el orden de la votación, mientras que en la segunda se refiere al análisis de la acción, ahondando sobre el status jurídico de la Bahía de Fonseca. Para ello, la Corte tomó la información proporcionada por la Cancillería de El Salvador, pero también algunas de las investigaciones más sobresalientes conocidas hasta ese tiempo:

1) La Carta 973 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos, en la cual se basaron, tanto los estudios del ingeniero Santiago I. Barberena presentados en el Anexo P de la demanda salvadoreña, como la propia Doctrina Meléndez, que a su vez se alimenta del trabajo del comandante estadounidense, Clark. El mapa citado se incluye en el presente apartado 4.1.3

2) El mapa elaborado en 1838 por Sir Edward Belcher, de la Armada Real Británica que sirvió de base para la publicación de Ephraim Squier *Notes on Central America, particularly the States of Honduras and San Salvador*, en 1855, que se incluye en el punto 1.3.3 del presente trabajo.

3) La Carta Náutica *Gulf of Fonseca*, levantada en 1884 por el Comandante del *U.S.S. Ranger*, C. E. Clark, de la Marina Estadounidense. Este mapa, que a su vez fue tomado como base en las negociaciones de la Comisión Mixta de Límites Honduras-Nicaragua, para delimitar la zona del Golfo de Fonseca, incluida en el Acta II, firmada en San Marcos

⁷²² Vd Central America Court of Justice. *Costa Rica vs. Nicaragua Judgment*,....., *op cit*, pp.19-20.

⁷²³ Lovo Castelar, José Luis. “La Corte de Justicia Centroamericana.....”, *op cit*, p. 15.

de Colón el 12 de junio de 1900 de junio. En el punto 3.3.2 del presente trabajo se incluye una copia de la mencionada Carta Náutica.

4) El *Mapa de Honduras* levantado en 1909 por el ingeniero E. Constantino Fiallos, quien fungió como Comisionado hondureño en el proceso de demarcación de la Comisión Mixta de Límites. Este mapa, que se muestra a continuación, resulta de gran apoyo para la Corte, debido a que el mapa del propio Fiallos fue tomado como muestra de la demarcación realizada entre Honduras y Nicaragua, llegando únicamente hasta un punto medio entre la Isla del Tigre y Punta de Cosigüina, dejando indivisa la mayor parte de las aguas internas del Golfo comprendidas entre la *inter fauces terrae* trazada desde Punta Amapala a Punta Cosigüina.



Fuente: E. Constantino Fiallos. Honduras, 1909, en:
Davidson, William Van. *op cit*, p. 238.

Al iniciar el estudio, la Corte reconoció el estado de cosas existente en el Golfo de Fonseca, destacando tres aspectos básicos:

1) Los gobiernos de los tres países ribereños se reconocían mutuamente la propiedad de una faja marítima de tres millas de *aguas territoriales* a lo largo de sus costas nacionales, continentales e insulares, en donde se concedían recíprocamente el paso inocente. Cabe mencionar, que en aquellos tiempos se denominaban aguas territoriales, de forma indistinta a lo que actualmente se conoce como *aguas interiores* o *aguas nacionales*. “[... La] expresión ‘aguas territoriales’ no enfocaba necesariamente ni incluso habitualmente, lo que actualmente se llamaría ‘el mar territorial’. Así [...], la Corte de Justicia Centroamericana desea referirse a las aguas reivindicadas a título de soberanía.”⁷²⁴

2) Más allá de las tres millas indicadas, los países en cuestión reconocían otra franja mar adentro del Golfo, equivalente a “[...] 3 leguas marinas (9 millas marinas) destinados al ejercicio de los derechos de inspección marítima, con fines de control fiscal y de seguridad nacional”⁷²⁵ Es decir, que tanto la franja de soberanía nacional, como la zona de inspección sumaban doce millas náuticas.

3) A su vez, la Corte reconoció la existencia del Tratado de 1900, que delimitó parcialmente las aguas del Golfo entre los Estados de Nicaragua y Honduras.

Durante el estudio, los magistrados de la Corte consideraron que la línea de cierre que debía emplearse era la de Punta Amapala a Punta Cosigüina y no la de Meanguerita a Punta Rosario, como solicitó la demanda del El Salvador, puesto que al fijar doce millas náuticas en cada uno de los extremos entre Punta Amapala Punta Cosigüina, considerando las aguas territoriales y la posterior línea de inspección se hacía un traslape de jurisdicciones, lo que es una prueba suficiente que demuestra que se trata de un mar cerrado desde la primera línea trazada, entrando por el Océano Pacífico, sin necesidad de adentrarse

⁷²⁴ López Contreras, Carlos. *La Bahía de Fonseca, su régimen internacional*, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Tegucigalpa, donación realizada en octubre de 2011, p. 22. Documento inédito.

⁷²⁵ *Ibid*, p. 23.

al punto entre Meanguerita y Punta Rosario o los Farallones de Nicaragua a la referida isla salvadoreña.

[...] paralelo a la costa, hemos rastreado en las partes salvadoreñas y nicaragüenses que forman las fauces o entrada al Golfo de Fonseca las dos líneas (distante doce millas de la costa) que marcan los límites respectivos de la zona de inspección marítima [...] y puede verse [...] que esas líneas se interceptan [...], cerrando así el Golfo, que se reduce así a una bahía interior de jurisdicción puramente centroamericana. Hemos llegado a la misma conclusión con sólo tener en cuenta que la entrada del Golfo es de 35 kilómetros, aproximadamente, desde el punto de Amapala, en El Salvador, al punto Cosigüina, en Nicaragua [...] Si la distancia más corta entre la Isla Meanguerita [...] y la Península de Cosigüina son tomados como los puntos de entrada al Golfo, el ancho sería de 15 kilómetros, [...] 8 millas; y, si los islotes conocidos como los Farallones son tomados como el límite de la costa nicaragüense [...] la entrada sería reducida a 7 kilómetros 950 metros, o cerca de 4 millas [...].⁷²⁶

Más adelante, la Corte de Justicia Centroamericana recalcó que en el Golfo de Fonseca resultaba indudable la co-propiedad entre Nicaragua y El Salvador, lo que se evidenciaba al intentar aplicar cualquiera de las medidas conocidas por el Derecho Internacional para delimitar el mar territorial al interior de los Estados ribereños en la bahía. De esta forma, la delimitación al interior quedaría sujeta a las negociaciones entre los tres Estados, mientras que para el Derecho Internacional el Golfo en su conjunto sería considerado como aguas nacionales desde la línea ya referida como la *inter fauces terrae*.

[...No] pueden aplicar la regla de las tres o de las seis millas, la del medio canal o línea media, la del tiro de cañón, la del alcance de la visión en día claro, la de la sonda ideada por Valin [...], ni ninguna otra aplicable al mar territorial abierto, porque no les es permitido abandonar las aguas de aquel seno, comprendidas *inter fauces terrae*, al régimen legal del mar territorial, y como tampoco deben abandonar esas aguas nacionales al régimen de alta mar; en ausencia de reglas especiales para la división al interior de las bahías, no queda otro recurso que admitir entre aquellos Estados. Un régimen de indivisión y de comunidad que sólo un arreglo legal entre los tres puede disolver.⁷²⁷

⁷²⁶ Central America Court of Justice. *Costa Rica vs. Nicaragua Judgment*,....., *op cit*, p. 25.

⁷²⁷ Departamento de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Doctrina Meléndez*....., *op cit*, p. IX.

Respecto a la protesta del gobierno de Honduras del 30 de septiembre de 1916 por la demanda impuesta por el gobierno salvadoreño, la Corte indicó que ya estaba en marcha una negociación paralela entre los gobiernos de El Salvador y Honduras para resolver las controversias en el Golfo de Fonseca.

Como era de esperarse, el Gobierno de El Salvador tomó la protesta [...] en consideración y entregó a este Gobierno [...] evidencias satisfactorias de su plena justificación, para ese fin acreditó al agente confidencial, Don Manuel Delgado, con el que fue firmado un ajuste, que una vez aprobado pondrá fin a las diferencias que han surgido, para salvaguardar los derechos de esta República.⁷²⁸

Por lo anteriormente analizado, en la resolución final dictada el 9 de Marzo de 1917, la Corte estableció los siguientes siete puntos: 1) Que se reconoce competente para decidir sobre la demanda interpuesta; 2) Que se negaban las excepciones interpuestas por la parte demandada; 3) Que el establecimiento de la base naval permitido por el Tratado Chamorro-Bryan constituye una amenaza para la seguridad nacional de El Salvador, además de violar sus derechos de cotitular en las aguas del Golfo, 4) Que dicho tratado viola los artículos II y IX del Tratado de Paz y Amistad de 1907; 5) Que en la medida de lo posible y en observancia del Derecho Internacional, el Gobierno de Nicaragua estaba obligado a restablecer la situación jurídica existente antes del Tratado Chamorro-Bryan; 6) Que la Corte se abstendría de cualquier pronunciamiento con respecto a la invalidez del Tratado; 7) que no se tomaría ninguna otra acción.⁷²⁹

Un día después de que la Corte resolvió reconocer al Golfo de Fonseca, “[...] como *bahía histórica*, con caracteres de *mar cerrado*; y que sobre ella había un condominio de las tres naciones [...],”⁷³⁰ el abogado de Nicaragua, Manuel Pasos Arana presentó una protesta alegando la invalidez del fallo y desconociendo la facultad del organismo para resolver sobre casos que no hayan sido interpuestos por los signatarios del Tratado. Más adelante, el nicaragüense indicó que la Corte había dictaminado sobre puntos no incluidos en la demanda, como lo eran la propiedad de las aguas y la existencia de un pretendido

⁷²⁸ Central America Court of Justice. *Costa Rica vs. Nicaragua Judgment*,....., *op cit*, p. 36.

⁷²⁹ *Vd* Central America Court of Justice. *Costa Rica vs. Nicaragua Judgment*,....., *op cit*, pp.20-21.

⁷³⁰ Pasos Argüello, Luis. *Los conflictos internacionales de Nicaragua*,.....*op cit*, pp. 109-110.

condominio sin pruebas suficientes, lo que resultaba perjudicial para Honduras. Por último, el abogado sostuvo que el organismo había interpretado de una forma peligrosa el contenido del Artículo II del Tratado General de Paz, sentando un precedente muy delicado para Centroamérica.⁷³¹ El 14 de Marzo de 1917, el Secretario General de la Corte de Justicia Centroamericana, Manuel Echeverría envió una copia de la sentencia al Canciller nicaragüense, José Andrés Urtecho. El 16 de abril, Urtecho respondió a Echeverría que su gobierno desconocía la línea del *inter fauces terrae* fijada entre Punta Amapala y Punta Cosgüina, por lo que respetaría únicamente las dimensiones aplicadas anteriormente, separando a las tres Repúblicas en partes iguales. Por lo anterior:

[...Mi] Gobierno desconoce y rechaza el fallo pronunciado el día 9 de marzo, en el [...] juicio que le fue promovido sin justicia ni razón alguna [...], haciendo propia, desde luego, la protesta presentada en su oportunidad por el señor Abogado, Doctor Pasos Arana. [...] J. A. Urtecho.⁷³²

El 14 de julio del 17, el Secretario Echeverría envió una nueva nota instando al gobierno de Nicaragua a acatar la resolución de la Corte y restablecer el orden existente en Centroamérica que prevalecía antes del Tratado Chamorro-Bryan. Ante la falta de respuesta del gobierno nicaragüense, el 20 de septiembre la Corte envió una Excitativa a los otros Estados Centroamericanos adscritos al organismo, haciendo de su conocimiento los hechos en torno al juicio en contra del gobierno de Nicaragua promovido por el de El Salvador, así como su negativa de acatar el fallo de la sentencia dictada. Por ello, la Corte solicitaba el apoyo de las Cancillerías centroamericanas a fin de que el gobierno de Nicaragua aceptase y respetase el fallo.⁷³³ Sin embargo, el gobierno de Nicaragua ya no respondió a la nota de la Corte, negándose en todo momento a acatar la resolución al sentirse respaldado por el gobierno estadounidense. Por ello, sostuvo sus afirmaciones “[...] de que ese Alto Tribunal carecía de jurisdicción para conocer de un asunto que ponía en juego su soberanía [...]”; y

⁷³¹ Montiel Argüello, Alejandro. “El Golfo de Fonseca”, en *Encuentro*, Número 62, año XXXIV, Managua, UCA, 2002, p. 69-70.

⁷³² Departamento de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Doctrina Meléndez...*, *op cit*, 434.

⁷³³ *Ibid*, pp. 430 y 435.

aun más, acusó a la Corte de haber violado las convenciones de Washington que la habían creado.”⁷³⁴

No obstante, la convención constitutiva de la Corte estaba próxima a vencerse en Marzo de 1918 y el gobierno Nicaragüense presidido ya por el propio Emiliano Chamorro, artífice del Tratado, inició diversas acciones que derivaron en la extinción del organismo. Esto comenzó con el retiro del Magistrado Daniel Gutiérrez Navas y la suspensión de la aportación económica para la manutención de dicho tribunal, pretextando carecer de recursos para tales fines; posteriormente la Cancillería de Nicaragua propuso integrar a Panamá al organismo, instando a celebrar la nueva convención en dicho país o en los propios Estados Unidos. En enero de 1918, el gobierno nicaragüense emitió la convocatoria realizar la reunión de la Corte en Managua, pero excluyó el gobierno de Costa Rica que posteriormente manifestó que no asistiría. Debido a que la reunión no fue realizada, el 12 de marzo de 1918 la Corte de Justicia Centroamericana dejó de existir, dejando pendiente la aplicación de los dos últimos fallos dictados en las demandas presentadas por Costa Rica y El Salvador contra Nicaragua por el Tratado Chamorro-Bryan.⁷³⁵ A pesar de ello, el gobierno salvadoreño incorporó parte de la resolución emitida por la mencionada Corte en el Artículo 3° de la Constitución Política de 1945, en donde se reconoce la vecindad con Nicaragua en las aguas marítimas del Golfo de Fonseca, al que identifica como cerrado y proindiviso.

El territorio de El Salvador es irreductible y está comprendido entre el Océano Pacífico y las Repúblicas de Guatemala, Honduras y Nicaragua. Los límites con la República de Guatemala están determinados por el Tratado celebrado entre Guatemala y El Salvador el 9 de abril de 1938. Los límites con Honduras serán determinados por la ley de conformidad con la tradición e historia. La colindancia con Nicaragua es en aguas marítimas. La República de El Salvador reconoce el Golfo de Fonseca como Bahía Histórica o Mar Cerrado, cuyas aguas pertenecen en proindivisión a las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua.⁷³⁶

⁷³⁴ Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado.....”, *op cit*, p. 12.

⁷³⁵ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, *op cit*, p. 275; Toynbee, Arnold J. *op cit*, p. 33, *apud The round Table*, “Sobre la Corte Centroamericana de Justicia y su desaparición”, marzo de 1927, s/p.

⁷³⁶ República de El Salvador. *Constitución Política de 1886 con las Enmiendas introducidas por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente por Decreto Número 251 de fecha 29 de noviembre de 1945*, en

Por su parte, los gobiernos de Nicaragua y Honduras desconocieron el fallo desde el primer momento. Esta situación aplazó la solución del conflicto en el Golfo de Fonseca desde el punto de vista jurídico, ahondando las contradicciones, como se verá más adelante. “[...] La situación de facto siguió igual hasta la década de los 80. Cada Estado ribereño continuó ejerciendo jurisdicción sobre las aguas adyacentes a sus costas, en su totalidad, es decir, haciendo una división por mitades.”⁷³⁷ Respecto al anhelado condominio defendido por la Doctrina Meléndez, este ideal quedó plasmado en el papel, mientras que en la praxis su aplicación fue simplemente irrealizable.

4.2 El Tratado Chamorro-Bryan y el dominio estadounidense de los espacios geoestratégicos de Nicaragua durante la etapa somocista.

En los años venideros, el gobierno nicaragüense se caracterizó por su dependencia respecto a las decisiones económico-políticas diseñadas desde los altos círculos estadounidenses, que a su vez sirvieron a la oligarquía conservadora para permanecer en el poder. Los dos juicios librados por el gobierno nicaragüense, promovidos por Costa Rica y El Salvador a raíz del Tratado Chamorro-Bryan, se dieron en el contexto de la transición presidencial en Nicaragua, sin que hubiera ningún tipo de oposición. Aunque el Partido Liberal eligió como candidato al Doctor Juliém Irías, éste no contó con el apoyo de *la intervención*, que aún mantenía la excomunión al zelayismo con el que se vinculó a Irías.

De esta forma, el Partido Liberal se retiró de la contienda quedando únicamente los conservadores Emiliano Chamorro, candidato presidencial y Nemesio Martínez, como vicepresidente, quienes accedieron a sus cargos el 1° de enero de 1917 para permanecer ahí hasta el 1° de enero de 1921. En esta fecha accedió al cargo el presidente *electo*, Diego Manuel Chamorro Bolaños, quien además de ser tío del ex-presidente Emiliano fue el Canciller que defendió la aprobación del Tratado Chamorro-Bryan. Tras la muerte de

Constituciones Hispanoamericanas, Disponible en

http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/07035285611881673087857/p0000001.htm#I_1_

⁷³⁷ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 275.

Diego Chamorro el 12 de octubre de 1923,⁷³⁸ el periodo fue culminado por Don Bartolomé Martínez, conservador que a diferencia de su antecesor se destacó como un nacionalista conciliador que permitió un proceso electoral transparente, del cual resultó ganador Carlos José Solórzano.

[...] Recuperó las aduanas, el ferrocarril y el Banco Nacional, e hizo un gobierno de verdadera reconciliación nacional, lo cual permitió que triunfara en las elecciones posteriores una fórmula integrada por los miembros de los dos partidos históricos: el doctor Carlos José Solórzano, Presidente y conservador, y el doctor Juan Bautista Sacasa, Vicepresidente y liberal.⁷³⁹

Sin embargo, desde su toma de posesión en enero de 1925, Solórzano se vio presionado por el Departamento de Estado, encabezado por Charles Evans Hughes, desde donde se envió una propuesta en febrero del mismo año al nuevo gobierno, para establecer una guardia militar apartidista, ajena al Ministerio de Guerra y entrenada por estadounidenses, en sustitución de los cuerpos policiacos y militares afines al gobierno anterior. A pesar de la oposición interna, el Congreso Nacional aceptó la propuesta con algunas modificaciones sustanciales: establecer las funciones del nuevo cuerpo, como policía urbana, rural y judicial; dejar a cargo del Ministerio de Guerra las labores de entrenamiento sin sustituir a los cuerpos militares existentes. El mes de mayo fue nombrado el mayor estadounidense retirado, Calvin B. Carter como responsable de la Guardia y la Escuela de Instrucción de la Guardia Nacional.⁷⁴⁰

Sin embargo, el ex-presidente Emiliano Chamorro, quien resultó derrotado por la fórmula Solórzano-Sacasa, se mantuvo vigilante y a la espera de los acontecimientos. Al momento en que finalmente las tropas estadounidenses se retiraron del territorio nicaragüense el 3 de agosto de 1925, después de 14 años de ocupación, Chamorro ideó un nuevo levantamiento armado que finalmente ejecutó el 24 de octubre con la toma del cuartel militar de la Loma de Tiscapa, en Managua. A pesar de que el conocido *Lomazo* no logró derrocar al presidente Solórzano, éste cedió ante las presiones de Chamorro para

⁷³⁸ Vd Cuadra Pasos, Carlos. *op cit*, pp. 636-637.

⁷³⁹ Miranda Sáenz, Adolfo. *Polémico testimonio*, Managua, Adolfo Miranda Publisher, 2009, p. 74.

⁷⁴⁰ Vd Lozano, Lucrecia. *op cit*, pp. 30-31.

formar un gobierno puramente conservador, lo que inició nombrándolo Comandante General del Ejército, seguido de un armisticio con los sublevados, la expulsión de los liberales del Congreso y el posterior juicio contra el vicepresidente, Juan Sacasa, quien tuvo que exiliarse en México. Estos eventos marcaron la posterior transición entre los gobiernos *conservadores* y los supuestamente *liberales*, auspiciada por el propio gobierno estadounidense que derivó en el establecimiento de la dictadura somocista, que permanecería en el poder hasta 1979.

4.2.1 La transición dictatorial *conservadora-liberal* en Nicaragua: Reconfirmando el control estadounidense de los espacios geoestratégicos.

En diciembre de 1925, al declararse vacante la vicepresidencia, Emiliano Chamorro pasó a ocuparla quedando Solórzano a merced de sus decisiones. Finalmente, el 16 de enero de 1926 el presidente presentó su renuncia, pero el Congreso únicamente le concedió una licencia por tiempo indefinido hasta que resolviera *sus problemas de salud*. De esta forma, Emiliano Chamorro accedió nuevamente al poder de manera provisional, hasta el mes de marzo, cuando finalmente procedió la renuncia de Solórzano formalizando la presidencia de Chamorro.⁷⁴¹ Ante ello, las fuerzas liberales iniciaron una serie de levantamientos a partir de mayo en diversos puntos del país, solicitando que se respetara la Constitución que establecía que la presidencia debía ser ocupada por Juan Bautista Sacasa. Con ello inició la conocida *Guerra Constitucionalista*, que significó el retorno de los marines estadounidenses a Nicaragua en agosto de 1926, declarando el puerto de Bluefields como *zona neutral*. Ante las presiones del Departamento de Estado estadounidense, Chamorro accedió a negociar con los sublevados en las conversaciones que tuvieron lugar del 16 al 24 de octubre de 1926 a bordo del buque de guerra estadounidense *USS Denver*, anclado en el Puerto de Corinto, contando con la mediación del Encargado de Negocios de Estados Unidos, Lawrence Dennis. Sin embargo, ninguno de los dos bandos cedió en sus presiones; el gobierno estadounidense optó por no reconocer a Chamorro, pero tampoco a Sacasa. |De esta forma, el poder fue depositado el 30 de octubre en el senador Sebastián Uriza, quien el 11 de noviembre lo entregó al ex-presidente Adolfo Díaz que de inmediato fue

⁷⁴¹ Laíno, Domingo. *Somoza. El General Comerciante*, Asunción, Imprenta Salesiana, 1989, pp. 22-23; Lozano, Lucrecia. *op cit*, pp. 31-32.

reconocido por el gobierno estadounidense de Calvin Coolidge.⁷⁴² Este hecho reavivó “[...] la ofensiva liberal desde la costa atlántica, que incluyó la columna revolucionaria de Sandino [...] hasta culminar la revolución con el pacto del Espino Negro el 4 de mayo de 1927.”⁷⁴³ En medio de estos sucesos, el 2 de noviembre de 1926 Juan Bautista Sacasa estableció un gobierno revolucionario en Puerto Cabezas, contando con el reconocimiento y apoyo del gobierno de México, cuyo representante diplomático había sido retirado de Nicaragua en septiembre de ese mismo año. Ante estos hechos, el 17 de noviembre de 1926 Adolfo Díaz solicitó el regreso de las tropas estadounidenses a Nicaragua, que arribaron el 24 de diciembre de 1926 a Bluefields y Puerto Cabezas en los barcos estadounidenses *USS Cleveland* y el *USS Denver*. Al mando estaba Julián Latimer, quien según el Departamento de Estado tenía la encomienda de proteger los intereses de los estadounidenses radicados en dicho país dado que el gobierno de Díaz estaba siendo aplastado por los rebeldes, aunque también en el bando liberal, Augusto César Sandino y Juan Bautista Sacasa tenían diferencias importantes. A principios de enero de 1927 los marines estadounidenses desembarcaron en Puerto Corinto, siendo recibidos por el presidente Díaz en Managua el día 6 del mismo mes.

El 4 de enero de 1927, el vocero de la Casa Blanca anunció que la política de los Estados Unidos en Nicaragua estaba animada no solamente por el deseo de proteger las vidas y las propiedades de ciudadanos estadounidenses allá, sino también por el hecho de que el gobierno de los Estados Unidos tenía un contrato para una posible ruta de canal a través de Nicaragua y para una eventual base naval en el Golfo de Fonseca.⁷⁴⁴

Durante las acciones bélicas del gobierno conservador en Chinandega para recuperar la plaza tomada por los liberales, por primera ocasión la fuerza aérea estadounidense abrió fuego contra un país de América Latina, lo que fue precedido por el envío de más efectivos a diversos puntos nicaragüenses que alcanzaron los 2 mil hombres en el mes de abril.⁷⁴⁵ En este escenario, el presidente estadounidense Coolidge mandó al Coronel Henry Lewis Stimson a Nicaragua para negociar una solución con los dos bandos.

⁷⁴² Vd López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED413.”, en *La Estrella de Nicaragua*, año XVI, edición 413, Miami, Septiembre de 2010, p. 5.

⁷⁴³ Álvarez García, Marcos. *Líderes políticos del Siglo XX en América Latina*, Santiago, LOM Ediciones, 2007, p. 182.

⁷⁴⁴ Toynbee, Arnold J. *op cit*, p. 50

⁷⁴⁵ Vd Lozano, Lucrecia. *op cit*, pp. 32-33.

Tras su arribo a Managua, el 17 de abril de 1927, el estadounidense se percató del avance liberal, por lo que se decidió a apoyar al grupo de Juan Bautista Sacasa quien permanecía refugiado lejos de los acontecimientos. De esta forma, Stimson se percató que el hombre fuerte era el General José María Moncada, por lo que procedió a la negociación directa con él sin la intervención del presidente de la revolución, pero tampoco del presidente reconocido por el gobierno estadounidense, bajo la sombra de un espino negro en Tipitapa, el 4 de mayo de 1927.⁷⁴⁶ El *Pacto del Espino Negro* estableció los siguientes puntos que fueron aceptados por los principales líderes de la revolución liberal, con la excepción de Augusto César Sandino:

Desarme inmediato de todas las facciones, incluyendo el ejército del gobierno; pago a los soldados de \$10 por cada arma rendida y pagos proporcionales a los oficiales; retención del Presidente Díaz hasta las elecciones de 1928, en las cuales ni a Sacasa ni a Díaz les iba a ser permitido participar; supervigilancia de las elecciones por parte de los *marines*; la participación provincial, a todo nivel [...], de los liberales, y [...] el establecimiento de una fuerza policial no partidista como única institución armada en el país [...] y tanto su entrenamiento como su dirección iban a estar en manos de los marines, puesto que [...] la Guardia Nacional iban a ser inicialmente marines norteamericanos.⁷⁴⁷

En diciembre de 1927, mediante un acuerdo entre el Encargado de Negocios Estadounidense, Dana G. Munro y el Canciller de Nicaragua, Carlos Cuadra Pasos, se estableció la creación de una Guardia Nacional que vendría a suplir las funciones de los marines estadounidenses. Como era de esperarse, José María Moncada ganó las elecciones organizadas por el gobierno estadounidense el 4 de noviembre de 1928 bajo vigilancia de sus *marines*, lo que selló la transición partidista en Nicaragua en manos de los *liberales*. Para la toma de protesta del nuevo presidente *liberal* el 1° de enero de 1929, el gobierno estadounidense llevaba un año y medio combatiendo a las fuerzas rebeldes de Sandino en la Guerra de las Segovias, a pesar de que oficialmente se habían retirado las fuerzas armadas estadounidenses de la contienda en diciembre de 1928 para dar paso a la Guardia Nacional, entrenada y comandada por los propios *marines*.

⁷⁴⁶ Vd Laíno, Domingo. *op cit*, p. 23; Camacho, Navarro, Enrique. *Los usos de Sandino*, México, UNAM, 1991, p.25; López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED413.”, *op cit*, p. 5.

⁷⁴⁷ Camacho, Navarro, Enrique. *op cit*, pp.25-26, *apud* Oquist, Paul. Nicaragua. *La lucha sandinista por la democracia*, Caracas, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1978, p. 59.

Respecto a Juan Bautista Sacasa, éste fue nombrado Embajador en Estados Unidos durante el mandato de Moncada, quien finalmente lo postuló como candidato a la presidencia en el proceso de 1932, que de nueva cuenta fue *hipervigilado* por la Guardia Nacional y la milicia estadounidense que aún la controlaba. Un día después de la toma de posesión de Juan Bautista Sacasa, el 1 de enero de 1933, las tropas norteamericanas abandonaron finalmente suelo nicaragüense, nombrando a Anastasio Somoza García como Director Supremo de la Guardia Nacional, ante las protestas de los oficiales de carrera, puesto que *Tacho* Somoza, además de ser sobrino político de Juan Bautista Sacasa fue un civil al que en sólo una noche se ascendió al grado de General Nacional.⁷⁴⁸

Un año y medio después, el 21 de febrero de 1934 Somoza García fue pieza clave en el asesinato de Augusto César Sandino y sus lugartenientes, Juan Pablo Umanzor y Francisco Estrada, después de una cena celebrada en el Palacio Nacional de la Loma Tiscapa con motivo de la firma de un Convenio de Paz entre el gobierno de Sacasa y la insurgencia encabezada por Sandino. Más tarde, “[...] Somoza se volvió en contra de Sacasa y en [mayo de 1936], usando el entrenamiento estadounidense a la Guardia Nacional como un arma política [...],”⁷⁴⁹ encabezó el golpe militar que derrocó a su tío el 6 de junio. En noviembre de 1936, Anastasio Somoza García contendió *contra sí mismo* en la elección presidencial, siendo postulado por el Partido Liberal Nacionalista y por el Partido Conservador Nacionalista, conocido como el *Partido Zancudo*, creado a instancias suyas, dado que los conservadores no presentaron ninguna candidatura para el proceso enteramente controlado por Somoza y la Guardia Nacional. Con su toma de posesión, el 1° de enero de 1937 inició una dictadura dinástica en Nicaragua que permanecería en el poder por los próximos 43 años, enteramente subordinada a los intereses estadounidenses.

⁷⁴⁸ Vd Lozano, Lucrecia. *op cit*, pp. 32-33; López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED413.”, *op cit*, p. 5.

⁷⁴⁹ Berkin, Carol, David, *et al. Making America. A history of the United States*, Vol. II, from 1865, 5° edición, Boston, 2001, p. 711.

4.2.2 El Tratado Chamorro-Bryan durante la dictadura somocista.

Respecto al Tratado Chamorro-Bryan y las desavenencias con los gobiernos de Costa Rica y El Salvador, los distintos mandatarios de Nicaragua no realizaron ninguna acción para cambiar el estado de cosas con sus vecinos centroamericanos en los años próximos. Las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua quedaron suspendidas entre 1917 y 1919, cuando Diego Emiliano Chamorro se negó a reconocer al presidente Federico Alberto Tinoco Granados, apoyando además las acciones de los exiliados costarricenses para derrocarlo. Con la caída de Tinoco, las relaciones se reanudaron entre 1926 y 1929, pero de nueva cuenta se rompieron por la instauración del gobierno *de facto* en Nicaragua bajo los auspicios de los marines.⁷⁵⁰ Aún así, durante la Conferencia de Plenipotenciarios Centroamericanos realizada en Washington del 4 de diciembre de 1922 al 7 de febrero de 1923, el Ministro Costarricense J. Rafael Oreamuno y el Secretario de Estado Estadounidense, Charles Huges suscribieron el Protocolo Oreamuno-Hughes del 1° de Febrero de 1923, que finalmente comprometió al gobierno estadounidense a considerar al de Costa Rica para los asuntos referentes al canal interoceánico.⁷⁵¹ A pesar de que el instrumento nunca fue ratificado, su texto estableció lo siguiente:

[...Cuando] el Presidente de los Estados Unidos fuera autorizado para adquirir la posesión de los derechos que Costa Rica tiene en el río San Juan y en la Bahía de Salinas, ambos Gobiernos entrarían en negociaciones para determinar plan y los convenios de detalle que fuesen necesarios a fin de llevar adelante la construcción de un canal interoceánico para barcos de gran calado, en esa región”.⁷⁵²

Por su parte, los *liberales* nicaragüenses instalados ya en el poder olvidaron las críticas que anteriormente hicieron del Tratado Chamorro-Bryan, tratando de utilizarlo en beneficio de sus intereses de grupo. El objetivo fundamental de esta *nueva élite política* consistió en tratar de convencer al gobierno estadounidense para ejecutar el Tratado en lo concerniente a la construcción del canal interoceánico, a pesar de que aún persistía el

⁷⁵⁰ Vd Sáenz Carbonell, Jorge Francisco. “La política exterior.”, en Rodríguez Vera, Eugenio, Editor. *Costa Rica en el Siglo XX*, Tomo III, San José, EUNED, 2004, pp. 222-223

⁷⁵¹ Vd Poblete Troncoso, Moisés. *La Comunidad Internacional Contemporánea: Relaciones y Organismos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1958, p.441.

⁷⁵² Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado.....”, *op cit*, pp. 12-13.

debate sobre la violación del Artículo 2° de la Constitución de 1911 aún vigente. Cabe mencionar, que el asunto de la base militar en el Golfo de Fonseca y las concesiones en las Islas del Maíz no figuraron dentro de los grandes proyectos ideados por los políticos nicaragüenses *liberales*. De hecho, la Bahía de Fonseca perdió toda relevancia en las negociaciones que en adelante se realizaron entre el gobierno estadounidense y el de Nicaragua hasta la década de 1970, aunque no hay una razón objetiva para ello. Sin embargo, el fallo de 1917 fue un elemento de peso que detuvo a los gobernantes nicaragüenses y estadounidenses de cualquier acción en la Bahía. Caso contrario ocurriría respecto al asunto del canal interoceánico, debido a que el acuerdo alcanzado entre el gobierno de Costa Rica y el de Estados Unidos el 1° de Febrero de 1923, mediante el mencionado Tratado Oreamuno-Hughes, permitiría al gobierno de Nicaragua negociar la construcción de la vía interoceánica siempre y cuando se invitara al gobierno de Costa Rica a participar de esta empresa que además de resultar un negocio apetecible para la élite política nicaragüense, garantizaría la protección del gobierno estadounidense.

Por lo anterior, las diversas acciones del gobierno nicaragüense en pro del Tratado Chamorro-Bryan comenzaron desde el mandato de José María Moncada, quien había accedido al poder en 1929 tras negociar *la transición* en el Acuerdo del Espino Negro con el enviado Stimson, quien a su vez ocuparía el cargo de Secretario de Estado de Herbert Hoover entre 1929 y 1933. En septiembre de 1931, Moncada envió un memorándum al Embajador estadounidense acreditado en Managua, Matthew Elting Hanna, para ser entregado a Stimson. En este documento, Moncada indicó que, por el "[...] bien y progreso del Continente [...] el Canal por Nicaragua será el mejor lazo de unión entre ambos países y también entre la América del Norte, la Central y la del Sur, y desea expresar al Departamento de Estado su buena voluntad para lograr estos altos destinos de la humanidad."⁷⁵³ En octubre del mismo año, José María Moncada dirigió una carta personal a Stimson ahondando en diversos tópicos de la relación bilateral, enfatizando en la pertinencia de discutir sobre la constitucionalidad del Tratado. En la respuesta, fechada el 9 de diciembre del mismo año, el Secretario de Estado indicó lo siguiente:

⁷⁵³ Argüello Bolaños, Horacio. "Tratado Chamorro-Bryan.", en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 1, Managua, Imp. Novedades, Agosto de 1960, p.20.

Discutir [...] el punto de constitucionalidad del Tratado [...] parece de dudosa utilidad. Es de evidencia propia que [...] no corresponde al Gobierno de Nicaragua, que lo ha negociado, decir que están en conflicto con la Constitución. Sin embargo este punto de la constitucionalidad del tratado en lo que toca a Nicaragua queda a discusión a las autoridades apropiadas de su país. [...]El estudio de la ruta del Canal ha sido completada por Ingenieros del Departamento de Guerra de los Estados Unidos, y será sometido dentro de poco al Congreso. Yo no sé qué acción tornará el Congreso, pero tengo confianza de que cuando el Gobierno de los Estados Unidos decida ejercer la opción ofrecida [...], el Gobierno de Nicaragua no fallará en tornar la acción que considere necesaria de su parte a fin de asegurar la realización del objetivo del Tratado".⁷⁵⁴

Ante ello, Moncada comenzó a recopilar información sobre el Tratado Chamorro-Bryan, incluidas las notas realizadas por Robert Lansing que indicaban que se trataba de una opción y no una enajenación de tierras. Poco después, el gobierno de Nicaragua envió una comitiva a Washington encabezada por el abogado Carlos A. Morales y Horacio Argüello, para entrevistarse con el Presidente Hoover y algunos congresistas, intentando convencerles de la necesidad de reformar la constitución de su país para poder incorporar el Tratado. Sin embargo, el gobierno estadounidense continuó sosteniendo que el documento no violaba la constitución de Nicaragua dado que el Congreso Nacional lo había ratificado en el momento pertinente. Debido a que la construcción del canal continuó siendo uno de los objetivos primordiales del gobierno de Nicaragua, gran parte de las acciones de los mandatarios liberales se encaminaron en facilitar las condiciones para la obra, sin que ello despertara mayor interés en el gobierno estadounidense.

En esta línea, la modificación del texto constitucional fue finalmente realizada bajo el mandato de Anastasio Somoza García, mediante la aprobación de la Constitución de 1939 que incorporó en los artículos 3° y 4° algunos aspectos que contravenían las resoluciones de la Corte de Justicia Centroamericana de 1916 y 1917. En el Artículo 3° se establece que el territorio nacional reconocido por la República sería el establecido por la Corona Española, de acuerdo al *uti possidetis juris* de 1821, con lo que se desconocía la existencia de cualquier régimen posterior. De igual forma, se establece que Nicaragua comparte vecindad con las Repúblicas de Honduras y Costa Rica, por lo que desconoce la

⁷⁵⁴ *Ibid*, pp. 20-21.

mancomunidad de intereses con El Salvador en el Golfo de Fonseca. Por último, se establece que las fronteras aún por delimitar serán posteriormente fijadas con base en tratados internacionales y el Derecho Internacional vigente.⁷⁵⁵

Por su parte, el Artículo 4° sostiene que si bien la soberanía y el territorio son inalienables, podrán realizarse tratados que favorezcan a la unión centroamericana y aquellos que tengan por objeto *la construcción, saneamiento, operación y defensa de un canal interoceánico*. Resulta evidente que la modificación del texto referido, tuvo como objeto *constitucionalizar* las concesiones otorgadas por los conservadores al gobierno estadounidense en el Tratado Chamorro-Bryan, eliminando, tanto las objeciones del gobierno salvadoreño como la resolución de la Corte de Justicia, en el sentido de la inconstitucionalidad del gobierno de Nicaragua para formalizar el documento por la violación del Artículo 2° de la anterior Carta Magna. Cabe mencionar, que el Artículo 5° del nuevo texto constitucional criminalizó la protesta y prohibió que organizaciones o personas se nombraran como representantes del pueblo y sus derechos.⁷⁵⁶ Con lo anterior, queda claro que el gobierno de Anastasio Somoza García iría más allá que sus antecesores para capitalizar el Tratado en lo referente a la construcción del canal interoceánico.

[...] el Partido Liberal, que desacreditó, como pudo aquella acción conservadora, acabó adoptando el tratado como propio, mejorando su condición constitucional en 1939, cuando estableció que no afectaba la soberanía nacional ni la intangibilidad del territorio nicaragüense la celebración de un tratado ‘que tenga por objeto la construcción, saneamiento, operación y defensa de un canal interoceánico a través del territorio nacional [...]’.⁷⁵⁷

El segundo paso en la estrategia de Somoza García fue *solicitar permiso* al Congreso Nacional para visitar Washington, acudiendo a la invitación realizada por el presidente Franklin Delano Roosevelt, con quien había establecido buenas relaciones desde que éste último accedió al poder en su primer periodo en marzo de 1933. Anastasio Somoza

⁷⁵⁵ Vd *Constitución Política de la República de Nicaragua*. Aprobada el 22 de marzo de 1939, publicada en la Gaceta Oficial el 23 de marzo de 1939, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=13

⁷⁵⁶ *Idem*.

⁷⁵⁷ Cuadra Ch., Pedro J. “Los conservadores y el Tratado Chamorro-Bryan.”, *op cit*, p. 35.

anunció a sus colaboradores sobre sus planes para negociar con Roosevelt una especie de compensación por haber pospuesto *a perpetuidad* la construcción del canal interoceánico, por lo que los norteamericanos debían asumir la canalización del río San Juan. Sin embargo, el gobierno estadounidense tenía otras prioridades ante el panorama de la Segunda Guerra Mundial que comenzaría formalmente ese mismo año. El 6 de mayo, un día después del homenaje rendido a Somoza por Roosevelt y el Secretario de Estado Cordell Hull, finalmente se anunció que la Unión Americana no financiaría ningún proyecto con miras a la construcción del anhelado canal y que tampoco se tenía contemplado canalizar el río San Juan.

En mayo de 1939, cuando Somoza tenía dos años de ejercer por primer vez la presidencia [...] y a cinco años del asesinato del General Sandino, realizó su viaje oficial a EEUU invitado por Roosevelt [...] Mientras Somoza esperaba que le concedieran una larga lista de peticiones [...], que incluían un canal interoceánico, para [...] convertirse en el gran estadista héroe de Nicaragua, [...] Roosevelt [...] tuvo otra intención y propósitos [...]. Estados Unidos estaba muy interesado en crear en Somoza un símbolo pro-norteamericano ultra radical, que fuese ejemplo a imitar en todo el Continente, como efectivamente fue.⁷⁵⁸

Sin embargo, Somoza García no quedó conforme y nuevamente aludió el tema en su mensaje ofrecido al Senado de los Estados Unidos el día 8 de mayo del mismo año, destacando la importancia de su país derivada de su condición estratégica internacional en tiempos de guerra, al indicar que la posición geográfica de Nicaragua y toda su configuración territorial permitían establecer una *cómoda ruta* para un canal interoceánico, indispensable para una posible alianza encaminada a garantizar la seguridad continental. “El pueblo [...nicaragüense] considera esto como su más valiosa fuente de prosperidad [...] y aspira a que no se deje indefinidamente perdido en sus selvas nacionales, ese regalo de la naturaleza [...]”.⁷⁵⁹ De igual forma, expresó que estaba dispuesto a llevar adelante el Tratado Chamorro-Bryan, con el que los gobiernos de ambos países ligaron sus destinos, basándose en su amistad recíproca y comprensión mutua de sus necesidades. El tono fue más allá durante el mensaje emitido el mismo día en la Cámara de Representantes, en

⁷⁵⁸ López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED412.”, en *La Estrella de Nicaragua*, año XVI, edición 412, Miami, Agosto de 2010, p. 5

⁷⁵⁹ Argüello Bolaños, Horacio. “Tratado Chamorro-Bryan.”, *op cit*, p. 22.

donde recordó a los estadounidenses que su país había colaborado en las iniciativas de defensa diseñadas por su gobierno, por lo que esperaba reciprocidad:

Y ha llegado el momento de recordar aquí que mi país ha prestado a la seguridad de las Américas una contribución preciosa, cuando desde hace mucho tiempo decidió aprovechar [...] las oportunidades [...] para abrir una ruta de tránsito [...]. Y cabe recordar también que en [...] esta política [...], Nicaragua celebró un Tratado con los Estados Unidos con el fin de CEDERLES LOS DERECHOS OPCIONALES para la construcción de un canal interoceánico [...] y para otros objetivos relacionados con vuestra defensa, que es [...] la nuestra'. 'Yo espero que [...] esta contribución [...], sea debidamente considerada y apreciada en un reajuste de nuestras relaciones, a fin de evitar QUE ELLA SE RESUELVA EN LA NEGACION DEL APROVECHAMIENTO [...] DEL RECURSO NATURAL 'MAS VALIOSO QUE POSEE MI PAIS, precisamente el que está llamado a ejercer mayor influencia en su [...] progreso.'⁷⁶⁰

Como consuelo, entre el 21 y 22 del mismo mes de mayo, Somoza García y Franklin Delano Roosevelt ajustaron los términos de la colaboración en lo referente a la canalización del río San Juan con el Puerto de San Juan del Norte. A cambio de ello, el gobierno estadounidense otorgó a Somoza un préstamo por dos millones de dólares para compra de maquinaria e infraestructura; se prometió enviar un equipo de ingenieros estadounidenses a Nicaragua a estudiar las posibilidades de construir una vía acuática con fines militares, lo que no implicaba un canal; se ofreció un préstamo de medio millón de dólares para apoyar al sistema financiero nicaragüense; se contempló la posibilidad de analizar la posibilidad de impulsar proyectos agrícolas; se ofreció nombrar a un oficial estadounidense para realizar entrenamiento a la Guardia Nacional.⁷⁶¹

A instancias del gobierno estadounidense, cuya comisión de ingenieros arribó a Nicaragua, finalmente Somoza se decidió a negociar con el presidente de Costa Rica, León Cortés Castro, mediante la Convención Cordero Reyes–Zúñiga Montufar firmada el 5 de Abril de 1940 por los plenipotenciarios de Nicaragua, Manuel Cordero Reyes y por Costa Rica, Tobías Zúñiga Montufar. Este acuerdo ayudó a relajar las tensiones binacionales ocasionadas a raíz del Tratado Chamorro-Bryan y permitió que durante gran parte de la

⁷⁶⁰ *Idem.*

⁷⁶¹ Debayle, León. "El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado....", *op cit*, p. 13; López Maltes, Nicolás. "La foto histórica ED339", en *La Estrella de Nicaragua*, año XXIII, edición 339, Miami, Junio de 2009, p. 4-A.

década de 1940 las relaciones entre los presidentes Anastasio Somoza García y Rafael Ángel Calderón Guardia fueran cordiales, a pesar de que la Convención expiró en 1945 al no realizarse la canalización del río San Juan, ni alguna otra obra sobre la ruta interoceánica.

1. [...] Nicaragua [...] ha solicitado la cooperación [...] de los Estados Unidos para [...] la canalización del río San Juan y del puerto [...] de San Juan del Norte, [...] y que dicho Gobierno, [...] ha manifestado su voluntad [...], en el envío, [...] de la Comisión de Ingenieros del Ejecito [...]. Nicaragua y Costa Rica declaran, [...] que la ejecución [...] no implicará [...] cesión alguna [...] y que una vez concluidas [...], le serán entregadas a Nicaragua [...]. 2. [...]La] canalización [...] seguirá el [...] río San Juan, desde su salida del Lago de Nicaragua hasta un punto, [...] en el [...] río, aguas arriba [...]; la vía de agua saldrá [...] por medio de un canal artificial que correrá [...] hasta [...] San Juan del Norte [...]. 3. [...] Nicaragua conviene en extender a Costa Rica, [...] libre navegación [...] desde tres millas inglesas [...] de las fortificaciones exteriores del Castillo Viejo [...] hasta su desembocadura en el Atlántico [...]. 4. [...]Los] buques [...] costarricenses podrán usar el puerto de San Juan del Norte y aquel en que terminare el canal del río, [...]. 6. [...]En] caso de que Nicaragua constituyere [...] un canal [...] a fin de comunicar el Lago de Nicaragua, con el Océano Pacífico [...], concede a [...] Costa Rica, [...] el libre ejercicio de la navegación [...] solamente para el tránsito por la ruta que señalare [...]. 9 [...]En] el caso de que Nicaragua, [...] celebre un tratado con tercer Estado para la construcción [...] de un canal [...] de océano, a océano, [...] las concesiones que Costa Rica y Nicaragua se otorgan por este Convenio, no perjudicarán los derechos que ambos países tienen en virtud de tratados y laudos anteriores [...]. 10. La presente Convención quedará sin ningún valor [...] si Nicaragua no hubiere principiado la construcción [...], en un plazo de cinco años a partir de la última ratificación. [...].⁷⁶²

Poco después, los estudios realizados por la comisión de ingenieros militares estadounidenses establecieron que la canalización del río San Juan no podría ser realizada por los altos costos de la obra, las circunstancias adversas provenientes de la Segunda Guerra Mundial y el elevado costo del mantenimiento comparado con muy pocas utilidades. En tales circunstancias, el gobierno estadounidense buscó un nuevo arreglo con el presidente Somoza, cambiando los beneficios otorgados por el Tratado Chamorro-Bryan por algo de más fácil ejecución. El gobierno estadounidense se comprometió a desarrollar la Carretera San Benito- Rama, así como los estudios de la subsecuente ruta de Rama a El

⁷⁶² Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Convención Cordero Reyes–Zúñiga Montufar-Canalización Del Río San Juan.” San José, 5 de abril de 1940 Washington 6 de junio de 1911, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/27a6f39655ed0dea062577c800533869?OpenDocument>

Bluff. El 8 de Abril de 1942 el canciller nicaragüense, Mariano Argüello aceptó el ofrecimiento estadounidense para cubrir el costo de la obra⁷⁶³ estimada en unos 16 millones de dólares. El 18 de agosto del 1942 se aprobaron los primeros cuatro millones de dólares para tales menesteres. Momentáneamente, este nuevo arreglo fue muy bien recibido por el grupo somocista, quienes lo vieron como un buen negocio al compararlo con los 3 millones que le fueron entregados al gobierno conservador después de la ratificación del Tratado Chamorro-Bryan aún vigente.⁷⁶⁴

A nivel interno, en Nicaragua surgió un debate sobre la vigencia o no del Tratado Chamorro-Bryan, que al parecer el gobierno estadounidense había cambiado por el pacto del 8 de abril de 1942, como *substituto* que exclusivamente se refería a la construcción de la carretera mencionada. Para los críticos de la dictadura, resultaba claro que su gobierno únicamente usaba el asunto del canal como una pantalla para desviar la atención de los asuntos de mayor importancia en Nicaragua amparándose del apoyo del gobierno estadounidense. Como parte de aquel acuerdo alcanzado en 1939 entre Anastasio Somoza y el Presidente Roosevelt, el 13 de agosto de ese mismo año llegó a Corinto el Mayor del *US Army*, Charles L. Mullins Jr., con la consigna de organizar la Academia Militar de Nicaragua aprobada por el Congreso nicaragüense el 20 de septiembre. En el acto inaugural de la Academia realizado en febrero de 1940, Somoza nombró al propio Charles Mullins como General de Brigada de la Guardia Nacional.⁷⁶⁵

Desde que el gobierno estadounidense ingresó a la Segunda Guerra Mundial, poco se discutió sobre el asunto de la construcción del canal de Nicaragua o la base militar en el Golfo de Fonseca. Toda Centroamérica se unió a la causa *aliada* a raíz del ataque japonés a Pearl Harbor del 7 de diciembre de 1941, fecha en la que el gobierno panameño declaró la guerra. Por su parte, los gobiernos de Nicaragua, El Salvador, Honduras y Costa Rica ingresaron a la contienda el 8 de diciembre de 1941 junto con los Estados Unidos, en tanto

⁷⁶³ *Vd* United States Department of State. *United States Treaties and other International Agreements*, Volumen 2, parte 1, Washington, US Government Printing Office, 1951, p. 724.

⁷⁶⁴ *Vd* Argüello Bolaños, Horacio. "Tratado Chamorro-Bryan.", *op cit*, p. 22.

⁷⁶⁵ López Maltes, Nicolás. "La foto histórica ED399.", *op cit*, p. 4-A.

que Guatemala lo hizo un día después al igual que el gobierno de Cuba.⁷⁶⁶ Para ese entonces, las demandas del gobierno costarricense derivadas del Tratado Chamorro-Bryan habían sido atendidas en cierta medida, pero no así las realizadas por El Salvador sobre las concesiones del gobierno nicaragüense al de Estados Unidos en el Golfo de Fonseca, pues si bien no había sido construida la base militar en la Bahía, la vigencia del Tratado y su elevación a rango constitucional mantenía el peligro latente, como se explica a continuación.

Después del retorno del somocismo por medio de la fuerza en 1947, de nueva cuenta el gobierno de Nicaragua retomó el asunto del canal interoceánico previsto en el Tratado Chamorro-Bryan, como lo muestran las modificaciones realizadas a los textos constitucionales de 1948 y 1950.⁷⁶⁷ El Artículo 3° de la Carta Magna de 1948 adhirió algunas líneas a la redacción anterior contenida en el Artículo 4° de la Constitución de 1939, estableciendo que podrían ser realizados tratados con otras Repúblicas concernientes a la construcción del canal interoceánico, así como para el uso temporal del territorio por parte de una potencia americana con fines de defensa hemisférica.

3. El territorio y la soberanía son indivisibles e inalienables. No obstante, podrán celebrarse tratados que tiendan a la unión con una o varias repúblicas de Centroamérica, o que tengan por objeto la construcción, saneamiento, operación y defensa de un canal interoceánico a través del territorio nacional; o que lleven por fin el uso temporal, por una potencia americana, del suelo, el aire, de la estratosfera o de las aguas territoriales exclusivamente para la defensa continental.⁷⁶⁸

Aún más condescendiente fue la Constitución de 1950, en cuyo Artículo 6° se expresa que el gobierno nicaragüense podría celebrar se tratados tendientes a la unión centroamericana o aquellos cuyo objetivo sea la *construcción, saneamiento, operación y defensa de un canal interoceánico a través del territorio nacional*. Posteriormente, el referido Artículo rebajó la categoría jurídica del tipo de instrumento jurídico mediante el cual el gobierno nicaragüense permitiría que *alguna potencia americana* hiciera uso

⁷⁶⁶ Vd Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado.....”, *op cit*, pp. 12-13.

⁷⁶⁷ Vd Pasos Argüello, Luis. “El Tratado Chamorro-Bryan.....”, *op cit*, p.15.

⁷⁶⁸ *Constitución Política de la República de Nicaragua, aprobada el 21 de enero de 1948*. Artículo 3°, publicada en la Gaceta Oficial el 16 de enero de 1948, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=14

temporal de alguna parte de su territorio para labores de exclusiva defensa continental, bastando un simple acuerdo y ya no un tratado ratificado por los respectivos congresos nacionales.⁷⁶⁹ En adelante esto se convirtió en una tendencia en la relación entre Estados Unidos y Nicaragua durante la dictadura somocista, facilitando el intervencionismo estadounidense mediante la firma de acuerdos que permitieron la cesión temporal de territorios nicaragüenses.

Fue bajo el Gobierno [...] de Somoza que se permitió el establecimiento de una Base Naval en el Puerto de Corinto, [...] cuyo territorio estaba regido por la soberanía de Estados Unidos, con exclusión de toda jurisdicción nicaragüense. Fue pues el Gobierno Liberal el que de una manera diferente, y ya no solamente en aguas territoriales o en isla, sino en suelo patrio, que consintió que rigiese, real y verdaderamente [...] la soberanía de Estados Unidos [...]. Mientras el Partido Conservador lo concedió sólo en el papel de un Tratado, el Partido liberal lo hizo en un simple Acuerdo Internacional y lo permitió con hechos tangibles. Agréguese a lo anterior el permiso que dio el Gobierno de don Luis Somoza para que barcos de Estados Unidos pudiesen patrullar las aguas territoriales nicaragüenses en nuestro Mar Atlántico.⁷⁷⁰

Sin embargo, el gobierno estadounidense no necesitaba de un nuevo canal, por lo que continuó otorgando *apoyo* a la dictadura somocista para la creación de infraestructura hasta principios de la década de 1950. Entre 1951 y 1952, el Congreso Estadounidense rechazó la solicitud del gobierno de Nicaragua para continuar la construcción de la carretera Rama, cuyos fondos ya se habían terminado. Sin embargo, en febrero de 1952 el Secretario de Estado, Edward G. Miller Jr., indicó ante las Comisiones de Obras Públicas del Senado y la Cámara de Representantes, que “[...] su país estaba en el ineludible deber de dar por terminada la carretera y los estudios a que se obligó en pacto debidamente celebrado.”⁷⁷¹

⁷⁶⁹ *Constitución Política de la República de Nicaragua, aprobada el 1° de noviembre de 1950*. Artículo 6°, publicada en la Gaceta Oficial el 6 de noviembre de 1950, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=15

⁷⁷⁰ Pasos Argüello, Luis. “El Tratado Chamorro-Bryan.....”, *op cit*, p.15.

⁷⁷¹ Argüello Bolaños, Horacio. “Tratado Chamorro-Bryan.”, *op cit*, p. 23.

De esta forma, el 25 de junio de 1952 el Congreso estadounidense aprobó la Ley Pública 413 destinada a la culminación de la mencionada obra, a lo que prosiguió el *Convenio de ayuda entre Nicaragua y los Estados Unidos para la Construcción de la carretera a Rama* aprobado el 07 de mayo de 1954, cuando el primer tramo de San Benito a la Ciudad de Rama ya había sido concluido. En este nuevo documento, el gobierno de Nicaragua se comprometió a: 1. Suministrar los derechos de vía necesarios para la construcción de la carretera, que se mantendrían a perpetuidad como parte inviolable de la carretera; 2. No cobrar peaje en la carretera; 3. No imponer impuestos en la carretera por vehículos o personas estadounidenses; 4. Reconocer licencias de extranjeros con base en la Unión Panamericana; 5. Efectuar mantenimiento en la carretera una vez terminada. Por último se estableció que el apoyo estadounidense abarcaría únicamente hasta los estudios para la carretera de la Rama a Bluff, no así para su construcción y que todos los materiales empleados en la obra serían de producción estadounidense o de Nicaragua.⁷⁷² Sin embargo, nuevamente la obra quedó paralizada, siendo retomada seis años después de la muerte de Anastasio Somoza García, el 30 de marzo de 1962, para ser culminada por los presidentes Luis Somoza Debayle⁷⁷³ y René Schick,⁷⁷⁴ como la gran obra del somocismo durante los mandatos de Lorenzo Guerrero Gutiérrez y Anastasio Somoza Debayle, *Tachito*.⁷⁷⁵

A pesar de que en diversas ocasiones, fue el propio gobierno estadounidense el que diera largas a la construcción del anhelado canal interoceánico de Nicaragua, el Tratado Chamorro-Bryan se mantuvo vigente por más de cinco décadas como una *opción* más para el intervencionismo estadounidense en Centroamérica. Sin embargo, a finales de la década de 1960 el multimillonario griego, Aristóteles Onassis y su socio texano, Howard Hughes,⁷⁷⁶ se interesaron en Nicaragua para establecer un oleoducto interoceánico, un

⁷⁷² Vd Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Convenio de Ayuda entre Nicaragua y los Estados Unidos para la construcción de la Carretera a Rama”, Managua, 7 de Mayo de 1954, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/4c9d05860ddef1c50625725e0051e506/3f799c1438733065062573ec00568f39?OpenDocument>

⁷⁷³ Presidente y dictador de Nicaragua del de 1957 a 1963.

⁷⁷⁴ Presidente del 1º de mayo de 1963 hasta su muerte el 3 de agosto de 1966, considerado como un *títere* del somocismo.

⁷⁷⁵ López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED399.”, *op cit*, p. 4-A.

⁷⁷⁶ Quien además de ser cineasta y magnate de la aviación civil y militar, era muy allegado al presidente estadounidense, Richard Nixon y los altos círculos del poder de aquella nación.

complejo turístico en el Caribe nicaragüense que incluiría casinos y hoteles en las Islas del Maíz y una refinería petroquímica en Monkey Point.⁷⁷⁷ Estos proyectos animaron a Anastasio Somoza Debayle, quien además de presidir Nicaragua era un *prominente empresario*, dueño de la compañía aérea Lanica, subsidiaria de PanAm, de la que Hughes posteriormente fue socio. Ante este panorama, el Tratado Chamorro-Bryan representaba un obstáculo legal para la construcción del oleoducto interoceánico, dado que la ruta a seguir sería prácticamente la misma del canal que además nunca se había definido con exactitud. De igual forma, el establecimiento del complejo turístico en Corn Island y el Little Island pudo haber encontrado limitaciones en el mismo Tratado que las había cedido por un plazo de 99 años al gobierno estadounidense.⁷⁷⁸

Por lo anterior, fueron los inversionistas Onassis y Hughes quienes propusieron a Tachito derogar el Tratado Chamorro-Bryan que obstaculizaba los planes de inversión en Nicaragua.⁷⁷⁹ Así, el 14 de julio de 1970 el Canciller de Nicaragua, Lorenzo Guerrero y el Encargado de Negocios Estadounidense, Malcolm R. Barnebey, firmaron la *Convención de Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan* en la Ciudad de Managua, que una vez ratificada el 10 de agosto por el Congreso Nacional se publicó en el Diario Oficial el 27 de agosto de 1970 en los siguientes términos:

El Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos [...] han llegado a la conclusión de que los intereses de ambas naciones serán mejor servidos mediante la terminación de la Convención en todas sus disposiciones [...]. **Artículo I.-** Dar por terminada la Convención [...] firmada en Washington el 5 de agosto de 1914, a la entrada en vigor de la presente Convención. **Artículo II.-** Como consecuencia [...], todos los derechos y opciones concedidos por la mencionada Convención de 1914 [...] quedarán sin efecto en la fecha de entrada en vigor de esta Convención.⁷⁸⁰

⁷⁷⁷ Vd Díaz Lacayo, Aldo. “El río San Juan en la historia de Nicaragua. Breve resumen.”, en Correo de Nicaragua, No. 13, Managua, Colectivo Sandino Vive, Diciembre de 2010-enero de 2011, p 12

⁷⁷⁸ Maestro, Manuel. “Nicaragua: El canal que pudo y puede ser.”, en *Revista General de Marina*, Madrid, Ministerio de defensa del Reino de España, Agosto-Septiembre de 2006, p. 205; Escobar, Jaime. “Historia de la Aviación en Nicaragua.”, en *Gran Portal de la Aviación*. Disponible en: <http://www.granportalaviacion.com/nicaragua-historia-aviacion/>

⁷⁷⁹ Se vinculó fuertemente a Howard Hughes como parte del grupo de empresarios que patrocinaron a Richard Nixon en las labores que derivaron en el denominado *Watergate*. Vd Higham, Charles. *Howard Hughes: The Secret Life*, s/l, St. Martin’s Press, 2004.

⁷⁸⁰ Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Instrumento de Ratificación del Gobierno de Nicaragua de la Convención celebrada con el Gobierno de los Estados Unidos de América en esta capital, el

El Tratado Chamorro-Bryan dejó de tener validez jurídica el 25 de abril de 1971, cuando el Canciller de Nicaragua, Lorenzo Guerrero y el Embajador Extraordinario Plenipotenciario de Estados Unidos, Turner B. Shelton, efectuaron el canje de ratificaciones en la Ciudad de Managua con el Presidente Anastasio Somoza Debayle como testigo y artífice.⁷⁸¹ Para los partidarios *liberales*, la derogación del Tratado Chamorro-Bryan elevó a Anastasio Somoza Debayle al rango de héroe nacional, llegando a calificarlo en los medios oficialistas como *el Prócer de la tercera independencia de Nicaragua*. El grupo cercano al poder intentó capitalizar políticamente el hecho para desviar la atención de las precarias condiciones que privaron en Nicaragua durante la última etapa del somocismo, en donde a pesar de los proyectos de inversión y el relativo crecimiento económico, el pueblo nicaragüense sufría de la exclusión y represión que caracterizó al régimen, concebido en ese entonces como una categoría diferente a la *típica dictadura latinoamericana* por sus características dinásticas y el marcado nepotismo. Desde la *transición liberal* de 1929 que puso en la presidencia a José María Moncada, primo de Tacho Somoza, el poder económico, político y militar se fue concentrando cada vez más en las manos de las familias allegadas a los Somoza, como los Sacasa y los Debayle, todos ellos subordinados a los designios marcados desde Estados Unidos.

Nicaragua, [...] participó de la Era de los Dictadores en la época del Gral. Somoza padre, régimen que estaba en armonía con la enfermedad de la época en América Latina. Pero [...] ya ha dejado de ser solamente una Dictadura [...]. Nicaragua está ensayando ahora un sistema [...] nuevo en América Latina [...]. El nuevo sistema [...] es que los Presidentes permanezcan su término en la Presidencia [...] y al cabo [...] hacen elegir a un pariente como sucesor [...]. El signo típico es que no es un sólo hombre el que manda, sino un equipo familiar. [...] En ciertos momentos hasta parecen aflojar [...] en cuanto a la violación de los Derechos Humanos con el fin de aparentar una Democracia, pero se reservan siempre [...] la libertad de elección, para disponer a su antojo sobre

14 de julio de 1970, que abroga el Tratado Chamorro-Bryan, firmado en Washington, D. C., el 5 de agosto de 1914 para la construcción de un Canal Interoceánico en Nicaragua.”, Managua, 25 de abril de 1971, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/fb812bd5a06244ba062568a30051ce81/1594abbde653eb2f062570a100578998?OpenDocument>

⁷⁸¹ *Idem.*

la sucesión [...]. Aquí en Nicaragua hemos pasado de Dictadura a Dinastía [...]⁷⁸²

En septiembre de 1972 Howard Hughes se mudó a vivir al Hotel Intercontinental de Managua, adquiriendo el 25% de la Compañía Aérea Lanica, cuya directiva había anunciado un agresivo programa de renovación que comenzó el 21 de agosto del mismo año con la adquisición de dos aviones de la *Hughes Tools Corporation* a cambio de las acciones respectivas. Sin embargo, el 23 de diciembre de 1972 Managua sufrió un sismo de 6.2 grados con varias réplicas, que además de causar más de 10 mil muertos y dejar la Ciudad devastada, también destruyó los sueños de *Tachito*. Howard Hughes abandonó Nicaragua alarmado por el sismo, dejando atrás todos los proyectos de inversión en dicho país al que nunca regresó.⁷⁸³ Nuevamente, el gobierno de Nicaragua vio frenado su plan interoceánico como ocurriera en 1902, cuando la erupción del Volcán Momotombo modificó la decisión del Senado Estadounidense por la vía de Panamá. En esta ocasión fue el sismo el que detuvo el proyecto del gasoducto interoceánico del magnate texano.⁷⁸⁴

Con el Tratado Chamorro-Bryan derogado, la Carta Magna de Nicaragua aprobada el 14 de marzo de 1974 eliminó las concesiones que habían sido elevadas constitucionalmente en los tres últimos textos del *liberalismo* en 1939, 1948 y 1950. El nuevo Artículo 4º, si bien concedía al gobierno la celebración de “[...] Tratados para la utilización de sus recursos *naturales* y *geográficos* [...] y para el uso temporal de una parte del territorio nicaragüense [...] para fines exclusivos de defensa nacional o continental [...]”, eliminó lo referente a que éstos debían ser firmados con una *potencia americana*, además de elevar nuevamente el rango de los instrumentos jurídicos, dejándolos al nivel de tratados bilaterales. Por su parte, el Artículo 5º estableció que la aspiración permanente del pueblo nicaragüense era la reconstrucción de la Patria Centroamericana, por lo que su gobierno podría celebrar Tratados orientados a la Unión de Centroamérica y/o su integración en diversos frentes.

⁷⁸² Pasos, Argüello, Luis. “Algunos aspectos de la actual situación política de Nicaragua, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 1, Managua, Imp. Novedades, Agosto de 1960, p. 27.

⁷⁸³ Escobar, Jaime. “Historia de la Aviación en Nicaragua.”, *op cit*.

⁷⁸⁴ Vd Selser, Gregorio. *El rapto de Panamá: De cómo los Estados Unidos inventaron un país y se apropiaron de un canal*, Buenos Aires, Editorial Alcándara, 1964, pp. 60-63.

Tras el derrocamiento de Anastasio Somoza Debayle, *la gran carretera* de Rama fue abandonada, tanto por el gobierno sandinista que accedió al poder en 1979, como por los de Violeta Chamorro y Arnoldo Alemán. Finalmente, el presidente Enrique Bolaños Geyer inició su reconstrucción mediante un préstamo solicitado por su antecesor al Banco Interamericano de Desarrollo en 2001,⁷⁸⁵ además de construir un puerto en la Ciudad de Rama, dragando también el Río Escondido para facilitar la navegación comercial.⁷⁸⁶

Como podrá observarse, los gobiernos nicaragüenses que accedieron al poder después de 1929 pusieron poco interés en el Golfo de Fonseca a diferencia de los conservadores Adolfo Díaz, Emiliano Chamorro y Diego Chamorro, quienes en su momento negociaron con el gobierno estadounidense la instalación de la base militar en *algún sitio* de la Bahía, aprovechando su condición geoestratégica en el contexto de la Primera Guerra Mundial. Sin embargo, los posteriores gobiernos *liberales* centraron su atención en proyectos *más ambiciosos*, destacando el anhelado canal interoceánico que quedó enterrado con la derogación del Tratado en 1970.

Cabe recordar, que desde el fallo de la Corte de Justicia Centroamericana del 9 de Marzo de 1917, desconocido por los gobiernos de Nicaragua y Honduras, la situación jurídica del Golfo de Fonseca permaneció sin modificación alguna, ejerciendo cada uno de los tres Estados ribereños la soberanía sobre sus propias costas. Al no haberse intentado establecer la base militar estadounidense en la Bahía durante todo el periodo en que continuó vigente el Tratado Chamorro-Bryan, la situación de facto permaneció en los mismos términos, aunque ello no significó que de las contradicciones *de jure* estuviesen resueltas. No obstante, a diferencia del diferendo en el Golfo de Fonseca derivado de las acciones del gobierno conservador de Nicaragua entre 1913 y 1917, el próximo litigio jurídico en torno al Golfo de Fonseca devino de la divergencia de objetivos perseguidos por los otros dos Estados ribereños, El Salvador y Honduras, cuyas contradicciones resultaron

⁷⁸⁵ Aguirre Aragón, Sergio. “Préstamos para pensiones y carretera al Rama, en *El Nuevo Diario*, Managua, 15 de octubre de 2001, p. 11.

⁷⁸⁶ *Vd* López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED399.”, *op cit*, p. 4-A.

en la Guerra de las Cien Horas de 1969 como precedente que llevó a las Cancillerías de ambos países al litigio ante la Corte Internacional de Justicia en 1986, al que se adhirió posteriormente la Parte de Nicaragua, como será veré más adelante.

4.2.3 El Salvador y Honduras: De la penetración económico-política estadounidense al Tratado General de Paz de 1980.

Al igual que en Honduras y Nicaragua, a principios del siglo XX inició una nueva etapa de dominación económica en El Salvador encabezada por el capital estadounidense, que vino a suplir la influencia británica desde 1913, cuando las élites locales empezaron a establecer alianzas con los inversionistas norteamericanos. Para 1923 el gobierno salvadoreño estableció un convenio con la banca estadounidense que dotó de préstamos a cambio del control aduanero como garantía de pago, lo que fue bien aprovechado por los propios empresarios norteamericanos para realizar inversiones en diversos sectores, como el ferroviario y el agrícola. Tal es el caso de de Minor Keith, quien además de ser uno de los fundadores de la *United Fruit Company* fue un destacado ferrocarrilero que estableció en 1929 la ruta de Guatemala a El Salvador. Como una constante en la región, la penetración del capital y los intereses estadounidenses en El Salvador estaba garantizado por la mano dura del gobierno, en este caso por el régimen familiar de los Meléndez-Quiñones quienes mantuvieron la presidencia desde 1913 hasta 1927, dejando el poder a su antiguo colaborador, Pío Romero Bosque.⁷⁸⁷

Fue durante este mandato cuando creció la oposición popular, encabezada por sindicalistas, obreros e intelectuales que protestaban por la precaria situación económica derivada de la crisis de 1929, la creciente exclusión y polarización social, así como la mayor concentración de la riqueza en manos de la oligarquía y sus socios estadounidenses. El 28 de marzo de 1930 se formó el Partido Comunista de El Salvador, lo que en cierta medida orilló a Pío Romero a efectuar un proceso electoral relativamente transparente, del que resultó vencedor Arturo Araujo, fundador del Partido Laborista, quien tomó el cargo el 1 de marzo de 1931. Sin embargo, Araujo fue derrocado el 2 de diciembre del mismo año

⁷⁸⁷ Vd Cockcroft. James D. *América Latina y Estados Unidos, Historia y política país por país*, México, Siglo XXI, 2001, pp. 192-193.

por un golpe de Estado encabezado por el Vicepresidente aliado de la oligarquía cafetalera, General Maximiliano Hernández Martínez, quien permaneció en el poder hasta 1944 ejerciendo un régimen represivo de tipo militar.⁷⁸⁸

Entre los episodios más dramáticos de la historia salvadoreña, destaca *la matanza de enero de 1932* ordenada por Hernández Martínez, cuando el Cuerpo de Seguridad General, el ejército y las *guardias blancas* de los terratenientes masacraron durante una semana a campesinos salvadoreños, que se levantaron en armas encabezados por Agustín Farabundo Martí, en el contexto del fraude cometido por el gobierno en las elecciones municipales realizadas unos días antes. Se estima que el gobierno de Hernández asesinó a 30 mil salvadoreños, lo que representaba el 4% de la población de aquel país, teniendo como testigos a los marines estadounidenses, cuyos barcos estaban varados en la costa salvadoreña resguardando sus intereses.⁷⁸⁹

Pero la revolución salvadoreña no fue aplastada de manera permanente en la matanza [...]. El agregado militar de Estados Unidos para Asuntos Centroamericanos, A. R. Harris, advirtió en 1932: “Una revolución socialista o comunista en El Salvador puede ser aplazada por unos cuantos años, [...] pero cuando llegue será sangrienta.”⁷⁹⁰

Es en el Salvador donde se logró instaurar el gobierno militar más largo en toda la historia de América Latina, durante el periodo que va desde 1931 hasta 1979, aunque las formas de acceso al poder fueron diferentes. Hasta 1982 hubo 16 cambios de gobierno: “[...] 6 fueron por golpe de Estado (1931, 1944, 1948, 1960, 1961, 1979), 6 por vía electoral, 1 por decreto ejecutivo (1962), 1 por designación de junta de gobierno (1980) y la última por nombramiento de la Asamblea Constituyente (1982).”⁷⁹¹ No obstante, *la mecánica* era la misma: las oligarquías, el ejército y el capital estadounidense, respaldado

⁷⁸⁸ Vd Mazzini, Sidney. “El comunismo en El Salvador, ahora”, en *El Diario de Hoy*, San Salvador, 7 de agosto de 2003, Disponible en <http://www.elsalvador.com/noticias/2003/08/07/editorial/edito5.html>

⁷⁸⁹ Cfr Lindo-Fuentes, Héctor, *et al. Remembering a Massacre in El Salvador. The insurrection of 1932, Roque Dalton and the Politics of Historical Memory*, The University of New Mexico Press, 2007.

⁷⁹⁰ Cockcroft. James D. *op cit*, p. 186.

⁷⁹¹ Córdova Macías, Ricardo, *et al.* “La contribución del proceso de paz a la construcción de la democracia en El Salvador (1992-2004).”, en Azpuru de Cuestas, Dinorah, *et al. Construyendo la democracia en sociedades posconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y El Salvador*, Guatemala, ASIES/Fundación Guillermo Manuel Ungo, 2007, p. 58. (Nota a pie número 6)

por su gobierno, se aliaron para velar por intereses económicos y políticos comunes, garantizando *la estabilidad* mediante la represión de cualquier tipo de disidencia.

El crecimiento económico en El Salvador fue sumamente positivo en las décadas de 1960 y 1970, fluctuando entre el 9% en su nivel más alto alcanzado en 1964 y el 3.5% en 1970, resultando un país sumamente atractivo para las firmas estadounidenses, Westinghouse, Procter & Gamble, Kimberley Clark, que en alianza con las familias salvadoreñas más prominentes lograron duplicar sus inversiones, llegando a alcanzar los 45 millones de dólares en 1967. A pesar de que El Salvador representaba la economía con mayor crecimiento del istmo, su población padecía de pobreza y exclusión social que el gobierno controlaba por medio de la opresión. Es sabido que gran parte de la competitividad empresarial en este país se basaba en los bajos salarios que se pagaban a obreros y jornaleros, utilizando los estándares del Mercado Común Centroamericano (MCCA), creado en 1960.⁷⁹²

En el campo, la economía agroexportadora demandaba de mayores tierras acaparadas por los grandes productores ganaderos, del café, el algodón y otros cultivos extensivos que desplazaron a los tradicionales ocasionando un éxodo de trabajadores agrícolas a Honduras, país menos poblado en ese tiempo. A la larga, la migración salvadoreña al país vecino condujo a un enfrentamiento armado entre ambos Estados, evidenciando el fracaso del MCCA.⁷⁹³ Se estima que para 1968, el 30% de los trabajadores bananeros en Honduras eran de origen salvadoreño, representando más de 300 mil jornaleros que sin saberlo estaban trabajando en otro país, debido a la falta de delimitación fronteriza y la libre circulación de personas, mercancías y capitales prescritas por el MCCA. A diferencia de la economía de El Salvador, la hondureña empezaba a reflejar saldos negativos en las operaciones comerciales intra-regionales, por lo que el gobierno emprendió estrategias mediáticas para el consumo de bienes nacionales. Al mismo tiempo, el desplazamiento de trabajadores salvadoreños comenzó a ser visto como un problema en Honduras en 1967, cuando se reportaron invasiones a propiedad privada motivadas en

⁷⁹² Vd Cockcroft. James D. *op cit*, p. 195.

⁷⁹³ Langley, Lester D. *América y las Américas. Los Estados Unidos en el Hemisferio Oeste*, Buenos Aires, Ediciones Devenir, 1989, p. 319.

mucho por los despidos masivos realizados por las dos corporaciones bananeras de origen estadounidense que desempeñaron un papel activo en el conflicto bilateral.⁷⁹⁴

De hecho, Thomas McCann, funcionario de la *United Fruit Company* y especialista en propaganda manifestó que el Secretario de Prensa del presidente Oswaldo López Arellano, lo buscó para solicitar su consejo en manejo de medios con el fin de capitalizar la confrontación con el gobierno salvadoreño.⁷⁹⁵ Ante el descontento que privaba en Honduras por *la invasión* de salvadoreños, en diciembre de 1966 las autoridades iniciaron un programa de dotación de carnets de trabajo a los jornaleros extranjeros para su identificación y control. Desde mayo de 1967, las autoridades de Honduras denunciaron la violación de su territorio por parte de fuerzas armadas salvadoreñas, que ingresaron a la *Hacienda Dolores* para capturar al hondureño Antonio Martínez Argueta, prófugo de la justicia en El Salvador. Poco después se suscitó un incidente en Florida, que de acuerdo a las autoridades hondureñas, se debió a que guardias salvadoreños mataron a dos de sus hombres mientras realizaban labores de vigilancia. Para 1968, las fuerzas armadas de Honduras tenían órdenes de capturar a los soldados salvadoreños que encontraran en su territorio, dado que tenían conocimiento de las labores efectuadas por la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN), creada de forma clandestina por el Director de la Guardia Nacional, José Alberto Medrano en 1964, que con instrucción de los ejércitos chileno y estadounidense había entrenado a 60 mil campesinos salvadoreños agrupados en 4 mil grupos de combate, como brazo paramilitar del Estado.⁷⁹⁶

Al vencerse el tratado Migratorio entre ambos países en enero de 1969, las autoridades hondureñas se rehusaron a renovarlo, al tiempo en que iniciaron la reforma agraria planteada desde 1962, cuyo Artículo 68 establecía como condición para entregar los títulos de propiedad el ser hondureño por nacimiento. Esto no pudo ser probado por muchos campesinos que finalmente fueron despojados para posteriormente repatriarse a El Salvador, en donde tampoco serían bien recibidos debido a la recesión que tuvo lugar en

⁷⁹⁴ Gordon, Sara. *Crisis política y guerra en El Salvador*, México, IIS-UNAM/Siglo XXI, 1989, p. 118.

⁷⁹⁵ Funes V., Matías. *Los deliberantes. El poder militar en Honduras*, 2º edición, Tegucigalpa, Guaymurás, 2000, p. 255.

⁷⁹⁶ *Ibid*, p. 253.

ese país entre 1968 y 1971,⁷⁹⁷ así como los alarmantes niveles de desempleo que habían pasado del 5.1% al 10.2% en el periodo 1961-1971. Estos hechos fueron el gran elemento distractor que emplearon ambos gobiernos para desviar la atención de los problemas estructurales en sus propios países. A pesar de las recomendaciones del gobierno estadounidense, la oligarquía salvadoreña no tenía la menor intención de repartir tierras a los campesinos repatriados, por lo que emprendió una campaña mediática por la expulsión masiva de sus connacionales perpetrada por el gobierno de Honduras, que a su vez se valió del mismo hecho para ganar adeptos en su país.⁷⁹⁸

El gobierno salvadoreño, apoyado por diversas agrupaciones sociales, sindicales, partidos políticos, estudiantes y medios de comunicación, rompió relaciones diplomáticas con Honduras el 27 de junio de 1969, cerrando posteriormente la Carretera Panamericana para evitar las repatriaciones. Tan sólo dos días antes, el 25 de junio la Cancillería salvadoreña solicitó apoyo a la Comisión de Derechos Humanos de la OEA para que enviara una subcomisión a corroborar las violaciones a los derechos humanos en contra de los nacionales salvadoreños en Honduras, así como la creciente expulsión masiva que a principios de julio arrojaba ya un saldo mayor a las 17 mil personas. El mismo día el gobierno hondureño realizó una solicitud a la misma instancia, para denunciar los actos violatorios cometidos por los ciudadanos salvadoreños en contra de sus connacionales que cruzaron a El Salvador para asistir a juego de soccer en el que se enfrentarían las selecciones nacionales de ambos países. Ante la gravedad de la situación, la subcomisión de Derechos Humanos de la OEA realizó una visita a los dos países entre el 4 y el 10 de julio de 1969, entrevistándose con autoridades y recabando testimonios.⁷⁹⁹

El 4 de julio, el Secretario de Relaciones Exteriores de Honduras, Tiburcio Carías Castillo, solicitó al Consejo de la OEA la realización de una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, para revisar la situación con base en el Tratado

⁷⁹⁷ Vd Cockcroft. James D. *op cit*, p.197.

⁷⁹⁸ Gordon, Sara. *op cit*, p. 121.

⁷⁹⁹ OEA. "Informe Preliminar de la Subcomisión sobre Violaciones de los Derechos Humanos en Honduras y El Salvador (OEA/Ser.L/V/II.22, Doc. 2 de 15 de julio de 1969", en Washington College of Law Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. *Informe Anual 1970*, Parte III, Disponible en <http://www.wcl.american.edu/pub/humright/digest/inter-american/espanol/annuales/70parte3/elsalvador.html#s11>

Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).⁸⁰⁰ No obstante, después de un incidente en la frontera el 14 de julio, el ejército de El Salvador atacó territorio hondureño tomando mil 600 kilómetros de territorio hacia adentro. A pesar de que los enfrentamientos duraron sólo cuatro días, la llamada *Guerra de las 100 Horas* tuvo una serie de consecuencias en la región, comenzando con la muerte de 2 mil personas, pérdidas por 53.2 millones de dólares en el comercio regional, la posterior disolución del MMCA derivada de la ruptura de relaciones bilaterales y el cierre del paso fronterizo, así como el éxodo de unos 100 mil salvadoreños que habitaban en Honduras.⁸⁰¹ Todos estos elementos profundizaron las contradicciones en El Salvador, que una década después se expresaron en la Guerra Civil.

El mismo día que iniciaron las hostilidades bélicas entre Honduras y El Salvador, el Consejo de la OEA decidió actuar como Órgano de Consulta, mediante una sesión extraordinaria que ordenó el inmediato cese de las hostilidades y designó una comisión investigadora integrada por los representantes de Argentina, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos Guatemala, Nicaragua y la República Dominicana. El 18 de julio el Consejo de la OEA ordenó: 1) Suspender toda actividad bélica a partir de las 22 horas del mismo día; 2) Repliegue de tropas con un plazo de 96 horas para restablecer los límites fronterizos existentes hasta antes del 14 de julio; 3) La designación de observadores por parte de la Comisión para trasladarse a la zona; 3) La cooperación de los Estados miembros para dotar de equipo y facilidades a los trabajos de la Comisión. En la misma reunión, el Consejo estableció una serie de medidas de vigilancia para garantizar el respeto a la vida y los derechos humanos de las poblaciones asentadas en la zona del conflicto, ordenando a los gobiernos de Honduras y El Salvador que procedieran para detener las campañas de exaltación a la violencia efectuadas por sus medios de comunicación.⁸⁰²

⁸⁰⁰ Vd OEA. *Acta Final de la Decimotercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores efectuada en Washington, 27 de julio de 1969 al 17 de noviembre de 1980*, Washington, 1984, p. 303. Disponible en <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%2013.pdf>

⁸⁰¹ Gordon, Sara. *op cit*, p. 122.

⁸⁰² Vd OEA. *Acta Final de la Decimotercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores...*, *op cit*, pp. 306-311.

En la reunión del 23 de julio, además de hacerse una nueva solicitud al gobierno de El Salvador de retirar sus tropas del territorio hondureño, el Consejo estableció que los trabajos de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores iniciarían formalmente el 26 de julio de 1969, para solucionar el conflicto entre las Repúblicas centroamericanas. Sin embargo, las negociaciones se empantanaron en un largo periodo de once años “[...] debido a la discusión bizantina en torno al concepto de *frontera nacional*.”⁸⁰³ A pesar de que el 6 de octubre de 1976 se suscribió en Washington un convenio para establecer la mediación, ésta no se puso en marcha sino hasta el 18 de enero de 1978, cuando finalmente comenzó el proceso para intentar solucionar el diferendo limítrofe entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras bajo la mediación del jurista, Dr. José Luis Bustamante i Rivero, ex presidente del Perú y de la Corte Internacional de Justicia. Más adelante, el 1º de mayo de 1980, se creó e instauró la Comisión Mixta de Límites El Salvador-Honduras, cuyas funciones serían realizar la demarcación en las secciones no controversiales, delimitar en las zonas aún en controversia y determinar sobre el status jurídico de los territorios insulares en revisión y los espacios marítimos compartidos en el Golfo de Fonseca. Por último se estableció que la Comisión Mixta iniciaría trabajos una vez que los gobiernos de El Salvador y Honduras aprobaran el Tratado de Paz que estaba en elaboración.⁸⁰⁴

De esta forma, los trabajos de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de la OEA, que operaron sobre el conflicto entre Honduras y El Salvador desde el 26 de Octubre de 1969 hasta el 17 de noviembre de 1980, llegaron a su fin con la firma del *Tratado General de Paz entre las Repúblicas de Honduras y El Salvador*, suscrito por los cancilleres, Dr. Fidel Chávez Mena, de El Salvador y el Coronel César Elvir Sierra, de Honduras, firmado en la Ciudad de Lima el 30 de octubre de 1980, entrando en vigor el 10 de diciembre del mismo año. Mediante el Artículo 16 del Tratado ambos gobiernos acordaron demarcar definitivamente su frontera en los siete puntos donde no existían controversias limítrofes. Posteriormente, en el Artículo 18 se fijaron las funciones de la Comisión Mixta de Límites, bajo los siguientes términos:

⁸⁰³ Vd López Contreras, Carlos. “El régimen internacional de la Bahía de Fonseca.”....., *op cit*, p. 379.

⁸⁰⁴ *Idem*.

1) Demarcar la línea fronteriza [...] descrita en el artículo 16 [...]. 2) Delimitar la línea fronteriza en las zonas no descritas. 4) Demarcar la línea fronteriza en las zonas en controversia, una vez concluida la delimitación de dicha línea. 4) Determinar la situación jurídica insular y de los espacios marítimos.⁸⁰⁵

Más adelante, el Tratado establece que todas las funciones de la Comisión descritas, debían realizarse en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de ratificación del documento; que una vez iniciadas las actividades, la Comisión no podría suspender los trabajos de delimitación, salvo en caso de ocurrir algo extraordinario que obligara a los gobiernos de Honduras y El Salvador a tomar las decisiones pertinentes. De igual forma, se establece que la Comisión debía demarcar tomando en cuenta los documentos coloniales y otros medios del Derecho Internacional. Una vez finalizados los trabajos de la Comisión, ésta debía presentar la propuesta de línea fronteriza a los dos gobiernos correspondientes, quedando éstos obligados a ratificar en un plazo máximo de 60 días para proceder a la negociación mediante el tratado correspondiente. En caso de existir alguna discrepancia, los gobiernos emitirían un acta la Comisión para proceder a la negociación diplomática con el otro gobierno. Posterior a ello, la Comisión realizaría la demarcación en los puntos aprobados.⁸⁰⁶

En caso de no llegarse a un acuerdo en el plazo de cinco años, las Partes se comprometerían a suscribir un compromiso conjunto dejando la Controversia en manos de la Corte Internacional de Justicia de la Haya (CIJ) dentro de un plazo máximo de seis meses posteriores, aunque la controversia podría ser presentada por cualquiera de las partes pasado el mencionado periodo. En caso de llegarse al litigio, ambos países quedaban obligados a no obstaculizar las actividades de la CIJ, comprometiéndose además a ejecutar el fallo del organismo en todas sus partes. Por último, se estableció que las dos Partes

⁸⁰⁵ “Tratado General de Paz entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras.” Lima, 30 de octubre de 1980, en, Paz Barnica, Edgardo. *La política exterior de Honduras 1982-1986*. Madrid, Editorial Iberoamericana, 1986, p. 210.

⁸⁰⁶ *Ibid*, pp. 210-212.

quedaban obligadas a restablecer el orden existente previo al 14 de julio de 1969, comprometiéndose además a abstenerse de someter el caso ante otra instancia judicial.⁸⁰⁷

Mediante el Tratado General de Paz de 1980, finalmente los gobiernos de Honduras y El Salvador pusieron fin a once años de diferendo estatal, lo que no significó la solución de los problemas reales que enfrentaban ambos Estados en las zonas fronterizas, como tampoco en sus relaciones bilaterales. No obstante, este entendimiento fue uno de los objetivos más importantes perseguidos por la OEA ante el contexto de confrontación que enfrentó Centroamérica a finales de la década de 1970 y principios de los años 80, contando para ello con el apoyo y mediación del Dr. José Bustamante i Rivero, “[...] pero con los reales auspicios del gobierno norteamericano [...]”,⁸⁰⁸ presidido entonces por James E. Carter. El panorama político que caracterizó al Istmo a inicios de la década 1980 fue el escenario que sentó al presidente de Honduras, Policarpo Paz García a negociar con la Junta Revolucionaria que gobernó El Salvador desde golpe del 15 de octubre de 1979 que derrotó al general Carlos Humberto Romero, hasta el 2 de mayo de 1982. De esta forma, el Tratado General de Paz selló una alianza estratégica de tipo gubernamental apoyada por el gobierno estadounidense y vigilada por la OEA, que además de buscar la *pacificación* en la frontera compartida por ambos Estados fue también un aviso para la insurgencia salvadoreña.

[...] Poco a poco empezaron a encontrarse en distintos puntos de la frontera honduro-salvadoreña numerosos cadáveres, que llegaron a un total de aproximadamente 170 entre enero y junio de 1981, lo que [...] hace suponer que cientos de personas han sido asesinadas [...] sin miradas [...], ni filtraciones a la prensa internacional.⁸⁰⁹

De esta forma, la Comisión Mixta de Límites inició los trabajos de delimitación y demarcación asignados por el Tratado General de Paz durante de uno los periodos más negros en la historia de América Latina, lo que determinó su fracaso. Por su parte, las oligarquías locales en alianza con los intereses del gran capital, intentarían explicar los movimientos de liberación nacional de manera simplista, como si se tratase de una

⁸⁰⁷ *Ibid*, pp. 210-214.

⁸⁰⁸ Funes V., Matías. *op cit*, p. 325.

⁸⁰⁹ *Idem*.

consecuencia de *la mala influencia del sandinismo* en la región, auspiciada por la Unión Soviética y Cuba, cuyas repercusiones habían hecho eco en El Salvador el mismo año de 1979. Sin embargo, el levantamiento armado salvadoreño era un evento que se venía venir desde años atrás debido a las condiciones endógenas que originaron las oleadas migratorias a Honduras como causa principal de la Guerra de las Cien Horas de Julio de 1969, cuyas consecuencias fueron desastrosas para las clases más desprotegidas en El Salvador.

Desde 1972, el gobierno militar salvadoreño había reconocido la necesidad de efectuar reformas al interior del Estado, como lo indicó al tomar posesión el Coronel Arturo Molina después de un fraudulento proceso electoral que derrotó al candidato de la Unión Nacional Opositora (UNO), José Napoleón Duarte. En su mensaje del 1° de julio de 1972, Molina habló sobre las condiciones que atravesaba el agro salvadoreño, indicando que: “[...] es en este campo en donde se libraré la lucha por la supervivencia de los ideales de la libertad, de la libre empresa, de los derechos individuales [...].”⁸¹⁰ Sin embargo, únicamente entre 1972 y 1973 se realizaron algunas acciones para dotación de tierras entre ciertos militares y miembros del partido oficial propuestos por la propia oligarquía. Algunos meses después, el propio Molina recrudesció la represión, debido a la exaltación social derivada del fraude que lo llevó al poder. Durante este régimen empeoraron las condiciones de vida de las comunidades rurales salvadoreñas, elevándose los niveles de pobreza del 29.1% en 1971 al 40.9% en 1975.⁸¹¹

En adelante, la región centroamericana se convirtió en el escenario de la *Guerra de Baja Intensidad* instrumentada por el gobierno estadounidense presidido por Ronald Reagan, cuya característica principal fue el diseño de un aparato geopolítico en donde cada uno de los espacios geoestratégicos fueron considerados en el tablero establecido por la CIA, el Departamento de Estado y los ideólogos de Reagan en Centroamérica, con especial énfasis en los Estados de Nicaragua, Honduras y El Salvador, como se verá más adelante. En este nuevo diseño geopolítico, el Golfo de Fonseca se volvió a situar como uno de los espacios de mayor importancia geoestratégica durante la década de 1980.

⁸¹⁰ Gordon, Sara. *op cit*, p. 164.

⁸¹¹ *Vd Ibid*, pp.165-174.

4.3 El Golfo de Fonseca como escenario geopolítico en las décadas de 1980 a 2010: Contrarrevolución, diferendo e incipiente integración regional.

El presente apartado analiza la posición geoestratégica del Golfo de Fonseca, como escenario de la contrarrevolución instrumentada en Centroamérica durante la década de 1980 por el gobierno estadounidense en alianza con los de Honduras y El Salvador. El triunfo de la Revolución Sandinista en Nicaragua en 1979 y el inicio de la insurrección armada en El Salvador el mismo año, enfatizó el papel central del territorio de Honduras y el Golfo de Fonseca en la estrategia encabezada por el presidente Ronald Reagan para contener los movimientos de liberación nacional en la zona del Caribe y Centroamérica, considerada como un todo geográfico por el Departamento de Estado, de acuerdo al concepto *Caribe Geopolítico* ya analizado en el Capítulo 3 del presente trabajo. Posteriormente, se analiza el histórico diferendo territorial librado entre los gobiernos de Honduras y El Salvador, que derivó en el litigio interpuesto de manera conjunta ante la Corte Internacional de Justicia en 1986, que se sometió a consideración el *caso relativo al asunto fronterizo, terrestre, marítimo e insular*, cuya resolución tendría repercusiones en la Bahía de Fonseca, mediante el fallo respectivo dictado en 1992. Por último, se analiza la situación jurídica del Golfo de Fonseca desde la Resolución de la Corte Internacional de Justicia hasta la década de 2010, abordando las distintas negociaciones y discrepancias enfrentadas por los gobiernos de los tres países ribereños respecto al fallo, el recurso de revisión sometido por la Parte de El Salvador ante el dicho organismo en 2002, así como algunos de los grandes temas pendientes a resolver por parte de los gobiernos respectivos en la actualidad, cuando la pretendida integración regional se ve limitada por la divergencia entre los objetivos nacionales diseñados por los Estados y sus propias capacidades nacionales.

4.3.1 La posición geoestratégica de Honduras y su alianza gubernamental con Estados Unidos y El Salvador: El Golfo de Fonseca como escenario de la contra-insurgencia en la década de 1980.

El triunfo de la Revolución Sandinista que derrocó a Anastasio Somoza Debayle el 19 de julio de 1979 vino a representar un parteaguas, no sólo en la historia latinoamericana, sino especialmente un desafío que el presidente estadounidense James Carter y el Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos, Viron Vaky quisieron evitar tiempo atrás, cuando aconsejaron a los *líderes* centroamericanos que debían moderar los métodos represivos y permitir cierta apertura política.⁸¹² Sin importarle que el gobierno estadounidense hubiera recortado el apoyo de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID) a Nicaragua, Anastasio Somoza decidió incrementar el gasto en la Guardia Nacional para combatir al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), desconociendo después la resolución de la OEA que en junio de 1979 ordenó “[...] el reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista, la instalación en Nicaragua de un Gobierno democrático compuesto por los principales grupos de oposición [...], respeto a los derechos humanos [...] y la realización de elecciones libres en el plazo más breve posible.”⁸¹³ Ante todo ello, finalmente James Carter retiró cualquier apoyo al régimen de Nicaragua que sucumbió frente a una Revolución que contaba con la simpatía de los gobiernos de Cuba, México y Panamá. Estos hechos causaron una gran preocupación al presidente Carter y el Congreso Estadounidense, dadas las condiciones imperantes en Centroamérica, caracterizadas por la marginación, el descontento, la insurrección y la mano dura de sus gobiernos.

Uno de los intereses clave de la seguridad norteamericana era el tratar de impedir que el FSLN echara gasolina a sus *cada vez más incendiarios* vecinos.⁸¹⁴

⁸¹² Vd Langley, Lester D. *América y las Américas*....., *op cit*, p.326.

⁸¹³ S/A. “La OEA pide el reemplazo inmediato y definitivo de Somoza”, en *El País*, Madrid, 24 de junio de 1979. Disponible en http://elpais.com/diario/1979/06/24/portada/299023202_850215.html

⁸¹⁴ Pastor, Robert A. *El remolino. Política Exterior de Estados Unidos hacia América Latina y el Caribe*, México, Siglo XXI, 1995, p.55.

Ante este panorama, Carter decidió actuar mediante la negociación directa con los gobiernos centroamericanos, centrando la atención en los dos vecinos de Nicaragua. En esta coyuntura, Honduras resultaba de una importancia geoestratégica mayor, como ocurriera en 1907 cuando el Tratado General de Paz y Amistad le obligó a permanecer *neutral* debido a su posición geográfica central en el Istmo. Cabe señalar, que en Honduras ya existían *ciertas bases* que harían posible transitar de los gobiernos militares a los civiles. Esto comenzó el 9 de abril de 1975, cuando el *Wall Street Journal* publicó que el Presidente Oswaldo López Arellano había recibido un soborno de la *United Brands* para permitir un menor pago de impuestos por la exportación de bananos. Después de ello, se reveló que el Ministro de Economía, Abraham Bennaton Ramos, había depositado un millón y medio de dólares de esa *propina* en su cuenta particular de un banco suizo. Ante ello, el 22 de abril de 1975 López Arellano fue expulsado del poder por el General Juan Alberto Melgar Castro, quien a su vez fuera depuesto el 8 de agosto de 1978 en otro golpe de Estado orquestado por una junta militar. En esta ocasión, el gobierno fue otorgado a Policarpo Paz García, quien permaneció en el cargo hasta el 27 de enero de 1982,⁸¹⁵ cuando entregó el poder al primer presidente civil electo mediante el voto directo desde aquel golpe de Estado que derrocó al presidente Julio Lozano Díaz el 21 de octubre de 1956.

Desde la visita presidencial de Carter a Centroamérica en 1979, el Secretario Adjunto Viron Vaky vio con buenos ojos a Policarpo García, lo cual fue plasmado en su informe, al indicar que podía verse a Honduras como *el país ideal para levantar puentes*. Posteriormente, el mandatario hondureño viajó a Washington el 24 de febrero de 1980 para entrevistarse con Carter y William Bowlder, el nuevo Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos. En ese marco, Paz García se comprometió a efectuar un proceso electoral democrático mediante el voto directo, sin permitir la intervención de la Asamblea Nacional Constituyente en ninguna de sus fases y prohibiendo la postulación de candidatos militares. Todos estos compromisos fueron anunciados por el mandatario al pueblo hondureño el 16 de abril de 1980, como si se tratase de iniciativas propias; posteriormente, se aprobó la nueva Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas del 20 de abril de 1981. En los comicios de 1981 resultó ganador Roberto Suazo Córdova del Partido Liberal, quien

⁸¹⁵ Funes V., Matías. *op cit*, p. 274.

derrotó a Ricardo Zúniga Augustinus del Partido Nacional.⁸¹⁶ Al igual que el gobierno estadounidense y su antecesor, Policarpo Paz García, el nuevo presidente Roberto Suazo, mostró un especial compromiso por contener el avance del *sandinismo* en su territorio, por lo que buscaron una alternativa paralela. Por ello, desde el triunfo de la Revolución en Nicaragua hasta 1982, cuando comenzó la Guerra de las Malvinas, el gobierno de Honduras, -igual que el de Guatemala y El Salvador- contrató los servicios de militares argentinos que ofrecieron *toda su experiencia* para entrenar a las fuerzas contrainsurgentes centroamericanas bajo un modelo *parainstitucional* orientado a la contención interna, que posteriormente serían suplidos por militares estadounidenses.

[...Los] argentinos transfirieron su experiencia [...] a las fuerzas armadas centroamericanas. [...] La presencia militar argentina en El Salvador, Guatemala y Honduras –donde aproximadamente 3,000 ex miembros de la guardia nacional de Somoza buscaron refugio inmediatamente después del triunfo de revolucionario en Nicaragua- facilitó notablemente la creación de un ejército antisandinista integrado por ex guardias nacionales.⁸¹⁷

Como elemento adicional a la situación en Centroamérica, tan sólo tres meses después del triunfo del sandinismo, el 15 de octubre de 1979 tuvo lugar el golpe militar en El Salvador que derrocó al General Carlos Humberto Romero buscando poner fin a la dominación de la élite militar que sometió al pueblo salvadoreño desde 1931. El poder quedó en manos de la Junta Revolucionaria de Gobierno que se disolvió en menos de tres meses, en medio de una ola de violencia, polarización y militarización, que dividió el espíritu de un movimiento que originalmente buscaba el acceso a la tierra, el sindicalismo real y la libertad para las clases desprotegidas. Ante esta situación, el presidente estadounidense, James Carter dudó en la estrategia a emplear en El Salvador, lo que dio tiempo a la élite militar nacional para emprender las labores de eliminación de los grupos que ponían en riesgo sus intereses económicos, dado que pretendían beneficiarse con la venta de armas y las reformas recientemente instrumentadas, como la nacionalización de la banca salvadoreña. La segunda Junta Revolucionaria de Gobierno establecida el 9 de enero

⁸¹⁶ Funes V., Matías. *op cit*, pp. 304-307.

⁸¹⁷ Armony, Ariel C. “Transnacionalizando la ‘guerra sucia’: Argentina en Centroamérica.”, en Spencer, Daniela (Coordinadora). *Espejos de la Guerra Fría: México, América Central y el Caribe*, México, Porrúa/CIESAS/SRE, 2004, p. 319.

de 1980, fue presidida por el militar Adolfo Arnoldo Majano hasta diciembre de ese año, cuando presentó su renuncia, disolviéndose la Junta. En este panorama, José Napoleón Duarte, a quien se le había arrebatado el poder en 1972, vio una buena oportunidad de pactar con los militares, quienes le permitirían gobernar siempre que él no fuera un obstáculo para sus intereses.⁸¹⁸ De esta forma, Duarte presidió la Junta desde el 13 de diciembre de 1980 hasta el 2 de mayo de 1982, fecha en que se entregó el poder como presidente provisional al licenciado Álvaro Magaña, hombre de mano dura que contaba con la confianza del gobierno estadounidense ahora presidido por Ronald Reagan, quien desde su campaña presidencial anunció su firme intención de combatir los movimientos insurgentes centroamericanos.

‘No tenemos nada que negociar’, había dicho el presidente Magaña en su toma de posesión el 2 de mayo, apoyándose en el llamado Pacto de Apaneca [...] que obligaba a las fuerzas políticas firmantes (desde el centro a la ultraderecha) a mantenerse firmes en los angostos límites institucionales que precisamente habían dado en buena parte origen al conflicto. La negativa del régimen a una negociación con los insurgentes se basaba en dos aspectos: [...] se confiaba en la capacidad de [...] la nueva doctrina contrainsurgente [...] y, por el otro, en el convencimiento de que la negociación era imposible mientras los rebeldes no estuvieran en una posición absolutamente debilitada en el aspecto militar.⁸¹⁹

El estallido de octubre de 1979 en El Salvador, fue el elemento determinante que derivó en la alianza estratégica establecida entre las élites gubernamentales de Honduras y El Salvador auspiciada por el gobierno estadounidense, con el objetivo de *pacificar* la zona por medio del control fronterizo. Si bien, la intervención de la OEA en el conflicto entre ambos Estados se remonta al contexto de la Guerra de 1969, la mediación real y efectiva de José Luis Bustamante i Rivero apenas había comenzado el 18 de enero de 1978, cuando las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de ambos países aún se encontraban suspendidas.⁸²⁰ Los acontecimientos de 1979 en Nicaragua y El Salvador presionaron la negociación entre los dos antiguos enemigos, contando con la asesoría y aprobación de la OEA y el Departamento de Estado, lo que dio paso a la creación de la Comisión Mixta de

⁸¹⁸ Vd Langley, Lester D. *América y las Américas*....., *op cit*, p. 326.

⁸¹⁹ García, Txema. *El Salvador: De la lucha armada a la negociación. La huella vasca*, Navarra, Gráficas Lizarra, 1993, p. 44.

⁸²⁰ Vd López Contreras, Carlos. “El régimen internacional de la Bahía de Fonseca.”....., *op cit*, p. 379.

Límites El Salvador-Honduras el 1° de mayo de 1980. Esto permitió la aplicación de medidas de seguridad fronteriza para evitar el paso de apoyo del sandinismo al movimiento salvadoreño, como medida inicial. En ese contexto:

El 14 de mayo de 1980 los soldados hondureños hicieron retroceder a 600 hombres, mujeres y niños salvadoreños que intentaban cruzar el río Sampul para escapar de los disparos del ejército salvadoreño. Las familias, desesperadas volvieron a cruzar y fueron asesinadas.⁸²¹

El Tratado General de Paz, aprobado el 30 de octubre de 1980 por el Presidente Policarpo Paz y la Junta Revolucionaria de Gobierno, estableció en su Artículo 10° que una vez que entrara en vigor el documento, quedarían “[...] restablecidas de pleno derecho las relaciones diplomáticas consulares entre ambos Gobiernos, sin necesidad de ninguna otra formalidad.”⁸²² Con la ratificación del Tratado el 10 de diciembre de 1980, quedaron formalmente reanudadas las relaciones entre los gobiernos de ambos países.

Ahora que habían establecido una cooperación contra los guerrilleros, había llegado el momento, sin duda, de poner fin a la porfía [...] sobre cuestiones fronterizas [...]. El Tratado permitía a los soldados salvadoreños ‘limpiar los bolsones desmilitarizados de la zona fronteriza donde algunas fuerzas, que se suponían amistosas para los guerrilleros [...] habían establecido campamentos de refugiados.’⁸²³

Durante su campaña presidencial, el republicano Ronald Reagan había calificado de débil al presidente James Carter, acusándolo de haber renunciado a *nuestro canal* mediante los Tratados firmados en septiembre de 1977 con el mandatario Panameño, Omar Torrijos, quien muriera en un cuestionado accidente tan solo seis meses después del asenso de Reagan al poder. Mediante los Tratados Torrijos-Carter que entraron en vigor precisamente en 1979, los Estados Unidos se comprometieron a:

⁸²¹ Pastor, Robert A. *op cit*, pp. 206-207.

⁸²² “Tratado General de Paz entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras.”....., *op cit*, p. 208.

⁸²³ Pastor, Robert A. *op cit*, pp. 207.

1. [...Reconocer] la soberanía panameña sobre todo su territorio, incluida la zona del canal. 2. [...Revertir] a la jurisdicción panameña algo más del 60% de las tierras y agua de la zona, inmediatamente entrado en vigencia lo pactado (1979). 3. [...iniciar] una desmilitarización [...] de las bases de Estados Unidos en un proceso escalonado e irreversible. 4. [Asegurar que] el último soldado norteamericano ha de salir del territorio panameño al finalizar el siglo. 5. [Garantizar que] la administración del Canal ha de ser plenamente panameña al iniciarse el año 2000.⁸²⁴

Además de ello, el equipo de Reagan aprovechó el descontento ocasionado por la aparente tibieza con la que Carter había ejecutado la política exterior, con base en la defensa de los derechos humanos, el control de armamentos y la no proliferación. Para el sector de mano dura, esta política sólo había servido a los gobiernos de Cuba y la Unión Soviética para amenazar los intereses estadounidenses en la región del Caribe y Centroamérica, insertando la *ideología comunista*. Esta debilidad era vista como la causa de todos los sucesos que azotaron la región en 1979, comenzando por la isla de Granada, donde el 13 de marzo de ese año el New Jewel Movement llevó al poder a Maurice Bishop; el triunfo del Sandinismo en Nicaragua el 19 de julio; el golpe de El Salvador ocurrido el 15 de octubre; la reunión de los Países No-Alineados celebrada en septiembre de 1979 por el gobierno cubano, seguido del *Éxodo de Mariel* que envió 125 mil migrantes a Estados Unidos en 1980. Ante esta situación:

Reagan no propuso una estrategia muy diferente para enfrentar la crisis [de la región], pero planteó otras tácticas para lograr los objetivos. Se inspiró en la solución de Truman a la crisis griega de 1957, génesis de la doctrina de contención, y en la exhibición del poderío norteamericano que Theodore Roosevelt hiciera para mostrar cómo los EUA respondían a los latinoamericanos cuando éstos [...] caían en el estado de ánimo revolucionario.⁸²⁵

La nueva política exterior instrumentada por Reagan, basada en la contención se aplicó con mayor fuerza en la zona de influencia de Estados Unidos, donde la Doctrina Monroe tenía una posición casi *mística*, el *nosotros*. “[...] ‘Si no podemos defendernos [en

⁸²⁴ Soler, Ricaurte. *La invasión de Estados Unidos a Panamá. Neocolonialismo en la posguerra fría*, 2ª edición, México, Siglo XX editores, 1999, p. 44.

⁸²⁵ Langley, Lester D. *América y las Américas....., op cit*, p. 328.

la Cuenca del Caribe] no podemos esperar que prevalezcamos en ninguna otra parte' [...].”⁸²⁶ Una vez que llegó a la presidencia, el primer paso de la administración Reagan consistió en aislar a los gobiernos de Cuba, Nicaragua y Granada del llamado *Caribe Geopolítico*.

El Caribe geopolítico se refiere al Caribe insular, Centroamérica y Panamá, sobre todo después de 1945; hasta entonces eran las repúblicas antillanas y Centroamérica, incluido Panamá. Esta tendencia es la más utilizada en [...] los estudios sobre las relaciones con los Estados Unidos, por ser la visión más consistente entre los que han utilizado el concepto con alguna precisión en ese país. Además, pone énfasis en las regiones donde se produjo la mayor parte del intervencionismo militar estadounidense.⁸²⁷

En este tenor, cada Departamento diseñó sus propias estrategias internacionales encaminadas a la *Guerra de Baja Intensidad* para derrotar al *enemigo comunista*, participando tanto el Consejo de Seguridad Nacional, como el Pentágono, la CIA, el Departamento de Estado, entre otros. De acuerdo a Paul Francis Gorman, Jefe del Comando Sur,⁸²⁸ las Guerras o Conflictos de Baja Intensidad (CBI) pueden definirse como aquellas situaciones en las que, “Estados Unidos limita su respuesta militar a la acción directa de las Fuerzas de Operaciones Especiales o a la asesoría y apoyo de un aliado amenazado o al desplazamiento de fuerzas norteamericanas, para detener la escalada del conflicto por parte de terceras naciones”.⁸²⁹ Tras haber sido probados en Europa Oriental durante la década de 1950, mediante las operaciones del llamado *Comando Europeo*, los CBI se organizaron en Centroamérica bajo su propia división del trabajo, distribuyéndose las funciones entre militares, civiles, paramilitares, medios de comunicación, docentes, ministros religiosos, sindicatos, funcionarios, empresarios y organizaciones internacionales de carácter gubernamental y no gubernamental.

⁸²⁶ Pastor, Robert A. *op cit*, p.31.

⁸²⁷ Gaztambide-Géigel, Antonio. *op cit*, pp.44-45.

⁸²⁸ Hasta el año 200, la sede del Comando Sur fue la base militar de Quarry Heights, en Panamá.

⁸²⁹ Leis, Raúl. “El Comando Sur, poder hostil.”, en *Nueva Sociedad*, No.81, Buenos Aires, Enero-febrero de 1986, pp.78-70, *apud* Gorman, Paul Francis.

Para su instrumentación, los estrategas estadounidenses establecieron también una división geográfica en el istmo centroamericano, dependiendo de las características de cada país: Panamá como el espacio operacional del Comando Sur; Costa Rica de prevención; El Salvador y Guatemala de contrainsurgencia y, Nicaragua de contrarrevolución. En este panorama, Honduras quedó situada en el centro del escenario donde se libraron las tres guerras, tanto por su posición geoestratégica, como por las características de su gobierno.⁸³⁰

[...] Honduras sirvió de plataforma para impulsar la guerra contrarrevolucionaria al prestar a los gobiernos liberales de los años ochenta –con un cinismo jamás alcanzado– cuatrocientos kilómetros cuadrados de territorio patrio para que en ellos se alojaran las tropas irregulares nicaragienses que fueron creadas, pertrechadas y financiadas por Ronald Reagan y sus halcones [...]. En medio de la Guerra de Baja Intensidad, [...] ante un profundo deterioro de la soberanía nacional, el Estado fue adquiriendo un perfil terrorista cada vez más acentuado que terminó haciendo de él un verdadero enemigo de la población [...].⁸³¹

A pesar de que Reagan sólo usó la fuerza directa en Granada en 1983, el eje de su política internacional fue precisamente Centroamérica. El Partido Republicano se decidió a combatir al gobierno sandinista por diversos frentes: la suspensión de la ayuda bilateral, el bloqueo del crédito internacional y cualquier tipo de asistencia de organismos internacionales, la aplicación de un embargo comercial y la instrumentación de una política contrarrevolucionaria para provocar su caída. El ideólogo fue Secretario de Estado, Alexander Haig, que sostenía que el problema de El Salvador era la confrontación Este-Oeste y la influencia cubano-soviética, cuyos gobiernos pretendían expandir su modelo en Centroamérica por la vía de Nicaragua. El 16 de noviembre de 1981 se tomó la decisión de conformar una fuerza secreta antisandinista; para diciembre, el director de la CIA, William Casey, informó que el programa consistía en una inversión de 19 millones de dólares que desbarataría la influencia cubana en Nicaragua. En marzo de 1982, la *contra* derribó dos puentes en Nicaragua, iniciando las acciones encaminadas a destruir la infraestructura de este país.⁸³²

⁸³⁰ Vd Funes V., Matías. *op cit*, pp. 301-304.

⁸³¹ *Ibid*, p. 305.

⁸³² Pastor, Robert A. *op cit*, p.69-72.

Por su parte, Roberto Suazo Córdova asumió la presidencia de Honduras el 27 de enero de 1982, contando con la aprobación del gobierno estadounidense. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Secretario Edgardo Paz Barnica diseñó todo un proyecto de política exterior afín a los lineamientos estadounidenses para asumir un *liderazgo regional*, argumentando que la preocupación del Estado Hondureño por la escalada de violencia que privaba en la región, había llevado a su gobierno a definir una *verdadera política exterior, por primera vez en su historia*. Esto fue manifestado por el canciller Paz Barnica ante el Congreso Nacional, durante su comparecencia el 8 de junio de 1983, comunicando las líneas a seguir por el gobierno de Suazo Córdova en su política exterior en medio de una Centroamérica sumida en el conflicto.

La revolución [...] derrocó por la vía armada al antiguo régimen tiránico de la familia Somoza. En El Salvador, una alianza político militar derrocó [...]a Carlos Humberto Romero. En Guatemala continúa una violenta escalada que desangra esa nación desde 1954. En Costa Rica, el nuevo régimen surgido de la revolución de 1948 afianzó un sistema democrático [...]. Honduras abandona la vía de la ilegalidad [...] y, para nuestra suerte protagoniza dos importantes procesos electorales que terminan con una larga etapa de gobiernos de facto.⁸³³

Asimismo, Paz Barnica expuso que los objetivos de política exterior diseñados por la administración de Roberto Suazo estaban orientados a la búsqueda de: a) la paz interna, bilateral y multilateral, b) la seguridad, c) la democracia, d) la cooperación internacional para el desarrollo. Sobre lo anterior, el Canciller enfatizó que la seguridad resultaba el factor determinante para la consecución de los otros objetivos, debido al panorama regional marcado por el armamentismo, la desestabilización de los gobiernos democráticos y la presencia de fuerzas e intereses externos a la región, destacando la Unión Soviética, Libia, Cuba, Hungría, Checoslovaquia, Alemania Oriental y hasta la OLP. En este sentido, el gobierno de Honduras acusaba directamente a la Revolución de Nicaragua, de la que supuestamente había surgido *un poder militar ofensivo, con mucha superioridad armamentista*, cuyo interés era desestabilizar a las democracias centroamericanas, como Honduras y Costa Rica, con claros fines geoestratégicos. Para sostener este argumento, Paz

⁸³³ “Discurso pronunciado ante el Congreso Nacional de Honduras, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Edgardo Paz Barnica, el 8 de junio de 1983.”, en Paz Barnica, Edgardo. *La política exterior de Honduras 1982-1986*. Madrid, Editorial Iberoamericana, 1986, p. 30.

Barnica retomó una declaración del Ministro de Defensa nicaragüense, Humberto Ortega Saavedra, quien alguna vez indicó que El Salvador era un escudo para Nicaragua.⁸³⁴ En esta tónica, las fuerzas hondureñas, en coordinación con el Comando Sur y en ocasiones, la milicia salvadoreña, participaron en numerosas maniobras estratégico-militar, entre las que destacan:

- **Ahuas Tara I.** Realizada de enero a agosto de 1983 en la zona fronteriza Honduras-Nicaragua. 1,660 efectivos estadounidenses y hondureños construyeron infraestructura militar en territorio de Honduras
- **Ahuas Tara II.** Realizada de agosto de 1983 a febrero de 1984, con la participación de 10 mil estadounidenses y 5 hondureños que simularon una invasión naval a Nicaragua, como medida de presión.
- **Granaderos I y II.** Realizada de abril a junio de 1984. Contó con la participación de mil estadounidenses, 3 mil hondureños y una cifra no especificada de salvadoreños, quienes en coordinación con un cuerpo de ingenieros establecieron pistas militares en la adyacencia de la frontera de Honduras-El Salvador, para intimidar al FFMLN.
- **Operación Guardianes del Golfo.** Realizada entre abril y mayo de 1984 con la participación de fuerzas no especificadas, procedentes de Estados Unidos, El Salvador y Honduras. En esta maniobra, diversas embarcaciones de combate, principalmente fragatas, destructores y lanchas patrulleras, se trasladaron al Golfo de Fonseca para realizar acciones de vigilancia y mejorar las técnicas de patrullaje-defensa.⁸³⁵

Para 1983, Reagan y su equipo cercano recrudecieron las estrategias en Centroamérica, contando con la asesoría del Director de la CIA, William Casey y su jefe de Operaciones para América Latina, Dewey Clarridge. Este último sugirió la creación de una fuerza especial mercenaria denominada *Activos Latinos Unilateralmente Controlados* (UCLAs), que trabajaría exclusivamente para la CIA con el fin de sabotear las refinerías, los puertos, puentes, embarcaciones y demás posiciones vitales. El *secreto* consistía en “[...] hacer que parezca que lo hicieron *los contras*, como más tarde lo explicara un UCLA [...]”⁸³⁶

En este panorama, el Golfo de Fonseca fue uno de los escenarios más importantes, en donde se desarrollaron múltiples acciones encubiertas para desestabilizar al gobierno sandinista, aunque también diversas maniobras *formales*, como la ya mencionada Operación Guardianes del Golfo de 1984. Esta situación había sido prevista desde 1982,

⁸³⁴ Vd “Discurso pronunciado ante el Congreso Nacional de Honduras, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Edgardo Paz Barnica, el 8 de junio de 1983.”, *op cit*, pp. 31-36.

⁸³⁵ Vd Leis, Raúl. *op cit*, pp. 82-83.

⁸³⁶ Leogrande, William M. “Making the economy scream: US economic sanctions against Sandinista Nicaragua.”, en *Third World Quarterly*, Vol. 17 No. 2, UK, Routledge, junio de 1996, p.340

cuando el canciller nicaragüense Manuel D'Escoto envió una carta de siete puntos a su similar de Honduras, Edgardo Paz Barnica, solicitando establecer una reunión para establecer patrones comunes de control fronterizo, dismantelar los campos de grupos contrarrevolucionarios en territorio Hondureño, entre otros aspectos. En el quinto punto de la propuesta del nicaragüense, se establecía la necesidad de “[prevenir] la instalación de cualquier base naval extranjera en el Golfo de Fonseca sin el consentimiento expreso de los tres Estados que poseen su soberanía.”⁸³⁷

Sin embargo, el 7 de junio de 1982 fue divisada la embarcación de guerra estadounidense *Trippe*, vigilando la costa pacífica de Nicaragua en la Bahía de Fonseca, sin que ello derivara en una postura formal por parte de ninguno de los gobiernos implicados. Precisamente ese día, el gobierno sandinista había dirigido un nuevo llamado al Departamento de Estado para entablar negociaciones que tampoco se atendió. Conforme fue endureciendo la postura estadounidense frente al régimen sandinista, también incrementaron las acciones encubiertas que tuvieron como centro de operaciones al Golfo de Fonseca sin que existieran evidencias de la colaboración de los gobiernos de Honduras o El Salvador en tales hechos. El 9 de enero de 1984, un grupo contrarrevolucionario atacó el Puerto nicaragüense de Potosí, ubicado en la Bahía de Fonseca, empleando cañones y morteros que destruyeron el hospital, la aduana y otros edificios. De acuerdo a las autoridades locales, éste era el quinto ataque perpetrado a Potosí en el mes de enero.⁸³⁸

Desde principios de 1984, el gobierno estadounidense incrementó las acciones para desestabilizar al régimen sandinista. Para el mes de mayo, se había anunciado la puesta en marcha de tres maniobras por diversos frentes:

- 1) Granaderos I y II (Terrestre): en la adyacencia de la frontera honduro-nicaragüense;
- 2) Ocean Venture 84, (Marítimo-Caribe): en la isla puertorriqueña de Vieques;
- 3) Guardianes del Golfo (Marítimo-Pacífico): en las aguas comunes de El Salvador, Honduras y Nicaragua en el Golfo de Fonseca. Esta maniobra inició el 26 de abril sin

⁸³⁷ ICJ. “Counter-memorial of Nicaragua”, en *Case concerning Border and Transborder Armed Actions (Nicaragua v. Honduras)*, 22 de Junio de 1987, Vol. 1, p.394 (anexo 13)

⁸³⁸ *Idem.*

anuncio previo, fuera de calendario y sin motivos claros. En la operación participaron efectivos estadounidenses, pero también hondureños y salvadoreños asentados en sus respectivos puertos de la Unión y Amapala. Como parte de las operaciones que terminarían en mayo *de manera formal*, se contó con los destructores *US-Deyo* y *US-Reid* de la milicia estadounidense, que apoyarían para establecer un protocolo de vigilancia que supuestamente pretendía evitar el traspaso de armamento desde Nicaragua al FMLN, por la vía del Golfo de Fonseca.⁸³⁹

Desde hace varios meses, el Gobierno norteamericano afirma que el Golfo de Fonseca es una de las vías a través de las cuales Nicaragua envía ayuda militar a la guerrilla salvadoreña. Sin embargo, y a pesar de la instalación de un potente radar en la Isla del Tigre y de la vigilancia permanente de navíos norteamericanos, nunca se ha podido probar esta acusación. Estas maniobras, son presentadas públicamente, como un ensayo para detectar ese supuesto suministro. [...]. ‘Las maniobras están dirigidas a mandar un mensaje a la vecina Nicaragua y a los insurgentes salvadoreños’, afirmaba el 10-4 el embajador norteamericano en Honduras [...].⁸⁴⁰

En realidad, nunca se pudo comprobar ningún contrabando de armas en el Golfo de Fonseca orquestado por el gobierno nicaragüense, como lo sostenía el presidente Reagan desde 1981. Se trataba de un flujo de armamento que algunos medios de comunicación de Estados Unidos habían intentado probar ofreciendo fotografías “[...] que no eran otra cosa que manchas confusas sobre fondos ilocalizables [...con las que] el Departamento de Estado pretendía demostrar embarques clandestinos de armas, transportadas en pequeñas canoas por el Golfo de Fonseca y destinados al FMLN [...]”.⁸⁴¹ En cambio, lo que sí se comprobó después, fue la participación de la CIA en el minado de los puertos nicaragüenses y demás puntos económicamente estratégicos, lo que fue calificado como actos vandálicos por parte del gobierno soviético, después de que uno de sus barcos petroleros sufriera severos daños cuando intentaba entregar petróleo en el Puerto Sandino el 21 de marzo de 1984. A pesar de que el *contra* Adolfo Calero se adjudicó el atentado contra

⁸³⁹ Vd Equipo Envío. “Lucha en todos los frentes contra la ofensiva desestabilizadora.”, en Envío Digital, No. 35, Managua, UCA, Mayo de 1984. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/420>

⁸⁴⁰ *Idem.*

⁸⁴¹ Equipo Envío. “Hasenfus: la prueba.”, en *Envío*, No. 65, Managua, UCA, Noviembre de 1986. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/502>

el buque soviético, posteriormente se demostró que el gobierno estadounidense era el responsable directo del minado de puertos en Nicaragua.⁸⁴²

En adelante, se suscitaron más explosiones en Puerto Corinto, Puerto Sandino y el Bluff, por minas que afectaron seis embarcaciones procedentes de Japón, Holanda, Liberia, Panamá y la URSS, hiriendo a 15 marinos y matando a 2 pescadores nicaragüenses. Años después se sabría que estas operaciones fueron efectuadas por los UCLAs, quienes “[...] fueron lanzados desde una ‘barco madre’ de la CIA e incluían salvadoreños, hondureños, argentinos, chilenos y ecuatorianos, todos ellos previamente entrenados en sabotaje submarino por la Agencia.”⁸⁴³ Ante tal situación, algunas compañías navieras informaron al gobierno sandinista que no podrían realizar más operaciones en puertos nicaragüenses, debido a los riesgos que ello representaban.⁸⁴⁴ La gravedad de la situación llevó al gobierno de Nicaragua a entablar un histórico proceso en la Corte Internacional de Justicia, el 9 de abril de 1984, contra el gobierno estadounidense.

En su demanda, el gobierno sandinista solicitó a la Corte condenar las violaciones al Derecho Internacional realizadas por el gobierno estadounidense, al organizar, entrenar y enviar 6 mil mercenarios a Nicaragua desde sus bases en Honduras, atacando sus intereses económicos y minando sus puertos, demandando a su vez una indemnización. En un primer momento, el gobierno nicaragüense pidió a la CIJ la aplicación de medidas de protección urgentes para detener las acciones paramilitares en su contra, por lo que la Corte debía ordenar al gobierno estadounidense la suspensión de cualquier tipo de apoyo militar y paramilitar que tuviera como objetivo afectar a Nicaragua.⁸⁴⁵

Poco después, se supo “[...] que precisamente un día hábil antes de que la Corte [...] recibiera la solicitud de Nicaragua, la administración estadounidense había notificado al Secretario General [...], que durante un periodo de dos años no aceptaría la jurisdicción de la Corte respecto a controversias con cualquier Estado de Centroamérica.”⁸⁴⁶

⁸⁴² Vd Leogrande, William M. “Making the economy scream.....”, *op cit*, p.341.

⁸⁴³ Aguirre, Mariano y Robert Matthews. *Guerras de Baja Intensidad*, Madrid, Fundamentos, 1989, p. 133.

⁸⁴⁴ En octubre del mismo año, Exxon Corporation dejó de surtir combustibles a Nicaragua, aduciendo las mismas razones de seguridad. Vd Leogrande, William M. “Making the economy scream.....”, *op cit*, p.341

⁸⁴⁵ Laudy, Marion. *Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia*, México, Siglo XXI, 1988, p. 14.

⁸⁴⁶ *Ibid*, p. 13.

Ante la posibilidad de tener que enfrentar la demanda interpuesta por el gobierno de Nicaragua, el 6 de abril de 1984 el Secretario de Estado, George Shultz se apresuró a entregar una carta al Secretario General de la ONU, Javier Pérez de Cuellar, indicando que el gobierno estadounidense se retiraba de la jurisdicción de la CIJ, como medida para evitar que ésta fuese *utilizada* por algún gobierno para desviar los problemas de la región. No obstante, la Corte resolvió sobre la obligatoriedad que tenían ambos Estados para acatar las resoluciones del organismo, dado que Nicaragua y Estados Unidos eran miembros fundadores de la ONU. Como elemento adicional, la CIJ mostró la documentación de adhesión en la que el gobierno estadounidense aceptó su jurisdicción obligatoria desde el 14 de agosto de 1946. A este elemento se sumó el que la carta de Shultz había sido enviada casi a título personal, sin someterse a la aprobación del Senado, en donde se informó de su existencia hasta dos días después, cuando ya se había generado un escándalo mediático.⁸⁴⁷

Estos hechos fueron severamente criticados en el Congreso estadounidense, en donde Barry Goldwater, Presidente de la Comisión de Inteligencia, se quejó de no haber sido informado sobre el minado de los puertos nicaragüenses, mientras que el Vicepresidente de la Comisión de Relaciones del Senado, el demócrata Daniel P. Moynihan, insistía en lo vergonzoso que resultaban las acciones de Reagan, Shultz y Casey, instando a no aprobar más dinero para las acciones en Nicaragua. El 11 de abril de 1984, por 84 votos a favor y 12 en contra, el Senado estadounidense condenó el minado de puertos nicaragüenses orquestado por la CIA.⁸⁴⁸ La Cámara ratificó la condena 4 días después, con una votación de 281 contra 111. El 16 de abril, Reagan y Shultz designaron a David Robinson, Consejero Jurídico del Departamento de Estado, para representar a Estados Unidos ante la CIJ.⁸⁴⁹

⁸⁴⁷ Vd Zamora, Augusto. “La Haya: un juicio para la historia.”, en *Envío Digital*, No. 118, Managua, UCA, agosto de 1991. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/682>; Laudy, Marion. *op cit*, pp. 12-14.

⁸⁴⁸ Vd Alterman, Eric. *When presidents lie. A history of official deception and its consequences*, Nueva York, Penguin Group, 2004, s/p.

⁸⁴⁹ Vd Manfut, Eduardo. “Cronología de los eventos en la historia del FSNL.”, en Manfut.org, Managua, octubre de 2008. Disponible en: <http://www.manfut.org/museos/fsln.html>.

En las comparecencias orales fechadas por la Corte para el 25 y 27 de abril de 1984, la defensa estadounidense intentó justificar sus acciones contra Nicaragua, argumentando nuevamente la supuesta ayuda del gobierno sandinista a las insurrecciones armadas en la región, principalmente al FMLN. Como respaldo, David Robinson presentó copias de telegramas dirigidos al propio organismo por los gobiernos de Costa Rica y El Salvador, en los que se indicaba que el establecimiento de las medidas precautorias demandadas por Nicaragua afectarían sus derechos en la región, por las conocidas razones de *seguridad*. De igual forma, se mostró la copia de un cable girado por el gobierno de Honduras al Secretario General de la ONU, apoyando las acciones del gobierno estadounidense y condenando al gobierno sandinista.⁸⁵⁰

A principios de mayo, los diarios *Washington Post* y *Miami Herald* centraron a la opinión pública estadounidense en el tema de las operaciones encubiertas de la CIA en Nicaragua, cuya responsabilidad había sido aceptada por William Casey el 26 de abril, cuando ofreció disculpas al Comité de inteligencia del Senado por no haber informado oportunamente sobre la instalación de las minas.⁸⁵¹ En este panorama, se supo que el 8 de mayo de 1984 había caído un helicóptero hondureño en territorio de Nicaragua cercano al Golfo de Fonseca, pereciendo toda la tripulación y, que además otro artefacto similar de la Fuerza Aérea Hondureña había sido derribado desde Nicaragua.⁸⁵² Curiosamente, este evento se daba en el contexto de la Operación Guardianes del Golfo encabezada por el gobierno estadounidense con la participación de El Salvador y Honduras, así como también en medio de las discusiones en la CIJ, que el 10 de mayo estableció las medidas provisionales de precaución solicitadas por Nicaragua en el siguiente sentido:

Que los Estados Unidos deben inmediatamente cesar [...] cualquier acción que tenga por efecto restringir, bloquear o poner en peligro [...] los] puertos nicaragüenses, en particular por la colocación de minas. Que el derecho a la soberanía y a la independencia política que posee la República de Nicaragua, [...] sea plenamente respetado y no sea comprometido en manera alguna por actividades militares y paramilitares que están prohibidas por los principios del Derecho Internacional,

⁸⁵⁰ Zamora, Augusto. "La Haya: un juicio para la historia."....., *op cit.*

⁸⁵¹ *Vd* Alterman, Eric. *op cit.*

⁸⁵² *Vd* Manfut, Eduardo. *op cit.*

particularmente [...] consagrado por la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de los Estados Americanos.⁸⁵³

Un día después, el gobierno de Honduras declaró persona *non grata* al embajador nicaragüense, ordenándole abandonar el país en un máximo de 48 horas. Aunque el motivo oficial fue el derribe del helicóptero unos días antes, el hecho fue interpretado como una muestra de apoyo al gobierno estadounidense por la decisión de la CIJ de dar entrada a la demanda nicaragüense y la aplicación de medidas precautorias. Ya iniciada la segunda la segunda parte del litigio, la Corte indicó que el gobierno de Nicaragua debía presentar su Memoria antes del 30 de junio, mientras que el de Estados Unidos tenía como plazo el 17 de agosto para asentar la contra-memoria. El 15 de agosto, el gobierno salvadoreño presidido por José Napoleón Duarte desde junio de ese año, dio el espaldarazo a la administración Reagan⁸⁵⁴ solicitando intervenir en el juicio por considerarse un Estado afectado, argumentando que el gobierno estadounidense le estaba dando apoyo en una supuesta legítima defensa.

[...No] es posible para la Corte fallar las demandas de Nicaragua contra Estados Unidos de esta manera sin determinar los derechos de El Salvador y de Estados Unidos para comprometerse en acciones colectivas de legítima defensa las demandas de Nicaragua contra Estados Unidos están directamente interrelacionadas con las demandas de El Salvador contra Nicaragua.⁸⁵⁵

El abogado de Nicaragua, Carlos Argüello decidió no hacer ningún comentario sobre la solicitud salvadoreña sabiendo que ésta sería improcedente, además porque el gobierno estadounidense y sus aliados centroamericanos recrudecieron las intimidaciones en el Golfo de Fonseca. Esto fue denunciado el 14 de agosto por el Comandante Daniel Ortega, ante la llegada de una fuerza naval a la Bahía que incluía la embarcación *Iowa*, equipada con un destructor y misiles, así como un importante cuerpo de efectivos que según se informó, ascendían a 2 mil 100 hombres.⁸⁵⁶ Como se tenía previsto, el 4 de

⁸⁵³ Zamora, Augusto. "La Haya: un juicio para la historia."....., *op cit.*

⁸⁵⁴ Vd Manfut, Eduardo. *op cit*; Laudy , Marion. *op cit*, p. 14.

⁸⁵⁵ Zamora, Augusto. "La Haya: un juicio para la historia."....., *op cit.*

⁸⁵⁶ Vd Manfut, Eduardo. *op cit.*

octubre de 1984 la CIJ desechó la solicitud de intervención del gobierno salvadoreño en la demanda interpuesta contra el gobierno estadounidense.

El 12 de octubre de 1984, días antes de las elecciones presidenciales en Estados Unidos, Reagan se vio obligado a firmar una ley que establecía el fin del apoyo estadounidense a la guerra de Nicaragua, pero “[...] también le dijo a Robert McFarlane, su asesor en materia de seguridad, que les *asegurase a los contras que el gobierno los seguiría apoyando* [...] Esa fue la misión que se le asignó a Oliver North, uno de los miembros del personal del CSN.”⁸⁵⁷ A partir de entonces, William Casey inició una operación encubierta destinada a derrocar al sandinismo sin que su gobierno se enterara. Cuando estas acciones fueron descubiertas en 1986, Reagan ya habría conseguido la reelección venciendo al demócrata Walter Mondale.

El 26 de noviembre de 1984, la CIJ resolvió sobre su competencia y jurisdicción para emitir un fallo sobre la querrela de Nicaragua, aunque tuvo que reconocer la reserva de Vanderberg contenida en la referida Declaración de 1946 que la defensa estadounidense empleó argumentando que Nicaragua no formaba parte de ese Tratado.⁸⁵⁸ Pese a que la Corte se vio impedida a basar el fallo en las Cartas de la OEA y la ONU, fundamentó su competencia en el derecho consuetudinario y en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado entre Estados Unidos y Nicaragua en 1956, cuyo Artículo 24, fracción II estableció que:

Toda controversia entre las Partes respecto a la interpretación o aplicación del presente Tratado, que no se arregle satisfactoriamente o por la vía diplomática, se someterá a la Corte Internacional de Justicia a menos que las Partes convengan en arreglarla por algún otro medio pacífico.⁸⁵⁹

⁸⁵⁷ Pastor, Robert A. *op cit*, p. 75.

⁸⁵⁸ Vd Schiavo, Elisa. “El caso de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia. La especificidad de los modos de producción normativa en el Derecho Internacional Público.” en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, No. 254, Tomo LX, México, 2010, en Biblioteca Jurídica de Virtual del IIJ-UNAM, p. 60. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/254/pr/pr4.pdf>

⁸⁵⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos de América*, Managua, 21 de enero de 1956. Disponible en: http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/us_co56.pdf

A pesar de que la defensa estadounidense rechazó la sentencia el mismo día de su emisión, el proceso debía continuar en las etapas escrita y oral. Sin embargo, el 18 de enero de 1985 el gobierno estadounidense envió una carta a la Corte desconociendo de nueva cuenta su jurisdicción, por lo que “[...] me incumbe, [...] informarles que los Estados Unidos no tienen la intención de participar en ningún otro procedimiento referente a este caso [...].”⁸⁶⁰ Sin embargo, el juicio fue seguido por el gobierno demandante que presentó su segundo memorial el 30 de abril de 1985, mostrando pruebas de las actividades perpetradas contra Nicaragua por la administración estadounidense al tiempo en que demandó el pago para la reparación de los daños sufridos.

Durante la fase oral realizada en septiembre de 1985, los abogados de Nicaragua presentaron cinco testigos para reforzar las pruebas. Entre ellos se encontraban los nicaragüenses Luis Carrión, Viceministro del Interior, encargado de la seguridad del Estado y William Huper, Ministro de Finanzas, quien explicaría el impacto económico causado por las acciones del gobierno estadounidense. De igual forma, compareció el Sacerdote francés Jean Loison, quien trabajaba para una escuela de enfermeras en Nicaragua, acudiendo a la CIJ narrar los efectos de los ataques perpetrados por la contrarrevolución a los civiles, indicando que el gobierno sandinista no agredía a su población, lo que se evidenciaba en el hecho de que la pena capital fuera abolida precisamente en 1979.⁸⁶¹

Sin embargo, los testimonios más decisivos fueron precisamente de ciudadanos estadounidenses ligados al gobierno de su país; uno de ellos fue Michel John Glennon, de Ohio, un profesor de Derecho en la Universidad de Nueva York que se había desempeñado como Asesor Jurídico de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de 1977 a 1980. Al conocerse las denuncias sobre los derechos humanos que efectuaba el gobierno sandinista, Glennon fue comisionado para investigar tales hechos, junto con Donald T. Fox. El testigo relató que en aquel tiempo se trasladó a Nicaragua para realizar entrevistas aleatorias en la población. El abogado refirió que nunca encontró tales violaciones a los

⁸⁶⁰ Zamora, Augusto. “La Haya: un juicio para la historia.”, *op cit.*

⁸⁶¹ *Vd ICJ. “Pleadings, oral arguments, documents.”, en Case concerning military and paramilitary activities in and Nicaragua (Nicaragua v United States of America), Volume V, La Haya, from 12 to 20 September 1985 and on 27 June 1986. Disponible en: <http://www.icj-cij.org/docket/files/70/9641.pdf>*

derechos humanos, como tampoco ningún tipo de apoyo a la guerrilla salvadoreña o tráfico de armas, como lo había reportado en el respectivo informe entregado a su gobierno en 1985.⁸⁶²

Sin lugar a dudas, el testimonio de mayor peso fue presentado por el newyorkino David MacMichel, Dr. de Filosofía en Historia, quien se había desempeñado en la Marina Estadounidense, El Departamento de Defensa, USAID, como consultor privado y como miembro de inteligencia de la CIA de 1981 a 1983, tiempo en el que reportó directamente al *National Intelligence Officer*. En el momento del juicio, MacMichel se desempeñaba como Asociado *Senior* del Consejo de Asuntos Hemisféricos en Washington, D.C. Durante el interrogatorio, David MacMichael ofreció todos los detalles de las operaciones iniciadas por el gobierno estadounidense desde 1981 para desestabilizar al régimen nicaragüense, indicando que él había participado en la discusión de *El Plan* organizada por la CIA en el otoño de 1981. La idea respecto a Nicaragua era provocarlos en sus fronteras para que ellos atacaran y de esta forma demostrasen *su naturaleza agresiva*, orillándolos a reprimir las libertades civiles, perseguir a los opositores y generar reacciones. El Juez Schwebel preguntó a MacMichel sobre la veracidad de un reportaje publicado por el *New York Times* el 13 de julio de 1984, que difundió supuestas declaraciones del guerrillero salvadoreño Arquímedes Cañadas, el *Comandante Alejandro Montenegro*, quien supuestamente había declarado que la sede del FMLN estaba en Nicaragua, donde recibían las armas. MacMichel desmintió el contenido de esa publicación, indicando que él había tenido acceso al contenido de las declaraciones reales de Cañadas.

En ese momento, él no mencionó armas. De hecho, yo puedo decir con certeza, que en mucho el objeto de esa interrogación tenía que ver con los principales líderes del asalto a Ilopango.”⁸⁶³

⁸⁶² Glennon refirió el siguiente informe publicado por él y su equipo de trabajo en Nicaragua, derivado de los hallazgos en Nicaragua: “Report of Donald T. Fox, Esquire, and Michael J. Glennon, to the International Human Rights Law Group in the Washington Office on Latin America concerning Abuses against Civilians by Counter-revolutionaries Operating in Nicaragua. April of 1985.”

⁸⁶³ *Vd ICJ. “Pleadings, oral arguments, documents”, en Case concerning military and paramilitary activities in and Nicaragua., op cit, p. 67.*

Durante el interrogatorio realizado por el Profesor Abram Chayes, estadounidense del equipo de abogados de Nicaragua, David MacMichel ofreció la información más reveladora hasta ese momento conocida, puntualizando sobre las labores de inteligencia efectuadas por el gobierno de Reagan: el empleo de fotografías satelitales en territorio nicaragüense, fotografías aéreas, aviones de vigilancia, equipo de interceptación electrónica, radial y telefónica; participación de cuerpos especiales de tierra, mar y aire (SEALs); sobornos a diplomáticos y militares, así como otro tipo de operaciones de espionaje realizadas en el territorio de Nicaragua, especialmente en el Golfo de Fonseca. Sobre este punto, MacMichel afirmó que la Isla del Tigre era empleada como posición militar de Estados Unidos en la Bahía, en donde además se tenía puesto un radar de largo alcance; que la instalación estaba a cargo de la *United States Marine Corps* y, que de ahí se surtía información a la CIA. Al preguntársele sobre la función principal de la instalación en la Isla del Tigre, MacMichel indicó que su objetivo era controlar el tráfico aéreo y por agua en el Golfo de Fonseca y toda la zona costera; que los navíos de guerra estadounidense operaban en conjunto con sus instalaciones en la Isla del Tigre como parte de un sistema de vigilancia, dado que el radar ahí situado no solamente daba cobertura al Golfo, sino a una distancia mucho mayor, que abarcaba una parte importante del Pacífico Centroamericano. Por último, el Profesor Chayes le pidió que diera más información sobre la participación de los llamados SEALs en el Golfo de Fonseca.⁸⁶⁴

Chayes: También se han publicado informes sobre el uso de los [...] SEAL en [...] vigilancia en los alrededores del Golfo de Fonseca [...].

MacMichel: Sí, [...] fueron empleados durante algún tiempo allí [...].

Chayes: ¿Qué es un equipo SEAL [...] y qué hacen en el Golfo de Fonseca?

MacMichel: El acrónimo de mar, aire, tierra. Son miembros de la Marina, entrenados en demolición submarina: paracaidismo y otras técnicas. Su principal propósito son [...] operaciones especiales, incluyendo el reconocimiento y la vigilancia en las aguas costeras y cerca de las zonas costeras. Ellos son capaces de llevar a cabo operaciones de redadas, reconocimiento, pequeñas embarcaciones. Se consideran realmente como los más capacitados y mejor equipados de las fuerzas de operaciones especiales de Estados Unidos.⁸⁶⁵

⁸⁶⁴ *Vd Ibid*, pp. 53-54.

⁸⁶⁵ *Ibid*, p. 54.

Algún tiempo después, se sabría que el minado de los puertos nicaragüenses tuvo como base de operaciones precisamente la Bahía de Fonseca, en donde se establecieron dos buques de perforación petrolera como plataforma para el trabajo de los UCLAs. Muchos de los miembros de estos cuerpos especiales eran de nacionalidad salvadoreña, aunque como se vio anteriormente, estos equipos estaban integrados por muchos tipos de *latinos* que se alquilaron a la CIA como mercenarios. Estos barcos, utilizados como *nodriza* se encontraban situados justamente pasando las 12 millas del mar territorial nicaragüense en el Golfo de Fonseca. Desde ahí se realizaba el lanzamiento de los vehículos que llevarían a las fuerzas especiales para alcanzar los objetivos en Nicaragua, empleando helicópteros o lanchas piraña. Cuando las operaciones de sabotaje eran más peligrosas, se empleaba a los SEALs. Los ataques se dieron entre septiembre de 1983 y abril de 1984, sumando un total de 19. Se estima que fueron colocadas un total de 75 minas, desde enero de 1984 hasta abril del mismo año, cuando salió a la luz pública el escándalo del *Washington's role*.⁸⁶⁶

Finalmente, 27 de junio de 1986 la CIJ dictó la histórica sentencia en la que condenó a los Estados Unidos por las operaciones militares y paramilitares orquestadas contra Nicaragua. En el fallo, la Corte estableció que el gobierno estadounidense había violado el principio internacional de No Intervención, al entrenar, financiar, equipar, armar y abastecer a las fuerzas contrarrevolucionarias en Nicaragua. Asimismo, se decidió que con los ataques perpetrados en los puertos y bases navales nicaragüenses entre 1983 y 1984, el gobierno estadounidense violó, tanto el principio de No Intervención como el de No Uso de la Fuerza entre los Estados, obligaciones que también incumplió al ordenar el sobrevuelo permanente de territorio nicaragüense con fines de espionaje e intimidación. Con lo anterior, la Corte consideró que el gobierno estadounidense también rompió con el principio del Respeto a la Soberanía de otros Estados, baluarte del derecho consuetudinario. Respecto al minado en las aguas interiores y exteriores, la Corte estableció que el gobierno estadounidense volvió a violentar los principios de Proscripción del Uso de la fuerza, No Intervención, Respeto a la Soberanía, además de interrumpir la libertad de comercio de la República de Nicaragua. Con lo anterior, el gobierno estadounidense rompió con las

⁸⁶⁶ LeoGrande, William M. *Our own Backyard: The United States in Central America, 1977-1992*, Cambridge University Press, 1998, pp. 331-333.

obligaciones establecidas en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación suscrito con Nicaragua en 1956, acuerdo que también se violó por el bloqueo comercial impuesto. Respecto a la emisión del manual *Operaciones psicológicas en guerra de guerrillas*, publicado por la CIA en 1983, la CIJ indicó que el gobierno estadounidense había roto las reglas básicas del derecho humanitario.⁸⁶⁷

. Por lo anterior, la Corte ordenó el cese inmediato de las hostilidades contra la República de Nicaragua y cualquier acto contrario a las obligaciones jurídicas ya mencionadas, estableciendo que los Estados Unidos quedaban obligados a la reparación de los perjuicios ocasionados, ordenando al gobierno de Nicaragua la preparación de un documento que fijara los montos de las reclamaciones correspondientes.⁸⁶⁸

Sin embargo, las acciones encubiertas financiadas por el gobierno estadounidense continuaron, como se evidenció en 1986 con el sonado caso del agente encubierto de la CIA, Eugene Hasenfus, quien fue capturado después de que el avión C-123K en que viajaba fuera derribado por las fuerzas sandinistas dentro de territorio nicaragüense el 5 de octubre de 1986. Durante los interrogatorios, Hasenfus indicó que tenía algún tiempo viviendo en El Salvador junto con otros compatriotas suyos, por lo que esta era la décima operación de abastecimiento para la contrarrevolución en la que participaba. Como encargado de la carga aérea de las operaciones encubiertas, Hasenfus estuvo vinculado al área de adquisiciones, en donde conoció al cubano-estadounidense Félix Rodríguez, (alias Max Gómez), vinculado a la contrarrevolución cubana, a CIA y al operativo de Bahía de Cochinos en 1961. Hasenfus indicó que también había establecido vínculos con un tal Ramón Medina, quien en realidad es Luis Posada Carriles, responsable del atentado perpetrado contra un avión de *Cubana de Aviación* en octubre de 1976, en el que perecieron 73 personas.⁸⁶⁹

Hasenfus podía identificarse ante las autoridades nicaragüenses. Llevaba [...] un carnet con el número 4422 que lo acreditaba como *asesor* del *Grupo USA* [...] válido del 28/VII/86 al 28/I/87. Lo más sorprendente

⁸⁶⁷ Vd Zamora, Augusto. “La Haya: un juicio para la historia.”....., *op cit.*

⁸⁶⁸ *Idem*

⁸⁶⁹ Equipo Envío. “Hasenfus: la prueba.”, *op cit.*

[...] era que estaba expendido por la Fuerza Aérea de El Salvador, que con él Hasenfus tenía acceso a los lugares más reservados de la base aérea militar de Ilopango y que estaba firmada nada menos que por el General Juan Rafael Bustillo, Jefe de la Fuerza Aérea Salvadoreña. Hasenfus subió al avión derribado en la base militar de Ilopango, San Salvador, atravesó el Pacífico, entró en Costa Rica por el norte y enfiló hacia Nicaragua por el sur. En su vuelo, el avión debía reportarse 3 veces, una de ellas al sobrevolar territorio costarricense. El gobierno de Costa Rica dijo no saber absolutamente nada de éste ni de ningún otro vuelo semejante.⁸⁷⁰

El 18 de noviembre de 1987, la CIJ ordenó al gobierno nicaragüense entregar el memorial para solicitar el pago de indemnización antes del 29 de marzo de 1988. De acuerdo a la documentación presentada, los montos ascendían a 12 mil, 216 millones, 600 mil dólares por todos los daños ocasionados desde el 1 de diciembre de 1981 hasta esa fecha.⁸⁷¹ Sin embargo, el proceso quedó empantanado con la derrota electoral del FSLN en las elecciones presidenciales del 25 de febrero de 1990, que llevó a Violeta Chamorro, de la Unión Nacional Opositora (UNO) a ocupar el poder el 25 de abril del mismo año. El 12 de septiembre de 1991, la Corte recibió la notificación del gobierno nicaragüense anunciando su renuncia a cualquier derecho posterior derivado del caso, solicitando la remoción del caso de la lista del organismo.⁸⁷²

Durante este largo proceso contra Estados Unidos, el gobierno nicaragüense inició otros dos juicios paralelos ante la Corte Internacional de Justicia, demandando a los gobiernos de Honduras y Costa Rica de forma separada, en los llamados *Caso Concerniente a las Acciones Armadas Fronterizas y Transfronterizas*, sometidos al organismo el 28 de julio de 1986. En ambos casos, el argumento central fue la violación que los gobiernos de ambos Estados hicieron al Tratado de Bogotá de 1948, documento base de la Organización de los Estados Americanos, al permitir que sus territorios fueran empleados para instrumentar acciones contrarrevolucionarias para dañar a Nicaragua.⁸⁷³ Sin

⁸⁷⁰ *Idem.*

⁸⁷¹ *Vd Zamora, Augusto. "La Haya: un juicio para la historia.", op cit.*

⁸⁷² *Vd ICJ. "Order of 26 September 1991.", en Case concerning military and paramilitary activities in and Nicaragua (Nicaragua v United States of America). Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/70/6483.pdf>*

⁸⁷³ *Vd ICJ. "Counter-memorial of Nicaragua.", en Case concerning Border and Transborder Armed Actions (Nicaragua v. Honduras)."*..... *op cit.* y Zamora, Augusto. "Conflicto Honduras-Nicaragua: claves

embargo, en 1987 el gobierno de Nicaragua solicitó retirar la demanda interpuesta contra Costa Rica,⁸⁷⁴ quizás en reconocimiento al presidente Oscar Arias y su labor mediadora en el Acuerdo de Esquipulas que le mereció el Premio Nobel de la Paz de 1987. Respecto al juicio con Honduras, éste fue retirado mediante una nota entregada a la CIJ el 12 de septiembre de 1991,⁸⁷⁵ indicando que “[...] su gobierno había decidido renunciar a todos los derechos adicionales de acción legal basados en el caso y no deseaba seguir adelante con los procedimientos, pidiendo se hiciera la orden oficial de registro para discontinuar los procedimientos y remover el caso de la lista.”⁸⁷⁶

En opinión del abogado internacionalista nicaragüense, Augusto Zamora, uno de los principales errores de política exterior realizados por el gobierno de Violeta Chamorro, fue precisamente el haber retirado la demanda contra Honduras. La demanda era uno de los pocos instrumentos con los que contaba la diplomacia nicaragüense para detener la aplicación del Tratado sobre Delimitación de Aguas Marinas y Submarinas, suscrito entre los gobiernos de Colombia y Honduras el 2 de agosto de 1986, con lo cual se reconocía la Isla de San Andrés como parte del territorio colombiano. No obstante, para 1990 hubo un aparente entendimiento entre los gobiernos de Nicaragua y Honduras que derivó en la creación de una Comisión Mixta de Asuntos Marítimos ese mismo año. Sin embargo, al poco tiempo ese mecanismo quedó olvidado y disuelto.

Podría incluso pensarse que la formación de la Comisión Mixta de Asuntos Marítimos de 1990 fue una maniobra de Honduras para fingir que deseaban un acuerdo, mientras seguía presionando el retiro de la demanda. [...] Después de la reunión de agosto de 1992, la Comisión Mixta no volvería a reunirse. Una vez conseguido el desistimiento de la demanda las negociaciones bilaterales carecen de sentido para Honduras. [...] No hubieron nuevas reuniones [...], hasta 1995 y focalizadas en el Golfo de Fonseca.⁸⁷⁷

necesarias.”, en *Envío Digital*, No. 214, Managua, UCA, Enero de 2000. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/987>.

⁸⁷⁴ Vd ICJ. “Order of 19 August 1987”, en *Case concerning Border and Transborder Armed Actions (Nicaragua v. Costa Rica)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/73/6571.pdf>

⁸⁷⁵ El mismo día que se retiró la demanda contra el gobierno de Estados Unidos.

⁸⁷⁶ Vd ICJ. “Order of 27 May 1992.”, en *Case concerning Border and Transborder Armed Actions (Nicaragua v. Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/74/6589.pdf>

⁸⁷⁷ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 205.

Cabe mencionar, que durante 1986 los únicos tres casos que fueron sometidos a la Corte Internacional de Justicia corresponden a demandas interpuestas entre Estados Centroamericanos:

- 1) La demanda del gobierno de Nicaragua al de Costa Rica del 28 de julio de 1986;
- 2) La demanda del gobierno de Nicaragua contra el de Honduras interpuesta el mismo día;
- 3) *El caso relativo al diferendo fronterizo terrestre, insular y marítimo*, presentado por los gobiernos de El Salvador y Honduras el 11 de diciembre de 1986, al haber vencido el plazo establecido por el Tratado General Paz de 1980. Cabe mencionar que las condiciones que enfrentó la región centroamericana durante los primeros años de la década de 1980, así como la falta de un entendimiento entre los gobiernos de ambos Estados, impidieron a la Comisión Mixta de Límites creada desde mayo de 1980, cumplir con los trabajos de delimitación en el tiempo establecido. De esta forma, la siguiente etapa correspondió al juicio enfrentado entre las Cancillerías de ambos países ante la Corte Internacional de Justicia, en donde se decidiría sobre las fronteras terrestres, marítimas e insulares en el Golfo de Fonseca. Para el Derecho Internacional, esta demanda corresponde a uno de los casos *sui géneris* en la historia de la CIJ, debido a la naturaleza del litigio al que se adhirió posteriormente el gobierno de Nicaragua, con la figura jurídica de *interviniente*, como se verá más adelante.

4.3.2 El régimen jurídico del Golfo de Fonseca: Del Tratado General de Paz al litigio en la Corte Internacional de Justicia.

Como se ha mencionado, después de la firma del Tratado General del Paz entre Honduras y El Salvador, la Comisión Mixta de Límites El Salvador-Honduras inició los trabajos de demarcación en las siete zonas donde no existían conflictos limítrofes entre los dos Estados, para posteriormente proceder a la delimitación de las zonas controversiales y determinar sobre la situación jurídica e insular y de los espacios marítimos en el Golfo de Fonseca.

Los compromisos adquiridos mediante el Tratado General de Paz de 1980 fueron incorporados a la nueva Constitución Política de Honduras, aprobada el 1° de enero de 1982, en cuyo Artículo 9° se establece que los límites en la República de El Salvador, son los que se encuentran contenidos en los artículos 16° y 17° del Tratado General de Paz,

cuya ratificación fue canjeada en Tegucigalpa el 10 de diciembre de 1980. Cabe mencionar que los dos artículos subsecuentes del nuevo texto constitucional resultan sumamente novedosos en Honduras, dado que el 10° hace referencia a la posibilidad de que el Golfo de Fonseca sea sujeto a un régimen jurídico especial, lo cual no se incluía en el texto anterior de 1965. Por su parte el Artículo 11° incorpora las nuevas medidas del Derecho Internacional del Mar como parte del territorio marítimo de Honduras, estableciendo tanto el mar territorial, como la zona contigua y la zona económica exclusiva.⁸⁷⁸

Estas nuevas dimensiones habían sido aplicadas de manera unilateral por diversos Estados desde el término de la Segunda Guerra Mundial, entre ellos El Salvador, mediante el Artículo 7° de la Constitución Política de 1950.⁸⁷⁹ Con el paso del tiempo, las medidas fueron aceptadas universalmente como parte del Derecho Internacional del Mar, mediante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que las reconoció como parte de la jurisdicción aplicable a todos los Estados ribereños, una vez terminados los trabajos de la Convención de Montego Bay, Jamaica de abril de 1982.⁸⁸⁰ La nueva legislación del mar vino a modificar la concepción del gobierno de Honduras sobre sus territorios marinos en el Golfo de Fonseca, lo que se refleja en el Artículo 11° de la mencionada Constitución de 1982, que extendió su jurisdicción hasta 200 millas náuticas adelante del cierre de la boca del Golfo de Fonseca, de la siguiente forma:

Artículo 10.- Pertenecen a Honduras los territorios situados en tierra firme dentro de sus límites territoriales, aguas interiores y las islas, islotes y cayos en el Golfo de Fonseca que histórica, geográfica y jurídicamente le corresponden [...]. El Golfo de Fonseca podrá sujetarse a un régimen especial. **Artículo 11.-** También pertenecen al Estado de Honduras: 1. El mar territorial cuya anchura es de doce millas marinas medidas desde la línea de más baja marea a lo largo de la costa; 2. La zona contigua a su

⁸⁷⁸ Vd *Constitución política de la República de Honduras*, emitida el 1 de enero de 1982, publicada el 20 de enero de 1982, Disponible en <http://www.mp.hn/Biblioteca/constituciones/1982.htm>

⁸⁷⁹ “Artículo 7°. El territorio de la República [de El Salvador], dentro de sus actuales límites, es irreductible, comprende el mar adyacente hasta la distancia de doscientas millas marianas contadas desde la línea de la más baja marea, y abarca el espacio aéreo, el subsuelo y el zócalo continental correspondiente. [...] El Golfo de Fonseca es una bahía histórica sujeta a un régimen especial.”, en *Constitución Política de la República de El Salvador de 1950*. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1575/20.pdf>

⁸⁸⁰ Vd ONU. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego, Bay, Jamaica 10 de diciembre de 1982. Disponible en http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

mar territorial, que se extiende hasta las veinticuatro millas marinas, contadas desde la línea de base desde la cual se mide la anchura del mar territorial; 3. La zona económica exclusiva, que se extiende hasta una distancia de doscientas millas marinas medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide la anchura del mar territorial; 5. En cuanto al Océano Pacífico las anteriores medidas se contarán a partir de la línea de cierre de la bocana del Golfo de Fonseca, hacia el alta mar.⁸⁸¹

Respecto a los trabajos de delimitación encomendados a la Comisión Mixta de Límites El Salvador-Honduras, el 8 de junio de 1983 el Canciller de Honduras, Edgardo Paz Barnica informó al Congreso Nacional la existencia de un problema de concepciones entre las delegaciones de El Salvador y Honduras, dado que los representantes salvadoreños vinculaban el problema limítrofe del sector adyacente a la zona de Goascorán con el asunto del Golfo de Fonseca. La negociación se encontraba empantanada por diversos temas, destacando la salida de Honduras a la Bahía de Fonseca, el status jurídico de las aguas del Golfo y sus islas, la pretendida desembocadura jurisdiccional de Honduras en el Océano Pacífico y su respectivo reclamo de las 200 millas náuticas a partir de la línea de cierre hacia el Pacífico.⁸⁸²

Sobre este hecho, el problema central radicó en que el gobierno de El Salvador reconocía el fallo de la Corte de Justicia Centroamericana de 1917, que además de indicar que la Bahía estaba sujeta a una mancomunidad de intereses de los tres Estados ribereños en las aguas del Golfo, no estableció ninguna salida para Honduras en el Océano Pacífico, dado que únicamente consideró que bastaban con las doce millas náuticas de los territorios continentales de El Salvador y Nicaragua desde Punta Amapala a Punta Cosigüina, para considerar al Golfo como una bahía de aguas interiores. Como se ha analizado, la resolución de 1917 no delimitó los territorios la línea de *inter fauces terrae*, dando por sentado que ésta se dividía de forma equidistante entre Nicaragua y El Salvador, sin considerar a Honduras que no posee territorios adyacentes a la boca de la Bahía. En este contexto, el gobierno de El Salvador desconocía los pretendidos derechos de Honduras en

⁸⁸¹ *Constitución política de la República de Honduras, emitida el 1 de enero de 1982. op cit.*

⁸⁸² *Vd* “Discurso pronunciado ante el Congreso Nacional de Honduras, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Edgardo Paz Barnica, el 8 de junio de 1983.”, en Paz Barnica, Edgardo. *op cit*, p. 52.

el Océano Pacífico y en la propia línea de cierre, mientras que el de Honduras desechaba la validez del fallo de 1917. Con base en lo anterior, los delegados de ambos Estados que participaron en la Comisión Mixta de Límites reconocieron un diferendo limítrofe, tanto al interior de la Bahía de Fonseca, como respecto a la jurisdicción de las distintas partes de la *inter fauces terrae*, que a su vez representa la línea de base sobre la que se medirían las 200 millas jurisdiccionales hacia el exterior del Golfo.

Estas diferencias detuvieron cualquier posible entendimiento bilateral en lo referente al status jurídico de las aguas del Golfo de Fonseca, lo que además representa un tema sumamente sensible en las relaciones entre ambos Estados. A pesar de que el presidente salvadoreño, José Napoleón Duarte y los negociadores de su país se mostraron dispuestos a considerar el empleo de otros instrumentos del nuevo Derecho del Mar en la Bahía de Fonseca, el Congreso Nacional de El Salvador estaba terminando de elaborar la nueva Carta Magna que elevaría a rango constitucional la sentencia de 1917. Esto convertiría cualquier negociación en el Golfo de Fonseca ajena al mencionado fallo en un hecho inconstitucional. Ante ello, la Cancillería de Honduras envió un escrito al gobierno salvadoreño, manifestando que la aprobación del Artículo 84 constitucional, que a continuación se muestra, se consideraría como un acto de hostilidad, contrario al espíritu del Tratado General de Paz de 1980.⁸⁸³

Art. 84.- El territorio de la República [...de El Salvador...] comprende: El territorio insular integrado por las islas, islotes y cayos que enumera la Sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana, pronunciada el 9 de marzo de 1917 y que además le corresponden, [...] otras islas, islotes y cayos [...]. Las aguas territoriales y en comunidad del Golfo de Fonseca, el cual es una bahía histórica con caracteres de mar cerrado [...]. El Salvador ejerce soberanía y jurisdicción sobre el mar, [...] hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea, todo de conformidad a las regulaciones del Derecho Internacional. Los límites del territorio nacional son los siguientes: [...] AL NORTE, y AL ORIENTE, en parte, con la República de Honduras, en las secciones delimitadas por el Tratado General de Paz [...]. En cuanto a las secciones pendientes de delimitación los límites serán los que se establezcan de conformidad con el mismo Tratado, o en su caso, conforme a cualquiera de los medios de solución pacífica de las controversias internacionales.

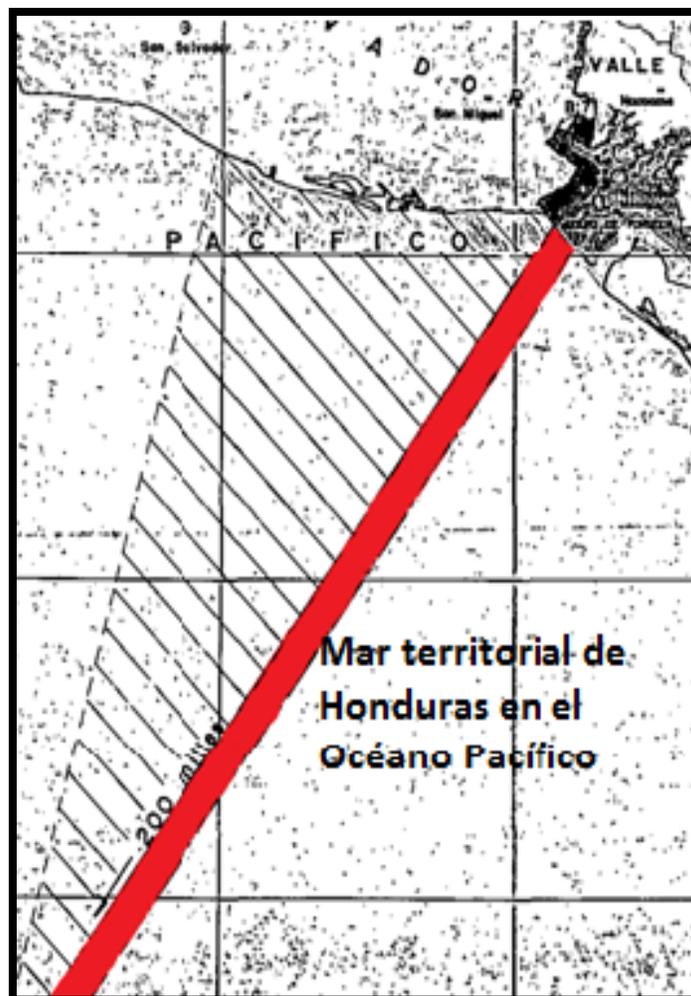
⁸⁸³ *Idem.*

AL ORIENTE, en el resto, con las Repúblicas de Honduras y Nicaragua en las aguas del Golfo de Fonseca [...].⁸⁸⁴

A este elemento se le sumaría después, el litigio por el régimen jurídico de las islas, que de acuerdo al Derecho Internacional del Mar vigente podría ayudar a uno u otro Estado a demostrar la jurisdicción en la parte central de la línea de *inter fauces terrae*. Este elemento es de suma importancia para comprender el posterior curso del litigio, pues como se ha visto, la parte central de la entrada a la Bahía posee mayor profundidad que la zona adyacente a las costas salvadoreñas, lo que permite el acceso a los buques de mayor calado.

La siguiente ilustración muestra las pretensiones territoriales de la Parte de Honduras en el Océano Pacífico, buscando extender su jurisdicción 200 millas náuticas a partir de la zona central de la línea de cierre de la Bahía de Fonseca, correspondiendo a la parte marcada en rojo. Con base en esta concepción, se reconocería únicamente la jurisdicción de El Salvador en las 3 millas náuticas adyacentes a sus costas en la Bahía de Fonseca, incluyendo la línea de cierre, como se muestra sombreado en negro. Respecto a las aguas interiores del Golfo y los territorios insulares, el mapa no reconoce ninguna jurisdicción.

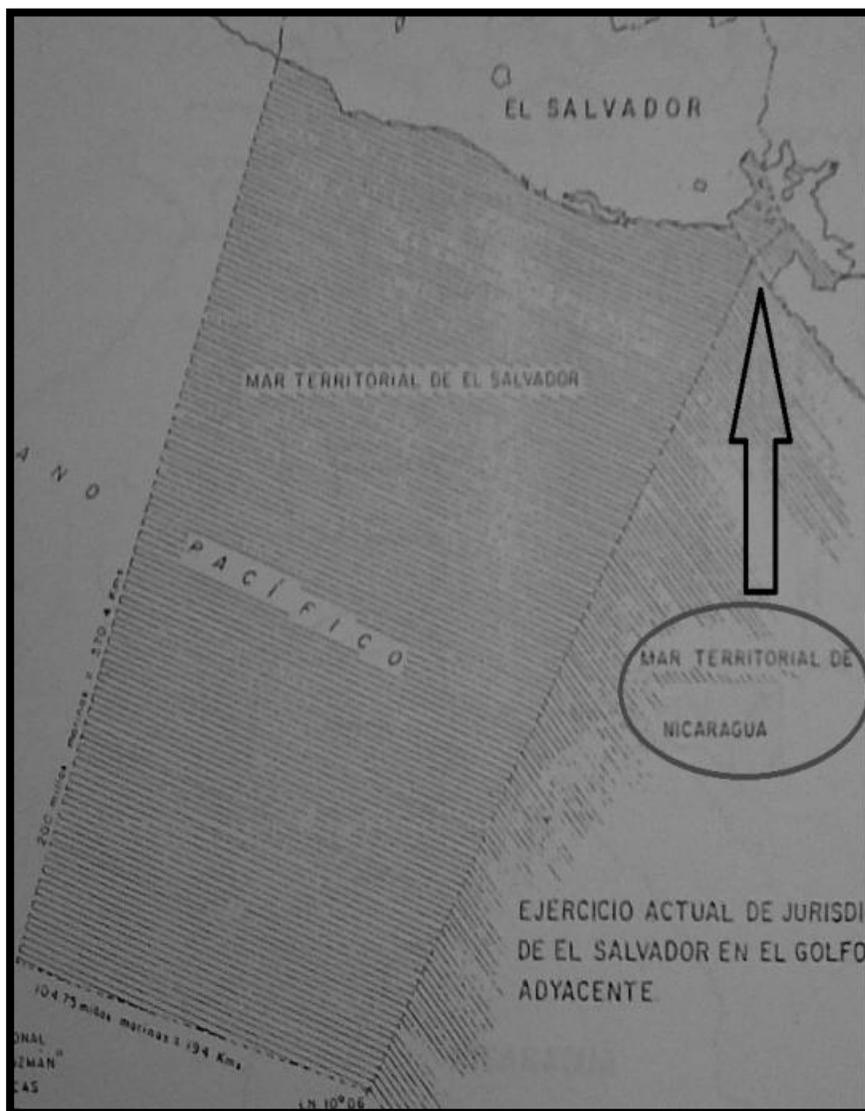
⁸⁸⁴ Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador. *Constitución Política de la República de El Salvador, aprobada el 15 de diciembre de 1983, publicada el 16 de diciembre de 1983*. Disponible en http://www.csj.gob.sv/constitu/images/pdf/con_vige.pdf



Fuente: Edición propia sobre de mapa contenido en la *Memoria de la República de Honduras* presentada a la Corte Internacional de Justicia el 1 de junio de 1998, *op cit*, p. 6.

Por su parte, el argumento de la Cancillería salvadoreña tomó como base el fallo de 1917, estableciendo que Honduras no posee ninguna salida al Océano Pacífico debido a que no cuenta con territorios continentales cercanos a boca de la Bahía. De esta forma, la línea de cierre debía ser dividida de forma equidistante entre los Estados de Nicaragua y El Salvador, fijando a partir de este punto las 200 millas náuticas de zona económica exclusiva hacia el Océano Pacífico. Respecto a la jurisdicción de las aguas interiores del Golfo de Fonseca, la Parte de El Salvador indico que ésta debía ser fijada considerando los territorios insulares de cada uno de los Estados, como se muestra en la siguiente ilustración. De esta manera, la soberanía de Honduras al interior de la Bahía correspondería exclusivamente a la zona en donde no se muestra ningún sombreado, considerando tanto la línea divisoria

trazada en 1900 entre los gobiernos de Nicaragua y Honduras, como la pertenencia de cada una de las islas y los farallones.



Fuente: Edición propia sobre mapa del Ministerio de Obras Públicas de la República de El Salvador. Instituto Geográfico Nacional, s/f.⁸⁸⁵

Respecto a los espacios marinos en el interior del Golfo de Fonseca, la Comisión Mixta de Límites estableció como objetivos: 1. La delimitación de áreas marítimas correspondientes a cada uno de los dos estados. 2. La viabilidad para crear un régimen de cooperación multisectorial. 3. La jurisdicción de las islas, que para la representación de

⁸⁸⁵ Copia donada por la Lic. Olinda Gómez del Centro Documental de la Cancillería de El Salvador.

Honduras sólo eran Meanguera y Meanguerita, mientras que la delegación salvadoreña amplió el debate sobre todas las islas, con excepción de Zacate Grande de Honduras y los Farallones de Nicaragua.⁸⁸⁶ En ese contexto, el 3 de octubre de 1984 los presidentes Roberto Suazo de Honduras y José Napoleón Duarte de El Salvador se reunieron en La Paz, Honduras, emitiendo un Comunicado conjunto en el que se felicitaron mutuamente por los avances en el proceso de negociación. Los días 10 y 11 de julio de 1985, Duarte visitó nuevamente a su similar en La Paz, expresando ambos mandatarios que la Comisión Mixta de Límites habían realizado grandes avances en el proceso de delimitación, por lo que afirmaban su voluntad para alcanzar una solución bilateral al diferendo por medio de la negociación directa. En este marco, los presidentes giraron instrucciones a las diferentes secciones de la Comisión para trabajar con base en los plazos establecidos por el Tratado General de Paz.⁸⁸⁷

En 1984 la Comisión Mixta de Límites efectuó nueve reuniones y ocho en 1985. El 20 de septiembre de 1985 el Canciller hondureño, Edgardo Paz Barnica compareció ante la Comisión Especial de la Política Exterior del Congreso Nacional, indicando que en Mayo de ese año finalmente la delegación de El Salvador había entregado su propuesta de delimitación en el Golfo de Fonseca y los espacios marítimos adyacentes.⁸⁸⁸ Sin embargo, no fue posible conciliar de manera bilateral las diferentes concepciones limítrofes, por lo que el plazo venció el 10 de diciembre de 1985 sin que la Comisión Mixta hubiera culminado alguno de los objetivos planteados en el Tratado General de Paz 1980. De hecho, tampoco se pudo terminar la demarcación de los siete sectores en donde no existían divergencias, lo que se atribuye a la difícil situación que atravesaba la región fronteriza durante la década de 1980. Ante ello, el 11 de febrero de 1986 los cancilleres de El Salvador, Rodolfo Castillo Claramount y Carlos López Contreras de Honduras, firmaron en San Salvador el Convenio para crear la Comisión Especial de Demarcación de la Línea

⁸⁸⁶ Vd “Discurso pronunciado ante el Congreso Nacional de Honduras, por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Edgardo Paz Barnica, el 8 de junio de 1983.”, en Paz Barnica, Edgardo. *op cit*, p. 53.

⁸⁸⁷ Vd “Comparecencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Edgardo Paz Barnica ante la Comisión Especial de la Política Exterior del Congreso Nacional, para informar del estado actual de las negociaciones directas con El Salvador en el seno de la Comisión Mixta de Límites de Honduras-El Salvador.”, Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1985, en Paz Barnica, Edgardo en Paz Barnica, Edgardo. *op cit*, p. 141.

⁸⁸⁸ *Idem*.

Fronteriza, que únicamente realizaría las labores correspondientes en los siete sectores mencionados, ya resueltos.⁸⁸⁹ Respecto a los trabajos de delimitación en las otras seis zonas en las que existían disputas terrestres éstos serían sometidos a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, al igual que el asunto marítimo e insular en el Golfo de Fonseca.

CONSIDERANDO: [...] la concurrencia de voluntades de uno y otro Estado [...], convienen [...]: Artículo 1°- Crear un órgano intergubernamental denominado COMISION ESPECIAL DE DEMARCACION EL SALVADOR-HONDURAS [...]. Artículo 7°-La [...] la duración de la Comisión Especial [...] se extenderá hasta cuando quede completada [...] la demarcación de las Siete Secciones. [...]. Artículo 8°- El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma. San Salvador, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.⁸⁹⁰

Posteriormente, en el marco de la reunión de presidentes centroamericanos celebrada el 24 y 25 de mayo de 1986 en Esquipulas, Guatemala, los cancilleres Carlos López Contreras de Honduras y Rodolfo Castillo Claramount de El Salvador, firmaron el *Compromiso entre Honduras y el Salvador para someter a la decisión de la Corte Internacional de Justicia, la controversia fronteriza terrestre, insular y marítima, existente entre los dos Estados*. En este documento, firmado el 24 de mayo, los gobiernos de ambos países se comprometieron a someter los asuntos pendientes de delimitación a la Corte Internacional de Justicia después 1° de octubre del mismo año, fecha en que entraría en vigor el Tratado. Mediante este acuerdo, ambos gobiernos establecieron que sería presentada una solicitud conjunta para la integración de una Sala *ad hoc* en la CIJ compuesta por 5 miembros, de los cuales 3 serían propuestos por el propio organismo con la anuencia de las Partes. A su vez, los gobiernos de Honduras y El Salvador tenían el derecho de proponer a cada uno de los dos jueces restantes. De esta forma, el 11 de

⁸⁸⁹Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Convenio entre las Republicas de El Salvador y Honduras, para crear la Comisión Especial de Demarcación de la Línea Fronteriza de El Salvador-Honduras, conforme el Tratado General de Paz de 30 de octubre de 1980*, San Salvador, 11 de febrero de 1986. Disponible en <http://www.sre.gob.hn/TRATADOS%20POR%20MATERIA/Fontera/LA%20COMISION%20ESPECIAL%20DE%20DEMARCACION%20DE%20LA%20LINEA%20FRONTERIZA%20DE%20EL%20SALVADOR%20HONDURAS.pdf>

⁸⁹⁰*Idem.*

diciembre de 1986 los cancilleres de Honduras y El Salvador ingresaron *el caso referente a la disputa fronteriza, terrestre, insular y marítima*, solicitando a la Corte la integración de la mencionada Sala, con los siguientes fines y condiciones:

ARTICULO 2o. [...] Que] la Sala: 1.- [...] delimite la línea fronteriza en las zonas o secciones no descritas en el Artículo 16 del Tratado General de Paz [...]. 2.- Que determine la situación jurídica insular y de los espacios marítimos. **ARTICULO 4o.** [...] El caso se ventilará en los idiomas inglés y francés indistintamente. **ARTICULO 5o.** [...] La Sala] tendrá en cuenta las normas de Derecho Internacional aplicables entre las Partes, incluyendo, [...] las disposiciones consignadas en el Tratado General de Paz. **ARTICULO 6o.** [...] Las Partes ejecutarán la sentencia de la Sala [...]. A este fin, la Comisión Especial de Demarcación que establecieron mediante el Convenio de 11 de febrero de 1986, iniciará la demarcación de la línea fronteriza fijada por la sentencia, a más tardar tres meses después de la fecha de la misma, y continuará diligentemente sus actuaciones hasta concluirla [...] ⁸⁹¹

El mismo 11 de diciembre de 1986, el gobierno de Honduras notificó a la Corte la designación de Carlos Roberto Reina como su Agente, sumándose Mario Carias como Co-agente el 19 de marzo 1987. Por su parte, el 16 de febrero de 1987, el gobierno de El Salvador informó a la Corte el nombramiento de Francisco Roberto Lima como Agente, prosiguiendo la designación de los Co-agentes, Alfredo Martínez Moreno, el 7 de marzo de 1987 y Abel Salazar Rodezno, el 27 de marzo de 1987. Respecto a la integración de la Sala, el 7 de marzo de 1987 el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador notificó a la Corte la elección del jurista griego Nicolás Válticos como juez *ad hoc*, mientras que el 8 de abril de 1987, el Agente de Honduras comunicó la elección del abogado francés, Michel Virally. De esta forma, el 8 de mayo de 1987 la Corte Internacional de Justicia emitió la orden que constituyó la Cámara para el litigio, en adelante conocido como *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*. Los jueces electos de manera unánime el 4 de mayo de 1987 fueron: Shigeru Oda, de Japón; José Sette-Cámara, de Brasil, Sir

⁸⁹¹ ICJ. *Compromis conclu a Esquipulas (Guatemala) Le 24 Mai 1986 entre la République d'El Salvador et La République du Honduras visant a coumeitre à la Décision de La Cour Internationale de Justice un différend entre les deux États, notifie conjointement à la Cour Le 11 Décembre 1986*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6541.pdf>

Robert Jennings, del Reino Unido y los jueces *ad hoc*, Michel Virally por Honduras y Nicolás Válticos por El Salvador.⁸⁹²

Definitivamente esa Sala no fue idónea. Debimos haber ido a la Corte en pleno. El juez brasileño no conocía el principio *Uti Possidetis Juris*, sino el de facto. El juez Jennings tampoco podría actuar con el *Uti Possidetis*... ni qué decir del juez japonés o de los jueces *ad hoc*, uno griego y otro francés. Esa no fue una buena decisión. Afortunadamente después se eligió al juez español Santiago Torres Bernárdez. Él recibió toda nuestra documentación [de El Salvador], porque conocía bien todo, pero era un juez nada más.⁸⁹³

Debido a la naturaleza del litigio, el gobierno de Honduras presidido entonces por José Azcona del Hoyo, contrató los servicios de diversos especialistas europeos en Derecho Internacional. Entre ellos destacan Julio González Campos, de la Universidad Autónoma de Madrid; Luis Ignacio Sánchez Rodríguez y Alejandro Nieto García, de la Universidad Complutense de Madrid; Derek W. Bowett, de la Universidad de Cambridge; Paul de Visscher, de la Universidad Católica de Lovaina; Daniel Bardonnnet y Pierre-Marie Dupuy, de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París y, René-Jean Dupuy, del Colegio de Francia.⁸⁹⁴

Este grupo de asesores [contratados por el gobierno hondureño] tuvo reuniones periódicas para analizar la aplicación del principio *uti possidetis juris*, '[...] o sea la documentación de carácter histórica que demostrara la hegemonía que cada país tenía sobre todos los territorios en disputa, basado en documentación colonial de tipo jurídico, civil y eclesiástico; la Cancillería [de Honduras] desplegó a los juristas, paleógrafos e historiadores a buscar en los diferentes archivos nacionales'.⁸⁹⁵

⁸⁹² Vd ICJ. "Constitution of Chamber, Order of 8 May.", La Haya, 8 de Mayo de 1987, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6603.pdf>

⁸⁹³ Palabras de la Lic. Ana Elizabeth Villalta Vizcara, Directora General Adjunta de Asuntos Limítrofes y Fronterizos del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, durante la entrevista concedida el 20 de octubre de 2011, en San Salvador.

⁸⁹⁴ Vd López Contreras, Carlos. "El régimen internacional de la Bahía de Fonseca."..., *op cit*, p. 381.

⁸⁹⁵ Martínez, Castillo, Mario Felipe. "Cómo defendió Honduras en La Haya el problema limítrofe con el Salvador.", en *Caxa Real: revista Literaria de la Editorial Universitaria UNAH*, No. 7, año I, Tegucigalpa, Mayo del 2003, p. 1.

Por su parte, el gobierno salvadoreño presidido por aún José Napoleón Duarte⁸⁹⁶ contó con la asesoría en Derecho Internacional del ex presidente de la Corte Internacional de Justicia y profesor de la Universidad de Uruguay, Eduardo Jiménez de Aréchaga; Keith Highet, de la Fletcher School de Derecho y Diplomacia de Estados Unidos; Elihy Lauterpacht, de la Universidad de Cambridge y, Prosper Weil, de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París.⁸⁹⁷ No obstante, para la abogada salvadoreña, Ana Elizabeth Vizcara, quien fungió como consejera durante el litigio en la Corte Internacional de Justicia, El Salvador entró con una enorme desventaja al juicio frente a Honduras, tanto en recursos económicos, como en documentación histórica.

Eso es lógico si se piensa en que llevábamos más de seis años con un conflicto interno, lo que a su vez nos había impedido cumplir con los plazos del Tratado General de Paz de 1980, que únicamente nos había dado cinco años para resolver un problema de ese tamaño. Por otra parte, después de la Guerra de 1969 con Honduras, la situación fronteriza fue un problema constante que derivó en el Acta de Managua de 1976. Ahí se nos pidió desmilitarizar los bolsones, dejarlos en manos de la OEA, no tuvimos cómo recuperar mucha información que se perdió ahí. Mientras tanto, los hondureños tenían todos los documentos, todos los recursos, todos los mapas. Ellos fueron a los Archivos de Guatemala, a los de Indias en Sevilla. Sus mapas eran franceses, mientras que los nuestros fueron hechos en el Archivo Nacional de El Salvador. Desde 1981, cuando Paz Barnica era canciller de Honduras, sabíamos que se estaban preparando para un posible litigio; los asesoraba Don César Sepúlveda de México.⁸⁹⁸

De acuerdo a los plazos establecidos por la Sala, los gobiernos de ambas Repúblicas presentaron las respectivas memorias el 1° de Junio de 1988, a lo que prosiguió la entrega de las contra-memorias el 10 de Febrero de 1989. Sin embargo, el juez *ad hoc*, Michel Virally falleció el 27 de enero de 1989, por lo que el 8 de Febrero de 1989 la Parte de Honduras notificó a la Corte la designación del español, Santiago Torres Bernárdez. “El Salvador no se opuso a su nominación a pesar de que había desempeñado el cargo de Secretario de dicha Corte por largos 9 años y que en sus inicios se entablaron determinados

⁸⁹⁶ Quien fue relevado por Alfredo Cristiani el 1° de junio de 1989.

⁸⁹⁷ Vd López Contreras, Carlos. “El régimen internacional de la Bahía de Fonseca.”....., *op cit*, p. 381.

⁸⁹⁸ Palabras de la Lic. Ana Elizabeth Villalta Vizcara, *op cit*.

contactos con delegados salvadoreños.”⁸⁹⁹ De esta forma, el litigio se detuvo algún tiempo estableciéndose una prórroga para la presentación de las respectivas réplicas. El 13 de diciembre de 1989, la Corte declaró la nueva composición de la Sala de la siguiente forma: Juez Sette-Camara, Presidente de la Sala; jueces Oda y Sir Robert Jennings y, Jueces *ad hoc* Válticos y Torres Bernárdez.⁹⁰⁰ Dos días después, el gobierno de El Salvador entregó la réplica a la Sala, mientras que la representación de Honduras lo hizo el 12 de enero de 1990.⁹⁰¹

Por su parte, los gobiernos de Nicaragua y Colombia se encontraban muy atentos al curso que seguía el litigio, dado que éste podría afectar sus intereses territoriales. Por ello, ambos Estados solicitaron una copia de la documentación entregada por los gobiernos de Honduras y El Salvador a la Corte. Como se ha visto, el 2 de agosto de 1986 se había firmado el Tratado sobre Delimitación de Aguas Marinas y Submarinas entre los gobiernos de Colombia y Honduras, que en ese momento se encontraba pendiente de ratificación. Respecto a Nicaragua, este periodo estuvo caracterizado por las tensiones con los gobiernos de Honduras y El Salvador por las acciones encubiertas realizadas, particularmente en la Bahía de Fonseca que ya han sido analizadas en el apartado anterior, pero también debido a las manifestaciones diplomáticas del gobierno salvadoreño relacionadas con Los Farallones nicaragüenses. A través de distintas notas, fechadas el 14 de agosto de 1981, el 17 de marzo, 8 de noviembre de 1982 y 21 de julio de 1983, la Cancillería de El Salvador protestó contra el gobierno sandinista por supuestas acciones realizadas en la zona de Los Farallones, aduciendo que se trataba de aguas salvadoreñas. Estas declaraciones fueron rechazadas por el gobierno nicaragüense, dado que el fallo de 1917 fue muy claro en relación a la soberanía de este país en las tres millas adyacentes a la costa, además porque se contradecía con el propio condominio que tanto había defendido la base doctrinaria de El Salvador.⁹⁰²

⁸⁹⁹ Zaldívar Brizuela, Rafael. *Haciendo historia de la historia*, San Salvador, Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, 2002, p. 36.

⁹⁰⁰ ICJ. “Judgment of 13 September 1990.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, La Haya, 13 de Septiembre de 1990, p. 9. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6657.pdf>

⁹⁰¹ *Vd* ICJ. “Written Proceedings.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*. Disponible en: <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=0e&case=75&code=sh&p3=1>

⁹⁰² *Vd* Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, pp. 282-284.

La Corte accedió a la solicitud de los gobiernos de Nicaragua y Colombia, entregándoles la información del litigio entre Honduras y El Salvador, los días 15 de Junio de 1988 y 27 de Enero de 1989, respectivamente.⁹⁰³ En ese contexto, durante el mes de mayo de 1988 el gobierno de Honduras hizo llegar una nota insólita a la Cancillería de Nicaragua, solicitando concluir los trabajos de delimitación en el Golfo de Fonseca que supuestamente quedaron pendientes en 1900. De esta forma, la Cancillería hondureña propuso “[...] la designación de delegados encargados de negociar los procedimientos que permitan completar la delimitación de los espacios marítimos entre nuestros dos Estados en la zona del Pacífico.”⁹⁰⁴ Sin embargo, el gobierno sandinista ni siquiera respondió a la invitación, dado que históricamente la diplomacia nicaragüense ha desconocido cualquier derecho de Honduras en el Océano Pacífico, al igual que la Parte salvadoreña. A pesar de las diferencias políticas entre los gobiernos de Daniel Ortega y José Napoléon Duarte, se celebró una reunión entre los Cancilleres Miguel d'Escoto y Ricardo Acevedo Peralta en San Salvador, para diseñar una estrategia conjunta en el Golfo de Fonseca. No obstante, el proyecto no prosperó. De acuerdo al diplomático Augusto Zamora, miembro de la Cancillería nicaragüense en dicho periodo, el posterior desistimiento de los funcionarios de Duarte se debió a las presiones externas, particularmente estadounidenses, que no veían con buenos ojos una alianza del gobierno salvadoreño con el sandinismo.⁹⁰⁵

Durante una entrevista concedida 13 de octubre de 2011 por el Embajador hondureño, Carlos López Contreras,⁹⁰⁶ el diplomático indicó que el gobierno de Honduras nunca hubiera permitido que se negara su salida al Océano Pacífico. “Tanto Nicaragua como El Salvador insistían en dejarnos encerrados en el fondo del Golfo de Fonseca, permitiéndonos un paso inocente por la Bahía, pero sin ningún derecho a los territorios

⁹⁰³ Vd ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p.360.

⁹⁰⁴ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, *op cit*, pp. 285.

⁹⁰⁵ *Ibid*, p. 286.

⁹⁰⁶ Canciller hondureño que firmó el Tratado General de Paz de 1980 e interpuso el caso ante la Corte Internacional de Justicia con su similar salvadoreño, Ricardo Acevedo Peralta en diciembre de 1986. Encabezó la primera etapa del litigio.

marítimos que nos corresponden en el Pacífico y, eso de ninguna manera lo íbamos a aceptar.”⁹⁰⁷

En este tenor, el gobierno de Nicaragua ingresó una solicitud de intervención en el caso el 20 de abril de 1988, mediante carta dirigida a la Corte en pleno que argumentaba tener un interés de naturaleza legal que podría ser afectado por las decisiones de la Cámara en el Golfo de Fonseca. La solicitud de permiso para intervenir fue ingresada por la representación nicaragüense el 17 de noviembre de 1989. Mediante una orden emitida el 28 de febrero de 1990, la Corte indicó que debía ser la propia Sala quien decidiera sobre la aceptación o no de la Parte nicaragüense en el litigio. De acuerdo al procedimiento de la CIJ, el 5 de marzo de 1990 las representaciones de El Salvador y Honduras entregaron las respectivas opiniones ante la solicitud nicaragüense. Dadas las objeciones de la representación salvadoreña, se ordenó celebrar audiencias públicas del 5 al 8 de Junio de 1990 para escuchar a las Partes y el Estado que buscaba intervenir.⁹⁰⁸

Durante los diálogos, la Sala indicó que si la demarcación hubiese sido tomada 70 años atrás, cuando únicamente se aplicaba el principio de la legua marina, -tres millas náuticas- quizás no se habría considerado que el litigio entre El Salvador y Honduras tendría implicaciones para Nicaragua en el Golfo de Fonseca, pero los cambios en el Derecho del Mar hacían incuestionable su interés por el citado caso. Esta razón, además de la cantidad de islas e islotes contenidos en la Bahía fueron los motivos principales para que la Sala considerase la relación entre distancia y seguridad que hacían incuestionable la afectación a Nicaragua, dado que las aguas en el Golfo de Fonseca estaban compartidas por tres países.⁹⁰⁹

⁹⁰⁷ Palabras del Embajador Carlos López Conteras, asesor de la Secretaria de Relaciones Exteriores de Honduras. Tegucigalpa, 13 de octubre de 2011.

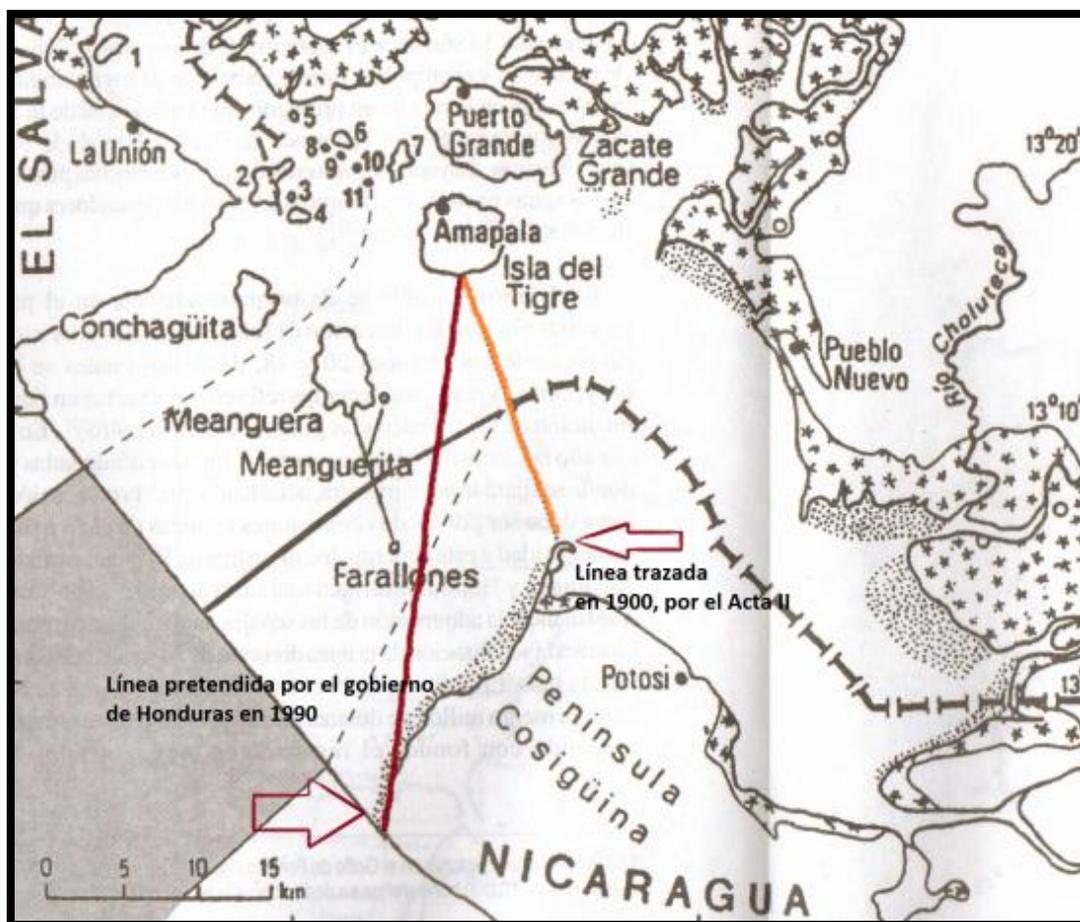
⁹⁰⁸ Vd ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p.360.

⁹⁰⁹ Vd ICJ. “Written Statement of Nicaragua; Written Observations of El Salvador and Honduras; Documents; Oral Arguments.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, Vol. VI, La Haya, 13 de Septiembre de 1990. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/13080.pdf>

En el intercambio de argumentos celebrado el 7 de junio de 1990, la representación de Honduras intentó defender supuestos intereses de su país en la zona contigua a los Farallones de Nicaragua, alegando que la línea delimitada mediante el Acta II de 1900 establecía la frontera entre ambos países partiendo desde la Isla del Tigre hasta Punta Cosigüina en territorio nicaragüense. Al día siguiente, los agentes nicaragüenses negaron la afirmación indicando que la línea trazada en el Acta II delimitaba entre Punta Rosario y la mencionada Isla del Tigre, pero no consideraba a la Punta Cosigüina aunque ésta se encuentra dentro de la Península de Cosigüina. Este empleo en la multiplicidad de nombres, se interpretó como una estrategia de la Parte hondureña para establecer su jurisdicción en una zona cercana a la boca del cierre de la Bahía y asegurar su acceso al Océano Pacífico. La pretensión hondureña únicamente podría darse a costa del territorio de El Salvador o Nicaragua, toda vez que la parte continental de Honduras está más allá de las 20 millas de distancia de la boca, lo cual se aleja de las 12 millas jurisdiccionales reconocidas a nivel mundial como parte del mar territorial. Por lo anterior, la Sala solicitó revisar las descripciones de la mencionada Acta II de 1900, que a su vez habían sido reconocidas por la Corte de Justicia Centroamericana en 1917. Esta sola divergencia bastó para demostrar intereses de Nicaragua en la zona de litigio.⁹¹⁰

El siguiente mapa muestra la localización de Punta Rosario (en amarillo) y Punta Cosigüina (en rojo). De haberse tomado en cuenta el alegato de Honduras, Nicaragua habría perdido la jurisdicción sobre la línea de cierre en la Bahía de Fonseca, con lo que su salida al Océano Pacífico por el Golfo habría quedado reducida significativamente, quizás limitada únicamente al paso inocente.

⁹¹⁰ *Idem.*



Edición propia sobre mapa de Zamora, Augusto, en *Intereses territoriales de Nicaragua...*, op cit, p. 301

Por su parte, el gobierno de El Salvador aceptó los argumentos presentados por la Parte de Nicaragua en las fases oral y en su contra-memoria, expresando que cualquier posible acuerdo en torno al Golfo de Fonseca debía considerar al gobierno de Nicaragua y no únicamente al de Honduras y El Salvador. De hecho, el argumento salvadoreño fue más allá al indicar que, en caso de no demostrarse la existencia del condominio defendido históricamente por su diplomacia, la única delimitación posible sería entre territorio de Nicaragua y El Salvador por simples razones geográficas. Respecto al mencionado condominio, la Parte salvadoreña indicó que, además de tratarse de una bahía histórica, el Golfo de Fonseca había adquirido la condición de bahía jurídica, debido a la evolución del moderno Derecho del Mar que desde 1982 estableció un máximo de 24 millas marinas como línea de cierre para una bahía jurídica. Con base en ello:

[...] los derechos de Nicaragua para sus aguas y de la plataforma dentro del Golfo existen *ipso facto* y *ab initio* en virtud de su soberanía sobre la tierra. Así también con los derechos de El Salvador que ahora, de acuerdo con el derecho moderno, es un vecino de Nicaragua con una frontera común en las aguas del Golfo.”⁹¹¹

Mediante la sentencia emitida el 13 de Septiembre de 1990, la Sala aceptó el interés de naturaleza legal defendido por Nicaragua en el Golfo de Fonseca, indicando que cualquier sentencia sobre el status legal de sus aguas tendría implicaciones en dicho Estado. Sin embargo, no se permitió la participación del gobierno nicaragüense en ningún otro aspecto del litigio interpuesto por los gobiernos de El Salvador y Honduras.⁹¹² De esta forma, se permitió la intervención nicaragüense mediante la figura de *no-interviniente*, con las siguientes consideraciones: Al ser un interviniente *no-parte*, la decisión de la Sala sobre el fondo seguirá siendo *res inter alios acta*,⁹¹³ aunque se permite a su representación el derecho de ser escuchado. Sobre este punto, el Juez Oda expresó su desacuerdo, pues consideró que Nicaragua tenía que ser considerado como Parte del caso, por tanto obligado al fallo en virtud de que las decisiones afectarían sus intereses en el Pacífico, en donde no debían reconocerse derechos a Honduras.⁹¹⁴

Como elemento a considerar, la argumentación nicaragüense únicamente reconocía la delimitación de 1900 con Honduras, desde la parte norte de la Isla del Tigre hasta la Punta Rosario en la Península de Cosigüina. Es decir, que el Estado interviniente rechazaba, tanto el fallo de 1917 como la existencia de un régimen de condominio o de mancomunidad de intereses en el Golfo de Fonseca, que de acuerdo a sus alegatos nunca fue reconocido por Honduras o Nicaragua y, que tampoco se puso en práctica, ni antes ni después de 1917. De igual forma, la sentencia del 13 de Septiembre de 1990 expresó que no existe ninguna base legal que involucre a Honduras en la delimitación en el Golfo de

⁹¹¹ *Idem*.

⁹¹² Vd ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p.360.

⁹¹³ Es decir, que como Estado *no-parte* “[...] las convenciones entre las Partes no engendran para los terceros ni derechos ni obligaciones.”, en Garrone, José A. *Diccionario Jurídico*, Tomo IV, Buenos Aires, LexisNexis, 2005, p. 212.

⁹¹⁴ Vd Zaldívar Brizuela, Rafael. *Haciendo historia.....*, *op cit*, pp. 53-55.

Fonseca, con la excepción de la reclamación interpuesta sobre la isla de Meanguera, lo cual no tendría repercusiones para Nicaragua, como tampoco con respecto al acceso al Océano Pacífico, sino exclusivamente para una delimitación equitativa al interior del Golfo.⁹¹⁵

Posteriormente, el presidente de la Sala, Sette-Camara ordenó la apertura del procedimiento oral para el caso interpuesto por las Partes, que se fijó para iniciar el 21 de febrero de 1991 debiendo realizarse en el siguiente orden: 1) el todo de la cuestión en general; b) cada uno de los seis sectores de la frontera terrestre; c) lo referente a las islas y los espacios marítimos. Entre el 15 de Abril y el 14 de Junio de 1991 fueron realizadas 50 audiencias públicas en las Partes y el Estado interviniente expusieron sus alegatos. Entre los testigos de la Parte salvadoreña se incluyó al Señor Heriberto Avilés Domínguez, originario de la isla de Meanguera, con cuya comparecencia realizada el 29 de Mayo de 1991 se logró comprobar que esa isla había estado bajo la jurisdicción de El Salvador desde principios del Siglo XX.⁹¹⁶ Durante una entrevista concedida por el Señor Avilés el 17 de octubre del 2011, el salvadoreño relató en qué consistió su participación en el juicio de La Haya:

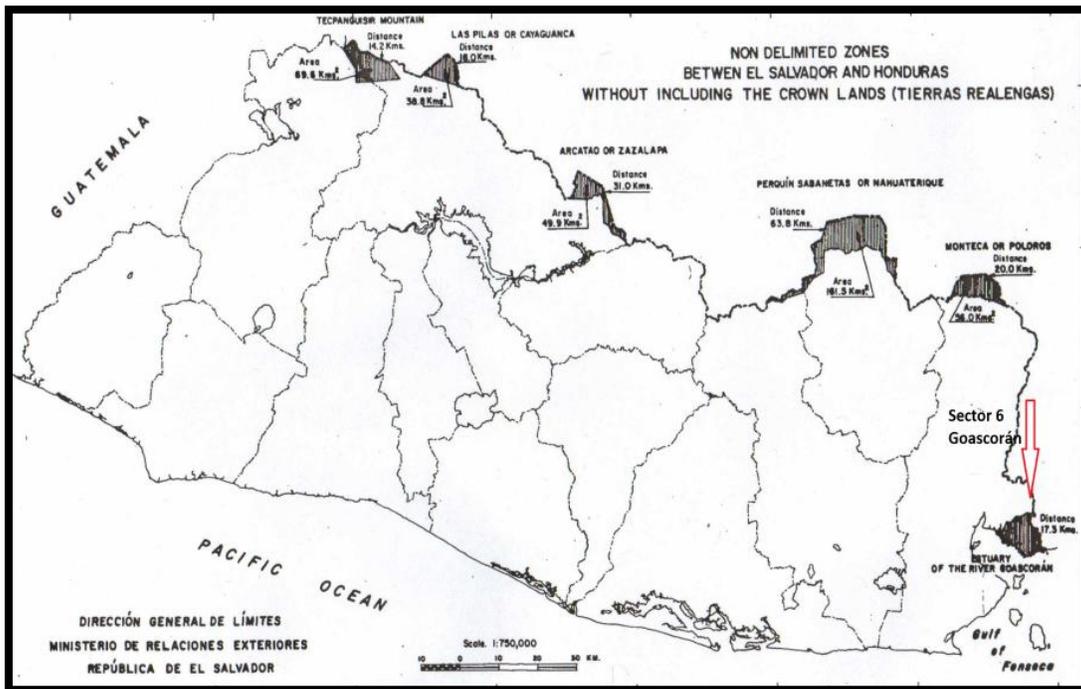
Yo soy salvadoreño nacido en Meanguera, pero aquí [...] tenemos familiares hondureños o nicaragüenses. Mi mamá fue de Choluteca, Honduras, allá nació en 1904; mi papá fue de Meanguera, aquí nació en 1903. A mí me extrañó esa junta, donde el abogado gringo [Keith] Highet vino por instrucciones de Relaciones Exteriores a buscar testigos. Yo era Secretario Municipal, así que invité a los mayores de 80 años que tuvieran papeles o fotografías, incluido mi padre. Highet me preguntó si quería ir a Holanda, yo le dije que sí. En enero [de 1991] me llegó la invitación para ir en Mayo. [...] Me preguntaron que si la escuela la paga el gobierno salvadoreño, pues eso sí; me preguntaron que si siempre he sabido que soy salvadoreño, pues también. Luego, que si todos aquí somos salvadoreños, pues no, pero mi familia es la que pudo entregar los papeles más viejos. Yo, el acta de matrimonio de mis papás, que se casaron en 1930 en Choluteca, ahí se dice que mi papá es nacido en El Salvador, de la vecina Meanguera. [...] Este Municipio de Meanguera del Golfo se fundó en 1916, cuando ese asunto de la Corte de Centroamérica, que dijo en 1917 que los tres países debemos compartir el Golfo, porque los

⁹¹⁵ Vd ICJ. “Written Statement of Nicaragua; Written Observations of El Salvador and Honduras....”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit.*

⁹¹⁶ Vd ICJ. “Public sitting of the Chamber held on Friday 29 May 1991, at 3 p.m., at the Peace Palace, Judge Sette-Camara.”, en *Case concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/5879.pdf>

nicaragüenses querían traer a los militares gringos. Todo eso dije. También dije que mi mamá pidió papeles para hacerse salvadoreña, pero no se los dieron nunca.⁹¹⁷

En la sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia el 11 de septiembre de 1992, se ofrece una explicación detallada de la forma en la que la Sala resolvió un caso *sui generis* en todos los sentidos, comenzando con el hecho de que fuera una Sala y no la propia Corte en pleno la que resolviera un caso sumamente complicado, lo que se asemejaba más a una mediación que a un litigio. Para el caso del diferendo terrestre, se sometieron a la Sala seis sectores diferentes: 1. Tepangüisir; 2. Cayaganca; 3. Zazalapa-La Virtud; 4. Nahuaterique; 5. Dolores; 6. Goascorán.⁹¹⁸



Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador. Dirección General de Límites, “Non delimited zones between El Salvador and Honduras, without including the crown lands”, en *Memorial of the Republic of El Salvador*, p. 29.⁹¹⁹

⁹¹⁷ Entrevista concedida por el Señor Heriberto Avilés Domínguez, testigo de El Salvador en el Caso concerniente a la Disputa Fronteriza Territorial, Insular y Marítima (*El Salvador/Honduras: Nicaragua interviniente*). Meanguera del Golfo, 17 de octubre de 2011.

⁹¹⁸ *Vd* Valladares, Soto, Ramón. “Solución de los problemas limítrofes con El Salvador”, en *Revista de la Cancillería de Honduras*, No. 9, Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, Julio-Diciembre de 2006, pp. 39-98.

⁹¹⁹ ICJ. “Memorial of the Republic of El Salvador.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, 1 June, 1988. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6581.pdf>

En la sentencia de 1992, se expone la dificultad que la Sala enfrentó para realizar la delimitación terrestre y definir el status jurídico de las aguas de la Bahía de Fonseca y las islas en litigio con base en el principio *Utis Possidetis Juris*, que si bien es el empleado para las antiguas colonias españolas de América, encuentra una serie de limitaciones en Centroamérica, debido a la conformación histórica de estos países que corresponden a las subdivisiones administrativas del Reino de Guatemala. En este sentido, el problema principal de la Sala radicó en determinar dónde fueron fijados originalmente tales límites, por lo que se decidió retomar la opinión del Laudo de 1933, en el caso concerniente a la frontera entre Guatemala y Honduras del Tribunal de Arbitraje presidido por el Juez Charles Evans Hughes, que indica lo siguiente:

Debe hacerse notar que se encuentran dificultades particulares en el trazo de la línea del ‘uti possidetis de 1821’ debido a la falta de información confiable durante el período colonial [...]. La gran parte de este territorio era inexplorado. Otras partes, habían sido visitadas ocasionalmente pero eran vagamente conocidas. En consecuencia, no sólo no se habían fijado los límites de jurisdicción por la Corona, pero también había grandes extensiones en las que no había esfuerzo alguno por aseverar alguna semblanza de autoridad administrativa.⁹²⁰

Después de la proclamación de la independencia de Centroamérica el 15 de septiembre de 1821, las condiciones fronterizas permanecieron iguales hasta 1839, dado que los actuales Estados de Honduras y El Salvador formaron parte de la República Federal de Centroamérica, al igual que Costa Rica, Guatemala y Nicaragua. En este sentido, la Sala reconoció que la historia del diferendo territorial entre los actuales Estados de El Salvador y Honduras comenzó precisamente en las islas del Golfo de Fonseca el 12 de octubre de 1854, cuando el gobierno salvadoreño emitió la nota diplomática contra el de Honduras por la probable venta de la Isla del Tigre y otros territorios en la Bahía a empresarios estadounidenses que pretendían construir el ferrocarril de Squier. Mediante este documento, se hizo también una clara demanda ante el peligro que corrían las islas salvadoreñas de Meanguera y Meanguerita, lo que evidencia la posesión de dichos territorios. A pesar de

⁹²⁰ ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p.380, párrafo 28.

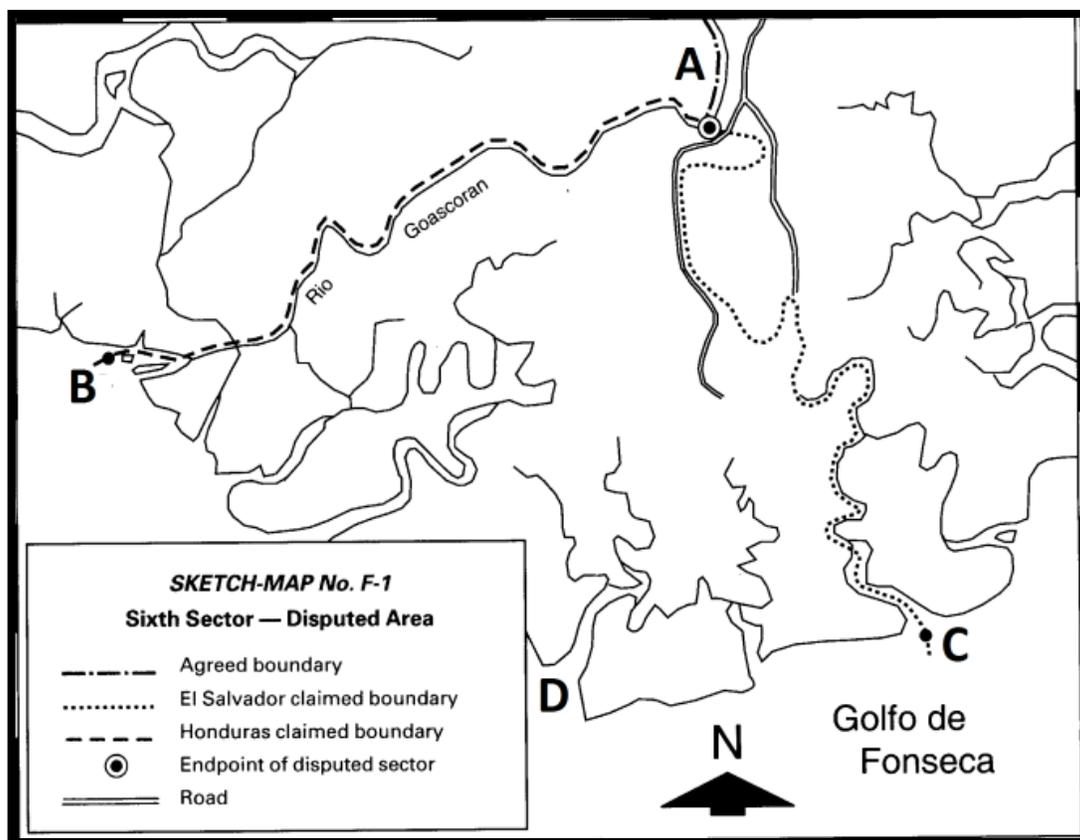
que nunca hubo una respuesta a la nota por parte del gobierno de Honduras al reclamo de El Salvador, éste no prosiguió con la venta de las islas.

Respecto al litigio terrestre, la Sala identificó que éste inició el 14 de mayo de 1861, cuando el Canciller de El Salvador dirigió una nota al gobierno hondureño para demarcar las tierras de los poblados de Perquín y Arambala en El Salvador, y Jucuara (o Jocoara), lo que entre 1880 y 1972 se amplió a prácticamente toda la frontera terrestre en diferentes momentos. La controversia marítima fue la última en aparecer, dado que el primer intento de delimitación se dio hasta 1884 mediante el Convenio Cruz-Letona que el gobierno de Honduras no ratificó. Posteriormente tuvo lugar la delimitación parcial entre Nicaragua y Honduras en el Golfo de Fonseca de 1900, en la que no participó El Salvador aunque terminó reconociéndola en 1916 en el contexto de la demanda interpuesta contra el gobierno de Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana. Como se ha analizado, la resolución de 1917 planteó una posición referencial sobre el status jurídico de las aguas del Golfo, como una bahía histórica sujeta a un régimen mancomunal. Conforme fue evolucionando el Derecho del Mar, cada Parte modificó su legislación sobre el régimen legal de las aguas afuera del Golfo, como antesala del litigio ante la Corte Internacional de Justicia.⁹²¹

Para efectos del presente trabajo se analizará únicamente el litigio terrestre en el Sector 6, correspondiente a la zona de Goascorán, dada la repercusión evidente en el asunto marítimo del Golfo de Fonseca. En la demanda presentada por el gobierno de Honduras, se sostuvo que el límite entre los actuales ambos países estuvo delimitado hasta 1821 por el río Goascorán, partiendo del punto de Los Amates (punto “A” en el siguiente mapa) hasta desembocar en la Bahía de Fonseca, al Noroeste de las islas Ramaditas (B). Por su parte, el alegato salvadoreño sostuvo que si bien la frontera en 1821 se estableció en el mencionado río Goascorán, éste cambió su curso de forma súbita, pero que originalmente se establecía desde el mencionado punto A (Los Amates), siguiendo con rumbo al Golfo de Fonseca hasta desembocar en el estero La Cutú (marcado con la letra C).⁹²²

⁹²¹ *Ibid*, p. 381, párrafos 31 y 32.

⁹²² *Vd* Valladares, Soto, Ramón. “Solución de los problemas.....”, *op cit*, pp. 82- 83.



Fuente: I. C.J. *Sketch-Map F-1, Sixth sector*, en “Judgment of 11 September 1992”, *op cit*, p.198.

Sobre lo anterior, la Sala determinó la existencia de una dimensión histórico-política en el argumento salvadoreño que debía ser analizado, considerando como punto de inicio que ambas Partes coincidían en que durante el periodo colonial, la división entre la provincia de San Miguel y la Alcaldía Mayor de Minas de Tegucigalpa era un río llamado *Goascorán*, como también concuerdan en el hecho de que la anterior provincia de San Miguel corresponde actualmente a El Salvador. Sin embargo, el alegato salvadoreño negó que el actual Estado de Honduras haya adquirido cualquier derecho sobre el antiguo territorio de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, bajo el principio de *uti possidetis juris*, dado que ésta no pertenecía a la provincia de Honduras en 1821, sino que era una entidad independiente sujeta a la jurisdicción del Gobernador Presidente de Guatemala. Esto fue demostrado por la Parte salvadoreña con la Real Cédula del 24 de enero de 1818, que estipuló la separación del partido de Tegucigalpa del gobierno e intendencia de Comayagua y restablecimiento de la Alcaldía Mayor. Aún así, la Sala indicó que los actuales Estados de El Salvador y Honduras fueron sucesores de todos los territorios coloniales pertinentes sin dejar ninguna

terra nullius.⁹²³ Respecto a la Alcaldía Mayor, ésta nunca fue un territorio independiente, por lo que con base en el *uti possidetis juris* necesariamente tuvo que pasar a la jurisdicción de alguno de los dos Estados, como ocurrió al incorporarse a Honduras. Ante ello, el gobierno de El Salvador no hizo ningún reclamo hasta antes de 1972, cuando tuvieron lugar las reuniones en Antigua, Guatemala, aunque en esa ocasión el reclamo salvadoreño indicó una frontera que llegaba al estero Coyol (punto marcado como D).⁹²⁴

Sobre la existencia de un cauce distinto en el río Goascorán, la Sala analizó las posibilidades de un fenómeno de “Avulsión”, así como la probabilidad de “Erosión y/o Acresión”, que serían las únicas causas de un probable cambio de ruta del río, pero no se encontró ningún elemento que mostrara científicamente el hecho. Posteriormente, la Sala indicó, que durante el proceso de negociación entre 1884 y 1888, para fijar la frontera en la zona adyacente al Golfo de Fonseca, los gobiernos de El Salvador y Honduras estuvieron de acuerdo en tomar el río Goascorán como el límite, desde la desembocadura en la Bahía de la Unión, de forma ascendente hasta su confluencia con el río Guajiniquil o Pescado.⁹²⁵

Posteriormente, la Sala procedió al análisis de la documentación colonial, en donde destacó la presentación de la *Carta Esférica del Golfo de Fonseca* elaborada por Salvador Menéndez Bruna, así como la descripción de realizada del mencionado mapa por la tripulación del bergantín *El Activo*, que la Parte hondureña consiguió en el Archivo Naval de España.⁹²⁶ A pesar de que no se tenía la fecha exacta de su elaboración, el equipo hondureño indicó que ésta había sido levantada en 1796 por órdenes del Virrey de México. La *Carta Esférica*, incluida en el apartado 2.1.3 del presente trabajo, sirvió de prueba para

⁹²³ “La expresión *terra nullius* era un término técnico jurídico empleado para la ocupación, en tanto que uno de los modos jurídicos reconocidos de adquisición de la soberanía de un territorio. Empero, un requisito [...] para la adquisición de soberanía mediante la ocupación es que el territorio [...] sea un *terra nullius*, es decir, que no se encontrara habitado o sólo lo estuviera por tribus o pueblos sin organización social ni política.” Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos. *El Estudio de Caso en las Relaciones Jurídicas Internacionales. Modalidades de aplicación del Derecho Internacional*, México, FCPyS-UNAM, 2007, p. 590.

⁹²⁴ ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p.380, párrafos 306-309.

⁹²⁵ Vd Valladares, Soto, Ramón. “Solución de los problemas.....”, *op cit*, pp. 84-86.

⁹²⁶ De acuerdo a la Lic. Ana Elizabeth Villalta Vizcara, Directora General Adjunta de Asuntos Limítrofes y Fronterizos del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, la copia de la *Carta Esférica* presentada por la parte Hondureña, había sido conseguida en el Archivo Naval de España, pero años después se encontró el original en Chicago, mostrando diferencias importantes con el que fue presentado a la Sala *ad hoc* para el presente litigio.

demostrar el alegato de la representación de Honduras, en el sentido de que la desembocadura del río Goascorán previo a 1821 estaba en el mismo punto que indicaban los mapas modernos. En su descripción, se hace referencia a la llamada Punta Conejo, localizada en el ala meridional de la zona en conflicto, así como a la pequeña Isla Conejo, adyacente a la zona.⁹²⁷ Una década después, el gobierno de El Salvador llevaría nuevamente a litigio el asunto del cauce del río Goascorán, así como la pertenencia de la Isla Conejo y la propia veracidad de la *Carta Esférica*, como se verá más adelante. Sin embargo, en el fallo de la Corte del 11 de septiembre de 1992, este mapa colonial, su descripción y las demás pruebas presentadas por la Parte de Honduras fueron elementos decisivos para que la Sala diera la razón unánime al alegato hondureño en el Sexto Sector de la frontera terrestre:

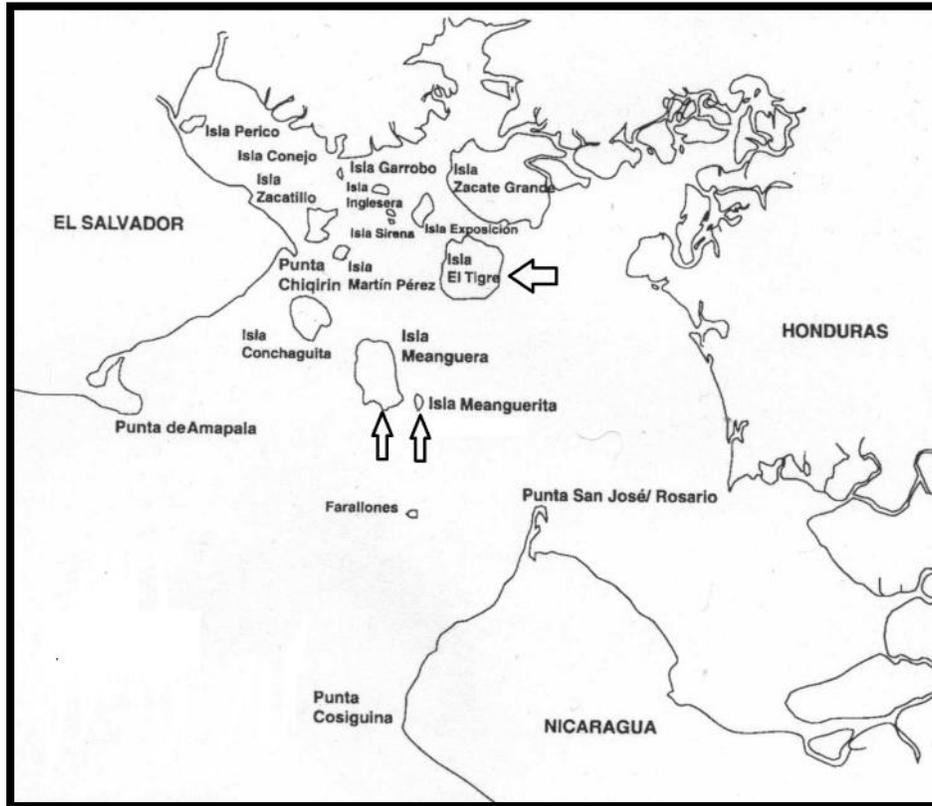
Por tanto, la Sala concluye que el curso de la frontera en esta sección final de la frontera terrestre es [...]: Desde el punto conocido como Los Amates [punto A...] hasta el punto donde emerge en las aguas de la Bahía La Unión, Golfo de Fonseca, pasando al Noreste de las Islas Ramaditas, las Coordenadas proporcionadas por Honduras para este punto terminal [Punto B...] siendo 13°24'26" N, 87°49'05" O.⁹²⁸

Respecto a los territorios insulares, como se ha mencionado, la Parte de El Salvador solicitó a la Sala que decidiera sobre la pertenencia de todas las islas del Golfo de Fonseca con excepción de Zacate Grande de Honduras y los Farallones de Nicaragua. Por su parte, la demanda de Honduras únicamente reconocía a Meanguera y Meanguerita como parte del diferendo. En este sentido, la Sala indicó que el compromiso suscrito por ambos gobiernos en 1986 únicamente establecía *determinar la situación jurídica de las islas*, por lo que existía mayor congruencia con la solicitud salvadoreña, aunque se procedería a determinar sobre aquellas en las que se probara la existencia de un conflicto. En la revisión documental se encontró que, el 24 de enero de 1985 el gobierno de El Salvador afirmó que todas las islas en el Golfo estaban en disputa, aludiendo de forma especial a la del Tigre. En su respuesta, dada el 11 de Marzo del mismo año, el gobierno de Honduras lamentó la declaración, expresando que entre ambos países existía el compromiso de someter al litigio

⁹²⁷ Vd ICJ. "Judgment of 11 September 1992.", en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p. 549, párrafo 314.

⁹²⁸ *Ibid*, p.553, párrafo 322.

únicamente las islas de Meanguera y Meanguerita. Con base en lo anterior, la Sala encontró elementos para considerar que las islas en disputa serían “[...] por cuatro votos a uno: El Tigre. Por unanimidad: Meanguera y Meanguerita.”⁹²⁹



Fuente: Edición propia sobre mapa *Golfo de Fonseca*, para señalar las islas en litigio, en I.C.J. “Judgment of 11 September 1992.”, *op cit*, p.587.

Debido a que no existen títulos de propiedad colonial en los territorios insulares, la Sala recogió los alegatos de ambas Cancillerías. En este sentido, la Parte salvadoreña indicó que durante el periodo colonial, todas las islas estaban dentro del poblado de San Miguel bajo jurisdicción de la Real Audiencia de Guatemala, con base en las Cédulas Reales de 1563-1564 que establecían los límites de la gobernación hasta la Bahía de Fonseca. Para 1672 los territorios de Nacaome y Choluteca, que corresponden a la actual costa de Honduras en el Golfo de Fonseca, estaban bajo jurisdicción administrativa de San Salvador y la jurisdicción eclesiástica de Guatemala. Aunque la jurisdicción eclesiástica de

⁹²⁹ *Vd* Bustillo Lacayo, Guillermo. *op cit*, pp. 134-135.

Choluteca pasó al Obispado de Comayagua y Honduras por una Cédula de 1672, esto no afectó la jurisdicción administrativa.⁹³⁰

Por su parte, el alegato de Honduras aseguraba que antes de la independencia las islas pertenecían a la Provincia y al Obispado de Honduras y que Meanguera y Meanguerita habían sido atribuidas a esa provincia por decisión de la Corona Española. Para enfatizar la pertenencia de éstas, se argumentó que desde la independencia, el territorio nacional de Honduras ha correspondido a la antigua provincia española de Honduras que se extendía desde el Atlántico hasta el Pacífico, incluyendo las islas adyacentes al Pacífico cuya jurisdicción eclesiástica pertenecía a la parroquia de Choluteca y a la Guardanía de Nacaome.⁹³¹

Debido a la complejidad que enfrentó la Sala para resolver sobre las islas con base en la documentación colonial, se consideró intentar reconstruir los límites del *uti possidetis juris* examinando la conducta de los nacientes Estados durante el período inmediato posterior a la independencia, empleando las llamadas *effectivités postcoloniales*: la posesión efectiva en este caso. Debido a que resulta complicado comprender la aplicación de las *effectivités* como elemento para reafirmar al *uti possidetis juris* en la decisión de la Sala, para efectos de la presente investigación se consultó a la jurista Ana Elizabeth Villalta Vizcara, Consejera de la Parte salvadoreña durante el juicio en La Haya. En la entrevista concedida en octubre de 2011, la abogada indicó que:

[...] la Sala aplicó el *utis possidetis juris* en la controversia terrestre, pero respecto a las islas en realidad se aplicó el conocido principio *utis possidetis de facto* [...puesto que] ningún documento colonial vendría a resolver el asunto insular, como se pretendía con el compromiso conjunto [del 24 Mayo de 1986] que se sometió a la Corte. Lo único que se podría probar era la posesión posterior a la independencia.⁹³²

⁹³⁰ ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p.559-560, párrafos 334-335.

⁹³¹ *Idem*.

⁹³² Palabras de la Lic. Ana Elizabeth Villalta Vizcara, *op cit*.

La declaración anterior resulta sumamente esclarecedora, debido a que se pudo identificar la aplicación del principio *uti possidetis Juris* en la cuestión terrestre, en tanto que el *uti possidetis de Facto* en la controversia insular.

La diferencia entre el *uti possidetis de Facto* y el *uti possidetis Juris*, radica en que mientras el primero supone la posesión material, el segundo reconoce la posesión jurídica como título válido y excluyente. Así los argumentos como la distancia y la incomunicación, no pueden dejar de tenerse en cuenta para desconocer la posesión jurídica como elemento constitutivo del estado en el momento del grito emancipador y a partir de la independencia.⁹³³

Con base en lo anterior, el primer problema insular discutido por la Sala correspondió a la Isla del Tigre. El análisis comenzó en los acontecimientos de 1833, año en que de acuerdo a la Parte salvadoreña, este territorio fue cedido a Honduras por el Jefe Supremo de El Salvador, Joaquín de San Martín. Las pruebas presentadas por el equipo salvadoreño no fueron consideradas suficientes por la Sala, que por el contrario encontró la posesión efectiva de la Isla del Tigre por parte de Honduras desde 1849, año en que Juan Lindo y Zelaya la cedió al gobierno de Estados Unidos por dieciocho meses, mediante la negociación hecha con Ephraim Squier que ya ha sido analizada.⁹³⁴ Otros elementos históricos relevantes para determinar la posesión hondureña fueron:

- 1) La referida nota de protesta emitida en 1854 por el gobierno salvadoreño ante la probable venta de la Isla del Tigre a empresarios estadounidenses.⁹³⁵
- 2) La toma de la isla por la milicia de El Salvador en 1873 y su devolución a la jurisdicción de Honduras en Febrero 1874.
- 3) La negociación limítrofe de 1900 realizada entre los gobiernos de Nicaragua y Honduras, tomando como base la Isla del Tigre para fijar la equidistancia con Punta Rosario.
- 4) La sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana en 1917, que retomó la delimitación de 1900.

⁹³³ Uribe Vargas, Diego. *Los últimos derechos de Colombia en el Canal de Panamá: el Tratado Uribe Vargas-Ozores*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2003, s/p. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/canal/can1.htm>

⁹³⁴ Vd ICJ. *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1992-1996*, p. 23. Disponible en http://www.icj-cij.org/homepage/sp/files/sum_1992-1996.pdf

⁹³⁵ Vd *Ibid*, pp. 21-22.

Con base en los anteriores elementos, la Sala resolvió que la Isla del Tigre pertenece a Honduras, por cuatro votos a favor: Sette-Cámara, Robert Jennings, Shigeru Oda y Nicolás Válticos. En contra, el voto de Santiago Torres Bernárdez.⁹³⁶

Respecto a Meanguera y Meanguerita, la Sala concluyó que ambos territorios debían considerarse como parte de la misma jurisdicción por principio de contigüidad, además que Meanguerita es muy pequeña, despoblada y dependiente de la isla mayor, por tanto susceptible de apropiación. En la indagación documental se encontró, que la nota de protesta interpuesta por el gobierno salvadoreño el 12 octubre 1854 ante la probable venta de territorios en el Golfo de Fonseca por el gobierno hondureño de Cabañas, correspondía al evento más importante para probar la jurisdicción salvadoreña en este territorio desde mediados del siglo XIX. A esta prueba se sumaron dos informes publicados en la Gaceta Oficial de El Salvador en 1856 y 1879, que reconocían la pertenencia de las islas sin que hubiese alguna oposición del gobierno de Honduras. Estos elementos, aunados al referido testimonio del señor Heriberto Avilés Domínguez, bastaron para que la Sala decidiera de forma unánime, que Meanguera-Meanguerita se encuentran sujetas a la jurisdicción de El Salvador.⁹³⁷

Por último, se procedió al análisis del litigio referente a las aguas del Golfo de Fonseca, con Nicaragua como Estado interviniente. En primer término, la Sala analizó la divergencia de opiniones entre las Partes de Honduras y El Salvador sobre el párrafo 2° *del compromiso* sometido a la Corte en diciembre de 1986. El fondo del desacuerdo estriba en que la representación salvadoreña no reconocía la facultad de la Sala para delimitar los espacios marítimos, sosteniendo la existencia del condominio históricamente pretendido. Por su parte, el equipo de Honduras solicitó a la Sala delimitar las aguas interiores y exteriores del Golfo de Fonseca, argumentando la existencia de una *comunidad de intereses* en la Bahía, aunque nunca un condominio, que lejos de implicar un impedimento para la

⁹³⁶ Vd ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*.

⁹³⁷ Vd ICJ. *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1992-1996*, *op cit*, p. 24; Valladares, Soto, Ramón. “Solución de los problemas.....”, *op cit*, pp. 88-89.

delimitación de las aguas implicaba la necesidad de hacerlo. En este sentido, la Sala revisó la solicitud realizada mediante el Artículo 2° del Acuerdo de 1986, que a la letra dice:

Artículo 2. [...] Las Partes solicitan a la Sala:

1. Que delimite la línea fronteriza en las zonas o secciones no descritas en el Artículo 16 del Tratado General de Paz, de 30 de octubre de 1980.
2. Que determine la situación jurídica insular y de los espacios marítimos.⁹³⁸

Con base en lo anterior, la Sala determinó que únicamente se limitaría a pronunciarse sobre el status jurídico de las aguas del Golfo de Fonseca, procediendo al análisis de las características geográficas de la Bahía y sus condiciones de navegación. En este tenor, se estableció que de acuerdo a las nuevas disposiciones del Derecho del Mar, consagradas en la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua de 1958 y la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, el Golfo de Fonseca corresponde también a una bahía jurídica, debido a que entre Punta Amapala y Punta Cosigüina únicamente hay una distancia de 19.75 millas náuticas de ancho, cuando el máximo para la categoría de bahía jurídica es de 24. Por lo anterior, las aguas del Golfo se consideran como interiores, pero al estar sujetas a la jurisdicción de tres Estados diferentes se requería de un estudio minucioso para resolver sobre el caso, debido a que no existían normas generales del Derecho Internacional para atender casos como ese. Tras hacerse una indagación histórica desde el descubrimiento de la Bahía de Fonseca en 1522 hasta 1821, la Sala únicamente encontró que el Golfo en su conjunto había pertenecido a la Corona Española, lo que haría técnicamente imposible delimitar sus aguas con base en el *Uti Possidetis Juris*.⁹³⁹

En este sentido, se decidió revisar las consideraciones adoptadas por la Corte de Justicia Centroamericana en el litigio entre El Salvador y Nicaragua del que se desprendió la sentencia de 1917, en donde se reconoció al Golfo como bahía histórica, con características de mar cerrado, sujeto a un régimen de condominio. De igual forma, se retomaron los tres elementos que habían guiado las relaciones entre los tres Estados ribereños con relación a las aguas del Golfo en el periodo previo al litigio de 1916:

⁹³⁸ ICJ. “Compromis conclu a Esquipulas (Guatemala) Le 24 Mai 1986...”, *op cit*, p. 4.

⁹³⁹ *Vd ICJ. Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1992-1996, op cit*, p. 25.

[...La] práctica que los tres Estados [...] habían [...] reconocido mutuamente [...3 millas náuticas] de franja marítima litoral a partir de sus respectivas costas terrestres e islas [...], en dicha franja cada uno de ellos ejercía una jurisdicción exclusiva y soberanía, aunque con derechos de paso inocente [...] base mutua; segundo, los tres Estados reconocieron una franja adicional de [...9 millas náuticas] para los derechos de “inspección marítima” [...]; tercero, hubo un Acuerdo en 1900 entre Honduras y Nicaragua por el cual una frontera marítima parcial [...].⁹⁴⁰

En el análisis posterior, la Sala encontró que el concepto de *mar cerrado* empleado en la sentencia de 1917, quizás se refería a que las aguas del Golfo no pueden ser considerados como alta mar, sino como aguas interiores. Posteriormente se consideró que al haberse reconocido las fajas exclusivas de tres millas en la mencionada sentencia, se había cometido una anomalía para el Derecho del Mar, aunque esto provenía de una práctica común entre los tres Estados. Por otra parte, se encontró una contradicción dado que por una parte indica que las aguas pertenecen a los tres países, pero al mismo tiempo establece derechos de paso inocente entre ellos mismos y entre todas las demás naciones, lo cual contraviene la legislación para las aguas interiores. Respecto al litigio presente, la Sala identificó que las dos Partes y el Estado interviniente reconocían al Golfo de Fonseca como una bahía histórica, por lo que necesariamente se debía dar el carácter de mar cerrado, aún sin considerar que desde dentro de ésta se podría pretender una extensión hacia el Océano Pacífico.⁹⁴¹

Como elemento posterior, la Sala retomó la parte del fallo de 1917 referente a la existencia de un condominio al interior de la Bahía. La Parte salvadoreña, no solamente lo aceptó, sino que sostuvo que éste aún prevaleció, por lo que no podría modificarse esta situación jurídica sin su aprobación. No obstante, la Parte hondureña lo negó categóricamente, indicando que no podría estar obligada a su reconocimiento dado que no formó parte del juicio ante la Corte de Justicia Centroamericana, además que nunca firmó un tratado o acuerdo que permitiera el establecimiento de un régimen de mancomunidad.

⁹⁴⁰ ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p. 590, párrafo 389.

⁹⁴¹ *Vd* Montiel Argüello, Alejandro. “El Golfo de Fonseca”, *op cit*, pp. 78-79.

Sin embargo, la sala determinó que la Corte de Justicia Centroamericana se refería a la sucesión de una soberanía conjunta que los tres Estados actuales habían ejercido sobre esas aguas desde el periodo colonial, mismo que se extendió hasta el término de la República Federal de Centroamérica en 1839. Es decir, la *ratio decidendi* del fallo en 1917 fue la ausencia de delimitación durante el periodo colonial en las aguas del Golfo de Fonseca. A pesar de que tanto la Parte de Honduras como el Estado interviniente de Nicaragua, desconocían el fallo de 1917, la Sala determinó que en este caso no estaba en discusión la aprobación o no de una sentencia previa, sino determinar sobre el diferendo actual, tomando en consideración las deliberaciones anteriores.⁹⁴²

De hecho, el fallo del 11 de Septiembre de 1992 coincidió con la sentencia de 1917, al resolver que, “[...] dejando a un lado la cuestión de la delimitación entre Honduras y Nicaragua en 1900, las aguas del Golfo, aparte del cinturón [...] de tres millas, son aguas históricas y están sujetas a la soberanía conjunta de los tres Estados ribereños.”⁹⁴³ El argumento de base para esta decisión se fundamentó en que esas aguas formaron parte de un solo Estado durante la mayor parte de su historia; que salvo la delimitación de 1900 ya mencionada, -misma que no se inspiró jurídicamente en el *Utis Possidetis Juris*- esas aguas no han sido divididas hasta entonces y que jamás ha habido una protesta por ninguno de los ribereños. Dado que los jueces reconocieron la existencia de *intereses comunes* en las aguas del Golfo de Fonseca como mar cerrado, con la salvedad de las tres millas náuticas exclusivas, corresponde entonces a la *inter fauces terrae* que parte desde Punta Amapala hasta Punta Cosigüina, la línea de cierre de la bahía. No obstante, después se encontró una dificultad en determinar alguna razón por la cual esta línea de cierre no podría ser también la línea de base para los regímenes exteriores.⁹⁴⁴

Debido a que la Sala reconoció la existencia de *intereses comunes* en el Golfo de Fonseca, también se determinó la presencia tripartita en la línea de cierre, por lo que consideró que también Honduras, que posee la costa más larga al interior de la Bahía tiene

⁹⁴² Vd ICJ. *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1992-1996*, op cit, p. 26.

⁹⁴³ *Idem*.

⁹⁴⁴ ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, op cit, p. 604, párrafo 411.

derecho a una salida al Océano Pacífico, debido a que no existe ningún mar territorial de los otros dos países que lo encierre en la parte trasera del Golfo, considerando que las mencionadas tres millas exclusivas no representan mares territoriales en el sentido estricto. Es decir, que los mares territoriales de los tres Estados ribereños se ubican a partir de la línea de cierre ejerciendo su jurisdicción hacia el Océano Pacífico, constituyendo la base del mar territorial, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, pero excluyendo una franja de 3 millas en ambos extremos, correspondiente a las respectivas franjas marítimas de El Salvador y Nicaragua.⁹⁴⁵ Resulta importante mencionar que, debido a que la Sala no tenía jurisdicción para delimitar las aguas se estableció que los tres Estados ribereños podrían realizar la delimitación externa de forma separada o negociando los límites nacionales en la línea de cierre. Respecto a una probable delimitación al interior de la Bahía, la Sala indicó que el asunto quedaba sujeto a la decisión de los tres Estados, siempre y cuando se hiciera con base en el Derecho Internacional.⁹⁴⁶ El único voto disidente fue el del juez japonés Oda, quien aún años después sostendría su oposición respecto a la salida otorgada a Honduras en el Océano Pacífico, como se verá más adelante.

Por último, la sentencia establece que se trata de un caso *sui generis* en el que por primera vez se permite la intervención de un tercer Estado, que si bien indicó originalmente su intención de someterse a la decisión de la Corte, quedó exento de obligatoriedad al ser considerado Estado *no-parte* en la sentencia del 13 de septiembre de 1990 que permitió su participación como *interviniente*. A pesar de que la sentencia del 11 de septiembre de 1992 no representó una *res judicata* para Nicaragua tampoco significó un éxito en el litigio para su Cancillería, dado que se otorgó una salida a Honduras en el Pacífico que jamás les habían reconocido.⁹⁴⁷ En este, como en los demás litigios en los que participó Nicaragua ante la CIJ, un elemento fundamental fue la derrota del sandinismo el 28 de febrero de 1990, que dejó el caso en manos del nuevo gobierno que de inmediato disolvió al equipo de abogados, conservando únicamente a dos de sus miembros originales en la fase más

⁹⁴⁵ Vd Valladares, Soto, Ramón. “Solución de los problemas.....”, *op cit*, pp. 94-96.

⁹⁴⁶ Vd ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, *op cit*, p. 608, párrafo 420.

⁹⁴⁷ Vd ICJ. *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1992-1996*, *op cit*, p. 28.

importante del proceso. Esto se reflejó en la decisión de la Sala de permitir únicamente su intervención, pero sin mayores derechos.

La precariedad muy mala consejera, pero le tocó a Nicaragua lidiar con esa adversidad en una fase fundamental de su intervención. El destino una vez más se mostraba ingrato con los intereses territoriales del país. [...] Sin medir las consecuencias de su actitud, los nuevos gobernantes mermaron la capacidad de maniobra del país. No hicieron uso siquiera de sus buenas relaciones con el gobierno salvadoreño para intentar salvar lo que se pudiera del Golfo de Fonseca, dada la pésima línea de defensa asumida por El Salvador.⁹⁴⁸

Respecto a El Salvador, la sentencia fue desfavorable en todos los sentidos. En el litigio terrestre, de los 440 kilómetros en disputa, el fallo otorgó un aproximado de 290 kilómetros a la soberanía hondureña, mientras que sólo 150 quedaron bajo jurisdicción salvadoreña, aunque quizás la parte más sensible de esta derrota corresponde a la parte marítima.⁹⁴⁹ El litigio marítimo se mezcló con la resolución de la Corte en el Sexto Sector terrestre como ya se ha visto, lo que otorga un frente mayor en la costa del Golfo de Fonseca a Honduras, modificando la zona marítima exclusiva de El Salvador. Aún así, lo más grave fue el tener que reconocer la salida de Honduras en el Océano Pacífico a costa de su propio territorio en la boca de la Bahía, puesto que la sentencia no obliga a Nicaragua a ceder ninguno de sus espacios en la zona. Finalmente, la Corte Internacional de Justicia reconoció la existencia del anhelado condominio en las aguas del Golfo de Fonseca que el gobierno salvadoreño venía sosteniendo por más de siete décadas, pero a estas alturas ello resultó contraproducente para sus objetivos nacionales, dado que se interpretó como la *comunidad de intereses* que defendió la Parte de Honduras ante la Sala, que permitiría delimitar dentro y fuera del Golfo.

Por su parte, el fallo de la Corte fue todo un éxito para la Cancillería hondureña en donde se contaba con una gran experiencia en litigios internacionales, así como todos los medios para defender sus intereses en el litigio. Estas ventajas han sido históricamente

⁹⁴⁸ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 291.

⁹⁴⁹ *Vd* Díaz, Oscar. “El parto más difícil de la Corte de la Haya.”, en *La Prensa Gráfica*, San Salvador, 9 de septiembre de 2012. Disponible en <http://www.laprensagrafica.com/revistas/septimo-sentido/281705-el-parto-mas-dificil-de-la-corte-de-la-haya.html>

reconocidas por los funcionarios de los demás países centroamericanos y por los diplomáticos hondureños. Durante una entrevista concedida por el Embajador salvadoreño, Dr. Rafael Zaldívar Brizuela⁹⁵⁰ el 21 de octubre de 2011, el diplomático expresó que:

[...] el éxito de los delegados hondureños en este litigio, se debe a una experiencia adquirida por muchos años de trabajo constante, en donde han aprendido a manejar todos los medios posibles de ese Tribunal de Justicia. Ellos no cambian a su personal diplomático, porque saben que estas personas conocen todos los detalles. Nosotros hemos tenido que aprender eso de ellos; quizás por eso me tienen aún sirviendo aquí como asesor diplomático.⁹⁵¹

A pesar de que la resolución corresponde a uno de los más grandes logros de la diplomacia hondureña, debido a que finalmente se reconoció a éste como un Estado más del Pacífico, en la Cancillería de este país se sabía que difícilmente la Parte de El Salvador aceptaría la resolución sin recurrir al recurso de revisión que le concedía el Artículo 61 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que establece que sus resoluciones no serán cosa juzgada hasta después de pasar 10 años después de emitida la sentencia. En este sentido, los abogados hondureños imaginaron que la Parte de El Salvador utilizaría el recurso, particularmente en lo concerniente a las aguas del Golfo de Fonseca. Así lo expresó el abogado Arnulfo Pineda Madrid, consejero de la Cancillería de Honduras, durante la entrevista concedida el 12 de octubre de 2011 en Tegucigalpa, indicando que:

Lo que proseguía era llevar a cabo el proceso de delimitación dentro y fuera de la Bahía, pero evidentemente encontramos nuevamente oposición de los vecinos que no quedaron de acuerdo. Nicaragua no tenía la obligación de aceptar nada. El Salvador tenía la decisión de acatar el fallo o someterlo a revisión en los diez años. Sabíamos que lo harían, pero no imaginamos que se les ocurriría pelear la Isla del Conejo, porque es contigua al Continente del lado hondureño. Con marea baja, Usted pude llegar caminando ahí, además que está dentro de nuestras tres millas.⁹⁵²

⁹⁵⁰ Quien además de ser especialista en el Golfo de Fonseca, fungió como Embajador de su país en Honduras.

⁹⁵¹ Entrevista concedida por el Dr. Rafael Zaldívar Brizuela en las instalaciones de la Secretaría de la Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, San Salvador, 21 de octubre de 2011.

⁹⁵² Palabras del abogado Arnulfo Pineda Madrid, consejero de la Cancillería de Honduras, durante entrevista concedida el 12 de octubre de 2011 en la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Tegucigalpa.

Por lo anterior, la histórica resolución de Septiembre de 1992 significó el inicio de un nuevo proceso en la lucha por los espacios del Golfo de Fonseca, que llevó nuevamente a las Partes de El Salvador y Honduras a comparecer ante la Corte Internacional de Justicia en el año 2002, cuando la representación salvadoreña interpuso una solicitud de revisión ante el organismo por el Sector Sexto de la frontera terrestre, que tendría consecuencias en los espacios marítimos e insulares, específicamente en la pequeña Isla Conejo, que a pesar de contar con menos de un kilómetro cuadrado de superficie, permanece bajo custodia permanente de la milicia hondureña desde la década de 1980.

4.3.3 La situación jurídica del Golfo de Fonseca después del fallo de 1992: La delimitación imposible.

En la mañana del 11 de Septiembre de 1992, los presidentes Alfredo Cristiani, de El Salvador; Rafael Leonardo Callejas, de Honduras; Violeta Chamorro, de Nicaragua y, Jorge Serrano Elías, de Guatemala, se dieron cita en el Puente de La Amistad que divide a Honduras y El Salvador sobre el río Goascorán en el cruce fronterizo El Amatillo. A este evento también fueron invitados decenas de periodistas, observadores internacionales, miembros de los cuerpos diplomáticos respectivos y algunos representantes religiosos, para conocer el fallo que ese día sería leído en La Haya. Después de la lectura de la sentencia, los mandatarios Cristiani y Callejas emitieron un comunicado conjunto en el que manifestaron su voluntad de respetar y cumplir la decisión de la Sala, con miras a poner fin al diferendo limítrofe, insular y marítimo entre ambas naciones. En esta ocasión la presidenta de Nicaragua, Violeta Chamorro no hizo ninguna alusión al tema de la demarcación, debido a que acudió al evento como invitada, además que su país no había quedado sujeto a acatar la resolución de la CIJ.⁹⁵³

A pesar de que el Artículo 6° del Compromiso del 24 de Mayo de 1986, establecía que la Comisión Especial de Demarcación iniciaría los trabajos de demarcación en la línea fronteriza fijada por la Sentencia en un plazo no mayor de tres meses hasta su conclusión,⁹⁵⁴ el fallo de la Corte fue muy mal recibido por el pueblo salvadoreño en su

⁹⁵³ Vd Díaz, Oscar. “El parto más difícil de la Corte de la Haya.”, *op cit.*

⁹⁵⁴ Vd ICJ. *Compromis conclu a Esquipulas (Guatemala) Le 24 Mai 1986....., op cit.*

conjunto, principalmente por el círculo académico, periodístico y políticos de oposición, en donde se cuestionó la actuación de su gobierno en el litigio, así como la serie de errores cometidos por su representación diplomática al no haber hecho un frente común con el gobierno nicaragüense, intentando impedir su participación en el caso mientras que por otro lado se habían otorgado múltiples concesiones a la causa hondureña.⁹⁵⁵

Por su parte, el gobierno de Nicaragua se mantuvo al margen del asunto, dado que no existía ningún instrumento jurídico que le obligara a realizar delimitaciones de ningún tipo, además que tenía el problema pendiente con el gobierno de Honduras por el lado del Caribe, al que se ha hecho referencia en el apartado 3.3.2 del presente trabajo. A ello se sumaba la presión por el referido Tratado sobre Delimitación de Aguas Marinas y Submarinas, suscrito entre los gobiernos de Colombia y Honduras el 2 de agosto de 1986 que en cualquier momento podría ser ratificado. Poco después de la sentencia de septiembre de 1992, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua difundió un boletín de prensa fechado el 23 de junio de 1993, en el que indicaba que ese gobierno desconocería cualquier tratado sobre delimitación de aguas marinas y/o submarinas realizado entre terceros Estados que pusieran en riesgo su integridad y soberanía, refiriéndose explícitamente al Tratado suscrito por Colombia y Honduras, pero también en alusión a cualquier delimitación que pudiera darse en el Golfo de Fonseca por los otros dos Estados ribereños.⁹⁵⁶

Poco después del fallo, comenzaron a suscitarse múltiples incidentes en las aguas del Golfo de Fonseca dado que los cuerpos de seguridad de los tres Estados iniciaron labores de vigilancia sin que se hubiese llevado a cabo ninguna delimitación o instalación de boyas, deteniendo a los pescadores de los otros dos países con el pretexto de que estaban cometiendo *piratería* en sus aguas nacionales.

Ahí empezó todo, con la famosa sentencia [...], después empezaron unos a detener a los otros, a incautar lanchas, redes. Se los llevan a tierra para encarcelarlos y cobrarles tremenda multa; ya los regresan sin sus instrumentos de trabajo, que son caros. A veces se llevan gente que está dentro de sus aguas, pero los policías ni saben dónde están los límites.

⁹⁵⁵ Vd Zaldívar Brizuela, Rafael. *Haciendo historia....., op cit*, pp. 42-46.

⁹⁵⁶ Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, p. 206.

Nosotros sí, porque aquí trabajamos. Dicen que ni siquiera lo saben los políticos. Del lado salvadoreño casi no hay nicaragüenses, porque ellos tienen casi medio Golfo para pescar solos, pero sí se pasan a veces y catrachos también. Pobre del que pase a Nicaragua, ellos son muy bravos. Yo creo que la policía hondureña es más brava que la nuestra, qué te digo de los nicas. Entre pescadores nos ayudamos; aquí en el mar nos conocemos. Aquí luego nos reparamos las lanchas, nos defendemos, pero eso también nos trae problemas, porque dicen que ellos se acaban las riquezas del Golfo, porque pescan mucho; lo mismo dicen de nosotros.⁹⁵⁷

Como una muestra de buena voluntad, el 30 de julio de 1993, los presidentes Cristiani, Chamorro y Callejas realizaron una reunión en el Puerto de Amapala para abordar los principales problemas en el Golfo de Fonseca. En el marco de este evento emitieron una declaración conjunta avalada por el presidente de Guatemala, Ramiro León Carpio, en donde los mandatarios se comprometieron a: 1. Cooperar para conservar y preservar el ecosistema del Golfo de Fonseca; 2. Intercambiar información sobre tráfico de armas y drogas; 3. Establecer patrullajes conjuntos; 4. Colaborar en casos de desastre; 5. Mantener políticas de explotación racional y sustentable; 6. Definir áreas de pesca artesanal; 7. Cooperar en la seguridad marítima desde y hacia los diferentes puertos del Golfo; 8. Crear condiciones para la atracción turística; 9. Instituir el Fondo de Desarrollo Ambiental del Golfo; 10. Integrar una comisión trinacional de comunicación.⁹⁵⁸

En esta misma línea, en noviembre de 1996 los mandatarios, Violeta Chamorro de Nicaragua y Carlos Roberto Reina, recientemente nombrado como presidente de Honduras, convinieron en terminar con la persecución de pescadores colocando boyas en la línea delimitada por el Acta II de 1900. Para ello se nombró una Comisión Mixta de Límites, que sin embargo tuvo que paralizar los trabajos. De acuerdo al Embajador de Nicaragua acreditado en Honduras, Noel Rivas Gasteasoro, la demarcación no prosperó porque los representantes de aquel país habían solicitado revisar las actas de 1900 con el objetivo de llevar la delimitación hacia el Océano Pacífico siguiendo la misma ruta que la Parte hondureña había presentado a la Corte Internacional de Justicia, lo cual fue rechazado por los delegados nicaragüenses y el Canciller Emilio Álvarez. Entre las pocas acciones que se

⁹⁵⁷ Entrevista concedida por el Señor Mario Meléndez, pescador salvadoreño en el Golfo de Fonseca, el día 17 de octubre de 2011.

⁹⁵⁸ *Vd S/A*. “Declaración Conjunta de los Presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua, Amapala, Honduras, 30 de julio de 1993.”, en *Relaciones Internacionales* no. 47, Heredia, 2º trimestre 1994, p. 97.

realizaron en los años subsecuentes, destacan las reuniones realizadas por los jefes de las marinas de El Salvador y Honduras en agosto de 1997, así como de El Salvador y Nicaragua en noviembre del mismo año. Sin embargo, estos eventos únicamente arrojaron algunos pronunciamientos sobre la mejora en las labores de patrullaje o el otorgamiento de licencias a los respectivos pescadores.⁹⁵⁹

De manera simultánea a las detenciones arbitrarias y la pesca furtiva, crecieron las denuncias sobre la deforestación en el Golfo de Fonseca derivada de la pesca a gran escala, pero particularmente por el acelerado crecimiento de la industria del camarón cultivado que el gobierno de Honduras había impulsado desde inicios de la década de 1980, mediante concesiones de tierra para establecer fincas en el Golfo de Fonseca. Para 1996, Honduras era ya el tercer productor de camarones cultivados de América Latina después de Ecuador y México, con un aporte de 77 millones de dólares ese año.⁹⁶⁰ El total de esta actividad se encontraba concentrada en las costas hondureñas del Golfo de Fonseca, en donde la presencia del mangle favorecía el cultivo de las post larvas naturales, así como las producidas en los 12 laboratorios ubicados en el Golfo de Fonseca y sus adyacencias: Amapala, Cedeño, Punta Ratón y San Lorenzo, para su posterior procesamiento realizado por 11 empresas ubicadas en las zonas aledañas a la Bahía. Para ese mismo año, se estimaba que el gobierno había realizado concesiones por 25 mil hectáreas en el Golfo de Fonseca destinadas a la industria camaronera.⁹⁶¹

Por su parte, desde 1988 también el gobierno nicaragüense incentivó a la promisoria industria del cultivo del camarón, contando con el apoyo de la FAO de cuyos estudios se concluyó que de las 39 mil 250 hectáreas aptas para dicha actividad en Nicaragua, 28 mil 150, decir, el 72%, se encontraban en el Estero Real adyacente al Golfo de Fonseca. El resto correspondería a la zona de los esteros de Aserradores, Padre Ramos y Río Tamarindo

⁹⁵⁹ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua....., op cit*, pp. 299-230.

⁹⁶⁰ Vd Pratt, Lawrence y Gabriel Quijandría. *Industria del Camarón en Honduras: Análisis de sostenibilidad*, Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible Julio, San José, 1997, obra completa.

⁹⁶¹ De los 14 laboratorios dedicados a la producción de post larva camaronera, 12 se encontraban en Honduras en 1999. Todas ellas en el Golfo de Fonseca y zonas contiguas. En Cedeño: *Alsa, Larvitec, Hondularva, Biomarsur, Larvimar, Larvalee, Biomar y GM Larvicultura*; en Amapala: *Larvisur y Larvipac*; en Punta Ratón: *Lamar*; en San Lorenzo: *Misión China*. Véase: Vd Pratt, Lawrence y Gabriel Quijandría. *op cit*.

en la costa pacífica de Nicaragua.⁹⁶² Para 1994, nuevos estudios de la FAO indicaron que la cuenca del Estero Real contaba con 38 mil hectáreas que podrían ser aptas para dicha industria, pero que la zona cuenta con poca agua para abastecer los estanques y realizar labores de tratamiento de los desechos. Por lo anterior, el organismo recomendó emplear únicamente 5 mil hectáreas para estanques extensivos y 8 mil para los semi-intensivos en la zona del Estero Real, enfatizando en la necesidad de iniciar una colaboración con los gobiernos de Honduras y El Salvador, para analizar la situación hidrográfica del Golfo de Fonseca. Al igual que en Honduras, en Nicaragua también se estimuló la creación de un laboratorio, *Acuatécnica*, para la producción de post-larva camaronera, aunque ello se dio en mucho menores dimensiones que en su vecino ribereño. Para 1998, la FAO reportó que habían sido concesionadas 20 mil 084 hectáreas por parte del gobierno nicaraguense, de las cuales únicamente 4 mil 562 habían sido otorgadas a cooperativas, mientras que 20 mil 274 ya se encontraban concentradas en manos privadas, particularmente corporaciones extranjeras de gran escala.⁹⁶³

La industria camaronera adquirió una importancia de primer orden en el Golfo de Fonseca durante toda la década de 1990, por lo que los pescadores artesanales fueron desplazados de las zonas costeras ya concedidas a las empresas dedicadas a la acuicultura, cuyos intereses fueron celosamente cuidados por policías privadas y gubernamentales. De acuerdo a la Organización Latinoamericana para el Desarrollo de la Pesca, en 1990 existían un aproximado de 2 mil 875 pescadores artesanales en el Golfo de Fonseca,⁹⁶⁴ a los que súbitamente restringieron los espacios y recursos, al tiempo en que se producía el deterioro de la flora y la fauna en la Bahía y una importante contaminación del manto freático y las aguas. A partir de ello, algunos líderes de cooperativas camaroneras y grupos ambientalistas se organizaron para crear el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y la Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF), que a partir de 1994 ha aglutinado a diversas asociaciones de los tres países ribereños en la defensa de los ecosistemas del Golfo

⁹⁶² Vd FAO. Departamento de Pesca y Acuicultura, *Nicaragua. Visión general del sector acuícola nacional*, 2012. Disponible en http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso_nicaragua/es

⁹⁶³ Vd FAO. “Implementando un enfoque ecosistémico a la pesca y la acuicultura (EEP/EEA) en el Estero Real Nicaragua”, en *Informe de Pesca y Acuicultura* No 994/2, Chinandega, agosto de 2010, pp.6-7. Disponible en <http://www.fao.org/docrep/015/i2768s/i2768s00.pdf>

⁹⁶⁴ Vd Pratt, Lawrence y Gabriel Quijandría. *Industria del Camarón en Honduras....., op cit.*

de Fonseca y la pesca artesanal. Esta iniciativa surgió precisamente en Honduras, donde la actividad de la acuicultura se expandió con más rapidez y a mayor escala, como lo indicó Justo García, uno de los promotores del mencionado Comité durante una entrevista concedida en 1996 a la Revista nicaragüense, *Enlace*.⁹⁶⁵

Desde que el gobierno dio estas concesiones para instalar las camaroneras, los pobladores tienen menos posibilidades de conseguir su sustento. La forma de trabajar de las camaroneras en poco tiempo va a acabar con los camarones de esta zona porque larvean constantemente y usan productos en sus estanques que matan a los peces y cangrejos, hay [sic] se ve pasar en el estero el animalerito muerto.⁹⁶⁶

Las restricciones impuestas a la pesca artesanal en sus propias costas nacionales incrementó la pesca furtiva en los territorios de los otros países ribereños, con lo que también aumentaron las detenciones, arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos de los pescadores tradicionales de la Bahía, que en ocasiones llegaron a ser asesinados por los guardias de las empresas camaroneras. El predecible agotamiento de los recursos marítimos impulsó al gobierno de Nicaragua a realizar mayores labores de patrullaje en las aguas del Golfo de Fonseca para evitar el saqueo de sus recursos, lo que derivó en un enfrentamiento armado en el Golfo de Fonseca el 29 de mayo de 1997, cuando las fuerzas navales de Honduras quisieron liberar a tiros a una veintena de pescadores que habían sido capturados por los cuerpos nicaragüenses en aguas que ambos bandos consideraban nacionales. Para ese entonces, la prensa internacional, los cuerpos diplomáticos y los grupos ecologistas sostenían que había cerca de 5 mil pescadores pobres padeciendo las consecuencias de las malas decisiones gubernamentales en la Bahía de Fonseca, en donde los recursos los naturales ya escaseaban y no existía una delimitación marítima. Esto fue expresado por el propio Director de la Comisión de Límites Marítimos de la Cancillería hondureña, José Antonio Gutiérrez, quien sostuvo que “[...] el problema del Golfo es

⁹⁶⁵ *Vd S/A*. “El Golfo de Fonseca. Camarón que se duerme...”, en *Revista Enlace*, no. 52, Managua, Febrero de 1996. Disponible en

http://revistaenlace.simas.org.ni/files/articulo/1173449958_El%20golfo%20de%20fonseca.pdf

⁹⁶⁶ *Ibid*, p. 2.

mucho más profundo, este es un asunto de un golfo que está terminando (sus recursos), que hay que conservarlo, preservarlo [...].”⁹⁶⁷

La tensión diplomática aumentó más, cuando el Canciller de Nicaragua, Emilio Álvarez, partidario de la delimitación con Honduras, expresó en un tono amenazante que “[...] Honduras tiene que negociar con Nicaragua y El Salvador si quiere conseguir una salida al Pacífico por el Golfo de Fonseca [...]”.⁹⁶⁸ En medio de este ambiente, el presidente de Honduras, Carlos Roberto Reina Idiáquez tuvo que desmentir los rumores que anunciaban una guerra binacional, indicando que ambos gobiernos iniciarían el señalamiento respectivo mediante la colocación de boyas, pero que también resultaba necesaria la colaboración internacional para garantizar la explotación y conservación de los recursos del Golfo de Fonseca, de una forma conjunta entre los tres Estados ribereños.⁹⁶⁹

En este tenor, en febrero de 1998 los gobiernos de Honduras y Nicaragua comenzaron los trabajos provisionales de delimitación marítima, colocando algunas señales náuticas para continuar con la elaboración de las coordenadas por parte de la Comisión Mixta que las entregó en marzo. En julio de 1999, la acreditación diplomática de Taiwán en Nicaragua donó medio millón de dólares para el proyecto de señalización, que nuevamente quedó estancado después de haberse instalado únicamente la boya maestra. En diciembre de ese mismo año, el gobierno de Honduras retiró a sus representantes en la Comisión Mixta, en medio de la crisis generada por la aprobación del Tratado sobre Delimitación de Aguas Marinas y Submarinas suscrito con Colombia en 1986, conocido como *Tratado Ramírez López* que finalmente fue ratificado el 30 de noviembre de 1999, tensando aún más las relaciones intra-centroamericanas.⁹⁷⁰

⁹⁶⁷ (Reuter). “Presidente de Honduras descarta guerra con Nicaragua.”, en *Nación.com*, San José, Domingo 8 de junio de 1997. Disponible en

<http://www.nacion.com/CentroAmerica/Archivo/1997/junio/08/honduras.html#2>

⁹⁶⁸ Reyes, Germán, (ACAN-EFE). “Sugieren iniciativa para evitar incidentes en el Golfo de Fonseca.”, en *Nación.com*, San José, Domingo 8 de junio de 1997. Disponible en

<http://www.nacion.com/CentroAmerica/Archivo/1997/junio/08/honduras.html#2>

⁹⁶⁹ Vd (Reuter). “Presidente de Honduras descarta guerra con Nicaragua.”, *op cit*.

⁹⁷⁰ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, *op cit*, pp. 234-235 y302-304.

El 13 de diciembre del mismo año, el gobierno de Nicaragua decretó el llamado *impuesto patriótico*, que consiste en la aplicación de un gravamen del 35% a la importación de todos los productos procedentes de Colombia y Honduras, con algunas excepciones.⁹⁷¹ Ante el peligro de que las autoridades hondureñas decidieran cerrar la carretera panamericana como ocurriera en el contexto del conflicto armado de 1969, los gobiernos de El Salvador, Nicaragua y Guatemala decidieron negociar una nueva ruta marítima de tránsito sin contemplar la participación de Honduras, considerado ya como un aliado de Colombia, antes que un Estado afín a los intereses centroamericanos. Por su parte, los ingresos por la aplicación del *impuesto patriótico* fueron destinados para financiar los gastos generados por la nueva demanda que el gobierno de Nicaragua interpuso el 8 de diciembre de 1999 contra el de Honduras ante la CIJ, por la ratificación del Tratado Ramírez López, conocida como *Territorial and Maritime Dispute between Nicaragua and Honduras in the Caribbean Sea (Nicaragua v. Honduras)*.⁹⁷²

De esta forma, el 2 de mayo del 2000 se dio la *Declaración Trinacional El Salvador, Guatemala, Nicaragua*, en donde se anunció la creación de un corredor interoceánico de transporte multimodal sin escala en puertos hondureños. La ruta trazada se extendería desde Puerto Santo Tomás de Castilla y Puerto Barrios en la Bahía de Amatique, Guatemala, para llegar al Golfo de Fonseca con escala en Puerto Cutuco, Bahía de la Unión, El Salvador y Potosí de Nicaragua. De ahí, el punto terminal planteado sería el contiguo Puerto Corinto, Nicaragua.⁹⁷³ En este contexto, mientras que los gobiernos de Honduras y Colombia afianzaban su alianza, los de Nicaragua y El Salvador estrecharon la colaboración en el Golfo de Fonseca durante el año 2000, destacando tres convenios alcanzados entre ambos Estados, referentes al transporte, protección de recursos pesqueros y seguridad en la Bahía:

⁹⁷¹ Vd Barberena S., Edgard. “70 millones produce ‘impuesto patriótico. Clavado a Honduras desde diciembre de 1999.”, en *El Nuevo Diario*, Managua, Jueves 5 de abril de 2001. Disponible en <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2001/abril/05-abril-2001/nacional/nacional19.html>

⁹⁷² Vd ICJ. *Territorial and Maritime Dispute between Nicaragua and Honduras in the Caribbean Sea (Nicaragua v. Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&code=nh&case=120&k=14&p3=0>

⁹⁷³ Vd Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, *op cit*, p. 234-236.

- 1[...] Convenio entre [...] el Salvador y [...] Nicaragua para el Restablecimiento del Trasmontador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico [...firmado el...] 24 de mayo de 2000; [Entre los puertos de Potosí y La Unión].
2. Acuerdo de Cooperación entre El Salvador y Nicaragua para el Aprovechamiento y Protección de los Recursos Pesqueros [...firmado el...] 27 de agosto de 2000; y
3. Acuerdo de Cooperación entre El Salvador y Nicaragua para el Combate al Terrorismo y la Narco-Actividad y Actividades Conexas, de aplicación en las aguas del Golfo de Fonseca y en el Océano Pacífico [...].⁹⁷⁴

Para octubre de 2002, la empresa FINECO S.A., encargada de realizar un análisis de factibilidad del proyectado transbordador, entre los Puertos de La Unión, Potosí y Corinto, anunció que éste sería realizable y altamente rentable, en términos de implicar un ahorro sustancial en comparación con la vía de transporte terrestre entre Nicaragua y El Salvador. “En la ruta La Unión-Corinto, el ferry supone un ahorro de 148 kilómetros respecto al trayecto por la carretera Panamericana. Mientras que en el tramo La Unión-Potosí es de 173 km. Otro beneficio es que los trámites de aduana se realizarán a bordo, lo cual también implica menos tiempo.”⁹⁷⁵ A pesar de que este proyecto aún no ha sido puesto en marcha, forma parte de los acuerdos de colaboración más importantes alcanzados entre los gobiernos de El Salvador y Nicaragua en torno al Golfo de Fonseca y la comunicación interoceánica.

⁹⁷⁴ López Contreras, Carlos. *Misión en La Haya. La demanda de revisión presentada por el Salvador, 2002*, Tegucigalpa, Editorial Iberoamericana, 2004, p. 24.

⁹⁷⁵ Maldonado, Enrique. “Estudio confirma rentabilidad del Ferry.”, en Diario de Oriente, San Salvador, 24 de octubre de 2002. Disponible en <http://www.elsalvador.com/DIARIOS/ORIENTE/2002/10/24/ACTUALIDAD/nota1.html>



Fuente: Maldonado, Enrique. "Estudio confirma rentabilidad del Ferry.", *op cit.*

Sin embargo, el gobierno de El Salvador aún tenía pendiente el tema del fallo de la CIJ. Desde Septiembre de 1992, la Cancillería salvadoreña buscó diversas estrategias para revertir los efectos negativos de la sentencia en el Sector Sexto del litigio terrestre y en lo referente al régimen jurídico de las aguas de la Bahía de Fonseca, considerando que la sentencia no sería *res judicata* hasta Septiembre de 2002. A unos años de vencer la sentencia, la Cancillería de El Salvador organizó un ciclo de conferencias el 28 de septiembre de 2000, en donde reconocidos abogados nacionales y extranjeros presentaron sus consideraciones sobre la situación jurídica en el Golfo de Fonseca; la imposibilidad de realizar la delimitación marítima sugerida por el fallo de 1992; el desconocimiento de Honduras como Estado con salida al Pacífico, así como algunas posibles alternativas para hacer frente a la sentencia de la Corte. Entre los conferencistas destacan la Lic. Ana Elizabeth Villalta, el Dr. Abel Salazar Rodezno y el Dr. Rafael Zaldívar Brizuela. Este último indicó que los principales errores cometidos en el juicio fue haber solicitado la integración de una Cámara con cinco jueces *ad hoc* y no haber sometido el caso a la Corte

en pleno compuesta entonces por quince miembros, pero quizás más grave aún fue el haberse opuesto al ingreso de Nicaragua al litigio, pero aceptar la designación del Juez *ad hoc* Torres Bernández propuesto por Honduras.⁹⁷⁶

Debido a que la única alternativa posible para el gobierno salvadoreño sería recurrir de nueva cuenta a la instancia jurídica, se consideró iniciar un juicio de revisión, al amparo del Artículo 61 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que establece como requisitos fundamentales que la Parte solicitante proporcione un *hecho nuevo*, decisivo y desconocido, tanto por la Corte, como por el Estado demandante, en un periodo máximo de seis meses después de su descubrimiento, siempre y cuando no hubiera expirado el periodo de diez años de la emisión del fallo respectivo.⁹⁷⁷

Art. 61. 1. La solicitud de revisión [...] sólo podrá realizarse cuando se basa en el descubrimiento de un hecho de tal naturaleza que pueda ser factor decisivo y que al pronunciarse el fallo, fuera desconocido por la Corte y la parte que pida la revisión, siempre que su desconocimiento no se deba a negligencia. 2. El procedimiento de revisión será inaugurado por una sentencia del Tribunal al constar expresamente la existencia del hecho nuevo [...]. 3. La Corte podrá exigir que se cumpla con los términos de la sentencia antes de iniciar el proceso de revisión. 4. La solicitud de revisión deberá formularse a más tardar dentro de los seis meses después de descubierto el hecho nuevo. 5. Las solicitudes de revisión se pueden hacer [...en] un lapso de diez años a partir de la fecha de la sentencia.⁹⁷⁸

En enero de 2002, el presidente salvadoreño, Francisco Flores informó que su gobierno solicitaría la revisión del fallo ante la CIJ, pero que aún se estaban considerando dos estrategias diferentes en la Cancillería. En respuesta a tales declaraciones, el 18 de enero, el Canciller hondureño, Roberto Flores Bermúdez dirigió el un oficio al Presidente del Consejo de Seguridad de la ONU, Jagdish Koonjul, denunciando la falta de cumplimiento de la sentencia de 1992 por parte del gobierno salvadoreño, indicando que:

⁹⁷⁶ Vd Zaldívar Brizuela, Rafael. *Haciendo historia.....*, op cit, pp. 40-47.

⁹⁷⁷ Vd Galindo Pohl, Reynaldo. “Sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el conflicto entre Salvador y Honduras.”, en *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, No. 30, México, 2000, 243.

⁹⁷⁸ ICJ. *Statute of the International Court of Justice*, article 61. Disponible en: http://www.icj-cij.org/documents/index.php?p1=4&p2=2&p3=0#CHAPTER_III

[...Éste] rehúsa dar aplicación efectiva a lo decidido por la sentencia, en el sentido de que Honduras, junto con El Salvador y Nicaragua tiene derecho a proyectar sus espacios marítimos a partir del sector central de la línea de cierre de la Bahía, proyección que pretendió Honduras en el Océano Pacífico en una prolongación de 200 millas marinas.⁹⁷⁹

Dos cartas similares fueron giradas al representante de Estados Unidos ante el propio Consejo de Seguridad, John D. Negroponte, los días 22 de enero y 11 de marzo de 2002, acusando al gobierno de El Salvador de negarse a delimitar la frontera en desacato del mandato de la Corte. Por lo anterior, la Canciller salvadoreña, María Eugenia Brizuela de Ávila giró un comunicado al Embajador Negroponte el 27 de agosto del mismo año, ofreciendo información sobre el curso de las negociaciones.⁹⁸⁰ En medio de la exaltación mediática generada por el tema limítrofe, el Canciller hondureño, Guillermo Pérez Cadalso expresó que sería muy difícil que la CIJ diera su aprobación al recurso de revisión, pero a la vez se manifestó preocupado por el peligroso papel que las respectivas prensas nacionales desempeñaban ante la situación, puesto que diversos medios impresos hablaban de la posibilidad de un nuevo enfrentamiento bélico.

Es increíble el rol que los medios de comunicación juegan en un proceso de acercamiento o distanciamiento entre pueblos. Es muy fácil para ellos hermanar, distanciar o hacer que peleen naciones y pueblos. Y en este caso me parece que ha habido un tono muy elevado y hasta distorsionante de parte de algunos medios que han alejado la percepción de lo que siento yo que es la realidad y de lo que vemos como futuro de Centroamérica.⁹⁸¹

Finalmente, el 10 de septiembre de 2002 el gobierno de El Salvador solicitó el recurso de revisión ante la CIJ, exclusivamente sobre el sexto sector de la frontera terrestre correspondiente a la zona de Goascorán. La base del argumento fue que, para 1992 la Parte de El Salvador no presentó pruebas sobre el proceso de avulsión del río Goascorán que demostraran un cambio repentino en su cauce, así como ciertos errores encontrados, tanto

⁹⁷⁹ Salazar Rodezno, Abel. *Conflicto territorial El Salvador-Honduras: Los bolsones siguen siendo salvadoreños*, San Salvador, Editorial Universidad Francisco Gavidia, 2005, p. 294.

⁹⁸⁰ Vd ICJ. "Documents Submitted by El Salvador, the production of which was authorized by decision of the Chamber of 28 July 2003, pursuant to Article 56, paragraph 2, of the Rules of Court.", en *Application for Revision of the Judgment of 11 September 1992 in the Case concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening)(El Salvador v. Honduras)*, La Haya, June 23, 2003, p. 22.

⁹⁸¹ Díaz, Oscar. "El parto más difícil de la Corte de la Haya.", *op cit.*

en la *Carta Esférica*, como en el respectivo informe realizado por la tripulación del *Activo* que la Parte de Honduras presentó durante el litigio. De igual forma, se indicó que se habían encontrado pruebas científicas que demostraban que el río Goascorán desembocaba en el Estero La Cutú, cambiando de rumbo de forma abrupta en 1762. Con lo anterior, podría evidenciarse que las pruebas presentadas por la Parte hondureña tomadas como *la ratio decidendi* en 1992 no eran fidedignas, lo que a su vez representaba el hecho nuevo. Asimismo, se argumentó que estos nuevos elementos habían sido localizados por agentes salvadoreños en la Biblioteca Newberry de Chicago, antes de haberse cumplido el periodo de seis meses previos a la presentación del recurso de revisión.⁹⁸² De acuerdo al equipo salvadoreño, el mapa recientemente conseguido ponía en evidencia que la *Carta Esférica* presentada por la Parte de Honduras en el litigio iniciado en 1986 podría haber sido alterada. De acuerdo a estos nuevos hallazgos, la parte salvadoreña manifestó que “[...] el afluente [del río] cambió su curso entre el 10 y el 12 de octubre de 1762, cuando en Centroamérica hubo un temporal, conocido [...] como el *Diluvio de San Dionisio* [...]”⁹⁸³

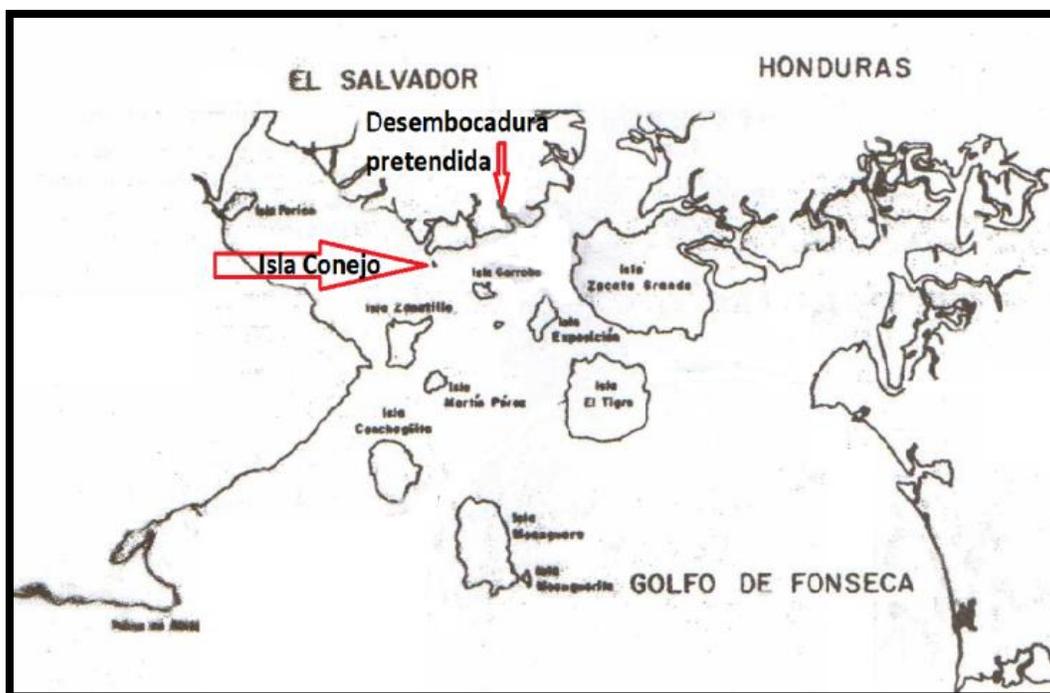
En caso de resultar procedente la solicitud de revisión, los agentes salvadoreños estarían en condiciones de pelear la correspondiente parte terrestre de los bolsones adyacentes al río Goascorán y las correspondientes aguas del Golfo de Fonseca, incluyendo a la propia Isla Conejo, que desde meses atrás la Canciller salvadoreña, María Eugenia Brizuela de Ávila había reclamado como salvadoreña.⁹⁸⁴ La Isla Conejo es un pequeño islote localizado a menos de media milla de la costa de Honduras entre la desembocadura del Río Goascorán y el Estero La Cutú y a unas seis millas al norte de la costa en donde se ubica el Puerto salvadoreño de La Unión.⁹⁸⁵

⁹⁸² Vd ONU. *Anuario Jurídico 2002*, Nueva York, 2004, pp. 268.

⁹⁸³ Díaz, Oscar. “El parto más difícil de la Corte de la Haya.”, *op cit*.

⁹⁸⁴ Vd Salazar Rodezno, Abel. *Conflicto territorial El Salvador-Honduras.....*, *op cit*, p. 294.

⁹⁸⁵ Vd Velázquez Díaz, Max. “La Isla de Conejo.”, en *Revista de la Cancillería de Honduras*, No. 9, Tegucigalpa, Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Julio-Diciembre de 2006, pp. 101-102.



Edición propia sobre mapa incluido en Salazar Rodezno, Abel.
Conflicto territorial El Salvador-Honduras..., p. 475.

Con lo anterior, la Parte de El Salvador pretendía que demostrar: 1) Que el curso actual del río Goascorán no es el mismo que en 1880-1884 y menos aún que el de 1821; 2) Que la antigua frontera reconocida entre ambos Estados correspondía al curso anterior del río; 3) Que mediante la sentencia de 1992 la Corte había concedido a Honduras un territorio salvadoreño que se encuentra al norte de La Bahía de la Unión. Por lo anterior, la Cancillería salvadoreña solicitó a la CIJ la integración de una Sala *ad hoc*, que a su vez declarase la admisión del caso con base en la aparición de un hecho nuevo y revisara el fallo de 1992 en el Sexto Sector, considerando la frontera defendida por la Parte de El Salvador, con desembocadura en el Estero de La Cutú. En este sentido, la CIJ fijó el 1º de abril de 2003 para recibir las observaciones por escrito de la Parte de Honduras, determinando que el 8 de septiembre de 2003 sería la fecha de apertura de sesiones orales que analizarían la viabilidad de la solicitud de revisión.⁹⁸⁶ El 27 de noviembre de 2002, la CIJ anunció que la Sala sería integrada por los jueces G. Guillaume, como Presidente; los

⁹⁸⁶ Vd ONU. *Anuario Jurídico 2002, op cit*, pp. 268- 270.

magistrados F. Rezek, T. Buergenthal y, los jueces *ad hoc*, Torres Bernárdez (por Honduras) y F.H. Paolillo (por El Salvador).⁹⁸⁷

Mientras corrían los plazos ordenados por la Sala, el gobierno de El Salvador se vio obligado a iniciar las labores de demarcación conjunta con base en el fallo de 1992, en los cinco sectores terrestres que no habían sido sometidos a revisión que ya representaban *res judicata*. En ese contexto, la Canciller salvadoreña, María Eugenia de Ávila, manifestó que las coordenadas establecidas por la CIJ no coincidían con el terreno de los cinco sectores, lo que de inicio hacía la demarcación impropia. Por su parte, el presidente Francisco Flores declaró el Estado salvadoreño no estaba dispuesto a ceder una sola pulgada de su territorio nacional. Por ello, la Cancillería salvadoreña sometió el caso a una consulta ante la OEA, lo que a su vez causó una gran indignación en Honduras. En ese sentido, el Director de Soberanía y Fronteras de la Cancillería hondureña, Pedro Pineda Madrid, indicó que el gobierno de El Salvador estaba cometiendo una violación al Derecho Internacional porque ningún organismo podría revisar la sentencia del máximo tribunal internacional. Estas aseveraciones fueron coincidentes con la opinión del Embajador Carlos López Contreras, quien en ese entonces fungía como Agente de Honduras ante la CIJ, encabezando al equipo de su país ante los litigios fronterizos interpuestos por los gobiernos de Nicaragua y El Salvador.⁹⁸⁸ No obstante, el 10 de abril de 2003 los cancilleres de Honduras y El Salvador llegaron a un arreglo con el Secretario General de la OEA, César Gaviria, “[...] para solucionar la legítima diferencia que existía [...] en la ejecución de la Sentencia, debido a la falta de conformidad entre las coordenadas geodésicas y los accidentes geográficos [...]”.⁹⁸⁹

En este contexto, el gobierno de Honduras buscó un acercamiento con la nueva administración de Nicaragua que accedió al poder el 10 de enero de 2002, para contrarrestar la tensión generada entre ambos Estados a partir de la ratificación del Tratado

⁹⁸⁷ Vd ICJ. “Summary of the Judgment delivered by the Chamber on Thursday 18 December 2003.”, en *Application for Revision of the Judgment of 11 September 1992....., op cit.*

⁹⁸⁸ Salazar Rodezno, Abel. *Conflicto territorial El Salvador-Honduras....., op cit*, p. 301, *apud* La Prensa Gráfica, San Salvador, 13 de marzo de 2003, p. 24.

⁹⁸⁹ Zaldívar Brizuela, Rafael. *El Fallo del Tribunal de La Haya*, San Salvador, Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, 2009, p. 47.

Ramírez-López en noviembre de 1999 que había dejado prácticamente suspendidas las relaciones bilaterales. A pesar de que el *impuesto patriótico* aplicado por Nicaragua a los productos colombianos y hondureños aún estaba aún vigente, el nuevo presidente nicaragüense, Enrique Bolaños Geyer, accedió a las negociaciones con su contraparte hondureña presidida entonces por Ricardo Ernesto Maduro Joest. Respecto al Golfo de Fonseca, una de las acciones más importantes se dieron de forma trinacional, mediante el establecimiento conjunto de medidas para crear un sistema colectivo de comunicación que fomentara la confianza mutua. Esto inició con la instrucción respectiva por parte de los Ministros de Defensa el día 27 de febrero de 2002, como paso previo a una reunión sostenida para los mismos fines en el Puerto de Corinto el 8 de marzo, cuyos resultados fueron avalados por los respectivos mandatarios mediante una declaración conjunta emitida el 12 de marzo de 2002.⁹⁹⁰

Respecto a la colaboración binacional entre Honduras y Nicaragua, el 11 de julio de 2002 los presidentes, Enrique Bolaños y Ernesto Maduro celebraron una reunión en el puesto fronterizo El Guasaule, acordando atender las controversias fronterizas, acatando la resolución de la CIJ una vez que fuera dictado el fallo por las controversias en el Caribe. De igual forma, ambos mandatarios se comprometieron a apuntalar esfuerzos bilaterales en materia de seguridad, conservación del medio ambiente, combate al narcotráfico y terrorismo internacional, entre otros. En este tenor, se convino mantener abierto el puesto fronterizo El Guasaule las veinticuatro horas del día para impulsar los procesos de integración regional. Respecto al asunto del Golfo de Fonseca, el 8 de agosto de 2002 la Cancillería de Nicaragua indicó a la contraparte, que ese gobierno no estaba dispuesto a aceptar el fallo de 1992, dado que el único documento jurídico que representaba obligaciones para este país, era el Acta II de 1900 y las respectivas reglas del Derecho Internacional del Mar vigentes. Ante una posible delimitación bilateral en la boca del Golfo de Fonseca, nuevamente la Cancillería nicaragüense indicó que ese Estado no reconocía derechos a Honduras en esta zona.⁹⁹¹

⁹⁹⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. “Defensa de la Soberanía”, en *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores 2002*, Capítulo III, Managua, pp. 31-34.

⁹⁹¹ *Idem.*

Iniciado el año de 2003, la tensión crecía por las múltiples declaraciones de los funcionarios a los medios de comunicación a raíz de la posible revisión del fallo de 1992 interpuesta por el gobierno de El Salvador. A pesar de que el gobierno de Honduras solicitó a la Sala declarar la inadmisibilidad de la aplicación presentada el 10 de septiembre de 2002, el Agente Carlos López Contreras entregó las consideraciones por escrito que le fueron ordenadas para el día 1º de abril de 2003. Las Partes de El Salvador y Honduras fueron autorizadas a presentar algunas otras observaciones el 17 y 24 de julio respectivamente; posteriormente se fijó el 19 de agosto de 2003 como plazo para que la representación de Honduras presentara algunos comentarios adicionales a la documentación entregada a la Sala.

En las observaciones escritas, la Delegación de Honduras señaló que el gobierno salvadoreño había diseñado una política orientada a evitar la aplicación de la sentencia de 1992, calificándolo de *obstruccionista* al negar una sentencia que ya era *cosa juzgada*. Sobre las nuevas pruebas presentadas en la demanda de El Salvador, se manifestó que únicamente se trataba de documentos adicionales sobre hechos ya conocidos, pero insuficientes para otorgar la admisibilidad a la solicitud dado que tampoco eximen la negligencia en cuanto a la debida búsqueda de pruebas para sustentar su tesis en el respectivo litigio. De acuerdo a lo anterior, la defensa hondureña indicó que detrás de la solicitud de revisión, la pretensión fundamental de la Parte salvadoreña era conseguir una soberanía infundada sobre la Isla Conejo que se encuentra dentro de las tres millas del cinturón marítimo otorgado por la Corte y el Derecho Consuetudinario a Honduras, invocando a la Guerra Civil de El Salvador como un elemento de justificación ante la incapacidad de su Cancillería para realizar las investigaciones pertinentes en tiempo y forma. En resumen, los agentes hondureños señalaron: 1) que la solicitud de revisión se basaba en la mala fe y era un hecho *artificial*; 2) que la invocación de la *Carta Esférica* como documento *apócrifo* era un error, dado que el documento presentado por El Salvador era complementario a la propia *Carta*; 3) que el hecho nuevo no demuestra que el río Goascorán tuviese un cauce distinto en 1821; 4) que se solicita a la Sala rechazar la solicitud salvadoreña.⁹⁹²

⁹⁹² Zaldívar Brizuela, Rafael. *El Fallo del Tribunal.....*, op cit, pp. 32-34.

Durante la fase oral ordenada por la Sala los días 8, 9, 10 y 12 de septiembre de 2003, comparecieron públicamente diversos especialistas en Derecho Internacional en representación de las Partes como proceso previo a la resolución de la Sala. Por El Salvador, los testimoniales corrieron a cargo de la Canciller, María Eugenia de Ávila Brizuela; el Profesor Emérito de la Universidad de Londres, Maurice Mendelson; el Profesor de Derecho Internacional de la Universidad Autónoma de Madrid, Antonio Remiro Brontóns y, el Diplomático Gabriel Mauricio Gutiérrez Castro, como Agente. Por su parte, Honduras fue representado por el Dr. Carlos López Contreras, Agente; Pierre-Marie Dupuy, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de París; Carlos Jiménez Piernas, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Alcalá; Richard Meese, Abogado Consejero de París; Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad Complutense de Madrid y, Philippe Sands, Profesor de Leyes de la University College de Londres.⁹⁹³

El 18 de diciembre de 2003, la Sala especial declaró inadmisibile la petición interpuesta por el gobierno de El Salvador bajo los siguientes argumentos: 1. La solicitud cumplió con cuatro de los cinco requisitos establecidos por el Artículo 61 del Estatuto de la Corte, correspondiendo a un hecho nuevo desconocido antes de dictar la sentencia de 1992, sin negligencia por parte de El Salvador y establecido en tiempo. 2. No obstante, la Sala no considera que el hecho nuevo tenga influencia decisiva para modificar la sentencia de Septiembre de 1992, cambiando la *ratio decidendi*. 3. El fallo de 1992 se fundamentó en las pruebas existentes en ese entonces y no en las actuales. 4. El reclamo del gobierno salvadoreño basado en un aluvión, resultaría incompatible con la historia del propio diferendo, dado que hubo aquiescencia en el comportamiento salvadoreño durante todo el siglo XIX y gran parte del XX. 5. Entre los años cercanos a 1884, cuando se intentó fijar la frontera binacional en el Golfo de Fonseca partiendo del propio río Goascorán y 1972, año en que se dio el primer pronunciamiento del gobierno salvadoreño en torno a un posible

⁹⁹³ Vd. ICJ. “Judgment of 18 December 2003.”, en *Application for Revision of the Judgment of 11 September 1992 in the Case concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening)(El Salvador v. Honduras)*, La Haya, 18 Diciembre, 2003. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/127/8222.pdf>

diferendo en este sector, hubo silencio y aceptación de la Parte Salvadoreña por los límites nacionales que posteriormente fueron ratificados por la Corte.⁹⁹⁴

La resolución de diciembre de 2003, exacerbó los ánimos nacionalistas en ambos Estados, al menos durante los siguientes tres años en los que las prensas nacionales dieron cobertura a las diferentes declaraciones realizadas por sus funcionarios. El 18 de abril de 2006, los presidentes, Elías Antonio Saca de El Salvador y Manuel Zelaya de Honduras, anunciaron los avances en el proceso de delimitación de las fronteras terrestres con base en la sentencia de 1992. En el marco de una ceremonia realizada en la frontera El Poy, los mandatarios anunciaron:⁹⁹⁵

1. Que la frontera ha quedado señalizada a perpetuidad por [...] los puntos definidos por el Tratado General de Paz y la Sentencia de [...1992...] debidamente posicionados con coordenadas geodésicas de alta precisión e identificados *in-situ* con monumentos [...]; 3. Que el pasado uno de abril, [...] fueron concluidas las labores de edificación y recepción de monumentos en todos los puntos que fueron delimitados [...].⁹⁹⁶

Sin embargo, el asunto referente al Golfo de Fonseca corresponde a un tema totalmente diferente, a pesar de que el fallo de la Corte Internacional de Justicia es *cosa juzgada* en todos los sectores desde la resolución de 2003. No obstante, en octubre de 2006 el gobierno de Honduras presentó una protesta formal debido a que encontró que el libro blanco defensa de la Fuerza Aérea Salvadoreña señalaba a la Isla Conejo como parte su territorio insular. Ante ello, la Cancillería de El Salvador se expresó abierta al diálogo y al empleo de canales diplomáticos para resolver las desavenencias con su vecino Honduras.⁹⁹⁷ Por su parte, el presidente salvadoreño, Antonio Saca reiteró su disposición para mantener la buena relación alcanzada con Honduras afirmando que sería empleada la vía de la negociación para resolver el problema de la Isla Conejo, dado que su gobierno contaba con

⁹⁹⁴ Vd Zaldívar Brizuela, Rafael. *El Fallo del Tribunal.....*, op cit, pp. 427-430, *apud* Brizuela de Ávila, María Eugenia. “¿Qué pasó en La Haya?”, en *El Diario de Hoy*, San Salvador, 29 de diciembre de 2003.

⁹⁹⁵ Vd (EFE). “Se finaliza el proceso limítrofe El Salvador-Honduras.”, en *El Diario de Hoy*, San Salvador, 17 de abril de 2006. Disponible en: <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/04/17/nacional/cambio1.asp>

⁹⁹⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. “Reunión de los Jefes de Estado de Honduras y El Salvador, en ocasión de la finalización de la demarcación de puntos fronterizos”, en *Revista de la Cancillería de Honduras*, No. 8, Tegucigalpa, Enero-Junio de 2006, p. 74.

⁹⁹⁷ Vd (AFP y EFE) “Sigue el pleito entre Honduras y El Salvador por isla Conejo”, en *radiolaprimerisima*, San Salvador, 17 octubre del 2006. Disponible en <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/5106>

la documentación necesaria para demostrar que ésta se encuentra bajo jurisdicción salvadoreña.⁹⁹⁸

Sobre lo anterior, el Vicecanciller de Honduras, Eduardo Reina indicó que en caso de ser necesario se forzaría al gobierno de El Salvador a respetar su territorio, reactivando el tema ante el Consejo de Seguridad de la ONU en donde ya existía un expediente abierto sobre las pretensiones salvadoreñas. Los ánimos se tranquilizaron cuando el presidente de Honduras, Manuel Zelaya declaró que lamentaba las declaraciones del presidente Saca, pero que pedía a los medios de comunicación no polemizar más sobre ese asunto que tanto dañaba la relación bilateral y podía enturbiar el proceso de delimitación del sector terrestre, especialmente porque el asunto de la Isla Conejo ya era *cosa juzgada*.⁹⁹⁹ El 10 de septiembre de 2007, el propio Vicecanciller hondureño, Eduardo Reina anunció que había importantes avances importantes en el proceso de delimitación fronterizo, pero que los trabajos culminarían hasta el 2008 en el sector terrestre, para proseguir con la delimitación en el Golfo de Fonseca, incluyendo a Nicaragua.¹⁰⁰⁰

En el marco de un nuevo entendimiento alcanzado por los gobiernos de los tres países ribereños, así como un compromiso adquirido ante la Asamblea General de la ONU en Septiembre de 2007, el 4 de octubre del mismo año tuvo lugar la histórica reunión en la que los mandatarios, Antonio Saca de El Salvador, Daniel Ortega de Nicaragua y Manuel Zelaya de Honduras, firmaron una Declaración conjunta en la Ciudad de Managua, decretando al Golfo de Fonseca como *Zona de Paz, Seguridad y Desarrollo*, con lo que supuestamente terminarían las detenciones de pescadores en la Bahía. Este evento representó un gran acontecimiento en la historia del Golfo de Fonseca que sembró esperanzas entre los habitantes de la zona, grupos ambientalistas, inversionistas, asociaciones de pescadores, entre otros, debido a que por primera vez los tres gobiernos se

⁹⁹⁸ Vd S.A. “Nuevo conflicto limítrofe por las declaraciones del presidente salvadoreño.”, en *El Heraldo.hn*, Tegucigalpa, 14 de octubre de 2006. Disponible en:

<http://www.elheraldo.hn/nota.php?nid=59559&sec=2&fecha=2006-10-14>

⁹⁹⁹ Vd S.A. “La posesión de Isla Conejo es Cosa Juzgada: Mel.”, en *El Heraldo.hn*, Tegucigalpa, 16 de octubre de 2006. Disponible en: <http://www.elheraldo.hn/nota.php?nid=59673&sec=12&fecha=2006-10-16>

¹⁰⁰⁰ Vd S.A. “A 15 de sentencia, la delimitación no concluye.”, en *La Tribuna, Tegucigalpa*, 10 de septiembre de 2007. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/news/45/ARTICLE/17296/2007-09-10.html>

comprometieron ante la OEA y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) a crear un Grupo Trinacional de Trabajo encargado instrumentar las siguientes acciones:

1. Garantizar que el Golfo de Fonseca se convierta para los tres países en Zona de Paz, Seguridad y Desarrollo Sostenible.
2. La realización de programas y proyectos conjuntos que reduzcan la vulnerabilidad de los ecosistemas y poblaciones, o cualquier otro tema que decidan.
3. El desarrollo de proyectos y empresas binacionales o trinacionales, bajo enfoques innovadores, con énfasis en planificación regional y desarrollo sostenible, sin perjuicios de los proyectos nacionales.
4. El aprovechamiento sostenible, justo y solidario, de los recursos naturales, el turismo, fortalecimiento de los gobiernos locales, la pesca artesanal, la acuicultura, entre otros.¹⁰⁰¹

Para ese entonces, el Golfo de Fonseca era un escenario de diversos proyectos de inversión y creación de infraestructura que requerían de condiciones seguras y pacíficas que garantizaran el ingreso de los capitales internacionales, lo que únicamente sería posible mediante esquemas de colaboración entre los tres países. A manera de ejemplo, con el término de la Guerra de El Salvador en 1992, el nuevo gobierno encabezado desde 1994 por Armando Calderón Sol estuvo en condiciones de diseñar un proyecto para reactivar el Puerto de Cutuco, establecido desde 1916 en la Bahía de la Unión. No obstante, hasta el 25 de octubre de 2001 la Asamblea Legislativa de El Salvador autorizó suscribir el convenio de préstamo con el Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC), lo que hizo posible publicar la convocatoria de licitación para la construcción del proyecto el 15 de noviembre de 2002. En Julio de 2004 se eligió a la empresa belga-coreana TOA Corporation Jan De Nul, para entablar negociaciones que finalizaron en diciembre del mismo año con el compromiso de realizar la primera etapa del gran proyecto *Puerto de La Unión Centroamericana*, cuyo objetivo fundamental consiste en apuntalar a El Salvador como una de las rutas interoceánicas de Centroamérica, capaz de competir con la vía de Panamá, por un costo de 131 millones, 985 mil dólares. El proyecto fue entregado en 2009,

¹⁰⁰¹ Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua. *Declaración de Managua*, 4 de octubre de 2007, en Disponible en: http://www.marena.gob.ni/index.php?option=com_content&task=view&id=291&Itemid=411

siendo inaugurado el 21 de Junio por el presidente Mauricio Funes e iniciando operaciones en 2010.¹⁰⁰²

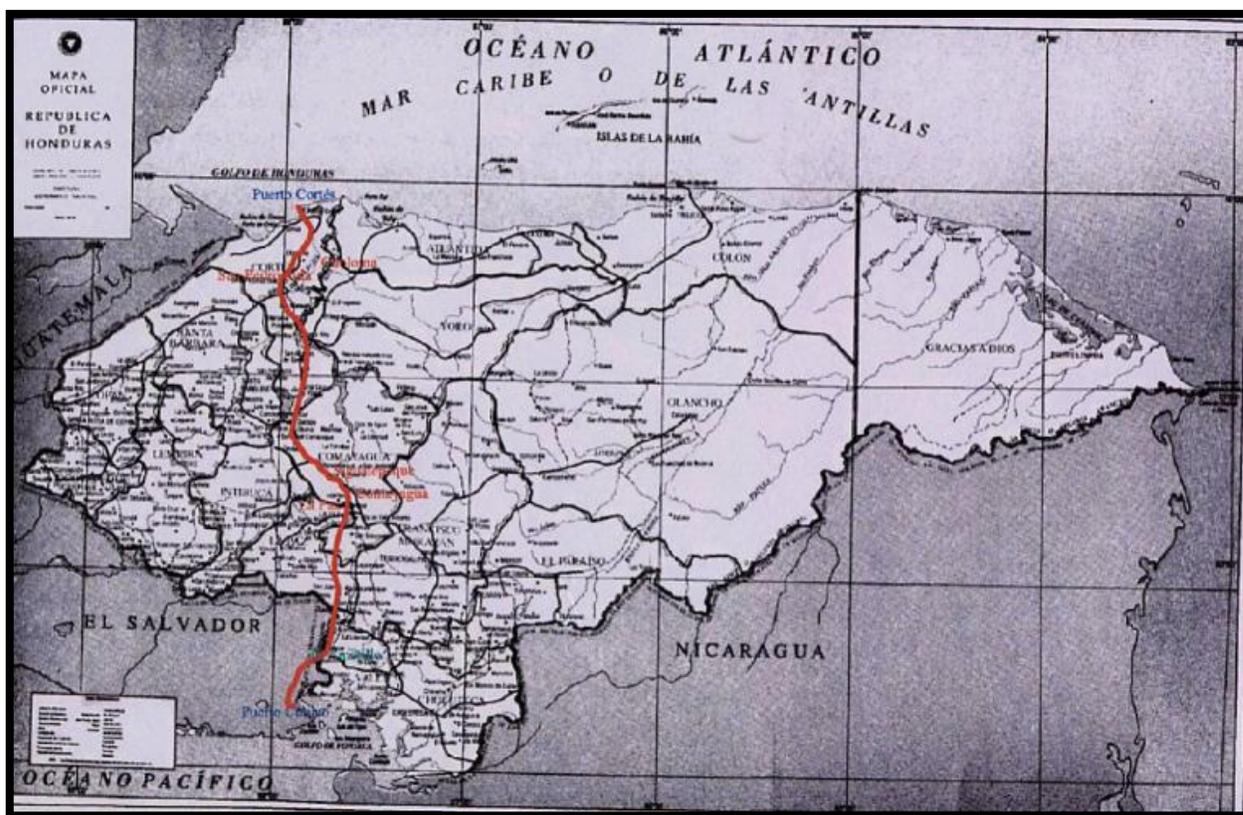
Durante la entrevista concedida por el Embajador hondureño, Carlos López Contreras en octubre de 2011, el diplomático ahondó sobre la necesidad de colaborar con el gobierno salvadoreño en esta *nueva aventura interoceánica*, puesto que “[...] El Salvador no tiene salida al Atlántico y nosotros [...los hondureños] hemos negociado con ellos porque no tenemos una salida continental al Pacífico [...]”¹⁰⁰³ Al profundizar sobre la cooperación binacional, López Contreras indicó que ésta es deseable porque complementa los proyectos de ambos países, ya que desde hace años el gobierno de Honduras ha iniciado la construcción de una carretera interoceánica que parte desde Puerto Cortés, antes Puerto Caballos, para desembocar en el Golfo de Fonseca, como se muestra en el siguiente mapa.

La cooperación, claro que es necesaria y es deseable en este tiempo. Las diferencias políticas no tienen por qué enemistarnos y menos cuando se habla de integración regional, proyección global. Desde hace varios años, nosotros hemos iniciado el proyecto de vía seca interoceánica de Squier, que parte desde el mismo Puerto Caballos, hoy Puerto Cortés, para llegar a nuestros puertos del Golfo de Fonseca, pero también aprovechando el Puerto de La Unión. Es el sueño desde las primeras expediciones españolas. Esta carretera de vía doble, moderna, es parte de nuestra agenda. Para ello, contamos con el apoyo del gobierno español y de la Unión Europea [...]. Claro que nos conviene la cooperación con El Salvador y con Nicaragua. [...] Desafortunadamente, como Usted sabe, nuestro problema político, [el golpe de Estado de 2009] ha detenido un tanto la realización de esta obra.¹⁰⁰⁴

¹⁰⁰² Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma de El Salvador. *El Puerto de La Unión Centroamericana. Historia*. Disponible en <http://www.puertolaunion.gob.sv/index.php?articulo=1023>.

¹⁰⁰³ Palabras del Embajador Carlos López Contreras, asesor de la Cancillería de Honduras, durante entrevista concedida el 13 de octubre de 2011, en la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, Tegucigalpa.

¹⁰⁰⁴ *Idem*.



Localización aproximada del Proyecto Canal Seco Puerto Cortés-La Unión.
 Mapa de la República de Honduras. Copia donada por el Embajador Carlos López Contreras.

Esta opinión fue coincidente con lo expresado por la diplomática salvadoreña, Lic. Ana Elizabeth Villalta Vizcara, Directora General Adjunta de Asuntos Limítrofes y Fronterizos de la Cancillería de El Salvador, quien indicó que el Golfo de Fonseca es estratégico no sólo para El Salvador, sino para toda Centroamérica, por lo que resulta necesaria la colaboración internacional.

Prueba de ello es el proyecto que tenemos en el Puerto de La Unión, que pretende quitar un poco de presión al Canal de Panamá; que está abierto al comercio mundial [...], pero para ello se necesita del entendimiento, se necesita estar en paz. Esa es la razón por la cual Japón decidió ayudarnos con el proyecto de Cutuco, cuya posición es estratégica para los barcos de gran calado. [...] Respecto a los proyectos de inversión, en El Salvador y Guatemala tenemos los mejores bancos de atún que es tan migratorio. Por eso vino la empresa atunera El Calvo [empresa española inaugurada en el año 2003 en La Unión]. Por eso tenemos tantos países que quieren una concesión, pero si no se garantiza la seguridad de las inversiones, no vienen.¹⁰⁰⁵

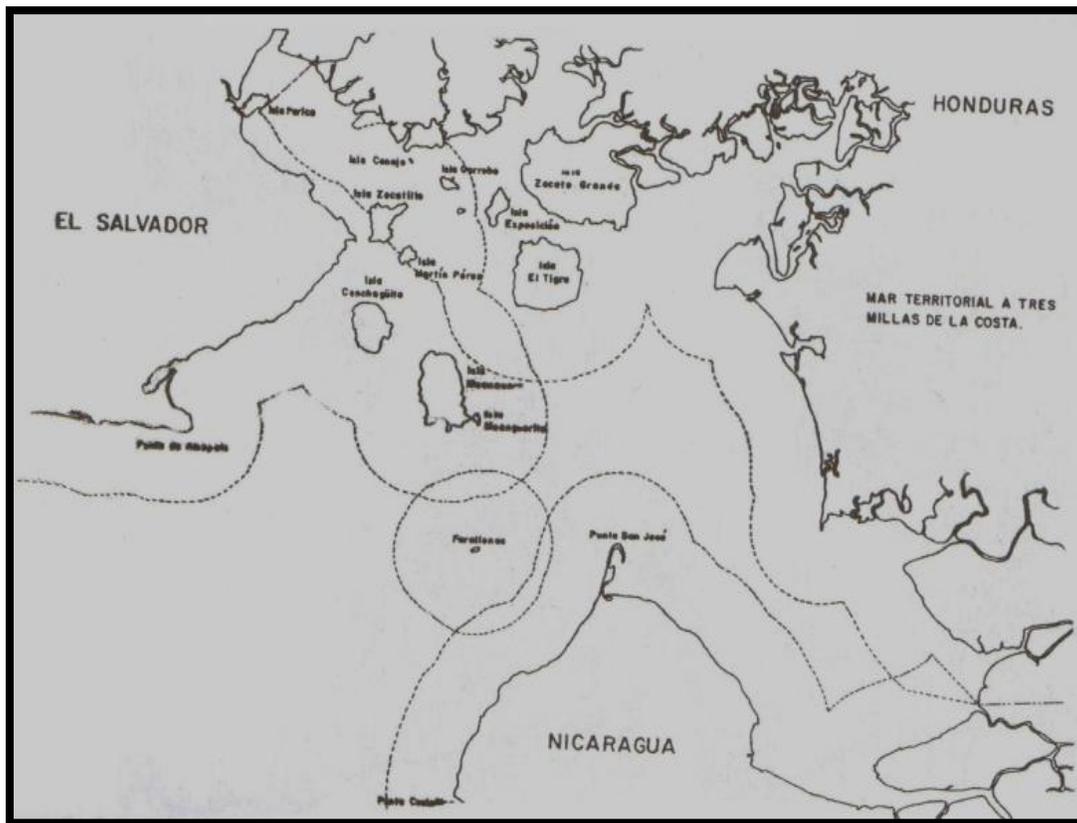
¹⁰⁰⁵ Palabras de la Lic. Ana Elizabeth Villalta Vizcara, *op cit.*

Sin embargo, estas acciones de colaboración realizadas por los gobiernos de los tres países ribereños con apoyo de una multiplicidad de organizaciones internacionales gubernamentales, grupos empresariales, asociaciones civiles, uniones gremiales, entre otros, aún encuentran dificultades en el Golfo de Fonseca derivadas del histórico diferendo de que ha sido objeto la Bahía. Durante la fase de investigación empírica del presente trabajo, todos los funcionarios, académicos, militares y ciudadanos comunes entrevistados, coincidieron en que históricamente ha existido un recelo entre los connacionales de los tres Estados, así como multiplicidad de objetivos, planes, visiones y perspectivas en torno a la Bahía Histórica de Fonseca. Si bien se había experimentado cierto grado de colaboración entre los gobiernos de los tres Estados que comparten la soberanía del Golfo de Fonseca durante la década del 2000, la mayor parte de estos proyectos quedaron estancados al darse el Golpe de Estado en Honduras. Con el derrocamiento de José Manuel Zelaya Rosales el 28 de junio de 2009 y la instauración del gobierno de facto encabezado por Roberto Micheletti, las relaciones internacionales de Honduras se vieron paralizadas en términos generales, particularmente en la región centroamericana en donde el gobierno del presidente Lobo instaurado en enero de 2010 ha sido duramente cuestionado.

Al concluir la presente investigación, se pudo comprobar que si bien se ha realizado la delimitación en el 95% de los puntos fronterizos dictados por la CIJ en el diferendo terrestre entre El Salvador y Honduras,¹⁰⁰⁶ el tema de las aguas del Golfo de Fonseca está aún pendiente, mostrando muy pocos signos de llegar a un acuerdo bilateral en el corto plazo, considerando que Nicaragua no está obligado a acatar ninguna acción en este sentido. Esto se debe a que cada uno de los tres Estados ribereños, sus cuerpos diplomáticos y poblaciones en general conciben de manera diferente su jurisdicción, tanto dentro de la Bahía como en términos de la proyección hacia el Océano Pacífico. Esto se evidencia con las siguientes láminas diseñadas por las respectivas Cancillerías y sus diferentes especialistas, tomando como base a sus propias consideraciones nacionales. El primer mapa muestra la propuesta de delimitación/demarcación de acuerdo a la perspectiva de El Salvador. Con base en ello, sería necesario demarcar las tres millas náuticas en todas las

¹⁰⁰⁶ *Vd Díaz, Oscar. “El parto más difícil de la Corte de la Haya.”, op cit.*

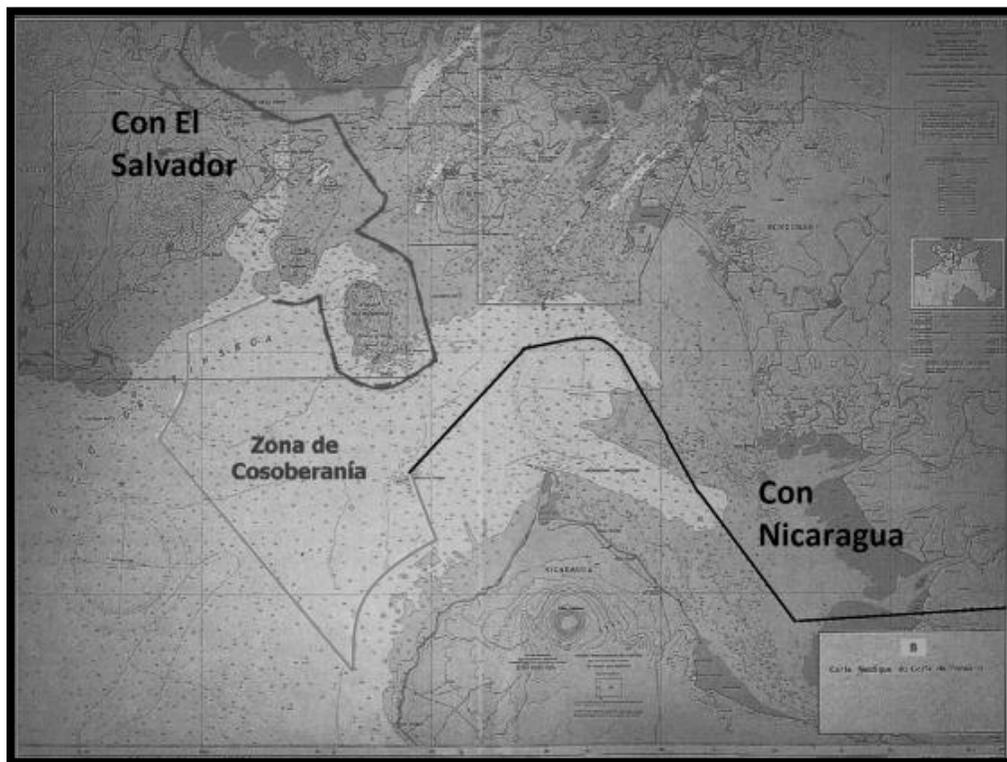
costas nacionales incluyendo los territorios insulares. De esta forma, habría un pequeño espacio de aguas compartidas en la zona contigua a Honduras y Nicaragua, mientras que en otros puntos de la Bahía se daría un traslape en las aguas nacionales de los tres Estados que debían delimitarse por adyacencia. Cabe mencionar que al inspirarse en la resolución de 1917, esta propuesta no reconoce ninguna jurisdicción a Honduras en la boca del Golfo, ni tampoco su proyección al Océano Pacífico. De igual forma, se desconoce la delimitación entre Honduras y Nicaragua derivada del Acta II de 1900.



Fuente: Edición propia sobre mapa de Salazar Rodezno, Abel.
Conflicto territorial El Salvador-Honduras....., op cit, p. 474.

La siguiente lámina corresponde a la propuesta de delimitación defendida por el gobierno de Honduras con base en el fallo de la Corte Internacional de Justicia de 1992. Como se observa, gran parte de las aguas interiores son consideradas como zona de cosoberanía, debido a que establece las tres millas náuticas únicamente a partir de las costas

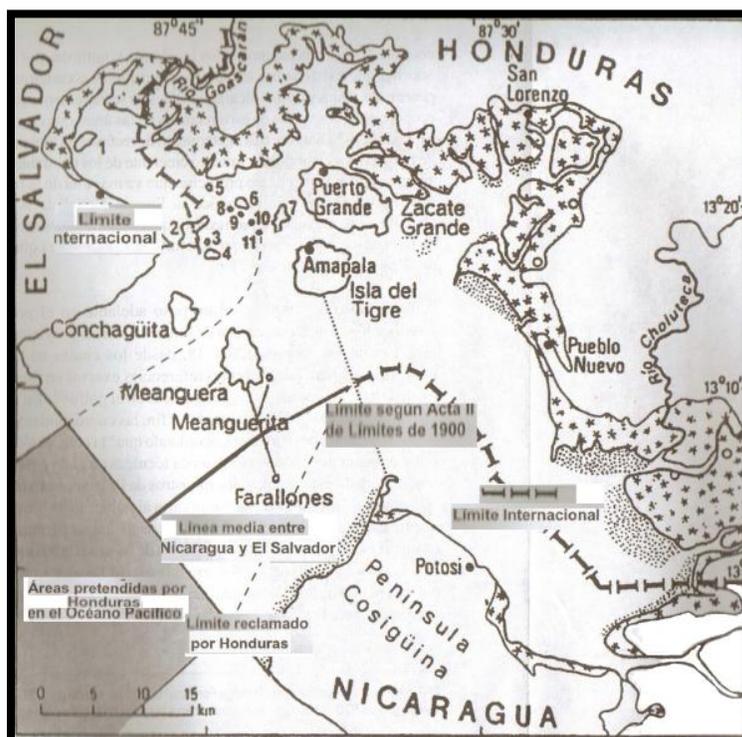
continentales de los países ribereños, incluida la línea de cierre, sin considerar los territorios insulares como sujetos de demarcación. Aunque se considera la delimitación de 1900 realizada entre Honduras y Nicaragua en equidistancia entre la Isla del Tigre y Punta Rosario, desconoce la equidistancia entre la isla salvadoreña de Meanguera y Los Farallones nicaragüenses que el gobierno de El Salvador defendió en el litigio de 1916.



Fuente: Edición propia sobre Carta Náutica del Golfo de Fonseca, donada por el Embajador Carlos López Contreras, de la Cancillería Hondureña.

El siguiente mapa corresponde a la delimitación de las aguas del Golfo de Fonseca desde la perspectiva de la Cancillería de Nicaragua. En ella se consideran los límites internacionales fijados con Honduras desde 1900 hasta el punto de intersección entre la Isla del Tigre y Punta Rosario. A su vez, reconoce la equidistancia entre Los Farallones y la Isla de Meanguera, como frontera entre El Salvador y Nicaragua en las aguas del Golfo; marca la zona pretendida por el gobierno de Honduras en la desembocadura de la Bahía con proyección al Océano Pacífico (en gris), lo que únicamente reconocería las tres millas

fijadas por la CIJ en ambos lados de la línea de cierre, bajo jurisdicción de El Salvador y Nicaragua. De igual forma, señala el límite internacional entre El Salvador y Honduras desde la desembocadura del río Goascorán, como se proyectó en la delimitación del Tratado Cruz Letona de 1884, que a pesar de no haber sido ratificado se emplea en la práctica, con base en la equidistancia entre los respectivos territorios insulares. Debido a que Nicaragua no está obligada a acatar el fallo de 1992 y desconoce el de 1917, su gobierno no pretende realizar delimitaciones marítimas diferentes al Acta II de 1900.



Fuente: Edición propia sobre mapa de G. Sander y A. Zamora, en Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua.....*, op cit, p. 301.

Entre las pocas acciones gubernamentales realizadas en torno al Golfo de Fonseca tras el golpe de Estado en Honduras, el 30 de marzo del 2012 los mandatarios, Francisco Funes de El Salvador, Porfirio Lobo de Honduras y Daniel Ortega de Nicaragua, se reunieron en San Salvador para reactivar la Declaración de Managua de 2007.¹⁰⁰⁷ El objetivo del encuentro fue discutir los principales problemas que enfrenta la Bahía e

¹⁰⁰⁷ Vd (Agencias) Reunión entre Funes, Lobo y Ortega por Golfo de Fonseca, en *El Mundo.com.sv*, viernes 30 de mayo de 2012. Disponible en <http://elmundo.com.sv/reunion-entre-funes-lobo-y-ortega-por-golfo-de-fonseca>

intentar resolverlos de manera amistosa. Al término de la presente investigación, queda abierto un abanico de interrogantes respecto al futuro del Golfo de Fonseca, considerado como uno de los puntos de mayor importancia geoestratégica en Centroamérica, en el hemisferio y a nivel internacional, debido a su ubicación geográfica, los recursos con que cuenta y su propio desarrollo histórico. Al ser también la frontera marítima compartida por tres Estados diferentes, cuyos objetivos nacionales suelen no ser coincidentes respecto a la Bahía de Fonseca, sin lugar a dudas en los años venideros esta *constelación de puertos* seguirá siendo uno de los temas de gran envergadura para los Estudios Latinoamericanos, las Relaciones Internacionales, el Derecho Internacional, la Ciencia Política, la Geografía, la Historia y la ciencia en general.

--- O ---

Conclusiones

Una vez realizada la presente investigación, se puede afirmar, que el Golfo de Fonseca corresponde a uno de los puntos de mayor importancia geoestratégica en el Istmo Centroamericano, a nivel hemisférico y mundial, lo que no únicamente se deriva de su ubicación geográfica, sino también al hecho de que este punto sea el sitio en donde hacen frontera marítima los actuales Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua en el Pacífico Centroamericano. Desde el Derecho Internacional, esta condición corresponde a un hecho *sui generis*, dado que no existe ninguna otra *bahía histórica* que se encuentre bajo jurisdicción compartida de más de un país. El que sean tres Estados los que comparten la soberanía jurídica de la Bahía de Fonseca, es una de las tantas manifestaciones de su importancia geoestratégica como el elemento que ocasionó su división en diferentes durante el periodo colonial. No obstante, en la medida en que no se ha podido delimitar con claridad y precisión los límites fronterizos, debido a los resabios de su pasado colonial, los conflictos entre los nacientes Estados derivados de sus vecindad, las contradicciones internas y la constante intervención de los intereses extranjeros, se ha elevado la probabilidad de la preeminencia de tensiones políticas en la zona, así como el diseño de objetivos nacionales que chocan entre sí.

Todos estos elementos favorecen de nueva cuenta, la penetración de los objetivos geopolíticos y geoeconómicos instrumentados desde los grandes centros del poder hegemónico, lo que ha ocurrido en diferentes periodos históricos, comenzando en la primera mitad del Siglo XIX cuando los intereses geoestratégicos de los gobiernos de Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos se encontraron precisamente en la Bahía de Fonseca, en su búsqueda por controlar los potenciales puntos transfronterizos en su zona natural de interés e influencia.

Por tal razón, el carácter conflictivo en el Golfo de Fonseca se ha dado, tanto por las contradicciones y tensiones internas de dichos países, como por la confluencia de intereses hegemónicos en la región, lo que es parte de la naturaleza del llamado *sistema-mundo moderno*, basado en la economía mundial capitalista. Bajo esta lógica, la situación de

dependencia que enfrentan los actuales Estados de Honduras, Nicaragua y El Salvador en los planos económico y político, se deriva de su condición de países periféricos, lo que no sólo ha limitado sus capacidades para ejercer plenamente su soberanía en el Golfo de Fonseca, sino también para lograr acuerdos en la solución de los conflictos acordes a su interés nacional, alejados de las pretensiones de los gobiernos centrales y sus respectivas corporaciones económicas.

Lo anterior pudo comprobarse mediante el análisis histórico, jurídico y político de los sucesos más importantes acontecidos en Centroamérica desde 1821 hasta nuestros días, destacando, no sólo los hechos dados en el propio Golfo de Fonseca, sino toda una serie de eventos históricos a nivel regional que marcaron la suerte de la Bahía, considerando tanto la influencia del medio internacional y los actos concretos de otros Estados, como las propias capacidades nacionales de los actuales Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua para hacer frente a las contradicciones internas, así como a las acciones provenientes del exterior, que en la mayoría de los casos tuvieron como eje fundamental el control de los principales accesos transoceánicos centroamericanos, para garantizar la preeminencia de sus intereses políticos, económicos o de seguridad.

Con la obtención de la independencia, las antiguas colonias hispanoamericanas se enfrentaron a un *sistema internacional*, aparentemente organizado en estructuras estatales soberanas bajo condiciones sumamente desventajosas, en una posición de vulnerabilidad debido a la fragilidad en sus estructuras económico-políticas y la fragmentación interna derivada de la existencia de intereses de grupo encontrados. Estos elementos permitieron la injerencia de los intereses extranjeros en la región como alternativa para garantizar su propia permanencia en el poder al considerar que las alianzas con agentes externos, particularmente los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos, les dotaría tanto de legitimidad como de respaldo material en términos económicos y militares. Todo esto garantizaría una protección a las oligarquías, tanto a nivel interno como frente a los gobiernos de los otros países centroamericanos.

Al igual que otros puntos del Istmo Centroamericano, el Golfo de Fonseca ha sido considerado como una de las principales alternativas de desembocadura interoceánica, que desde mediados del Siglo XIX captó la atención del Emperador Napoleón III, al ser invitado por las autoridades nicaragüenses para llevar a cabo el ambicioso proyecto de canal transoceánico que la Corona Española no había concretado en tres siglos. El interés del gobierno de Francia por establecer la ruta en territorio nicaragüense, partiendo desde el Puerto de San Juan del Norte, atravesando por el río San Juan, los dos grandes lagos de Nicaragua y el Estero Real para desembocar en el Golfo de Fonseca, atrajo la atención de las autoridades inglesas, quienes ordenaron diversas investigaciones en la zona, aunque previamente habían centrado el grueso de sus objetivos en el Caribe Centroamericano, en donde lograron establecer el protectorado del Reino Mosco adueñándose también de las Islas de la Bahía, aprovechando las desventajas que enfrentaban los nacientes Estados centroamericanos para hacer frente a sus políticas de intervención.

En esta coyuntura, el Golfo de Fonseca fue el escenario del primer choque entre los intereses británicos y el expansionismo estadounidense en territorio americano durante la primera mitad del Siglo XIX. Si bien, esta política territorial de la Unión Americana se había expresado desde la emisión de la Doctrina Monroe en 1823, alcanzó su punto máximo en la década de 1840, cuando el Destino Manifiesto permeó de geopolítica las acciones instrumentadas desde Washington, llevando a esta nación a alcanzar su condición bi-oceánica en 1846 con la adquisición de Oregón, prosiguiendo su camino hacia el sur con la adquisición de los territorios de México en la Guerra de 1846-1848.

Con el surgimiento de la llamada *Fiebre del Oro*, como antesala de las posteriores acciones para controlar las rutas interoceánicas de Centroamérica, la expansión de los intereses estadounidenses llegó hasta las diferentes rutas interoceánicas encontrándose con los objetivos del gobierno de la Gran Bretaña, precisamente en la ruta del tránsito diseñada por Napoleón III unos cuantos años atrás. Este choque de intereses se manifestó precisamente en el Golfo de Fonseca, que en 1849 se situó como el escenario en el que resultaba inminente una conflagración entre las fuerzas armadas estadounidenses y británicas. Lejos de ello, fue precisamente esta Bahía el escenario que llevó a las

autoridades de Estados Unidos y la Gran Bretaña a alcanzar un entendimiento político que derivó en el establecimiento de la llamada *neutralidad interoceánica*, que garantizaría el libre paso para las embarcaciones procedente de cualquier país mundo por el proyectado canal interoceánico, en independencia de la ruta que fuese elegida para su establecimiento, lo que podría realizarse desde Tehuantepec hasta Panamá.

Sobre este entendimiento alcanzado entre los gobiernos de los países centrales plasmado en el Tratado *canalero* Clayton-Bulwer de 1850, resulta de suma importancia considerar el grueso de las acciones políticas emprendidas en torno al Golfo de Fonseca, cuando en 1849, el Cónsul Chatfield ordenó la toma de las principales islas del Golfo y el bloqueo de la Bahía aprovechando la vulnerabilidad de los nacientes Estados ribereños. Ante ese hecho, la única opción posible de los gobiernos de Honduras, El Salvador y Nicaragua fue recurrir al apoyo estadounidense, ofrecido por el Encargado de Negocios de aquel país, Ephraim Squier a quien el presidente hondureño Juan Lindo y Zelaya cedió por 18 meses la Isla del Tigre, su posesión más importante en el Océano Pacífico, para ser resguardada ante la intromisión británica. Es entonces el Golfo de Fonseca, el escenario de negociación del acuerdo más importante alcanzado a mediados del Siglo XIX entre el gobierno inglés, en aquel tiempo el centro del *sistema-mundo*, con las autoridades de Estados Unidos, país que posteriormente habría de ocupar la posición central.

Por su parte, las añejas pugnas internas enfrentadas en los nacientes Estados ribereños, la divergencia de objetivos internos diseñados por sus élites, así como una serie de contradicciones ideológicas, favorecieron no sólo la injerencia de los intereses exógenos en la región centroamericana en general, sino que derivaron en enfrentamientos entre los propios países del Istmo, utilizando la posición geoestratégica del Golfo de Fonseca. En esta coyuntura, la Bahía fue el punto desde el cual se enviaron contingentes armados desde Honduras, gobernada por José Trinidad Cabañas para derrocar al gobierno de Fruto Chamorro en Nicaragua en 1854, como antesala de uno de los episodios más negros en la historia centroamericana, que derivó en la intromisión del filibustero William Walker, quien llegó a Nicaragua precisamente desde la Isla del Tigre para posteriormente poner en riesgo la propia supervivencia de los Estados Centroamericanos, en el contexto previo y

posterior a la llamada *Guerra Nacional*. Todo esto se dio en el momento en el que el gobierno *liberal* de Cabañas pretendió llevar a cabo uno de los proyectos interoceánicos más ambiciosos de mediados del Siglo XIX, impulsado desde el capital estadounidense con el apoyo de su gobierno, lo que supuestamente resultaría favorecedor para la causa de Cabañas en su lucha contra los gobiernos *conservadores* centroamericanos que ponían en riesgo su permanencia en el poder de Honduras.

Mediante la alianza con el gobierno y capital estadounidense, Cabañas se sintió en condiciones de asegurar la protección del gobierno estadounidense, estableciendo la vía seca interoceánica por territorio hondureño, a través de la ruta colonial Puerto Caballos-Golfo de Fonseca, cuando las investigaciones científicas ya habían mostrado la inviabilidad de construir el canal interoceánico por Nicaragua debido al excesivo costo que conllevaría la obra, técnicamente imposible de realizar a mediados del Siglo XIX. Estas acciones emprendidas por el gobierno de Cabañas derivaron en los primeros enfrentamientos diplomáticos con los gobiernos de El Salvador y Nicaragua. En el caso del gobierno de El Salvador, éste protestó en 1854 por la probable cesión de sus territorios insulares en la Bahía de Fonseca a la *Honduras Interoceanic Railroad* de Ephraim Squier, mientras que con el gobierno de Nicaragua, el distanciamiento obedeció al apoyo de Cabañas a la insurrección armada para derrocar a Fruto Chamorro utilizando precisamente la Isla del Tigre como punto de embarque para llevar hombres y municiones al Puerto de Realejo. Es decir, que los conflictos librados entre los gobiernos de los tres países ribereños en torno al Golfo de Fonseca se remontan al periodo de 1854, motivados por la alianza del presidente Cabañas con los intereses estadounidenses para el establecimiento de la *Honduras Interoceanic Railroad*, que sin embargo no fructificó.

El reiterado interés de los mandatarios hondureños por establecer la ruta interoceánica de Puerto Cortés al Golfo de Fonseca, ha sido una constante desde mediados del Siglo XIX hasta nuestros días, lo que ha motivado una serie de desavenencias con sus vecinos ribereños, como ocurriera en 1874, año en que por primera ocasión se dio la invasión entre dichos Estados en los territorios insulares de la Bahía. Esto sucedió cuando las milicias salvadoreñas tomaron la Isla del Tigre, en donde se encontraban los materiales

para la construcción del ferrocarril como medida para forzar la renuncia de Céleo Arias y permitir que Ponciano Leyva ocupara la presidencia.

El proyecto ferroviario interoceánico de Honduras se suspendió por más de un siglo, a partir de la presidencia de Marco Aurelio Soto. Éste accedió al poder en agosto de 1876 con la clara intención de consolidar el proyecto republicano en su país, lo que hacía sumamente necesaria la demarcación fronteriza con los Estados vecinos. De esta forma, bajo el gobierno de Soto inició el primer proyecto de delimitación entre los Estados de El Salvador y Honduras en la Bahía de Fonseca, que derivó en la firma del Tratado Cruz-Letona de 1884, que el propio gobierno de Honduras no ratificó por oponerse a la propuesta de delimitación en los sectores terrestres. La ausencia de límites fronterizos entre ambas naciones originó una serie de disturbios posteriores, que casi un siglo más tarde motivaron la Guerra de las Cien Horas en 1969.

Respecto a la delimitación entre Honduras y Nicaragua en la Bahía de Fonseca, ésta fue conseguida a partir de los trabajos ordenados en 1894 por los presidentes, José Santos Zelaya de Nicaragua y Policarpo Bonilla de Honduras. En el año de 1900, la Comisión Mixta de Límites estableció el límite fronterizo binacional en el Golfo, marcando una equidistancia entre la Isla del Tigre y la Punta Rosario en Nicaragua, yendo tierra adentro por el Estero Real hasta el punto conocido como el Amatillo, en la parte inferior del río Negro, de forma ascendente con dirección al Caribe. A pesar de que la delimitación territorial quedó estancada a partir del llamado Portillo de Teotecacinte, la delimitación de la Bahía de Fonseca alcanzada por los gobiernos de Nicaragua y Honduras en 1900 fue el único punto en donde se reconocieron límites binacionales en las aguas del Golfo de Fonseca hasta antes del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia en 1992.

Este elemento resulta de gran importancia, al considerar que tan sólo una década después de la mencionada delimitación se instauró una especie de protectorado estadounidense en territorio de Nicaragua durante el mandato del presidente Adolfo Díaz, del que se desprende la firma del Tratado Chamorro-Bryan de 1914. Con base en este documento, el gobierno nicaragüense cedió a perpetuidad la soberanía por cualquier ruta en la que el gobierno estadounidense pretendiera establecer un canal interoceánico, los

derechos para construir una estación carbonera en las Islas de la Bahía y la instauración de una base militar en el Golfo de Fonseca, para garantizar la vigilancia del Canal de Panamá, en tiempos de la Primera Guerra Mundial.

En este contexto, el gobierno de El Salvador realizó una defensa histórica de la Bahía de Fonseca mediante la demanda presentada en 1916 ante la Corte de Justicia Centroamericana, en la que por primera vez se argumentó la existencia de derechos comunes al interior del Golfo, con base en la Doctrina Meléndez que además indicó que éste pertenece a la categoría de *bahía histórica* con característica de aguas internas. Aunque los gobiernos de Honduras y Nicaragua desconocieron el fallo dictado por la Corte de Justicia Centroamericana en 1917, toda la argumentación realizada por dicho organismo sentó un precedente jurídico en la Bahía, que posteriormente fue retomado en el litigio interpuesto por los gobiernos de El Salvador y Honduras ante la Corte Internacional de Justicia en 1986, al que se adhirió el de Nicaragua en 1988, con relación al status jurídico de las aguas del Golfo.

Si bien, entre las décadas de 1920 y 1970 la Bahía de Fonseca no fue el escenario de enfrentamientos entre los gobiernos de los países ribereños, ello se debió en gran medida al establecimiento de los regímenes militares afines al gobierno estadounidense en El Salvador y Honduras, así como la permanencia de la dictadura somocista en Nicaragua que finalmente fue derrocada por el sandinismo en 1979, año en el que también se dio la insurrección armada en Salvador. Ante ello, nuevamente se evidenció la condición geoestratégica del Golfo de Fonseca al ser el escenario en el que se instrumentó gran parte de la estrategia estadounidense de contención, para detener el avance de los movimientos de liberación nacional en Centroamérica, aprovechando la posición de la Bahía y la alianza política de los gobiernos de El Salvador y particularmente de Honduras con el de Estados Unidos. Desde 1981, el presidente Ronald Reagan diseñó una estrategia contrarrevolucionaria encubierta, que aprovechó las condiciones geográficas del Golfo de Fonseca para establecer una base naval militar en la Isla del Tigre, acondicionada con un sistema de radar de largo alcance desde el cual se podría vigilar y controlar gran parte del pacífico Centroamericano, además de orquestarse una serie de acciones militares

encubiertas para desestabilizar al gobierno sandinista en Nicaragua y detener los avances de la guerrilla encabezada por el FFMLN en el Salvador.

En este periodo, el Golfo de Fonseca se circunscribió dentro de la estrategia estadounidense diseñada bajo el término *Caribe Geopolítico*, que se plasmó en la Iniciativa *Cuenca del Caribe* encabezada por el presidente Ronald Reagan para detener el avance de los movimientos populares en el Caribe y Centroamérica, mediante una serie de apoyos económicos y tácticos a los gobiernos *democráticos*, excluyendo a Cuba y Nicaragua. En este contexto, los añejos conflictos limítrofes no resueltos entre El Salvador y Honduras, así como entre Honduras y Nicaragua vinieron a enfrentar a sus gobiernos en diversos litigios interpuestos ante la Corte Internacional de Justicia, para intentar resolver finalmente el diferendo terrestre e insular entre los Estados de El Salvador y Honduras, abarcando también el asunto de las aguas del Golfo de Fonseca, lo que tendría repercusiones para Nicaragua. En este sentido, la CIJ permitió a este último ingresar al litigio interpuesto por los gobiernos de Honduras y EL Salvador en 1986, como figura no-parte, lo cual sentó un nuevo precedente en la historia del Derecho Internacional.

Si bien es cierto, que para 1986 el Derecho Internacional del Mar había sido modernizado, el asunto del Golfo de Fonseca representó un caso *sui géneris* en la historia de la Corte, debido a la naturaleza de la Bahía, la evolución histórica del conflicto y la falta de una jurisprudencia acorde al diferendo, lo que llevó a la Sala *ad hoc* a revisar todo el desarrollo de éste, así como las consideraciones realizadas por la Corte de Justicia Centroamericana en la demanda interpuesta por el gobierno de El Salvador en 1916 y el fallo respectivo de 1917. En este tenor, se encontró que el principio *Utis Possidetis Juris* no resultaba del todo aplicable en los casos de los países centroamericanos, particularmente en lo concerniente al diferendo insular y el de las aguas de la Bahía, debido a que durante el periodo colonial el Golfo era considerado como parte de un todo sujeto a la jurisdicción de la Capitanía General de Guatemala, por lo que resultaría técnicamente imposible resolver con base en documentos coloniales que se contradecían entre sí, al considerarse las pruebas presentadas por las representaciones de El Salvador y Honduras.

Por lo anterior, la Sala *ad hoc* de la Corte, recurrió a la decisión *salomónica* de considerar, no sólo los documentos coloniales sino especialmente la posesión de los territorios en cuestión y la aquiescencia de los propios Estados ribereños con relación a ello, durante el periodo inmediato posterior a 1821. A su vez, la Sala consideró los principales eventos históricos del Golfo, destacando los años de 1849, 1854, 1874, 1884, 1894, 1900 y 1917, como fechas indicativas del reconocimiento mutuo de las diferentes jurisdicciones en la zona en cuestión. Si bien, el cuestionado fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia en 1992 logró poner relativo fin al problema de la delimitación territorial entre El Salvador y Honduras por los sectores terrestres, así como sobre la jurisdicción de las islas de Meanguera, Meanguerita y El Tigre, dejó pendiente toda la cuestión de los espacios marítimos en la Bahía de Fonseca. Con ello se han recrudecido una serie de pendientes ya existentes a los que se suman hechos nuevos, entre los que destacan las detenciones arbitrarias de los pescadores artesanales en las aguas que para algunos son compartidas, mientras que para otros se encuentran bajo sus límites nacionales.

De la situación jurídica actual en la Bahía de Fonseca, se puede concluir: 1) que cada uno de los tres Estados ribereños posee tres millas exclusivas de mar partiendo desde sus costas hacia el interior del Golfo; 2) que pasando esta delimitación, lo que se encuentra más adentro pertenece a las aguas comunes hasta que se logre una delimitación entre los gobiernos; 3) que desde Punta Amapala hasta Punta Cosigüina hay una distancia aproximada de 35 kilómetros, equivalentes a aproximadamente 19 millas náuticas, de las cuales, 6 millas pertenecen exclusivamente a El Salvador y Nicaragua, contando las respectivas 3 millas a las que cada uno de éstos tiene derecho en la boca de la Bahía; 4) que los tres países tendrán que delimitar la jurisdicción de las restantes 13 millas que se encuentran en el centro de la línea de cierre, es decir, la *porción central*; 5) que esta delimitación resulta prácticamente imposible, debido a las concepciones encontradas que tiene cada uno de los respectivos gobiernos sobre el régimen jurídico del Golfo de Fonseca; 6) que lo anterior se agrava al considerar que el gobierno de Nicaragua no está sujeto a realizar ninguna delimitación en las mencionadas aguas, así como tampoco en su desembocadura al Océano Pacífico;

7) que Nicaragua no está obligado a ceder ningún territorio a Honduras en la línea de cierre de la Bahía de Fonseca y tampoco a reconocer ningún derecho diferente a los concedidos en la negociación de 1900.

Debido a que los gobiernos de El Salvador y Honduras han quedado obligados a reconocer el fallo de 1992, la única delimitación posible entre dichos Estados en la boca de la Bahía tendrá que darse entre ambos Estados a costa del territorio salvadoreño que la sentencia de 1917 había reconocido como parte su jurisdicción, dado que ese fallo estableció que el límite de los derechos de Nicaragua en la *inter fauces terrae* estaba situada en la línea media de ésta, que corresponde al punto de intersección con los territorios marítimos que debían quedar bajo jurisdicción de El Salvador. Para la Cancillería salvadoreña esta delimitación resulta inaceptable, debido a que la parte proporcional que quedaría bajo su soberanía está situada en la zona donde los barcos de gran calado no pueden ingresar por su poca profundidad, la presencia de numerosas islas y especialmente, porque les obligaría a ceder un territorio marítimo que históricamente han considerado propio los salvadoreños.

Todos los elementos aquí mencionados permiten afirmar, que la delimitación amistosa en la línea de cierre de la Bahía de Fonseca, resulta inviable bajo los términos que persigue el gobierno de Honduras en sus aspiraciones por extender su jurisdicción a las 200 millas náuticas hacia el Océano Pacífico que le permitiría el Derecho del Mar, una vez establecida la delimitación en la boca del Golfo. No obstante, el fallo de 1992 en ninguna de sus cláusulas obliga a los Estados a llevar a cabo la mencionada delimitación en ninguna de las zonas del Golfo de Fonseca. En este sentido, quizás la única alternativa posible sea ejercer la jurisdicción conjunta entre los Estados de El Salvador y Honduras, tanto en la línea de cierre, como hacia el Océano Pacífico. Sin embargo, dadas las condiciones de polarización que se generan en torno al Golfo de Fonseca en las diferentes Cancillerías, esta figura resulta tan irrealizable como lo ha sido el propio condominio que históricamente ha defendido la base doctrinaria de El Salvador.

--- O ---

Fuentes

Bibliografía

- Acosta, Antonio. “Hacienda y finanzas de un estado oligárquico. El Salvador, 1874-1890.”, en *Estado, región y poder local en América Latina, siglos XIX-XX: algunas miradas sobre el estado, el poder y la participación política*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2007.
- Aguirre Rojas, Carlos Antonio. *Immanuel Wallerstein: Crítica del Sistema Mundo Capitalista*, México, Era, 2003.
- Aguirre, Mariano y Robert Matthews. *Guerras de Baja Intensidad*, Madrid, Fundamentos, 1989.
- Alterman, Eric. *When presidents lie. A history of official deception and its consequences*, Nueva York, Penguin Group, 2004.
- Álvarez García, Marcos. *Líderes políticos del Siglo XX en América Latina*, Santiago, LOM Ediciones, 2007.
- Anderson, Thomas P. *The war of the dispossessed: Honduras and El Salvador, 1969*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1981.
- Arancibia, Juan. *Honduras: ¿Un Estado Nacional?*, 3º edición, Tegucigalpa, Guaymuras, 2001
- Araya Pochet, Carlos. *Historia de América en perspectiva latinoamericana*, 2º edición, San José, EUNED, 2005.
- Arellano, José Eduardo. *La Pax Americana en Nicaragua*, Managua, Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, 2004.
- Arias Sánchez, Raúl Francisco. *Los soldados de la campaña nacional (1856-1857)*, San José, EUNED, 2007.
- Armony, Ariel C. “Transnacionalizando la ‘guerra sucia’: Argentina en Centroamérica.”, en Spencer, Daniela (Coordinadora). *Espejos de la Guerra Fría: México, América Central y el Caribe*, México, Porrúa/CIESAS/SRE, 2004.
- Aron, Raymond. *Paz y Guerra entre las naciones*, Madrid, Alianza, 1963.
- Bambirra, Vania. *El capitalismo dependiente latinoamericano*, México, Siglo XXI, 1974.

- Becerra, Longino. *Morazán revolucionario: el liberalismo como negación del iluminismo*, Tegucigalpa, Baktún, 1992.
- Benítez López, Jazmín. “El Golfo de Fonseca como punto de conflictos limítrofes en Centroamérica.”, en Barrachina, Carlos. *Democracias en transición en Honduras y Nicaragua. Gobernabilidad, seguridad y defensa*, México, Uqroo/Plaza y Valdés, 2009.
- Berkin, Carol, David, *et al.* *Making America. A history of the United States*, Vol. II, from 1865, 5° edición, Boston, 2001.
- Bevans, Charles Irving. *Treaties and other international agreements of the United States of America 1776-1949*, Volumen 7-8, Washington, Department of State Publication, 1971.
- Bolaños-Geyer, Alejandro. *Nicaragua*, Tomo III de la Colección Alejandro Bolaños, Managua, Fundación Enrique Bolaños, s/f.
- Braudel, Fernand. *Civilization and capitalism, 15th -18th Century. The wheels of commerce*, Los Angeles, University of California Press/HarperCollins Publishers, s/f.
- Brucan Silviu. *The dissolution of Power*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971.
- Brune, Lester H. y Richard Dean Burns. *Chronological history of U.S. foreign relations, Vol. I, 1607-1932*, 2° ed., Nueva York, Routledge, 2003.
- Bustillo Lacayo, Guillermo. *Golfo de Fonseca: Región clave en Centroamérica*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2002.
- Cáceres Lara, Víctor. *Efemérides nacionales*, Vol. 1, Tegucigalpa, Nuevo Continente, 1973.
- Camacho, Navarro, Enrique. *Los usos de Sandino*, México, UNAM, 1991.
- Cardenal Tellería, Marco A. *Nicaragua y su historia: cronología del acontecer histórico y construcción de la nación nicaragüense*, Volumen I, Managua, Banco Mercantil, 2000.
- Cardenal, Rodolfo. *El poder eclesiástico en El Salvador, 1871-1931*, San Salvador, Concultura, 2001.
- Cardoso, Fernando H. y Enzo Faletto. *Dependencia y desarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI, 30ª edición, 2002.

- Carrera, Mario Alberto. *Juan José Arévalo Bermejo. Un político de América.* México, FCE, 2000.
- Castro Morán, Mariano. *Reseña histórica de las administraciones presidenciales y de la Policía Nacional de El Salvador desde 1867 hasta 1994*, San Salvador, Secretaría de la Cultura de la Presidencia, 2005.
- Cayuela Fernández, José Gregorio. *Un siglo de España: Centenario 1898-1998*, Castilla-La Mancha, Universidad de Castilla-La Mancha/Universidad de La Habana, 1998.
- Cervera, Rafael Calduch. *Relaciones Internacionales*, Madrid, Ediciones Ciencias Sociales, 1971.
- Cockcroft. James D. *América Latina y Estados Unidos, Historia y política país por país*, México, Siglo XXI, 2001.
- Colard Daniel. “Les facteurs de Relations Internationales.”, en *Les Relations Internationales*, 2º edición, Paris, Masson, 1981
- Córdova Macías, Ricardo, *et al.* “La contribución del proceso de paz a la construcción de la democracia en El Salvador (1992-2004).”, en Azpuru de Cuestas, Dinorah, *et al. Construyendo la democracia en sociedades posconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y El Salvador*, Guatemala, ASIES/Fundación Guillermo Manuel Ungo, 2007.
- Cortés, Enrique. *50 Años de Vida Republicana 1859-1909*, Managua, Impreandes, 1998.
- Cuadra Pasos, Carlos. *Obras*, Volumen I, Managua, Colección Cultural Banco de América, Serie Ciencias Humanas, No. 4, 1976.
- Cuevas Molina, Rafael. *Sandino y la intelectualidad costarricense: Nacionalismo antiimperialista en Nicaragua y Costa Rica (1927-1934)*, San José, UNED, s/f.
- Damián, Manuel Alberto. *México en la Historia Universal I*, México, UAEH, 2006.
- Davidson, William Van. *Atlas de mapas históricos de Honduras*, Tegucigalpa, Fundación Uno, 2006.

- Departamento de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Doctrina Meléndez. El Golfo de Fonseca y el Tratado Bryan-Chamorro*, San Salvador, 5 de octubre de 1917.
- Deutsch, Karl W. *Análisis de las Relaciones Internacionales*, México, Gernika, 1990.
- Domínguez Rivera, Roberto. “Teorías contemporáneas sobre política exterior.”, en Dávila Pérez, María del Consuelo y Rubén Cuéllar Laureano. *La política exterior de México y sus nuevos desafíos*, México, UNAM-Plaza y Valdés, 2008.
- Dos Santos, Theotônio. *La teoría de la dependencia. Balance y perspectivas*, México, Plaza & Janés, 1ª edición, 2002.
- Dueñas Van Severen, J. Ricardo. *La invasión filibustera de Nicaragua y la Guerra Nacional*, Edición Aniversario, Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, El Salvador, 2006.
- Esgueva, Antonio. *Las Constituciones Políticas y sus reformas en la Historia de Nicaragua*, Tomo I, Managua, IHNCA-UCA, 2000.
- Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica en los documentos históricos*, Managua, IHNCA-UCA, 2007.
- Fernández Guardia, Ricardo. *Cartilla histórica de Costa Rica*, San José, EUNED, 2005.
- Folkman, David (Jr). *La ruta de Nicaragua. (El tránsito a través de Nicaragua)*, trad. Al castellano por Luciano Cuadra, Utah, The University of Utah Press, 1972.
- Frank, André Günder. *El desarrollo del subdesarrollo: un ensayo autobiográfico*. Madrid, IEPALA Editorial, 1992.
- Funes V., Matías. Los deliberantes. *El poder militar en Honduras*, 2º edición, Tegucigalpa, Guaymuras, 2000.
- Galeana, Patricia. *El Tratado McLane- Ocampo. La comunicación interoceánica y el libre comercio*, México, Porrúa/CISAN-UNAM, 2006.
- Galeano, Eduardo. *Las venas abiertas de América Latina*, 78º edición, México, Siglo XXI, 2007.

- Gámez, José Dolores. *Historia Moderna de Nicaragua. Complemento a mi historia de Nicaragua*, Managua, Colección Cultural Banco de América, Serie histórica No. 7, Imp. PINSA, 1975.
- García, Txema. *El Salvador: De la lucha armada a la negociación. La huella vasca*, Navarra, Gráficas Lizarra, 1993.
- Gardner Munro, Dana. *Las cinco Repúblicas de Centroamérica. Desarrollo Político y económico y Relaciones con Estados Unidos*, San José, Universidad de Costa Rica, 2003.
- Gargallo, Francesca y Adalberto Santana. *Belize: sus fronteras y destino*, México, UNAM, 1993.
- Garner, Bryan A. *A Dictionary of Modern Legal Usage*, Second edition, Nueva York, Oxford University Press, s/f.
- Garrone, José A. *Diccionario Jurídico*, Tomo IV, Buenos Aires, LexisNexis, 2005.
- Gaztambide-Géigel, Antonio. *Tan Lejos de Dios...Ensayos sobre las relaciones del Caribe con Estados Unidos*, San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 2006.
- Gobat, Michel. *Enfrentando el sueño americano. Nicaragua bajo el dominio imperial de Estados Unidos*, Managua, IHNCA-UCA, 2010.
- Gordon, Sara. *Crisis política y guerra en El Salvador*, México, IIS-UNAM/Siglo XXI, 1989.
- Hernández-Vela Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*, México. Porrúa, 1996.
- Higham, Charles. *Howard Hughes: The Secret Life*, s/l, St. Martin's Press, 2004.
- Ibarra Roja, Eugenia. *Fronteras étnicas en la conquista de Nicaragua y Nicoya. Entre la solidaridad y el conflicto 800 D.C. 1544*, Managua, UCR, s/f.
- Iglesias, Román y Martha Morineau. "La anexión de Texas a Estados Unidos y la guerra con México, según el diario del Presidente Polk.", en *Liber Ad Honorem Sergio García Ramírez*, Tomo I, México, IIJ-UNAM, Serie E: VARIOS, Núm. 94, 1998.
- Jeffrey Roche, James. *Historia de los Filibusteros*, San José, Imprenta Nacional, 1908.

- Jiménez Román, Pablo R. *Acotaciones históricas. De cómo la aplanadora de entonces funcionó para la aprobación del Tratado Chamorro-Bryan*, Rivas, Impresiones Carazo, Junio 1970.
- Jones, Howard y Donald A. Rakestraw. *Prologue to Manifest Destiny. Anglo-american Relations*, Willmington, Scholarly Resources Inc., 1997.
- Keasbey, Lindley Miller. *The Nicaragua Canal and the Monroe Doctrine: a political history of isthmus transit, with special reference to the Nicaragua canal project and the attitude of the United States government thereto*, Londres, G.P. Putnam's sons, 1896.
- Kegley, Charles y Eugene Wittkopf. *World Politics. Trend and Transformation*, Nueva York, St. Martin's Press Inc., 1995.
- Kinloch Tijerino, Frances. *Historia de Nicaragua*, Managua, IHNCA/UCA, 2008.
- Laíno, Domingo. *Somoza. El General Comerciante*, Asunción, Imprenta Salesiana, 1989
- Langley, Lester D. *América y las Américas. Los Estados Unidos en el Hemisferio Oeste*, Buenos Aires, Ediciones Devenir, 1989.
- Langley, Lester D. *The banana wars: United States intervention in the Caribbean, 1898-1934*, Wilmington, Scholarly Resources, 2002.
- Laudy , Marion. *Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia*, México, Siglo XXI, 1988.
- Leistenschneider, María y Freddy Leistenschneider. *Gobernantes de El Salvador (biografías)*, San Salvador, Imprenta Nacional, 1980.
- Lenin, Vladimir I. *El imperialismo, fase superior del capitalismo. (Ensayo popular)*, Pekín, Ediciones en Lenguas extranjeras, primera edición, 1966.
- LeoGrande, William M. *Our own Backyard: The United States in Central America, 1977-1992*, Cambridge University Press, 1998
- León Gómez, Alfredo. *El escándalo del ferrocarril: ensayo histórico*, Tegucigalpa, Editorial Universitaria, 1978.
- Leonardo, Thomas M. *The history of Honduras*, Santa Bárbara, California, Greenwood, 2011.

- Lindo-Fuentes, Héctor, *et al. Remembering a Massacre in El Salvador. The insurrection of 1932, Roque Dalton and the Politics of Historical Memory*, The University of New Mexico Press, 2007.
- Link, Arthur S. *La política de Estados Unidos en América Latina (1913-1916)*, México, FCE, 1960.
- López Bernal, Carlos Gregorio. “Tiempo de liberales y reformas (1871-1894).”, en *El Salvador, la República*, Vol. I, San Salvador, Fomento Cultural, Banco Agrícola, 2000.
- López Contreras, Carlos. “El régimen internacional de la Bahía de Fonseca.”, en *Pacis Artes. Obra homenaje al Profesor Julio D. González Campos*, Tomo I. Derecho Internacional y Derecho Comunitario de la Unión Europea, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid/Eurolex, 2005.
- López Contreras, Carlos. *Misión en La Haya. La demanda de revisión presentada por el Salvador, 2002*, Tegucigalpa, Editorial Iberoamericana, 2004.
- López, Eugenia. “La expansión y el poder político de finales del siglo XIX y principios del XX. 1894-1923.”, en *El Salvador: la República*, Volumen 1, San Salvador, Fomento Cultural Banco Agrícola, s/f
- Lozano, Lucrecia. *De Sandino al triunfo de la Revolución*, México, Siglo XXI, 1989.
- Luján Muñoz, Jorge. *Las revoluciones de 1897, la muerte de J.M. Reina Barrios y la elección de M. Estrada Cabrera*, Guatemala, Artemis, 2003.
- Macal, Mario. “El origen del Estado y la élite económica.”, en Martínez Peñate, Óscar. *El Salvador. Historia general*, San Salvador, Nuevo Enfoque, cuarta reimpresión, 2008.
- Machado y Ortega, Luis. *La enmienda Platt. Estudio de su alcance, interpretación y doctrina sobre su aplicación*, La Habana, Imprenta el Siglo XX, 1922.
- Mahan, Alfred T. *El interés de Estados Unidos de América en el poderío marítimo. Presente y futuro*, San Andrés, Universidad Nacional de Colombia/UNIBIBLOS, 2000.
- Mahoney, James. *The legacies of liberalism: path dependence and political regimes in Central America*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2001.

- Mayer, Alicia. “La política del gobierno de los Estados Unidos hacia México, noviembre de 1911 a febrero de 1913.”, en, Matute, Álvaro y Ricardo Sánchez Flores (editores). *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, volumen 13, México, IIH-UNAM, 1990.
- Merle, Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*, Roberto Mesa (trad.), 2ª edición, Madrid, Alianza, 1991.
- Mesa, Roberto. “‘Ecología’ de las Relaciones Internacionales: actores y factores.”, en *Teoría y práctica de Relaciones Internacionales*, Madrid, Taurus Ediciones, 1980
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Memoria del Gobierno de la República de Honduras presentada ante la Corte Internacional de Justicia*, Tegucigalpa, 1 de junio de 1988, Editorial Universitaria- UNAH, 1992.
- Miranda Sáenz, Adolfo. *Polémico testimonio*, Managua, Adolfo Miranda Publisher, 2009.
- Monroy Cabra, Marco Gerardo. *Ensayos de teoría constitucional y Derecho Internacional*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2007.
- Monterey, Francisco J. *Historia del El Salvador: anotaciones cronológicas, 1843-1871*, Vol. I, San Salvador, Editorial Universitaria, 1978, p. 223.
- Montesquieu. *El Espíritu de las Leyes*, Madrid, Tecnos, 1980.
- Montufar, Lorenzo. *Reseña Histórica de Centroamérica*. Tomo VI, Guatemala, Tipografía El Progreso, 1887.
- Moore, Norman Benjamin. *Rambles by land and water or notes of travel in Cuba and Mexico; including voyage up the River Panuco and researches among the ruins of Tamaulipas*, New York, Paine&Burgess, 1845.
- Morales Padrón, Francisco. *Historia de unas relaciones difíciles. (EEUU-América Española)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1987.
- Morgenthau, Hans. *La lucha por el poder y la paz*, Buenos Aires, GEL, 1986.
- Muñoz, Heraldo. “El estudio de las políticas exteriores latinoamericanas: temas y enfoques dominantes en el que analiza la situación de los estudios de política exterior de los países latinoamericanos.”, en Manfred, Wilhelmy. (ed) *La formación de la política exterior de los países desarrollados y América Latina*, Buenos Aires, GEL, s/f.

- Núñez y Escalante, Roberto. *Compendio de Derecho Internacional Público*. University of Texas, Orión, 2007.
- Obregón Quesada, Clotilde María. *El río San Juan en la lucha de las potencias (1821-1860)*, San José, Universidad Estatal a Distancia, primera reimpresión, 2001.
- Ojeda, Mario. *Alcances y límites de la política exterior de México*, México, COLMEX, 1984.
- Orozco, José Luis. *Razón de Estado y razón de mercado. Teoría y pragma de la política exterior norteamericana*, México, FCE, 1992.
- Ortega Saavedra, Daniel. *Combatiendo por la paz*, México, Siglo XXI, 1988.
- Pasos Argüello, Luis. *Los conflictos internacionales de Nicaragua*, Colección Cultural Banco de América, Managua, Serie Fuentes Históricas, No. 8, 1982.
- Pastor, Robert A. *El remolino. Política Exterior de Estados Unidos hacia América Latina y el Caribe*, México, Siglo XXI, 1995.
- Paz Barnica, Edgardo. *La política exterior de Honduras 1982-1986*. Madrid, Editorial Iberoamericana, 1986.
- Pearson, Frederic S. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*, Colombia, Mc Graw Hill, cuarta edición, 2003.
- Pinochet Ugarte, Augusto. *Geopolítica*, Santiago de Chile, Andrés Bello, 1984.
- Pletcher, David M. *The diplomacy of trade and investment. American economic expansion in the Hemisphere, 1865-1900*, Columbia, University of Missouri Press, 1998.
- Poblete Troncoso, Moisés. *La Comunidad Internacional Contemporánea: Relaciones y Organismos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1958.
- Pratt, Lawrence y Gabriel Quijandría. *Industria del Camarón en Honduras: Análisis de sostenibilidad*, Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible Julio, San José, 1997.
- Ramos de Santiago, Carmen. *El desarrollo constitucional de Puerto Rico: documentos y casos*, San Juan, Universidad de Puerto Rico, la Editorial, Universidad de Puerto Rico, 1973.
- Ramos Pérez, Demetrio. *Emancipación y nacionalidades americanas*, Madrid, Rialp, S.A., 1992.

- Renouvin, Pierre y Jean Baptiste Duroselle. *Introducción a la historia de las relaciones internacionales*, México, FCE, primera edición en español, 2000.
- Robbert Morales, Antonio Carlos y Wenderley Messias da Costa. *Geografía crítica. La valorización del espacio*, México, Itaca, 2009.
- Rodríguez González, Salvador. *El Golfo de Fonseca en el Derecho Público Centroamericano. La Doctrina Meléndez*, San Salvador, Imprenta Nacional, 1918.
- Rodríguez o., Jaime E. *El nacimiento de Hispanoamérica: Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, México, FCE, 1980.
- Rodríguez, Ileana. *Hombres de empresa, saber y poder en Centroamérica. Identidades Regionales/Modernidades Periféricas*, Managua, IHNCA-UCA, 2011.
- Rosenau, James N. “Preteorías y teorías sobre la política exterior.”, en Vásquez, John A. *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, Limusa, 2002.
- Rosengarten, Frederic (Jr.). *William Walker y el ocaso del filibusterismo*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2002.
- Rouquié, Alain. *Guerras y paz en América Central*, México, FCE, 1994.
- S/A. *EUA. Documentos de su historia política*, Volumen III, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1988.
- Sáenz Carbonell, Jorge Francisco. “La política exterior.”, en Rodríguez Vera, Eugenio, Editor. *Costa Rica en el Siglo XX*, Tomo III, San José, EUNED, 2004.
- Salazar Rodezno, Abel. *Conflicto territorial El Salvador-Honduras: Los bolsones siguen siendo salvadoreños*, San Salvador, Editorial Universidad Francisco Gavidia, 2005.
- Sánchez Mujica, Alfonso. “Del centro a la periferia: visiones de la política exterior de México.”, en Dávila Pérez, María del Consuelo y Rubén Cuéllar Laureano. *La política exterior de México y sus nuevos desafíos*, México, UNAM-Plaza y Valdés, 2008.
- Sánchez, Luis Alberto. *Breve historia de América*, Buenos Aires, Losada, Tercera edición, 1965.
- Sarmiento, José A. *Historia de Olancho 1524-1877*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2006.

- Schoonover, Thomas David. *The French in Central America: culture and commerce, 1820-1930*, Wilmington, DE Scholarly resources inc., 2000.
- Scroggs, William O. *Filibusters and Financiers: the Story of William Walker and his Associates*, Nueva York, The MacMillan Co., 1916.
- Seara Vázquez, Modesto. *La política exterior de México. La práctica de México en el Derecho Internacional*, México, Esfinge, S.A., 1969.
- Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Definiciones soberanas*, Tegucigalpa, Litografía López, 2005.
- Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones extranjeras en América Latina. Tomo II, 1849-1898*, México, CEIICH-UNAM/UAM-A/UOM, Serie FUENTES, No. 14, 1997.
- Selser, Gregorio. *Cronología de las intervenciones extranjeras en América Latina. Tomo III, 1899-1945*, México, CEIICH/UNAM, 2001.
- Selser, Gregorio. *El rapto de Panamá: De cómo los Estados Unidos inventaron un país y se apropiaron de un canal*, Buenos Aires, Editorial Alcándara, 1964.
- Selser, Gregorio. *La restauración conservadora y la gesta de Benjamín Zeledón: Nicaragua-USA, 1909-1916*, Managua, Adilá, 2001.
- Sharp, Gene. “En torno a la definición de seguridad nacional.”, en Aguayo, Sergio y Bruce M. Bagley (comps.) *En busca de la seguridad perdida, aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*, México, Siglo XXI, 1990.
- Sipelvogel, Jackson J. *Civilizaciones de Occidente*, Vol. B, México, Thomson Learning, 2004.
- Snyder, Richard C., et al. *Foreign policy decision-making (revisited)*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2002.
- Soler, Ricaurte. *La invasión de Estados Unidos a Panamá. Neocolonialismo en la posguerra fría*, 2º edición, México, Siglo XX editores, 1999.
- Squier, Ephraim G. *Honduras; Descripción histórica, geográfica y estadística de esta República de la América, Central*, edición corregida, Tegucigalpa Tipografía Nacional, 1908.
- Squier, Ephraim G. *Honduras; Descriptive, Historical and Statistical*, Londres, Trübner and Co., 1870.

- Squier, Ephraim G. *Nicaragua; its people, scenery, monuments, resources, condition, and proposed canal; with one hundred original maps and illustrations*, Nueva York, Harper & Brothers, 1860.
- Stoessinger, John. *El poderío de las naciones. Política mundial de nuestro tiempo*, México, Gernika, Tercera edición en español, 1994.
- Stoessinger, John. *The might of nations*, Nueva York, Random House, 1982.
- Taracena Arriola, Arturo. “Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929).”, en Torres-Rivas, Edelberto (editor general). *Historia General de Centroamérica*, San José, FLACSO, Tomo IV de la Colección Las repúblicas agroexportadoras (1870-1945), 1994.
- Taracena Arriola, Arturo. “Nación y República en Centroamérica (1821-1865).”, en Taracena Arriola, Arturo y Jean Piel (comp). *Identidades nacionales y Estado Moderno en Centroamérica*, San Salvador, Flacso, Colección Istmo, 1995.
- Taylor, Henry C. “The Nicaragua Canal.”, en *Francis Aquila Stout*, Nueva York, 1894.
- Taylor, Lawrence Douglas. *El nuevo norteamericano: Integración continental, cultura e identidad nacional*, México, CISAN-UNAM/Colegio de la Frontera Norte, 2001.
- Terrazas y Basante, Marcela. *Inversiones, especulación y diplomacia. Las relaciones entre México y los Estados Unidos durante la dictadura Santannista*. México, IIH-UNAM, 2000.
- Toynbee, Arnold J. *Los Estados Unidos, México y Nicaragua. Sandino, Diomedes de América*, Managua, Aldilá, 2003.
- Trujillo, Muñoz, Gabriel. *Entrecruzamientos: La cultura bajacaliforniana, sus actores y sus obras*, Mexicali, Plaza y Valdés, UABC, 2002.
- Truyol y Serra, Antonio. “Primera parte. La expansión de la sociedad internacional en los siglos XIX y XX”, en *La Sociedad internacional*. Madrid, Alianza Editorial, 1974.
- Uribe Vargas, Diego. *Los últimos derechos de Colombia en el Canal de Panamá: el Tratado Uribe Vargas-Ozores*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2003.

- Vargas Llosa, Álvaro. *Rumbo a la libertad: por qué la izquierda y el “neoliberalismo” fracasan en América Latina*, Buenos Aires, Planeta, 2004.
- Vargas, Oscar René. *Elecciones presidenciales en Nicaragua, 1912-1932: análisis socio-político*, Managua, Fundación Manolo Morales, 1989
- Vásquez, John A. *El poder de la Política del poder*, México, Gernika, 1992.
- Vázquez Olivera, Mario. “La República del Centro y la Pérfida Albión: 1832-1842.”, en Benítez López Jazmín, et al. *Geopolítica, Relaciones Internacionales y Etnicidad. Aspectos de la construcción del Estado en América Latina durante los siglos XIX y XX*, México, UQROO/CIALC-UNAM/CONACULTA/Bonilla Artigas, 2012.
- Vega Bolaños, Andrés. *Gobernantes de Nicaragua: notas y documentos*, Tomo I, Managua, Editorial Rodríguez, 1944.
- Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos. *El Estudio de Caso en las Relaciones Jurídicas Internacionales. Modalidades de aplicación del Derecho Internacional*, México, FCPyS-UNAM, 2007.
- Velázquez Flores, Rafael. *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*, México, Plaza y Valdés-UMAR, 2ª edición, 2007.
- Velázquez Flores, Rafael. *Introducción a la Política exterior de México*, México, Nuestro Tiempo, 1995.
- Wallerstein, Immanuel. “Surgimiento y futura desaparición del sistema capitalista mundial: conceptos para un análisis comparativo.”, en Vásquez, John A. *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, Limusa, 2002.
- Wallerstein, Immanuel. *Análisis de sistemas mundo. Una introducción*, México, Siglo XXI, 2ª edición, 2006.
- Wallerstein, Immanuel. *Capitalismo histórico y movimientos antisistémicos. Un análisis de sistemas-mundo*. Madrid, Akal, 2004.
- Wallerstein, Immanuel. *El Capitalismo histórico*, México, Siglo XXI, 1988.
- Wallerstein, Immanuel. *El moderno sistema mundial: la agricultura capitalista y los orígenes de la economía mundo europea en el siglo XVI*, México, Siglo XXI, 7ª edición, 1999.

- Wallerstein, Immanuel. *El mundo del capitalismo*, México, IIE-UNAM/Siglo XXI, 1999, pp.67-68.
- Wallerstein, Immanuel. *Impensar las ciencias sociales. Límites de los paradigmas decimonónicos*, México, IIS-UNAM/Siglo XXI, 1998.
- Weinberg, Albert K. *Manifest Destiny*, Chicago, Quadrangle Books, 1963.
- Willson, Beckles. *Friendly Relations; a narrative of Britain's ministers and ambassadors to America, 1791-1930*, Nueva York, Books for Libraries Press, 1934.
- Wolfers, Arnold. "La 'seguridad nacional' como símbolo ambiguo.", en Vásquez, John A. *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, Limusa, 2002, p. 177.
- Zaldívar Brizuela, Rafael. *El Fallo del Tribunal de La Haya*, San Salvador, Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, 2009.
- Zaldívar Brizuela, Rafael. *Haciendo historia de la historia*, San Salvador, Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, 2002.
- Zamora Rodríguez, Augusto. *Intereses territoriales de Nicaragua: San Andrés y Providencia, Cayos, controversia con Honduras, Golfo de Fonseca, Río San Juan*, 2° edición, Managua, CIRA, 2000.
- Zelaya, Gustavo. *El legado de la Reforma Liberal*, 2° edición, Tegucigalpa, Guaymuras, 2001.
- Zoraida Vázquez, Josefina. "México y el expansionismo norteamericano." Tomo I de la Colección *México y el Mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, 2° edición, México, COLMEX/Senado de la República, 2000.
- Zoraida Vázquez, Josefina. "México, Gran Bretaña y otros países (1821-1848)." Tomo II de la Colección *México y el Mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, 2° edición, México, COLMEX/Senado de la República, 2000.
- Zúñiga Huete, José Ángel. *Presidentes de Honduras*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1987.

Hemerografía.

- Aguilar Piedra, Raúl. “La guerra centroamericana contra los filibusteros en 1856-57: una aproximación a las fuentes bibliográficas y documentales.”, en *Revista Historia*, No. 51-52, San José, Universidad de Costa Rica, Enero-diciembre de 2005. Disponible en: <http://www.latindex.ucr.ac.cr/historia-51/10-Aguilar.pdf>
- Aguirre Aragón, Sergio. “Préstamos para pensiones y carretera al Rama, en *El Nuevo Diario*, Managua, 15 de octubre de 2001.
- Argüello Bolaños, Horacio. “Tratado Chamorro-Bryan.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 1, Managua, Imp. Novedades, Agosto de 1960.
- Astacio, Alejandro. “El espíritu centroamericano ante la invasión filibustera.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 24, Managua, Imp. Novedades, Septiembre de 1969.
- Barbosa Miranda, Francisco José. “El conflicto territorial entre Nicaragua y Honduras concerniente al paralelo 15° y a la bisectriz en dirección al paralelo 17°”, en *Encuentro*, No. 65, año XXXV, Managua, Universidad Centroamericana, 2003.
- Cabrera A., Lucio. “El canal interoceánico y la rivalidad anglo-norteamericana respecto de México y Centroamérica en 1850-1860. Los Tratados Clayton-Bulwer.”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, No. 37, Nueva serie, año XIII, México, IJ-UNAM, Enero-abril de 1980.
- Cáceres Lara, Víctor. “La aventura postrera de William Walker en Honduras.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 54, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1965, s/p.
- Chamorro, Emiliano. “El Tratado Chamorro-Bryan. ¿Es venta, cesión u opción?”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964.
- Cruchaga Gandarillas, Vicente. “La igualdad jurídica de los Estados.”, *Memoria N° 31 de la Universidad Católica de Chile*, Santiago, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 1968.

- Cuadra Ch., Pedro J. “Los conservadores y el Tratado Chamorro-Bryan.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964.
- Debayle, León. “El Tratado Chamorro-Bryan, su pasado y porvenir.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 45, Managua, Imp. Novedades, Junio de 1964.
- Díaz, Adolfo. “Sobre la intervención americana. Último mensaje.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 4, Managua, Imp. Novedades, Noviembre de 1960.
- Equipo Envío. “Hasenfus: la prueba.”, en *Envío*, No. 65, Managua, UCA, Noviembre de 1986. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/502>
- Equipo Envío. “Lucha en todos los frentes contra la ofensiva desestabilizadora.”, en *Envío Digital*, No. 35, Managua, UCA, Mayo de 1984. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/420>
- Estrada Sacasa, Esteban Duque. “Bosquejo de Vanderbilt, empresario naviero y ferroviario norteamericano.”, en *Revista de temas nicaragüenses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 5, Managua, Septiembre de 2008. Disponible en: <http://www.temasnicas.net/rtn5.pdf>
- Estrada Sacasa, Esteban Duque. “La nota Knox.”, en *Revista de temas nicaragüenses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 20, Suplemento Sección Centenario, Managua, diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.temasnicas.net/rtn20suplemento.pdf>
- Galindo Pohl, Reynaldo. “Sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el conflicto entre Salvador y Honduras.”, en *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, No. 30, México, 2000.
- Herrera Zúñiga, René. “Centroamérica en la Política Internacional.”, en *Anuario de Estudios Centroamericanos*, No. 1, Vol. 8, San José, Universidad de Costa Rica, 1982.
- Icaza Icaza, Alejo. Respuesta al “Cuestionario a nicaragüenses prominentes.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964.

- Lander, Edgardo. “Modernidad, colonialidad y posmodernidad.”, en *Estudios Latinoamericanos* No.8, México, UNAM/FCPYS/CELA, julio-diciembre de 1997.
- Leis, Raúl. “El Comando Sur, poder hostil.”, en *Nueva Sociedad*, No.81, Buenos Aires, Enero-febrero de 1986.
- Leogrande, William M. “Making the economy scream: US economic sanctions against Sandinista Nicaragua.”, en *Third World Quarterly*, Vol. 17 No. 2, UK, Routledge, junio de 1996.
- Lovo Castelar, José Luis. “La Corte de Justicia Centroamericana y el Derecho del Mar. Régimen del Golfo de Fonseca.”, en *El Golfo de Fonseca: Historia y Perspectivas*, Cuaderno de Trabajo No. 1-2001, San Salvador, Colegio de Altos Estudios Estratégicos, Enero-febrero de 2001.
- Martínez, Castillo, Mario Felipe. “Cómo defendió Honduras en La Haya el problema limítrofe con el Salvador.”, en *Caxa Real: revista Literaria de la Editorial Universitaria UNAH*, No. 7, año I, Tegucigalpa, Mayo del 2003.
- Mejía Lacayo, José. “Ephraim George Squier, Semblanza.”, en *Revista de temas nicaragüenses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 5, Managua, Septiembre de 2008. Disponible en: <http://www.temasnicas.net/rtn5.pdf>
- Mejía Lacayo, José. “Luis Mena y la Guerra de 1912.”, en *Revista de temas nicaragüenses, dedicada a la investigación sobre Nicaragua*, No. 20, Managua, diciembre de 2009, p. 75. Disponible en <http://www.temasnicas.net/rtn20.pdf>
- Montiel Argüello, Alejandro. “El Golfo de Fonseca”, en *Encuentro*, Número 62, año XXXIV, Managua, UCA, 2002.
- Pasos Argüello, Luis. “El Tratado Chamorro-Bryan. Ni venta ni enajenación de territorio.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 45, Managua, Imp. Novedades, Junio de 1964.
- Pasos, Argüello, Luis. “Algunos aspectos de la actual situación política de Nicaragua”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 1, Managua, Imp. Novedades, Agosto de 1960.
- Rodríguez Serrano, Felipe. Respuesta al “Cuestionario a nicaragüenses prominentes”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 45, Managua, Imp. Novedades, Junio de 1964.

- S.A. “La ruta de Nicaragua a través de la historia.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 108, Managua, Imp. Novedades, Septiembre de 1969.
- S/A. “Declaración Conjunta de los Presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua, Amapala, Honduras, 30 de julio de 1993.”, en *Relaciones Internacionales* no. 47, Heredia, 2º trimestre 1994, p. 97.
- S/A. “Los 4 tratados canaleros.”, en *Revista conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 42, Managua, Imp. Novedades, Marzo de 1964.
- Schiavo, Elisa. “El caso de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia. La especificidad de los modos de producción normativa en el Derecho Internacional Público.” en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, No. 254, Tomo LX, México, 2010, en Biblioteca Jurídica de Virtual del IIJ-UNAM, p. 60. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/254/pr/pr4.pdf>
- Squier, Ephraim G. *Honduras Interoceanic Railroad, preliminary report*, Nueva York, Office of the Company, 1854.
- Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier and the Honduras Interoceanic Railroad Project.”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 46, No. 1, Durham, N.C., Duke University Press, Febrero, 1996.
- Stansifer, Charles Lee. “E. George Squier. Yanqui versátil en Centro América.”, en *Revista Conservadora del pensamiento Centroamericano*, Vol. 15, No.73, Nicaragua, Publicidad de Nicaragua, Octubre de 1966.
- Stansifer, Charles Lee. “Ephraim George Squier. Diversos aspectos de su carrera en Centroamérica.”, libro del mes, en *Revista Conservadora del pensamiento Centroamericano*, Vol. XX, No. 98, Managua, Publicidad de Nicaragua, Noviembre de 1968.
- Urrutia Holguín, Francisco. “El fallo de La Haya. Voto razonado.”, en *Revista Conservadora del pensamiento centroamericano*, No. 6, Managua, Publicidad de Nicaragua, enero de 1961.
- Valladares, Soto, Ramón. “Solución de los problemas limítrofes con El Salvador.”, en *Revista de la Cancillería de Honduras*, No. 9, Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, Julio-diciembre de 2006.

- Velázquez Díaz, Max. “La Isla de Conejo.”, en *Revista de la Cancillería de Honduras*, No. 9, Tegucigalpa, Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Julio-Diciembre de 2006.
- Walker, William. “La Guerra en Nicaragua.”, (trad. Ricardo Fernández Guardia), libro del mes, en *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*, No, 72, Managua, Septiembre de 1966.
- Zamora, Augusto. “Conflicto Honduras-Nicaragua: claves necesarias.”, en *Envío Digital*, No. 214, Managua, UCA, Enero de 2000. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/987>.
- Zamora, Augusto. “La Haya: un juicio para la historia.”, en *Envío Digital*, No. 118, Managua, UCA, Agosto de 1991. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/682>
- **Documentos en línea**
 - (AFP y EFE) “Sigue el pleito entre Honduras y El Salvador por isla Conejo.”, en *radiolaprimerisima*, San Salvador, 17 octubre del 2006. Disponible en <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/5106>
 - (Agencias) Reunión entre Funes, Lobo y Ortega por Golfo de Fonseca, en *El Mundo.com.sv*, viernes 30 de mayo de 2012. Disponible en <http://elmundo.com.sv/reunion-entre-funes-lobo-y-ortega-por-golfo-de-fonseca>
 - (EFE). “Se finaliza el proceso limítrofe El Salvador-Honduras.”, en *El Diario de Hoy*, San Salvador, 17 de abril de 2006. Disponible en: <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/04/17/nacional/cambio1.asp>
 - (Reuter). “Presidente de Honduras descarta guerra con Nicaragua.”, en *Nación.com*, San José, Domingo 8 de junio de 1997. Disponible en <http://www.nacion.com/CentroAmerica/Archivo/1997/junio/08/honduras.html#2>
 - Aguirre Sacasa, Francisco Xavier, *et al. Nicaragua de océano a océano. Ephraim George Squier: Cinco semblanzas de Squier*, Managua, Colección Cultural de Centro América, Serie Viajeros, No. 7, 2005. Disponible en www.enriquebolanos.org/.../CCBA%20-%20SERIE%20VI... - Nicaragua
 - Arellano, Jorge Eduardo. “Sitio de Granada abrió puertas al filibusterismo.”, en *El Nuevo Diario*, Managua, 12 de julio de 2009, s/p. Disponible en: <http://impreso.elnuevodiario.com.ni/2009/07/12/especiales/104477>

- Arteta, Gamerding, Begoña. “Destino manifiesto en los viajeros norteamericanos (1830-1845).”, en *Revista Theomai*, No. 3, Quilmes, Universidad Nacional de Quilmes, 2001, edición electrónica, s/p. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=12400308>
- Barberena S., Edgard. “70 millones produce ‘impuesto patriótico. Clavado a Honduras desde diciembre de 1999.”, en *El Nuevo Diario*, Managua, Jueves 5 de abril de 2001. Disponible en <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2001/abril/05-abril-2001/nacional/nacional19.html>
- Calduch Cervera, Rafael. *Métodos y técnicas de investigación internacional*, Madrid, s/e, 1998. Disponible en: http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula0402.pdf
- Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma de El Salvador. *El Puerto de La Unión Centroamericana. Historia.* Disponible en <http://www.puertolaunion.gob.sv/index.php?articulo=1023>
- Conato, Darío. “Fronteras de tierra y de mar: de áreas conflictivas a espacios de colaboración e integración centroamericana.”, en Rhi-Sausi, José Luis y Darío Conato. *Cooperación transfronteriza e Integración en América Latina*, Roma, Proyecto IILA-CeSPI-Fronteras Abiertas, 2007. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros/2010b/701/>
- *Convención Relativa a la Mosquitia, entre Nicaragua y Su majestad Británica, Firmada en Managua por los Señores Ministros Don Pedro Zeledón y Charles L. Wyke Esquire, el 28 de enero del año de 1860*, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/27_CONV_relativa_a_la_mosquitia_Zeledon_Wyke.pdf
- *Decreto de Comayagüela emitido por Santos Guardiola el 22 de abril de 1861*, en Zepeda Ordóñez, Ismael. “Las Islas de la Bahía y su frágil identidad nacional.”, en *La Tribuna*, Tegucigalpa, 15 de mayo de 2011, s/p. Disponible en <http://old.latribuna.hn/2011/05/15/las-islas-de-la-bahia-y-su-fragil-identidad-nacional/>
- Díaz, Oscar. “El parto más difícil de la Corte de la Haya.”, en *La Prensa Gráfica*, San Salvador, 9 de septiembre de 2012. Disponible en <http://www.laprensagrafica.com/revistas/septimo-sentido/281705-el-parto-mas-dificil-de-la-corte-de-la-haya.html>
- El Defensor del Orden, No. 41. *Nota dirigida por el Ministro de Relaciones del Gobierno de El Salvador al Ministro de Relaciones del Gobierno de Nicaragua, con*

la contestación dada por el último, Granada, 15 de diciembre de 1854, Imprenta del orden, p. 1. Disponible en:

<http://mc.enlaceacademico.org/uploads/media/18541215.pdf>

- Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca y la conexión interoceánica en el siglo XVI.”, en *La Prensa Gráfica*, edición especial del Bicentenario del Primer Grito de Independencia, San Salvador, Academia Salvadoreña de la Historia, 2011. Disponible en: <http://especiales.laprensagrafica.com/2011/bicentenario/el-golfo-de-fonseca-y-la-conexion-interoceanica-en-el-siglo-xvi/>
- Escalante Arce, Pedro Antonio. “El Golfo de Fonseca, una historia trascendente.”, en *Memoria Centroamericana*, Enlace Académico Centroamericano, s/l, FLACSO/IHNCA-UCA/FORD, 2011, p. 4, Disponible en: http://mc.enlaceacademico.org/uploads/media/El_Golfo_de_Fonseca_Una_historia_Trascendente.pdf
- Escalante Arce, Pedro Antonio. “Piratería en el Golfo de Fonseca.”, en *La Prensa Gráfica*, edición especial del Bicentenario del Primer Grito de Independencia, San Salvador, Academia Salvadoreña de la Historia, 2011. Disponible en: <http://especiales.laprensagrafica.com/2011/bicentenario/pirateria-en-el-golfo-de-fonseca/>
- Escobar, Jaime. “Historia de la Aviación en Nicaragua.”, en *Gran Portal de la Aviación*. Disponible en: <http://www.granportalaviacion.com/nicaragua-historia-aviacion/>
- Esgueva, Antonio. *Colección de Documentos históricos*, Managua, INHNCA, s/f, s/p. Disponible en <http://www.manfut.org/cronologia/jerez.html>
- FitzRoy, Robert. “Further Considerations on the Great Isthmus of Central America.”, en *Journal of the Royal Geographical Society of London*, Vol. 23, 1853. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/1797962>
- Fundación Enrique Bolaños. *La Guerra Nacional 1854-1857. La segunda independencia en Nicaragua*, Managua. Disponible en: <http://guerranacional.enriquebolanos.org/>
- Garcia Buchard, Ethel. “El ferrocarril interoceánico y la idea de progreso en el imaginario nacional hondureño del siglo XIX.” en, *Boletín AFEHC* No. 47, publicado el 20 de diciembre de 2010, s/l. Disponible en: http://afehc-historia-entroyamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2549.%20Consultado%2028/%201/
- Glantz, Margo. “Viajes en México, crónicas extranjeras.”, en *La gaceta*, No. 481, México, FCE, 2011, p. 6.

- González Ariza, Gustavo E. *Geopolítica y Geoestrategia. Liderazgo y Poder: Ensayos*, Nueva Granada, Universidad Militar Nueva Granada, diciembre de 2005. Disponible en: <http://www.umng.edu.co/www/resources/revGeopol0906.pdf>
- ICJ. *Statute of the International Court of Justice*. Disponible en: http://www.icj-cij.org/documents/index.php?p1=4&p2=2&p3=0#CHAPTER_III
- ICJ. *Territorial and Maritime Dispute between Nicaragua and Honduras in the Caribbean Sea (Nicaragua v. Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&code=nh&case=120&k=14&p3=0>
- Lagos Soriano, Ingris y Pastor Gómez Zúñiga. “Puerto Caballos: nacimiento, evolución y muerte de una quimera transoceánica (1541-1607).”, en *Boletín AFEHC*, N°47, s/l, 04 de diciembre de 2010. Disponible en: http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2531
- López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED339.”, en *La Estrella de Nicaragua*, año XXIII, edición 339, Miami, Junio de 2009.
- López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED412.”, en *La Estrella de Nicaragua*, año XVI, edición 412, Miami, Agosto de 2010, p. 5
- López Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED413.”, en *La Estrella de Nicaragua*, año XVI, edición 413, Miami, Septiembre de 2010.
- López Maltez, Nicolás. “17 al 23 de Marzo 1907: La Batalla de Namasigüe.”, en *La Estrella de Nicaragua*, s/l, 2008.
- Mackinder, Halford J. “El pivote geográfico de la historia”, en *Revista de Geopolítica y Estrategia*, México, FCPyS-UNAM, s/ f. Disponible en http://ciid.politicas.unam.mx/semgeopolitica/tex_selectos.php
- Maestro, Manuel. “Nicaragua: El canal que pudo y puede ser.”, en *Revista General de Marina*, Madrid, Ministerio de defensa del Reino de España, Agosto-Septiembre de 2006.
- Maldonado, Enrique. “Estudio confirma rentabilidad del Ferry.”, en *Diario de Oriente*, San Salvador, 24 de octubre de 2002. Disponible en <http://www.elsalvador.com/DIARIOS/ORIENTE/2002/10/24/ACTUALIDAD/nota1.html>
- Maltes, Nicolás. “La foto histórica ED413.”, en *La Estrella de Nicaragua*, año XVI, edición 413, Miami, Septiembre de 2010.
- Mazzini, Sidney. “El comunismo en El Salvador, ahora”, en *El Diario de Hoy*, San Salvador, 7 de agosto de 2003, Disponible en <http://www.elsalvador.com/noticias/2003/08/07/editorial/edito5.html>

- Monge Cruz, Walter. “Época precolombina, conquista e independencia.”, en *Comisión Cívica Democrática*, San Salvador, s/f. Disponible en: <http://comisioncivica democratica.org/epocaprecolombinacosnquistaindependencia.a spx>
- Moore, Norman Benjamin. *Rambles by land and water or notes of travel in Cuba and Mexico; including voyage up the River Panuco and researches among the ruins of Tamaulipas*, New York, Paine&Burgess, 1845. Disponible en: <http://www.archive.org/stream/ramblesbylandan00normgoog#page/n9/mode/2up>
- O'Sullivan, John. "Annexation.", en *United States Magazine and Democratic Review* 17, no.1, Julio-Agosto, 1845. Disponible en: <http://web.grinnell.edu/courses/HIS/f01/HIS202-01/Documents/OSullivan.html>.
- Payne Iglesias, Elizet. “Honduras en la ruta trans-istmica (Análisis de la propuesta de Juan García de Hermosilla de mudar Nombre de Dios por Puerto Caballos) 1556-1570.”, en *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, Vol. 6, No. 10, Colombia, Universidad del Norte, julio de 2009, pp. 9-10. Disponible en Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=85511597002>
- República de El Salvador, Corte Suprema de Justicia. *Corte de Justicia Centroamericana: 1908-1910*, San Salvador, 2008. Disponible en http://www.csj.gob.sv/HISTORIA/historia_12.html
- Reyes, Germán, (ACAN-EFE). “Sugieren iniciativa para evitar incidentes en el Golfo de Fonseca.”, en *Nación.com*, San José, Domingo 8 de junio de 1997. Disponible en <http://www.nacion.com/CentroAmerica/Archivo/1997/junio/08/honduras.html#2>
- Rice, Francis W. “Enero de 1857 en Rivas.”, correspondencia especial de *The Times-Picayune* en la visita del periodista a Rivas durante enero de 1857, Nueva Orleans, s/f. Disponible en http://www.enriquebolanos.org/ABG_Obras/ABG-T4-_Anexo_E.pdf
- S.A. “A 15 de sentencia, la delimitación no concluye.”, en *La Tribuna, Tegucigalpa*, 10 de septiembre de 2007. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/news/45/ARTICLE/17296/2007-09-10.html>
- S.A. “La posesión de Isla Conejo es Cosa Juzgada: Mel.”, en *El Heraldo.hn*, Tegucigalpa, 16 de octubre de 2006. Disponible en: <http://www.elheraldo.hn/nota.php?nid=59673&sec=12&fecha=2006-10-16>

- S.A. “Nuevo conflicto limítrofe por las declaraciones del presidente salvadoreño.”, en *El Heraldo.hn*, Tegucigalpa, 14 de octubre de 2006. Disponible en: <http://www.elheraldo.hn/nota.php?nid=59559&sec=2&fecha=2006-10-14>
- S/A. “Así mataron a José Santos Guardiola.”, en *El Heraldo.hn*, Tegucigalpa, 25 de septiembre de 2010. Disponible en <http://archivo.elheraldo.hn/Ediciones/2010/09/26/Noticias/Asi-mataron-a-Jose-Santos-Guardiola>
- S/A. “Cronología histórica de Nicaragua. La Guerra Nacional.”, primera entrega, en *El Nuevo Diario*, Managua, 18 de septiembre de 2003. s/p. Disponible en.: <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2003/septiembre/18-septiembre-2003/cultural/cultural8.html>
- S/A. “El Golfo de Fonseca. Camarón que se duerme...”, en *Revista Enlace*, no. 52, Managua, Febrero de 1996. Disponible en http://revistaenlace.simas.org.ni/files/articulo/1173449958_El%20golfo%20de%20fonseca.pdf
- S/A. “José María Medina.”, en *Honduras Universal*, Tegucigalpa, s/f. Disponible en: <http://www.angelfire.com/ca5/mas/gobi/prs-t/jmm.html>
- S/A. “La OEA pide el reemplazo inmediato y definitivo de Somoza.”, en *El País*, Madrid, 24 de junio de 1979. Disponible en http://elpais.com/diario/1979/06/24/portada/299023202_850215.html
- S/A. “Memory of Abbott Lawrence”, en *Hamilton Andrews Hill*, p. 16. Disponible en <http://www.ebooksread.com/authors-eng/hamilton-andrews-hill/memoir-of-abbott-lawrence-lli/page-16-memoir-of-abbott-lawrence-lli.shtml>
- S/A. “Polk, Presidente de los Estados Unidos, pide al Senado norteamericanos declarar la guerra a México.”, en *Memoria Política de México*, México, Instituto Nacional de Estudios Políticos. A.C. Disponible en <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/5/11051846.html>
- S/A. *Bombardeo y Destrucción del Puerto de San Juan del Norte de Nicaragua*, Documento 2, Managua, Colección Andrés Vega Bolaños, Biblioteca Enrique Bolaños, s/f. Disponible en http://www.enriquebolanos.org/AVB_Obras/1498_2.pdf

- S/A. *Las escuelas de Geopolítica en el mundo y la formación de un diseño geopolítico mexicano*, México, FCPyS-UNAM. Disponible en: <http://ciid.politicas.unam.mx/semgeopolitica/geopolitica.php>
- Sandoval Ramírez, Luis. “Los ciclos económicos largos Kondratiev.”, IIE-UNAM. Ponencia presentada en las IX Jornadas de Economía Crítica. Madrid, España, Mayo de 2004. Disponible en: <http://www.iiec.unam.mx/sites/www.iiec.unam.mx/files/LosCiclosEconomicosLargosKondratiev.pdf>
- The Latin American Library. *Díaz, Adolfo (1875-1964) papers*, Tulane University, s/p. Disponible en <http://lal.tulane.edu/collections/manuscripts/diaz>
- Vd ICJ. “Documents Submitted by El Salvador, the production of which was authorized by decision of the Chamber of 28 July 2003, pursuant to Article 56, paragraph 2, of the Rules of Court.”, en *Application for Revision of the Judgment of 11 September 1992 in the Case concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening)(El Salvador v. Honduras)*, La Haya, Junio 23, 2003, p. 22.
- Vega Miranda, Luis. “La nota Knox: 30 días que conmovieron a Nicaragua.”, en *La Prensa.com.ni*, Managua, 24 de Diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.laprensa.com.ni/2009/12/24/opinion/11257>
- Wallerstein, Immanuel. “Entrevista concedida a Antoine Reverchon.”, en *Le Monde*, s/l, 11 de octubre de 2008, traducción de Germán Leyens. Disponible en: www.enlacers.com.br/.../entrevista_al_sociologo_historiador_immanuel_wallerstein.doc
- Williams, Mary Wilhelmine, E. George Squire y John M. Clayton. “Letters of E. George Squire to John M. Clayton, 1849-1850.”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 1, No. 4, Durham, N.C., Duke University Press, Noviembre de 1918, p. 427.
- Zepeda O. Ismael. “Honduras. Tradición historiográfica y otros estudios históricos.”, en *Revista Estudios*, No. 21, San José, Universidad de Costa Rica, 2008. Disponible en : <http://www.estudiosgenerales.ucr.ac.cr/estudios/no21/papers/isec6.htm>

Documentos oficiales

- *Acta IV. División de límites entre Nicaragua y Honduras.* Aprobada el 26 de junio de 1901, publicada en La Gaceta No. 1414 del 1 de agosto de 1901, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos de América*, Managua, 21 de enero de 1956. Disponible en: http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/us_co56.pdf
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Aprobación de Convenio de Nicaragua y los Estados Unidos de Norteamérica.”, Washington 6 de junio de 1911, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92a87dac762406257265005d21f7/27a6f39655ed0dea062577c800533869?OpenDocument>
- FAO. Departamento de Pesca y Acuicultura, *Nicaragua. Visión general del sector acuícola nacional*, 2012. Disponible en http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso_nicaragua/es
- FAO. “Implementando un enfoque ecosistémico a la pesca y la acuicultura (EEP/EEA) en el Estero Real Nicaragua”, en *Informe de Pesca y Acuicultura* No 994/2, Chinandega, agosto de 2010, pp.6-7. Disponible en <http://www.fao.org/docrep/015/i2768s/i2768s00.pdf>
- ONU. *Anuario Jurídico 2002*, Nueva York, 2004.
- ICJ. “Summary of the Judgment delivered by the Chamber on Thursday 18 December 2003.”, en *Application for Revision of the Judgment of 11 September 1992 in the Case concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening)*
- ICJ. “Judgment of 18 December 2003.”, en *Application for Revision of the Judgment of 11 September 1992 in the Case concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening)(El Salvador v. Honduras)*, La Haya, 18 Diciembre, 2003. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/127/8222.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. “Reunión de los Jefes de Estado de Honduras y El Salvador, en ocasión de la finalización de la demarcación de puntos fronterizos.”, en *Revista de la Cancillería de Honduras*, No. 8, Tegucigalpa, Enero-Junio de 2006.
- *(El Salvador v. Honduras)* Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/127/8224.pdf>

- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. “Defensa de la Soberanía”, en *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores* 2002.
- Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua. *Declaración de Managua*, 4 de octubre de 2007, en Disponible en: http://www.marena.gob.ni/index.php?option=com_content&task=view&id=291&Itemid=411
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Convención Cordero Reyes–Zúñiga Montufar- Canalización Del Rio San Juan.” San José, 5 de abril de 1940 Washington 6 de junio de 1911, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/27a6f39655ed0dea062577c800533869?OpenDocument>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Instrumento de Ratificación del Gobierno de Nicaragua de la Convención celebrada con el Gobierno de los Estados Unidos de América en esta capital, el 14 de julio de 1970, que abroga el Tratado Chamorro-Bryan, firmado en Washington, D. C., el 5 de agosto de 1914 para la construcción de un Canal Interoceánico en Nicaragua.”, Managua, 25 de abril de 1971, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/fb812bd5a06244ba062568a30051ce81/1594abbde653eb2f062570a100578998?OpenDocument>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Convenio de Ayuda entre Nicaragua y los Estados Unidos para la construcción de la Carretera a Rama”, Managua, 7 de Mayo de 1954, en *Normas Jurídicas*, Disponible en <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/4c9d05860ddef1c50625725e0051e506/3f799c1438733065062573ec00568f39?OpenDocument>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Se ratifica la convención celebrada el 15/08/1914, en Washington, canal interoceánico.”, en *Normas Jurídicas*, Managua, 7 de abril de 1916, en Disponible en [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/42FD03DA0E48BF7C0625742800612591?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/42FD03DA0E48BF7C0625742800612591?OpenDocument).
- *Asunto relativo a la diferencia territorial y marítima entre Nicaragua y Honduras en el Mar Caribe (Nicaragua C. Honduras)*, *La Haya*, 8 de octubre de 2007, en Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/diferendos/SentenciaH_8_10_07.pdf
- Barrios, Justo Rufino. *Decreto de Unión Centroamericana*, Guatemala, 28 de febrero de 1885, en Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/1885%20Decreto%20de%20Union%20Centr%20oamericana%20Justo%20Rufino%20Barrios.pdf

- British Foreign Office. *British Foreign Secretary George Canning's Overture for a Joint Declaration with the United States on the Spanish Colonies in America, 1823*. Disponible en: <http://www.mtholyoke.edu/acad/intrel/canning.htm>
- Central America Court of Justice. *Costa Rica vs. Nicaragua Judgment*, San José, 30 de septiembre de 1916, en *The American Journal of International Law*, Vol. 11, No. 1, enero de 1917. Disponible en http://www.worldcourts.com/cacj/eng/decisions/1916.09.30_Costa_Rica_v_Nicaragua.htm
- Central America Court of Justice. *El Salvador vs. Nicaragua Judgment*, San José, 9 de marzo de 1917, en *The American Journal of International Law*, Vol. 11, No. 3, julio de 1917, p. 2. Disponible en http://www.worldcourts.com/cacj/eng/decisions/1917.03.09_El_Salvador_v_Nicaragua.htm
- Comisión asesora y de límites. Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Managua, s/f. (Archivo IHNCA ASG D10G2 0144-01)
- Conferencia de la Paz Centroamericana, *Tratado General de Paz y Amistad*, Washington D.C., 20 de diciembre de 1907, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/1907%20Tratado%20general%20de%20Paz%20y%20Amistad.pdf
- *Constitución Política de la República de Nicaragua. Aprobada el 10 de noviembre de 1911*, publicada en la Gaceta Oficial el 17 de enero de 1912, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=11
- *Constitución Política de la República de Nicaragua. Aprobada el 22 de marzo de 1939*, publicada en la Gaceta Oficial el 23 de marzo de 1939, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=13
- *Constitución política de la República de Honduras*, emitida el 1 de enero de 1982, publicada el 20 de enero de 1982. Disponible en <http://www.mp.hn/Biblioteca/constituciones/1982.htm>
- *Constitución Política de la República de Nicaragua, aprobada el 21 de enero de 1948*. Publicada en la Gaceta Oficial el 16 de enero de 1948, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=14

- *Constitución Política de la República de Nicaragua, aprobada el 1° de noviembre de 1950.* Publicada en la Gaceta Oficial el 6 de noviembre de 1950, Managua, Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=15
- *Constitución Política de la República de El Salvador de 1950.* Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1575/20.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador. *Constitución Política de la República de El Salvador, aprobada el 15 de diciembre de 1983, publicada el 16 de diciembre de 1983.* Disponible en http://www.csj.gob.sv/constitu/images/pdf/con_vige.pdf
- Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. *Convenio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, para crear la Comisión Especial de Demarcación de la Línea Fronteriza de El Salvador-Honduras, conforme el Tratado General de Paz de 30 de octubre de 1980,* San Salvador, 11 de febrero de 1986. Disponible en <http://www.sre.gob.hn/TRATADOS%20POR%20MATERIA/Fontera/LA%20COMISION%20ESPECIAL%20DE%20DEMARCAACION%20DE%20LA%20LINEA%20FRONTERIZA%20DE%20EL%20SALVADOR%20HONDURAS.pdf>
- ONU. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego, Bay, Jamaica 10 de diciembre de 1982. Disponible en http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf
- *Constitución Política de los Estados Unidos de Centroamérica,* Managua, 27 de agosto de 1898, en Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/constituciones_politicas.cfm?cap=8
- Corte de Justicia Centroamericana. *Demanda presentada por el gobierno de El Salvador contra el de Nicaragua, con motivo de la celebración del Tratado Bryan-Chamorro,* San José, 1916.
- Corte de Justicia Centroamericana. *Voto del Magistrado por Nicaragua, Dr. Daniel Gutiérrez Navas. El Salvador versus Nicaragua,* San José, Marzo de 1917.
- *Enmienda Platt de 1901,* en Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2 pp. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2525/15.pdf>
- http://www.enriquebolanos.org/tratados_pdf/1901%20ACTA%20IV%20DIVISI%C3%93N%20DE%20L%C3%8DMITES%20ENTRE%20NICARAGUA%20Y%20HONDURAS.pdf

- ICJ. “Judgment of 11 September 1992.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6671.pdf>
- ICJ. “Memorial of the Republic of El Salvador.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, 1 June, 1988. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6581.pdf>
- ICJ. “Judgment of 13 September 1990.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, La Haya, 13 de Septiembre de 1990. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6657.pdf>
- ICJ. *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1992-1996*. Disponible en http://www.icj-cij.org/homepage/sp/files/sum_1992-1996.pdf
- ICJ. “Order of 19 August 1987”, en *Case concerning Border and Transborder Armed Actions (Nicaragua v. Costa Rica)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/73/6571.pdf>
- ICJ. “Order of 27 May 1992.”, en *En Case concerning Border and Transborder Armed Actions (Nicaragua v. Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/74/6589.pdf>
- I.C.J. *Compromis conclu a Esquipulas (Guatemala) Le 24 Mai 1986 entre la République d’El Salvador et La République du Honduras visant a coumeitre à la Décision de La Cour Internationale de Justice un différend entre les deux États, notifie conjointement à la Cour Le 11 Décembre 1986*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6541.pdf>
- I.C.J. “Constitution of Chamber, Order of 8 May.”, La Haya, 8 de Mayo de 1987, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6603.pdf>
- ICJ. “Written Proceedings.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*. Disponible en: <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=0e&case=75&code=sh&p3=1>
- ICJ. “Written Statement of Nicaragua; Written Observations of El Salvador and Honduras; Documents; Oral Arguments.”, en *Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras)*, Vol. VI, La Haya, 13 de Septiembre de 1990. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/13080.pdf>

- ICJ. “Public sitting of the Chamber held on Friday 29 May 1991, at 3 p.m., at the Peace Palace, Judge Sette-Camara.”, en *Case concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute (El Salvador/Honduras: Nicaragua intervening)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/5879.pdf>
- ICJ. *Memoire du Gouvernement de la Republique du Honduras*, vol. 1, La Haya, 1 de junio de 1988, p. 47-51. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/75/6566.pdf>
- ICJ. “Counter-memorial of Nicaragua”, en *Case concerning Border and Transborder Armed Actions (Nicaragua v. Honduras)*, 22 de Junio de 1987, Vol. 1.
- ICJ. “Pleadings, oral arguments, documents.”, en *Case concerning military and paramilitary activities in and Nicaragua (Nicaragua v United States of America)*, Volume V, The Hague, from 12 to 20 September 1985 and on 27 June 1986. Disponible en: <http://www.icj-cij.org/docket/files/70/9641.pdf>
- ICJ. “Order of 26 September 1991.”, en *Case concerning military and paramilitary activities in and Nicaragua (Nicaragua v United States of America)*. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/70/6483.pdf>
- Lindo, Juan. “El Presidente del Estado de Honduras a los Centro-americanos.”, en *Taquógrafo de la Dieta Nacional*, No. 2, Comayagua, Imprenta del Estado, 1 de julio de 1847.
- Martínez Suárez, Francisco. “Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia presentada a la Asamblea Nacional Legislativa, en sus sesiones ordinarias de 1916.”, en *Diario Oficial de la República de El Salvador*, No. 54, San Salvador, Lunes 6 de Marzo de 1916.
- México, Senado de la República. *Las relaciones de México con América Central*, México, SRE/UNAM, 2010, pp. 104-107. Disponible en <http://www.senado2010.gob.mx/docs/bibliotecaVirtual/11/2743/4.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *Tratado Chamorro-Bryan, Washington, 5 de agosto 1914*. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/us_2canal14.pdf
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *Tratado Gámez-Bonilla entre Nicaragua y Honduras*. Tegucigalpa, Honduras, 7 de octubre de 1894, p. 1. Disponible en: http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/hn_limite1894.pdf

- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. “Aprobación del Convenio Nicaragua-Honduras.”, Managua, 26 de julio de 1916, en *Normas Jurídicas*, Disponible en [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/072FB662BD6C170B0625742B0073FE7C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/072FB662BD6C170B0625742B0073FE7C?OpenDocument)
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. Breve biografía de Don José de Marcoleta. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/leyes/ordenes/ojm_b1.shtml.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua. *La Batalla de San Jacinto: 1856-2006*. Disponible en http://www.cancilleria.gob.ni/sjacinto/noticias/separata_3.shtml
- Organización de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, (Artículo 10), Montego Bay, Jamaica, Diciembre de 1982, p. 29.
- OEA. *Tratado Clayton-Bulwer de 1850*. Disponible en: [http://www.oas.org/columbus/docs/Tratado%20Clayton-Bulwer%20\(1850\).pdf](http://www.oas.org/columbus/docs/Tratado%20Clayton-Bulwer%20(1850).pdf)
- OEA. “Informe Preliminar de la Subcomisión sobre Violaciones de los Derechos Humanos en Honduras y El Salvador (OEA/Ser.L/V/II.22, Doc. 2 de 15 de julio de 1969.”, en Washington College of Law. Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. *Informe Anual 1970*, Disponible en <http://www.wcl.american.edu/pub/humright/digest/inter-american/espanol/annuales/70parte3/elsalvador.html#s11>
- OEA. *Acta Final de la Decimotercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores efectuada en Washington, 27 de julio de 1969 al 17 de noviembre de 1980*, Washington, 1984, p. 303. Disponible en <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%2013.pdf>
- República de El Salvador. *Constitución Política de 1886 con las Enmiendas introducidas por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente por Decreto Número 251 de fecha 29 de noviembre de 1945*, en *Constituciones Hispanoamericanas*, Disponible en http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/07035285611881673087857/p000001.htm#I_1_
- República de Nicaragua. *Honduras y Nicaragua. Resumen de los alegatos y pruebas presentados a Su Majestad, el Rey D. Alfonso XIII, árbitro en la cuestión de límites pendiente entre ambas Repúblicas*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Fortanet de la Real Academia de la Historia, abril de 1906.

- Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura. Honduras. “Primera Contrata de Ferrocarril Interoceánico Celebrada en 1854 por el General José Trinidad Cabañas.”, en *Boletín de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura*, No. VI, Tegucigalpa, 1915. Disponible en: http://www.historiadehonduras.hn/historia/Independiente/primer_a_contrata_de_ferrocarril_.htm
- *Tratado Chamorro-Weitzel firmado entre el gobierno de Nicaragua y el de los Estados Unidos el 9 de febrero de 1913*, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/72_TRATADO_chamorro-Wizel.pdf
- *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos de Norte América*, en Biblioteca Enrique Bolaños. Disponible en http://enriquebolanos.org/tratados_pdf/29_TRATADO_ayon-dickinson.pdf
- *Tratado de Paz entre los Estados Unidos de América y El Reino de España, firmado en París el 10 de diciembre de 1898, entre el Secretario de Estado estadounidense, John Hay representando al Presidente William McKilney y su Majestad, la Reina Regente de España, en representación de su hijo Alfonso XIII*, en Ramos de Santiago, Carmen. *El desarrollo constitucional de Puerto Rico: documentos y casos*, San Juan, Universidad de Puerto Rico, la Editorial, Universidad de Puerto Rico, 1973. pp. 32-38.
- “Tratado General de Paz entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras.” Lima, 30 de octubre de 1980, en Paz Barnica, Edgardo. *La política exterior de Honduras 1982-1986*. Madrid, Editorial Iberoamericana, 1986.
- Tratado Hay-Pauncefote, Washington, 18 de noviembre de 1901, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en: http://www.enriquebolanos.org/tratados_pdf/68_TRATADO_hay-pauncefote.pdf
- *Tratado McLane-Ocampo, 14 de diciembre de 1859*. Disponible en http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1859_146/Tratado_Mc_Lane-Ocampo_262.shtml
- *Tratado Mon- Almonte del 26 de septiembre de 1859*, en Biblioteca Jurídica Virtual, IJ-UNAM, Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/968/16.pdf>
- United States Department of State. *United States Treaties and other International Agreements*, Volumen 2, parte 1, Washington, US Government Printing Office, 1951.

- United States Congress. Senate Committee on Foreign Relations. “Convention between the United States and Nicaragua: hearing before the Committee”, en *Foreign Relations, United States Senate, sixty-third Congress, second session*, Volumen 1-7, Washington, s/f. Disponible en <http://www.ebooksread.com/authors-eng/united-states-congress-senate-committee-on-fore/convention-between-the-united-states-and-nicaragua--hearing-before-the-committe-hci/page-16-convention-between-the-united-states-and-nicaragua--hearing-before-the-committe-hci.shtml>.
- **Documentos**
- Cabra Ybarra, José Germán. Seminario de política exterior celebrado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en verano de 1996. Documento inédito.
- Ramírez, Dennis. *Los puertos siameses del sur de Honduras (Amapala-San Lorenzo)*, Tegucigalpa, Archivo Nacional de Honduras, 2011. Documento inédito.
- Vijil, Agustín. “Sermón pronunciado en Granada el 14 de octubre de 1855.”, en *Nicaragua en los Documentos, 1523-1857*, Taller de Historia N° 10, Managua, IHNCA, 2006, p. 114.
- Pacto Providencial (12 de septiembre de 1856). Disponible en: http://guerranacional.enriquebolanos.org/documentos_pdf/PACTO%20PROVIDENCIAL.pdf
- *Documentos, Discursos y Correspondencia de Benito Juárez*, México, UAM, Azcapotzalco. 1ª edición electrónica, México, 2006. Disponible en: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1859_146/McLane_explica_a_su_gobierno_o_las_repercusiones_del_tratado_Mon-Almonte_printer.shtml
- López Contreras, Carlos. *La Bahía de Fonseca, su régimen internacional*, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Tegucigalpa, donación realizada en octubre de 2011, p. 22. Documento inédito.
- Esgueva, Antonio. “Lo que dice y no dice la Nota Knox.”, Managua, IHNCA-UCA, s/f.
- Weitzel, Jorge T. (ex ministro de EU en Nicaragua 1912-1913). *La política americana en Nicaragua*, Managua, Archivo IHNCA-UCA, p. 5.

- Bonilla, Policarpo, *et al. Límites entre Honduras y Nicaragua. Mediación del gobierno de Estados Unidos. Alegatos, pruebas y dictámenes presentados por Honduras ante el Mediador, demostrando la validez y justicia del Laudo pronunciado por el Rey de España, que puso término a la cuestión*, Nueva York, s/e, s/f.
- *Párrafos extraídos del pliego de instrucciones realizadas por el ministro de relaciones exteriores de Zelaya al ministro de Nicaragua en París, 29 de abril de 1908*. Managua, Archivo IHNCA-UCA, 12 pp.
- *Pactos Dawson, Managua, 30 de octubre de 1910*, en Biblioteca Enrique Bolaños, Managua. Disponible en http://enriquebolanos.org/col_presidencial_pdf/CPEBG%20-%2011%20-%2019.pdf

Tesis

- Oscar Claros, Germán. *Régimen jurídico del Golfo de Fonseca*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, San Salvador, Universidad de El Salvador, 1974. Biblioteca Dr. José Gustavo Guerrero, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.
- Huevo, Urquilla, Luis Salvador. *La controversia fronteriza terrestre, insular y marítima entre El Salvador y Honduras, y Nicaragua como país interviniente*, Tesis en Ciencias Jurídicas, San Salvador, Universidad José Matías Delgado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Julio de 1993.
- Díaz Lacayo, Aldo. “El río San Juan en la historia de Nicaragua. Breve resumen.”, en *Correo de Nicaragua*, No. 13, Managua, Colectivo Sandino Vive, Diciembre de 2010-enero de 2011.

Entrevistas

- Dr. Guillermo Bustillo Lacayo, Consejero de la Cancillería de Honduras. Tegucigalpa, 12 de octubre de 2011.
- Lic. Arnulfo Pineda Madrid, Consejero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. Tegucigalpa, 12 de octubre de 2011.

- Dr. Carlos López Conteras, Consejero de la Cancillería de Honduras. Tegucigalpa, 13 de octubre de 2011.
- Señor Heriberto Avilés Domínguez, testigo de El Salvador ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya en el Caso concerniente a la Disputa Fronteriza Territorial, Insular y Marítima (*El Salvador/Honduras: Nicaragua interviniente*). Meanguera del Golfo, 17 de octubre de 2011.
- Señor Mario Meléndez, pescador salvadoreño en el Golfo de Fonseca. La Unión, 17 de octubre de 2011.
- Lic. Ana Elizabeth Villalta Vizcara, Directora General Adjunta de Asuntos Limítrofes y Fronterizos del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. San Salvador, 20 de octubre de 2011.
- Dr. Rafael Zaldívar Brizuela, Consejero de la Secretaría de la Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, San Salvador, 21 de octubre de 2011.